TESE DE DOUTORAMENTO

LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE GÉNERO

Nivel de desarrollo y variables explicativas en el caso gallego

Autora: Natalia Paleo Mosquera

Dir.ªs: Isabel Diz Otero y Sara Berbel Sánchez

Asdo.:_____

PROGRAMA DE DOUTORAMENTO DE PROCESOS POLÍTICOS CONTEMPORANEOS

FACULTADE DE CIENCIAS POLÍTICAS E SOCIAIS

SANTIAGO DE COMPOSTELA

2015

USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

INFORME

Nombre da las directoras: Sara Berbel Sánchez
Isabel Diz Otero

Nombre de la doctoranda: Natalia Paleo Mosquera

Título tesis presentada: "Las políticas municipales de género. Nivel de desarrollo y variables explicativas en el caso gallego"

INFORME RAZONADO

Desde nuestro punto de vista, la tesis presentada por Natalia Paleo Mosquera es una tesis muy estimable y de gran valor académico. Destaca sobre todo su carácter analítico y el estudio empírico que presenta y supone una importante contribución al estudio de las políticas públicas de género, dando cuenta, para el ámbito local, de su evolución expansiva en el tiempo, así como de las diversas variables que explican su introducción e impacto.

Consideramos que reúne todos los requisitos de contenido y forma para ser defendida públicamente para la obtención del título de doctor.

Santiago de Compostela, 9 de julio de 2015.

La Directora,	la Directora,	La autora,
Sara Berbel Sánchez	Isabel Diz Otero	Natalia Paleo Mosquera

USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

A miña nai e meu pai, que me ofreceron
a mellor das infancias e todas as oportunidades

A Brais e Brandán, por tantos momentos de felicidade

USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

AGRADECEMENTOS

En primeiro lugar, quero comezar amosando o meu agradecemento ás miñas directoras de tese, Isabel Diz e Sara Berbel, as cales ademais de realizar de forma maxistral o traballo de dirección, me deron alento, soporte emocional e me empoderaron nos momentos máis difíciles. Marta Lois foi outra das persoas fundamentais para min durante todo este proceso. Ela, xunto con Isabel Diz, ofreceume a oportunidade de retornar a Galicia despois de nove anos en Catalunya e de poder retomar aquí a miña andaina profesional, no marco da cal xurdiu esta tese. Moita xente nova galega que estivo ou está emigrada sabe da inmensa importancia dunha oportunidade así. Elas non só fixeron posible que puidese volver, senón que tamén me acolleron moi agarimosamente e me implicaron en múltiples proxectos de investigación, nos cales puiden traballar nalgunhas das temáticas que máis me apaixonan. Marta, ademais tamén foi un dos apoios mais importantes que tiven a nivel intelectual e emocional durante a elaboración da tese. Asemade, tamén lle quero dar as grazas a Alba Nogueira, directora do Grupo de Investigación Armela, do cal formo parte e onde estiven traballando nos últimos anos no marco de varios proxectos de investigación. A súa xenerosidade e a confianza que depositou en min fixeron posible que puidese compatibilizar o traballo remunerado coa realización da tese, e neste último ano tamén coa crianza – cousa ben difícil nestes tempos-. Tamén lle agradezo os consellos que me deu en relación a algunhas cuestións da tese e a enerxía positiva que me transmitiu. Alba Alonso tamén me axudou moito. Quero agradecerlle especialmente toda a bibliografía que me pasou xusto cando eu comezaba a idear o proxecto desta investigación, as reiteradas conversas e discusións sobre diferentes aspectos da tese e todo o traballo compartido no marco do grupo Armela e en diferentes congresos.

María Xosé Agra é outra das persoas das que me lembro neste momento. Ademais da benvida tan acolledora que me deu cando retornei a Galicia – a cal nunca esquecerei-, animoume de tal maneira a facer a tese que xa non houbo volta atrás. A María Xosé tamén lle debo agradecer que me presentase a Xavier De Salvador, con que teño unha inmensa débeda polo tempo que me dedicou e todos os consellos que me deu en relación á parte metodolóxica desta tese.

Son moitas as persoas que me axudaron coa metodoloxía da tese e a todas elas estoulles moi agradecida. En todo caso, dadas as importantes contribucións que me fixeron, non podo deixar de mencionar a Celestino Arias - profesor da Facultade de Ciencias Políticas da USC-, Urbano Lorenzo - profesor da Universitat Rovira i Virgili-, Rafael Alonso -profesor da Universitat de Barcelona- e ao equipo de persoas que conforman o Servizo de Consultaría Estatística da Facultade de Matemáticas da USC. Tamén quixera amosar o meu agradecemento a Sarah Childs, profesora da Bristol University, que foi a miña titora durante a estadía de investigación que realicei no ano 2012 nesa universidade. As conversas con ela foron fundamentais para a elaboración do marco teórico desta tese e a asistencia ás súas clases, así como a diferentes eventos académicos nos que ela participaba, foron unha experiencia

moi enriquecedora. Non podo tampouco esquecer ao grupo de persoas expertas en políticas municipais de xénero que consultei durante o proceso de deseño desta investigación: Elena Roldán, Mónica Gelambí, Ainhoa Novo, Eva Martínez, Rosario Sampedro e Ramón Bouzas-. Moitas grazas a todas elas polo traballo e o tempo que me dedicaron. O meu agradecemento tamén para todas as investigadoras que conforman o Grupo Xénero e Política da AECPA, pois as interaccións con elas e os seus traballos académicos constitúen unha fonte de aprendizaxe e inspiración dun valor inmenso.

Aos profesores/as da Facultade de Ciencia Política, especialmente a María Antonia Árias, Ramón Maíz, Ramón Bouzas, Irene Rodríguez e Andrés Cernadas, tamén lles quero agradecer o interese que amosaron polo meu traballo e os ánimos que me deron en diferentes momentos.

Precisaría unha dedicatoria aparte para darlle ás grazas ás miñas amigas e amigos, sen dúbida un dos meus piares máis importantes en todas as "empresas" que levo adiante. Ás amigas de Viveiro – Lucía Sánchez, María Golpe, Sara Isaach, Marta Salgueiro, Olalla Cociña, Mari Moliner, Ana Belén Rego- non podo menos que agradecerlles a constancia da súa amizade ao longo destos anos, a pesares das miñas ausencias, ás veces difíciles de entender. A María Golpe, ademais da súa gran amizade, teño que agradecerlle que me acollera na súa casa en Irlanda durante un mes e que me revisara diversos traballos redactados en inglés. Tamén lle quero dar as grazas a Eloísa Piñeiro, Moneiba González, Bea López e Antonio Alejo, amig@s cos cales puiden falar sobre a tese en múltiples momentos e que me axudaron a reflexionar e tomar determinadas decisións. O meu agradecemento tamén a Celtia Traviesas, Julio Quintas, Emilio Pérez, Breo Valcarcel, Vero Balsells, Fernando Pardo, Olalla Sandoval, Esther Taboada , Yésica Mato, Raúl Gutierrez e Jose Morell que me escoitaron queixarme moitas veces da tese e sempre conseguiron animarme. Finalmente, grazas infinitas ás amigas de Barcelona, en especial a aquelas coas que comparto as ideas e a loita feminista e que tiveron unha influencia decisiva na miña vida: Sara Berbel, Maribel Cárdenas, Lidia Arroyo, Mònica Geronès, Marta Martínez, Isa Bianchi, Emi Pallàs, Carmen Mañas, Gloria Solsona, Berta Sánchez e María de la Fuente.

Por ultimo, grazas á miña familia, especialmente a miña nai Maribel Mosquera por todas os coidados e as comidas que me fixo para que puidese dedicar máis tempo á tese. Non tería palabras suficientes para amosarlle o meu agradecemento a Brais Preto, compañeiro de vida, a quen sen dúbida lle tocou sufrir os peores "efectos colaterais" da miña andaina como doutoranda. O seu apoio continuo e todas as tarefas "extras" que asumiu durante os últimos meses en relación ao coidado do noso fillo foron fundamentais para que puidese rematar a tese. A Brandán Paleo, como non, teño que darlle as grazas por chegar no momento xusto e por toda a felicidade e amor que trouxo ás nosas vidas.

Las políticas municipales de género.
Nivel de desarrollo y variables explicativas en el caso gallego

RESUMO

Nesta investigación realízase unha aproximación ás políticas de xénero implementadas polos gobernos municipais galegos durante a lexislatura 2007-2011. Así, en primeiro lugar, describiranse as principais características de ditas políticas e, a través do deseño dun índice cuantitativo, medirase o seu nivel de desenvolvemento en cada un dos municipios galegos. En segundo lugar, a través dunha análise multivariable, examinarase a influencia que teñen sobre as políticas municipais de xénero un conxunto de variables que segundo a literatura especializada poden ser relevantes. Deste xeito, os resultados da análise empírica amosarán que a maioría dos municipios galegos estaban realizando políticas de xénero durante o período analizado e que no nivel de desenvolvemento de ditas políticas influían de forma importante tres tipos de actores: as mulleres presentes nas asembleas municipais, o movemento de mulleres e feminista dos municipios e o partido político nos gobernos municipais. Asemade, verase que tamén tiñan incidencia outras dúas variables de tipo contextual: o tamaño e a provincia dos municipios.

PALABRAS CHAVE

Políticas municipais de xénero, índice cuantitativo, representación descritiva das mulleres, movemento de mulleres e feminista, partido político no goberno

RESUMEN

En esta investigación se realiza una aproximación a las políticas de género implementadas por los gobiernos municipales gallegos durante la legislatura 2007-2011. Así, en primer lugar, se describirán las principales características de dichas políticas, y a través del diseño de un índice cuantitativo se medirá su nivel desarrollo en cada uno de los municipios gallegos. En segundo lugar, a través de un análisis multivariable, se examinará la influencia que tienen sobre las políticas municipales de género un conjunto de variables explicativas que según la literatura especializada pueden ser relevantes. A través de los resultados del análisis empírico veremos que la mayoría de los municipios gallegos estaban realizando políticas de género durante el periodo analizado y que en el nivel de desarrollo de dichas políticas influían de forma importante tres tipos de actores: las mujeres presentes en las asambleas municipales, el movimiento de mujeres y feminista de los municipios y el partido político en los gobiernos municipales. Asimismo, se verá que también tenían incidencia otras dos variables de tipo contextual: el tamaño y la provincia de los municipios.

PALABRAS CLAVE:

Políticas municipales de género, índice cuantitativo, representación descriptiva de las mujeres, movimiento de mujeres y feminista, partido político en el gobierno

SUMMARY

This research performs an approach to gender policies implemented by the Galician municipal governments during the 2007-2011 legislature. Firstly, we will describe the main features of these policies and, through the design of a quantitative index, we will measure their development level in each of the Galician municipalities. Secondly, through multivariate analysis, we will measure the influence on municipal gender policies of a set of explanatory variables that may be relevant, according to the specialised literature available. Through the results of the empirical analysis we will show that most of the Galician municipalities were conducting gender policies during the period under review and that the level of development of these policies was influenced significantly by three types of actors: women in the local assemblies, local women's and feminist movement and the political party in power in municipal governments. Also, the impact of two contextual variables will be seen: the size and province of those municipalities.

KEYWORDS

Municipal gender policies, quantitative index, descriptive representation of women, women's and feminist movement, political party in power



USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN…… 1

CAPÍTULO 1. APROXIMACIÓN TÉORICA A LAS POLÍTICAS DE GÉNERO…… 9

1. LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO PROBLEMA PÚBLICO …… 10

2. EL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO…… 16

2.1. Las políticas de género. Un concepto polisémico…… 16
2.2. El desarrollo de las políticas de género. Hacia una definición operativa…… 19
2.2.1. La institucionalización de la igualdad de género…… 21
2.2.2. Las estrategias políticas en materia de igualdad de género…… 27
2.2.3. Áreas de acción y actuaciones en materia de igualdad de género…… 34

3. FACTORES EXPLICATIVOS DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO…… 39

3.1. La representación descriptiva de las mujeres…… 41
3.2. El movimiento de mujeres…… 46
3.3. El color del partido político en el gobierno…… 50

CAPÍTULO 2. LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN ESPAÑA…… 56

1. EL SURGIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO ESPAÑA …… 57

1.1. La entrada de la igualdad de género en la agenda política…… 57
1.2. El contexto institucional multinivel de las políticas de género…… 61
1.2.1. El nivel autonómico…… 62
1.2.2. El nivel local…… 66

2. EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN LOS NIVELES ESTATAL Y AUTONÓMICO. ESPECIAL MENCIÓN AL CASO GALLEGO …… 72

2.1. La institucionalización…… 72
2.1.1. Niveles estatal y autonómico…… 72
2.1.2. La Comunidad Autónoma de Galicia…… 84

2.2. Las estrategias políticas…… 89
2.2.1. Niveles estatal y autonómico…… 89
2.2.2. Comunidad Autónoma de Galicia…… 97

2.3. Áreas de acción y actuaciones…… 100
2.3.1. Niveles estatal y autonómico…… 100
2.3.2. Comunidad Autónoma de Galicia…… 105

3. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE GÉNERO…… 107

3.1. El desarrollo de las políticas municipales de género…… 108
3.1.1. La institucionalización…… 108
3.1.2. Las estrategias políticas…… 115
3.1.3. Áreas de acción y actuaciones…… 120

3.2. Variables explicativas de las políticas municipales de género…… 123

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

3.2.1. La representación descriptiva de las mujeres en los municipios……..... 123
3.2.2. El movimiento de mujeres presente en los municipios……..... 127
3.2.3. El color del partido político en los gobiernos municipales……..…..... 131
3.2.4. El tamaño de los municipios……..……..... 133
3.2.5. La ubicación territorial de los municipios: la provincia……..... 135

CAPÍTULO 3. METOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN……..... 138

1. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..…… 139

2. MODELO DE ANÁLISIS …… 141
2.1. Unidades de análisis……..... 142
2.2. Variables de análisis……..…….…….. 142
2.2.1. Variable dependiente……..…… 142
2.2.2. Variables independientes…….……..... 170
2.2.3. Variables de control…… 173

3. ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN……..…… 175
3.1. Unidades de observación y periodo temporal…….…….…….... 175
3.2. Datos y fuentes de información……..…….. 175
3.3. Método y técnicas de análisis……..…….……... 177

CAPÍTULO 4. LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS GALLEGOS…….. 182

1. DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE GÉNERO: INSTITUCIONALIZACIÓN, ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES ……..... 183

1.1. La institucionalización.……..…….…… 186
1.1.1. Los organismos municipales de igualdad..... 186
1.1.2. Recursos dedicados a las políticas municipales de género..... 198

1.2. La estrategia política…….……..…… 209
1.2.1. Objetivo de las políticas de género …….. 209
1.2.2. Público al cual se dirigen las políticas municipales de género….....…… 213
1.2.3. Plan municipal de igualdad…….. 215

1.3. Áreas de acción y actuaciones realizadas…….……..……..... 223

2. NIVEL DE DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE GÉNERO EN GALICIA……..... 232

3. SÍNTESIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS ……..... 243

CAPÍTULO 5. FACTORES QUE INFLUYEN EN LAS POLÍTICAS DE GÉNERO DE LOS MUNICIPIOS GALLEGOS……...…… 251

1. DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES INDEPENDIENTES Y DE CONTROL……..... 252
1.1. La representación descriptiva de las mujeres…….……..... 252
1.2. El partido político en el gobierno municipal……..…… 255
1.3. El movimiento de mujeres presente en los municipios……..…… 257
1.4. El tamaño y la provincia de los municipios…….…….…… 260

2. ANÁLISIS BIVARIABLE …… 265

2.1. Relaciones con la variable dependiente……...…..…….. 265

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

2.1.1. Representación descriptiva de las mujeres y nivel de desarrollo de las políticas municipales de género…..……. 265
2.1.2. Partido político en el gobierno municipal y nivel de desarrollo de las políticas municipales de género..... 270
2.1.3. Movimiento de mujeres en el municipio y nivel de desarrollo de las políticas municipales de género..... 273
2.1.4. Tamaño de los municipios y nivel de desarrollo de las políticas de género..... 276
2.1.5 Provincia de los municipios y nivel de desarrollo de las políticas de género..... 278

2.2. Relaciones entre las variables independientes……..…….. 281
2.2.1. Representación descriptiva de las mujeres y partido político en el gobierno municipal..... 281
2.2.2. Representación descriptiva de las mujeres y movimiento de mujeres..... 284
2.2.3. Partido político y movimiento de mujeres..... 286

2.3. Relación entre las variables de control y las variables independientes y entre las variables de control..... 288
2.3.1. Tamaño de los municipios y representación descriptiva de las mujeres……... 288
2.3.2. Tamaño de los municipios y partido político en el gobierno municipal..... 290
2.3.3. Tamaño de los municipios y movimiento de mujeres en los municipios……. 292
2.3.4. Provincia de los municipios y representación descriptiva de las mujeres..... 295
2.3.5. Provincia de los municipios y el partido político en el gobierno municipal..... 297
2.3.6. Provincia de los municipios y movimiento de mujeres en los municipios…..... 299
2.3.7. Relación entre el tamaño y la provincia de los municipios..... 301

3. ANÁLISIS MULTIVARIABLE ……..... 305

4. SÍNTESIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS ……..... 313

CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES……..…….. 318

Conceptualización de las políticas de género y variables explicativas..... 319
El desarrollo de las políticas de género en España..... 222
Diseño metodológico de la investigación..... 328
Análisis empírico de las políticas municipales de género en Galicia..... 330
Principales contribuciones de esta investigación y retos para futuras investigaciones..... 335

BIBLIOGRAFÍA…….....……. 340

ÍNDICE DE TABLAS…… 363

ÍNDICE DE GRÁFICOS……..…...…….. 367

ANEXOS.……..... 374

USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

INTRODUCCIÓN

Las políticas de género son un tipo de políticas públicas que tienen como finalidad principal abordar las desigualdades entre mujeres y hombres. Dichas políticas comenzaron a implementarse en buena parte de los estados occidentales a partir de la década de 1970, dando lugar a la creación de una nueva área gubernamental. En el proceso de incorporación a la agenda de estas políticas desempeñó un papel fundamental el movimiento feminista, el cual tras casi tres siglos de movilizaciones consiguió que las desigualdades de género fuesen consideradas un problema público sobre el cual era necesario intervenir. A su vez el surgimiento de esta área de gobierno ha comportado la creación de una nueva sub-área de estudio dentro del análisis de políticas públicas, denominada en la literatura anglosajona *Feminist Comparative Policy* (Políticas Feministas Comparadas), a través de la cual se ha explorado cómo, porqué y con qué finalidad los estados responden a las demandas sociales relativas a los derechos de las mujeres y la igualdad de género (Mazur y Pollack, 2009). Con apenas tres décadas de desarrollo, en el marco de esta sub-área de estudio se han realizado numerosas investigaciones sobre el proceso de elaboración de las políticas de género y además se ha puesto de manifiesto que el género es una dimensión clave a la hora de analizar y entender la acción del estado en las sociedades democráticas.

La investigación que llevaremos se enmarca dentro de este campo de estudio y tiene como finalidad analizar las políticas de género desarrolladas en el ámbito municipal de Galicia. En el caso de España, la igualdad de género como problema público se incorporó a la agenda política durante la transición a la democracia. Dicho proceso político culminó con la aprobación de la Constitución de 1978, la cual estableció el derecho a la igualdad formal ante la ley y la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la igualdad real y efectiva. La configuración de España en el nuevo régimen democrático como un estado descentralizado con tres niveles político-administrativos, comportó que las políticas de género comenzasen a desarrollase, casi simultáneamente, en los tres niveles de gobierno. La comunidad académica en España no ha sido ajena al desarrollo de estas políticas y a lo largo de las últimas décadas se han generado múltiples publicaciones que nos permiten conocer las principales características y la evolución de esta nueva área de gobierno (Valiente, 1994, 1999, 2007; Bustelo, 1999, 2001,2004, 2014; Lombardo, 2003;

Astelarra, 2005; Diz y Lois, 2011, 2014; Alonso, 2010, 2014). No obstante, debe destacarse el hecho de que, al igual que acontece a nivel internacional, la mayor parte de los estudios sobre las políticas de género se han focalizado en el nivel estatal, y en menor medida en el autonómico, estando aún el ámbito municipal muy poco explorado hasta el momento. En este sentido, durante los últimos años múltiples investigadoras (Celis and Meier, 2007; Nirmala, 2005, Bustelo y Ortbals, 2007; Alonso, 2010) han destacado el carácter multinivel de las políticas de género y la importancia de examinar también el desarrollo de dichas políticas en los niveles inferiores de gobierno.

De este modo, una primera motivación para la selección del objeto de estudio de esta investigación –las políticas de género implementadas en el ámbito municipal- tiene que ver precisamente con este hecho. Es decir, que la respuesta de los gobiernos locales ante las desigualdades de género ha sido poco analizada y que en múltiples investigaciones se ha incidido en la importancia de generar conocimiento empírico sobre dicho nivel de gobierno. Además, en el caso concreto de Galicia, no existe ninguna investigación previa publicada en la cual se haya abordado de forma específica las políticas municipales de género. Asimismo, una segunda motivación hace referencia a la relevancia específica que tienen las políticas municipales de género en el caso concreto de España. Así, el nuevo marco jurídico que se generó al inicio de la democracia- la propia Constitución, los Estatutos de las Comunidades Autónomas y la Ley de Bases de Régimen Local-, comportó que los gobiernos de los tres niveles convergiesen en la gestión y elaboración de dichas políticas y que los gobiernos municipales fueran adquiriendo progresivamente un rol cada vez más importante en la implementación de las mismas. En este sentido, diversas investigaciones han mostrado como desde finales de la década de 1980 en el nivel municipal se han desarrollado organismos políticos y técnicos específicos para el desarrollo de estas políticas, se han implementado planes y programas de igualdad y se han generado unos ámbitos de actuación en materia de igualad más o menos estables. Dado que durante todo el periodo democrático España ha contado con más de 8.000 municipios (en el año 2010, había concretamente 8.114 municipios), las instituciones, programas y actuaciones en materia de igualdad de género desarrolladas en este ámbito de gobierno, además de relevantes, son las más numerosas y las que afectan a una mayor parte de la población. Finalmente, otra motivación para llevar a cabo esta investigación tiene que ver con el hecho de que si bien los estudios sobre el desarrollo de las políticas municipales de género en España son escasos, los análisis sobre las variables explicativas de dichas políticas son prácticamente inexistentes. De este modo, se ha considerado que era necesario comenzar a analizar la influencia que tenían en el ámbito municipal algunas de las variables explicativas que la literatura internacional ha señalado como relevantes en los niveles superiores de gobierno.

En relación a los propósitos concretos de esta tesis, en primer lugar, las preguntas de investigación que se han formulado son las siguientes: ¿Cuál es el nivel de desarrollo de las políticas

municipales de género en Galicia? ¿Qué factores influyen en dicho nivel de desarrollo? Partiendo de dichas preguntas, el primer objetivo de este trabajo será analizar el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género implementadas en Galicia durante la legislatura 2007-2011.

Para ello, se comenzará realizando una aproximación teórica al concepto de políticas de género – un concepto polisémico y altamente controvertido- y ofreciendo una definición sobre las mismas. Partiendo de dicha definición, el concepto de políticas de género será descompuesto en tres dimensiones, que serán en las cuales se centrará nuestro análisis empírico. De esta manera, en una primera fase, se examinarán las diferentes investigaciones que a nivel internacional y en España han abordado estas tres dimensiones de las políticas de género. Seguidamente, se definirán operativamente cada una de ellas y se seleccionarán un conjunto de indicadores para su medición en el ámbito municipal. Finalmente, tras llevar a cabo este trabajo de operacionalización, se analizará empíricamente el desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia. En este sentido, a través de la primera dimensión, denominada *institucionalización*, se verán los organismos públicos específicos creados en el ámbito municipal para promover la igualdad de género, así como los recursos dedicados a dichas políticas. En el marco de la segunda dimensión, denominada *estrategia de igualdad de género*, se examinará tanto el tipo de objetivo que persiguen las políticas municipales de género y el público al cual se dirigen, como la puesta en marcha de los planes municipales de igualdad. A través de la tercera dimensión, denominada *áreas de acción y actuaciones*, se verán las diferentes acciones que han llevado a cabo los municipios en materia de igualdad de género.

Pero para poder alcanzar este primer objetivo que hemos mencionado - analizar el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género-, se dará un paso metodológico más y se diseñará un índice cuantitativo, esto es, una medida a través de la cual se representarán numéricamente las tres dimensiones de las políticas de género. De este modo, a través de este índice, denominado *índice de nivel desarrollo de las políticas municipales de género*, se podrá medir el nivel desarrollo de las políticas de género en cada uno de los municipios gallegos. Para elaborar esta herramienta, por un lado, se seguirá el procedimiento propuesto por Lazarsfeld (1973) y, por otro lado, se tendrán en cuenta las recomendaciones metodológicas de la OCDE (2008) para la elaboración de indicadores compuestos. En este sentido, si bien los pasos que propone la OCDE son muy similares a los que plantea Lazarsfeld, dicha organización hace mayor hincapié en los requisitos metodológicos que se deben cumplir en cada una de las fases, así como en las técnicas estadísticas que se pueden utilizar. La elaboración de un índice de estas características aplicado al proceso de elaboración de las políticas de género – y en general a las políticas públicas- constituye una propuesta pionera. Este hecho comporta la limitación de no poder sustentar y contrastar nuestra propuesta metodológica con trabajos similares realizados anteriormente. Sin embargo, a través de esta investigación, se quiere explorar las posibilidades que ofrece esta metodología a la hora de medir y comparar dichas políticas, y se espera

que esta primera propuesta pueda ser contrastada y mejorada con futuras aportaciones. En todo caso, en el contexto de esta investigación, a través del índice resultante se podrá clasificar a los municipios gallegos según el nivel de desarrollo de sus políticas de género en un ranking de 0 a 100, donde 0 representará la ausencia de estas políticas y 100 el máximo desarrollo posible.

Por otro lado, el segundo objetivo de este trabajo será analizar los factores que influyen en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia. En este sentido, se ha señalado que dichos factores pueden variar considerablemente en función de los casos analizados, pues si bien actualmente las políticas de género constituyen un sector o área específica de gobierno en las sociedades occidentales, su alto carácter transversal comporta la ausencia de un conjunto uniforme de patrones o dinámicas políticas predecibles como sucede en otros sectores de gobierno más tradicionales (Mazur, 2002; Mazur y Pollack, 2009). De todos modos, entre los factores que se han resaltado en la mayoría de análisis comparados de ámbito internacional, por un lado, destacan aquellos vinculados al rol clave jugado por determinados actores del subsistema de las políticas de género como, por ejemplo, los organismos de igualdad, el movimiento de mujeres y feminista, la presencia de una masa crítica de mujeres en instituciones de representación, y más recientemente los denominados actores críticos - determinados actores críticos en posiciones claves que promueven los intereses de las mujeres o consiguen que otros/as los promuevan- (McBride y Mazur, 2010; Childs y Krook, 2009). Asimismo, fuera del subsistema específico de las políticas de género, el rol jugado por los partidos políticos de izquierda en el gobierno ha constituido también una de las variables explicativas más exploradas (McBride y Mazur, 2010). Por otro lado, también se ha incidido en factores de tipo institucional y de estructura (Alonso, 2015; Mazur, 2003). Así, se destacan cuestiones tales como el diseño constitucional, la distribución territorial del poder, la relación entre el estado y los grupos sociales o la influencia de organizaciones internacionales.

En esta investigación, nos centraremos principalmente en el primer tipo de factores y examinaremos la influencia que han tenido en las políticas municipales de género tres actores claves: la presencia de mujeres en los puestos de representación municipal – o lo que es lo mismo, la representación descriptiva de las mujeres en el ámbito municipal-, el movimiento de mujeres y feminista presente en los municipios y el color de los partidos políticos en los gobiernos municipales. Asimismo, atendiendo a los resultados de las investigaciones específicas realizadas en España sobre las políticas municipales de género, se controlará también la influencia de dos variables de tipo contextual o estructural: el tamaño y la ubicación territorial de los municipios. Al igual que en el caso de las políticas de género, todas las variables explicativas serán operacionalizadas, es decir, serán definidas y se establecerán unos indicadores concretos para su medición. En este caso, se propondrá un único indicador para cada variable, a excepción de la representación descriptiva de las mujeres para la cual será necesario utilizar dos indicadores.

Por lo tanto, el segundo objetivo que se ha planteado comportará el diseño de un modelo analítico conformado por seis variables: una variable dependiente -el *índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género*-, tres variables independientes – la representación descriptiva de las mujeres en las asambleas municipales, el movimiento de mujeres y feminista presente en los municipios y el color de los partidos políticos en los gobiernos municipales- y dos variables de control -el tamaño de los municipios y la provincia de los municipios-. Además, partiendo de dicho modelo, se testarán empíricamente las siguientes cinco hipótesis teóricas, a través de las cuales se explicitan las relaciones que se esperan encontrar entre la variable dependiente y cada una de las variables explicativas en el caso de los municipios gallegos:

H.1.- La representación descriptiva de las mujeres en los municipios influye en el desarrollo de las políticas municipales de género de tal manera que:

H.1.1.- Los municipios en los cuales hay más mujeres presentes en los plenos municipales, las políticas de género estarán más desarrolladas

H.1.2.- Los municipios en los cuales hay mujeres alcaldesas, las políticas de género estarán más desarrolladas.

H.2.- Los partidos políticos que gobiernan en los municipios influyen en el desarrollo de las políticas municipales de género, de tal manera que cuanto más a la izquierda en el espectro político se ubique el partido político en el gobierno municipal, más desarrolladas estarán las políticas municipales de género.

H.3.- El movimiento de mujeres influye en el nivel de desarrollo de las políticas de género, de tal manera que los municipios en los cuales dicho movimiento esté presente las políticas municipales de género estarán más desarrolladas. Además, en los municipios en los cuales haya asociaciones feministas las políticas de género tendrán un mayor nivel de desarrollo.

H.4.- El tamaño de los municipios influye en los tres factores anteriores y en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, de tal manera que cuanto más grandes sean los municipios, habrá una mayor representación descriptiva de las mujeres, gobernarán partidos políticos ubicados más a la izquierda en el espectro político, habrá más posibilidades de que existan asociaciones feministas y las políticas de género estarán más desarrolladas. No obstante, tras controlar la influencia de esta variable, se observará que continúa existiendo una relación entre los tres factores anteriores y el nivel desarrollo de las políticas municipales de género.

H.5.- La provincia en la cual se ubican los municipios influye en los tres factores anteriores y en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, de tal manera que en los municipios de la provincia de A Coruña y Pontevedra habrá una mayor representación descriptiva de las mujeres, gobernarán partidos políticos ubicados más a la izquierda en el espectro político, habrá más posibilidades de que existan asociaciones feministas y las políticas de género estarán más desarrolladas. No obstante, tras controlar la influencia de esta variable, se observará que continúa existiendo una relación entre los tres factores anteriores y el nivel desarrollo de las políticas municipales de género.

En cuanto a la estrategia de investigación diseñada para testar empíricamente este modelo de análisis, en primer lugar, el universo de estudio estará conformado por los 315 municipios existentes en Galicia durante el periodo 2007-2011. En segundo lugar, en relación a las fuentes de información, por un lado, se generarán datos primarios a través de la realización de un cuestionario a todos los municipios gallegos y, por otro lado, se recurrirá a datos secundarios publicados o proporcionados tras petición formal por las administraciones públicas de los niveles estatal y autonómico gallego. Finalmente, en relación al método de análisis, se utilizará el método estadístico, el más apropiado cuando hay un número elevado de casos. En este sentido, se recurrirá a diversas técnicas de análisis, como las tablas de contingencia, las medidas de asociación, el análisis de los residuos tipificados corregidos o el análisis de regresión logística ordinal.

En relación a la estructura, esta tesis se divide en seis capítulos, de tal forma que en los dos primeros se concentran todas las cuestiones teóricas, en los siguientes tres se aborda el estudio empírico realizado y en el último capítulo se recogen las principales conclusiones de este trabajo.

De este modo, en el capítulo 1, denominado "Aproximación teórica a las políticas de género", se comenzará analizando cómo, porqué y cuando las desigualdades de género se convirtieron en un problema público. En este sentido, dado que el papel del movimiento feminista fue crucial en dicho proceso, se examinará cómo han ido evolucionando las demandas políticas de dicho movimiento y como éstas han sido analizadas también a través de importantes aportaciones académicas. A continuación, se realizará una aproximación al concepto de políticas de género y se propondrá una definición declarativa sobre las mismas, a partir de la cual se incidirá en el análisis de las tres dimensiones mencionadas anteriormente: el proceso de institucionalización, las estrategias políticas y las áreas de actuación. Finalmente, se revisará la literatura relativa a los factores que influyen en el desarrollo de dichas políticas, focalizando la atención en tres de los más importantes, que serán los que analizaremos posteriormente en el caso de los municipios gallegos: la representación descriptiva de las mujeres, el movimiento de mujeres y feminista y el color del partido político en el gobierno.

A través del capítulo 2, titulado "Las políticas de género en España", en primer lugar, se examinará como entró la igualdad de género en la agenda política, enfatizando el rol fundamental que

tuvo el movimiento de mujeres presente en España. Asimismo, para tratar de enmarcar dicho proceso, se realizará una breve aproximación al contexto institucional multinivel en el cual surgen y se implementan dichas políticas. Seguidamente, se analizará el desarrollo de las políticas de género en los niveles estatal y autonómico, realizando además una mención especial al nivel autonómico gallego. Por último, se examinará el desarrollo de las políticas de género en el ámbito municipal, así como sus principales variables explicativas.

En el capítulo 3, cuyo título es "Metodología y diseño de la investigación", se abordará el conjunto de herramientas teórico-metodológicas empleadas para el diseño de esta investigación. En este sentido, se comenzará especificando las hipótesis y los objetivos generales y específicos de esta tesis. En segundo lugar, se explicará el modelo de análisis propuesto, concretándose las unidades de análisis y definiendo las variables que lo conforman. Además, en este apartado tendrá una gran relevancia la explicación de los pasos seguidos para diseñar el índice cuantitativo que se utilizará para medir el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género. En tercer lugar, se describirá la estrategia de investigación, explicitando cuestiones tales como las unidades de observación y el periodo temporal de análisis, las fuentes de información y el tipo de datos utilizados y las técnicas de análisis empleadas.

A través del capítulo 4, denominado "Las políticas de género en los municipios gallegos", se describirán las políticas de género llevadas a cabo por los municipios de Galicia durante la legislatura 2007-2011. De este modo, el primer paso consistirá en analizar en profundidad las tres dimensiones a través de las cuales fue operacionalizado el concepto de políticas de género. Para ello, se utilizará un amplio conjunto de indicadores diseñados en el capítulo 3. A través de esta primera parte, además de obtener una foto fija sobre las políticas municipales de género en Galicia durante la legislatura mencionada, se verá también en qué momento entraron estas políticas en la agenda y cómo han ido evolucionando a lo largo del tiempo. Asimismo, se explorará si se producen variaciones en las políticas municipales de género en función del tamaño de los municipios y la provincia en la cual se ubican. Esta última información, además de permitirnos conocer cómo se distribuyen las políticas de género entre los municipios de Galicia, también servirá para justificar la necesidad de incluir estas dos variables de control en nuestro modelo de análisis. Por otro lado, para concluir este análisis descriptivo, se aplicará el índice cuantitativo a todos los municipios gallegos analizados, lo cual permitirá medir y comparar el nivel de desarrollo de sus políticas de género.

En el capítulo 5, titulado "Factores que influyen en las políticas de género de los municipios gallegos", se examinarán los factores que influyeron en las políticas municipales de género implementadas en Galicia durante la legislatura 2007-2011. Concretamente, se analizará la relación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia y las variables explicativas indicadas anteriormente. De este modo, se comenzará realizando una descripción de cada una de las variables independientes y de las variables de control en los municipios de Galicia. A

continuación, se llevará a cabo un análisis descriptivo de tipo bivariable, a través del cual se examinarán las relaciones entre cada una de las variables incluidas en el modelo. Finalmente, teniendo en cuenta los resultados de este primer análisis, se realizará un análisis multivariable. Para ello se recurrirá a la técnica de la regresión logística ordinal, la cual nos permitirá conocer la influencia que tienen sobre el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género cada una de las variables independientes y de control teniendo en cuenta los efectos del conjunto.

Por último, en el capítulo 6 se presentan las conclusiones de este trabajo. A través del mismo, además de resumir los principales resultados y hallazgos de esta investigación, se resaltarán las principales contribuciones realizadas y se plantearán algunos retos para posteriores trabajos. En este sentido, es importante resaltar que a través de esta tesis además de generar nuevo conocimiento sobre las políticas de género desarrolladas en un nivel de gobierno poco explorado en España, también se pretende realizar alguna aportación en relación a diversas líneas de investigación que, tanto a nivel estatal como internacional, han abordado las variables explicativas de las políticas de género.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

CAPÍTULO 1. APROXIMACIÓN TEÓRICA A LAS POLÍTICAS DE GÉNERO

Durante las últimas décadas han proliferado las investigaciones sobre las políticas de género, dando lugar a un nuevo y fructífero campo de estudio dentro del análisis de políticas públicas (Mazur, 2009). Entre esta literatura se observa un amplio consenso a la hora de considerar las políticas de género como un área diferenciada y sustantiva de las políticas públicas (Mazur, 2002; Gardiner, 1997). En la mayoría los casos, estas investigaciones se han centrado en alguno de los subsectores que conforman las políticas de género -aborto, violencia de género, igualdad en el empleo, etc- y han analizado uno o varios aspectos del proceso político de la elaboración de estas políticas - la definición del problema, su formulación e implementación, los outputs asociados a dichas políticas, etc-, así como sus variables explicativas. Asimismo, la mayor parte de estos estudios se han focalizado en el nivel nacional e internacional, estando aún el ámbito subnacional - y especialmente el ámbito local- poco explorado hasta el momento. Sin embargo, en los últimos años también han surgido múltiples voces que señalan la importancia de tener en cuenta el carácter multinivel de las políticas de género y han comenzado a realizarse importantes contribuciones en relación a las políticas de género en nivel subnacional (Celis and Meier, 2007; Nirmala, 2005, Bustelo and Ortbals, 2007; Ortbals, 2007, 2008; Alonso, 2010, Pini, 2011).

De este modo, partiendo de una revisión de dichas investigaciones, este primer capítulo tiene como objetivo exponer el marco teórico en el cual se sustentará el posterior análisis empírico sobre las políticas de género implementadas por los municipios gallegos. Así, en primer lugar, trataremos de ver cómo, porqué y cuando las desigualdades de género se convirtieron en un problema público. En este sentido, dado que el papel del movimiento feminista fue crucial en dicho proceso, se examinará cómo han ido evolucionando las demandas políticas de dicho movimiento y como éstas han sido analizadas también a través de importantes aportaciones académicas. En segundo lugar, realizaremos una aproximación al concepto de políticas de género. Como se verá, además de los múltiples términos que existen para denominar a estas políticas, se trata de un concepto con un carácter claramente polisémico. En este sentido, se propondrá una definición declarativa sobre las políticas de género y se abordará el análisis de tres dimensiones centrales de dichas políticas: el proceso de institucionalización, las estrategias políticas y las áreas de actuación. Finalmente, se revisará la literatura relativa a los factores que influyen en el desarrollo de dichas políticas, focalizando la

atención en tres de los más importantes, que serán los que analizaremos posteriormente en el caso de los municipios gallegos: la representación descriptiva de las mujeres, el color del partido político en el gobierno y el movimiento de mujeres.

1. LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO PROBLEMA PÚBLICO

Las políticas de género surgen a partir del momento en que los poderes públicos consideran que las desigualdades entre mujeres y hombres constituyen un problema público sobre el cual es necesario intervenir. En primer lugar, para tratar de contextualizar el proceso de identificación y definición de este problema, es relevante señalar que la posición de subordinación de las mujeres en relación a los hombres o las denominadas *desigualdades de género* han estado presentes en todas las sociedades desde hace milenios, variando las características y expresión de las mismas a lo largo de la historia y en cada tipo de sociedad y cultura (Astelarra, 2005). Dichas desigualdades han sido consideradas *normales* y promovidas por los gobiernos y estados hasta hace relativamente muy poco tiempo. Si bien muchas mujeres se revelaron individualmente contra esta situación a lo largo de la historia –denunciando la situación del *sexo femenino* a través de sus escritos, creando espacios de tertulias y debates o participando, conjuntamente con los varones, en las luchas sociales de su tiempo-, no es hasta el siglo XIX cuando éstas consiguieron organizarse colectivamente de forma autónoma y cuando algunas de sus demandas políticas fueron tenidas en cuenta por los gobiernos.

Los estados-nación que se configuraron en el siglo XIX excluyeron de forma sistemática a las mujeres de la ciudadanía y del ámbito público, negándoles directamente la mayoría de los derechos que se habían conquistado durante la revolución francesa y legitimando e incluso otorgando rango legal[1] a la tradicional división entre la esfera pública y la esfera privada/doméstica. Este hecho comportó el surgimiento de un importante movimiento de mujeres, denominado por buena parte de la literatura anglosajona como la *primera ola del movimiento feminista.* No obstante, es relevante resaltar que dicha denominación ha generado una importante controversia académica. Así, algunas autoras, como por ejemplo Amelia Valcarcel (2000), han señalado que en realidad el movimiento de mujeres que surge en este momento debería ser caracterizado como *la segunda ola del movimiento feminista*, puesto que durante el periodo de la Ilustración, en el Siglo XVIII, las mujeres ya se habían organizado y reivindicado de forma masiva –aunque fracasaron en sus demandas y su papel durante este periodo fue invisibilizado en los relatos históricos que se realizaron posteriormente- su inclusión en los principios universalistas de la Ilustración: universalidad de la razón, la emancipación de los prejuicios, la aplicación del principio de igualdad y la idea de progreso (Sánchez, 2005). Sea como

[1] El Código Civil Napoleónico, que sirvió posteriormente de ejemplo en muchos países europeos, sancionó inferioridad jurídica y política de las mujeres, restringiéndolas al ámbito de la familia y otorgando a los hombres casi poder absoluto sobre ellas.

fuere, esta ola del movimiento feminista, conformada principalmente por feministas sufragistas y socialistas, dedicó todo el siglo XIX a cuestionar la ideología imperante sobre la naturaleza diferente y complementaria de los sexos y a reivindicar el acceso de las mujeres a la esfera pública: el sufragio, el trabajo asalariado, la educación superior, etc (De Miguel, 2014). El movimiento sufragista, que adquirió mayor protagonismo social, y en cierto modo mayores éxitos políticos en sus demandas que las feministas socialistas, sintetizó las reivindicaciones políticas de las mujeres en la petición del derecho al sufragio, argumentando que si las mujeres conseguían acceder a la política y la ciudadanía, después sería posible corregir las demás desigualdades sociales que les afectaban, esto es, el acceso a la educación, la participación económica, la vida social y cultural, etc. Estas reivindicaciones culminaron tras las I Guerra Mundial – la cual paradójicamente, ante la ausencia de los varones, permitió que muchas mujeres ocuparan por primera vez la esfera pública- con la concesión del derecho al voto a las mujeres en muchos países[2], y tras la II Guerra Mundial con la extensión de dicho derecho en la mayoría de países europeos y americanos. Asimismo, la presión del movimiento feminista de esta época consiguió que se eliminaran algunas de las principales barreras legales en las cuales se asentaba la discriminación de las mujeres. Sin embargo, algunas demandas claves del movimiento socialista de mujeres - quienes también habían reivindicado el sufragio femenino, pero conjuntamente con otras demandas que buscaban una mayor transformación social- como, por ejemplo, la socialización del trabajo doméstico y del cuidado, la legalización del aborto o la sexualidad libre de las mujeres no entraron en la agenda política durante este periodo (Berbel, et *al.*, 2013).

De este modo, durante el siglo XX, si bien las mujeres conquistaron los derechos políticos, la discriminación hacia ellas permaneció presente en muchos ámbitos y continuaron sin tener el mismo status ciudadano que los varones. Así, el Estado continuó considerando a las mujeres como las responsables principales de la familia, y por supuesto de las tareas que en el marco de ésta se realizan, y al padre o al varón principal la autoridad máxima de la misma (Astelarra, 2005), En este sentido, los nuevos Estados de Bienestar que se crearon tras la Segunda Guerra Mundial se articularon en base a los roles tradicionales de género y las desigualdades entre mujeres y hombres. Por ejemplo, los nuevos derechos sociales que se introdujeron con los Estados de Bienestar –derecho a la salud, a la educación, protección contra la pobreza, etc-, a diferencia de los derechos políticos, no fueron individuales y universales. De esta manera, estos derechos se vincularon exclusivamente a aquellas personas que tenían un puesto asalariado en el mercado de trabajo, quienes a su vez debían responsabilizarse de los miembros de la familia que no recibían un salario. Este hecho comportó que la mayoría de las mujeres

[2] Tras la Primera Guerra Mundial se reconoció el derecho de las mujeres al voto en Dinamarca (1915), Rusia (1917), Austria, Luxemburgo e Irlanda (1918), en Alemania y Suecia (1919), Gran Bretaña (1918, el voto para las mujeres mayores de 30 años y en 1928 a la mayoría de edad, igual que en el caso de los varones), Estados Unidos (1920), España (1933). Después de la II Guerra Mundial, también se reconocería este derecho en Francia e Italia (1945) y en Suiza (1971).

–las cuales no tenían un trabajo asalariado– accediesen a los derechos sociales a través de los hombres. Para denunciar éstas y otras injusticias de género que pervivían en las sociedades democráticas occidentales, en los años 60 del Siglo XX surgió la denominada *segunda ola del movimiento feminista* – o tercera en caso de considerar que la primera se sitúa durante periodo ilustrado- , que consiguió que las desigualdades de género se convirtiesen en un problema público y que entrasen en las diferentes agendas políticas, primero en países aislados, Estados Unidos casi siempre, y después de forma generalizada a través de la actuación de determinadas organizaciones internacionales (Granados, 1999). De este modo, tal y como explica Judith Astelarra (2005), en la medida que este feminismo moderno adquirió legitimidad, las desigualdades de las mujeres se convirtieron en parte importante de la agenda internacional.

Una de las características principales de esta ola feminista fue que irrumpió por primera vez en las universidades y a partir de las década de 1970 comenzaron a proliferar las teóricas feministas que, desde diferentes disciplinas académicas, buscaron articular una explicación sobre la génesis de la opresión y la subordinación social de las mujeres. El riguroso y extenso corpus teórico que se generó desde el feminismo durante este periodo fue un elemento clave a la hora de visualizar y definir las desigualdades de mujeres y hombres como un problema público, y también después, en una fase posterior, a la hora de articular unas políticas públicas que buscasen solucionar dicho problema.

La primera aportación teórica del feminismo de esta etapa, que precedió incluso a las movilizaciones masivas de los años 60 y 70, fue la que realizó Simone de Beauvoir con la publicación del *Segundo Sexo* en 1949. Tal y como explica Amelia Valcárcel (2001), en cierto modo, ésta fue una obra a destiempo que parecía quedarse en un vacío, pues por un lado el sufragismo, como teoría y como movimiento, parecía haber quedado desactivado una vez conseguido el derecho al voto en la mayoría de los países occidentales, y por otro adelantaba los grandes temas del feminismo de la segunda mitad del siglo XX. Así, Beauvoir explicitó de forma pionera que el feminismo no se limitaba exclusivamente a los derechos de las mujeres en el terreno legal, sino que había mucho más por decir, e inició en la teoría feminista el nuevo y ambicioso reto de explicar el porqué de la subordinación de las mujeres (Sánchez, 2005). Una de las ideas claves que introdujo Beauvoir a la hora de explicar dicha subordinación fue que "No se nace mujer: se llega a serlo" (Beauvoir, 1998, Vol.2, p.13). De este modo, la autora incidía en la construcción cultural y social de lo masculino y lo femenino, y descartaba así cualquier tipo de explicación biologicista y determinista sobre la situación de las mujeres. El análisis realizado por Beauvoir ha sido interpretado como una explicitación precoz del concepto género, que en los años 70 escogerían las teóricas feministas para explicar la posición de desigualdad de las mujeres.

Tras el gran impacto de la obra de Beauvoir, el protagonismo se trasladó en los años 60 a Estados Unidos, donde se produjo un gran impulso de la teoría feminista que dio lugar principalmente a tres

enfoques o corrientes teóricas: el feminismo liberal, el feminismo radical y el feminismo socialista. Si bien estas corrientes convergieron a la hora utilizar algunos instrumentos de análisis, cada una de ellas generó también unos conceptos propios y una metodología de análisis específica sobre las desigualdades de las mujeres (Sánchez, Beltrán y Álvarez, 2005). A pesar de que en la actualidad dicha distinción ha quedado un tanto en desuso, debido principalmente a la irrupción de nuevas corrientes de análisis, resulta conveniente explicarlas brevemente puesto que algunas de sus principales aportaciones perviven aún hoy en día – aunque hayan sido reformuladas o matizadas- y, en todo caso, resultan claves para entender cómo se estaban problematizando las desigualdades de las mujeres en el periodo en el cual entraron en la agenda política internacional.

En primer lugar, la teoría feminista liberal, cuya representante más conocida fue Betty Friedan y su obra *La mística de la feminidad*, articuló una crítica a los rasgos pretendidamente universales, pero en realidad basados en la experiencia masculina, con los cuales el pensamiento liberal suele caracterizar la naturaleza humana. De este modo, Friedan (1974) utilizó la expresión "mística de la feminidad" para referirse a una concepción esencialista de la feminidad, dominante en el contexto estadounidense de postguerra y construida por los varones, según la cual las mujeres tenían una naturaleza especial -diferente a la naturaleza de los varones- que solo se podía desarrollar plenamente en la pasividad sexual, el sometimiento al hombre y la crianza de los hijos. En este sentido, las feministas liberales argumentaban que todavía no era posible saber cuáles serían las diferencias –en caso de existir- entre los sexos en una sociedad en la cual éstos fueran iguales y donde el sexo no fuera un rasgo distintivo con gran relevancia política y social (Okin, 1992). En cuanto a la subordinación de las mujeres, las autoras ubicadas en esta corriente inicialmente situaron el foco de atención en las restricciones legales y consuetudinarias que impedían la entrada y/o el éxito de las mujeres en el espacio público (Perona, 2005). Pero, progresivamente fueron considerando que la igualdad formal no era suficiente, sino que también era necesario conseguir una restructuración de la sociedad, del tal forma que hombres y mujeres compartiesen, tanto en el mundo público como en el privado, las responsabilidades que hasta el momento habían sido adjudicadas en función del sexo (Castells, 1996). Así, desde esta corriente teórica se desarrolló el principio de igualdad de oportunidades de las mujeres y se planteó la necesidad de cambios legislativos y políticas de acción positiva.

En segundo lugar, el pensamiento radical, cuya representante más conocida fue Kate Millett, y su obra *Política Sexual*, fue más allá que el feminismo liberal, argumentando que las relaciones entre los sexos eran fundamentalmente políticas e incorporando el concepto de *patriarcado* para referirse a una estructura de opresión y dominación que desplegaba el poder masculino sobre las mujeres. Así, la subordinación de las mujeres respondería al ejercicio del poder masculino presente en todos los contextos de la vida, públicos y privados (Sánchez, Beltrán y Álvarez, 2005). Según Millett (1995), el patriarcado tenía su origen en la familia, siendo éste el espacio donde ejercía mayor fuerza, a través de

la asignación de roles de género. De este modo, esta autora, al igual que Beauvoir anteriormente, rechazó la explicación biologicista para la dominación masculina y se inclinó por una definición social y cultural sobre este fenómeno, señalando que era fruto de comportamientos aprendidos a través de la educación recibida desde la infancia y a través de estereotipos y roles que tomaban como norma de corrección todo aquello vinculado a lo masculino (Millett, 1995). Otro elementos clave de la teoría feminista radical fue la utilización de la categoría género para distinguir los aspectos socio-culturales construidos (género) de los innatos y biológicos (sexo) (Puleo, 2005). Así, la categoría género constituyó paras las feministas radicales un instrumento crítico clave destinado a rechazar los rasgos sociales adjudicados por el patriarcado a las mujeres y a desarticular las relaciones ilegítimas de poder que éste genera.

Por último, la teoría feminista socialista, entre cuyas representantes más conocidas destacó Heidi Hartmann, analizó la opresión de las mujeres en términos económicos, aunque también adoptó conceptos e ideas del feminismo radical como, por ejemplo, el concepto de patriarcado. Todas las teóricas socialistas coincidieron a la hora de señalar las deficiencias de las categorías marxistas para analizar la subordinación de las mujeres, considerando que era necesario redefinirlas para alcanzar respuestas feministas a cuestiones feministas (Jaggar, 1983). Entre las aportaciones teóricas que realizaron estas autoras, destacó especialmente el concepto de *modo de producción doméstico*, el cual hacía referencia a las relaciones de poder que se establecían en la esfera privada, donde se lleva a cabo un trabajo no reconocido como tal y no remunerado (Delphy, 1987). Se consideraba que el trabajo doméstico o reproductivo que realizaban las mujeres en el ámbito de la familia constituía la base económica y material del patriarcado. De este modo, las teóricas ubicadas en esta corriente argumentaron que el poder tiene sus raíces tanto en la clase social como en el patriarcado y a través de las denominadas "Teorías del Doble Sistema" articularon una explicación sobre cómo se relacionaban ambos sistemas de dominación – capitalismo y patriarcado-. En este sentido, Hartmann (1979), señaló que el patriarcado no es meramente una ideología, sino que tiene una base material, y lo definió como "el conjunto de relaciones jerárquicas y de dominación entre hombres y mujeres, con una base material que es el control de los hombres sobre la fuerza de trabajo de las mujeres" (Hartmann, 1979, 95). Dicho control se ejercía excluyendo a las mujeres del acceso a algunos recursos esenciales y restringiendo su sexualidad mediante la imposición del matrimonio heterosexual y monógamo. Asimismo, en este análisis Hartmann utilizó también el concepto de *sistema sexo-género*, que acuñara por primera vez la antropóloga Gayle Rubin en 1975 y que hacía referencia al "conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas" (Rubin, 1986. p.102). Hartmann recurrió a este concepto para explicar el modo de (re) producción de los seres humanos en el patriarcado. Así, según esta autora el sistema sexo-género es el responsable de la primera división

del trabajo y de la construcción de la sexualidad como heterosexualidad, fenómenos que sirven para perpetuar el patriarcado.

Más allá de las divergencias, tal y como señala Verena Stolke (2003), todas estas académicas feministas, al dotar el término de género de rango teórico, consiguieron enfatizar el carácter relacional y por lo tanto político de las definiciones normativas de la feminidad y la masculinidad. Es decir, las mujeres y los hombres en tanto que actores sociales se "hacen" recíprocamente y por consiguiente, en lugar de analizarlos por separado, deben situarse en el entramado de las relaciones de poder que los constituyen. Asimismo, estas aportaciones consiguieron romper con la dicotomía público-privado, al reclamar que la esfera personal y privada tiene también una dimensión política, que es precisamente donde se generan y reproducen las desigualdades de mujeres y hombres. Asimismo, los conceptos de *patriarcado* y *sistema sexo-género* serían fundamentales para definir las desigualdades de mujeres y hombres como problema público y para exigir la intervención de las instituciones del estado. En este sentido, se puede afirmar que el feminismo contemporáneo apuntó hacia una profundización de la democracia, y su extensión a todas las esferas de las actividades sociales, tanto del ámbito público como privado. Astelarra (2005), sintetiza en dos puntos las prioridades del movimiento feminista de la tercera ola y por tanto las demandas políticas que plantearon ante las instituciones públicas. En primer lugar, reivindicaban que se cumplieran en la práctica los derechos políticos y sociales de las mujeres y que además se extendieran a campos donde aún no existían como, por ejemplo, los derechos reproductivos, los derechos del cuidado, etc. En segundo lugar, demandaban repensar la política de forma que se incluyesen también las relaciones entre el ámbito privado y el ámbito público. En este sentido, se señalaba que las injusticias que se llevan a cabo en el ámbito doméstico y las desigualdades de las mujeres en la vida cotidiana debían ser consideradas también un problema público, y por lo tanto político (Astelarra, 2005).

La primera Conferencia Mundial de la Mujer, que la ONU convocó en la ciudad de México en 1975 en respuesta a las demandas de las mujeres, significó la mundialización del movimiento feminista. Si bien muchos países europeos ya habían desarrollado políticas para promover la igualdad de mujeres y hombres, fue a partir de este año - declarado el Año Internacional de la Mujer y seguido del Decenio de las Naciones Unidas para las mujeres - cuando se incorporó en la agenda internacional la necesidad de que todos los estados debían intervenir para erradicar la discriminación de las mujeres y promover la igualdad de género. Este interés se contagió además a otras organizaciones internacionales, jugando también un papel importante la UE, que desde su conformación apoyó estas políticas, influyendo mucho a su vez en los diferentes países miembros para que comenzasen a implementar las políticas de género. De este modo, a partir de la década de 1970, buena parte de los estados occidentales comenzaron a articular una nueva área o sector de gobierno con el cometido específico de promover la igualdad de género.

2. EL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO

Las políticas de género constituyen un tipo de política pública, por lo cual su estudio nos remite en primera instancia a la literatura relativa al análisis de políticas públicas, una prolífera área de estudio dentro de las Ciencias Sociales, y particularmente dentro de la Ciencia Política. Sin embargo, las investigadoras feministas han denunciado de forma reiterada las lagunas empíricas y los sesgos de género en la metodología relacionada con el estudio del Estado y las políticas públicas (Mazur, 2012) y desde la década de 1980 han tratado de integrar el género en dichos análisis (Allwood and Wallia, 2010). Fruto de este proceso surgió una nueva sub-área de estudio dentro del análisis de las políticas públicas - denominada en la literatura anglosajona *Feminist Comparative Policy* (Políticas Feministas Comparadas) -, a través de la cual se ha explorado cómo, porqué y con qué finalidad los estados responden a las demandas sociales relativas a los derechos de las mujeres y la igualdad de género (Mazur y Pollack, 2009). Con apenas tres décadas de desarrollo, esta sub-área de estudio ha realizado numerosas, y en muchos casos innovadoras, contribuciones sobre el proceso de elaboración de las políticas públicas y ha puesto de manifiesto que el género es una dimensión clave a la hora de analizar y entender la acción del estado en las sociedades democráticas. A pesar de ello, se encuentran grandes resistencias para que dicho conocimiento sea tenido en cuenta en las investigaciones sobre políticas públicas no específicamente feministas, detectándose un importante sesgo de género (gender gap) en la mayoría de la literatura que se continúa generando en este campo de estudio. De este modo, si bien las investigadoras feministas, en la mayoría de los casos, tienen en consideración las teorías, conceptos y resultados de las investigaciones sobre políticas públicas no feministas, hasta el momento los estudios sobre políticas públicas feministas y no feministas están lejos de ser integrados (Mazur, 2009).

2.1. Las políticas de género. Un concepto polisémico

Dado que las políticas de género son un tipo de política pública, para proceder a su definición en primer lugar resulta de utilidad clarificar que significa concretamente el término "política pública". Dicho término se incorporó a la ciencia política europea durante la década de 1970, como traducción literal de "public policy", expresión que había formulado por primera vez Harold Lasswell en 1951. En este sentido, es importante distinguir el término "policy" de "polítics", expresión también de origen anglosajón y que generalmente es traducido al español como "política". Mientras este segundo término se refiere a las interacciones y conflictos entre los diferentes actores políticos que pretenden acceder al poder legislativo o gubernamental (Subirats, et. al, 2008), el término "política pública" hace referencia a la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad (Meny y Thoening, 1989). Llama la atención que a pesar de la gran cantidad de investigaciones y de bibliografía que se ha

generado sobre el análisis de políticas públicas, el concepto de política pública resulte a día de hoy aún bastante impreciso, adoptando significados con muy diversos grados de especificad. Así, a principios de la década de 1980, Thoening contabilizaba al menos cuarenta definiciones diferentes de políticas públicas (Subirats, et.al., 2008). De este modo, se trata de un concepto con un carácter claramente polisémico. Si nos fijamos en alguna de las múltiples definiciones existentes sobre políticas públicas, por ejemplo, Andersen las define como "un conjunto de acciones intencionadas y relativamente estables llevadas por un actor o un conjunto de actores para el abordaje de un problema o motivo de preocupación" (Andersen, 2006:6). Esta definición se focaliza en lo que realmente es hecho – y no en las intenciones- y además diferencia la política pública de una decisión particular, la cual es esencialmente una elección específica en un momento dado entre diversas alternativas. De este modo, se concibe la política pública como acciones que se desarrollan a lo largo del tiempo para llevar a cabo determinados objetivos políticos (Andersen, 2006). Otra definición sería la que aportan Meny y Thoening (1989), quienes señalan que políticas públicas son "un programa de acción propio de una o varias autoridades públicas o gubernamentales en un ámbito sectorial de las sociedad o en un espacio territorial dado" (1989: 90). En este caso, se acentúa el hecho de que las acciones son formuladas por los gobiernos, o en palabras de Easton, por las "autoridades" del sistema político. Asimismo, en esta definición se destaca el hecho de que normalmente la política se focaliza en un sector de la sociedad -por ejemplo, igualdad, seguridad, salud- o espacio geográfico -por ejemplo, la Unión Europea, España, el ámbito municipal - en el cual se desarrolla un problema social que se trata de solucionar con la política puesta en marcha.

Al revisar la literatura internacional en la cual se ha abordado la definición de las políticas de género se comprueba que se trata de un concepto altamente controvertido (Gardiner, 1997, Mazur, 2002), para el cual no sólo hay múltiples definiciones, sino también diferentes términos en función de las autoras, el periodo y los países en los cuales se ha abordado su estudio. Así, mientras algunas autoras se refieren a las "políticas favorables a las mujeres" (Hernes, 1987; Gardiner y Leijenaar, 1997), -en inglés "women friendly policies"- o "políticas de mujeres" (Hosykins, 1996), otras utilizan el término "políticas de igualdad" o de "igualdad de género" (Bustelo y Lombardo. 2007; Gardiner, 1997; Lovenduski, 1997) y otras el término "políticas feministas" (Mazur, 2002). Si nos fijamos en algunas definiciones concretas, por ejemplo Gardiner y Leijenaar (1997:61), quienes utilizan el término "políticas favorables a las mujeres", se refieren a ellas como "un amplio rango de opciones disponibles en los gobiernos europeos para mejorar el estatus de las mujeres, la adopción y la implementación de las cuales refleja la existencia de una cultura de la igualdad". De un modo similar, Hosykns (1996:6), quien utiliza el término "políticas de mujeres", las define como "el área de acción y actividad política que de forma particular se dirige a las mujeres o grupos de mujeres, o en la cual los temas son incorporados a la agenda política por mujeres". Por otro lado, Lombardo y Bustelo

(2007:11) utilizan de forma intercambiable los términos "políticas de igualdad" y "políticas de género" y las definen como "el conjunto de decisiones, objetivos y medidas adoptadas por las instituciones públicas en relación con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y con la mejora de la situación socioeconómica, política y cultural de la mujer". Finalmente, otra definición sobre estas políticas es la que aporta Mazur (2002:30), quien opta por utilizar el término "políticas feministas", explicando que si bien dichas políticas no necesitan hacer mención de forma explícita al término feminista, sí deben hacer alusión al menos a tres de las siguientes cinco ideas:

1. Mejorar los derechos de las mujeres, su estatus o su situación en relación a los hombres, los cuales de acuerdo con la autora son culturalmente definidos dentro de un determinado contexto.
2. La reducción o eliminación de las jerarquías de género o patriarcado
3. Poner el punto de mira tanto en la esfera pública como en la esfera privada, o evitar distinciones entre lo público y lo privado.
4. Poner el foco tanto en las mujeres como en los hombres
5. Incluir ideas que pueden ser fácilmente asociadas con un grupo, movimiento o actor individual feminista reconocido en un contexto nacional particular.

Al analizar estas definiciones, vemos que mientras las dos primeras inciden en el hecho de que la acción gubernamental está dirigida de forma exclusiva a las mujeres y busca mejorar su situación -sin hacer ninguna alusión a los hombres o al género-, la definición de Bustelo y Lombardo incluye como un objetivo de estas políticas el fomento de la igualdad de mujeres y hombres, y por lo tanto, aunque no se explicita, se supone que los hombres son también público objetivo de las políticas de género. Finalmente, la definición de Mazur, más concreta que las anteriores, explicita claramente que estas políticas deben dirigirse tanto a hombres como mujeres. Asimismo, esta definición además de señalar que las políticas feministas buscan mejorar los derechos y el estatus de las mujeres en relación a los hombres, también hace referencia a la eliminación de las jerarquías de género y a la inclusión de la esfera privada como un ámbito de acción.

A pesar de este carácter polisémico, hay un amplio consenso a la hora de considerar que éstas políticas hacen referencia a una nueva área gubernamental (Mazur, 2002), a través de la cual se busca abordar la situación de desigualdad de las mujeres. El surgimiento y consolidación de esta área de gobierno está intrínsecamente vinculado a las acciones y reivindicaciones del movimiento feminista y de mujeres, por lo cual su estudio pone el punto de mira en el complejo proceso político a través del cual las demandas de dicho movimiento son incorporadas a la agenda política. En este sentido, los múltiples términos y definiciones que se manejan en relación a las políticas de género tienen que ver también con la diversidad ideológica que alberga el feminismo como movimiento social y con el

hecho de que las desigualdades de género constituyen un problema profundamente político sobre el cual hay una multitud de diagnosis y pronósticos y, en consecuencia, diferentes formas de entender la responsabilidad de su existencia y eliminación (Verloo, *et.al.* 2007).

Por otro lado, una de las características fundamentales de las políticas de género es su amplio carácter transversal –alcanzan prácticamente todos los ámbitos de acción del gobierno-, por ello cuando se conceptualizan como un sector o área específica de la acción gubernamental es común también que se distingan diversos subsectores o sub-áreas dentro de la misma. Por ejemplo, Mazur (2002) a la hora de analizar estas políticas distingue ocho sub-áreas[3], que se corresponderían con los ámbitos de actuación más comunes de estas políticas.

- *Organismos y planes generales de actuación*, a través de los cuales se establecen los principios generales de la acción de gobierno en materia de políticas de género
- *Representación política*, la cual hace referencia a la representación de las mujeres en la arena política
- *Igualdad en el empleo*, la cual hace referencia a los objetivos vinculados a la igualdad de género en el trabajo remunerado
- *Re-conciliación*, relativa a como hombres y mujeres organizan el trabajo remunerado, el cuidado y el trabajo doméstico
- *Familia*, relativa a la eliminación de las jerarquías de género y a los instrumentos legales existentes para promover los derechos de las mujeres en las familias
- *Derechos reproductivos*, en la cual se abordan los derechos reproductivos de las mujeres
- *Sexualidad y violencia contra las mujeres*, la cual se refiere a políticas que promueven aproximaciones feministas a la sexualidad y la violencia contra las mujeres
- *Prestación de servicios públicos*, la cual hace referencia a los esfuerzos de los gobiernos por prestar determinados servicios públicos – salud, educación, transporte, etc- que tienen una relación directa con la igualdad de género y con los derechos de las mujeres en las sub-áreas anteriores.

2.2. El desarrollo de las políticas de género. Hacia una definición declarativa

En esta investigación, se optará por el término "políticas de género", en primer lugar, porqué actualmente es el que más se utiliza en la literatura española que analiza este tipo de políticas (Bustelo, 2014; Bustelo y Lombardo, 2007; Astelarra, 2005). En segundo lugar, aunque no menos importante, se considera que este término sirve para identificar mejor el problema público que se busca solventar con dichas políticas, esto es, las desigualdades de género presentes en nuestra

[3] Al traducir al español el nombre de las áreas se ha optado por realizar una adaptación que facilitase su comprensión.

sociedad, las cuales comportan una situación de inferioridad de las mujeres en relación a los hombres en los diferentes ámbitos de la sociedad. En este sentido, las políticas de género no deberían dirigirse exclusivamente a mujeres, puesto que la situación de subordinación y desigualdad de las mujeres no puede comprenderse – ni tampoco solucionarse- sin tener en cuenta la situación de privilegio de los hombres, de ahí que algunos términos como políticas de las mujeres o políticas favorables a las mujeres puedan resultar confusas en relación a este aspecto. Por otro lado, se asumirá también la perspectiva sectorial adoptada en la mayoría de la literatura académica que analiza las políticas de género, considerándose que dichas políticas constituyen un área de acción específica de los gobiernos a través de la cual se busca abordar el problema público de las desigualdades de género. Sin embargo, en este caso no se distinguirán diversos subsectores de las políticas de género, para analizarlos de forma diferenciada, como se hace en muchas investigaciones, sino que se tratará de analizar este sector de forma unitaria, incidiendo en diversas dimensiones. En este sentido, teniendo en cuenta las definiciones expuestas anteriormente, para esta investigación se ha elaborado la siguiente definición de políticas de género: "el conjunto de instituciones, estrategias y actuaciones utilizadas por las autoridades públicas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de mejorar la situación socioeconómica, política y cultural de las mujeres y/o eliminar las jerarquías de género o patriarcado". A través de esta definición, en primer lugar, se acentúan tres elementos o dimensiones específicas de la acción pública en materia de igualdad de género: las instituciones cuya misión es promover la igualdad de género, las estrategias políticas puestas en marcha y los ámbitos de actuación concretos para abordar el problema de la igualdad de género. En segundo lugar, al igual que en la definición de Meny y Thoening sobre políticas públicas, se acentúa el hecho de que dichas actuaciones son llevadas a cabo por determinadas autoridades públicas. Y en tercer lugar, se establece que el objetivo general de dicha acción pública es promover la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de mejorar la situación socioeconómica, política y cultural de las mujeres y/o eliminar las jerarquías de género o patriarcado. Al incluir este objetivo de carácter tan general se ha pretendido dar cabida al amplio rango de políticas que actualmente realizan los gobiernos para promover la igualdad de género, desde las menos a las más transformativas.

A continuación, partiendo de esta definición declarativa, y con el objetivo de posibilitar posteriormente la operacionalización de esta variable, se analizarán las tres dimensiones claves que conforman el concepto de políticas de género (ver figura 1.1):

1) **Institucionalización de la igualdad de género:** a través de esta dimensión se examinará el proceso de creación dentro de los estados de los denominados organismos de igualdad, que serán los responsables de impulsar las políticas de género.

2) **Estrategia política de igualdad de género**: a través de esta dimensión se examinará el tipo de intervenciones políticas que se han desarrollado para solucionar el problema público de las desigualdades de género.

3) **Áreas de acción y actuaciones en materia de igualdad de género***:* a través de esta dimensión se analizarán las actuaciones en las cuales se materializan las estrategias de los gobiernos en materia de igualdad de género.

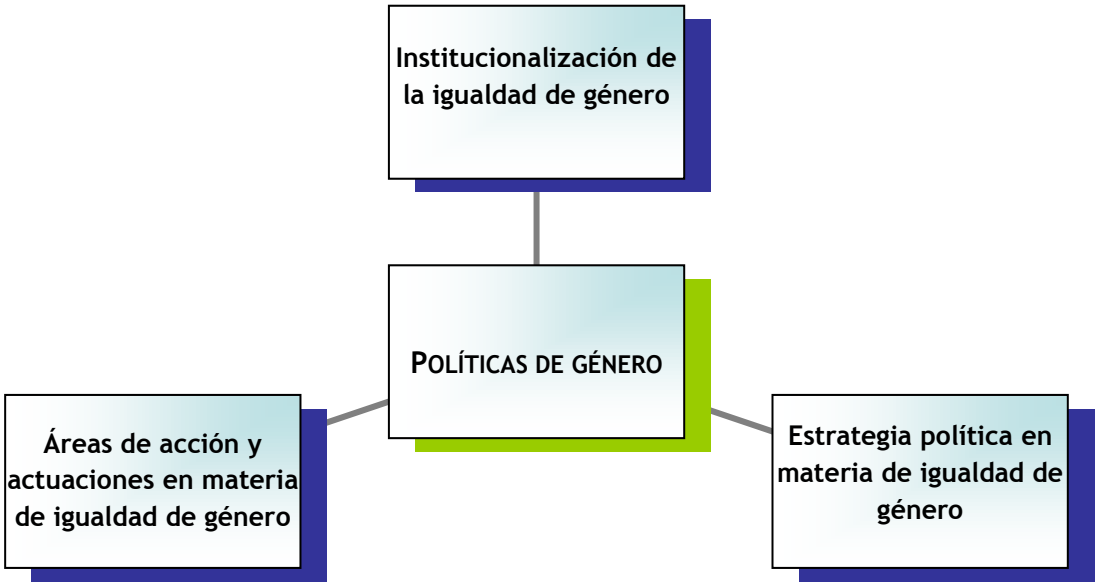

Figura 1.1 Dimensiones de las políticas de género

2.2.1. La institucionalización de la igualdad de género

Una vez que la igualdad de género entró en la agenda política a partir de la década de 1970, una de las primeras respuestas de los estados fue la creación de los denominados *organismos de igualdad*, esto es, instituciones cuyo principal cometido es impulsar la formulación y puesta en práctica de medidas para alcanzar un mayor grado de igualdad entre mujeres y hombres (Valiente, 1999). Conjuntamente con el movimiento feminista y de mujeres, Naciones Unidas se erigió como un actor clave a la hora de impulsar la creación de dichos organismos (McBride and Mazur, 2010). Así, a partir de la Primera Conferencia Mundial de Mujeres celebrada en 1975 en México, esta organización

-que en 1946 ya había creado su propio organismo de igualdad, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer-, comenzó a alentar a los estados de todo el mundo a establecer estructuras similares. En este sentido, cabe destacar que tras la *Década de Naciones Unidas para las Mujeres* (1976- 1985), 127 estados miembros de dicha organización habían creado a nivel central un organismo de estas características. Inicialmente, la denominación de dichos organismos hacía referencia explícita a las mujeres, así la propia Naciones Unidas acuñó la expresión de "maquinarias nacionales de políticas públicas para el avance de las mujeres" y en la literatura académica anglosajona se generalizaron los términos "women's policy agency" y "women's policy machinery" – agencias u organismos de políticas de mujeres-. Con estos términos se quería resaltar que el foco de atención de dichos organismos se situaba en los intereses de las mujeres y que su finalidad fundamental era mejorar su estatus. A partir de la década de 1990, en consonancia como veremos después con la evolución de las estrategias en materia de igualdad de género, estos organismos comenzaron a trasladar su foco de atención hacia la igualdad de género y en muchos países pasaron a incluir este término en sus denominaciones –es decir, el de igualdad de género- en lugar o de forma conjunta con el de mujeres. En la literatura académica española que ha analizado estas instituciones se ha utilizado de forma mayoritaria el término "organismos de igualdad" (Valiente, 1999).

A partir de la década de 1990, los organismos de igualdad se convirtieron en uno de los objetos de estudio fundamentales de los análisis sobre las políticas de género. Así, a través de esta literatura se ha buscado describir, valorar y explicar el papel de dichos organismos en la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres (Mazur, 2005). En la mayoría de los casos, la presencia de dichos organismos se ha vinculado al concepto de *feminismo de estado* o *feminismo institucional* (Valiente, 2007). Los análisis sobre feminismo de estado, ilustran como dicho concepto se originó en los países escandinavos en la década de 1980 y como desde entonces ha ido transcurriendo por diferentes etapas teóricas (McBride y Mazur, 2008). De este modo, en una primera etapa, a finales de los años ochenta y en el contexto de los países nórdicos, el término feminismo de estado surge[4] para describir las acciones de ámbito estatal que se estaban llevando a cabo para favorecer la situación de las mujeres, así como al proceso de interacción entre la sociedad y el Estado (entre las mujeres y el Estado) que tenía como resultado dichas acciones. Durante esta primera etapa teórica, autoras como Dahlerup (1986) o Nielsen (1983) asociaron ya de forma pionera el feminismo de Estado a la creación por parte del Estado de organismos específicos para el desarrollo de las políticas de igualdad de género.

[4]A Helga Hernes suele atribuírsele la creación del término *feminismo de estado*, cuando en 1987 publica un libro titulado "Welfare state and women power: Essays in state feminism". Así, Hernes, utiliza dicho término para referirse a "una variedad de políticas públicas y medidas de organización, diseñadas en parte para resolver los problemas sociales y económicos generales, y en parte para responder a las demandas de las mujeres" (1987, p. 11)

En la década de 1990, las investigadoras australianas iniciaron una segunda etapa teórica para el feminismo de estado, focalizando su atención en los actores feministas dentro del Estado, definido éste como una entidad compleja con diferentes escenarios de actuación, diversos niveles de gobierno y múltiples actores. De este modo, autoras como Pringle y Watson (1992), Franzway, Court y Connell (1989) cuestionaron la idea del Estado como un ente patriarcal monolítico y afirmaron que los actores feministas tenían potencial para operar dentro de las diferentes "arenas" políticas que conformaban a los Estados (Mazur y McBride, 2008). Así, las investigadoras australianas introdujeron el nuevo término de "femócratas" para referirse a los actores estables vinculados con la agenda feminista del Estado y/o con las políticas de igualdad de género, e identificaron las actividades de estas femócratas con el "feminismo oficial" o "femocracia". A mediados de 1990, la investigadora neerlandesa Joyce Outshoorn utilizó por primera vez el término de femocracia para referirse a los organismos de igualdad creados en los Países Bajos, definidos por esta autora como "nuevas estructuras y cargos creados para desarrollar las políticas de igualdad de género" (Outshoorn, 1994, p. 143). Por lo tanto, esta segunda etapa teórica sirvió para identificar a las personas que podrían promover una agenda feminista dentro del Estado, pero también para visualizar los espacios dentro del Estado desde donde el propio patriarcado podría ser cuestionado. Además, esta etapa culminó con una comunidad internacional cada vez más grande de investigadores/as interesadas en el género, las políticas públicas y el estado desde una perspectiva comparada, que progresivamente fueron focalizando su atención en los organismos de igualdad, hasta convertirlos en el objeto principal de análisis del feminismo de estado.

Al tiempo que se producía este proceso en el ámbito académico, en 1995 se celebraba en Beijing la IV Conferencia Internacional de las Mujeres de Naciones Unidas, la cual tuvo un papel fundamental en el desarrollo de las políticas de género a nivel mundial. En el marco de dicha conferencia, Naciones Unidas otorgó un papel muy relevante a los organismos de los diferentes estados miembros, siendo designados en muchos casos como los representantes oficiales para incorporar la perspectiva de género en el programa final de acción. En este contexto de atención política y de interés académico, Dorothy McBride y Amy Mazur publican *Comparative state feminism* (1995), uno de los principales estudios comparativos sobre el feminismo de estado[5]. El foco de atención en este estudio se centró en la cuestión de si, cómo y porqué los organismos de igualdad persiguen objetivos feministas, a través del análisis del impacto político de sus actuaciones y del acceso facilitado a los actores del movimiento de mujeres al proceso de elaboración de las políticas públicas (Mazur y McBride, 2008).

[5]En este estudio se muestra como en la última década se habían consolidado en diferentes Estados europeos organismos específicos para desarrollar las políticas de género, y analizan su funcionamiento en 14 países postindustriales. Las autoras utilizan el término postindustriales para referirse a países que tienen niveles similares y elevados de riqueza económica, economías de servicios y democracias estables (Esping-Andersen, 1993,1999).Los países analizados fueron los siguientes: Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido y Suecia.

A partir de la publicación de esta investigación se considera que comienza una tercera etapa teórica del feminismo de estado, que estará centrada fundamentalmente en el estudio de las relaciones entre los movimientos de mujeres y los organismos de igualdad creados por los Estados. Tal y como explica Celia Valiente (2005), en *Comparative state feminism* no se presuponía que los organismos de igualdad impulsaban la igualdad de género, sino que se preguntaba si ello sucedía efectivamente. En este sentido, se diferenciaban ya claramente los conceptos de organismos de igualdad y feminismo de estado. Mientras los primeros eran definidos como un organismo de la administración de cualquiera de los niveles de gobierno (nacional, subnacional o local) al cual se le ha asignado oficialmente la responsabilidad de mejorar el estatus social de las mujeres, el feminismo de estado se refería a las actividades de estos organismos o agencias de igualdad que efectivamente contribuían a que las políticas públicas redujesen las desigualdades de género y que las activistas del movimiento de mujeres influyesen en el proceso de elaboración de las políticas (McBride y Mazur, 1995, p.1-3). Tras analizar el caso de las políticas de igualdad en el empleo, las autoras de este estudio concluyeron que en todos los países estudiados, excepto Polonia, los organismos de igualdad "habían tenido alguna influencia en el desarrollo y ejecución de políticas que mejoraban el estatus de las mujeres y erosionaban las jerarquías de género" (Stetson y Mazur, 1995, p. 272-73). A través de este estudio, también se identificaron los siguientes factores que, en un país dado, podían propiciar la creación de los organismos de igualdad: la actitud favorable de la población a la intervención del estado en la sociedad y la economía para ayudar a las personas en dificultades; la capacidad del Estado para incluir actores sociales en el proceso de elaboración de las políticas públicas; la existencia de un movimiento feminista fuerte, que incluyese un sector reformista dispuesto a cooperar con las instituciones; y la presencia de un partido socialdemócrata en el gobierno.

Por otro lado, en cuanto a las características de los organismos de igualdad, en primer lugar, se ha resaltado la gran variedad de formas organizativas que estos pueden adquirir. Así, tras la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial de las Mujeres, se observa un importante incremento y un proceso de diversificación de dichos organismos. A nivel horizontal, a partir de 1995 se comienzan a establecer réplicas de dichos organismos en diferentes áreas de gobierno –empleo, educación, etc.- y se crean nuevos organismos dirigidos a temáticas específicas vinculadas a la igualdad de género -violencia de género, tráfico de mujeres, etc.-. Este incremento acarreó una diversificación de las estructuras organizativas de los organismos de igualdad. Así, en una primera fase -a finales de la década de 1990- estos organismos podían adoptar formas tan diferentes como ministerios, departamentos o unidades administrativas, estructuras intradepartamentales y, en escasas ocasiones, organismos autónomos o agencias especiales. En una segunda fase -a partir de la década del 2000-, esta diversificación aumentó y además de un incremento notable de las estructuras anteriores, generalizándose por ejemplo las comisiones intradepartamentales, surgieron otras nuevas como los

grupos de trabajo, las comisiones temáticas y unidades de coordinación de género en los diferentes departamentos, nuevas instituciones independientes como, por ejemplo, los tribunales de igualdad o el defensor/a de igualdad de oportunidades, y otros mecanismos como observatorios o centros de seguimiento de la igualdad de género (Naciones Unidas, 2010). Asimismo, este proceso de diversificación se produjo también a nivel vertical, llevándose a cabo un importante proceso de descentralización que comportó el establecimiento de nuevos organismos de igualdad en los niveles inferiores de gobierno - regional, provincial y local/municipal -, los cuales adquirieron un gran nivel de legitimación y reconocimiento en sus actuaciones.

En segundo lugar, a pesar de esta diversidad organizativa, se detecta un amplio consenso entre las investigadoras que han abordado esta temática a la hora de señalar que hay tres características claves que influyen en la efectividad e impacto de los organismos de igualdad: la ubicación, el tipo de mandato y los recursos (Weldon, 2011, 2002; Teghtsoonian y Chappel, 2008; Rai, 2003; Goetz, 2003; Stephen, 2000). En cuanto a la ubicación, la mayoría de estas instituciones se sitúan dentro de los gobiernos y en este sentido se ha señalado que cuanto mayor sea su rango jerárquico dentro de la estructura gubernamental mayor será su efectividad. El mayor rango jerárquico repercute a su vez en un mayor peso político de estos organismos y normalmente incrementa sus recursos políticos y económicos (Rai, 2003). Así, se ha señalado que una posición elevada en la jerarquía gubernamental resulta determinante para que el organismo de igualad tenga la autoridad necesaria para poder impulsar unas políticas de género de carácter transversal y de amplio alcance y para que éstas no estén especialmente sesgadas hacia un área específica que las alberga -bienestar social, empleo, etc - (Bustelo, 2001). Sin embargo, también se ha señalado que esta ubicación en las posiciones más altas de la estructura gubernamental también acarrea riesgos. Por ejemplo, Rai (2003) explica que las posiciones más altas normalmente implican baja autonomía para los organismos de igualdad, lo cual puede comportar que éstos acaben alejados del movimiento feminista y de mujeres y de las demandas que éstos plantean. Por otro lado, en relación al mandato de los organismos de igualdad, se argumenta que para que estos puedan ser efectivos el mandato debe ser de amplio alcance, de tal forma que abarque todas las políticas del gobierno y no solo aquellas cuestiones que tienen efectos particulares sobre las mujeres. En todo caso, también se resalta que es muy difícil que un único organismo pueda desarrollar y mantener la capacidad necesaria para gestionar adecuadamente el amplio rango de políticas que desarrolla un gobierno (Teghtsoonian y Chappel, 2008). En este sentido, también se ha señalado la importancia de que el mandato de los organismos de igualdad sea claro, de tal forma que se especifique claramente cuales áreas debe abarcar su actuación y el rol que el organismo debe desempeñar. Así, es importante clarificar si la tarea de los organismos es impulsar y coordinar las actuaciones que realicen las diferentes áreas del gobierno o si debe también implementar directamente las actuaciones (Rai, 2003). Finalmente, en cuanto a los recursos se ha afirmado la importancia de que

dichos organismos tengan los recursos económicos y humanos necesarios para llevar a cabo las actuaciones que les han sido encomendadas (Lovenduski, 2005; Teghtsoonian y Chappel, 2008; Valiente, 2007). En este sentido, se ha resaltado que en la práctica uno de los obstáculos fundamentales que se encuentran los organismos de igualdad es que sus actuaciones son diseñadas sin tener en cuenta las implicaciones presupuestarias y fallan a la hora de tener un impacto directo en el proceso de elaboración de los presupuestos (Goetz, 2003). Así, múltiples investigaciones han concluido que la inadecuada dotación de recursos económicos y humanos constituye un problema endémico de muchos organismos de igualdad, afectando de forma muy seria a su capacidad para influir en el proceso político (Rai, 2003; Baldez 2001; Htun2001; Friedman 2000; Álvarez 1990).

Otra característica importante de los organismos de igualdad que ha sido resaltada por su influencia en el impacto político de estas instituciones es que éste lleve a cabo un liderazgo próximo al movimiento de mujeres. Cuando el liderazgo del organismo de igualdad es próximo al movimiento de mujeres y conoce sus demandas, su impacto político será mayor (Valiente, 2007). Asimismo, este factor se relaciona con el hecho de que el organismo tenga legitimidad y reconocimiento ante el movimiento feminista, lo cual ha sido considerado también como un factor clave (Rai, 2003; Mazur, 2011). De este modo, si el organismo de igualdad cuenta con el apoyo del movimiento de mujeres aumentará su legitimidad, incrementando su fortaleza con respecto a las posiciones del resto del ejecutivo (Alonso, 2013). Por otro lado, el apoyo que reciba el organismo de igualdad de los máximos responsables políticos del ejecutivo también se ha erigido como un factor relevante. En este sentido, diversos estudios han mostrado que se trata de un factor interviniente, de tal forma que normalmente los organismos tienen más poder, más recursos y un mandato claro cuando el cargo de máxima responsabilidad política apoya la misión de dichos organismos y la igualdad de género ocupa un lugar importante en la agenda política (Mazur, 2011).

Por último, diversas investigaciones también han señalado que la efectividad de los organismos de igualdad y la influencia de los factores mencionados anteriormente dependerán en gran medida del área política sobre la cual se pretenda actuar (Valiente, 2006; McBride y Mazur, 2010). Así, los análisis comparados sobre los organismos de igualdad llevados a cabo por la Red de Investigación sobre Género y Estado (RNGS),[6] muestran que mientras en algunas sub áreas de las políticas de género – como, por ejemplo, la representación política de las mujeres-, el nivel jerárquico del organismo constituye un factor importante (McBride y Mazur, 2010), en otros casos –por ejemplo, las actuaciones en materia de prostitución- son la presencia de un mandato amplio y el liderazgo

[6]Los problemas metodológicos que se encontraron las integrantes del estudio "Comparative state feminism", especialmente en relación a la conceptualización y el diseño de la investigación, llevó a algunas de ellas a formar en 1995 la *Red de Investigación sobre Género y Estado* (RNGS), con el objetivo de diseñar un enfoque más sistemático para analizar el impacto de las alianzas entre el movimiento feminista y de mujeres y el feminismo de estado en todas las democracias postindustriales. En el marco de este proyecto se han llevado a cabo buena parte de los trabajos de referencia en lo relativo al desarrollo de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en las democracias post-industriales y sus variables explicativas.

feminista los factores con mayor capacidad explicativa (Outshoorn, 2004). Tal y como argumenta Alonso (2013), esto significa que no existe una receta infalible para garantizar la influencia de los organismos de igualdad.

2.2.2. Las estrategias políticas en materia de igualdad de género

La estrategia política en materia de igualdad de género hace referencia al tipo de intervención política que se llevará a cabo para solucionar el problema público de las desigualdades de género, lo cual entre otras cuestiones incluye decidir los objetivos que se perseguirán y los instrumentos que se utilizarán para ello. Si tenemos en cuenta el proceso de elaboración de una política pública, la estrategia política se diseñaría en la denominada fase de formulación y adopción y estaría directamente relacionada con la definición previa que se haya realizado de la igualdad de género como problema público. Tal y como señalamos antes, a nivel teórico se han desarrollado diferentes corrientes feministas que han tratado de explicar el porqué de las desigualdades de género y la situación de subordinación de las mujeres. Fruto de esas corrientes teóricas (Verloo y Lombardo, 2007) y sobre todo de la propia evolución que han seguido las políticas de género (Rees, 2005), desde la década de 1970 pueden distinguirse en Europa al menos tres tipos de estrategias políticas en materia de igualdad de género (Alonso, 2013; Diz y Lois, 2011; Squires, 2005; Verloo y Lombardo, 2007; Booth y Bennet, 2002; Rees, 2005): la estrategia de igualdad de trato, la estrategia de la acción positiva y la estrategia del *maistreaming* de género.

Si bien, en la mayoría de las investigaciones, se señala que estas estrategias ha ido surgiendo y consolidándose de forma progresiva, de tal forma que la estrategia de igualdad de trato se ubicaría en la década de 1970, la acción positiva en 1980 y el *mainstreaming* de género en 1990 – tal y como aconteció en la U.E -, hay autoras que matizan que en realidad esta evolución temporal lineal no se adecua a lo acontecido en muchos países, en los cuales se siguieron otros tiempos a la hora de aplicar estas estrategias (Booth y Bennet, 2002). En este sentido, Alonso (2015) partiendo de los análisis previos de Horrelli (1998) propone una periodización temporal más amplia vinculada al punto general de partida de cada estrategia y no a su consolidación, que permita abarcar en la medida de lo posible los diferentes ritmos o velocidades que se han seguido. De este modo, esta autora vincula el surgimiento de cada estrategia con cada una de las olas del movimiento feminista. Así, en primer lugar, la estrategia de igualdad de trato se ubicaría durante la segunda década del siglo XX y estaría vincularía con la primera ola feminista[7], centrada en la conquista del derecho al sufragio y la inclusión de las mujeres en la esfera pública. En segundo lugar, la estrategia de acción positiva, la cual surgió en la década de 1960, se vincularía con la segunda ola del movimiento feminista. Así, de forma similar a

[7] Alonso (2015) con el término "primera ola feminista" se refiere al movimiento de mujeres sufragistas y socialistas que surge durante el siglo XIX .

las demandas de dicho movimiento, en el marco de dicha estrategia se cuestionó la igualdad formal y se reivindicaron actuaciones específicas dirigidas a las mujeres para abordar su exclusión y subordinación. Finalmente, la estrategia del *mainstreaming* de género se vincularía con la denominada tercera ola feminista, surgida a partir de la década de 1980, la cual se centró en reivindicar la diversidad de las mujeres y la necesidad de reconceptualizar algunas categorías centrales de la teoría feminista como el género o el sexo (Alonso, 2015). En el caso de esta estrategia, Alonso (2015) señala que resulta complicado establecer paralelismos con las demandas del movimiento feminista, puesto que el *mainstreaming* no se centra tanto en reivindicar la diversidad de las mujeres –aunque las tenga en cuenta en mayor medida que las estrategias anteriores- o en cuestionar determinadas categorías, como en ubicar las relaciones de género como un elemento central del proceso de elaboración de las políticas públicas y del funcionamiento de las instituciones. En este sentido, tal vez sería más adecuado vincular dicha estrategia con algunas de las corrientes teóricas que surgen en el marco de la segunda ola feminista.

Si nos centramos ahora en el análisis de cada una de las estrategias, en primer lugar, la igualdad de trato se caracterizó por emprender sucesivas reformas legislativas que tenían como objetivo garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres. De este modo, de acuerdo con esta estrategia, inspirada en la teoría feminista liberal, la igualdad de género como problema público hacía referencia a la exclusión de las mujeres del ámbito público y el objetivo que se perseguía era incluirlas en dicho ámbito, de tal forma que tuviesen el mismo acceso y el mismo trato que los hombres. Así, la idea de fondo era que cada individuo, independientemente del género, debería tener los mismos derechos y oportunidades que tienen los hombres y debería ser tratado de acuerdo con los mismos principios, normas y estándares (Verloo y Lombardo, 2007). Según Rees (2005), el origen de estas reformas legislativas en Europa vinieron motivadas por los desafíos legales que en 1957 había planteado ya el Tratado de Roma al incluir un artículo específico (Art.119), que establecía que mujeres y hombres debían recibir igual salario por igual trabajo. Seguidamente, en 1975, declarado el Año Internacional de la Mujer por Naciones Unidas, se aprobó la primera directiva europea (nº 75/117) para armonizar las legislaciones de los estados miembros en relación a esta materia. Posteriormente, se fueron aprobando sucesivas directivas también relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres en el empleo que, por un lado, buscaron eliminar cualquier tipo de discriminación legal de las mujeres y, por otro lado, promover nuevos derechos relacionados con la incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral - igualdad de trato en el acceso, la formación y la promoción profesional (1976) , igualdad de trato en materia de seguridad laboral (1979) , protección de la maternidad (1986), etc.-. De acuerdo con Teresa Rees (2005), en la década de 1970, a través de esta estrategia -denominada por esta autora como "Tinkering" ("Experimentando o probando") - se consolidó en Europa un enfoque jurídico de la igualdad de género. Dicho enfoque comportó, según Rees (1998), una perspectiva

individualista de la igualdad de género, en el sentido de que buscó garantizar los derechos individuales de las mujeres trabajadoras en relación a los hombres. Judith Astelarra (2005), que se refiere a esta estrategia como "políticas de igualdad de oportunidades", señala que además de los cambios legislativos, se promovió la educación de las mujeres, tanto formal como cultural. Se trataba, por un lado, de que las mujeres tomasen conciencia de sus derechos individuales y de que podían ejercerlos "en el mercado de trabajo, en la política y en la vida social" y, por otro lado, de que tuviesen "acceso a la formación para el mercado de trabajo, tanto en el nivel educativo medio, como en el superior" (Astelarra, 2005, p.75).

El problema principal de esta estrategia fue que reconoció como "bueno" un orden normativo creado en base a las necesidades y experiencias de los hombres, y por lo tanto dio por "buenas" también las propias discriminaciones que, inherentes a este orden, se generaban para las mujeres. De este modo, se abordaron cuestiones tales como la falta de protección en el ámbito laboral de las mujeres embarazadas o los derechos sociales asociados a una duración y unos horarios "atípicos" (atípicos para los hombres, matiza Rees) que realizaban mayoritariamente las mujeres, pero en ningún caso se intervino sobre *"*las causas más importantes de las desigualdades existentes entre los sexos*"* (Rees, 1998, p. 32). En este sentido, Astelarra (2005) argumenta que esta estrategia no tuvo en cuenta la organización social que sustentaba la discriminación de las mujeres, en especial su rol en la familia. Por este motivo, los nuevos derechos que se otorgaban a las mujeres tendían a ser formales, pero no sustantivos. Por ello, tras evaluar el impacto de esta estrategia, entraron en la agenda política nuevas cuestiones relacionadas con la igualdad de género: la doble carga de trabajo de las mujeres, la creciente segregación sexual del mercado laboral y la desigual participación social y política de las mujeres.

Asimismo, tras reconocer todas estas limitaciones de la estrategia de igualdad de trato y que la igualdad formal no comportaba una igualdad real de las mujeres, en la década de 1980 aparece en Europa la estrategia de la acción positiva. Esta segunda estrategia, acuñada por Rees (1998) como "Tayloring" ("A medida"), fue diseñada para abordar las necesidades específicas de las mujeres, consideradas éstas como un grupo en situación de desventaja en relación a los hombres. Así, a través de la acción positiva se consideró que el problema era la existencia de una serie de desigualdades de partida que les impedía a las mujeres adquirir la igualdad plena (Verloo, 2001). Dicha estrategia, asociada frecuentemente con la teoría feminista radical (Squires, 1999; Verloo, 2007), buscó identificar las barreras que se encontraban las mujeres para poder participar de forma igualitaria en el mundo público, y se abordaron cuestiones tales como el cuidado de las criaturas, necesidades específicas de las mujeres en relación al transporte, la capacitación laboral, la propia autoestima y confianza de las mujeres o la creación de redes de mujeres relacionadas con el trabajo (Rees, 1998). Así, se comenzaron a financiar toda una serie de medidas, principalmente en el ámbito de la

formación, el empleo y la empresa, dirigidas a compensar la posición desigual de partida de mujeres y hombres. De este modo, se pasó de poner el énfasis "en la igualdad en el acceso a la creación de condiciones que favoreciesen conseguir una igualdad en los resultados" (Rees, 1998, 34). Tal y como explica Astelarra (2005), bajo el paraguas de la acción positiva se enmarcan acciones muy diferentes, como el sistema de cuotas, que busca equilibrar numéricamente la proporción de mujeres y hombres que participan en ciertas actividades, el apoyo a empresas u organizaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades de las mujeres, o actuaciones dirigidas directamente a empoderar a las mujeres. La puesta en marcha de esta estrategia, recayó principalmente sobre los organismos de igualdad, los cuales adquirieron gran protagonismo a partir de este momento. (Alonso, 2015).

Si bien la acción positiva constituyó un complemento necesario de la anterior estrategia de igualdad de trato y se consiguió avanzar en muchos aspectos, su aplicación no comportó la desaparición de las discriminaciones y de las desigualdades de género, puesto que el rol que desempeñan mujeres y hombres en el ámbito doméstico seguía intacto (Astelarra, 2005). De este modo, se ha argumentado que esta estrategia seguía poniendo el foco en las consecuencias de las desigualdades de género y no en las causas (Lombardo, 2004; Rees, 1998). Por otro lado, también se ha señalado que la estrategia de la acción positiva podría haber contribuido a una esencialización de la identidad de las mujeres y a crear una imagen de las mismas como grupo desaventajado y con necesidad de atención específica (Alonso, 2013; Lombardo, 2003). Finalmente, Rees (1998) señala que si bien las acciones positivas desarrollaron buenas prácticas a la hora de satisfacer necesidades específicas de las mujeres, en la mayoría de los casos los proyectos fueron financiados precariamente y a corto plazo.

Finalmente, la estrategia del *mainstreaming* de género se consolida tras la celebración de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas de 1995, donde se concluye que "los Gobiernos y otros actores deben promover una política activa y visible de transversalidad de la perspectiva de género en todas las políticas y programas, de forma que, antes de que las decisiones sean tomadas, se haga un análisis de los efectos en las mujeres y los hombres, respectivamente"[8]. A partir de ese momento el *mainstreaming* de género se convirtió en el planteamiento oficial de las políticas de género (Rees, 2005). La Unión Europea hizo suya esta estrategia, incorporándola primero en los reglamentos relativos a los Fondos Estructurales y los Fondos de Desarrollo, y después en todos los demás ámbitos de intervención. Este hecho comportó que los Estados miembros de la UE se vieran también obligados a aceptar este enfoque para poder acceder a la financiación europea. El Consejo de Europa definió esta estrategia[9] como "la organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los

[8] Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer. Pekín, 1995

[9] Es importante no confundir *mainstreaming* con transversalidad. El elemento clave de la estrategia del *mainstreaming* es que incorpora el género como corriente principal de la agenda política, y por tanto la inclusión transversal de la perspectiva de

procesos políticos, de modo que la perspectiva de igualdad de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas" (Consejo de Europa, 1995:26). Rees (2005) acuña esta estrategia como "Transforming" ("De transformación") porque según ella el *mainstreaming* trasladó el foco de atención desde los derechos individuales (igualdad de trato) y las desventajas y necesidades específicas de las mujeres como grupo (acción positiva) hacia los sistemas y estructuras que vulneran esos derechos y causan esas desventajas. Así, a través de esta estrategia se planteó que el problema principal era que las políticas en general, bajo una falsa apariencia de neutralidad, contribuían a perpetuar las desigualdades de género (Alonso, 2013; Verloo, 2001). De este modo, el objetivo de esta estrategia fue desarrollar nuevos sistemas y estructuras que no reprodujesen las jerarquías y las relaciones de poder basadas en el género. Para ello era preciso abordar el sexismo institucionalizado e incrustar la igualdad de género en los propios sistemas, procesos, políticas e instituciones que configuran nuestras sociedades. Por lo tanto, el *mainstreaming* de género cuestionó la validez de la versión dominante de la masculinidad como norma y desafió los sistemas y estructuras que privilegian esta versión dominante. En este sentido, otra cuestión fundamental es que esta estrategia, a diferencia de las anteriores, no situó el foco de atención en las mujeres, sino en el género: mujeres y hombres y sus respectivas relaciones de poder. (Alonso, 2013; Meier y Celis, 2011; Mazey, 2001).

A la hora de analizar esta tercera estrategia, Gregory (1999) apunta que uno de los riesgos más importantes que comporta su implementación está vinculado con la implicación de nuevos y numerosos actores. Así, esta autora considera que si no se asignan de forma muy clara las responsabilidades de todos y cada uno de estos actores, el *mainstreaming* podría convertir la política de género en la responsabilidad de todos/as, pero el trabajo de nadie. Por otro lado, Lombardo (2004) detecta que concretamente en el seno de la UE persiste una gran diversidad de interpretaciones sobre la desigualdad de género como problema público. Según la autora, este hecho podría constituir un gran riesgo para el desarrollo de esta estrategia. Finalmente, Astelarra (2005) llama la atención sobre el hecho de que los cambios estructurales que plantea el *mainstreaming* de género no serán posibles solo con la implementación de políticas públicas, puesto que requiere de "una verdadera revolución de la sociedad y de las personas" (2005). Esta autora argumenta que, por un lado, la sociedad debe organizar de otra manera su base privada, en especial los servicios producidos en el seno de la familia y, por otro lado, las personas deben modificar radicalmente sus ideas, sus modos de actuar y sus valores con respecto al género.

Actualmente, la UE lleva a cabo el denominado enfoque dual, consistente en aplicar simultáneamente las acciones positivas y el *mainstreaming* de género. Además, las Directivas se

---

género en todas las áreas o ámbitos de actuación. De este modo, la transversalidad es una condición necesaria pero no suficiente para aplicar la estrategia del *mainstreaming*.

continúan utilizando para garantizar que los Estados miembros, a través de sus respectivas legislaciones, cumplan con el principio de la igualdad de trato incluido en el Tratado de Roma. Se considera que el *mainstreaming* de género supone un cambio de paradigma que llevará tiempo materializar, y que por lo tanto es necesario que la igualdad de trato y las medidas de acción positiva continúen desarrollándose simultáneamente. De hecho, hay autoras que señalan que estos tres enfoques conjuntamente conforman la estrategia del *mainstreaming* de género (Booth y Bennett, 2002). En cambio, Rees (2005) considera que estas tres estrategias son diferentes, aunque las herramientas propias de la igualdad de trato y de las acciones positivas puedan ser utilizadas para aplicar el *maistreaming* de género. Sea como fuere, actualmente hay un considerable consenso dentro del feminismo institucional y entre las/os estudiosas/os del tema sobre la necesidad de seguir manteniendo estas tres estrategias políticas de forma simultánea, introduciendo siempre todas las mejoras posibles, pero sin perder de vista que el camino hacia la igualdad de género es de largo recorrido.

Tabla 1.1. Estrategias políticas en materia de igualdad de género

ESTRATEGIAS POLÍTICA	SURGIMIENTO/ CONSOLIDACIÓN	DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	FOCO DE ATENCIÓN	INSTRUMENTOS UTILIZADOS
La igualdad de trato (Tinkering)	Primera ola feminista / Década de 1970	Desigualdad ante la ley	Se centra en el derecho individual de cada mujer	Los recursos legales
La acción positiva (Tailoring)	Segunda ola feminista/ Década de 1980	Desigualdad de partida. Problemas específicos de las mujeres	Se centra en el grupo de mujeres en situación de desventaja	Planes de igualdad y medidas especiales
Mainstreaming (Transforming)	Tercera ola feminista/ Década de 1990	Las políticas públicas y las instituciones perpetúan las desigualdades de género	Se centra en los sistemas y estructuras que dan lugar al grupo de desventaja (género)	Integración de la igualdad de género en el sistema general y en las estructuras

Fuente: Elaboración propia a partir de Teresa Rees (2005) y Alba Alonso (2013)

La aplicación de las diferentes estrategias que acabamos de explicar –especialmente a partir de la incorporación de la estrategia de la acción positiva- ha comportado la adopción en los diferentes niveles de gobierno de determinados programas o planes de actuación en materia de igualdad de género. Así, las sucesivas evaluaciones llevadas a cabo por Naciones Unidas muestran que desde 1990 los planes de igualdad de carácter transversal han constituido el principal instrumento de los organismos de igualdad para planificar y gestionar las políticas de género (Naciones Unidas, 2010b). En este sentido, recientemente en un estudio realizado por la OCDE entre los países miembros de

dicha organización se concluye que la capacidad de los gobiernos para promover la igualdad de género está estrechamente vinculada con la existencia de dichos programas o planes de igualdad, y con el hecho de que estos mecanismos de planificación sean claros y coherentes (OCDE, 2014).

La Unión Europea fue pionera a la hora de utilizar estos instrumentos a través de los denominados Programas de Acción Comunitaria para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En dichos programas la U.E estableció sus objetivos y actuaciones en materia de igualdad de género para un periodo de tiempo determinado, así como las sugerencias de actuación para los Estados miembros y los recursos destinados para su financiación. Desde 1982 que esta organización comenzó a utilizar esta herramienta para planificar las políticas de género, se han implementado un total de seis Programas de Acción Comunitaria en materia de igualdad de género y actualmente está vigente la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015). Es relevante mencionar que en la elaboración de cada uno de estos programas intervinieron numerosos actores, tanto de la propia UE como de los Estados miembros. Así, Hoskyns (2001, p.71) explica que éstos "pueden ser considerados como acuerdos cuidadosamente elaborados, por un lado dentro de la Comisión, y por otro lado, entre las instituciones europeas y los Estados miembros, dejándose espacio para los grupos de presión y otras influencias en las diferentes etapas, tanto en la redacción y la aprobación del texto, como en la implementación y la asignación presupuestaria". Una vez que la Comisión diseña los programas, éstos son presentados, conjuntamente con una propuesta presupuestaria, al Consejo de Ministros de la UE para que los apruebe. Asimismo, en esta fase de la negociación, el Parlamento Europeo también ejerce una influencia importante. Una vez adoptado el Programa de Acción y aprobado el presupuesto, los objetivos declarados en el texto son los que sirven de base para las propuestas legislativas, la financiación de los proyectos y el encargo de estudios e investigaciones de la UE. En este sentido, Astelarra (2004) tras analizar el contenido de los Programas de Acción Comunitaria, concluye que éstos reflejan la propia evolución de las estrategias políticas que explicamos anteriormente. Así, mientras los primeros contenían medidas legislativas para garantizar el igual acceso de las mujeres al mundo público, especialmente en el ámbito laboral, y acciones positivas, a partir del IV Programa se comenzó a aplicar también la estrategia del *mainstreaming* de género.

Siguiendo este modelo de planificación impulsado por la Unión Europea, la mayoría de los países miembros adoptaron programas o planes similares. En el caso de España, como veremos en el siguiente capítulo con mayor profundidad, dichos planes han tenido un papel muy relevante en el desarrollo de las políticas de género, debido fundamentalmente a que los organismos de igualdad de los diferentes niveles de gobierno se configuraron más como organismos impulsores que como ejecutores directos de estas políticas (Bustelo, 2001). De este modo, el diseño de los planes de igualdad de carácter transversal sirvió a estos organismos para implicar (y persuadir) a todas las

unidades de los respectivos gobiernos a la hora de asumir una serie de objetivos que promoviesen la igualdad de género en cada una de las áreas en las que eran responsables.

2.2.3. Áreas de acción y actuaciones en materia de igualdad de género

En cuanto a las actuaciones en materia de igualdad de género, desde el Año Internacional de las Mujeres (1975) y la Década Mundial de las Mujeres (1975-1985), el rango de las mismas se ha ido expandiendo de forma sorprendente, hasta incluir prácticamente todas las áreas de la sociedad y la economía (Staudt, 2003). Las áreas de especial preocupación consensuadas por la Plataforma para la Acción tras la IV Conferencia Mundial de mujeres de 1995 constituyeron un punto de inflexión muy importante y a día de hoy aún continúan siendo centrales a la hora de diseñar las misiones de las organizaciones internacionales y estatales que promueven la igualdad de género (Ver Tabla, 1.2).

Tabla 1.2. Áreas de especial preocupación según la Plataforma para la Acción de Beijing (1995)

ÁREAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN
• Reducción de la pobreza
• Educación y formación
• Salud
• Violencia contra las mujeres
• Conflictos armados, violaciones como crímenes de guerra
• Crecimiento/Oportunidades económicas, Segregación laboral y conciliación familiar y trabajo
• Igual participación de las mujeres en gobiernos
• Capacidad institucional para integrar la perspectiva de género en las políticas, los programas y las leyes
• Promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres
• Presencia equilibrada, y no degradante, de las mujeres en los medios
• Sostenibilidad ambiental
• Mejora del potencial de las niñas

Fuente: Kathleen Staudt, 2003

Si bien las agendas políticas de los diferentes gobiernos a nivel mundial se han ido estableciendo según las circunstancias particulares de cada país y los recursos disponibles, un estudio realizado por Naciones Unidas en el año 2010 sobre las políticas de género en los estados miembros, concluye que hay ciertas áreas de actuación prioritarias que son comunes entre todos los países (Jahan, 2010). Tal y como se puede observar en la tabla 1.3, estas áreas se encuentran entre las que había consensuado como críticas o prioritarias la Plataforma para la Acción en 1995.

Tabla 1.3. Áreas prioritarias comunes entre los países miembros de Naciones Unidas. 2010

ÁREAS PRIORITARIAS COMUNES ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS DE NACIONES UNIDAS
• Violencia contra las mujeres, especialmente la violencia de género en el ámbito familiar, aunque también otras formas de violencia física y sexual o el acoso sexual
• Representación de las mujeres en la política y la vida pública
• La salud de las mujeres, especialmente la salud sexual y reproductiva
• La pobreza y el desarrollo económico
• La trata de personas

Fuente: Rounaq Jahan, 2010. Naciones Unidas.

En el caso de los países europeos, todos los ámbitos de actuación que acordó la Plataforma para la Acción como prioritarios han sido objeto de atención. De este modo, a las áreas tradicionales de actuación como la educación, el empleo y la salud, presentes en los países europeos desde la entrada de la igualdad de género en la agenda política internacional, en particular desde el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985), se han ido sumado progresivamente todas las demás áreas críticas señaladas por la Plataforma de la Acción. (Tavares da Silva, 2010). Si realizamos un breve repaso por las áreas de actuación que han tenido mayor relevancia en los países europeos, en primer lugar destacaría la situación de las mujeres en el mercado laboral y su participación en la vida económica. Dentro de esta área, que ha sido central prácticamente en todos los países de Europa, se incluyen cuestiones como la segregación en el mercado laboral, tanto horizontal como vertical, la igualdad de acceso y de trato en el empleo, la brecha salarial de género o el acceso a la toma de decisiones económicas. Asimismo, en relación con esta temática también se han abordado los problemas de la seguridad social y la protección social de las mujeres, incluida la situación de pobreza a la que se ven abocadas las mujeres ancianas debido al diseño androcéntrico de los sistemas de pensiones. Más recientemente, y en parte vinculado a estos temas, la conciliación de la vida familiar y

laboral se ha convertido también en un tema particularmente importante y un reto para muchos gobiernos. Asimismo, los temas de emprendimiento femenino o la participación de las mujeres en la gestión pública y privada y en los consejos de administración también han pasado a primer plano en ciertos países en los últimos años.

En segundo lugar, la salud de las mujeres también ha sido un área de actuación clave en Europa. Así, desde la década de 1980, la salud sexual y reproductiva ha sido incluida en la mayoría de los planes y programas de igualdad, y más recientemente, dentro de este área algunos países ha abordado también cuestiones específicas de planificación familiar tales como su aplicación entre los grupos de inmigrantes, la prevención de los embarazos entre adolescentes o la educación sexual (Tavares da Silva, 2010). En tercer lugar, el ámbito educativo ha sido otra área de actuación importante en todos los países. En este sentido, si bien el tema de la igualdad en el acceso a la educación no constituye un problema importante en los países europeos en general, sí lo es la educación para la igualdad y como incorporar la perspectiva de género en el sistema educativo. De este modo, se ha buscado promover la perspectiva de género en los planes y materiales de estudio, libros de texto y otro material formativos, así como la sensibilización del profesorado y otros/as educadores/as en los valores de la igualdad de género. En cuarto lugar, la eliminación de los estereotipos sexistas también ha sido un asunto constante de preocupación y un desafío permanente para todos los países europeos. Además de acciones y campañas inmediatas, en la mayoría de países se considera que esta cuestión implica esfuerzos a largo plazo para lograr un cambio cultural y de actitud en relación con los roles y responsabilidades de mujeres y hombres. En quinto lugar, la participación de las mujeres en la vida política y social, también formulada como paridad o igualdad en el acceso al poder y la toma de decisiones, ha sido otro tema fundamental. En este ámbito, el debate se ha focalizado en los sistemas electorales y la elección de los/as candidatos/as– incluyéndose un sistema de cuotas de género en muchos países – y en la necesidad de acciones de sensibilización en esta materia. En sexto lugar, otras temáticas que adquirieron gran centralidad en la década de 1990, gracias a la IV Conferencia Mundial de las mujeres, fueron la violencia contra las mujeres, la trata de mujeres y niñas y, en algunos países, la situación de las mujeres en los conflictos armados.

Por otro lado, más recientemente –durante la década del 2000- la globalización y la migración internacional han llevado a incluir también en la agenda política la situación de las mujeres migrantes -algunas pertenecientes a minorías étnicas -, las prácticas tradicionales discriminatorias y perjudiciales para las mujeres, así como la cuestión de la discriminación múltiple o agravada, que pueden afectar a estas mujeres. Otros grupos vulnerables, como las mujeres de edad avanzada, las mujeres rurales, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas o las mujeres con discapacidad son también mencionados como preocupaciones en algunos de los informes regionales realizados por Naciones Unidas. Finalmente, otros temas importantes que aparecen en los informes sobre la igualdad de género de los

países miembros de la U.E son, por ejemplo, la política familiar, la protección de la maternidad y la paternidad, la legislación relativa al divorcio, el sistema de pensiones, la pobreza, los medios de comunicación o el medio ambiente (Tavares da Silva, 2010).

Por otro lado, es importante señalar que en la mayoría de países de la UE los programas marco de actuación de la U.E han constituido y constituyen la principal fuente de inspiración para elaborar el contenido de los planes de igualad estatales. Actualmente, la Estrategia para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la U.E para el periodo 2010-2015, establece las acciones que se llevarán a cabo en el marco de cinco áreas prioritarias, además de un capítulo de cuestiones transversales (Ver tabla 1.4).

Tabla 1.4. Áreas de actuación y acciones claves de la Estrategia Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres (2010-2015)

ÁREAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS	ACCIONES CLAVES
Igual independencia económica	Fomento de la igualdad de género en el marco de la Estrategia Europea 2020
	Promoción del espíritu empresarial y la actividad autónoma de las mujeres
	Evaluación de las disparidades persistentes en los permisos familiares, el permiso de paternidad y el permiso para cuidados, y las posibilidades de reducirlas.
	Informar sobre los resultados de los Estados miembros en relación a la oferta de guarderías.
	Promover la igualdad entre los sexos en todas las iniciativas relacionadas con la inmigración y la integración de la población migrante.
Salario igual a trabajo igual y trabajo de igual valor	Estudiar las posibles maneras de mejorar la transparencia de las retribuciones y el impacto para la igualdad salarial de modalidades como el trabajo a tiempo parcial o los contratos de duración determinada
	Apoyar las iniciativas en pro de la igualdad salarial en el trabajo, así como el desarrollo de herramientas para que los empleadores/as corrijan las diferencias injustificadas de retribución entre hombres y mujeres
	Establecerá un Día Europeo de la Igualdad Salarial
	Animar a las mujeres a incorporarse a profesiones no tradicionales
Igualdad en la toma de decisiones	Estudiar iniciativas específicas para mejorar el equilibrio entre los sexos en la toma de decisiones
	Supervisar el objetivo del 25 % de mujeres en las posiciones con mayor responsabilidad decisoria.
	Controlar el avance hacia el objetivo de que cada sexo esté representado al menos por el 40 % de los miembros de comités y grupos de expertos establecidos por la Comisión20.
	Apoyar los esfuerzos para promover una mayor participación de la mujer en las elecciones al Parlamento Europeo

Dignidad integridad y fin de la violencia sexista	Adoptar una estrategia a escala de la UE para combatir la violencia contra las mujeres
	Velar por que la legislación en materia de asilo tenga en consideración la igualdad entre los sexos; promover formación específica y buenas prácticas que tengan en cuenta la dimensión de género para la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, y para el respaldo financiero del Fondo Europeo para los Refugiados
	Elaborar un informe sobre la salud de los hombres, a continuación del informe sobre la salud de las mujeres de 2010.
Igualdad en la acción exterior	Supervisar y respaldar el respeto de los criterios de Copenhague para la adhesión a la UE en el ámbito de la igualdad de trato entre mujeres y hombres, y ayudar a los países de los Balcanes Occidentales y a Turquía a transponer y aplicar la legislación.
	Aplicar el Plan de Acción de la UE sobre igualdad de género y capacitación de las mujeres en la cooperación al desarrollo (2010-2015).
	Seguir animando a los países socios de la PEV a promover la igualdad entre los sexos
	Seguir integrando las consideraciones de género en la ayuda humanitaria de la UE.
Cuestiones horizontales	Abordar el papel de los hombres en la igualdad entre los sexos; promover las buenas prácticas en relación con los roles de hombres y mujeres en los ámbitos de la juventud, la educación, la cultura y el deporte.
	Supervisar la aplicación correcta de la legislación de la UE sobre igualdad de trato, prestando especial atención a las Directivas 2004/113/CE y 2006/54/CE, y controlar en qué medida se ha tenido en cuenta la dimensión de género en la aplicación de las Directivas sobre no discriminación.
	Promover la plena aplicación de la Plataforma de Acción de Pekín
	Presentar un informe anual sobre los logros en pro de la igualdad de género, con anterioridad a un diálogo anual de alto nivel sobre igualdad entre hombres y mujeres entre el Parlamento, la Comisión, los Estados miembros y las principales partes interesadas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015. Comisión Europa, 2010.

En dicha estrategia, la Comisión Europea señala que las acciones propuestas seguirán el doble enfoque consistente en integrar la perspectiva de género en todas las políticas –estrategia del *mainstreaming* de género- y definir al mismo tiempo medidas específicas –estrategia de acciones positivas-. En este sentido, es importante señalar que la adopción de la estrategia del *mainstreaming* de género, además de implicar una ampliación considerable de las áreas de actuación, también comportó la puesta en marcha de toda una serie de nuevas actuaciones dirigidas a desarrollar determinados instrumentos que facilitasen o hiciesen más accesible la revisión de todas las políticas (Alonso, 2013; Meier y Celis, 2011). Tal y como explica Alonso (2013), con este tipo de mecanismos no se buscó

inducir cambios directos en la situación de las mujeres, sino promover modificaciones en las rutinas, los procedimientos y las responsabilidades, que permitiesen reorganizar el proceso político, tal y como se propugna desde la estrategia del *mainstreaming* de género. Entre estas actuaciones destacarían la creación de estadísticas desagregadas por sexo, la evaluación del impacto de género de las políticas públicas y el seguimiento y evaluación de las propias políticas de género, la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos, la formación de género para los diferentes actores implicados en el desarrollo de las políticas públicas o la creación de unidades de género en todos los departamentos de los gobiernos. Meier y Celis (2011), detectaron que con frecuencia la estrategia del *mainstreaming* de género se focaliza exclusivamente en este tipo de actuaciones -denominas por las autoras como "procedural policy", es decir, políticas focalizadas en los procesos, las herramientas o la gestión del *mainstreaming* de género-, dejando en un segundo plano o incluso sin contemplar el objetivo de la igualdad de género –las "sustantive policy", aquellas actuaciones focalizadas directamente en la igualdad de género-. Que esto suceda o no depende en gran medida del contexto en el cual se implementa dicha estrategia y de si existe un consenso claro en el gobierno de que el objetivo político que se persigue es la igualdad de género, (Meier y Celis, 2011),

Finalmente, el proceso de incorporación de la estrategia del *maistreaming* de género, así como la intervención a través de acciones específicas en algunas de las áreas de actuación que vimos anteriormente, ha comportado en muchos países europeos la creación de un nuevo marco normativo, tanto de leyes generales en relación a la igualdad de género como leyes sobre temáticas específicas, especialmente aquellas abordadas previamente por las directivas europeas (Tavares da Silva, 2010).

3. FACTORES EXPLICATIVOS DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO

Uno de los retos fundamentales de las investigaciones sobre las políticas de género ha sido, y continúa siendo, analizar cuáles son las variables o factores que explican el desarrollo de las políticas de género. En este sentido, diversas autoras han resaltado que dichos factores pueden variar considerablemente en función de los casos analizados, pues si bien actualmente las políticas de género constituyen un sector o área específica de gobierno en las sociedades occidentales, su alto carácter transversal –abarcando un amplio rango de áreas políticas- comporta la ausencia de un conjunto uniforme de patrones o dinámicas políticas predecibles como sucede en otros sectores de gobierno más tradicionales (Mazur, 2002; Mazur y Pollack, 2009). De este modo, se señala que el desarrollo de unas políticas de género exitosas depende de la interacción de un conjunto muy complejo de factores, que varían entre subsectores y casos (Mazur y Pollack, 2009).

En todo caso, entre los factores que se han resaltado en la mayoría de análisis comparados de ámbito internacional, por un lado, destacan aquellos vinculados al rol clave jugado por determinados agentes del subsistema de las políticas de género como, por ejemplo, los organismos de igualdad, el

movimiento de mujeres y feminista, la presencia de una masa crítica de mujeres en instituciones de representación, y más recientemente los denominados actores críticos[10] (McBride y Mazur, 2010; Childs y Krook, 2009). Asimismo, fuera del subsistema específico de las políticas de género, el rol jugado por los partidos políticos de izquierda en el gobierno ha constituido también una de las variables explicativas más exploradas (McBride y Mazur, 2010). En relación al análisis de este tipo de variables, además se ha señalado que una de las condiciones más importantes para el éxito feminista es la existencia de una asociación estratégica (Halsaa, 1998) -también denominada "triángulo de empoderamiento[11]" (Vargas and Wieringa, 1998) o "triángulo de terciopelo" (Woodward, 2003) - entre mujeres en cargos electos – las denominadas femócratas-, el movimiento feminista y de mujeres y los organismos de igualdad (Mazur, 2012).

Por otro lado, también se ha incidido en factores de tipo institucional y de estructura (Alonso, 2013; Mazur, 2003). De este modo, se han destacado cuestiones tales como el diseño constitucional, la distribución territorial del poder, la relación entre el estado y los grupos sociales o la influencia de organizaciones internacionales (Mazur and Pollack, 2009). En este sentido, más recientemente, han surgido interesantes estudios que se han focalizado en la influencia que ejercen en las políticas de género los procesos de aprendizaje entre territorios y diferentes niveles de gobierno, dando lugar a destacables líneas de investigación relativas a la europeización o a la incidencia de los modelos federales (Alonso, 2013; Lombardo y Forest, 2012; Krook y Mackay, 2011).

En este trabajo nos centraremos en el primer tipo de factores, es decir en el rol jugado por determinados actores. Concretamente analizaremos las aportaciones teóricas en relación a tres variables explicativas, que serán las que examinaremos posteriormente empíricamente: el rol de las mujeres en cargos de representación dentro de las instituciones del estado, el movimiento de mujeres y feminista y el color de los partidos políticos en el gobierno.

[10]En los últimos años, diversas autoras (Childs and Krook, 2006; Celis *et al.*, 2008) han señalado que lo realmente importante para el desarrollo de las políticas de género no es tanto el número de mujeres representantes, sino la presencia de determinados actores críticos en posiciones claves que promueven los intereses de las mujeres o consiguen que otros/as los promuevan. Estos actores no tendrían por qué ser mujeres, ya que los hombres también pueden jugar un rol crucial en el avance de los intereses de las mujeres (Celis and Childs, 2008). Así, los actores críticos son definidos como individuos o agencias que inician las políticas de género y persuaden a otros para que las lleven a cabo (Celis *et al.*. 2008).

[11] El denominado triángulo de terciopelo o de empoderamiento puede tener variantes en cuanto a los actores que lo conforma, habiendo por ejemplo, autoras que incluyen a los partidos de izquierda en dicho triángulo (Alonso, 2013). Asimismo, esta aproximación también puede ser relacionada con el término de "redes temáticas" que propone Mala Htun (2001) para describir las coaliciones que fueron formadas en América Latina entre las élites de abogados/as, feministas activistas, legisladores/as, etc, para avanzar en los derechos de las mujeres. Así, esta autora argumenta que a diferencia de los movimientos sociales, las redes temáticas se movilizan alrededor de un tema específico y pueden implicar a actores del Estado y de la sociedad. Lo que vincula a estos actores es su interés por un área política particular. Por otro lado, a la hora de aproximarse a las características de los actores críticos también debería tenerse en cuenta que diversas investigaciones, aunque desde otras perspectivas, han concluido que los actores que promueven las políticas de género tienen conciencia feminista (True, 2003, Tremblay, 2000).

3.1. La representación descriptiva de las mujeres

A partir de la década de 1990, la presencia de las mujeres en los órganos de representación política de los países democráticos se convirtió en una cuestión de interés político internacional, cada vez de mayor importancia. Así, por ejemplo, la representación política de las mujeres fue un tema prioritario de la Plataforma de Acción de Pekín, adoptada por los 189 países que participaron en la Cuarta Conferencia Mundial de las mujeres de Naciones Unidas, celebrada en 1995. En el marco de esta conferencia, la infrarrepresentación de las mujeres fue ampliamente asociada con problemas de déficit democrático (Sawer, Tremblay and Trimble, 2006) y la Plataforma de Acción recomendó el uso de estrategias positivas con el objetivo de promover un equilibrio entre los sexos en los procesos de designación y toma de decisiones. Así mismo, a partir de esa década, la Unión Europea también estableció como uno de sus objetivos la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones y para ello sus principales instituciones empezaron a adoptar medidas legislativas en este ámbito. Sin duda, la acción más importante llevada a cabo en relación a esta cuestión han sido las denominadas cuotas de género, es decir medidas positivas a través de las cuales se establece un porcentaje o una cifra (en la mayoría de los casos un porcentaje mínimo de un 20, 30 ó 40% sobre el total) para la designación o representación de ambos sexos. De este modo, actualmente, aproximadamente la mitad de los países del mundo han introducido cuotas de género con el objetivo de aumentar la representación política de las mujeres (Dahlerup y Freidenvall, 2008).

Paralelamente a este proceso político, la representación política de las mujeres se convirtió también en un objeto de estudio, cada vez de mayor relevancia, en el ámbito académico. Así, en primer lugar, numerosas investigaciones cartografiaron empíricamente la ausencia de las mujeres de los órganos de representación democrática y analizaron las posibles razones de dicha ausencia, y en segundo lugar, problematizaron teóricamente este hecho y trataron de argumentar el porqué era necesario e importante que hubiese una presencia equilibrada de mujeres y hombres en las instituciones representativas (Sapiro, 1980, Phillips, 1995,1998 Young, 2000). En este sentido, una distinción analítica que ha resultado clave fue la realizada por primera vez por Hanna Pitkin (1967) entre representación descriptiva ("standing for") y representación sustantiva ("acting for"). Mientras la representación descriptiva hace referencia al hecho de que las personas representantes deben compartir un conjunto de características con la ciudadanía a la que representan, el término representación sustantiva se refiere al hecho de que las personas representantes deben actuar por los intereses de la ciudadanía a la que representan. El concepto de representación descriptiva ha sido utilizado para reivindicar la presencia en los órganos de decisión de las mujeres y también de personas pertenecientes a grupos minoritarios, que vivieron históricamente situaciones de discriminación y de exclusión de las instituciones políticas. De acuerdo con Phillips (1998), los principales argumentos para justificar una representación descriptiva de las mujeres podrían agruparse en cuatro tipos:

1) Los que inciden en el modelo de rol que ofrecen las mujeres políticas exitosas y como su presencia visible en la vida pública incrementa las aspiraciones de otras mujeres.
2) Los que apelan a principios de justicia entre los sexos, argumentando que el talento no es exclusivo de los hombres y que la ausencia de mujeres de los parlamentos es consecuencia de discriminación directa o indirecta.
3) Los que apuntan a una revitalización de la democracia que supere la brecha entre representación y participación, señalando que al mejorar la participación de las mujeres, se mejora el ideal de democracia representativa.
4) Los que identifican intereses particulares de mujeres como consecuencia de su posición en la sociedad, argumentando que si ellas no están en los cargos de representación no serán tenidos en cuenta.

Al revisar las diversas investigaciones realizadas en torno a este tema, se comprueba que el tipo de argumentos que han generado mayor cantidad de estudios dentro de la Ciencia Política han sido los relacionados con los intereses de las mujeres, a pesar de que como veremos más adelante comporta diversas problemáticas. En este sentido, durante los últimos años el debate sobre la representación de las mujeres se ha desplazado desde el ámbito de la justicia social, donde se alega que la ausencia de las mujeres de los órganos de representación denota algún tipo de injusticia sobre la cual es necesario intervenir, hacia el ámbito del impacto, donde se plantea que si las mujeres estuvieran presentes lo harían de una manera diferente a los hombres y aportarían toda una serie de mejoras para el contenido y el estilo de las políticas. En el marco de este segundo enfoque, una pregunta de investigación que cada vez ha adquirido mayor relevancia ha sido si un incremento de la presencia de las mujeres en los cargos de representación conlleva más políticas feministas. Es decir, si la representación descriptiva conlleva una representación sustantiva de las mujeres (Young, 2000; Mazur, 2002; Tremblay and Pelletier, 2000 and Burrell, 1997).

De este modo, desde la teoría política feminista se ha discutido por qué las características descriptivas de las mujeres en posiciones de representación política podrían ser importantes para asegurar la representación sustantiva de las mujeres (Phillips, 1995, Mansbridge, 1999; Young, 2000,). En el marco de este debate, Phillips (1998) apuntó tres cuestiones claves que deberían tenerse en cuenta.

1) En primer lugar, si bien se puede sustentar que las mujeres tienen intereses distintivos y separados de los hombres como consecuencia de su posición específica en la sociedad (como por ejemplo, realizando los puestos peor remunerados, asumiendo la responsabilidad del trabajo no remunerado y el cuidado de las personas, viviendo situaciones de violencia de género, etc), esto no es lo mismo que establecer un conjunto de intereses compartidos por todas las mujeres. Si los intereses

son entendidos en términos de lo que las mujeres expresan como sus prioridades y objetivos, hay un considerable desacuerdo entre las propias mujeres.

2) Segundo, afirmar que estos intereses no pueden ser adecuadamente representados de la misma manera por hombres y mujeres es muy controvertido. Phillips (1998), señala que si los intereses de las mujeres fuesen transparentes y obvios para un observador externo, podría no tener demasiado sentido afirmar que la presencia de las mujeres mejorará la representación de los mismos. Los hombres podrían no preocuparse en la misma medida que las mujeres por esos intereses, pero sería fácil evaluar si ellos lo están haciendo bien o no y reclamar un adecuado tratamiento. Pero la cuestión aquí es que los intereses de las mujeres son variados, inestables y algunos en proceso de formación, y por lo tanto en este contexto es muy difícil distinguir entre lo que es ser representado y quien hace la representación. El gran problema de la representación, señala esta autora, se generaría cuando los intereses no están delineados, cuando la agenda política ha sido construida sin referirse a ciertas áreas de preocupación, o cuando nuevas ideas son necesarias para trabajar las políticas apropiadas. En este caso, las dificultades para definir los intereses de las mujeres fortalecen la idea de la necesidad de más mujeres como representantes.

3) Tercero, esta autora considera que las mujeres que están en política es más probable que actúen a favor de las mujeres, pero no hay ninguna garantía de que ellas lo hagan así. A nivel intuitivo parece que un incremento del número de mujeres electas podría cambiar las prioridades políticas, de tal forma que se incrementaría la atención prestada a cuestiones de cuidado de criaturas o a la posición ocupada por mujeres en el mercado laboral. Pero no se puede obviar que las elecciones se llevan a cabo a través de partidos políticos, y que los candidatos y candidatas representan los programas y objetivos elaborados por los propios partidos políticos. Es complicado afirmar que las mujeres elegidas a través de este proceso llevan consigo la responsabilidad adicional de representar a las mujeres. En realidad, Phillips (1998) señala que esto sería sospechosamente antidemocrático: ¿cómo sabrían las mujeres electas lo que quieren las mujeres que las eligieron? Además, afirmar esto implica asumir que ellas tienen una gran autonomía en el proceso político. En este sentido, desde el feminismo se plantea que si las mujeres son excluidas de la política es precisamente porque los hombres no cumplen con los objetivos y políticas previamente acordadas, y que las decisiones políticas en realidad no se establecen previamente en los programas de los partidos, sino que nuevos problemas y cuestiones emergen continuamente, junto con restricciones no previstas, y por lo tanto quienes son los representantes es una cuestión de crucial importancia. La experiencia política de muchas feministas muestra que cuando hay una infrarrepresentación de las mujeres en el punto final de la toma de decisiones, esto tiene serias consecuencias para los intereses y preocupaciones de las mujeres. Phillips (1995) señala que ésta es una perspectiva de realismo político: los/las representantes tienen una

considerable autonomía, y por eso mismo es relevante quienes son. Ahora bien, que los representantes sean mujeres, no garantiza que vayan a defender los denominados intereses de las mujeres.

Otra investigadora que también ha abordado este tema ha sido Jane Mansbridge (1999), la cual argumentó que, en ciertas situaciones, la representación descriptiva impacta en la representación sustantiva positivamente porque mejora la comunicación y la cualidad de la deliberación. Esta autora señala que la representación descriptiva denota no solo las características visibles como el color de la piel o el sexo, sino también experiencias compartidas. De este modo, al igual que Phillips, Mansbridge (1999) sustenta la relación entre representación descriptiva y sustantiva en el género (experiencias compartidas por mujeres), y no en el sexo (características biológicas). Aunque las mujeres son heterogéneas y aunque no todas tienen las mismas experiencias, ellas comparten las señales externas de haber vivido a través de las mismas experiencias, lo cual beneficia la comunicación de la información para las mujeres representantes y les permite construir relaciones de confianza con las mujeres a las que ellas representan. En relación a esta cuestión, Mansbridge (1999) señala que los/las representantes de grupos desaventajados (las mujeres a pesar de no ser un grupo, comparten muchas características de los grupos minoritarios y además son minoría en muchos ámbitos de la sociedad) pueden necesitar una masa crítica para que sus miembros estén dispuestos a enunciar posiciones minoritarias y especialmente para convencer a otros (principalmente a los miembros de grupos dominantes) de que las perspectivas defendidas son ampliamente compartidas. De este modo, tener un número suficiente de representantes en los ámbitos políticos pertinentes permitiría a los miembros del grupo perjudicado influir en las decisiones.

Este concepto de masa crítica, al que hace referencia Mansbridge, ha sido el más utilizado para hipotizar empíricamente la relación entre representación descriptiva y representación sustantiva (Childs and Krook, 2008). Dicho concepto sostiene que una vez que las mujeres constituyan una proporción determinada en los parlamentos, el comportamiento político institucional y la política pública serán transformados. En este sentido, Dahlerup (1988), que fue la primera autora en aplicar este concepto a las mujeres en política, concluyó tras analizar las políticas escandinavas que el número importa y que cuando las mujeres representan entre el 15 y el 40%, la minoría se vuelve lo bastante fuerte como para influir en la cultura de grupo y las alianzas entre mujeres son posibles. Además, esta autora identificó el 30% como un punto crucial para que se produzcan algunos cambios en el clima social. Asimismo, Dahlerup (1988) apuntaba que la presencia de unas pocas mujeres exitosas en posiciones de dirección, puede contribuir sustancialmente a cambiar la percepción de las mujeres. No obstante, en dicho estudio también se concluía que si no hay una conciencia feminista general, el hecho de que haya más mujeres en política no significará una diferencia en el resultado. Así, de acuerdo con esta autora, para que las mujeres dentro de las instituciones puedan cambiar su situación y

la de las mujeres en el conjunto de la sociedad es necesario una fuerte presión y apoyo de las organizaciones y del movimiento mujeres (Dahlerup, 1988)

Por otro lado, la asunción general de que la representación descriptiva mejora la representación sustantiva en general, y el concepto de masa crítica en particular, han recibido considerables críticas (Mateo, 2005: Childs and Krook, 2006, 2008; Sawer, et *al*., 2006; Weldon, 2011). En primer lugar, una de las objeciones más importantes es que el argumento de que las mujeres representantes buscarán la representación sustantiva de todas las mujeres, implica una perspectiva esencialista y reductiva de las mujeres. De acuerdo con Childs (2006), a la hora de realizar esta asunción se cometen principalmente dos errores: por un lado, al vincular toda una serie de actitudes y comportamientos directamente a los cuerpos de las mujeres se está reemplazando el sexo por el género, y por otro lado, se da por hecho que todos los cuerpos de mujeres poseen mentes feministas, cuando evidentemente ni todas las mujeres ni todas las representantes son feministas. En este sentido, se ha apuntado que posiblemente la ideología política y la afiliación, la clase, la raza o la orientación sexual podrían ser mejores predictores de las actitudes políticas que el género. En segundo lugar, otra crítica importante que se plantea es que resulta peligroso afirmar que más mujeres, y más diversas, deben ser elegidas porque ellas conseguirán ciertos cambios y objetivos, cuando en realidad hay un contexto institucional que tiende a ir en contra de esta clase de transformaciones (Trimble, 2006). En relación con esta crítica, se plantea también que la hipótesis de masa crítica en realidad descontextualiza la relación entre los números y el impacto, y no está claro porque un incremento de la proporción de mujeres debería tener un efecto en las normas y los procesos parlamentarios. Según Childs (2001) la masa crítica al contar simplemente las personas según el sexo biológico falla por ejemplo a la hora de reconocer las diferencias entre partidos. Además de estas críticas argumentativas, diversos estudios empíricos cuestionan la hipótesis de la masa crítica. Así, por ejemplo, en una investigación realizada por Lauren Weldon (2011), donde analiza cuantitativamente la relación entre la proporción de mujeres legisladoras y la respuesta de los gobiernos ante la violencia de género, se concluye que no hay una relación lineal entre estas dos variables. Únicamente se detecta que en los gobiernos que tienen más respuestas ante la violencia de género, el porcentaje de mujeres en la legislatura varía entre 6,4% y 21,2%. En dicho estudio, Weldon plantea que posiblemente la presencia de mujeres feministas individuales sea lo más importante para conseguir políticas de este tipo y que tal vez la presencia de al menos una mujer es una condición necesaria.

En todo caso, dada la importancia que ha tenido esta variable en las investigaciones que han explorado los factores que determinan el desarrollo de las políticas de género, en este trabajo veremos si influye en las políticas municipales de género, un nivel de gobierno donde prácticamente no se ha estudiado su impacto.

3.2. El movimiento de mujeres

Tal y como vimos previamente, el movimiento feminista tuvo un papel fundamental a la hora de identificar las desigualdades de género como un problema público e incorporarlo en la agenda política internacional (Ferree y Hess, 2000). No es por tanto de extrañar que la presencia de dicho movimiento haya sido considerada como una de las variables fundamentales a la hora de explicar el desarrollo de las políticas de género en los diferentes estados.

El término movimiento de mujeres ha sido empleado durante décadas, especialmente desde 1980, para referirse a la segunda ola del movimiento feminista que surgió en la década de 1960 en Europa Occidental y Norteamérica. De este modo, originariamente los términos movimiento de mujeres y movimiento feminista se utilizaban como sinónimos (Beckwith, 2013) y así se ha continuado haciendo en muchas investigaciones más recientes (Weldon, 2002; Mazur, 2002). Sin embargo, a medida que las movilizaciones de las mujeres se fueron ampliando y extendiéndose por todo el mundo y en el ámbito académico se comenzaron a realizar análisis comparativos sobre dichas movilizaciones –más allá de Europa Occidental y de Norteamérica-, el concepto de movimiento de mujeres comenzó a mostrarse problemático, poniéndose en evidencia que había sido concebido en base a la experiencia de un ámbito territorial muy limitado- (Beckwith, 2013; Molyneux, 1985; Baldez, 2002; Della Porta, 2003; Valiente, 2007b; 2003). Este hecho comportó que diversas autoras comenzasen a llevar a cabo un trabajo de conceptualización que, entre otras cuestiones, comportó distinguir analíticamente los términos movimiento de mujeres y movimiento feminista. Por ello, si bien no hay un consenso completo entre las diferentes investigadoras feministas sobre cómo deberían definirse ambos conceptos (Beckwith, 2010), a la hora de explicar esta variable resulta importante comenzar abordando su definición, incidiendo especialmente en los elementos sobre los cuales hay mayor acuerdo.

En este sentido, entre las teóricas que han realizado un mayor esfuerzo por llevar a cabo este trabajo de conceptualización, están por ejemplo Dorothy McBride y Amy Mazur (2008). Según estas autoras, el movimiento de mujeres hace referencia a "la acción colectiva llevada a cabo por mujeres que se organizan explícitamente como tal para presentar en el ámbito público sus reivindicaciones, las cuales se sustentan en sus identidades generizadas como mujeres". De este modo, esta definición del movimiento de mujeres gira en torno a dos dimensiones claves: los actores y el discurso. En primer lugar, en cuanto a los actores, serían exclusivamente mujeres y por lo tanto los hombres no formarían parte de dicho movimiento. Es decir, se trata de mujeres organizadas de forma colectiva en la vida social y política -grupos, redes, asociaciones, etc.-, pero fuera de las estructuras formales del estado. En segundo lugar, en cuanto al discurso, estaría conformado por las ideas, argumentos, objetivos y demandas que formulan estos grupos de mujeres. De acuerdo con las autoras, dicho discurso tendría tres características claves:

1) Expresa explícitamente la identidad de las mujeres como un grupo.
2) El lenguaje utilizado está *generizado*, es decir se refiere a las mujeres de forma diferenciada a los hombres.
3) A través de dicho discurso las mujeres buscan representarse a sí mismas en la vida pública.

En relación a esta segunda dimensión es importante señalar que no todas las mujeres tienen las mismas identidades o intereses, sino que el contenido de las mismas puede variar según las circunstancias y el contexto. Así, tal y como explica Beckwith (2013), el contenido de la identidad de las mujeres como mujeres y los intereses que se derivan de esta identidad politizada reconocida corresponden más bien al ámbito de la investigación empírica que al de una definición teórica fija elaborada inicialmente.

Según Beckwith (2010), la primera dimensión de esta definición - las mujeres como actores- , en torno a la cual hay un amplio consenso (Beckwith, 2005; Lovenduski, 2008, Tripp et. al. 2009), implica a su vez una distinción conceptual entre "movimiento de mujeres" y "mujeres en movimiento". Así, el movimiento de mujeres puede abarcar organizaciones de mujeres tanto de derechas o antifeministas como progresistas y feministas, pero excluye el activismo de las mujeres en otros movimientos sociales, como por ejemplo el movimiento pacifista, movimientos revolucionarios o movimientos nacionalistas, donde el contenido de género está normalmente ausente y donde son los hombres los que ocupan las principales posiciones de liderazgo. Por otro lado, la segunda dimensión -el discurso- permite realizar la distinción entre el movimiento de mujeres y el movimiento feminista (McBride y Mazur, 2008, Beckwith, 2010). Así, el movimiento feminista sería un subtipo del movimiento de mujeres con la peculiaridad de que presenta un discurso feminista. De acuerdo con McBride y Mazur (2008), el discurso feminista tiene las mismas características que el del movimiento de mujeres, pero además defiende o propugna al menos una de las siguientes tres ideas: 1) Reivindicar una mejora del estatus de las mujeres; 2) Tratar de superar la subordinación de las mujeres y lograr la justicia e igualdad de género; 3) Reconocer y/o desafiar las jerarquías de género. Así, tal y como señalan Ferree y Mueller (2007), los movimientos feministas denuncian y desafían claramente la subordinación de las mujeres a los hombres.

Otra cuestión clave que se ha analizado en relación al movimiento de mujeres han sido el tipo de estrategias o tácticas que éste ha llevado a cabo. Dentro de la literatura sobre movimientos sociales, las tácticas de protesta y disruptivas han sido consideradas a menudo como un elemento definitorio de los mismos. Sin embargo las investigadoras sobre movimientos de mujeres han rechazado dichas definiciones, argumentando que las tácticas de protesta son utilizadas por movimientos específicos en condiciones específicas, pero no pueden considerarse como un componente definitorio de los mismos (Sawer, 2010; McBride y Mazur, 2008; Ferree y Mueller, 2007). En este sentido, una característica

distintiva del movimiento de mujeres es que ha recurrido en muy pocas ocasiones, en comparación con otros movimientos sociales, al uso de la protesta y la violencia como una táctica para lograr sus fines (Sawer, 2010; Rucht, 2003). Así, este movimiento opera en diferentes arenas usando una amplia variedad de repertorios, los cuales pueden incluir la acción disruptiva pero también, y principalmente, otros tipos de tácticas que comportan una cooperación con las instituciones del estado (Sawer, 2010; Rucht, 2003). El tipo de estrategia y la relación del movimiento de mujeres con el Estado y otras organizaciones, como por ejemplo los partidos, han sido vinculados con la denominada "doble militancia" de muchas activistas feministas, las cuales además de pertenecer a organizaciones feministas han estado presentes simultáneamente en otros espacios políticos. Este hecho ha comportado un intenso debate en el seno del movimiento de mujeres, y particularmente en el movimiento feminista. Mientras un sector defendía la utilidad de llevar a cabo una estrategia consistente en trabajar desde dentro de -y en alianza con- las instituciones estatales y los partidos ("inside"), otro sector planteaba la necesidad de mantener una posición autónoma e independiente en relación a dichas instituciones ("outsider") (Beckwih, 2010).

En este sentido, desde una perspectiva diacrónica, los análisis comparados han identificado un proceso de evolución, sobre todo a partir de la década de 1980, desde la estrategia "outsider" hacia la estrategia "inside", a través del cual los movimientos de mujeres han buscado entrar (en) y transformar las organizaciones no feministas, crear instituciones alternativas, generar redes e influir en el proceso de elaboración de las políticas públicas (Lovenduski, 1988). Múltiples trabajos muestran que esta estrategia ha permitido que las feministas posicionadas dentro o en alianza con el estado, los gobiernos y los partidos adquiriesen más poder, influencia, recursos y apoyo del que habrían podido conseguir por si mismas de forma independiente (Beckwith, 2010). Así lo muestra, por ejemplo, el proyecto de investigación RNGS mencionado ya anteriormente, el cual tras analizar el éxito de los movimientos de mujeres a la hora de incorporar sus demandas en la agenda política en 14 países occidentales concluyó que cuando dicho movimiento establece alianzas con los organismos de igualdad hay más posibilidades de que sus actores y demandas sean incluidos en el proceso de elaboración de las políticas públicas. Asimismo, también se ha documentado ampliamente como las alianzas con determinados partidos políticos han servido para avanzar en los objetivos del movimiento feminista (Beckwith, 1987; Della Porta, 2003; Valiente, 2003). En relación a esta cuestión, diversas investigaciones muestran que los movimientos de mujeres han sido más exitosos a la hora conseguir sus objetivos cuando se han aliado con partidos de izquierda –socialistas, comunistas, socialdemócratas, laboristas- que con partidos de otra ideología. Además, los partidos de izquierda tradicionalmente han tenido más mujeres candidatas para las elecciones de los parlamentos (Beckwith, 2010). Sin embargo, los análisis también señalan que estas alianzas pueden comportar problemas para

el movimiento feminista, principalmente vinculados con la cooptación y control de las activistas feministas por parte de los partidos (Mazur, 1995; Lovenduski y Randall, 1993).

Por otro lado, este proceso de evolución hacia el uso de tácticas más cooperativas con el estado y otras organizaciones, a su vez ha comportado también importantes cambios en la forma de trabajar del movimiento del feminista (Ferree y Hess, 2000). En primer lugar, se han multiplicado los espacios en los cuales las mujeres que se consideran a sí mimas feministas actúan, ampliándose también las cuestiones que son consideradas relevantes para el movimiento de mujeres – pobreza, cultura, derechos humanos, desarrollo económico, etc- y los espacios en los cuales circulan los discursos feministas. En segundo lugar, en dicho movimiento se ha llevado a cabo una progresiva profesionalización y especialización, logrando un alto grado de legitimación y reconocimiento como un actor experto tanto en el ámbito nacional como internacional. En tercer lugar, el movimiento feminista ha generado una agenda transnacional conformada por redes y grupos profesionalizados de mujeres que plantean sus demandas en foros políticos internacionales, tales como Naciones Unidas, la Unión Europea o la Corte Internacional de Justicia. A través de la acción colectiva en el nivel internacional, el movimiento de mujeres y feminista ha conseguido importantes logros, como por ejemplo que las violaciones durante las conflictos armados fuesen consideradas un crimen internacional (Ferree and Hess, 2000).

Después de más de dos décadas de análisis comparado sobre movimientos de mujeres, se puede concluir que éstos han tenido un gran impacto en el avance y defensa de los derechos y el estatus de las mujeres, en las políticas públicas – en la creación de los organismos de igualdad, en la aprobación de normativa específica, en el desarrollo de acciones específicas a favor de las mujeres, etc - , y en el acceso de las mujeres a las instituciones políticas (Beckwith, 2013). Entre los factores que se han resaltado como condicionantes del impacto político del movimiento de mujeres, además de las alianzas con los organismos de igualdad o con los partidos de izquierda, destacan determinadas características del propio movimiento de mujeres. Así, diversas autoras han señalado que cuestiones tales como que el movimiento de mujeres esté unificado en sus demandas, su fortaleza, su posición y/o autonomía[12]son elementos que inciden de forma determinante en su capacidad para influir en el proceso político (Weldon, 2011, 2002; Outshoorn and Kantola, 2007). Por ejemplo, estudios relativos a los organismos de igualdad han concluido que la presencia de un movimiento de mujeres fuerte y autónomo con voluntad de trabajar con actores estatales constituye un factor decisivo en la capacidad de dichos organismos para diseñar e implementar políticas feministas, que vayan más allá de los gestos simbólicos (Weldon 2002; Malloy 1999, 2003; McBride and Mazur 1995). Por otro lado, también se han señalado factores de tipo contextual e institucional. Los regímenes democráticos son

[12] De acuerdo con Weldon (2011), los movimientos de mujeres pueden ser codificados como autónomos si ellos tienen una base organizativa al margen de los partidos políticos, sindicatos y otras instituciones políticas.

más propios a responder a las demandas del movimiento de mujeres que los no democráticos, dados los mecanismos de rendición de cuentas y de representación que caracteriza a los primeros. En este sentido, se ha mostrado que cuanto más democrático es un régimen político mayor es el rango de tácticas que utiliza el movimiento de mujeres (Henderson y Jeydel, 2007). Asimismo, los movimientos de mujeres se muestran más exitosos cuando son capaces de convencer a los regímenes democráticos de que las organizaciones de mujeres son la clave para el éxito electoral en determinados comicios electorales. Otro factor contextual hace referencia a los procesos de transición democrática, los cuales aparecen como una ventana de oportunidades para los objetivos del movimiento de mujeres, siempre y cuando dichos movimientos están preparados para llevar a cabo dicha transición y construyen alianzas con otros actores democráticos (Beckwith, 2013). En definitiva, los estudios llevados a cabo muestran que los factores o las condiciones bajo las cuales los movimientos de mujeres y feministas emergen, se movilizan y consiguen éxitos pueden variar de forma considerable, sin embargo la mayor parte de las investigadoras coinciden a la hora de concluir que la ausencia dicho movimiento, garantiza casi totalmente la marginación, explotación y opresión de las mujeres.

Por lo tanto, dado el rol central que ha jugado este factor en el surgimiento y desarrollo de las políticas de género, en este trabajo analizaremos también si la presencia de un movimiento de mujeres en el ámbito local influye en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género.

3.3. El color del partido político en el gobierno

Múltiples investigaciones, tanto feministas como no feministas, han señalado la importante influencia que tienen los partidos políticos de un país o territorio determinado en los resultados políticos que se pueden obtener (Mazur, 2008; Orloff, 2002; Stephens y Huber, 2001; Gelb, 1989). En el caso del desarrollo de las políticas de género, el color o la ideología del partido en el gobierno ha sido uno de los factores que más se ha analizado (Kittilson, 2013).

A la hora de analizar esta variable, es oportuno comenzar señalando que a pesar de ser considerados actores centrales de los procesos democráticos –vinculando los intereses de la ciudadanía con el proceso de elaboración de las políticas públicas-, históricamente los partidos han ignorado las demandas de representación de las mujeres (Lovenduski y Norris, 1993). En este sentido, la relación de las mujeres con los partidos políticos, así como las demandas que éstas han formulado a dichas organizaciones, han ido evolucionando a lo largo de tiempo. En el siglo XIX, cuando comenzaron a reivindicar el derecho al sufragio, las mujeres demandaban entrar en los partidos políticos y poder ser candidatas a las elecciones, puesto que consideraban que cuando consiguiesen formar parte de los parlamentos podrían erradicar también las desigualdades de género. Posteriormente, durante las décadas de 1960 y 1970, buena parte de las integrantes de la segunda ola del movimiento feminista se

mostraron escépticas con los partidos políticos y con la posibilidad de que dichas organizaciones contribuyesen a mejorar la situación de las mujeres (Lovenduski, 2010). En cambio, a partir la década de 1980, esta perspectiva comenzó a cambiar y en la mayoría de los países democráticos las mujeres intensificaron de nuevo sus esfuerzos para ganar voz en los partidos políticos (Lovenduski y Hills, 1981; Randall, 1987, Lovenduski y Randall, 1993). Así, a partir de este momento, los partidos constituyeron uno de los espacios más importantes para las actividades de las mujeres, las cuales desafiaron claramente estas organizaciones, reivindicando tanto cambios organizativos como cambios programáticos (Lovenduski, 1993). De este modo, la presión ejercida por las mujeres, tanto en calidad de integrantes de los partidos como de votantes, comportó que el género se convirtiera en un tema importante para muchos partidos políticos. Por un lado, en cuanto a los cambios organizativos, los partidos políticos se vieron presionados para incorporar más mujeres en sus organizaciones, para posicionarlas en puestos claves vinculados a la toma de decisiones y para nominar mujeres candidatas para los parlamentos. Por otro lado, en cuanto a los cambios programáticos, los partidos tuvieron que modificar y expandir sus programas políticos para incluir las políticas de igualdad de género, los derechos reproductivos o incorporar la perspectiva de género en sus tradicionales políticas familiares (Lovenduski, 1993).

En este sentido, Young (2000) propone analizar la respuesta de los partidos políticos ante las demandas feministas a través de dos dimensiones. La primera dimensión haría referencia a la capacidad de respuesta del partido político en el ámbito de la representación (*representacional responsiveness*) e incluiría tanto la representación numérica de las mujeres en las élites partidistas como al grado en el cual los partidos utilizan cuotas u otros mecanismos que garanticen dicha representación. Según la autora, a la hora de analizar esta dimensión se examinarían cuestiones tales como si hay paridad de género entre los/as representantes electos/as, o al menos paridad entre los nuevos/as candidatos/as electos/as, si las mujeres tienen la posibilidad de acceder a los cargos de mayor jerarquía dentro del partido y en qué medida los fallos que puedan tener estas mujeres líderes no son atribuidos a su sexo. La segunda dimensión haría referencia a la capacidad de respuesta de los partidos en el ámbito de las políticas públicas (*policy responsiveness*), la cual se focalizaría en el grado en el cual los partidos adoptan o se oponen a la agenda política del movimiento de mujeres. De este modo, se trataría de ver si las problemáticas y perspectivas feministas son parte integral del desarrollo de la política de partido, por ejemplo, figurando prominentemente en los manifiestos de los partidos y siendo promulgadas con el mismo énfasis que otros compromisos políticos. De acuerdo con la autora, ambas dimensiones no siempre avanzan de forma paralela en los partidos, siendo posible, por ejemplo, encontrar situaciones en las cuales un partido muestra una gran capacidad de respuesta en términos de representación, pero se opone a la agenda política del movimiento de mujeres. Partiendo de este

hecho, Young elabora cuatro posibles modelos de respuesta de los partidos antes las demandas feministas, que se muestran en la tabla 1.5.

Tabla 1.5. Modelos de respuesta de los partidos políticos ante las demandas feministas

	Con capacidad de respuesta	Cooptación	Sin capacidad de respuesta	Oposición
Representación	Alto o moderado	Alto o moderado	Bajo	Bajo
Políticas públicas	Positivo	Negativo	Neutral	Negativo

Fuente: Lisa Young (2000)

Así, un partido con capacidad de respuesta incluirá a las mujeres en las élites partidistas en un número significativo, pudiendo utilizar para ello cuotas u otros mecanismos, e incorporará en su agenda demandas significativas del movimiento de mujeres. En cambio, un partido que realice pocos esfuerzos para incluir a las mujeres entre sus élites y adopte posicionamientos contrarios al movimiento de mujeres se considerará que tiene una orientación opuesta a las demandas feministas. Por otro lado, cuando un partido tiene una capacidad de respuesta baja en términos de representación y falla a la hora de incluir en su agenda las demandas de las mujeres, se consideraría que no tiene capacidad de respuesta. Finalmente, cuando un partido tiene una capacidad alta de respuesta en términos de representación, pero no incluye las demandas feministas en su agenda, se interpretará que su respuesta es de cooptación, en el sentido de que probablemente las mujeres son incluidas en las élites partidistas, para encubrir o suavizar la postura indiferente o contraria del partido en relación a las demandas feministas.

Las investigaciones que han analizado los factores que influyen en la manera en la cual los partidos llevaron a cabo este proceso de incorporación de la perspectiva de género y su capacidad de respuesta ante las demandas del movimiento de mujeres han señalado, por un lado, factores de tipo estructural o de contexto de un país determinado y por otro lado, las propias características de los partidos políticos. En cuanto al primer tipo de factores, se han resaltado cuestiones tales como la cultura política, el sistema electoral, la competición electoral entre los partidos, la erosión de determinadas coaliciones, estrategias ideadas para modernizar y renovar los partidos, cambios en el sistema constitucional o las relaciones entre los partidos y el estado. En cuanto al segundo tipo de factores, se han señalado principalmente el tipo de organización de la cual se dota el partido - grado de centralización y reglas de toma de decisiones- y la ideología o color de los partidos políticos (Lovenduski y Norris, 1993).

Dado que en este trabajo nos centraremos en la influencia de este último factor, esto es la ideología del partido, pasamos a continuación a analizar las principales conclusiones que se han extraído en relación al mismo. Concretamente, se ha señalado que los partidos de izquierdas en el poder favorecen en mayor medida la igualdad de género que los partidos de derechas o de centro (Norris, 1987; Mateo, 2005). Asimismo, en relación a las alianzas entre el movimiento de mujeres y los partidos, múltiples investigaciones concluyen que éstas han sido más estrechas con los partidos de izquierdas que con los partidos de derechas o de centro (Katzenstein y Mueller, 1987). También, las organizaciones feministas han mantenido relaciones más sólidas y fructíferas con los partidos de izquierdas que con el resto (Mazur, 2002). Por ejemplo, diversos casos de estudio mostraron que la llegada de la izquierda al poder representó una estructura de oportunidad para el movimiento feminista, de manera que facilitó que este tuviera influencia en el proceso político (Chappel, 2000).

Por otro lado, si tenemos en cuenta las dos dimensiones que propone Young para analizar la capacidad de respuesta de los partidos políticos, en primer lugar, en el ámbito de la representación de las mujeres se ha señalado que tradicionalmente los partidos de izquierda han tenido mayor voluntad política para llevar a cabo acuerdos en relación a la nominación de mujeres y también una mayor capacidad para cumplir dichos acuerdos (Lovenduski, 1993). En relación a esta cuestión, Norris (1993) también señala que se detectan diferencias claras en función del color del partido político en las estrategias que estas organizaciones utilizan para mejorar la representación de las mujeres. Así, siguiendo una tipología propuesta por Lovenduski (1993), Norris concluye que mientras los partidos de derechas y de centro han utilizado en mayor medida estrategias de tipo retórico – las cuales se focalizan exclusivamente en hacer referencia a las demandas de las mujeres en los mítines y campañas y en declaraciones políticas sobre la necesidad de incluir más mujeres en los partidos- y de acción positiva –consistentes en ofrecer formación específica y/o soporte económico a las mujeres de los partidos aspirantes a determinados cargos o a ser candidatas -, los partidos de izquierdas han recurrido más a la discriminación positiva – consistentes en reservar para las mujeres determinados puestos en los organismos de toma de decisiones del partido o en las listas electorales. Esto significa, que los partidos de izquierda han optado, en mayor medida que los otros partidos, por intervenir claramente en los procesos de elección intraorganizativos. Así, dichos partidos generalmente han implantado sistemas de cuotas para mujeres o cuotas de género con el fin de garantizar una mayor presencia de las mujeres en sus organizaciones. Ahora bien, también se detecta que cuando uno o más partidos de izquierdas de un determinado sistema político es exitoso implantando acciones de discriminación positiva, normalmente el resto de partidos de dicho sistema procederá a adoptar esa misma medida o una similar (Thames y Willians, 2013; Norris, 1993). Dicho fenómeno ha sido denominado por diversas autoras como "efecto contagio", según el cual determinados partidos –y también otras instituciones políticas- al comprobar que una estrategia específica para incrementar la presencia de las

mujeres no tiene consecuencias negativas, sino al contrario – puesto que genera mayor legitimidad- , deciden llevarla a cabo (Krook, 2006; Baldez, 2004; Kittilson, 2001). En otras ocasiones, el efecto contagio se produce por la presión que sienten determinados partidos líderes para incluir más mujeres en las organizaciones cuando otros partidos o países ya lo han hecho (Themes y Williams, 2013). Sea como fuere, en muchos países han sido los partidos de izquierda los que han ido marcando el ritmo al resto a la hora de implementar medidas para promover y garantizar la representación de las mujeres. Directamente, relacionado con este hecho, diversas investigaciones indican que los partidos de izquierdas tienden también a tener más mujeres candidatas y a elegir más mujeres cuando acceden al gobierno que los partidos de derechas (Outshoorn and Kantola, 2007; Kittilson, 1999, 2006; Randall, 1987). Sin embargo, las investigaciones más recientes también concluyen que la ideología del partido actualmente importa menos que en el pasado a la hora de promover a las mujeres en cargos de representación (Childs y Webb, 2011; Htun, 2005).

En segundo lugar, en cuanto a la capacidad de respuesta de los partidos en el ámbito de las políticas públicas, se ha señalado cuando hay un partido de izquierdas en el gobierno, los organismos de igualdad son más exitosos a la hora de llevar a cabo sus objetivos (Outshoorn y Kantola, 2007). Entre otras cuestiones, se argumenta que en general los partidos de izquierda en el poder ayudan a que los organismos de igualdad actúen como aliados del movimiento de mujeres en mayor medida que los partidos conservadores (Baldez 2001; Lovenduski 2005; Stetson 2001). En relación a este punto, Mazur (2010) apunta que los estudios sobre los organismos de igualdad han comenzado recientemente a identificar el vínculo entre la ideología de izquierdas de los partidos y la eficacia de los organismos de igualdad. En este sentido, a través del proyecto comparativo RNGS se vio que los organismos de igualdad más eficaces se establecieron en países con gobiernos socialdemócratas, los cuales ubicaron las cuestiones de género en sus agendas de forma prioritaria.A su vez, también se han identificado ejemplos en los cuales la presencia de retrocesos en materia de igualdad se ha producido como resultado de la entrada en el gobierno de partidos conservadores (Hankivski, 2008). Por otro lado, en el caso de España, Celia Valiente (2007), después de analizar el feminismo institucional en el nivel estatal, concluyó que la presencia de un partido de izquierdas en el poder favoreció – aunque no fue una condición necesaria- la inclusión de las demandas feministas en el proceso político. No obstante, diversas investigaciones también han cuestionado el grado en el cual los partidos de izquierda en el gobierno constituyen un factor determinante para el desarrollo de las políticas de género, por lo menos en determinadas áreas o temáticas (Mazur 2002; Elman 1996; Kittilson, 2008; Weldon 2002). En este sentido, se ha señalado que la pervivencia en estas y otras organizaciones de izquierdas de una cultura organizativa dominada por hombres, que muestran considerable hostilidad hacia los enfoques feministas, puede constituir un obstáculo para que se desarrollen de forma exitosa políticas de género (Gelb 1989). Por otro lado, también se señala que actualmente la ideología del partido es un indicador

menos fiable que antes. Debido en parte a la competición partidista y al efecto contagio, la tendencia actual es que todos los partidos a lo largo del espectro ideológico busquen formas para promover la igualdad de mujeres y hombres (Kittilson 2013).

Sin embargo también es relevante señalar, que recientes investigaciones muestran como en el contexto actual de crisis económica la variable color del partido político vuelve a erigirse como una variable explicativa muy relevante (Paleo y Alonso, 2014; Diz y Lois, 2014). Así, por ejemplo, en el caso español se ha mostrado que durante el periodo de crisis las diferencias entre los partidos se vuelven significativas, de tal manera que es mucho más probable que se produzcan retrocesos en las políticas de género cuando están en el gobierno los partidos políticos ubicados ideológicamente en una posición de centro-derecha. Concretamente, Paleo y Alonso (2014) concluyen que cuando gobierna un partido de centro derecha es más probable que se produzcan recortes en los presupuestos destinados a las políticas de género, que se eliminen organismos determinados igualdad y que se paralicen proyectos de ley dirigidos a promover la igualdad de género, al tiempo que se diseña y/o aprueba legislación que cuestiona o directamente socava los derechos reproductivos de las mujeres.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la inmensa importancia de se ha otorgado al rol jugado por los partidos políticos en buena parte de las investigaciones que han analizado el desarrollo de las políticas de género, en este trabajo también se explorará si el color del partido político constituye una variable explicativa de las políticas municipales de género.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

CAPÍTULO 2.
LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN ESPAÑA

La igualdad de género como problema público comienza a incorporarse a la agenda política española durante la transición a la democracia, periodo que culmina con la aprobación de la Constitución de 1978, la cual estableció el derecho a la igualdad formal ante la ley y la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la igualdad real y efectiva. La configuración del Estado Español en dicho texto constitucional como un estado descentralizado con tres niveles político-administrativos, comportó que dichas políticas se desarrollasen, casi simultáneamente, en los tres niveles de gobierno. De este modo, en este capítulo, en primer lugar, se comenzará explicando dicho proceso. Por un lado, se examinará como entró la igualdad de género en la agenda política, enfatizando una vez más el rol fundamental que tuvo el movimiento de mujeres presente en España. Y, por otro lado, se realizará una breve aproximación al contexto institucional multinivel en el cual surgen dichas políticas. En segundo lugar, se analizará el desarrollo de las políticas de género en los niveles estatal y autonómico, incidiendo en las tres dimensiones claves de estas políticas, que explicamos en el capítulo anterior: la institucionalización, las estrategias políticas y los ámbitos de actuación. Esta aproximación a las políticas de género implementadas en los niveles estatal y autonómico es relevante, entre otras cosas, porque dichos niveles de gobierno han tenido una influencia importante sobre las políticas de género implementadas por los municipios (Valiente, 1999). Finalmente, se procederá a analizar el desarrollo de las políticas de género en el ámbito municipal, así como sus principales variables explicativas. En cuanto al primer aspecto, se examinarán las tres mismas dimensiones que en los niveles estatal y autonómico. En cuanto al segundo aspecto, se verá lo que dicen las principales investigaciones sobre las políticas municipales de género en España en cuanto a los tres factores que presentamos en el capítulo interior y que según la literatura internacional se encuentran entre los más importantes: la representación descriptiva de las mujeres, el movimiento de mujeres y el color del partido político en el gobierno. Además, se explicarán también otros dos factores que, de acuerdo con las investigaciones revisadas, influyen de forma específica en las políticas de género desarrolladas en el ámbito municipal español: el tamaño de los municipios y la ubicación territorial.

1. EL SURGIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN ESPAÑA

1.1. La entrada de la igualdad de género en la agenda política

El proceso de incorporación a la agenda política española de la igualdad de género como un problema público se inició durante los años de transición a la democracia y al igual que había sucedido a nivel internacional, el actor valedor principal de este problema fue el movimiento feminista y las organizaciones de mujeres presentes en España (Astelarra, 2005).

La dictadura franquista, que se prolongó durante casi cuarenta años, había afectado de forma muy particular a las mujeres. Así, una de las primeras iniciativas que llevó a cabo el régimen franquista iniciado en 1939, en un contexto de gran violencia, fue derogar las leyes republicanas y dictar toda una serie de medidas legislativas, buena parte de las cuales tuvieron como finalidad imponer un modelo de mujer subordinada al varón, limitada al ámbito doméstico y dedicada a los roles de esposa y madre (Larumbe, 2004). Dicha legislación, pese a algunas modificaciones superficiales, permaneció inalterable a lo largo del tiempo y mantuvo su carácter discriminatorio incluso más allá de la muerte del dictador. Asimismo, las organizaciones de mujeres y feministas que habían sido protagonistas durante la etapa republicana (1931-1939) y gracias a las cuales se habían alcanzado derechos fundamentales, como el de sufragio, el divorcio o el aborto, quedaron reducidas a la mínima expresión, con la excepción de aquellas adeptas al régimen, como la rama femenina de Acción Católica o la Sección Femenina[13]. Será a partir de los años sesenta, paralelamente al inicio de una liberación económica que emprende el gobierno, cuando la realidad de las mujeres comienza a alejarse cada vez más del modelo propuesto por la Sección Femenina y por la Iglesia Católica. La incorporación progresiva de las mujeres al mercado laboral, el aumento del nivel de escolarización de las mujeres o el boom del turismo y la rápida propagación de nuevos hábitos de consumo, entre otros cambios, hacen patente el desfase cada vez mayor entre la realidad social y la legislación vigente. También, durante esta década comienzan a surgir en España toda una serie de organizaciones dedicadas a mejorar la situación legal de las mujeres y a impedir el abuso de las leyes sobre colectivos específicos de mujeres como, por ejemplo, las separadas, las presas, etc. Dichas actividades desempeñaron un rol clave a la hora politizar el electorado femenino en el periodo final de la dictadura (Therefall, 2009). En este contexto, el año 1975 se convirtió en un importante punto de inflexión, no solo porque se produjo la muerte del dictador y comenzó el proceso de transición a la democracia, sino también porque Naciones Unidas lo había declarado como el año internacional de las mujeres. A pesar de que el régimen intentó utilizar dicha conmemoración de forma oportunista para mejorar su imagen, el naciente movimiento feminista supo diferenciarse de forma clara, aprovechando dicha campaña para

[13]La Sección Femenina era el movimiento de mujeres vinculado a Falange Española, organización fascista que participó activamente en la rebelión contra la República. Constituido fundamentalmente por jóvenes de clase media en el ámbito urbano, defendía un modelo de mujer acorde con el ideario del partido. La Sección Femenina monopolizó el discurso oficial sobre la mujer durante toda la etapa franquista.

sensibilizar a la ciudadanía sobre la opresión de las mujeres y para incorporar la igualdad de género en la agenda política de la oposición al régimen. Así, por ejemplo, en este momento veintiocho organizaciones de mujeres constituyeron la Plataforma de Organizaciones de Mujeres, la cual elaboró un manifiesto sobre el Año Internacional de la Mujer. Dicho documento concluía con las siguientes cuatro demandas generales (Astelarra, 2005):

1) Ratificación plena por parte del gobierno del I Plan de Acción de las Naciones Unidas para promover la igualdad de las mujeres
2) Eliminación de todo tipo de discriminaciones dentro de los organismos del Estado
3) Puesta en práctica de los derechos de reunión, manifestación y asociación recogidos en la declaración de Derechos Humanos
4) El control por medio de organismos especializados del uso mercantilista de la mujer como agente de consumo con fines meramente lucrativos.

De este modo, durante la denominada primera fase de la transición –desde la muerte de Franco, en noviembre de 1975, hasta el nombramiento de Suárez, en julio de 1976-, el movimiento feminista resurgió en la escena pública con gran vigor y adquirió un gran protagonismo en las numerosas movilizaciones sociales a favor de la democracia que caracterizaron dicha etapa. En este sentido, solo 15 días después de la muerte de Franco se celebraron en Madrid las *I Jornadas por la Liberación de la Mujer*, donde se reunieron más de 500 mujeres de todo el Estado, que representaban aproximadamente a 40 asociaciones de mujeres. Además de elaborar unas conclusiones sobre las principales problemáticas, demandas y prioridades de las mujeres en aquel momento, las participantes enviaron un telegrama al Rey en el cual exigían una amnistía general y rechazaban cualquier gobierno no emanado del pueblo y que no garantizase las libertades democráticas (Salas y Comabella, 1999). Asimismo, unos meses después, en mayo de 1976, se celebraron en Barcelona las *I Jornadas Catalanes de la Dona*, a las cuales asistieron más de 4.000 mujeres (Nash, 2007). Estas jornadas tuvieron un gran impacto social y mediático, y a partir de ese momento el feminismo como movimiento social se consolida en España, implantándose además en los diferentes territorios del estado. También, durante este periodo, se creó la Coordinadora de Organizaciones feministas, que partiendo de un diagnóstico de las desigualdades de las mujeres, pidieron a los poderes públicos que impulsaran políticas a favor de la igualdad (Astelarra, 2005). Las movilizaciones feministas durante esta primera etapa de la transición tuvieron un gran impacto en los partidos políticos de la oposición al régimen, especialmente los partidos de izquierdas –el Partido Comunista de España (PCE) y Partido Socialista Obrero Español (PSOE)-, los cuales se vieron obligados a incluir esta cuestión en su agenda política. La "doble militancia" que practicaron muchas feministas, especialmente aquellas identificadas con el denominado "feminismo de la igualdad", también fue fundamental en dicha influencia. Las feministas del PCE y PSOE desarrollaron una tarea difícil, pero crucial, en sus respectivos partidos. Por un lado,

debatieron ideológicamente cuales eran las aportaciones del movimiento feminista a los supuestos ideológicos de sus partidos, y por otro lado, trataron de que sus partidos asumieran las reivindicaciones del movimiento feminista y las llevaran al Parlamento o las pusieran en práctica en los núcleos de poder que controlaban como, por ejemplo, los ayuntamientos. Para llevar a cabo dicha tarea, las feministas demandaron y consiguieron que en sus partidos se crearan comisiones específicas de mujeres (Astelarra, 2005).

Durante la segunda fase de la transición –desde el nombramiento de Suárez y hasta la celebración de las primeras elecciones democráticas en junio 1977- se inicia la denominada *política del consenso*, a través del cual se comenzará a pactar entre determinadas élites políticas el diseño del futuro sistema democrático[14]. Fruto de las negociaciones entre estas élites, durante esta etapa se buscó la desmovilización de las protestas en las calles. Esta desmovilización táctica afectó principalmente a las asociaciones de vecinos/as, asociaciones feministas y otras organizaciones de base que habían sido particularmente significativas durante los primeros meses de la transición, y que de forma mayoritaria no formaban parte de los grupos políticos que estaban participando en las negociaciones. En cuanto a las primeras elecciones para el Congreso de Diputados/as, las mujeres representaron solo un 13% del total de personas elegibles y además ocupaban los últimos puestos de las listas, y por lo tanto las posibilidades de que fuesen elegidas eran escasas. Finalmente, fueron escogidas 21 diputadas, que representaban un 6,3% sobre el total de personas que conformaban el Congreso. En relación a dichas elecciones es importante también señalar que una parte importante de las organizaciones feministas pidieron abiertamente la abstención en dichas elecciones por no considerar democráticos los procedimientos que se estaban utilizando para diseñar el nuevo sistema político. Entre otras cuestiones, alegaron los siguientes motivos:

- La amnistía que se había llevado a cabo no incluía a las mujeres, puesto que no contemplaba los delitos específicos por los cuales la mayoría de mujeres estaban en la cárcel, esto es, el aborto, el adulterio o el uso de anticonceptivos.
- Las organizaciones feministas no habían sido legalizadas ni habían sido tenidas en cuenta en las negociaciones.
- Gran parte de los protagonistas de los partidos de centro-derecha estaban vinculados al régimen franquista, y por lo tanto habían sido participes de la discriminación sistemática y la violencia ejercida hacia las mujeres durante dicho régimen

[14]Durante este periodo, en diciembre de 1976, se aprobó por referéndum la Ley de la Reforma, la cual ponía fin a la legalidad franquista. Dicha Ley enunciaba el principio de soberanía popular y reconocía los derechos fundamentales y vagamente la separación de poderes. Además, también establecía el procedimiento de reforma constitucional y los criterios electorales para la celebración de las primeras elecciones democráticas. El movimiento feminista, conjuntamente con la oposición, se opuso a esta ley y pidió la abstención en el referéndum por considerar que no se trataba de un proceso democrático. También, durante este periodo, se negociaron determinadas reformas claves - una amnistía política, las normas electorales para la celebración de las primeras elecciones, la legalización de los partidos políticos y sindicatos, etc-, se convocaron las primeras elecciones democráticas para el 15 de junio de 1977.

- Los partidos de izquierdas, a pesar de incluir algunas de las reivindicaciones de las mujeres, no hacían hincapié en cuestiones básicas como la legalización de las organizaciones feministas o la amnistía para los delitos de las mujeres.

A pesar de que las elecciones de 1977 no fueran convocadas formalmente como Constituyentes, en la práctica éste era su propósito. De este modo, tras conformarse el nuevo gobierno, presidido por Adolfo Suárez, se nombró una comisión encargada de elaborar un proyecto de Constitución. En este sentido, es relevante señalar que ninguna mujer formó parte de dicha comisión. Este hecho contrasta con lo que había ocurrido en la redacción de la Constitución de 1931, donde había estado presente al menos una mujer, Clara Campoamor, quien tuvo un papel fundamental en la inclusión de todos los derechos relativos a la igualdad de mujeres y hombres en dicha Constitución (Paleo y Diz, 2014). Además de no formar parte de las negociaciones sobre el texto constitucional, el hecho de que éstas fueran privadas y confidenciales también perjudicó a las mujeres que estaban movilizadas, pues al no tener acceso a la información, su capacidad de reacción ante el proyecto constitucional que finalmente se presentó fue mínima. Si a esto le unimos la desmovilización social táctica que se había promovido tanto desde el gobierno como desde la oposición durante las negociaciones claves del texto constitucional, puede afirmarse que las posibilidades de actuación del movimiento feminista para incorporar las reivindicaciones feministas en la Constitución de 1978 se restringieron al máximo. A pesar de ello, dicha influencia se produjo, y además fue determinante. Así, como ya señalamos anteriormente, en lo inmediato el movimiento feminista y de mujeres consiguió transformar la agenda política de la transición, obligando a los partidos políticos a enfrentar los temas del matrimonio, el divorcio, los anticonceptivos o las discriminaciones sexuales en una forma que las élites no habían anticipado de ninguna manera (Therefall, 2009). Asimismo, durante la elaboración del anteproyecto constitucional, la Plataforma de Organizaciones Feministas presentó al presidente de las Cortes un documento programático de mínimos, que incluía las siguientes cuestiones:

- Igualdad entre las personas garantizada por el Estado
- Mayoría de edad para todas las personas a los dieciocho años
- Derecho a la afectividad y la sexualidad
- Matrimonio civil y posibilidad de disolverse
- Igualdad entre los cónyuges
- Acceso a medios de control de la natalidad
- Coeducación y educación laica y gratuita
- Derecho a un trabajo digno en igualdad de condiciones para hombres y mujeres

Finalmente, la Constitución fue aprobada parlamentariamente y fue sometida a Referéndum el 6 de Diciembre de 1978. Una parte de la izquierda social y política hizo campaña para que la población

se abstuviese de votar en dicho Referéndum, buscando así restarle legitimidad a un proceso que no consideraban democrático. Este fue el caso de una parte del movimiento feminista, que además de estar en desacuerdo en cómo se había llevado a cabo el proceso de transición, señalaban que la Constitución era "terriblemente restringida en lo que a la mujer se refería" (Nash, 2011) y no contemplaba cuestiones claves como el derecho al divorcio y al aborto. En todo caso, la Constitución fue ratificada por el 88% de la población, aunque hubo una abstención del 33% del censo electoral. En cuanto a la inclusión de la igualdad de género en dicho texto constitucional, si bien no incorporó algunas demandas importantes del movimiento de mujeres (como por ejemplo, el derecho al aborto), sí que estableció la igualdad ante la ley de toda la ciudadanía, haciendo especial mención a la no discriminación por razón de sexo (art. 14) y la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que dicha igualdad sea posible (art. 9). Asimismo, la Constitución también estipuló la igualdad en el trabajo y la prohibición de la discriminación por razón de sexo en esta materia (art. 35.1) y la igualdad de hombres y mujeres en el matrimonio (art. 32.1). También, como veremos más adelante, al igual que había sucedido en otros países democráticos, en 1983 se creó el Instituto de la Mujer, que sería el organismo estatal encargado de impulsar las políticas de género, y posteriormente prácticamente todas las Comunidades Autónomas y buena parte de los municipios crearon organismos similares en sus administraciones. De este modo, a medida que se desarrolló la democracia en España, el feminismo institucional se fue generalizando en todos los niveles de gobierno, dando lugar también a una nueva legislación en materia de igualdad de género.

1.2. El contexto institucional multinivel de las políticas de género en España

Una de las características más importantes del régimen democrático que se inauguró en España tras la aprobación de la Constitución de 1978 fue la organización territorial del poder que se llevó a cabo, la cual comportó la creación de un Estado con tres niveles político-administrativos diferenciados: el estatal, el autonómico y el local. La distribución de competencias y recursos entre estos tres niveles de gobierno ha constituido un proceso dinámico y complejo, que se ha ido desarrollando paulatinamente durante las tres últimas décadas –y aún sin concluir- a través de continuas negociaciones y pactos entre las fuerzas políticas dominantes (Gallego, *et al*., 2003). El surgimiento y desarrollo de las políticas de género han estado indisociablemente unidas a este proceso de configuración de una estructura de gobierno multinivel, puesto que los tres niveles de gobierno han convergido en la gestión y elaboración de dichas políticas. En este sentido, la primera referencia clara en relación a la necesaria implicación de los tres niveles de gobierno en la promoción de la igualdad de género la estableció la Constitución de 1978, al estipular en el artículo 9.2 la obligación de todos los poderes públicos de promover la igualdad efectiva entre las personas. Posteriormente, todos los estatutos de autonomía –normas fundamentales de las Comunidades Autónomas- incluyeron preceptos

similares al 9.2 de la Constitución, de tal modo que desde el principio los gobiernos autonómicos asumieron buena parte de las competencias en materia de igualdad de género (Bustelo, 2001). Por su parte, los gobiernos municipales amparándose en la propia Constitución, los Estatutos de sus respectivas Comunidades Autónomas y la Ley de Bases de Régimen Local desempeñaron también progresivamente un rol muy importante en el desarrollo de estas políticas. A continuación, realizamos una breve aproximación al proceso de configuración de los niveles de gobierno autonómico y local para, de este modo, contextualizar el análisis posterior sobre las políticas de género en España y de forma particular el referido a las políticas municipales de género en Galicia.

1.2.1. El nivel autonómico

La mayoría de los análisis politológicos sobre el carácter multinivel del estado español se han focalizado principalmente en el desarrollo del denominado Estado de las Autonomías, quedando el nivel local relegado a un segundo plano. Este hecho, según Brugué y Gomà (1998), puede relacionarse con la posición marginal que tradicionalmente han tenido los gobiernos locales en el conjunto de las instituciones públicas presentes en los modernos Estados-nación. Asimismo, en este caso, el gran interés suscitado por el nivel autonómico tiene que ver con el contexto social y político en el cual se fraguó el Estado Autonómico y con el hecho de que a través del mismo se pretendió dar respuesta a uno de los *cleavages* tradicionales más importantes en España y el más conflictivo durante el proceso constituyente. Así, una de las cuestiones fundamentales que se debía solventar a la hora de diseñar el nuevo régimen democrático hacía referencia a las reivindicaciones históricas de autogobierno y soberanía por parte de las fuerzas políticas de diversos territorios ubicados dentro del Estado Español (País Vasco, Catalunya y Galicia) y que al comienzo de la transición demandaban una descentralización radical del Estado español (Paleo y Diz, 2014). Dichas demandas, apoyadas en gran medida por los sectores mayoritarios de la izquierda a nivel estatal, abarcaban diversas posiciones que oscilaban entre quienes defendían la implantación de un Estado federal y quienes aspiraban a un Estado confederal. Frente a estas reivindicaciones de descentralización, estaban las posiciones de determinadas fuerzas políticas mayoritariamente de centro-derecha y de otros poderes fácticos -como, por ejemplo, el ejército-, que reclamaban la unidad territorial y política del Estado. En las negociaciones que tuvieron lugar durante el proceso constituyente no se logró alcanzar un acercamiento entre estas posiciones políticas, resultando imposible pactar un modelo claro de Estado descentralizado que se recogiese en la Constitución. De esta manera, la opción final fue un modelo abierto de descentralización, que se pondría en marcha progresivamente tras la aprobación de la Constitución y en la cual los diversos territorios podrían adquirir diferentes niveles de autonomía y recursos a través de distintos procedimientos legales y en diferentes momentos (Paleo y Diz, 2014). De este modo, la Constitución de 1978 reconoció el derecho de autonomía para todas las

nacionalidades y regiones (Art. 2) y estableció dos procesos diferentes a través de los cuales todas las regiones podrían, una vez aprobada la Constitución, solicitar los derechos de autogobierno. Mientras cuatro Comunidades Autónomas –Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía- se acogieron a la denomina "vía rápida" (Art. 151), que permitía adquirir automáticamente los máximos niveles competenciales, el resto de Comunidades Autónomas –excepto Navarra, a quien se le reconocieron constitucionalmente sus fueros históricos y tuvo unas competencias similares a las otorgadas por el Art. 151– siguieron la "vía lenta" (Art. 143), la cual inicialmente confería niveles inferiores de competencias. El resultado fue un Estado altamente descentralizado, incluso más que muchos estados formalmente federales, en el cual las Comunidades Autónomas cuentan con poderes legislativos y ejecutivos sobre una gran diversidad de ámbitos y también con capacidad de ingreso y gasto[15].

La mayoría de las investigaciones que han analizado el Estado Autonómico han tratado de ubicar el modelo español en el eje unitario-federal. En este sentido, si bien una parte de los análisis comparados subrayan las características peculiares del caso español y cuestionan su caracterización como un Estado federal (Peces-Barba, 2002; Máiz, *et al*. 2002; Moreno, 2009), otra parte importante de las investigaciones ubican a España dentro del grupo de estados federales clásicos (Agranoff, 1999; Watts, 2006; Anderson, 2008)[16]. En este segundo grupo de trabajos, el modelo español ha sido frecuentemente caracterizado como un federalismo asimétrico, debido a las diferencias que fueron incluidas en el texto constitucional en relación a los niveles de autogobierno que asumirían las Comunidades Autónomas. Concretamente, se destacan tres elementos claves que permitirían caracterizar al modelo español como un federalismo asimétrico: la competencia que se produce entre las Comunidades Autónomas y entre éstas y el nivel central, la ausencia de instituciones de co-gobierno y la tendencia creciente al conflicto y la judicialización (Alonso, 2013). En este sentido, si bien las asimetrías recogidas en la Constitución dieron respuesta a la voluntad de diferenciación de ciertos territorios, desde el principio generaron fuertes controversias y debates (Alonso, 2013). Así, a lo largo de los años hubo importantes intentos por parte del gobierno central de simetrizar el estado autonómico, especialmente a través de los Pactos Autonómicos de 1982 (UCD y PSOE) y de 1992 (PP

[15] Además de las dos vías de acceso a la autonomía, la Constitución también introdujo dos regímenes de financiación diferenciados: el foral para País Vasco y Navarra y el común para el resto de las Comunidades Autónomas. Mientras que en el caso común, la recaudación de todos los impuestos fue atribuida al gobierno central y las cantidades económicas que se transfieren a cada Comunidad Autónoma son determinadas a través de negociaciones bilaterales entre el gobierno central y cada uno de los gobiernos autonómicos, en el caso de Navarra y Euskadi sucede al revés, y son dichas Comunidades las que recaudan la mayor parte de los impuestos en sus territorios y negocian con el gobierno central las cantidades que deben transferir.

[16]Desde la primera posición se señalan una serie de características como, por ejemplo, que la Constitución no incluye la definición de España como federal, que no existen suficientes mecanismos de cogobierno para que las Comunidades Autónomas participen en el funcionamiento de las instituciones centrales o que éstas no pueden participar en la reforma de la Constitución, que en sentido estricto impedirían calificar a España como un Estado federal. En cambio, desde la segunda posición se resaltan otras características básicas del modelo español como, por ejemplo, el hecho de que la Constitución establezca claramente dos niveles de gobierno diferenciados, cuyos respectivos representantes son elegidos directamente por la ciudadanía, o que el texto constitucional incluya un reparto de competencias legislativas, ejecutivas y de fuentes de ingresos entre dichos niveles de gobierno, que permitirían ubicarlo dentro del grupo de estados federales (Alonso, 2013).

y PSOE), que buscaron principalmente equiparar el nivel competencial de las Comunidades Autónomas que habían seguido la vía lenta con las que habían optado por la vía rápida. Sin embargo, tras cada intento de simetrización, las comunidades autónomas gobernadas por partidos nacionalistas (Catalunya y Euskadi) han reivindicado y negociado nuevas competencias y por lo tanto las asimetrías se han mantenido. Estos conflictos en relación a los diferentes niveles de autogobierno han adquirido si cabe mayor intensidad debido a que en la Constitución no se incluyó ningún diseño institucional específico para favorecer la integración y la cooperación de las comunidades en la formación de la política estatal (Jiménez, 2010). De esta manera, aunque en la Constitución se designaba al Senado como cámara de representación territorial, en la práctica no sirvió para cumplir con dicho papel. Esto ha implicado que entre las distintas partes se hayan desarrollado relaciones de cooperación o conflicto en función de la coyuntura política.

A efectos de este trabajo resulta importante resaltar que la creación del Estado de las Autonomías, así como las dinámicas competitivas y conflictivas que han caracterizado su proceso de implantación y desarrollo, han tenido importantes consecuencias para el desarrollo de las políticas sociales, entre las cuales se incluirían las políticas de género. Esto es así, en primer lugar, porqué en base al artículo 148 de la Constitución y a los Estatutos de Autonomía, los gobiernos autonómicos han asumido las competencias sobre buena parte de las políticas sociales[17]. De este modo, se ha configurado un Estado de Bienestar altamente descentralizado, donde políticas fundamentales como las sanitarias o las educativas son en gran medida competencia de las autonomías (Gallego *et al*., 2003). En cuanto a las políticas de género, tal y como mencionamos anteriormente, buena parte de las Comunidades Autónomas incluyeron en sus respectivos Estatutos de Autonomía el mandato de combatir la discriminación y la promoción de la igualdad[18], convirtiendo también esta materia en parte de las competencias autonómicas (Alonso, 2013; Linos, 2003; Bustelo, 2001). Asimismo, a partir del año 2006, ocho Comunidades Autónomas reformaron sus estatutos de autonomía[19], lo cual comportó una ampliación del número de Comunidades que incluyeron esta materia en sus estatutos y en el caso de Comunidades que ya la habían abordado anteriormente, la inclusión de nuevos preceptos en materia de

[17] La Constitución Española (Art. 148) establece que las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva sobre la asistencia social. Por su parte, el gobierno estatal conserva competencias claves para el desarrollo y funcionamiento del Estado de Bienestar como son, por ejemplo, la seguridad social, el empleo o el sistema de pensiones. Asimismo, el estado tiene también la capacidad de elaborar legislación básica relativa al ámbito social y también de llevar a cabo sus propias iniciativas a través, por ejemplo, de las dotaciones de transferencias condicionadas (Del Pino, 2005). En todo caso, todas las Comunidades Autónomas incluyeron la competencia relativa a la asistencia social en sus respectivos Estatutos de Autonomía y progresivamente convirtieron en actores claves a la hora de definir e implementar las políticas sociales que el Estado les fue transfiriendo (Gallego, *et al.*, 2003).

[18] Concretamente 11 Comunidades Autónomas incluyeron a alguna referencia concreta a la promoción de la igualdad de género en sus primeros Estatutos de Autonomía: Andalucía, Baleares, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla León, Cataluña, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

[19] Las Comunidades que reformaron sus respectivos Estatutos de Autonomía e incluyeron alguna referencia a la igualdad de género fueron: Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Navarra y Valencia.

igualdad de género –generalizándose, por ejemplo, el uso del término políticas de género en substitución de expresiones como promoción de la condición femenina- (Alonso, 2013).

En segundo lugar, el carácter asimétrico del modelo autonómico ha influido también en el ritmo que han seguido las Comunidades Autónomas a la hora de adquirir estas competencias y en el contenido de las mismas. Así, las Comunidades que siguieron la vía lenta accedieron a la gestión de ámbitos clave como la sanidad o la educación varios años después de que lo hicieran las Autonomías que formaron parte del grupo de las consideradas de 'vía rápida' (Subirats, 2005). Por otro lado, en cuanto al contenido de dichas políticas y a los instrumentos utilizados para su implementación también se observa una gran diversidad de agendas y opciones diferenciadas, llegando incluso a hablarse de la existencia de diferentes regímenes autonómicos de bienestar (Gallego, *et al.*, 2003). Sin embargo, diversas investigaciones muestran también que las asimetrías presentes en el modelo autonómico han generado importantes procesos competitivos y de emulación entre las Comunidades Autónomas a la hora de llevar a cabo dichas políticas, de tal forma que determinados programas o instrumentos inicialmente implementados en unos territorios, posteriormente se acabaron emulando y generalizando en el resto de Comunidades Autónomas. Este es el caso de las políticas autonómicas de género, las cuales según Alonso (2013) constituyen un ejemplo claro de estos procesos de emulación y aprendizaje mutuo entre territorios.

Finalmente, si nos fijamos en el caso gallego, de especial importancia para este trabajo, en primer lugar, hay que destacar que en el Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, aprobado en 1981, no se realiza ninguna referencia explícita a la competencia relativa a la igualdad de mujeres y hombres. Sin embargo, en el artículo 4.2 de dicho texto se establece que "corresponde a los poderes públicos de Galicia promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los gallegos en la vida política, económica, cultural y social". Asimismo, en el artículo 27, entre el listado de competencias exclusivas de la Xunta de Galicia, se incluye la asistencia social. Dichos preceptos sirvieron inicialmente de marco normativo para que la Xunta comenzara a desarrollar las políticas de género en Galicia. Además, en 1983 la Administración del Estado realizó el traspaso a Galicia de las funciones y servicios en materia de protección de la mujer, a través del Real Decreto 2834/1983, de 5 de octubre[20]. A partir de ese momento Galicia asumió formalmente la competencia en materia de igualdad de género.

[20] Real Decreto 2834/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma e Galicia en materia de protección a la mujer. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1983-29265 (consultado el 19 de marzo de 2015).

1.2.2. El nivel local

En cuanto al nivel local, su análisis ha suscitado mucha menos atención académica dentro de la Ciencia Política. Este hecho, como ya apuntábamos anteriormente, entre otras cuestiones debe vincularse con la posición marginal y la escasa dimensión política que tradicionalmente ha caracterizado a los gobiernos locales (Brugué y Gomà, 1998). Así, históricamente los ayuntamientos o bien han sido considerados como actores residuales sin capacidad para incidir en las condiciones socioeconómicas de su comunidad (tradición francesa) o bien como instituciones prestadoras de servicios, siguiendo las directrices de las instituciones estatales (tradición anglosajona). Sea como fuere, en ambos casos la dimensión política de los gobiernos locales quedaba reducida al mínimo (Brugué y Gomà, 1998).

Entre las investigaciones que han analizado el modelo de administración local en España se observa un amplio consenso a la hora de ubicarlo dentro de la tradición francesa o de corte napoleónica. Dicha tradición se reflejaría aun actualmente en al menos tres rasgos fundamentales (Carrillo, 2002):

1) La existencia de un nivel municipal integrado por un elevado número de municipios, la mayoría de los cuales cuentan con una reducida población y extensión territorial.
2) La inclusión de la división provincial, la cual en el pasado había sido una pieza clave en la cadena jerárquica estatal para controlar a las autoridades locales.
3) El tratamiento uniformista que aun actualmente se ofrece a los gobiernos locales, con independencia de su carácter urbano o rural o de cualquier otro tipo de circunstancia.

Por otro lado, otro indicador de la posición política residual de la administración local durante el proceso constituyente es que inicialmente los esfuerzos de todos los partidos políticos se orientaron hacia el diseño institucional del nivel central y autonómico, quedando relegada la democratización local para una fase posterior (Bonet y Ubasart, 2010). De este modo, los municipios estuvieron gobernados por juntas franquistas no escogidas democráticamente hasta 1979, que se celebraron las primeras elecciones municipales, y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) - en la cual se definió el marco competencial de los municipios - no se aprobaría hasta el año1985.

Si no fijamos en el marco normativo de la administración local, la Constitución de 1978 establece que el Estado Español se organiza territorialmente en Municipios y Provincias -además de las Comunidades Autónomas-, los cuales tienen autonomía para gestionar sus respectivos intereses (Art. 137). En el texto constitucional se recogen también los principios mínimos relativos a cómo deben organizarse los entes locales y se señala que éstos deben regirse por el principio de suficiencia

financiera (Art. 140, 141 y 142)[21]. Asimismo, hay otras menciones expresas a los entes locales que serán de importancia capital para determinar a quién, y en qué términos, corresponderá establecer su régimen jurídico. Concretamente, en el Art. 149 se estipula la competencia exclusiva del Estado en materia de régimen jurídico de las Administraciones públicas, entre las cuales se incluye la Administración Local, y en el Art. 148 se habilita a las CCAA para asumir competencias en dicha materia en sus respectivos territorios. De este modo, en las investigaciones especializadas normalmente se hace referencia al carácter bifronte del Régimen Local, como una manera de reflejar que la legislación de lo básico corresponde al Estado y la legislación de desarrollo a las Comunidades Autónomas que hayan asumido esa competencia. En este sentido, si bien numerosas CCAA han ido aprobando su propia legislación sobre régimen local, las novedades que han aportado son escasas, destacando las reticencias que estas administraciones han mostrado a la hora de delegar o asignar competencias hacia los municipios (Núñez y García, 2013; Castiella y Serra, 1998). De este modo, el marco competencial de los municipios se concreta fundamentalmente en la LRBRL, concretamente en los art. del 25 al 28.

En cuanto a las competencias municipales vinculadas a servicios sociales -en el marco de las cuales se han desarrollado frecuentemente las políticas de género-, la LRBRL establece, por un lado, que todos los municipios pueden ejercer la competencia de servicios sociales[22], siempre en los términos que lo establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas (art. 25), y por otro lado, que los municipios de más de 20.000 habitantes tienen la obligación de asumir dicha competencia (art. 26). En este sentido, la mayoría de leyes autonómicas optaron por el municipio como el principal gestor de los servicios sociales (Adelantado y Jiménez, 2003), por lo cual esta

[21]En el artículo 140 de la Constitución Española se proclama la garantía de la autonomía de los municipios y su goce de personalidad jurídica plena y se establece que "Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto". El artículo 141 está dedicado al llamado principio de autonomía provincial y proclama que "La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado". Por su parte, en el artículo 142 se recoge el principio de suficiencia financiera de las Haciendas locales señalando que "deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las CCAA".

[22] En el artículo 25.2. k) de la LRBRL se establece la "Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social" como una de las materias sobre las cuales los municipios ejercerán competencias en los términos que establezca la legislación estatal y autonómica. Dicho artículo ha sido modificado recientemente por la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, de tal forma que se ha eliminado la competencia de los municipios en dicha materia y se ha incluido la siguiente: "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Asimismo, también ha sido modificado el artículo 26 de dicha ley, el cual establecía en el punto c) que los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, debían asumir la prestación de servicios sociales. De acuerdo con la nueva redacción de la ley, los municipios de más de 20.000 habitantes deberán llevar a cabo una "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Dado que el periodo de análisis del trabajo empírico de esta tesis se sitúa en la legislatura 2007-2011, no entramemos aquí a valorar las importantes consecuencias que este cambio legislativo puede comportar para el desarrollo de las políticas sociales municipales, y concretamente para las políticas de género, sino que nos centraremos en la legislación vigente durante nuestro periodo de análisis.

administración local se fue convirtiendo también progresivamente en un actor clave en el desarrollo de estas políticas. Finalmente, la LRBRL también establece la posibilidad de que los municipios realicen actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas, entre las cuales se menciona la promoción de la mujer (art. 28)[23].Este artículo de la LRBRL ha sido fundamental para el desarrollo de las políticas municipales de género.

En cuanto al número y evolución de las entidades locales presentes en España, en la tabla 2.1 se puede observar que durante el periodo democrático a penas se redujo el número de municipios y además hubo un crecimiento considerable del número total de entidades locales. Así, destaca especialmente el incremento que se produjo en relación a los mecanismos de cooperación intermunicipal para la prestación de servicios como, por ejemplo, las mancomunidades. Dicho incremento resulta lógico si tenemos en cuenta el gran predominio de los municipios pequeños con reducida capacidad para la prestación de servicios y el papel que la Constitución otorga a los entes locales, y concretamente a los municipios (Carrillo, 2002).

Tabla 2.1. Evolución del número del número de entidades locales en España (1975-2010)

	1975	2010	Cambio 1975-2010
Municipios	8.194	8.114	-80
Provincias	50	50	0
Islas	7	11	4
Comarcas, Áreas Metropolitanas y otras	10	102	92
Mancomunidades	103	1.024	921
Entidades locales menores	2.931	3.722	791
Total	11.295	13.023	1.728

Fuente: Elaboración propia a partir de Carrillo (2002) y del Registro de Entidades Locales

En cuanto al tamaño de la población de los municipios, si bien la gran mayoría son muy pequeños, es importante destacar que en las últimas décadas se llevó a cabo un importante proceso de urbanización. Así, tal y como se muestra en la tabla 2.2., en el año 2010 -que es cuando se realizó el estudio empírico de esta tesis-, en España había 8.114 municipios, de los cuales únicamente un 5% tenían más de 20.000 habitantes, pero en ellos habitaba el 70% de la población. En todo caso, múltiples investigaciones muestran que las importantes diferencias que existen en cuanto al tamaño de

[23]Este artículo también ha sido eliminado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de tal forma que los municipios ya no podrían ejercer de forma voluntaria esta competencia.

los municipios – el 83,8% tienen menos de 5.000 habitantes- influyen de forma determinante en el rango de bienes y servicios que éstos pueden ofrecer y en las políticas públicas que llevan a cabo.

Tabla 2.2. La distribución de municipios por tramos de población en España. Año 2010

	Nº DE MUNICIPIOS	%	Nº DE HABITANTES	%
< 5.000	6.800	83,8%	5.989.823	12,7%
>5001 ≤ 20000	917	11,3%	8.954.730	19,0%
> 20.000 ≤50.000	252	3,1%	7.435.693	15,8%
>50.000	145	1,8%	24.640.785	52,4%
Total	8.114	100,0%	47.021.031	100,0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos del INE, 2010.

Por otro lado, diversas investigaciones muestran que el carácter asimétrico del modelo autonómico y la capacidad de decisión de las Comunidades Autónomas en cuanto a su organización municipal se ha reflejado también en la diversidad existente en cuanto al tipo y número de entidades locales con las que cuenta cada Comunidad Autónoma, la intensidad de la cooperación intermunicipal o el grado de fragmentación de la división municipal (Carrillo, 2002). Los contrastes en relación este último punto son extremos. Así, por ejemplo, mientras que en la Rioja la superficie media de los municipios es de 29 km2 y la población media de 1.849 habitantes, en Murcia la extensión media de los municipios asciende a 251 km2 y la población media a 32.145 habitantes.

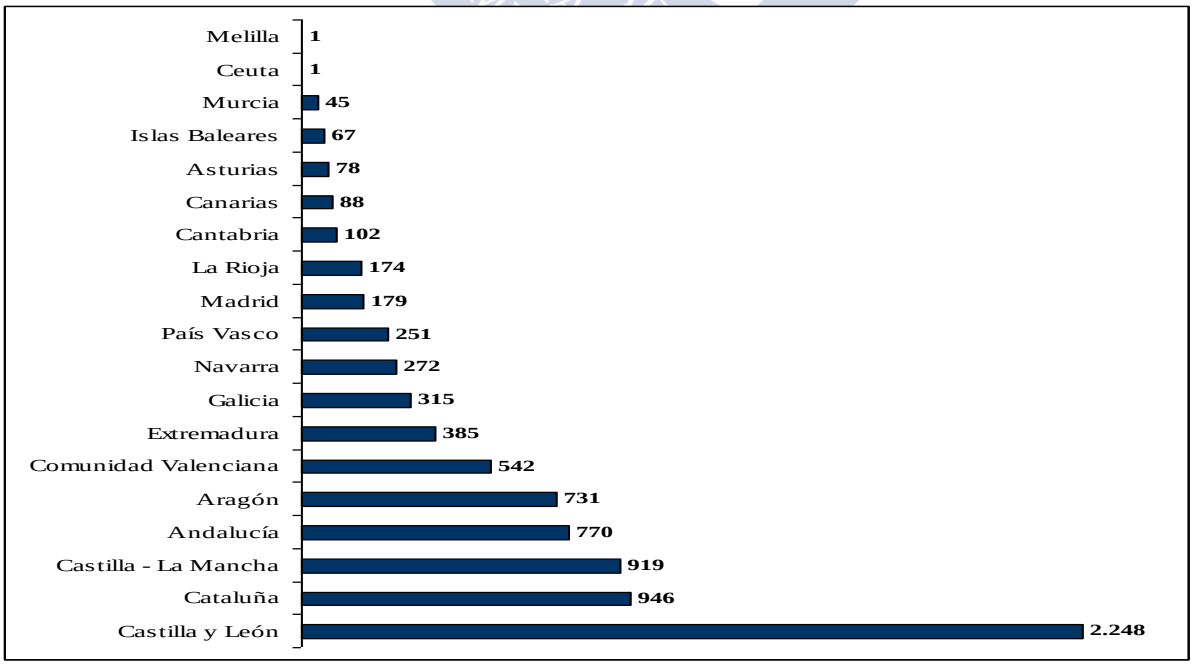

Gráfico 2.1. Número de municipios según Comunidades Autónomas. Año 2010. Fuente: INE, 2010.

Finalmente, para concluir este punto es importante señalar que rol político de los gobiernos municipales ha sufrido una importante evolución desde los inicios de la democracia. Así, durante la primera década de la democracia, en conexión con la tradición napoleónica en la cual se inserta el modelo español, hubo una fuerte tendencia a reducir la Administración local a una entidad meramente administrativa y prestadora de servicios, principalmente vinculados a las áreas clásicas de gestión urbana (redes de servicios básicos, como limpieza, alcantarillado, luz, etc) (Castiella y Serra, 1998). Sin embargo, a partir de la década de 1990 se observa un importante proceso de reestructuración del ámbito local -identificado por la literatura como *nuevo localismo*-, a través del cual el rol de los gobiernos locales experimentó un importante impulso y una fuerte repolitización (Brugué y Gomà, 1998). De este modo, se generó una nueva cultura política local, en el marco de la cual los municipios comenzaron erigirse como actores políticos claves y a disponer de capacidad de actuación e influencia en la elaboración de las políticas públicas de sus respectivos territorios. De acuerdo con algunos/as autores/as, se produjo un tránsito desde la administración local al gobierno local (Castiella y Serra, 1998), lo cual explica el hecho de que los municipios, a pesar de sus escasos recursos, comenzasen a desarrollar importantes actuaciones en campos anteriormente vedados como, por ejemplo, las políticas de bienestar o las políticas de género.

En el marco de este proceso, durante las dos últimas décadas, los gobiernos locales también han estado reivindicando de forma constante un incremento de sus competencias. Dicho incremento, al margen de algunas competencias de carácter normativo que incumbían al Estado, fue planteado a las respectivas Comunidades Autónomas. Éstas, en general, no han sido sensibles a esta petición, más allá de la creación de determinados fondos de financiación local que no ha alterado el predominio de los gobiernos autonómicos en su territorio ni ha supuesto un fortalecimiento de los gobiernos locales. En este sentido, si se analiza la relevancia de los municipios en el conjunto del entramando institucional del Estado Español a través de su participación en los presupuestos públicos, se observa que actualmente los municipios gestionan el mismo porcentaje de gasto público que en 1981, es decir en torno a un 13-14% del total. Así, la realidad local actual muestra una alta dependencia de la financiación estatal incondicional y de las subvenciones finalistas otorgadas por los gobiernos autonómicos (Arenilla, 2014). Este panorama muestra que en España existe una autonomía local muy limitada, que dificulta enormemente el rol político de los gobiernos locales.

En todo caso, es relevante señalar también que al analizar la distribución del gasto en todas las CCAA se observa una considerable diversidad en cuanto a la gestión local que realizan las administraciones autonómicas. Así, mientras en Galicia la centralización del gasto regional asciende a un 80,2%, en el caso del País Vasco se sitúa en un 36,2%. De este modo, Carrillo (2002) apunta que mientras en Galicia se ha evolucionado hacia un neocentralismo de base autonómica, en el caso del País Vasco se produce una especie de federalismo de base provincial. Tal y como se muestra en la

tabla 2.3, en todos los casos, excepto en el País Vasco, el gasto generado por los ayuntamientos es mucho mayor que el de las Diputaciones. En este sentido, entre las Comunidades Autónomas que cuentan con provincias, es Catalunya donde las Diputaciones Provinciales tienen un menor porcentaje de gasto, reduciéndose este a un 2,7%. Por lo tanto, estos datos muestran que resulta complicado hablar de los gobiernos locales en general, puesto que en función del tamaño del municipio y de la Comunidad Autónoma en la cual se ubique estaremos ante realidades político-administrativas bastante diferentes.

Tabla 2.3. Distribución del gasto de las administraciones territoriales por Comunidades Autónomas. Año 2009

	CCAA	Diputaciones	Ayuntamientos
Andalucía	74,0	4,5	21,4
Aragón	72,8	4,3	23,0
Principado de Asturias	80,8	-	19,2
Illes Balears	64,5	9,7	25,8
Canarias	67,9	14,1	17,9
Cantabria	78,6	-	21,4
Castilla y León	72,8	6,5	20,8
Castilla la Mancha	76,2	4,5	19,2
Catalunya	73,6	2,7	23,7
Extremadura	80,0	4,0	16,1
Galicia	80,2	4,1	15,8
Comunidad de Madrid	68,8	-	31,2
Murcia	76,5	-	23,5
La Rioja	73,4	-	26,6
Comunidad Valenciana	71,1	4,7	24,1
Navarra	82,8	-	17,2
País Vasco	36,2	51,9	11,9
Ceuta			100
Melilla			100

Fuente: Informe económico financiero de las Administraciones Territoriales. 2009. Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

2. DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN LOS NIVELES ESTATAL Y AUTONÓMICO. ESPECIAL MENCIÓN AL CASO GALLEGO

2.1. La institucionalización

2.1.1. Niveles estatal y autonómico

El proceso de institucionalización de las políticas de género en España se inició durante el proceso de transición democrática, cuando en 1977 el Gobierno de UCD con Suárez como Presidente decidió crear la Subdirección General de la Condición Femenina, dependiente del Ministerio de Cultura y Bienestar Social. Dicho organismo, que en el 1980 pasaría a denominarse Subdirección General de la Mujer, estuvo liderado por un grupo de mujeres progresistas no vinculadas a ningún partido. Su dependencia orgánica de una Dirección General de Familia, comportó las críticas del movimiento feminista, dado el rol central que aún desempeñaba el modelo de familia que había impulsado la dictadura (Astelarra, 2005). Asimismo, durante esta primera etapa las relaciones entre este organismo y el movimiento de mujeres fueron contradictorias. Si bien era el único organismo democrático que defendía los intereses de las mujeres y que podía facilitar apoyo económico a las asociaciones de mujeres y feministas, desde el movimiento también se consideraba que constituía una institución estatal en un gobierno percibido como de derechas (Bustelo, 2001).

Sin embargo, a pesar de la importancia de esta primera institución, la mayor parte de la literatura académica considera que el feminismo institucional en España comienza propiamente en el año 1983, tras la creación del Instituto de la Mujer (IM). Dicho organismo estatal, con mayor rango jerárquico y más capacidad de acción y recursos que el anterior, ha sido el encargado desde entonces de implementar las políticas de género en el nivel central de gobierno. De este modo, debido a la dictadura, el feminismo institucional en España comenzó aproximadamente una década más tarde que en otros países occidentales, en los cuales como vimos anteriormente este fenómeno se desarrolló durante los años 70.

En cuanto a los factores que influyeron en la creación del IM, aunque se destacan varios, como por ejemplo las presiones de una parte del movimiento feminista, la influencia internacional y los ejemplos de otros estados europeos que ya contaban con organismos similares, se resalta que el factor determinante fue la llegada del PSOE al gobierno (Valiente, 1994). En este sentido, a la hora de analizar la influencia de dicho factor, se considera que las presiones y la ardua tarea de sensibilización que llevaron a cabo las militantes feministas dentro del PSOE fue crucial para que el gobierno decidiese crear el IM (Valiente, 1994).

En relación a las características organizativas del IM, en primer lugar, destaca el hecho de que desde su creación adoptó la forma de un organismo autónomo. Esta forma organizativa comporta al menos tres ventajas con respecto a otros modelos organizativos. Una primera ventaja sería que le

otorga personalidad jurídica propia al organismo de igualdad y una mayor autonomía funcional y administrativa -con un presupuesto propio- de la que proporcionan otras formas organizativas (Bustelo, 1999). La segunda ventaja sería que los organismos autónomos cuentan con un Consejo de Administración, en el cual existe la posibilidad de que estén representadas otras fuerzas sociales (Bustelo, 2001). En el caso del IM, el denominado Consejo Rector está presidido por el ministro/a responsable de las políticas de género – inicialmente el Ministro de Cultura- y conformado por doce representantes ministeriales y seis personas de acreditada trayectoria a favor de la igualdad de género. Según Astelarra (2005), en la práctica este órgano sirvió principalmente para coordinar la relación entre el IM y el resto de la Administración Central. Una tercera ventaja tiene que ver con el hecho de que este modelo organizativo también puede favorecer la proximidad entre el IM y el Ejecutivo, al depender su director/a (con rango de director/a general) directamente del ministro/a correspondiente. Sin embargo, dicha proximidad también depende de la importancia del ministerio en el cual se ubique el organismo, el tamaño y las áreas de actuación de dicho ministerio y el compromiso feminista del ministro/a responsable (y del subsecretariado correspondiente) (Valiente, 1994).

En este sentido, la ubicación organizativa del IM ha ido variando a lo largo de los años, destacando el hecho de que siempre se ha tratado de ministerios de importancia secundaria. No obstante, durante las primeras legislaturas socialistas el Instituto, ubicado primero en el Ministerio de Cultura y después a partir de 1988 en el Ministerio de Asuntos Sociales, fue ganando proximidad al ejecutivo, especialmente porqué los/as ministros/as responsables eran sensibles a la igualdad de género y respetuosos con la autonomía del IM[24] (Bustelo, 2002; Valiente, 1994). Durante las dos legislaturas del PP (1996-2004), dicho organismo pasó a depender del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, es decir, un ministerio que se ocupaba de la gestión de dos áreas políticas diferentes. De este modo, durante este periodo los temas sociales –entre ellos la igualdad de género- perdieron cierto protagonismo y además los ministros responsables – todos hombres- carecían de una trayectoria feminista (Bustelo, 2002). En todo caso, Astelarra (2005) argumenta que durante estas dos legislaturas de gobierno del PP en realidad no se produjeron cambios sustanciales, lo cual denota que si bien inicialmente hubo una clara vinculación entre el feminismo de estado y los partidos de izquierda, a medida que avanzó la democracia las políticas de género se convirtieron en una política de Estado. Posteriormente, durante el periodo 2004-2011, con Zapatero como Presidente, se produjeron importantes avances en esta materia (Bustelo, 2014). Así, en el 2004 se creó la Secretaría General de Políticas de Igualdad - de la cual dependería el IM- y posteriormente en el año 2008 el Ministerio de Igualdad, lo cual sin duda supuso un importante salto cualitativo en cuanto al nivel de institucionalización de la igualdad de género y a la centralidad de este tema en la agenda política

[24] Entre 1988 y 1996 el Ministerio de Asunto Sociales fue dirigido primero por Matilde Fernández y después por Cristina Alberdi, dos mujeres de fuerte tradición feminista. Asimismo, en dicho periodo Carlota Bustelo – la primera Directora del IM-, fue la Subsecretaria en dicho ministerio.

estatal. Sin embargo, dicho avance duraría poco, puesto que el propio Zapatero eliminaría este ministerio en el año 2010, en el marco de un paquete de medidas de recorte presupuestario para hacer frente a la crisis económica. A partir de este momento, el IM pasó a depender de la Secretaría de Estado para la Igualdad, ubicada dentro del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Bustelo, 2014), es decir un ministerio que aglutinaba las políticas de tres ámbitos de actuación diferentes. Finalmente, en la legislatura actual (2012- actualidad), con Mariano Rajoy como Presidente, el IM continúa ubicándose en un ministerio similar – esto es, abarca las tres mismas áreas de actuación que en la legislatura anterior-, pero se rebajó su rango jerárquico dentro del organigrama del gobierno, pasando a depender de una dirección general - la Dirección General de Igualdad de Oportunidades-, ubicada en la nueva Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

En segundo lugar, es importante señalar que el IM, al igual que la mayoría de los organismos de igualdad occidentales, se concibió desde su creación como una institución impulsora de las políticas de género, más que como un organismo implementador. De este modo, su objetivo principal, y también uno de sus mayores logros hasta el momento, fue conseguir implicar a numerosas instituciones en la formulación de las políticas de género. Es decir, a lo largo de todo este tiempo el IM ha actuado como constructor de la agenda política de otros, aunque el grado de participación en el proceso de puesta en práctica de las políticas fuese mínimo (Bustelo, 2004; Valiente, 1994). La principal estrategia que ha utilizado el IM casi desde el principio – desde 1988 - para llevar a cabo este trabajo cooperativo han sido los planes de igualdad de oportunidades, los cuales como veremos más adelante se convirtieron en el principal instrumento de planificación y gestión de las políticas de género. De este modo, el IM ha ido consolidado progresivamente su papel clave en materia de políticas de género, con una mejora progresiva de su visibilidad y, lo que es más importante, una tendencia expansiva tanto en el número como el tipo de actuaciones (Alonso, 2013).

No obstante, en relación a este aspecto, es importante resaltar también que durante esta última legislatura (2012-actualidad) se llevaron a cabo por primera vez modificaciones sustanciales del IM, que afectan tanto a la denominación de dicho organismo como a sus funciones. Así, en el año 2014, a través de la *Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa* se estableció que el IM pasase a denominarse *Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades* y que a partir de este momento asumiese las políticas contra la "discriminación de las personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social". Dicha modificación ha sido criticada por el movimiento feminista y ha sido considerada un retroceso considerable en la institucionalización de estas políticas. La crítica fundamental que se ha realizado es que a través de esta modificación la igualdad de género pierde centralidad y protagonismo en la agenda política estatal, al dejar de existir por primera vez desde 1983 un organismo dedicado de

forma exclusiva a la promoción de la igualdad de género. Esta modificación adquiere, si cabe, mayor gravedad si se tienen en cuenta el rol de persuasión que debe llevar a cabo el IM y el hecho de que éste se continúa ubicando en un ministerio de importancia secundaria, que además se ocupa de tres ámbitos de actuación diferentes.

En tercer lugar, otro aspecto relevante que se debe analizar hace referencia a los recursos económicos y humanos del IM. En este sentido, a lo largo de los años ochenta y noventa, este organismo fue consolidando un presupuesto y un equipo humano que le permitieron abordar las funciones que le habían sido asignadas por ley. Así, tal y como se puede observar en la tabla 2.4, durante los años 80 y 90 el presupuesto del IM se incrementó de forma espectacular, pasando de un presupuesto de 4.249.155,58 Euros en el año 1984 a 20.326.229,37 Euros en el año 2.000. Dicho incremento, aunque de forma más moderada, continúo hasta el año 2011, cuando en pleno contexto de crisis económica comienza a reducirse el presupuesto de este organismo. En cuanto a los recursos humanos, durante las dos primeras décadas también se fue aumentado progresivamente el número de personas trabajando en el IM, al tiempo que aumentaba su nivel técnico y profesional (Astelarra, 2005). Durante la legislatura 1996-2000 se observa la primera reducción significativa de personal, en torno a un 8% menos que en la legislatura anterior (pasando de 181 a 167 personas), y durante las siguientes legislaturas se ha ido reduciendo progresivamente el personal, contabilizándose 111 personas en el año 2013. Al examinar la evolución de los recursos del IM según el partido en el gobierno, se observa que durante los años 80 y 90, tanto el PSOE como el PP incrementaron los recursos económicos, mientras que en la primera década del 2000, cuando comenzó la crisis económica ambos partidos relucieron el presupuesto del Instituto de la Mujer, si bien los principales recortes los llevó a cabo el PP durante la legislatura actual. En cuanto al personal, aunque no disponemos de todos los datos, se observa que al menos hubo dos legislaturas en las cuales se produjo una reducción significativa del personal, en la legislatura 1996-2000 estando el PP en el gobierno y en la legislatura 2008-2011, a cargo del PSOE.

Tabla 2.4. Presupuesto del Instituto de la Mujer (1984-2014)

LEGISLATURA	AÑO	PARTIDO GOBIERNO	PRESUPUESTO[25] (EUROS)	INCREMENTO PERIODO %	PERSONAL[26]	INCREMENTO PERIODO %
Legislatura 1982-1986	1.984	PSOE	4.249.155,58	-	76	-
Legislatura 1986-1989	1.989	PSOE	8.474.270,67	99,43%	114	50,00%
Legislatura 1989-1993	1.993	PSOE	13.390.549,69	58,01%	183	60,53%
Legislatura 1993-1996	1.996	PSOE	13.997.571,91	4,53%	181	-1,09%
Legislatura 1996-2000	2.000	PP	20.326.229,37	45,21%	167	-7,73%
Legislatura 2000-2004	2.004	PP	20.482.318,75	0,77%	-	-
Legislatura 2004-2008	2.008	PSOE	28.210.420,00	37,73%	127	-23,95%
Legislatura 2008-2011	2.011	PSOE	20.652.300,00	-26,79%	109	-14,17%
Legislatura 2012- actualidad	2.013	PP	13.603.840,00	-34,13%	111	1,83%

Fuente: Elaboración propia a partir de Celia Valiente (2006) para el periodo 1984-2000 y Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2004-2014.

Finalmente, en cuanto a las relaciones entre el IM y el movimiento de mujeres, se encuentra un consenso a la hora de señalar que, a diferencia de otros países, éstas han sido distantes y en muy pocos casos de estrecha cooperación (Bustelo, 2002; Valiente, 1994). En este sentido, destaca la escasa presencia que tuvo el movimiento de mujeres en la fundación y posterior consolidación del IM. Así, desde el inicio el acceso del movimiento de mujeres al proceso de toma de decisiones del IM ha sido muy reducido, no incluyéndose por ejemplo a ninguna represente del movimiento feminista en el Consejo Rector de este organismo (Valiente, 1994). Por otro lado, si bien el IM ha apoyado económicamente y técnicamente a las asociaciones de mujeres, desde diversos sectores del movimiento feminista se ha denunciado la escasez de dichos recursos y sobre todo se ha criticado el hecho de que el IM apoyase casi exclusivamente a las asociaciones de mujeres consideradas más afines al feminismo institucional, dejando al margen a muchas otras organizaciones que trabajan a favor de las mujeres y el feminismo (Valiente, 1994). No obstante, diversas investigaciones también concluyen que el movimiento de mujeres ha tenido un impacto evidente en el feminismo de estado español, aunque este impacto ha podido variar dependiendo de los diferentes momentos y de las circunstancias (Bustelo, 2002). De la misma manera, también se ha señalado de forma reiterada que el IM ha desempeñado un papel crucial no solo en la inclusión del género en ámbitos de gran relevancia, sino también en la apertura de oportunidades de participación en el proceso político para el

[25] Los datos del presupuesto correspondientes a las cinco primeras legislaturas ha sido convertidos de pesetas a euros.
[26] Los datos sobre personal recogen el número de total de personal funcionario y laboral que conforman el Instituto de la Mujer, a excepción del año 1984, que solo se dispone información sobre el personal funcionario.

movimiento de mujeres (Alonso, 2013; Valiente, 2007; Astelarra, 2005). En este sentido, Valiente (2007) muestra que hay determinados factores que favorecen que se produzcan alianzas exitosas entre el movimiento feminista y el IM, como por ejemplo que ambos actores prioricen simultáneamente en sus agendas una determinada cuestión, que se trate de un área política abierta a la intervención de diversos actores sociales y políticos, que el movimiento de mujeres esté cohesionado en cuanto a ciertas demandas, la proximidad del liderazgo del IM al movimiento de mujeres o la presencia de un partido de izquierdas en el gobierno. Por último, en relación a este aspecto, es necesario mencionar también que en el año 2007, en el marco de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* se creó el Consejo de Participación de la Mujer, como veremos más adelante con un considerable retraso en relación a los consejos autonómicos de participación de las mujeres. Dicho organismo, ubicado en el ministerio competente de las políticas de género –actualmente, el Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad- , está integrado por representantes de organizaciones de mujeres, sindicatos, patronal, expertas en materia de igualdad y representantes de los niveles estatal, autonómico y local. Su función principal consiste en elaborar informes, propuestas y estudios que contribuyan a la implementación y el diseño de las políticas de género. Asimismo, es relevante señalar que este consejo no es un organismo autónomo y no comenzó a funcionar plenamente hasta el 2010, lo cual según Bustelo (2014) constituye un indicador claro sobre la baja prioridad que el gobierno estatal concede a la participación de la sociedad civil.

Si nos centramos ahora en el nivel autonómico, el proceso de institucionalización de la igualdad de género en este nivel de gobierno comenzó a generalizarse a finales de la década de 1980, aproximadamente cinco años más tarde de que se crease el IM (Bustelo and Ortbals 2007). Así, tal y como muestra la tabla 2.5, si bien hubo algunas experiencias pioneras a principios de los años 80, como son los casos de la Comunidad Valenciana y de Madrid que crearon una Comisión Interdepertamental de la Mujer en 1983, no es hasta 1988 cuando aparecen los primeros institutos de la mujer autonómicos. En este sentido, las CC.AA siguieron el modelo estatal a la hora de crear sus propios organismos, aunque su desarrollo también ha estado marcado por las dinámicas del Estado de las Autonomías y la constante y creciente diferenciación entre los respectivos territorios (Bustelo, 2014). Respecto a la influencia del IM, debe tenerse en cuenta que uno de sus objetivos era la promoción de organismos de igualdad análogos en las CCAA y que además una buena parte de éstas estaban gobernadas por el PSOE, partido que como vimos tuvo una influencia determinante en la creación del IM (Bustelo, 2001), Sea como fuere, dicha influencia se hizo notar tanto en la propia denominación de los organismos de igualdad autonómicos, puesto que diversas CCAA optaron por asignarles nombre similares –esto es, instituto de la mujer-, como en la forma organizativa que adoptaron, constituyéndose en muchos casos como organismos autónomos. Asimismo, al igual que en el caso estatal, la mayoría de los organismos de igualdad autonómicos desempeñaron un rol de

impulsores de las políticas de género, más que como ejecutores, y utilizaron los planes de igualdad como el principal instrumento de gestión de las políticas de género en sus respectivos territorios (Bustelo, 1999). Por otro lado, la coordinación entre todos estos organismos autonómicos de igualdad con el IM se ha llevado a cabo principalmente a través de la Conferencia Sectorial de la Mujer, en la cual se reúnen las personas responsables de todos ellos.

A pesar de las similitudes existentes con respecto al nivel estatal, en el nivel autonómico también se encuentra una considerable diversidad. En este sentido, Bustelo (2001) analizó de forma pionera esta diversidad tras examinar la posición institucional de todos los organismos de igualdad autonómicos. Para ello utilizó dos indicadores: la forma organizativa que adoptaban los organismos de igualad –organismo autónomo, dirección general, comisión interdepartamental, etc- y la posición que ocupaban dichos organismos en el organigrama de los respectivos gobiernos autonómicos. Según esta autora, aquellas entidades constituidas como organismos autónomos y adscriptas a departamentos o áreas centrales, especialmente Presidencia, eran las que tenían una posición institucional más favorable para desarrollar las políticas de género. Teniendo en cuenta estos dos criterios propuestos por Bustelo, actualmente los organismos de igualdad autonómicos mejor posicionados serían los del País Vasco y Castilla la Macha (ver tabla 2.5). El Instituto Vasco de la Mujer fue uno de los primeros en constituirse y el único que ha mantenido esta posición institucional fuerte a lo largo del tiempo. En cambio, en el caso del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, su creación ha sido mucho más tarde - en el año 2002- y su adscripción a Presidencia se produjo en el año 2011. Asimismo, durante el año 2010 el gobierno autonómico de Castilla la Mancha planteó en diversas ocasiones la posibilidad de eliminar dicho organismo debido al contexto de crisis económica[27]. Por lo tanto, en la práctica, la posición institucional y la estabilidad del organismo de Castilla la Mancha distan considerablemente de las que caracterizan al organismo vasco. Por su parte, las comunidades de Andalucía y Cataluña también fueron pioneras creando sus respectivos institutos de la mujer y otorgándoles la posición institucional más favorable durante mucho tiempo - al ser organismos autónomos y depender de Presidencia- , pero a mediados de la primera década del 2.000 ambos organismos de igualdad dejaron de estar adscriptos a Presidencia.

[27] En Mayo del 2010 el Presidente de la Comunidad de Castilla la Mancha, José María Barreda, comunicó públicamente que en los próximos meses llevaría a cabo una reestructuración del Gobierno Regional debido a la crisis económica, en el marco de la cual se eliminaría el Instituto de la Mujer. Concretamente, anunciaba que dicho organismo pasaría a ser una Dirección General adscripta a la Consejería de Empleo Igualdad y Juventud. Como reacción a dicho anuncio diversas asociaciones de mujeres crearon la Plataforma "STOP Supresión", la cual inició una exitosa campaña de movilización en contra de la supresión de dicho organismo. A través de dicha campaña se consiguió el respaldo de más de 300 organizaciones sociales, sindicales y políticas y de más de 3.500 personas de diferentes ámbitos que sumaron su voz a la petición del mantenimiento del Instituto de la Mujer. Seis meses después, el Presidente Barreda rectificaba su decisión previa y anunciaba que el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha no se suprimiría.

Si nos fijamos en todos los organismos de igualdad autonómicos existentes actualmente, se observa que los modelos organizativos que más predominan son el organismo autónomo, presente en nueve CCAA, y la dirección general, vigente en seis. En cuanto a las áreas o departamentos en las cuales se ubican los organismos de igualdad, actualmente solo cinco dependen de Presidencia, predominando la adscripción a departamentos relacionados con las políticas de bienestar social, familia y salud. Por otro lado, en cuando al impacto del partido en el gobierno en la posición institucional actual de dichos organismos, no es posible encontrar una pauta clara, principalmente debido al hecho que la gran mayoría de las CCAA están gobernadas actualmente por el PP (doce CCAA). En todo caso, cuando los Institutos de la Mujer de Andalucía y Cataluña dejaron de estar adscriptos a Presidencia, en el primer caso gobernaba el PSOE y en el segundo CIU (Convergencia i Unió). Por otro lado, cuando en el año 2010 las CCAA de Murcia y Galicia – sobre este segundo caso profundizaremos más adelante-, eliminaron sus respectivos organismos de igualdad estaba gobernando el PP. En este sentido, es interesante también señalar que Paleo y Alonso (2014) concluyen en una investigación reciente que en España el contexto de crisis económica actual está constituyendo una ventana de oportunidad para que los partidos de ideología conservadora lleven a cabo retrocesos en diversas dimensiones de las políticas de género, entre las cuales se encuentran su institucionalización.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Tabla 2.5. Organismos de igualdad en los niveles estatal y autonómico. Año 2014

Nivel/ CCAA	Tipo de organización y fecha de creación	Tipo de organismo	Partido en el gobierno cuando se creó[28]	Partido en el gobierno en el año 2014	Área gubernamental en el cual está adscrito
Estatal	• Instituto de la Mujer (1983) • Secretaría General de Políticas de Igualdad (2004) • Ministerio de Igualdad (2008) • Secretaría de Estado de Igualdad (2010) • Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (2012) • Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (2014)	Organismo Autónomo	PSOE	PP (2011)	Ministerio de Salud, Servicios Sociales e Igualdad
Andalucía	• Comisión Interdepartamental de la Mujer (1983) • Instituto Andaluz de la Mujer (1988)	Organismo Autónomo	PSOE	PSOE	Igualdad y Bienestar Social. Hasta 2004 en Presidencia
Aragón	• Instituto Aragonés de la Mujer (1993)	Organismo Autónomo	PAR	PP y PAR	Salud, Bienestar Social y Familia. Hasta 2003 en Presidencia
Asturias	• Secretaría Regional de la Mujer (1989) • Dirección Regional de la Mujer (1993) • Secretaría General de la Mujer (1995) • Instituto Asturiano de la Mujer (1999)	Dirección General	FSA-PSOE	PSOE	Presidencia desde 1999
Baleares	• Comisión Interdepartamental de la Mujer(1990) • Instituto Balear de la Mujer (2000)	Organismo Autónomo	PP	PP	Salud, Familia y Bienestar Social
Canarias	• Instituto Canario de la Mujer (1994) • Instituto Canario de Igualdad (2010)	Organismo Autónomo	CC	PP y CC	Presidencia, Justicia e Igualdad
Cantabria	• Agencia de Promoción de la Mujer (1986) • Dirección General de la Mujer (1997)	Dirección General	PP	PP	Presidencia y Justicia

[28] Las siglas corresponden a los siguientes partidos: PP: Partido Popular; PSOE. Partido Socialista Obrero Español; PAR: Partido Aragonés; CC: Coalición Canaria; CIU: Convergencia i Unió; UPN: Unión del Pueblo Navarro; CDN: Convergencia de Demócratas de Navarra; PSN: Partido Socialista Navarro; PNV: Partido Nacionalista Vasco.

Castilla- la Mancha	• Dirección General de la Mujer (1990) • Instituto de la Mujer de Castilla -la Mancha (2002)	Organismo autónomo	PSOE	PP	Presidencia desde 2011
Castilla- León	• Secretaría Regional de la Mujer (1994) • Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (1999)	Dirección General	PP	PP	Familia e Igualdad de Oportunidades
Cataluña	• Comisión Interdepartamental de Promoción de la Mujer (1987) • Institut Català de la Dona (1989)	Organismo Autónomo	CIU	CIU	Bienestar Social y Familia. Hasta 2006 en Presidencia
Comunidad Valenciana	• Comisión Interdepartamental de la Mujer (1983) • Institut Valencià de la Dona (1988) • Dirección General de la Mujer (1997) • Dirección General de Familia y Mujer	Dirección General	PSPV-PSOE	PP	Justicia y Bienestar Social
Extremadura	• Dirección General de la Mujer (1991) • Instituto de la Mujer de Extremadura (2001)	Organismo Autónomo	PSOE	PP	Salud y Política Social
Galicia	• Comisión Interdepartamental de la Mujer (1988) • Servicio Gallego de Promoción de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer (1991), y eliminado en el 2010. • Secretaría General de Igualdad (2005)	Secretaria General de Igualdad	PP	PP	Presidencia
La Rioja	• Dirección General de Bienestar Social (1988) • Dirección General de Familia y Acción Social (2003)	Servicio	PP	PP	Salud y Servicios Sociales
Madrid	• Comisión Interdepartamental de la Mujer (1983) • Dirección General de la Mujer (1989)	Dirección General	PSOE	PP	Asuntos Sociales
Murcia	• Dirección General de la Mujer (1991) • Instituto Murciano de la Mujer (2002), eliminado en el 2010. • Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración (2011)	Dirección General	PSOE	PP	Salud y Política Social
Navarra	• Subdirección General de la Mujer (1991) • Instituto Navarro de la Mujer (1995) • Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad (2012)	Organismo Autónomo	UPN	UPN/PSN	Política Social
País Vasco	• Instituto Vasco de la Mujer – Emakunde (1988)	Organismo Autónomo	PNV	PNV	Presidencia

Fuente: Elaboración propia a partir de Bustelo (2014) y páginas webs de los distintos parlamentos autonómicos

Por otro lado, al igual que aconteció en el nivel estatal, los organismos de igualdad autonómicos también fueron consolidando sus recursos a lo largo de la década de 1990. Así, por ejemplo, en cuanto a los recursos económicos, la tendencia general fue que éstos se incrementaran de forma progresiva hasta el año 2009, cuando en un contexto de crisis económica comienzan a reducirse. En este sentido, en el siguiente gráfico, que recoge los resultados de un análisis llevado a cabo por Paleo y Alonso (2014) sobre los presupuestos destinados a las políticas autonómicas de género, se muestra que mientras en el periodo 2002-2008 todas las Comunidades Autónomas incrementaron sus presupuestos de forma considerable, en el periodo 2009-2014 el presupuesto disminuyó en todos ellos, excepto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la cual aumentó un 16,6%. De acuerdo con estos datos, durante el periodo de crisis económica en una parte considerable de los casos, la disminución de recursos alcanza porcentajes que rondan e incluso superan con creces el 50%.

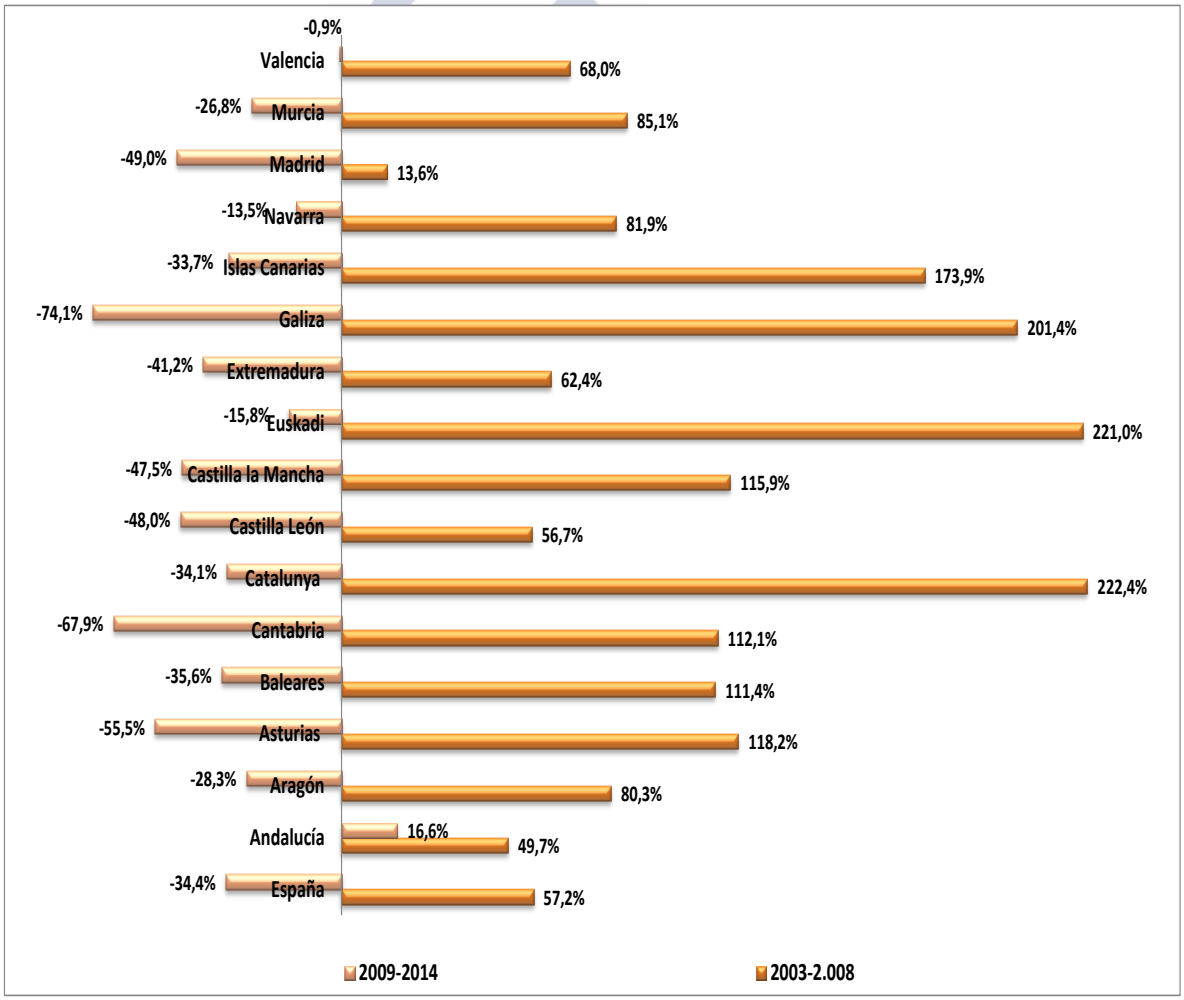

Gráfico 2.2. Variaciones en el presupuesto dedicado a las políticas de género durante el periodo de bonanza y el periodo de crisis. Fuente: Alonso y Paleo, 2014

En cuanto a la relación entre los organismos de igualdad autonómicos y el movimiento de mujeres, diversas investigaciones señalan que existen muchas diferencias entre las CCAA, resaltando el hecho de que el movimiento de mujeres ha tenido una mayor influencia en las políticas de género en determinados territorios, como Cataluña, País Vasco o Canarias (Bustelo, 2001). En este sentido, los organismos de igualdad autonómicos que adoptaron la forma de un organismo autónomo crearon, al igual que en el caso estatal, sus respectivos Consejos Rectores. En algunos de estos Consejos, además de estar presentes diferentes actores institucionales (parlamentarios/as, representantes gubernamentales etc.), se incluyeron a miembros del movimiento de mujeres (Alonso, 2013), lo cual supuso una oportunidad para la influencia de este último en las políticas de género autonómicas. Asimismo, a partir de la década de 1990, buena parte de las Comunidades Autónomas comenzaron a crear los Consejos de participación de la Mujer, organismos que tienen como función principal asesorar a los respectivos gobiernos autonómicos en materia de políticas de género e implicar a las mujeres en el proceso de elaboración de dichas políticas. Tal y como se puede observar en la tabla 2.6, Cataluña fue la primera Comunidad Autónoma que creó un organismo de estas características. Así, la propia ley de creación del *Institut Catalá de les Dones* preveía ya la constitución del *Consell Nacional de les Dones de Catalunya* (Alonso, 2013). Dicho Consejo, integrado por organizaciones de mujeres y feministas, ha servido como ejemplo para las restantes CCAA. De forma general, y con la excepción de las comunidades de Madrid, Cantabria y País Vasco, los consejos se conciben como organismos consultivos y de asesoramiento, dependientes del área o departamento en el cual se ubica el organismo de igualdad. En los casos de Cantabria y País Vasco, los consejos son organismos autónomos. El Consejo de la Comunidad de Madrid, que también era un organismo autónomo, fue eliminado en el 2011, en el marco de los recortes presupuestarios que se comenzaron a realizar desde que comenzó la crisis económica.

Tabla 2.6. Consejos autonómicos de participación de las mujeres

Comunidad Autónoma	Denominación
Cataluña	Consell Nacional del Dones de Catalunya (1989)
Castilla la Mancha	Consejo Regional de la Mujer (1990)
Madrid	Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid (1993, eliminado en 2011)
Canarias	Consejo Canario de Igualdad de Género (1994, 2010)
Navarra	Consejo Navarro de la Mujer (1995)
Cantabria	Consejo de la Mujer de Cantabria (1997)

Galicia	Comisión Autonómica da Muller (1997, eliminado en 2010) Consello Galego das Mulleres (2007)
La Rioja	Consejo Sectorial de la Mujer (1997)
Valencia	Consejo Valenciano de la Mujer (1997)
País Vasco	Consejo Vasco de Mujeres para la Igualdad (1998, 2005)
Castilla y León	Consejo Regional de la Mujer de Castilla y León (2000, 2003)
Asturias	Consejo Asturiano de la Mujer (2000, 2011)
Murcia	Consejo Asesor regional de la Mujer (2005)
Andalucía	Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (2007)
Baleares	Consell de Participació de la Dona (2008)
Extremadura	Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres (2011)

Fuente: Adaptación propia a partir de Bustelo, 2014; Alonso, 2013

2.1.2. La Comunidad Autónoma de Galicia

La institucionalización de la igualdad de género comienza en Galicia a partir de 1991, tras la creación del Servizo Galego de Igualdade (SGI). El SGI fue creado durante la tercera legislatura gallega del periodo democrático, estando el PP en el gobierno y siendo Fraga Iribarne el Presidente. Entre los factores que influyeron en dicha creación, además de los señalados para todos los organismos de igualdad autonómicos como el mimetismo institucional o la influencia internacional (Bustelo, 2004), también tuvo un peso significativo la postura que había mantenido el PP estando en la oposición en la anterior legislatura. Así, durante el gobierno tripartido de la segunda legislatura[29], se realizaron varias iniciativas parlamentarias relacionadas con la creación de un organismo de igualdad autonómico[30], las cuales fueron apoyadas de forma reiterada por el grupo parlamentario popular en la oposición. Por ello, cuando dicho partido llegó al poder, la marcha atrás se hacía difícil (Diz yLois, 2011, 2014). Asimismo, es necesario resaltar que este organismo encuentra sus antecedentes inmediatos en la Comisión Interdepartamental de la Mujer, creada en 1988 por el gobierno tripartito, como una opción alternativa al Instituto Gallego de la Mujer que se demandaba desde la oposición. Dicha Comisión dependió de la Consejería de Empleo y Servicios Sociales, y durante su corta

[29] Durante la II legislatura (1987-1989), el gobierno estuvo conformado por tres partidos: el Partido Socialista de Galicia (PSdG-PSOE), Coalición Galega (CG, partido nacionalista moderado y centrista) y el Partido Nacionalista Galego (PNG, partido nacionalista y progresista).

[30] En 1988 el Partido Socialista Galego-Esquerda Galega (PSG-EG), incluido en el grupo parlamentario mixto, presentó la primera proposición de ley en el Parlamento de Galicia para la creación del Instituto Galego da Muller. Dicha proposición, defendida por el parlamentario Camilo Nogueira, fue rechazada por 33 votos en contra y 20 a favor.

existencia (1988-1991) llevó a cabo diversos estudios sobre la situación de las mujeres en Galicia y diseñó el I Plan de Igualdad autonómico (Ortbals, 2007).

En cuanto al diseño organizativo del SGI siguió en su creación el modelo de la administración estatal, adoptando la forma de un organismo autónomo y siendo vinculado a la consejería de Trabajo y Servicios Sociales, es decir, un departamento percibido como de importancia secundaria. No obstante, la adscripción del SGI se ha ido modificando a lo largo del tiempo, de tal modo que hasta su eliminación en el año 2010 fue experimentando una evolución positiva desde el punto de vista de la autoridad y la capacidad de influencia del feminismo institucional en el nivel autonómico gallego (Diz y Lois, 2014). La evolución cronológica de los órganos de adscripción ha sido la siguiente:

1) Consejería de Trabajo y Servicios sociales
2) Consejería de Familia, Mujer y Juventud
3) Consejería de promoción del Empleo, Mujer y Juventud
4) Consejería de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado
5) Vicepresidencia de la Igualdad y el Bienestar (Secretaría General de Igualdad)
6) Presidencia (Secretaría General de igualdad)

A la hora de analizar la evolución de la institucionalización de las políticas de género en Galicia se pueden diferenciar tres periodos, que se vinculan claramente a las variables del color político de los partidos en el gobierno y la irrupción de la actual crisis económica. Así, un primer período abarcaría desde la creación del SGI hasta el 2005 y se caracterizaría por el gobierno del PP y la ausencia de crisis económica. Durante este periodo, el SGI se ubica en consejerías de bajo nivel de influencia y que actúan en ámbitos con poca incidencia para las restantes unidades de gobierno (Diz y Lois, 2014). Un segundo periodo abarcaría entre el año 2005 y el año 2009, y estaría caracterizado por el gobierno en coalición del PSdG y el BNG, dos partidos de ideología de centro e izquierda respectivamente, y por la ausencia de crisis económica - si bien a nivel mundial el comienzo de la crisis se sitúa en el año al 2008, los efectos sobre las políticas públicas no comenzarían a notarse en España hasta el 2010-. Durante este periodo, la estructura del SGI se adscribe al entorno de Presidencia. Este nivel, como se comentó anteriormente, comporta una posición ventajosa para el organismo de igualdad, favoreciendo su capacidad de influencia y de coordinación con otros organismos para que incluyan la igualdad entre sus objetivos (Diz y Lois, 2011). Este hecho resulta importante puesto que, al igual que acontecía a nivel Estatal, el SGI también se concibió principalmente como un organismo impulsor de las políticas de género. Asimismo, durante este periodo se creó la Secretaría General de Igualdad, a la cual se adscribiría el SGI y compartirá con dicho organismo las competencias en materia de igualdad de género. El tercer periodo abarcaría desde el año 2009 hasta la actualidad y estaría caracterizado por el acceso de nuevo del PP al gobierno y por la fuerte presencia de la crisis económica. Durante este

periodo se producen retrocesos muy graves en la institucionalización de la igualdad de género en Galicia. Así, en el año 2010, el gobierno Feijoo aprueba la *Ley 7/2010, del 15 de octubre, por la que se suprime el organismo autónomo Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del hombre y de la mujer y se modifican determinados artículos de la Ley2/2007, del 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia*. De este modo, aludiendo a criterios de racionalización de las estructuras, el nuevo gobierno procedió a eliminar el SGI, tras diecinueve años de funcionamiento (Diz y Lois, 2014). A partir de este momento, las competencias en materia de igualdad se concentraron en la Secretaría General de Igualdad que había sido creada en la anterior legislatura. La eliminación de este organismo autónomo se justificó no solo en la consecución de una mayor eficiencia y eficacia en la aplicación de las políticas de género, sino también en que esta nueva estructura serviría para aplicar con mayor eficacia la transversalidad del principio de igualdad en todas las políticas y acciones desarrolladas por la Xunta de Galicia. Sin embargo, las investigaciones de referencia sobre esta temática muestran que los organismos autónomos –como era el caso del SGI- son los más apropiados para garantizar la continuidad y la estabilidad de las políticas de género, al tiempo que impiden que éstas sufran grandes retrocesos con los cambios de gobierno (Diz y Lois, 2014).

Por otro lado, en cuanto a los recursos gestionados por el SGI, los datos que proporcionan Paleo y Alonso (2014) sobre los presupuestos dedicados a las políticas de género en Galicia durante el periodo 2002-2014[31] permiten observar la evolución de dichos recursos desde final del primer periodo de análisis que mencionamos más arriba hasta la actualidad. De este modo, los datos expuestos en el gráfico 2.3 muestran que al final del primero periodo gobernado por el PP (2002-2005), el SGI incrementó ligeramente su presupuesto anual. Durante el segundo periodo (2005-2009), tras producirse el cambio de gobierno, el presupuesto destinado por el gobierno bipartito a las políticas de género aumentó de forma espectacular, alcanzando un incremento del 62% en el año 2007 y de un 56% más en el 2009. En cambio, el tercer periodo (2009-2014), con el PP de nuevo en el gobierno, se caracteriza por un descenso del presupuesto también espectacular. Así, en el año 2010, que sería cuando el nuevo gobierno estrena presupuestos, la cantidad económica destinada a estas políticas desciende un 68%. De este modo, tras las reducciones llevadas a cabo en este periodo, el presupuesto destinado en el 2014 a las políticas de género (10.155.173 Euros) vuelve a aproximarse al que se disponía en el 2005 (9.407.333 Euros), que fue el último presupuesto que había aprobado el PP durante el primer periodo del SGI. Por lo tanto, si bien el tercer periodo transcurre durante un periodo de una fuerte crisis económica, los datos sobre el primer y segundo periodo –ambos con ausencia de crisis económica- indican que en el caso gallego el color político ha influido de forma importante en

[31]Hasta el año 2005, dicho presupuesto fue gestionado de forma íntegra por el SGI.

los recursos destinados a las políticas de género. Dicha influencia como veremos más adelante también se evidenció en el caso de las estrategias y actuaciones que el SGI llevó a cabo.

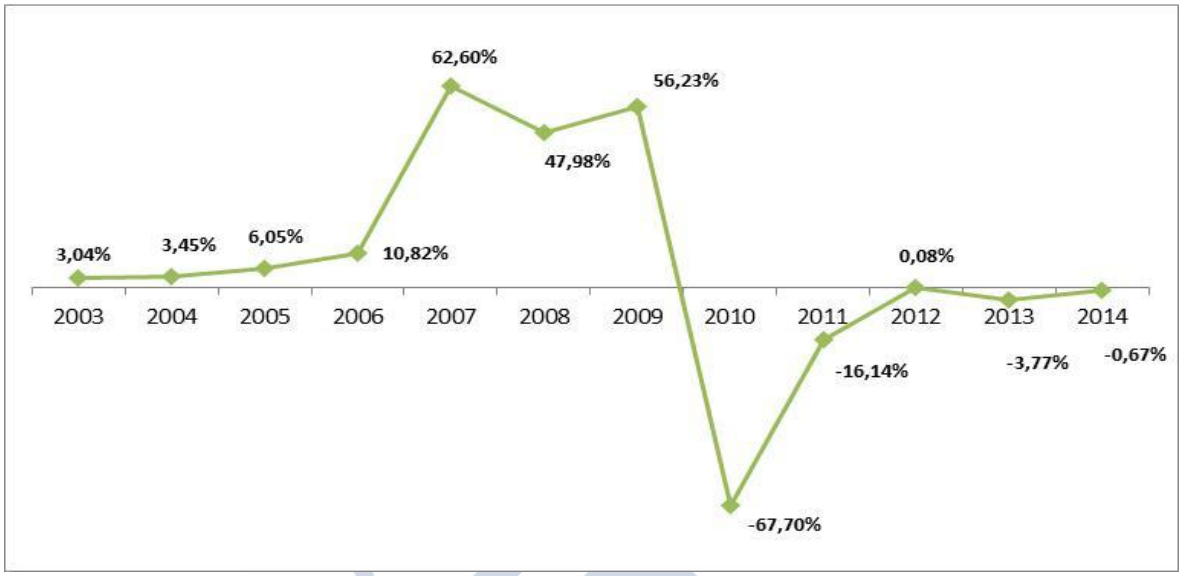

Gráfico 2.3. Variación del porcentaje del presupuesto destinado a las políticas de género en Galicia. Periodo 2002-2014. Fuente: Elaboración propia a partir de Paleo y Alonso, 2014[32]

En cuanto a las relaciones del SGI con el movimiento de mujeres de Galicia, a pesar de que son muy escasas las investigaciones que han abordado esta cuestión (Ortbals, 2007), parece que éstas han variado en función del tipo de organizaciones de mujeres y del partido en el gobierno. El movimiento de mujeres en Galicia es muy diverso, y además de estar conformado por organizaciones feministas, aglutina también a asociaciones de amas de casa, empresarias, mujeres rurales, etc. En este sentido, Ortbals (2007) ha mostrado que mientras que las relaciones entre el SGI y las organizaciones feministas fueron casi inexistente y muy problemáticas durante todo el primer periodo de gobierno del PP (1991-2005), con las asociaciones de mujeres rurales fueron estrechas y muy colaborativas. El movimiento feminista presente en Galicia –en auge desde finales de 1970[33]- fue crítico con el SGI desde su creación, refiriéndose incluso a la década de 1990 como los "años de la ofensiva patriarcal" (Ortbals, 2007). Las críticas feministas se centraban principalmente en tres aspectos: la incapacidad

[32] Los datos provienen de los Presupuestos Generales de la CCAA de Galicia, publicados anualmente en el DOGA, y de los informes de presupuestos de la Consejería de Hacienda. Dichos presupuestos incluyen tres programas específicos: la promoción de las mujeres o de la igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación y la lucha contra la violencia de género.

[33] Algunos de los primeros colectivos feministas que nacieron en Galicia fueron los siguientes: el Movimiento Democrático de Mulleres, de implantación estatal y conectado con el Partido Comunista de Galicia, comienza a funcionar en Galicia a partir de 1972; la Asociación Galega da Muller (AGM), creada en 1976; la Asociación Democrática da Muller Galega (ADMG), también creada en 1976; la Asamblea Feminista de Lugo, creada en 1978; la agrupación Feministas Independentes Galegas (FIGA), creada en 1978; Mulleres Nacionalistas Galegas, colectivo surgido dentro del BNG en 1984, etc. Además, alrededor de estos grupos surgieron una serie de plataformas o grupos coordinadores: la Coordinadora Feminista Galega, que formó parte de la Coordinadora de Organizaciones Feministas del Estado Español, o la Coordinadora Feminista de Vigo, creada por AGM, FIGA, AGM. ADMG y mujeres no adscritas (Nanina Santos, 1995; Fundación Sempre en Galiza, 2010).

del SGI para dar respuesta a las demandas de las mujeres, la perspectiva tradicionalista y conservadora sobre la familia que promovía este organismo y la reputación antifeminista del Presidente de la Xunta. En cuanto a la primera crítica, Ortbals (2007) señala que el SGI favoreció de forma clara a las asociaciones de mujeres vinculadas estrechamente con el PP en detrimento de las asociaciones feministas. Este hecho se manifiesta, según la autora, al examinar tanto las ayudas económicas a organizaciones de mujeres que concedió el SGI durante el gobierno del PP, como las actividades y conferencias de mujeres que promocionó este organismo de igualdad. Por otro lado, a lo largo de los años noventa el gobierno gallego llevó a cabo unas políticas familiares que promovían el rol tradicional de las mujeres como madres y cuidadoras por encima de cualquier otra identidad u otro rol que éstas quisieran desarrollar –cabe señalar que el SGI se ubicó durante mucho tiempo en la consejería responsable de dichas políticas "Consejería de Familia, Mujer y Juventud"-. Finalmente, Manuel Fraga, Presidente de la Xunta durante el periodo 1989-2005, desde su época como ministro del régimen franquista había destacado por sus posiciones conservadoras en relación a la familia. Asimismo, siendo el dirigente del partido Alianza Popular a nivel estatal, promovió la conformación de asociaciones conservadoras de mujeres, lo cual algunas autoras consideraron como una reacción antifeminista (Therefall, 1985, citada por Ortbals, 2007). También, siendo Presidente de la Xunta de Galicia, Fraga en diversas ocasiones vinculó las políticas de igualdad con el rol de las mujeres en la familia (Ortbals, 2007).

En contraste, la relación de dicho organismo con la mayoría de asociaciones de mujeres rurales ha sido muy positiva. Así, muchas de estas organizaciones, creadas después del surgimiento del SGI, además de recibir financiación constante por parte de dicho organismo, han contado asiduamente con la presencia de miembros/as del Gobierno – incluido el Presidente- en los actos y actividades que celebraban y en algunos casos las presidentas de estas organizaciones militaban simultáneamente en el PP. En este sentido, desde algunos sectores se ha planteado que la creación de las asociaciones de mujeres rurales han constituido una estrategia del PP en Galicia para aproximarse a las mujeres rurales (Ortbals, 2007).

Por otro lado, durante la legislatura 2005-2009 con el gobierno bipartito, no existen investigaciones que analicen de forma específica la relación del SGI –y también de la nueva Secretaria General de Igualdad - con el movimiento de mujeres. Sin embargo, parece evidente que las relaciones con el movimiento feminista mejoraron de forma considerable. En este sentido, destaca el hecho de que ambos organismos estuvieron liderados por dos mujeres con una reconocida trayectoria feminista – Ana Luisa Bouza al frente del SGI y Carmen Adán en Secretaria General de Igualdad-. Asimismo, durante este periodo se crearon dos órganos dirigidos a facilitar la participación de las mujeres en el proceso de elaboración de las políticas de género: el "Consejo gallego de las mujeres" y el "Consejo gallego de participación de las mujeres en el ámbito del empleo y de las relaciones laborales". El

primero se creó en el marco de la *Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género* y se configuró como un órgano colegiado e institucional de Galicia, de carácter consultivo, de participación y asesoramiento en materia de políticas de igualdad (Diz y Lois, 2011). El segundo se creó en el marco de la *Ley 2/2007,de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia*, como un órgano de participación de las mujeres en el ámbito de las políticas de empleo.

Finalmente, en relación al último periodo (2009-actualidad) tampoco se dispone de ninguna investigación que analice la relación entre la Secretaria General de Igualdad – una vez eliminado el SGI- y el movimiento de mujeres. En todo caso, destaca el hecho de que el nuevo gobierno eliminó el "Consejo gallego de participación de las mujeres en el ámbito del empleo y delas relaciones laborales", creado en la legislatura anterior, y asignó sus funciones al *Consejo Gallego de las mujeres* a través del *Decreto 157/2012.* A través de dicho decreto también se reguló la formación y composición del Consejo Gallego de las Mujeres. Este Consejo se constituyó a principios de marzo del 2014 después de un proceso de selección en el que participó parte del tejido asociativo gallego de mujeres (Diz y Lois, 2011) y hasta el momento no hay información disponible sobre las actividades que este organismo ha llevado a cabo.

2.2. Las estrategias políticas

2.2.1. Niveles estatal y autonómico

Las estrategias políticas llevadas a cabo en España para desarrollar las políticas de género han seguido una evolución similar a la de la UE, explicada ya en el capítulo anterior. Así, durante la década de 1980 y tras la creación del IM, el objetivo fundamental que se persiguió fue garantizar la igualdad en el ordenamiento jurídico, buscando así la adecuación de la legislación española al principio de no discriminación por razón de sexo recogido en la Constitución española y también la equiparación con la Comunidad Europea en relación a esta materia (Gil, 1996; Bustelo, 2001). En este sentido, en 1984 España ratificó el artículo 4 de la Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de toda forma de discriminación respecto a las mujeres. Asimismo, tras integrarse España en la Comunidad Europea en enero de 1986, se incorporaron al sistema jurídico español las directivas y disposiciones legislativas existentes en materia de lucha contra la discriminación y la desigualdad de las mujeres (Sensat y Varella, 1998). En el marco de las transformaciones legislativas llevadas a cabo durante este primer periodo, destacan la reforma del Código civil y del Código penal. En este sentido, fueron de especial importancia una serie de medidas legislativas vinculadas a la igualdad en el ámbito laboral, como la ampliación del permiso parental a 16 semanas, el mantenimiento del puesto de trabajo al menos por un año para el cuidado de los hijos/as o la inclusión en el ordenamiento

español de la "inversión de la prueba", según la cual sería la empresa quien debería aportar las pruebas de no discriminación y no la trabajadora (Sensat y Varella, 1998). Por otro lado, la legislación entró también en el terreno de la sexualidad y los derechos reproductivos, despenalizándose el aborto en tres circunstancias concretas (Astelarra, 2005). Igualmente, se aprobó legislación de condena del acoso sexual dentro de los delitos contra la libertad sexual y la denominada "violencia doméstica" fue abordada en el marco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Si bien todas estas reformas fueron necesarias para garantizar la igualdad formal entre mujeres y hombres, no comportaron una igualdad efectiva. Por ello, a finales de los años ochenta, bajo la influencia de la UE[34] y en un contexto de masiva incorporación de las mujeres al mercado laboral, se comienza a hablar de igualdad de resultados y no solo de igualdad de oportunidades. Es decir, se plantea que para que la igualdad de oportunidades sea real hay que situar a las mujeres en el mismo punto de partida que los hombres y para ello son necesarias medidas especiales que permitan superar los obstáculos que ellas se encuentran (Bustelo, 2001). De este modo, se incorporó la estrategia de acción positiva, la cual inicialmente se focalizó principalmente en el ámbito laboral, concretamente en la promoción del empleo de las mujeres y la presencia de éstas en sectores u ocupaciones en las cuales estaban infrarrepresentadas.

A partir de mediados de la década de 1990, tras la Conferencia de Beijing celebrada por la ONU en 1995, la estrategia del *mainstreaming* de género comienza también a implantarse en España (Alonso, 2015). De este modo, el foco de atención se traslada hacia las estructuras sociales en general y, al tiempo que se continúa promoviendo la igualdad legal e implementando acciones positivas, comienzan a llevarse a cabo acciones públicas que tienen como objetivo incorporar la perspectiva de género en todas las políticas. Asimismo, se incorpora la idea de que los hombres también deben ser destinatarios directos de las políticas de género (Bustelo, 2001).

Dado el carácter impulsor de los organismos de igualdad en España, el principal instrumento que éstos han utilizado para llevar a cabo las políticas de género han sido los denominados planes de igualdad. Y es a través del análisis de estos planes estatales y autonómicos, como diversas investigadoras (Gil, 1996; Martínez, 1997; Valiente, 1997; Sensat y Varella, 1998; Bustelo, 2001; Astelarra, 2005; Alonso, 2015) han analizado la evolución de las diferentes estrategias políticas, así como los ámbitos de actuación, en materia de igualdad de género. En cuanto al nivel estatal, el primer plan de igualdad fue impulsado por el IM en 1988 y hasta el momento se han implementado siete planes de estas características (ver tabla 2.7). En el nivel autonómico, los primeros planes comenzaron a implementarse a partir de 1989 (Asturias, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana), y a excepción de Navarra (que solo ha implementado un plan) todas las Comunidades Autónomas han

[34] En diciembre de 1984 el Consejo de las Comunidades Europeas ya adoptara una recomendación para los estados miembros relativa a la promoción de "acciones positivas" a favor de las mujeres.

implementado al menos tres planes, destacando Catalunya que ha implementado hasta el momento siete planes. Esto significa que en España –tanto a nivel estatal como autonómico- hay una trayectoria de más de 25 años articulando las políticas de género a través de este instrumento. Siguiendo el modelo de los programas de acción comunitaria de la UE, estos planes incluyen un conjunto de objetivos y medidas tomadas y aprobadas por un gobierno, que deben llevar a cabo los diferentes departamentos gubernamentales en un período concreto de tiempo (de dos a cinco años). Los planes también suelen implicar, al menos formalmente, otros niveles gubernamentales y organizaciones no gubernamentales (Bustelo, 2001). Por lo tanto, en principio, la filosofía subyacente a los planes de igualdad conecta muy directamente con la estrategia del *mainstreaming* de género, que busca incorporar la perspectiva de género en los diferentes sectores o políticas. Algunas de las ventajas que, según Bustelo (2001; 2014) tienen dichos planes son las siguientes:

1) La conciencia y el compromiso de los poderes públicos con la igualdad de género: los planes se aprueban normalmente en Consejo de Ministros o de Gobierno y en algunas comunidades autónomas también se debe informar o presentar el plan en el parlamento autonómico correspondiente.
2) El abordaje integral de la problemática de las desigualdades de género: se aborda el problema de la igualdad desde diferentes ámbitos y sectores (empleo, educación, legislación, salud, etc.) y desde diferentes perspectivas.
3) La planificación estratégica de las actuaciones que se llevarán a cabo: incluyendo un periodo de tiempo determinado para su implementación y unos recursos económicos y humanos.
4) La horizontalidad y coordinación interdepartamental: con la participación activa de diferentes departamentos y sectores gubernamentales, y estimulando que los diferentes departamentos trabajen juntos.
5) El seguimiento y evaluación de estas políticas: los planes normalmente comportan un seguimiento y evaluación final.

En todo caso, esta autora señala que estos factores están presentes en los planes de igualdad de forma potencial, pero éstos también pueden quedarse en compromisos exclusivamente formales o en declaraciones generales de buenas intenciones (Bustelo, 2001). En este sentido, la principal desventaja de este instrumento es que su implementación depende en gran medida de la tarea de persuasión que lleven a cabo los organismos de igualdad. Así, dichos organismos no tienen ningún poder para sancionar a los diferentes departamentos gubernamentales en caso de que no cumplan con los objetivos o acciones incluidas en los planes (Bustelo, 2014).

Tabla 2.7. Planes de igualdad estatales y autonómicos. Periodo: 1988-2014

NIVEL/ COMUNIDAD AUTÓNOMA	PLANES DE IGUALDAD
España	I Plan 1988-1990 ; II Plan 1993-1995; III Plan 1997-2000; IV Plan 2003-2006; Plan Estratégico 2008-2011; Plan Estratégico 2014-2016
Andalucía	I Plan 1990-1992; II Plan 1995-1997; I Plan Estratégico 2010-2013
Aragón	I Plan 1994-1996; II Plan 1997-2000; III Plan 2001-2004
Asturias	I Plan 1989-1991; II Plan 1993-1995; III Plan 1996-2000; IV Plan 2001-2005; Plan Estratégico 2005-2007
Baleares	I Plan 1991-1993; II Plan 1996-1999; III Plan 2002-2005
Canarias	I Plan 1995-1996; II Plan 1997-2000; III Plan 2003-2006; IV Plan 2013-2020
Cantabria	I Plan 1991-1993; II Plan 1998-2001; III Plan 2003-2006
Castilla la Mancha	I Plan 1990-1994; II Plan 1995-1999; III Plan 1999-2003; IV Plan 2004-2008; V Plan 2011-2016
Castilla y León	I Plan 1994-1996; II Plan 1997-2000; III Plan 2001-2005; IV Plan 2007-2011; V Plan 2013-2018
Cataluña	I Plan 1989-1992; II Plan 1994-1996; III Plan 1998-2000; IV Plan 2001-2003; V Plan 2005-2007; VI Plan 2008-2011; VII Plan 2012-2015
Extremadura	I Plan 1991; II Plan 2002-2003; III Plan 2006-2009; IV Plan 2013-2016
Galicia	I Plan 1992-1994; II Plan 1995-1997; III Plan 1998-2001; IV Plan 2002-2005; V Plan 2007- 2010; VI Plan 2013-2015
La Rioja	I Plan 1991-1995; II Plan 1996-1999; III Plan 2001-2004; IV Plan 2006-2009; V Plan 2011-2014
Madrid	I Plan 1989-1991; II Plan 1993-1995; III Plan 1997-2000; IV Plan 2001-2005
Murcia	I Plan 1993-1995; II Plan 1997-2000; III Plan 2003-2005; IV Plan 2009-2011
Navarra	I Plan 2006-2010
País Vasco	I Plan 1991-1994; II Plan 1995-1998; III Plan 1999-2005; IV Plan 2006-2010; V Plan 2010-2013; VI Plan 2014- Actualidad
Valencia	I Plan 1989-1991; II Plan 1997-2000; III Plan 2001-2004; IV Plan 2006-2009; V Plan 2011-2014

Fuente: Bustelo, 2001; Alonso, 2015

En cuanto a la evolución de las diferentes estrategias políticas mencionadas anteriormente, los planes estatales y autonómicos implementados a finales de la década de 1980 y durante la primera mitad de 1990, se centraron en desarrollar medidas específicas dirigidas a promover la incorporación de las mujeres al mundo público (Astelarra, 2005). Así, su principal objetivo consistía en mejorar la situación de las mujeres en áreas concretas como la educación, el empleo o la salud. Para ello se contaba con la colaboración de diversos departamentos, que aparecían mencionados en los planes como responsables del desarrollo de ciertas actuaciones, aunque los organismos de igualdad continuaban siendo los principales impulsores de su correcto desarrollo (Alonso, 2015).

Fue durante la segunda mitad de la década de 1990, cuando se incorporaron las primeras actuaciones vinculadas a la estrategia del *mainstreaming* de género. En este sentido, uno de los planes pioneros a la hora de incluir una primera aproximación al desarrollo de esta estrategia fue el *II Plan de Actuación del Gobierno de la Generalitat de Catalunya para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres*, vigente entre 1994 y 1996 (Alonso, 2015). Dicho plan, a pesar de que no contenía ninguna referencia explícita al concepto del *mainstreaming* de género ni a sus elementos básicos, sí que se refería a la igualdad de género como una temática que debía ser abordada desde una perspectiva multidisciplinar y que atingía a múltiples competencias[35]. No obstante, será en 1995 cuando el gobierno del País Vasco incorpore por primera vez esta estrategia en España, a través del *II Plan de Acción Positiva para las Mujeres*, implementado durante el periodo 1995-1998. En este plan se explicitaba ya claramente la necesidad de incorporar esta estrategia a la hora de desarrollar las políticas de género en el País Vasco, afirmándose en el texto que se pretendía que "la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad en toda la administración vasca y atraviese todos los programas de actuación" (Emakunde, 1995). Posteriormente, todos los planes plurianuales aprobados en las restantes Comunidades Autónomas han ido incluyendo de modo progresivo este tipo de referencias, convirtiendo el *mainstreaming* en una estrategia de actuación fundamental en unos pocos años (Alonso, 2015). También desde el gobierno estatal se puso el punto de mira en esta nueva estrategia, la cual fue incluida en el *III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades*, aprobado en 1997. En este sentido, es interesante resaltar que en cuanto a la implementación de la estrategia del *mainstreaming* de género fueron los gobiernos de las CCAA los pioneros y los que lideraron el proceso, y no el gobierno estatal como había sucedido hasta entonces en lo que se refiere al desarrollo de las políticas de género. De este modo, diversas autoras (Alonso, 2015; Astelarra, 2005; Bustelo, 2004; Sensat y Varella, 1998) señalan que a partir de la

[35] En dicho plan se afirmaba que "la temática de la igualdad de oportunidades y la promoción específica de la mujer no constituyen ámbitos reductibles a una sola disciplina ni por tanto a un único ámbito competencial" (Institut Català de la Dona, 1994). Según Alonso (2015), esta referencia representa un precedente de la introducción del mainstreaming de género y muestra el papel de liderazgo de Cataluña en lo respectivo a las políticas de género, manifestado ya desde la creación de su principal organismo de igualdad en 1989.

segunda década de 1990 el nivel europeo se erige como un marco de referencia fundamental para las CCAA

A pesar del importante rol que tuvieron los planes de igualdad en el desarrollo de las políticas de género en España, unos años después de que se introdujera la estrategia del *mainstreaming* de género estos instrumentos empezaron a considerarse como insuficientes, principalmente debido a que su implementación, como ya mencionamos depende casi exclusivamente del poder de persuasión de los organismos de igualdad. En parte debido a este hecho, a partir de la primera década del 2000 comenzaron a aprobarse en España leyes específicas relativas a la igualdad de género. De este modo, se incorporaron nuevas medidas de carácter vinculante, tanto a nivel estatal como autonómico, que buscaban impulsar la implicación de otros poderes del Estado, como el legislativo y el judicial, e incluir nuevas medidas más incisivas, tales como aquellas de carácter sancionador (Bustelo y Ortbals,2007). En esta ocasión, las Comunidades Autónomas vuelven a ser pioneras a la hora de utilizar este nuevo instrumento. Así, tal y como se muestra en la tabla 2.8, hay seis CCAA que aprobaron una ley de igualdad con anterioridad al nivel estatal. Curiosamente, en cinco de estas CCAA -Navarra, Valencia, Castilla y León, Galicia y Baleares-, gobernaba el PP cuando se aprobaron dichas leyes. En el caso del País Vasco gobernaba el PNV, un partido que aunque ocupa también una posición conservadora en el espectro político español, se ha caracterizado por promover en mayor medida que otros partidos conservadores las políticas sociales (Bustelo, 2014). En este sentido, mientras que la ley de igualdad del País Vasco ha constituido un claro referente para todas las normativas aprobadas con posterioridad, incluida la ley estatal, las otras cinco leyes de igualdad autonómicas se caracterizan por la utilización de términos de carácter muy general -como promover o estimular- y por incluir medidas también muy generales y exclusivamente simbólicas. Actualmente, hay doce CCAA que cuentan con una ley de igualdad, a través de las cuales se regulan cuestiones claves como las áreas prioritarias de actuación, las estructuras institucionales dedicadas a las políticas de género, y, en algunos casos, las sanciones previstas para aquellas personas o instituciones que incumplan dicha legislación (Alonso, 2015).

En el nivel estatal, en el 2007 se aprobó la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, la cual supuso un punto de inflexión en cuanto a la adopción de la estrategia del *mainstreaming* de género[36] , la protección contra la discriminación y la promoción de la paridad en los cargos de representación. Asimismo, anteriormente y como un sello distintivo de los gobiernos de Zapatero (Bustelo, 2014), se aprobaron diversas leyes que abordaron cuestiones específicas vinculadas también con la igualdad de género, como fueron la ley sobre la violencia de género en el año 2004 (*Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral*

[36] La Ley 3/2007 establece por primera vez que "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos" (art. 15).

contra la Violencia de Género) y la ley sobre la dependencia en el 2006 (*Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia*). En el caso de la ley sobre la violencia de género ha estado en el centro de la arena política y ha tenido un desarrollo paralelo al área de igualdad en general. Este hecho ha comportado la creación de instituciones y la asignación de recursos específicos para esta problemática, y también el desarrollo de planes y leyes específicas en el ámbito autonómico - aprobándose también ocho leyes autonómicas específicas sobre violencia de género y tres leyes que abordaban de forma conjunta la igualdad y la violencia de género[37]- (Bustelo, 2014).

Tabla 2.8. Leyes de igualdad aprobadas en España

Nivel/CCAA	Fecha de aprobación	Leyes
Estatal	Marzo, 2007	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
Navarra	Noviembre, 2002	Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, del Parlamento de Navarra
Castilla y León	Marzo, 2003	Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León
Valencia	Abril, 2003	Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, de la Comunidad Autónoma Valenciana
Galicia	Jul. 2004	Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres
País Vasco	Feb. 2005	Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres
Baleares	Septiembre, 2006	Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer
Murcia	Abril, 2007	Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género
Andalucía	Noviembre, 2007	Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
Canarias	Febrero, 2010	Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres
Castilla la Mancha	Noviembre, 2010	Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha
Asturias	Marzo, 2011	Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género
Extremadura	Marzo, 2011	Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura

Fuente: Bustelo, 2014

[37] Las CCAA que aprobaron leyes específicas sobre violencia de género fueron: Castilla La Mancha (2001), Canarias (2003), Navarra (2003), Cantabria (2004), Madrid (2005), Andalucía (2007), Aragón (2007) y Galicia (2007). Las Comunidades que abordaron conjuntamente la violencia y la igualdad de género fueron: Murcia (2007), Asturias (2011) y Extremadura (2011).

Por otro lado, debe resaltarse también que tras la última reforma de los Estatutos de Autonomía, hay tres Comunidades Autónomas – Cataluña, Castilla y León y Extremadura- que han hecho una mención explícita a la estrategia del *mainstreaming* de género en dichos textos legislativos, señalando que se deberá garantizar la transversalidad del principio de igualdad de género en todas las políticas públicas (Alonso, 2015). Este hecho constituyó también un paso más para reforzar legislativamente la igualdad de género. En los próximos años, se podrá comprobar si esta tendencia se extiende hacia otras CCAA o incluso hacia el nivel estatal –en caso de que se produzca una amplia reforma constitucional- , tal y como aconteció con las leyes de igualdad.

No obstante, también es importante señalar que desde el comienzo de la crisis económica se han producido cambios relevantes en lo referido a esta dimensión legislativa (Paleo y Alonso, 2014). Así, por un lado, la tendencia expansiva de las leyes de igualdad que anteriormente comentábamos se ha visto frenada. De hecho, en los últimos años hay algunos ejemplos de leyes autonómicas de este tipo que se encontraban en proceso de tramitación y que debido a un cambio en la mayoría parlamentaria fueron finalmente rechazadas -Cataluña, Cantabria, Islas Baleares[38]-.

Por otro lado, desde el 2008, diversas CCAA (Castilla y León, Murcia, Galicia, Castilla La Mancha, Comunidad de Madrid, La Rioja) comenzaron a regular l*a protección de la mujer embarazada*, incorporando de este modo al terreno legislativo una nueva temática muy controvertida. Estas normas autonómicas centran su atención en un objetivo clave: la continuación del embarazo. Mientras en algunos casos se expresa de modo explícito el propósito de proteger el derecho a la vida desde la concepción (Madrid, Galicia), en otros casos se señala que el aborto representa una tragedia, tanto para la madre como para el no nacido (Castilla y León, Murcia, La Rioja) (Paleo y Alonso, 2014). De acuerdo con Paleo y Alonso (2014), dicha normativa representa un claro retroceso para las políticas de género, puesto que cuestiona la autonomía de las mujeres y promueve la división tradicional de los roles de género. En este sentido, es relevante señalar que con la excepción de Castilla la Mancha, todas las normas fueron aprobadas por parlamentos en los cuales el Partido Popular tenía la mayoría. De este modo, dichas leyes pueden vincularse claramente a la agenda del Partido Popular en materia de salud sexual y reproductiva y además guardan coherencia con la reforma de la ley del aborto que a nivel estatal intentó llevar a cabo dicho partido (Paleo y Alonso, 2014).

[38] Para un análisis más detallado sobre el impacto de las crisis económica en el desarrollo normativo en materia de igualdad de género consultar Paleo y Alonso (2014), Alonso (2015).

2.2.2. Comunidad Autónoma de Galicia

Las políticas de género comenzaron a implementarse en Galicia a partir de la década de 1990, unos años más tarde que en el nivel estatal y que en otras CCAA. Durante la primera década, las políticas de género en Galicia se desarrollaron también principalmente a través de la elaboración de planes de igualdad. Posteriormente, a partir de mediados del 2000, además de los planes, se comenzaron a aprobar diversas leyes en materia de igualdad de género. Tal y como se puede observar en la tabla 2.9, hasta el momento en esta Comunidad Autónoma se han implementado seis planes de igualdad (el último aún en vigor) y tres planes sectoriales y se han aprobado cuatro leyes vinculadas a la igualdad de género.

Tabla 2.9. Planes y leyes en materia de igualdad de género en Galicia

PERÍODO PLANES/LEYES	PRIMER PERIODO 1990-2005	SEGUNDO PERIODO 2005-2009	TERCER PERIODO 2009-ACTUALIDAD
Planes de igualdad /planes sectoriales	I Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres gallegas, 1992-1994 II Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres gallegas, 1995-1997 III Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres gallegas, 1998-2001 IV Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres gallegas, 2002-2005	V Plan del Gobierno gallego para la igualdad entre mujeres y hombres, 2007-2010 El Plan de Fomento de la Corresponsabilidad 2007 Plan para la Salud integral de las Mujeres 2007 Programa Gallego de Mujer y Ciencia 2008-2013	VI Plan gallego para la igualdad entre mujeres y hombres. Estrategia 2013- 2015
Legislación en materia de igualdad de género	Ley Gallega 7/2004, del 16 de julio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres	Ley 2/2007, del 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia Ley 11/2007, del 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.	Ley 5/2010, del 23 de junio, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.

Fuente: Adaptación propia a partir de Diz y Lois (2014)

En cuanto a las estrategias políticas en materia de igualdad de género, como cabía esperar, se observa una trayectoria similar a la explicada para el nivel internacional y el resto de España. Es decir, se evolucionó desde las estrategias de igualdad de oportunidades y la acción positiva hasta el *mainstreaming* de género. Si tenemos en cuenta los tres periodos de análisis que explicamos anteriormente en el apartado referido a la institucionalización en Galicia, se observa que la estrategia del *mainstreaming* de género se incorporó ya durante la primera etapa de gobierno del PP (1990-1995). Durante esta etapa se implementaron cuatro planes de igualdad, y dicha estrategia se introdujo por primera vez en el *III Plan para la Igualdad de oportunidades de las mujeres gallegas, 1998-2001*. Asimismo, la *Ley Gallega 7/2004, del 16 de julio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*, aprobada de forma pionera en Galicia durante esta primera etapa, afianzó la estrategia del *mainstreaming* de género (Diz y Lois, 2011). De este modo, tal y como explican Diz y Lois (2011), a través de esta ley de igualdad, por un lado, se introdujo el principio del *mainstreaming* como mandato en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las políticas y de todas las actuaciones de la Xunta de Galicia y, por otro lado, se incorporaron también algunos de los instrumentos necesarios para su implementación. No obstante, estas autoras concluyen también que esta ley, pese a los instrumentos que regula, no consiguió la profundización necesaria para una buena implementación del *mainstreaming* de género, estando muy lejos de alcanzar el desarrollo legal de la *Ley 4/2005, para la igualdad de mujeres y hombres* aprobada en el País Vasco, a la cual ya nos referimos con anterioridad.

Durante la segunda etapa, con el gobierno bipartito conformado por PSdG y BNG, además del quinto plan de igualdad, se aprobaron otros tres planes sectoriales –uno sobre corresponsabilidad (2007), otro sobre la salud de las mujeres (2007) y otro sobre las mujeres y la ciencia (2008-2013)- y dos leyes relacionadas con la igualdad de género - la *Ley 2/2007, del 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia* y la *Ley 11/2007, del 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género*-. Según Diz y Lois (2014), esta etapa supuso un salto cualitativo para las políticas de género en Galicia, y especialmente para la incorporación de la estrategia del *mainstreaming* de género, debido fundamentalmente a tres cuestiones:

1) En primer lugar, en relación al V Plan de igualdad autonómico se resaltan tres elementos que lo diferencian claramente de los anteriores. El primer aspecto hace referencia al hecho de que este plan de igualdad fue aprobado por primera vez por el gobierno gallego. Los cuatro planes del primer periodo fueran aprobados por el Pleno del Consejo del SGI – y no por el gobierno gallego-, lo cual según las autoras implicó un compromiso menor por parte del gobierno del momento y una mayor dificultad para lograr que otros departamentos se sintieran forzados a la hora de cumplir las medidas recogidas en los planes. Un segundo aspecto sería que el V Plan en el título ya hace alusión explícita a las mujeres y hombres como población destinataria del mismo, frente a los anteriores que solo hacían referencia a las mujeres. La inclusión de los hombres como destinatarios de las políticas de

género, evidencia claramente un cambio de perspectiva a la hora de entender la igualdad de género como algo que beneficia a la sociedad en su conjunto y conecta directamente con la filosofía subyacente a la estrategia del *mainstreaming* de género. Un último aspecto que sería destacable tiene que ver con el contenido mismo de los planes de igualdad. Si bien, a partir del III Plan de Igualad, se comenzaron a incluir actuaciones que se enmarcaban dentro de la estrategia de la acción positiva y del *mainstreaming* de género, el V Plan supuso un avance significativo para la segunda estrategia, incluyendo líneas de actuación genéricas que perseguían un cambio de las condiciones estructurales que condicionan la persistencia de la desigualdad en las sociedades actuales (Diz y Lois, 2011).

2) En segundo lugar, el salto cualitativo al que se refieren las autoras también tiene que ver con los tres planes sectoriales aprobados por primera vez durante esta segunda etapa (ver tabla 2.9), los cuales buscan integrar el principio de igualdad dentro de tres ámbitos políticos concretos y por lo tanto se enmarcan claramente en la estrategia del *mainstreaming* de género.

3) Por último, un tercer motivo tendría relación con el hecho de que la legislación aprobada durante el gobierno bipartito también supuso un paso significativo en la incorporación del *mainstreaming* a la acción de la administración autonómica. Dicho avance tuvo que ver con la incorporación del objetivo de la igualdad como dimensión central en la actuación de políticas sectoriales: violencia y trabajo (Diz y Lois, 2014). Así, por un lado, la *Ley 2/2007, del 28 de marzo, del trabajo en igualdad delas mujeres de Galicia,* en su artículo primero, establece que su objeto es la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las competencias autonómicas sobre empleo y relaciones laborales. Por otro lado, la *Ley 11/2007, del 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género* señala como objetivo la adopción de medidas integrales dirigidas a la prevención y atención del tratamiento de la violencia ejercida contra las mujeres, así como la asistencia a las víctimas. Asimismo, estas dos leyes han sido aprovechadas por el gobierno bipartito para profundizar en el *mainstreaming* a través de la creación de muchas de las herramientas necesarias para su implementación (Diz y Lois, 2014).

Por otro lado, durante la tercera etapa del periodo analizado, se aprobó el VI Plan de igualdad, actualmente en vigor, y la *Ley 5/2010, del 23 de junio, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada*. En cuanto al VI Plan, ha mantenido la nueva perspectiva que se había incorporado con el V Plan, siendo aprobado por el gobierno gallego e incluyendo a los hombres como destinatarios del mismo. Sin embargo, en cuanto a su contenido, si bien incorpora también grandes ejes estratégicos vinculados al *maistreaming* de género –como son el avance de la gobernanza a favor de la igualdad o el cambio de valores y modelos para la igualdad-, se omite cualquier referencia al feminismo – las cuales estaban muy presenten en el V Plan- y adquieren mayor peso las medidas

relacionadas con el empleo, la conciliación y la violencia de género. Por otro lado, en cuanto al contenido de la ley sobre el apoyo a la mujer embarazada guarda una relación muy estrecha con otras leyes autonómicas aprobadas por gobiernos del partido Popular, las cuales como vimos centran su atención en la culminación de la gestación. El enfoque de esta norma representa un claro cambio respecto a las políticas anteriores, tanto en lo referido a la conciliación como a la interrupción voluntaria del embarazo. Así, se opta por políticas que no abarcan a todas las mujeres, ya que se focalizan en aquellas que ya están embarazadas, y que no contemplan de modo claro la autonomía de las mismas para decidir sobre su propia maternidad, obviando aquellos recursos existentes en materia de interrupción de la gestación. En esta misma línea, el papel otorgado a los hombres - prácticamente ausentes- en esta nueva ley autonómica cuestiona igualmente su coherencia con el marco normativo existente, tanto a nivel autonómico como estatal.

2.3. Áreas de acción y actuaciones

2.3.1. Niveles estatal y autonómico

En cuanto a las áreas de actuación en las cuales se han concretado las políticas de género, éstas han sido examinadas en diversas investigaciones (Astelarra, 2005; Bustelo, 2004; Gil, 1996) a través del análisis de los contenidos de los planes de igualdad. Según Bustelo (2004), las "grandes áreas" de los planes de igualdad implementados durante la década de 1990 y principios del 2000, fueron las siguientes:

- Legislación: adaptación, información y publicidad
- Educación: programas de co-educación, formación del profesorado, contenido de los planes de estudio, estímulo y vigilancia de libros de texto no discriminatorios
- Salud: planificación familiar, programas de prevención de cáncer y de menopausia, humanización del embarazo y parto
- Servicios sociales: programas para mujeres en situaciones de exclusión social, madres solteras, prostitución
- Empleo: estudios del mercado laboral, formación ocupacional, asesoramiento y apoyo a emprendedoras
- Participación: apoyo a grupos de mujeres
- Cooperación: algunos se refieren a la cooperación nacional especialmente con administraciones locales y otros a la cooperación internacional

Asimismo, dentro de estas áreas existen otras como, por ejemplo, investigación - apoyo a seminarios universitarios de mujer, becas y ayudas- , cultura - apoyo a mujeres artistas, actividades culturales-, o imagen pública de la mujer - promover una imagen más ajustada a la realidad, control de

publicidad-. También, a principios de la primera década del 2.000 se introdujeron nuevos temas como medioambiente, urbanismo, mujer rural o violencia de género (este último siempre ha estado presente, pero en los últimos planes suele aparecer como un área diferenciada).

Tras analizar el contenido de estos instrumentos de planificación, Bustelo (2001) destaca el hecho de que se detecta una considerable homogeneidad en lo que respecta a las "áreas" abordadas en los planes estatales y autonómicos. Sin embargo, también se encuentran algunas diferencias sustantivas, por ejemplo, respecto al discurso político que se articula en dichos planes, la importancia relativa de cada conjunto de acciones y sus asignaciones presupuestarias correspondientes. En este sentido, en cuanto a las diferencias a la hora de enmarcar discursivamente las acciones en materia de igualdad de género, Bustelo y Ortbals (2007) ponen como ejemplo los casos de País Vasco y Madrid. Así, mientras en los planes de País Vaco las desigualdades de género en la representación política se conciben como un problema de dominación de los hombres, en los planes de Madrid se atribuye el problema a las mujeres, enfatizando que las mujeres deberían ser animadas a participar del mismo modo que lo hacen los hombres. De este modo, la perspectiva estructural sobre las desigualdades de género está prácticamente ausente en el discurso político de Madrid.

Por su parte, Astelarra (2005) analiza también el contenido de los planes de igualdad estatales y autonómicos durante el periodo 1988-2000, y clasifica las actuaciones en función de ocho ámbitos que son los que aparecen más comúnmente en dichos planes de igualdad. En la tabla 2.10, se muestra el peso porcentual que tienen las actuaciones de cada uno de los ámbitos en la totalidad de planes analizados. En primer lugar, se observa claramente que el ámbito de Trabajo es el que ocupa una posición prioritaria, ubicándose en el mismo un 24% de todas las actuaciones. En segundo lugar, se encuentran los ámbitos de Educación e Investigación en género – con un 18% de las actuaciones-, Conocimiento y Cultura – con un 15% de las actuaciones- y Asistencial y Servicios Sociales – con un 13% de actuaciones-. Finalmente, con un porcentaje menor de actuaciones, estarían los ámbitos de Administración e Instituciones – con un 7% de actuaciones-, Organizaciones de mujeres – con un 6% de mujeres- y Familia y Sexualidad – con un 4% de actuaciones-. Asimismo, tras analizar el tipo de actuaciones, Astelarra (2005) señala que prácticamente en todos los ámbitos las actuaciones que predominan están dirigidas a informar, sensibilizar y formar a la ciudadanía o a determinados colectivos.

Tabla 2.10. Ámbitos de actuación de los planes de igualdad estatales y autonómicos 1988-2000

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	PESO PORCENTUAL
Trabajo	24%
Conocimiento y cultura	15 %
Asistencial y Servicios Sociales	13 %
Educación e investigación en género	18 %
Salud	13%
Administración e instituciones	7 %
Organización de mujeres	6 %
Familia y sexualidad	4 %

Fuente: Astelarra (2005)

A la hora de llevar a cabo este análisis, Astelarra (2005) también evaluó la evolución temporal de cada uno de los ámbitos de actuación, concluyendo que hay una considerable homogeneidad a lo largo del tiempo. No obstante, se detecta un aumento de las acciones del ámbito de Conocimiento y Cultura a partir de 1995 y una disminución de las actuaciones vinculadas al ámbito de Familia y Sexualidad. Por otro lado, en cuanto a las diferencias en función del partido en el gobierno, la autora concluye que los gobiernos del PSOE y de partidos nacionalistas enfatizaron más las actuaciones vinculadas a los ámbitos de Trabajo y Educación e Investigación en género, mientras que los gobiernos del PP priorizaron en mayor medida actuaciones vinculadas a los ámbitos Asistencial y de Servicios Sociales y Conocimiento y Cultura. Finalmente el ámbito de la Familia y la Sexualidad fue promovido en mayor medida por los gobiernos nacionalistas, seguidos por el PSOE y el PP.

Además, tal y como mencionamos anteriormente, otra área de actuación prioritaria desde finales de los años noventa ha sido la violencia género, la cual se abordó tanto nivel estatal como autonómico a través de planes de actuación y leyes específicas, lo cual ha comportado que las administraciones de los diferentes niveles de gobierno llevasen a cabo actuaciones concretas en este ámbito.

Nuevas actuaciones incorporadas por la ley de igualdad 3/2007

Este apartado requiere una especial mención a la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, puesto que introdujo un conjunto de actuaciones que deberían llevar a cabo los diferentes poderes públicos. Así, en primer lugar, en el art. 14.1 de dicha

ley se establece la vinculación de los poderes públicos con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres, una exigencia que se concreta mediante la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística. Estas disposiciones se completan además con diferentes criterios de actuación, como el de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas -es decir, la Administración General del Estado, de las CCAA y de las Entidades Locales -, los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas. A ello hay que añadir la inclusión del principio de igualdad de trato de forma transversal en todas las acciones de los poderes públicos, que establece el art. 15 de dicha ley: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

En segundo lugar, esta ley hace referencia también a aspectos más específicos que se consideran exigencias del principio de igualdad. En concreto, se hace mención a la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones -criterio que, por cierto, también debe regir en los nombramientos realizados por los poderes públicos- , la adopción de nuevas medidas para erradicar la violencia de género, la violencia familiar, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, la protección de las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, la protección de la maternidad -insistiendo en la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia- , la implantación del lenguaje no sexista en el ámbito administrativo, y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas, y la promoción de la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar. En cuanto a esta última área de actuación, la cual se aborda con disposiciones muy variadas, la medida más novedosa fue, sin duda, la concesión del permiso de paternidad a los padres a fin de implicarlos desde el nacimiento en el cuidado de los hijos. Las restantes modificaciones que se introdujeron van en la línea de mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos que ya existían. En este sentido, se contemplan permisos, reducción y adaptación de jornadas, suspensión de contrato o excedencia del mismo. Toda una serie de medidas que tienden a que los requerimientos laborales se adapten en lo posible a la vida personal y familiar.

En tercer lugar, en el ámbito de las relaciones laborales, la ley establece que las empresas deben de respetar la igualdad de trato, con la obligación de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En este sentido, se impone que en los convenios colectivos se negocien medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, o planes de igualdad para las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores – incluidas las administraciones públicas-. Su incumplimiento se considera infracción y

es objeto de la correspondiente sanción de acuerdo con su gravedad. Además de esta exigencia, en la Ley se incentiva a las empresas para que en sus acciones de responsabilidad social adopten distintas medidas para promover las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, permitiendo que hagan uso publicitario de sus acciones, y así beneficiarse de la aceptación social de este tipo de políticas. En este sentido, buena parte de las administraciones autonómicas han trabajo conjuntamente con las empresas para informarlas, asesorándolas y ofreciéndoles soporte económico para la puesta en marcha de todas estas actuaciones.

La actuación de los poderes públicos en todos los ámbitos mencionados anteriormente requiere en muchos casos de la disponibilidad de datos desagregados por sexo, que han de servir de fundamento en la toma de decisiones. A tal fin, la ley también establece la incorporación de la perspectiva de género en las estadísticas y estudios que elaboren los poderes públicos. Asimismo, el compromiso con el principio de igualdad efectiva se lleva también a la contratación de las Administraciones públicas con empresas privadas para la realización de todo tipo de obras y servicios y a las subvenciones que conceden las Administraciones públicas.

Finalmente, destacar que en la ley también se expresan compromisos de actuación por parte de la administración general del Estado, como la aprobación periódica de un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, la elaboración de un informe sobre el conjunto de actuaciones realizadas en materia de igualdad de género o la exigencia de informes de impacto de género en la elaboración de disposiciones y planes. En este sentido, tras la aprobación de la ley 3/2007, se aprobaron a nivel estatal dos planes estratégicos de igualdad de oportunidades a través de los cuales se ha buscado desarrollar el contenido de dicha ley. El plan en vigor actualmente, tiene un periodo de duración de tres años (2014-2016), e incluye los siguientes seis ámbitos de actuación:

1. Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y lucha contra la discriminación salarial
2. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares
3. Erradicación de la violencia contra la mujer
4. Participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social
5. Educación
6. Desarrollo de acciones en el marco de otras políticas sectoriales
7. Instrumentos para integrar el principio de igualdad en las distintas políticas y acciones del Gobierno

2.3.2. Comunidad Autónoma de Galicia

En cuanto a las áreas de actuación en materia de igualdad de género en Galicia han seguido una evolución similar al resto de España, aunque el hecho de que el PP gobernara de forma continuada durante más de 15 años (1989-2005) en este territorio también le ha dado una impronta propia al desarrollo de estas políticas.

Como mencionamos anteriormente, durante el primer periodo de gobierno del PP (1981-2005), se aprobaron cuatro planes de igualad. Tras analizar el contenido de dichos planes, Ortbals (2008) concluye que durante la primera mitad de la década de 1990, las actuaciones que se llevaron a cabo en materia de igualdad de género fueron muy escasas y poco ambiciosas. En este sentido, el I Plan de igualdad (1992-1994) destacó por su carácter generalista, incluyendo básicamente declaraciones generales sobre la promoción de la igualdad de las mujeres y su participación en la sociedad y careciendo de objetivos específicos. No obstante, este primer plan se estructuraba ya en cinco áreas de actuación: Educación y Cultura; Formación, Empleo y Relaciones Laborales; Servicios Sociales; Asociacionismo y Participación; y Salud. El II Plan de igualdad (1995-1997), estuvo conformado por las mismas áreas de actuación que el primero, más una nueva área sobre Ordenamiento Jurídico. Según Ortbals (2008), este segundo plan si bien continuaba siendo bastante generalista, incluía ya objetivos específicos y medidas concretas dirigidas a eliminar el sexismo de la educación, mejorar la salud de las mujeres gallegas o capacitar a las mujeres en el mundo empresarial. El III Plan (1998-2001) incluye las mismas áreas que los anteriores, a excepción de la de servicios sociales, y añade dos nuevas áreas específicas de actuación: una sobre Información y Sensibilización y otra sobre Violencia contra las mujeres. Además, dicho Plan se refirió por primera vez a la necesidad de incorporar la igualdad de género de forma transversal. En el IV plan (2002-2005), además de las áreas anteriores, se introdujeron nuevos ámbitos de actuación relacionados con la incorporación de la igualdad de género en las políticas educativas, el desarrollo sostenible, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y el ocio y el deporte.

En cuanto a las actuaciones concretas de este primer periodo, Ortbals (2008) señala que algunas de las más relevantes fueron la publicación de materiales educativos, la creación en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela de un Master de "Agentes de Igualdad", la formación de mujeres en la industria pesquera (proyecto Gamela) o la puesta en marcha de una Red de Información y Asesoramiento a las Mujeres, vinculada a los centros de información que existían en los municipios gallegos y a la creación de otros nuevos. Algunas actuaciones más que se llevaron a cabo, pero vinculadas a las políticas familiares que puso en marcha la Xunta de Galicia, tuvieron que ver con ayudas específicas a familias numerosas -como por ejemplo subsidios gubernamentales para este tipo de familias-, ayudas para el cuidado de las criaturas, o la promoción de la educación no sexista en el marco de las familias. La Consejería de Familia, Mujer y Juventud articuló un discurso a través del

cual sostenía que las políticas familiares ayudarían a las mujeres a conciliar su vida familiar y profesional. Sin embargo, desde los sectores feministas se consideró que dichas políticas, especialmente la asistencia a familias numerosas, tenían una clara vinculación con las políticas conservadoras llevadas a cabo por el régimen franquista. En este sentido, Ortbals (2008) señala que aunque algunas de las actuaciones que promovió la Xunta durante este periodo -como, por ejemplo, la promoción de una educación no sexista en el marco de las familias o el fomento de la creación de Centros de Información a las mujeres-, tenían un gran potencial feminista, éste fue socavado al ubicarse en el marco de las políticas familiares de la Xunta, que indudablemente promovían los roles tradicionales de las mujeres. Finalmente, en relación a este primer periodo de gobierno del PP es necesario resaltar también que al tiempo que se implementaba el IV Plan de Igualdad, el Parlamento gallego aprobó la ley gallega de igualdad. Dicha Ley, además de establecer el principio de mainstreaming de género en la elaboración, en la ejecución y el seguimiento de todas las políticas y de todas las actuaciones de la Xunta de Galicia, incorporó a la actuación de la administración autonómica algunos instrumentos específicos de esta estrategia (Diz y Lois, 2011). Concretamente, la ley estableció la obligación de elaborar informes de impacto de Género en la elaboración de las leyes y de las legislaciones elaboradas por la Xunta de Galicia. Los informes de impacto se establecieron de manera obligatoria, aunque no vinculante, para proyectos y proposiciones de ley[39]. Asimismo, dicha ley estableció también la obligación de la Xunta de suprimir el lenguaje sexista en el campo institucional y de procurar su eliminación en el campo social. Por último, con la finalidad de facilitar la aplicación del principio de *mainstreaming* esta norma también estableció que las estadísticas e investigaciones con eventual repercusión en cuestiones de género realizadas por la Comunidad Autónoma de Galicia deberían desagregarse por sexos. (Diz y Lois, 2011).

Por otro lado, el V Plan de igualdad (2007-2010) llevado a cabo por el gobierno bipartito, tal y como explicamos anteriormente, supuso un cambio de perspectiva en relación a los anteriores, articulándose en torno a cuatro grandes líneas estratégicas de actuación que tenían como finalidad avanzar hacia un cambio estructural que permitiese materializar la igualdad de género. Dichas líneas estratégicas fueron las siguientes: Participación y Empoderamiento; Acceso a la Información y a los Recursos; Formación en igualdad entre mujeres y hombres; y Tratamiento Integral de la Violencia de Género. Asimismo, dicho plan fue complementado por otros tres planes sectoriales que dieron mucha mayor centralidad a las siguientes áreas de actuación: la Corresponsabilidad, la Salud de las Mujeres y

[39]Un estudio realizado por Alonso, Diz y Lois en el año 2009 , en el cual se evalúa el impacto de los informes de género en Galicia, da cuenta de la utilización de dichos informes no sólo en las leyes, tal y como obliga la ley de igualdad, sino en otro tipo de normativa. Además, en cuanto a su influencia, las autoras constatan dos tendencias. Por un lado, observan que no todas las áreas de gobierno han sido igualmente receptivas a la inclusión de este tipo de recomendaciones. Y, por otro lado, cuanto más transformadoras han sido las sugerencias presentes en los informes menos posibilidades ha habido de que éstas fueran incluidas finalmente en la normativa. En este sentido, se subraya la importancia de la existencia de una normativa en igualdad, ya que son las medidas de igualdad que están legisladas las que finalmente se incorporan en otra legislación.

la Presencia de las Mujeres en la Ciencia. También, durante el tiempo de vigencia del V Plan, se aprobaron dos leyes específicas, una sobre violencia de género y otra sobre la igualdad en el trabajo, en el marco de las cuales se desarrollaron un importante paquete de actuaciones vinculadas a estas dos áreas.

Finalmente, el VI Plan de igualdad elaborado por el nuevo gobierno del PP, actualmente en vigor, se articuló en torno a los siguientes ejes estratégicos: Avance de la gobernanza a favor de la igualdad, Cambio de valores y modelos para la igualdad, Aprovechamiento del talento femenino, Conciliación corresponsable y calidad de vida, Participación activa de las mujeres en la sociedad y Acción integral para combatir la violencia de género. Asimismo, tal y como se explicó anteriormente, durante este periodo también se aprobó una ley para establecer y regular una red de apoyo a las mujeres embarazadas. En este sentido, a partir de la aprobación de dicha ley, la Secretaría General de Igualdad comenzó a subvencionar la "Red Madre" y su programa de fomento de la maternidad (Diz y Lois, 2014).

3. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE GÉNERO

Para finalizar este capítulo, en este último apartado nos centraremos en el análisis de las políticas de municipales de género en España. Si bien, como vimos anteriormente, hay numerosos trabajos que han analizado el desarrollo de estas políticas a nivel estatal –y cada vez más a nivel autonómico-, por contraste, muy pocas investigaciones han prestado atención al ámbito municipal, y menos aún a nivel comparativo. No obstante, durante las dos últimas décadas se han realizado diversos estudios (Sampedro, 1992; Astelarra, 1994; Valiente, 1999; Elizondo, *et al*., 2001; Lombardo, 2002; Roldán, 2004; Gelambí; 2005; Paleo, 2011; Otero y Bouzas, 2012; Rodríguez, 2010, 2012, 2013) que nos permiten conocer algunas de las principales características de estas políticas en España, así como sus variables explicativas.

De este modo, a continuación, a través de una revisión de dichas investigaciones, examinaremos el surgimiento de organismos de igualdad específicos en el ámbito municipal, la evolución de las estrategias políticas municipales en materia de igualdad de género y los principales ámbitos de actuación. Asimismo, también veremos los factores que influyen en el desarrollo de estas políticas, focalizando nuestra atención en las variables mencionadas en el primer capítulo, esto es, la representación descriptiva de las mujeres, el movimiento de mujeres y el color del partido político en el gobierno. Además, en este caso también examinaremos dos variables específicas que según diversas investigaciones influyen en el desarrollo de estas políticas en el ámbito municipal: el tamaño y la provincia de los municipios.

3.1. El desarrollo de las políticas municipales de género

3.1.1 La institucionalización

Al igual que sucedió en los otros niveles de gobierno, una vez que se incorpora la igualdad de género a la agenda política de los ayuntamientos, éstos comienzan a crear organismos específicos encargados de implementar las políticas de género. En este sentido, en una investigación pionera sobre las políticas municipales de género en España publicada en 1992, Sampedro[40](1992) explicaba que a finales de la década de 1980 los ayuntamientos comenzaron a crear programas estables de atención a la mujer, estructuras técnicas específicas y órganos políticos como, por ejemplo, las concejalías de la mujer. En este sentido, esta autora identificaba ya tres tendencias claras en el proceso de institucionalización de las políticas de género en el ámbito municipal, que posteriormente han sido corroboradas en otras investigaciones (Valiente, 1999; Roldán, 2004, Otero y Bouzas, 2012). Así, tal y se muestra en la figura 2.1, se puede distinguir entre municipios que elaboran las políticas de género desde una concejalía específica; municipios que impulsan estas políticas desde un ámbito institucional de rango inferior al de una concejalía, esto es, desde un área técnica de la mujer o igualdad enmarcada dentro de una concejalía responsable de otros temas; y municipios que realicen políticas de género sin tener ningún tipo de estructura específica, normalmente desde la concejalía de Servicios Sociales.

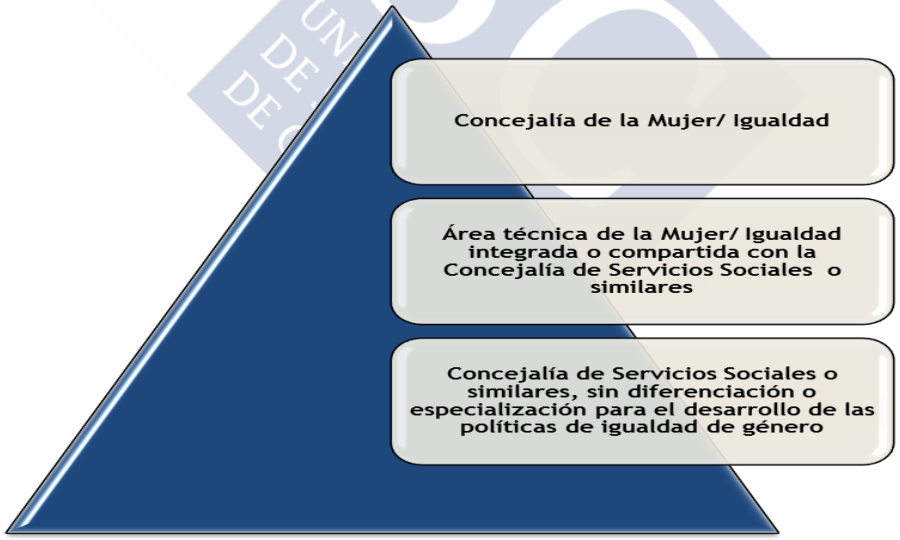

Figura 2.1. Estructuras institucionales responsables de las políticas municipales de género

Según Valiente (1999), la concejalía de la mujer o igualdad es el tipo de organismo que más favorece el desarrollo de las políticas de género. Esto es así porqué cuando existe una concejalía específica, la o el responsable político depende directamente del alcalde/sa y forma parte del equipo de

[40]Sampedro analiza las actuaciones en el campo de la igualdad de género de la totalidad de los municipios españoles mayores de 20.000 habitantes y una muestra de municipios de 5.000 a 20.000 habitantes

gobierno, es decir, participa en el proceso de toma de decisiones y puede defender las demandas relativas a las políticas de género de forma directa y en primera persona. En cambio, cuando se trata de un área técnica, la persona responsable no forma parte del equipo de gobierno, y ha de transmitir sus propuestas al concejal/a responsable, quien puede priorizarlas o no. Además, teniendo en cuenta las conclusiones que extraía Bustelo (2001) al analizar los organismos de igualdad a nivel estatal y autonómico, se puede afirmar que el tipo de organismo y la posición que ocupa en el organigrama del respectivo gobierno son factores que influyen también en su grado de autonomía y en su capacidad para promover medidas transversales en todas las áreas de gobierno. En este sentido, en el último estudio existente sobre las políticas municipales de género en España, publicado en el año 2012, Otero y Bouzas (2012) señalan que un 31% de los municipios de 25.000 a 100.000 habitantes que realizan políticas de género disponen de una concejalía con dedicación exclusiva a tal competencia, mientras que en el 69% de los municipios restantes la responsabilidad de género se ubica en concejalías multicompetenciales, habitualmente asociadas a servicios sociales (43,4%) y, en menor medida, a familia, salud, educación o juventud e incluso empleo. Asimismo, los/as autores/as de este estudio concluyen también que la existencia de una concejalía específica de la mujer o igualdad favorece el desarrollo de las políticas de género de diversas maneras: hay más probabilidades de que se elabore un plan de igualdad, de que el presupuesto dedicado a las políticas de género sea mayor, de que exista algún mecanismo de participación ciudadana vinculado a las políticas de género y también de que exista mayor satisfacción entre el personal responsable de estas políticas.

El tercer supuesto de municipios que realizan políticas de género sin tener ningún tipo de estructura era inusual según Valiente (1999). Sin embargo, en un estudio realizado por Elizondo, Martínez y Novo (2001) sobre los municipios de Bizkaia a principios de la década del 2000, se concluye que si bien la mayoría de dichos municipios no disponían de un organismo específico dedicado a las políticas de género (solo el 31% de los ayuntamientos encuestados en esta provincia tenían algún tipo de estructura técnica o política para el desarrollo de estas políticas), ello no implicaba que no realizasen políticas de género. No obstante, según las autoras, el hecho de no disponer de un organismo de igualad, sí que podía comportar que las políticas municipales de género se elaborasen de forma más descoordinada y que fuesen menos efectivas (Elizondo, *et al.,* 2001). En todo caso, al margen de que los municipios realizasen o no políticas de género, las investigaciones existentes revelan que a principios de la década del 2.000 los organismos de igualdad era aún un fenómeno minoritario en los municipios españoles y de muy reciente creación, estableciéndose la mayoría de dichos organismos a lo largo de la década de 1990 (Valiente, 1999; Lombardo, 2002). De este modo, el surgimiento de los organismos municipales de igualdad en España se produce considerablemente más tarde que en otros países europeos, como por ejemplo Noruega o Alemania, que comenzaron a crear dichas instituciones a partir de los años setenta y ochenta respectivamente (Valiente, 1999). Esto

es comprensible si tenemos en cuenta que el primer organismo de igualdad a nivel estatal, el Instituto de la Mujer, se creó también con un considerable retraso en relación a otros países, y que los organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas se crearon también de forma mayoritaria en la década de 1990.

Otro elemento que se destaca en las investigaciones en las cuales se han analizado estas estructuras es que en muchos casos su creación no se produjo totalmente ex novo, sino que se establecieron mediante la reconversión de un área, sección o departamento que elaboraba algún programa para mujeres o proporcionaba algún servicio que utilizaban éstas de manera mayoritaria (Valiente, 1999; Elizondo, *et al.*, 2001). Este hecho indica que la creación de los organismos de igualdad respondió a un proceso evolutivo de las propias políticas de género en los municipios, en el sentido de que a medida que la igualdad de género fue adquiriendo centralidad política en las agendas municipales, los ayuntamientos fueron creando organismos políticos específicos para el desarrollo de estas políticas. Así, en una investigación dirigida por Elena Roldán (2004), se explica que la mayoría de los ayuntamientos españoles comenzaron realizando las políticas de género mayoritariamente desde las concejalías y departamentos de servicios sociales, y que a partir de la década de 1990 comenzaron crear una concejalía o área específica de la mujer y "separar estas estructuras y acciones del área de bienestar social o servicios sociales, para evitar la "problematización" de las mujeres, y orientarlas a toda la población femenina" (2004, p.36). Por otro lado, Roldan apunta que en los municipios en los cuales las políticas de género se llevaban a cabo desde una concejalía de servicios sociales o bienestar social, existiendo o no un área técnica específica, predominaba generalmente una concepción de la mujer como una persona con problemas sociales dentro de la población demandante de servicios sociales. Aunque la autora concluía también que en los ayuntamientos que no tenían concejalía de la mujer o igualdad, pero sí disponían de alguna estructura técnica o algún servicio de atención a las mujeres, se observaba una tendencia mayor a la promoción de las políticas de género (Roldán, 2004).

Por otro lado, es necesario resaltar que muchos municipios que realizan políticas de género han creado centros específicos de atención e información a las mujeres (Sampedro, 1992, Lombardo, 2002, Roldan, 2004; Paleo, 2006). Tal y como explica Lombardo (2002), los primeros centros en ofrecer una asistencia más directa a las mujeres fueron los CIDEM o Centros de Información sobre los Derechos de la Mujer. Los CIDEM, impulsados por el Ministerio de Asuntos Sociales, comenzaron a crearse a partir de 1982 con el objetivo de "fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y en particular, los dirigidos a aquellas que tengan una especial necesidad de ayuda, y de facilitar información a las mujeres sobre los derechos que la Constitución y el ordenamiento jurídico les reconocen, así como los medios para hacerlos" (Ministerio de Asuntos Sociales, 1992: 1). A partir de la década de 1990 el número de estos centros aumentó considerablemente, convirtiéndose en algunos casos en ejes vertebradores de las concejalías o áreas de igualdad, y en otros casos siendo el único tipo

de estructura que crearon los ayuntamientos para desarrollar las políticas de género (Paleo, 2006). En este proceso de consolidación de los centros de atención e información a las mujeres, también han tenido un papel clave algunas administraciones autonómicas y diputaciones provinciales, promoviendo y financiado su creación en los municipios de sus respectivos territorios.

Así, por ejemplo, la Diputación de Barcelona comenzó a financiar estos centros a partir de 1998, tras la aprobación del I Plan Integral para la Igualdad de Oportunidades (1998-2002). En el año 2003, dicha Diputación conjuntamente con el Ayuntamiento de Sabadell organizaron las *I Jornadas de Reflexión sobre los Centros de Información y Recursos para las Mujeres*. En las conclusiones de estas jornadas se definían los centros como un eje vertebrador de las concejalías de igualdad y se afirmaba que constituían un espacio idóneo para obtener información sobre las necesidades que manifiestan las mujeres (Paleo, 2006). En el año 2006, tras celebrar las *II Jornadas de Reflexión sobre los Centros de Información y Recursos para las Mujeres*, la Diputación de Barcelona realizó una publicación, dirigida a los ayuntamientos[41], en la cual se analizaba el estado de desarrollo de los centros de la provincia de Barcelona y se realizaba una propuesta de gestión dirigida a superar el enfoque asistencialista que había caracterizado inicialmente a estos organismos, y avanzar así en el desarrollo de un enfoque de género en la actuación de todos los centros de esta provincia (Paleo, 2006). En este documento se definían los centros como "un servicio dirigido a todas las mujeres, que tiene como finalidad dar respuesta a las diferentes demandas de información y atención, potenciar los procesos de autonomía de las mujeres y contribuir a la superación de todas las situaciones de desigualdad de género. Asimismo, los centros son un instrumento comunitario para desarrollar y promover la participación política de las mujeres del municipio y para avanzar en la construcción de una ciudadanía que incluya la perspectiva de género" (Paleo, 2006, p.51). Por lo tanto, vemos como en el caso de los centros de la provincia de Barcelona ha habido una clara evolución en la concepción de los mismos, pasando de un enfoque inicial asistencialista, asociado a un predominio de la atención individualizada a las mujeres, a un enfoque integral sobre las desigualdades de género, a través del cual se busca dar respuesta a un gran abanico de necesidades y demandas asociadas a esas desigualdades.

En el caso de Galicia, desde la década de 1990, el gobierno autonómico también promocionó y financió la creación de estos centros en los municipios gallegos y en el año 2004 reguló su funcionamiento a través del Decreto 182/2004. En este Decreto, los centros fueron denominados "Centros de Información a las Mujeres" y se definieron como "aquellos departamentos de carácter permanente destinados a proporcionar asesoramiento jurídico, atención psicológica, orientación profesional, información en materia de recursos y cualquier otra información encaminada a la

[41] Paleo (2006): *Centros de Información y Recursos para las Mujeres. Una propuesta de un modelo funcional y de gestión*. Diputación de Barcelona.

consecución de la igualdad de las mujeres que lo soliciten. Asimismo, los centros de información a las mujeres proporcionarán información y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades a los grupos de mujeres que de forma colectiva lo soliciten". Según esta definición, los centros de información de Galicia estarían más centrados en las funciones de atención y asistencia, y no tendrían incorporada la dimensión de intervención comunitaria que caracteriza a los centros de la provincia de Barcelona.

Por lo tanto, examinando estos dos casos, vemos que este tipo de centros en los municipios españoles tienen objetivos diversos y pueden estar más orientados hacia un enfoque asistencialista o hacia un enfoque de intervención integral sobre las desigualdades de género. En todo caso, si recordamos la definición que realizaban Stetson y Mazur (1995, p.1) de los organismos de igualdad como "un organismo de la administración de cualquiera de los niveles de gobierno (nacional, subnacional o local) al cual ha sido asignada oficialmente la responsabilidad de promover el avance de la igualdad de género y de las mujeres", estos centros pueden ser considerados también como un tipo de organismo de igualdad específico del ámbito local.

Por otro lado, en cuanto a los recursos de los organismos de igualdad municipales, la mayoría de los estudios realizados (Sampedro, 1992; Valiente, 1999; Elizondo, *et al*., 2001; Lombardo, 2002) constatan que en general son muy deficitarios, lo cual constituye uno de los principales problemas a la hora de consolidar y dar continuidad a las políticas de género. Así, por ejemplo, Lombardo (2002) tras su análisis de los ayuntamientos de la provincia de Barcelona, señala que "una nota común, de hecho, es el presupuesto insuficiente que se dedica a las políticas de igualdad y la valoración de que harían falta más recursos para poder implementar las medidas políticas de forma satisfactoria" (2002, p.91). Como consecuencia de este presupuesto limitado, las responsables políticas y técnicas de los organismos de igualdad han intentado, por un lado, convencer a los demás departamentos de que utilizasen sus presupuestos para llevar a cabo políticas de género y, por otro lado, buscar fuentes de financiación externas que les permitan captar recursos para el desarrollo de estas políticas, como por ejemplo, los programas y proyectos europeos (Lombardo, 2002).

Asimismo, en el estudio realizado por Elizondo, Martínez y Novo (2001) se considera que uno de los aspectos fundamentales para valorar la importancia que adquieren las políticas de género en los diferentes ayuntamientos es el presupuesto destinado a ellas (2001). Estas autoras observan que la mayoría de los ayuntamientos analizados no disponen de una partida presupuestaria destinada a la igualdad de género. Los datos recogidos por estas autoras muestran que los presupuestos son muy desiguales entre unos ayuntamientos y otros, y que estas diferencias están asociadas al tamaño de los municipios y al presupuesto total del que disponen, aunque apuntan que existen excepciones importantes. Así, municipios más pequeños y con un presupuesto global menor dedican en algunas ocasiones mayores cantidades a la igualdad de oportunidades que municipios más grandes y con

mayores presupuestos. Además, en este estudio de la provincia de Bizkaia, muchos de los ayuntamientos encuestados (principalmente los medianos y pequeños) alegan que esta falta de presupuesto es el motivo por el cual las políticas de género no tienen una clara continuidad en sus respectivos municipios. Estos ayuntamientos, en muchas ocasiones, no cuentan con una partida específica dedicada a la igualdad de oportunidades y dependen de subvenciones específicas de otros organismos de los niveles superiores de gobierno. Explican las autoras que dichas subvenciones son las que han dado origen a la creación de estructuras, contratación de personal o a la realización programas concretos, que de otra manera no se hubiesen llevado a cabo (Elizondo, *et al.*, 2001).

En relación al personal dedicado a las políticas de género, en primer lugar, se destaca el hecho de que normalmente la plantilla de las concejalías de la mujer está totalmente feminizada (Valiente, 1999; Elizondo, *et al*,. 2001). Según Valiente (1999) ésta es una característica común de todos los organismos de igualdad de todos los ámbitos territoriales en todo el mundo. Asimismo, la mayoría de las responsables políticas de estas concejalías son mujeres. Según Elizondo, Martínez y Novo (2001), además de feminizado, el personal de los organismos de igualdad está contratado en condiciones muy precarias. Así la mayoría de este personal trabaja a jornada parcial y tiene un contrato temporal. Según estas autoras, la política de personal en esta materia puede ser considerada también un indicador sobre la verdadera voluntad política para la puesta en marcha de las políticas de género en el ámbito municipal. De hecho, se concluye que "la inexistencia en muchos casos de personal estable en relación a este tema tiene como consecuencia la elaboración de planes y programas que a menudo no tienen la continuidad o el seguimiento que se merecen" (Elizondo, *et al.*, 2001, p.14). Por otro lado, en relación al tamaño de la plantilla se observa una gran diversidad, vinculada en gran medida al tamaño del municipio (Roldán, 2004; Valiente, 1999). De este modo, en unos casos, la concejala de la mujer es la única persona que existe dedicada a estas políticas, encargándose además de otros temas como servicios sociales, cultura, deportes, juventud o sanidad, y en otros casos, la concejala se dedica solo a los temas de igualdad de género, y además cuenta con una plantilla. En este sentido, el estudio de Roldán (2004) concluye que la mayoría del personal dedicado a las políticas de género es responsable también de las actuaciones de otras concejalías y departamentos, lo cual guarda coherencia con el importante número de ayuntamientos que presentan concejalías monocompetenciales. Además, esta autora señala que el tamaño del municipio tiene influencia también en esta cuestión, puesto que los municipios más grandes son los que "gozan de mayor exclusividad en su personal", mientras que los pequeños "cuentan con personal compartido con otras responsabilidades" (2004, p. 142). Sobre esta cuestión, Elizondo, Martínez y Novo (2001) apuntan que en la mayoría de los casos el personal de los organismos de igualdad es insuficiente para llevar a cabo las funciones que les corresponden. En general, el número de personas adscritas a estas unidades también varía en función del tipo de estructura de que se trata. Así, aquellas unidades integradas en áreas de bienestar social y que no se

dedican específicamente a la igualdad de oportunidades cuentan con mayor personal (aunque es un personal no dedicado de forma exclusiva a las políticas de igualdad de género), en cambio, la mayoría de los organismos de igualdad dedicados exclusivamente a estas políticas tan solo tienen una persona contratada dedicada a este tema, y en el caso de ayuntamientos de mayor tamaño puede existir hasta tres personas técnicas contratadas, además de personal administrativo de apoyo. Estas autoras observan también que en algunos ayuntamientos se ha recurrido a la fórmula del arrendamiento externo de algunos servicios. Por último, un indicador positivo en cuanto al personal técnico responsable de estas políticas es que actualmente la mayoría tiene formación de género y que dicha formación constituye un requisito a la hora de realizar los procesos de selección (Valiente, 1999; Elizondo, *et al*., 2001). Además, se apunta que en los últimos años se ha incorporado la figura profesional de agente de igualdad, aunque ésta no se encontraba muy extendida a principios de la década del 2000 (Roldán, 2004; Elizondo, *et al*., 2001). Según los resultados obtenidos por Roldán (2004), los perfiles profesionales que más abundaban entre los recursos humanos dedicados a las políticas de género eran el de trabajadora social, abogada, psicóloga y administrativa.

Finalmente, en cuanto a relación entre las instituciones municipales y el movimiento de mujeres, es relevante señalar el establecimiento en muchos municipios españoles de Consejos de Participación de las Mujeres. Dichos consejos son organismos que se han ido creando desde la década de 1990 con el objetivo de generar un *"*espacio de interlocución de las organizaciones de mujeres con los poderes públicos (…) para fortalecer la participación y facilitar la implementación y el ejercicio de la políticas municipales para las mujeres" (Berbel, 2009, p.80). Así, la Federación Española de Municipios (2009) define dichos consejos como "organismos de representación, participación e interlocución entre el movimiento asociativo de mujeres y la administración local para la toma de decisiones sobre las políticas públicas destinadas a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito local".

A pesar de que dichos órganos hasta la fecha han tenido sobre todo un impacto simbólico, cumpliendo funciones principalmente de carácter informativo, y en menor medida funciones consultivas o de asesoramiento (Martínez, 2009), constituyen un mecanismo formal de participación de las mujeres presente en muchos municipios. De este modo, la presencia de un consejo de participación de mujeres puede ser considerada como un indicador de la voluntad de los ayuntamientos de generar alianzas formales con el movimiento de mujeres presente en el territorio y de incluir sus demandas en el proceso de elaboración de las políticas municipales. En este sentido, en un estudio reciente realizado sobre los consejos en los municipios españoles de más de 100.000 habitantes, Rodríguez (2012) concluye que estos organismos están abriendo la participación al movimiento de mujeres a nivel municipal y están contribuyendo a la formación de alianzas estratégicas de género que favorecen el desarrollo de las políticas de género. Si bien, en dicho estudio

se detecta también que en los consejos hay un sesgo en relación a las asociaciones de mujeres que participan y a la agenda de dichos organismos. Así, por un lado, se explica que participan en torno a un 40% de las asociaciones de mujeres presentes en los municipios, y que se trata de las asociaciones con un perfil más político-institucional. Por otro lado, se detecta que los temas debatidos en los consejos son diferentes de los propuestos por las asociaciones de mujeres, por lo cual se concluye que los ayuntamientos tienen una influencia determinante a la hora de delimitar la agenda de estos organismos de participación (Rodríguez, 2012).

Por otro lado, en un estudio realizado sobre los consejos de participación de las mujeres existentes en Granada y en el resto de municipios de más de 50.000 habitantes de Andalucía (23 Consejos) se señala que el 78% de estos consejos participan en actividades y proyectos municipales dirigidos a promover la igualdad de género, especialmente en la realización del plan de igualdad, actividades de sensibilización social, conmemoración del 8 de marzo y el 25 de Noviembre, y asesoramiento técnico al movimiento asociativo de mujeres (Ayuntamiento de Granada, 2010). En dicho estudio se señala también que si bien en general existe una valoración positiva de los Consejos como órganos de participación, interlocución y valoración de necesidades, el hecho de que no sea un órgano decisorio ni vinculante supone una limitación importante en su capacidad de influencia (Ayuntamiento de Granada, 2010). En este sentido, al analizar los consejos de participación de mujeres en los municipios del País Vasco, Martínez (2009) señala también que en la práctica muchos consejos no se reúnen con la frecuencia prevista en sus reglamentos, lo cual suele ser un indicador sobre la poca importancia o legitimación que se les da a estos organismos o de la debilidad del movimiento asociativo de mujeres.

3.1.2. Las estrategias políticas

Las políticas públicas de servicios sociales llevadas a cabo en el Estado Español han ido evolucionando desde las prácticas del asistencialismo y de la atención individual hacia el denominado universalismo comunitario que pretende fomentar la calidad de vida de la comunidad a través de políticas preventivas y globales (Equipo de Análisis Política, 2000). Tal y como explica Lombardo (2002), esta tendencia también se ha trasladado a las políticas municipales de género, que paralelamente a las intervenciones más personalizadas a mujeres, comenzaron a desarrollar también medidas estratégicas de carácter integral y preventivo, que requerían una mayor coordinación entre las distintas áreas municipales (Bienestar Social, Educación, Cultura, Empleo, Urbanismo, etc.). Esta evolución de las estrategias de intervención está vinculada al proceso de creación de los organismos municipales de igualdad, los cuales, tal y como pudimos ver en el punto anterior, se crearon en muchos casos para superar el tipo de atención exclusivamente individualizada a mujeres que se ofrecía desde las áreas de servicios sociales y avanzar así hacia la incorporación de la perspectiva de género

en las políticas locales de género. Según el estudio llevado a cabo por Sampedro (1992), las mismas profesionales de servicios sociales constataron la necesidad de una intervención de tipo integral, que transcendía en muchas ocasiones las competencias y la capacidad operativa real del sistema de servicios sociales.

En cuanto a la presencia de la estrategia del *mainstreaming* de género en el ámbito municipal, Lombardo (2002) tras analizar los municipios de la provincia de Barcelona en el año 2002 argumentaba que más que de transversalidad de género se podía hablar de coordinación interdepartamental. Así, según esta autora estos ayuntamientos habían conseguido que el personal de los distintos departamentos comenzase a trabajar conjuntamente para conseguir unos objetivos comunes de igualdad. A pesar de no integrar la perspectiva de género como corriente principal en todas las políticas municipales, las practicas existentes podían representar un inicio para la estrategia del *mainstremaing* si conseguían evolucionar y transformar la agenda política (los objetivos y prioridades de las políticas municipales) y la estructura de la toma de decisiones (incorporando la dimensión de la participación y de la horizontalidad en el trabajo) de dichos municipios. No obstante, Lombardo (2002) señalaba también que en algunos ayuntamientos continuaban predominando los planteamientos de tipo asistencial y puntual, en lugar de actuaciones globales y de programas estables, y que se corría el riesgo de limitar las políticas de género a los municipios de mayor tamaño.

Por su parte, Gelambí (2003), tras analizar los ayuntamientos catalanes de más de 20.000 habitantes en el año 2003, distinguió tres situaciones posibles en relación a los modelos de intervención: municipios que consideraban que la igualdad de género no constituía un problema político, pero que a pesar de ello realizaban políticas dirigidas a determinados colectivos de mujeres en riesgo de exclusión social; municipios que concebían las políticas de género como políticas proteccionistas dirigidas a todas las mujeres, consideradas éstas como un colectivo en situación de desventaja y con un elevado riesgo de exclusión social; y por último, municipios que buscaban un nuevo contrato social entre mujeres y hombres, a través de la transformación de los roles de género y la incorporación del *mainstreaming* de género en las políticas municipales. Los resultados de la investigación de Gelambí (2003) mostraban que de los 45 ayuntamientos analizados, un 24% no consideraba la igualdad de género como un problema público, un 17,8% estaban realizando unas políticas proteccionistas y un 57,8% estaban llevando a cabo políticas de género para promover un nuevo contrato social entre mujeres y hombres. Aunque la autora explicaba que muchos de los ayuntamientos que estaban realizando políticas para promover un nuevo contrato social, llevaban a cabo también simultáneamente políticas proteccionistas.

En relación a los instrumentos utilizados por los municipios para desarrollar las políticas de género, las investigaciones muestran que al igual que sucedió en los otros niveles de gobierno, desde la década de 1990 los ayuntamientos españoles empezaron a elaborar planes de igualdad. Según el

estudio realizado por Roldan (2004), la mitad de los ayuntamientos españoles que estaban realizando políticas de género a principios de la década del 2000 tenían vigente o habían tenido anteriormente un plan de igualdad. En un estudio más reciente, Otero y Bouzas (2012), muestran que en el año 2009 un 54% de los municipios españoles de 25.000 a 100.000 contaba con un plan de igualdad en vigor.

Los planes de igualdad implementados en el ámbito municipal, que siguen los patrones de los elaborados a nivel estatal y autonómico, teóricamente son considerados como el instrumento más eficaz para poner en práctica la estrategia del *mainstreaming* de género. Las investigaciones realizadas coinciden a la hora de señalar que la potencialidad de la eficacia de dichos planes se debe a dos factores principales: por un lado, los planes, en la mayoría de los casos, son aprobado por el pleno municipal, y esto en principio implica que todo el gobierno municipal está de acuerdo y que se responsabiliza políticamente de la implementación de las medidas que contienen dichos planes; y por otro lado, los planes se construyen como una herramienta transversal, de tal forma, que las medidas de fomento de la igualdad de género que contienen exigen ser llevadas a cabo por las distintas áreas y departamentos municipales (y no solamente por la concejalía de la mujer). De esta forma, se impulsa una perspectiva de género horizontal en el gobierno local y se promueve la colaboración política (y técnica) entre todas las áreas (Lombardo, 2002).

En este sentido, el estudio de Valiente (1999) sobre los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid constataba, a finales de la década de 1990, que efectivamente la implantación de los planes de igualdad estaba directamente relacionada con el objetivo que se habían marcado algunas concejalías de la mujer para incorporar la transversalidad de género en sus respectivos municipios. Valiente (1999) explica que en el caso de muchas concejalías analizadas, éstas decidieron implementar un plan de igualdad después de haber fracasado en el intento de negociar y persuadir a las otras áreas municipales para que llevasen a cabo actuaciones en materia de igualdad de género. El problema fundamental que se encontraban estas concejalías era la falta de conocimientos y sensibilización del resto de la corporación con las políticas de género. De este modo, en la práctica, los planes de igualdad se concibieron en los ayuntamientos que analiza Valiente como un instrumento de las concejalías de la mujer para intentar desarrollar el compromiso y la sensibilización de la corporación municipal con la igualdad de género. Una de las principales problemáticas que detectaba la autora en relación a dichos planes de igualdad era la ausencia de una evaluación de los mismos. Por lo tanto, resultaba difícil saber en qué medida estos instrumentos habían servido para cumplir los objetivos que se proponían las concejalías de la mujer. En todo caso, a través de las entrevistas realizadas por esta autora a las concejalas y técnicas responsables, se observaba que si bien apenas había dificultades a la hora de diseñar (mejor o peor) y poner en marcha un plan de igualdad, los problemas llegaban a la hora de ejecutar las acciones previstas. La principal dificultad en este sentido era que había grandes resistencias, y a veces oposición directa, por parte de determinadas áreas de la corporación municipal a

cumplir con los compromisos acordados en los planes de igualdad. Según Valiente (1999) este déficit en la fase de ejecución es una problemática de las políticas de género del Estado central, que se reproduce también en el ámbito municipal. De este modo, a menudo las políticas de género se quedan ancladas prácticamente en la fase inicial de diseño (lo cual constituye una importante campaña de información sobre las desigualdades de género), ya que después en la fase de implementación hay grandes dificultades para materializar actuaciones concretas.

En relación a esta cuestión, en el estudio de Otero y Bouzas (2012) se concluye que si bien la gran mayoría de los planes de igualdad habían sido aprobados a través del pleno municipal -el 91,6% de los planes de igualdad-, los niveles de satisfacción relativos a la colaboración y coordinación del área de mujer/igualdad con otras áreas del mismo municipio o con entidades externas eran considerablemente bajos, encontrándose además niveles menores de satisfacción entre los municipios que disponían de un plan de igualdad -mientras que entre los municipios que disponían de un plan de igualdad un 34,6% de los municipios se declaraban satisfechos en relación a la coordinación y colaboración, en los municipios sin plan este porcentaje se situaba en un 42,9%-. Asimismo, la satisfacción expresada en lo que atañe al cumplimiento de los planes de igualdad no era alta: un 39,3% de los municipios se declaraba satisfecho, mientras que un 25,3% se mostraba insatisfecho o muy insatisfecho (Otero y Bouzas, 2012). En este sentido, es interesante señalar que en el estudio llevado a cabo por Roldán (2004), casi un 43% de los municipios que estaban llevando a cabo un plan de igualdad consideraban que éstos eran un marco de referencia para las políticas de género, pero que había grandes dificultades para ponerlo en práctica y ejecutarlo. Esta opinión es aún más mayoritaria entre los municipios más pequeños (entre 2.000 y 10.000 habitantes), elevándose el porcentaje de ayuntamientos que la manifestaban a un 62%. Por lo tanto, tal y como concluía Bustelo (2001) tras analizar los planes de igualdad a nivel estatal y autonómico en España, éstos tienen muchas potencialidades para llevar a cabo la transversalidad de género, pero ello no significa necesariamente que se efectúen de una forma natural en la práctica, sino que dependen de determinados factores, y según el análisis que hemos expuesto, uno de estos factores, tal vez el más importante, es la voluntad política y el compromiso de toda la corporación municipal con la implementación del plan de igualdad.

Por otro lado, diversas investigaciones resaltan también los efectos positivos de la implementación de los planes de igualdad en el ámbito municipal. Así, de forma general, destaca el hecho de que los municipios que están implementando un plan de igualdad se caracterizan por ser los más activos a la hora de desarrollar las políticas de género (Otero y Bouzas, 2012; Roldán, 2004). De este modo, por ejemplo, se constata que los ayuntamientos que estaban realizando un plan municipal de igualdad eran los que tenían mayoritariamente un organismo de igualdad y los que tenían mayor presupuesto y mayor número de personal dedicado a estas políticas o los que habían participado en

mayor medida en algún proyecto europeo (Roldán, 2004). Asimismo, los municipios con planes de igualdad eran los más propensos a evaluar las políticas de género, a desagregar los datos por sexo para obtener la información precisa para el diseño de las políticas locales, a crear estructuras de participación como los consejos municipales de la mujer y a participar en alguna red de intercambio de experiencias con otras administraciones y entidades (Otero y Bouzas, 2012).

Por último, es importante señalar que la legislación aprobada en los últimos años en materia de igualdad de género incluye también a los municipios (ver tabla 2.11). Así, a nivel estatal, tanto la ley de violencia como la ley de igualdad mencionan de forma explícita a los municipios. En la primera de ellas se vincula el derecho de las mujeres en situación de violencia de género a una asistencia social integral -servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral- a los servicios que prestan las corporaciones locales, conjuntamente con las CCAA. En cuanto a la ley de igualdad, destaca el hecho de que los municipios también deben seguir los criterios de actuación que esta norma establece en el artículo 14 para todos los poderes públicos (ver Anexo I), lo cual supone un importante avance para la estrategia del *mainstreaming* de género. Asimismo, el artículo 21 de esta ley establece explícitamente la obligación de los municipios de integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias, para lo cual deberán colaborar con el resto de administraciones. Por otro lado, la legislación sobre igualdad de género aprobada a nivel autonómico también se ha referido a los municipios, y por lo tanto en función de la cada CCAA los municipios pueden tener más o menos obligaciones, y también mayor o menor soporte técnico y económico, en relación a este ámbito competencial.

En el caso gallego, las tres leyes específicas que se aprobaron se refieren a los municipios en diversas ocasiones. Así, en primer lugar, la ley de igualdad gallega establece la obligación de los municipios de colaborar con la administración autonómica para impulsar la transversalidad de género en todas las políticas (Art. 6). Asimismo, estipula que la Xunta de Galicia, a través de los planes de igualdad autonómicos, colaborará con los municipios para el desarrollo de estas políticas (Art. 32) y, más específicamente, apoyará la creación y el mantenimiento de planes municipales de igualdad, promoverá la creación de concejalías de la mujer y establecerá líneas de ayuda para la contratación de personal especializado en el ámbito laboral (Art.33). En segundo lugar, la ley gallega del trabajo en igualdad incluye toda una serie de artículos (del Art. 42 al 47) relacionados con la promoción de las medidas de conciliación de la vida personal y laboral y de organización de los tiempos en los municipios**.** Finalmente, la ley autonómica sobre violencia de género establece que los ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía, participarán en el desarrollo del dicha ley, debiéndose habilitar por parte de la Xunta de Galicia los recursos necesarios a tal fin (Art.4). Además, los municipios deberán colaborar también con la administración autonómica en las campañas de

sensibilización que sobre esta temática se lleven a cabo (Art. 6) y en el mantenimiento de una red de información a las mujeres en todo el territorio gallego (Art. 50).

Tabla 2.11. Legislación estatal y autonómica gallega en materia de igualdad de género que hace referencia a los municipios

NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA	REFERENCIA CONCRETA
Ley 7/2004, del 16 de Julio, gallega, para la igualdad de mujeres y hombres	**Artículo 6.** Significado de la transversalidad y criterios de actuación **Artículo 32.** Colaboración municipal en los planes y programas autonómicos **Artículo 33.** Promoción autonómica de planes municipales de igualdad
Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	**Artículo 19**. Derecho a la asistencia social integral
Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	**Artículo 14.** Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos **Artículo 21**. Colaboración entre las Administraciones públicas **Artículo 22**. Acciones de planificación equitativa de los tiempos.
Ley 2/2007, del 28 de Marzo, del trabajo en igualad de las mujeres en Galicia	**Artículo 42**. Promoción autonómica de las medidas municipales de conciliación **Artículo 43**. Los bancos municipales de tiempo **Artículo 44**. Las redes comunitarias de apoyo a la conciliación **Artículo 45.** La prestación de labores por personal municipal o contratado al efecto **Artículo 46.** Medidas de apoyo a los bancos municipales de tiempo **Artículo 47.** Finalidad y ámbito de los planes de programación del tiempo de la ciudad
Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género	**Artículo 4.** Principios generales **Artículo 6.** Diseño, elaboración y difusión de campañas **Artículo 50.** Red de información a las mujeres **Artículo 55.** Titularidad y gestión de los servicios

Fuente: Elaboración propia

3.1.3. Áreas de acción y actuaciones

Los ámbitos de actuación han ido evolucionando y ampliándose a medida que se fueron desarrollando las diferentes estrategias políticas en materia de igualdad de género en los municipios. A principios de la década de 1990, de acuerdo con un estudio llevado a cabo por Astelarra (1994) sobre los municipios catalanes, más de la mitad de los ayuntamientos que estaban realizando políticas

de género ofrecían servicios específicos a las mujeres (un 60%), información en materia de igualdad y derechos de las mujeres (un 56%) y formación específica a mujeres (un 62%). Asimismo, un 14% de los municipios llevaban a cabo actuaciones de investigación y de promoción de la participación de las mujeres.

Casi una década después, un estudio de la Federación Española de Municipios y Provincias (2001) mostraba que a principios de la década del 2000 el 100% de los municipios españoles tenían como área prioritaria de actuación de las políticas de género ofrecer Orientación, Información y Asesoramiento, a través de la atención individualizada a las mujeres. Asimismo, otras áreas de actuación que destacaban de manera generalizada eran las de Educación, Economía y Empleo, Violencia de género y Promoción del Asociacionismo. En un segundo plano, aunque consideradas de forma integral, estaban también las actuaciones dirigidas a mujeres en situación de Exclusión social, la Salud, y la Participación y Toma de Decisiones. Y por último, de forma muy puntual estaban también el área de Medio ambiente y actuaciones dirigidas a Mujeres Rurales. Además, este estudio destaca que un número importante de municipios (independientemente del tamaño) participaban en programas europeos dirigidos a las mujeres (destacando el Programa NOW).

Este análisis que realiza la Federación de Municipios y Provincias concuerda con las conclusiones de la investigación publicada por Valiente en 1999 sobre los municipios de la Comunidad de Madrid. Así, esta autora observaba que había una gran diversidad en el tipo de medidas elaboradas, pero detectaba que las áreas de intervención que predominaba en buena parte de los ayuntamientos analizados eran las relacionadas con la Difusión e Información sobre los Derechos de la Mujeres, los programas de Formación e Inserción Laboral y las actuaciones de Entretenimiento y Tiempo Libre (excursiones, deporte, bailes, talleres, comidas, etc.). Explica Valiente que estas actuaciones estaban dirigidas a todas las mujeres del municipio, intentando mejorar su formación y su tiempo libre. Otra actuación que estaba consolidada en las concejalías de la mujer era la celebración del 8 de Marzo. Finalmente, actuaciones que también se llevaban a cabo, pero con menor intensidad, eran medidas para abordar la Violencia de Género, Investigaciones acerca de la situación de la población femenina en sus localidades, y Asesoría Jurídica, por ejemplo, a quienes deseaban iniciar trámites de separación matrimonial. Según Valiente, salvo excepciones, quienes formulaban estas políticas no pretendían modificar en ningún sentido a los hombres, ni tampoco tenían como objetivo que los hombres participasen en dichas actividades.

El estudio más reciente en el cual se analizan las áreas de actuación de los municipios en el marco de estas políticas es el publicado por Roldán en el año 2004. Tal y como se muestra en el gráfico 2.4, según esta investigación los ámbitos de actuación sobre los cuales actuaban un mayor número de municipios eran los de Formación, Orientación e Inserción laboral (84,6% de los municipios), Participación social y Asociacionismo de mujeres (78% de los municipios), Asesoramiento jurídico

(74% de los municipios), Atención y Asesoramiento sobre Violencia de género (67% de los municipios) y Atención Psicológica (29% de los municipios). Otros ámbitos sobre los cuales actuaban un menor número de municipios serían los de Cultura (9% de los municipios), Salud (8% de los municipios), Sensibilización social (7% de los municipios), Información y Orientación (7% de los municipios), Educación (7% de los municipios) y Mujeres Inmigrantes (2,4% de municipios). Asimismo, destaca el hecho de que en torno al 90% de los municipios que estaban llevando a cabo políticas de género habían realizado alguna publicación para difundir cuestiones relativas a las mujeres y/o la igualdad de género – folletos, carteles, revistas, libros, videos- y más de un 50% de los municipios había desarrollado algún programa europeo, destacando los programas EQUAL y NOW.

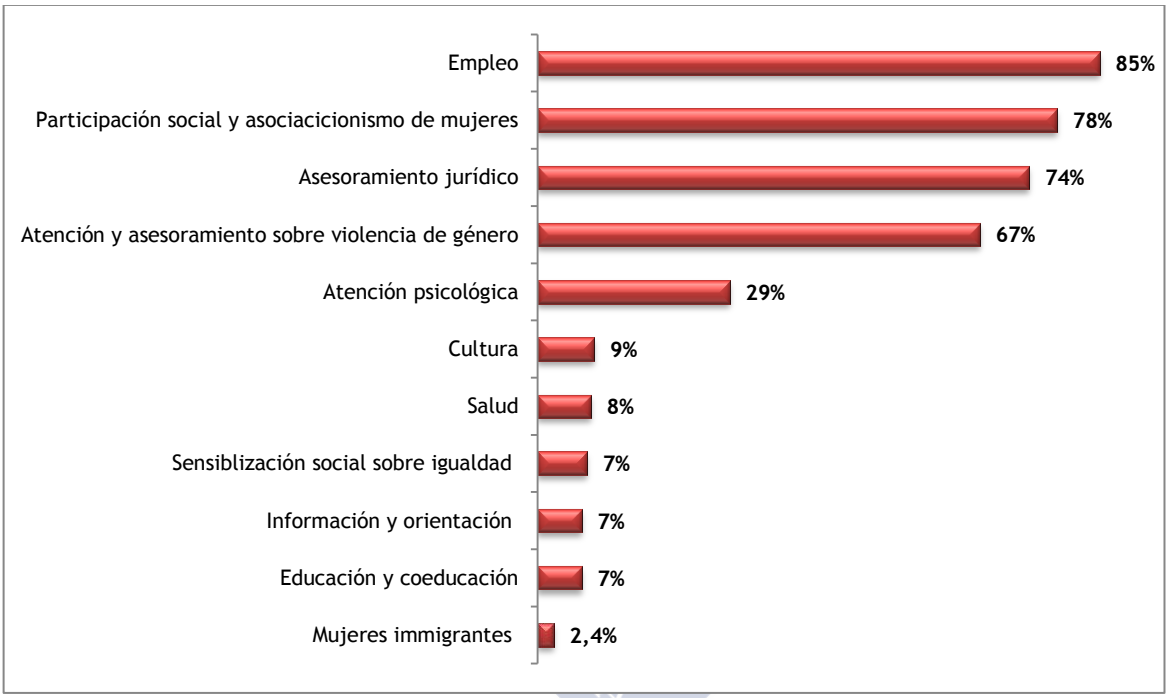

Gráfico 2.4 Ámbitos de actuación en materia de igualdad de género. Ayuntamientos Españoles. Año 2004. Fuente: Elaboración propia a partir de Roldán (2004)

Por otro lado, entre todos estos ámbitos de actuación, los considerados como prioritarios por parte de los ayuntamientos eran los relativos a Empleo, Violencia de género, Asesoramiento jurídico y Participación social. A la hora de analizar estos datos, Roldán (2004) apunta que la importancia que recibía el ámbito de actuación del Empleo no se correspondía con los equipamientos existentes, puesto que solo 1,9% de los municipios analizados disponía de un centro local de empleo y/o bolsas de trabajo. Asimismo, también destacaba la ausencia casi total de equipamientos y programas relacionados con la Conciliación de la vida personal, laboral y familiar. En cuanto a la Violencia de género, la mayor parte de las actividades se centraban en el asesoramiento y la atención psicológica, señalando Roldán (2004) que la perspectiva comunitaria era casi inexistente. En relación al ámbito de

la Participación social y el Asociacionismo de mujeres, se focalizaba principalmente en la potencialización del tejido asociativo a través de subvenciones –más del 80% de los municipios señalan realizar subvenciones a asociaciones de mujeres-. En este sentido, Roldán (2004) destaca que un porcentaje considerable de ayuntamientos no utilizaban la convocatoria pública para la concesión de este tipo de subvenciones, recurriendo más de un 40% de los ayuntamientos a otras fórmulas como la presentación de proyectos (27% de ayuntamientos), convenios (5% de ayuntamientos) o partidas presupuestarias (6,5% de los municipios). El hecho de que la fórmula de la convocatoria pública no fuese una práctica generalizada indicaba una falta de transparencia bastante extendida en la utilización de los presupuestos públicos.

En todo caso, desde que se realizaron estos estudios, se han producido avances importantes a nivel legislativo, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, que como vimos han generado nuevas obligaciones para los municipios a la hora de promover la igualdad de género dentro de las propias organizaciones, y externamente, a la hora de diseñar las políticas públicas dirigidas a la ciudadanía. Este hecho ha comportado una ampliación, y un reforzamiento, de los ámbitos de intervención de los municipios materia de igualdad de género, especialmente en todas las actuaciones relacionadas con la aplicación de la estrategia del mainstreaming de género, y en el caso gallego también las actuaciones relacionadas con el abordaje de la violencia de género y las políticas laborales y de conciliación.

3.2. Variables explicativas de las políticas municipales de género

3.2.1. La representación descriptiva de las mujeres en los municipios

Los estudios sobre la representación descriptiva de las mujeres en España comenzaron a realizarse a partir de la década de 1990[42], aunque la mayoría de las autoras/es focalizaron su análisis en los niveles estatal y autonómico y, al igual que sucedió en otros países, el nivel local apenas ha sido examinado. No obstante, en los últimos años, concretamente a partir de la aprobación de la *Ley 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, varias investigaciones han abordado también la presencia de las mujeres en las instituciones representativas del ámbito municipal (Delgado y Jerez, 2008; Verge, 2008; Otero y Bouzas, 2012; Paleo, 2013; Rodríguez, 2012, 2013), examinado además en algunos casos –aunque no en profundidad- la influencia de dicha presencia sobre el desarrollo de las políticas municipales de género y/o los intereses de las mujeres en los municipios (Otero y Bouzas, 2012; Rodríguez, 2012, 2013).

El motivo por el cual la ley estatal de igualdad supuso en cierta medida un punto de inflexión en cuanto a las investigaciones relativas a este factor, tiene que ver con el hecho de que dicha norma

[42] Para profundizar sobre esta temática en España, se pueden consultar las siguientes investigaciones: Astelarra, 1990; Barbadillo et al. 1990; García de León, 1996; Jerez 1997; Uriarte y Elizondo, 1997; Ruíz, 2002, 2006; Valiente, et *al*., 2003, Delgado, 2006, Delgado y Jerez, 2008, Verge, 2006, 2008.

estableció -modificando la Ley Orgánica de Régimen Electoral General - que las listas electorales que se presentasen en todas las elecciones celebradas en España deberían tener una composición equilibrada de hombres y mujeres. Concretamente, se estipuló que en el conjunto de cada lista electoral, y en cada tramo de cinco puestos, las personas candidatas de uno u otro sexo no podían estar representadas en menos de un 40%. Este nuevo requisito también pasó a ser obligatorio para las listas electorales presentadas en las elecciones municipales excepto, según la ley, en los municipios de menos de 5.000 habitantes en las elecciones municipales de 2.007 (las primeras elecciones en las cuales se aplicaba esta ley), y en los municipios menores de 3.000 habitantes a partir de 2011. Sin embargo, antes de la aprobación de dicha ley, algunos de los principales partidos ya habían incorporado voluntariamente en sus estatutos cuotas por sexos para la elaboración de sus candidaturas electorales. Así, a nivel estatal, en el caso del PSOE en 1988 estableció una cuota mínima de un 25% de mujeres y después en 1997 una cuota de un 40%, y en el caso de IU, en 1990 aprobó una cuota del 35% de mujeres y en 1997 del 40%. El PP se opuso radicalmente a la idea de las cuotas, considerando que eran inconstitucionales, y a pesar de que fue incrementando el número de mujeres en sus listas a medida que lo hacían los otros partidos, ha sido el grupo parlamentario en el cual la presencia de mujeres ha avanzado más lentamente. Posteriormente, en la primera década del 2000 la mayoría de los partidos regionales con representación parlamentaria fueron aprobando también un sistema de cuotas, según el cual ninguno de los sexos podía representar menos del 40% en sus listas electorales.

Si nos fijamos a continuación en la evolución del porcentaje de mujeres concejalas, en el gráfico 2.5 se puede observar que tras las elecciones de 2011, las mujeres concejalas en España representan un 35% sobre el total de personas electas para estos cargos, el doble que en 1995.

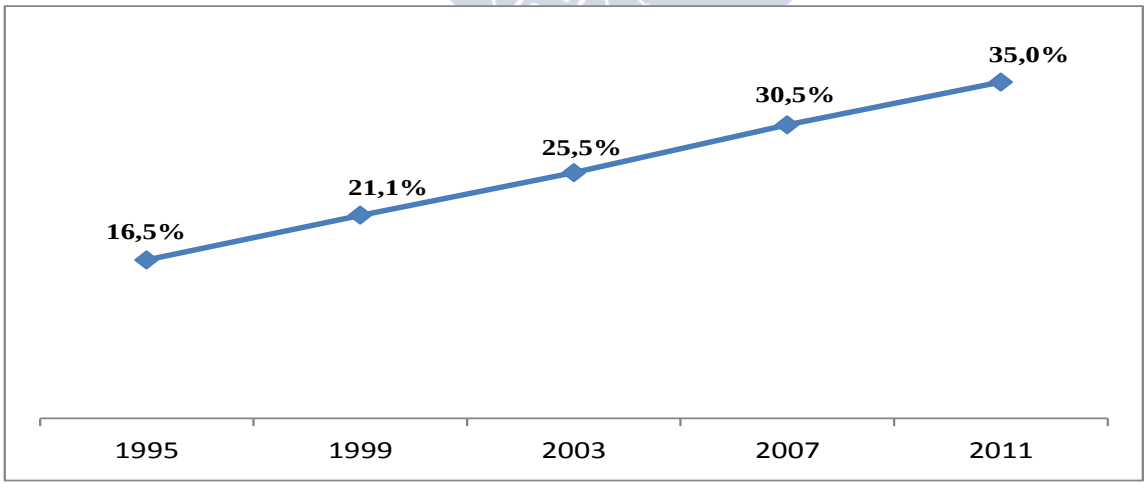

Gráfico 2.5 Evolución del porcentaje de mujeres concejalas. Fuente: Instituto de la Mujer

Los datos muestran como la presencia de las mujeres en dichos puestos se ha ido incrementando paulatinamente durante las últimas cinco legislaturas, produciéndose un aumento de aproximadamente cinco puntos en cada legislatura. Asimismo, a nivel general parece que la ley de igualdad no ha tenido un gran impacto en la representación descriptiva de las mujeres en el ámbito municipal, manteniéndose prácticamente la misma tendencia que antes de su aprobación.

Por otro lado, en cuanto a la presencia de las mujeres en los puestos de alcaldía, en la última legislatura (2011-2015) representan en torno a un 17% (ver gráfico 2.6). Así, a pesar de que el porcentaje de mujeres en estos puestos de representación se ha ido incrementando de forma progresiva en cada legislatura –produciéndose un aumento de 10 puntos porcentuales durante las cinco últimas legislaturas-, su presencia continua siendo muy marginal

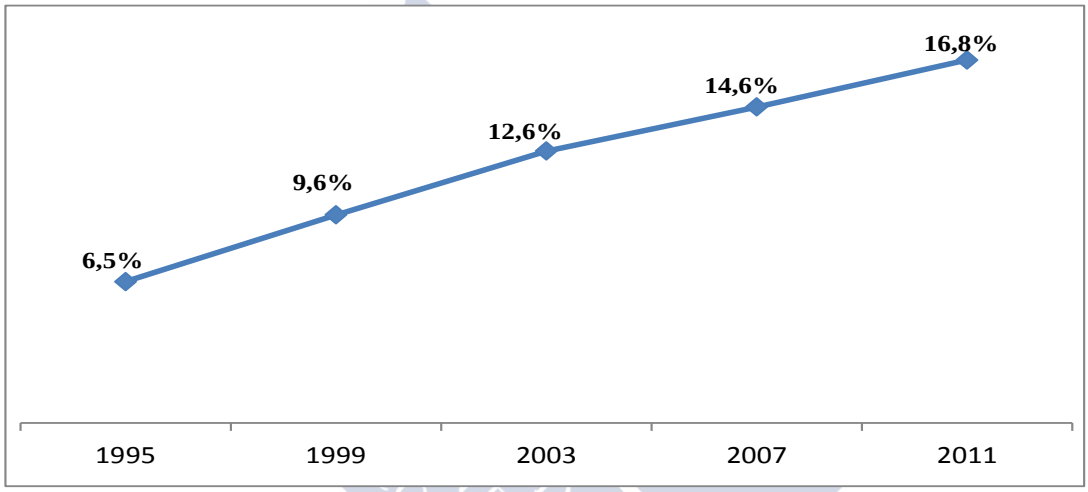

Gráfico 2.6 Evolución del porcentaje de mujeres alcaldesas. Fuente: Instituto de la Mujer

Si nos centramos ahora en el impacto de este factor en el desarrollo de las políticas municipales de género, Otero y Bouzas (2012) tras analizar una muestra de municipios de 25.000 a 100.000 habitantes señalan que la presencia de mujeres alcaldesas constituye un factor determinante en lo que atañe a la ocupación femenina de otros cargos de la corporación municipal. Así, esta investigación muestra que el porcentaje de concejalías ocupadas por mujeres varía dependiendo de si la alcaldía la ostenta una mujer -cumpliéndose la paridad en las concejalías en el 71,1% de los casos- o un hombre -el porcentaje de concejalías paritarias disminuye al 48,3%-. Asimismo, la presencia de una mujer alcaldesa favorece la concesión de un mayor rango orgánico a los organismos de igualdad y la existencia en los municipios de concejalías de las mujeres o igualdad dedicadas de forma exclusiva a las políticas de género.

Por otro lado, a pesar de que en el estudio realizado por Otero y Bouzas (2012) no se analiza directamente si la presencia de mujeres concejalas constituye un factor que influye en las políticas de género -sino al contrario, considera la representación de las mujeres como una variable dependiente y analizan cómo influye en ella el desarrollo de las políticas municipales de género –, algunos datos que exponen podrían considerarse un indicativo de dicha relación. Así, en dicho estudio se concluye que mientras que entre los municipios que disponen de una concejalía específica dedicada a las políticas de género, un 69% tienen al menos un 40% de concejalas, entre los municipios en los cuales el organismo de igualdad es un área técnica o una concejalía que no se dedica de forma exclusiva a las políticas de género hay menos de un 50% que tengan un 40% de concejalas. Asimismo, mientras que en los municipios que disponen de un plan de igualdad el 57% tienen más de un 40% de concejalas, en el caso de municipios sin plan este porcentaje se sitúa en un 51%.

Otra investigación que sí analiza directamente la influencia de esta variable sobre las políticas municipales de género es la realizada por Paleo (2013) sobre los municipios gallegos. Así, en dicho estudio se muestra que a medida que aumenta el porcentaje de concejalas en los municipios hay más probabilidades de que exista una concejalía de la mujer o igualdad, un consejo municipal de participación de las mujeres y de que los municipios estén implementando un plan de igualdad. Asimismo, entre los municipios con mayor presencia de concejalas hay un mayor porcentaje que disponen de un presupuesto dedicado a las políticas de género y que trabajan sobre determinadas áreas de actuación como, por ejemplo, la violencia de género, la educación o la corresponsabilidad. Además, tras controlar también las variables del tamaño de los municipios y del color del partido político en el gobierno municipal, en dicho estudio se concluye que el porcentaje de concejalas en los municipios sigue influyendo en la presencia de concejalías de la mujer o igualdad y en la realización de actividades vinculadas a la promoción de la igualdad en la educación y en el abordaje de la violencia de género. Por otro lado, Rodríguez (2012) analizó el impacto de la presencia de mujeres concejalas sobre la *responsividad* de los gobiernos municipales de más de 10.000 habitantes respecto a los grupos de mujeres. Los resultados de dicha investigación muestran que la presencia de concejalas genera, cuando menos, un ambiente favorable y receptivo a la inclusión de las demanda de las asociaciones de mujeres.

Finalmente, es interesante resaltar que otros estudios realizados sobre las políticas municipales de género, a pesar de que no analizan directamente el impacto de la representación descriptiva de las mujeres en las políticas municipales, muestran que la voluntad política es un factor determinante en el surgimiento y desarrollo de las políticas de género, y que dicha voluntad está directamente relacionada con la voluntad personal de alguna concejala (Lombardo, 2002; Roldán, 2004).

3.2.2. El movimiento de mujeres presente en los municipios

Al igual que acontece a nivel internacional, el movimiento de mujeres en España está conformado por una gran diversidad de organizaciones, que alcanza su mayor pluralismo en el ámbito local (Martínez, 2005). A pesar de las dificultades para contabilizar el número de asociaciones y organizaciones que conforman dicho movimiento[43], en el año 2003 se señalaba que en España había en torno a 5.000 asociaciones de mujeres (Ortbals, 2009).

A la hora de caracterizar este movimiento, en primer lugar, es importante realizar la distinción analítica entre movimiento feminista y movimiento de mujeres explicada ya en el primer capítulo, puesto que la mayoría de organizaciones de mujeres en el contexto Español no se consideran a sí mismas feministas (Martínez, 2005). Tal y como vimos ya, las organizaciones feministas en España resurgieron con fuerza en el periodo de transición a la democracia y articularon sus demandas en torno a la igualdad de género, focalizándose en cuestiones como la igualdad ante la ley, los derechos reproductivos, el divorcio, el acoso sexual o la igualdad en el ámbito laboral (Therefall, 1985; Valiente, 2001). En cambio, la mayor parte de asociaciones de mujeres se gestaron a partir de la década de 1990, en el marco de las políticas de género impulsadas por los diferentes niveles de gobierno (Martínez, 2005).

De acuerdo con Ortbals (2010), en el desarrollo del asociacionismo de mujeres influyeron especialmente tres factores: el Instituto de la Mujer, el cual incluyó ya en el I Plan de Igualdad (1980-1990) la promoción de las asociaciones de mujeres; los organismos autonómicos de igualdad, los cuales apoyaron económicamente a estas asociaciones en sus respectivos territorios e impulsaron la creación de redes de centros de mujeres; y el PSOE, partido que gobernó a nivel estatal entre 1982 y 1996, y que desde finales de 1980 incluyó en sus programas electorales la promoción del asociacionismo de mujeres. Si bien sobre estas asociaciones de mujeres no feministas se sabe mucho menos (Valiente, 2007), hay un consenso claro a la hora señalar que tienen una presencia muy significativa en los municipios españoles –especialmente en el ámbito rural- y que persiguen objetivos muy variados. Por ejemplo, en el caso de Andalucía, los objetivos prioritarios de las asociaciones de mujeres giran en torno al ámbito cultural (40,7%) – exposiciones de sus oficios, viajes, actividades culinarias en festivales locales, etc-, la educación de las/os hijas/os (9,9%) y la igualdad de las mujeres (7,4%) (Ortbals, 2009).

Por otro lado, Martínez (2005) explica que el eje local-global incide de forma determinante en relación a estos dos tipos de organizaciones. Mientras que las organizaciones feministas operan principalmente a un nivel supralocal - aunque muchas de las reivindicaciones de estas organizaciones feministas se han dirigido directamente a las autoridades locales-, el resto de asociaciones de mujeres

[43] No existe un registro estatal de asociaciones de mujeres. El Ministerio de Interior gestiona el Registro Nacional de Asociaciones. De acuerdo con Delgado, en este registro en el año 2008 se incluían 6792 asociaciones que incluía la palabra "mujeres" en sus denominaciones.

son fundamentalmente de base local. Asimismo, también se observan diferencias en cuanto al tipo de estrategias que estas organizaciones han utilizado para tratar influir en las agendas políticas y los procesos de toma de decisiones. Mientras que las organizaciones feministas han desarrollado principalmente las clásicas estrategias de presión - como la convocatoria de manifestaciones, concentraciones, la recogida de firmas, los escritos a las autoridades o a la prensa, etc- , el resto de asociaciones de mujeres se han decantado en mayor medida por las estrategias de representación –como, por ejemplo, formar parte de los Consejos de la Mujer o Igualdad- (Martínez, 2005).

En este sentido, la tipología de asociaciones de mujeres que realizan Murillo y Prieto (2003), resulta de gran utilidad a la hora de caracterizar el gran pluralismo y diversidad que caracteriza al movimiento de mujeres en España. Así, en la propuesta que elaboran estas autoras se distinguirían los siguientes ocho tipos de asociaciones de mujeres en función de los fines que persiguen:

- **Conciencia Feminista**: asociaciones que reflexionan y reivindican el feminismo y sus principales actividades giran en torno a esta temática.
- **Conciencia Feminista en las Organizaciones o "Área de Mujer**": estas asociaciones o grupos están integrados dentro de una organización mayor que atiende a otros fines (sindicato, partido, universidad), pero trabajan exclusivamente en un área relativa a la situación de la mujer, reivindicando sus derechos y/u ofreciendo servicios específicos.
- **Economía Doméstica:** asociaciones cuyos contenidos y actividades giran alrededor de lo doméstico (ocio, talleres de artesanía, tiempo libre). Dentro de esta tipo estarían, por ejemplo, las asociaciones de amas de casa.
- **Economía Doméstica con Conciencia de Género**: asociaciones que mantienen actividades de la vida doméstica, pero también de vindicación, asesoramiento y contenido con clara conciencia de género.
- **Asociaciones con Fines Sectoriales**: asociaciones que reivindican o realizan actividades con una única temática, y son específicas. Dentro de este tipo estarían, por ejemplo, asociaciones sobre salud sexual, lactancia, asociaciones de viudas, madres contra la droga, etc.
- **Ámbito Productivo**: asociaciones que representan la unión de intereses de las mujeres en los espacios de trabajo remunerado. Su objetivo es hacer visibles a las mujeres, fomentar su participación o eliminar obstáculos. Aquí, se ubicarían por ejemplo asociaciones de empresarias, abogadas, profesionales, etc.
- **Bienestar Social y Género:** asociaciones sin ánimo de lucro que prestan servicios sociales destinados a mujeres, que no son proporcionados por la comunidad, como por ejemplo, ayuda psicológica, jurídica, salud, servicios culturales, ocio, etc.
- **Ámbito Comunitario:** no son asociaciones específicas de mujeres, ni tampoco un área dentro de la asociación, pero tienen una amplia representación de mujeres socias, o son mayoría en la

asociación. En este grupo, se incluirían, por ejemplo, asociaciones culturales, asociaciones vecinales, peñas de festejos, asociaciones religiosas, etc.

Conviene destacar que dentro de esta tipología se incluyen también asociaciones mixtas, es decir, aquellas en las que participan mujeres y hombres conjuntamente. Dichas asociaciones no podrían considerarse estrictamente como parte del movimiento de mujeres, puesto que de acuerdo con la definición que vimos anteriormente éste se caracteriza por aglutinar exclusivamente a mujeres. Sin embargo, a través de esta clasificación se refleja la realidad asociativa de las mujeres en España, en la cual la participación en asociaciones mixtas (al menos formalmente) tiene una importancia significativa. Así, por ejemplo, en la investigación que realizan Murillo y Prieto (2003) se muestra que una buena parte de las mujeres rurales participan en asociaciones "ámbito comunitario" (35% de la muestra), las cuales son de carácter mixto. En este sentido, dicha investigación también revela que la variable contexto rural vs contexto urbano influye en el tipo de asociaciones de mujeres que existen. Así, mientras que en el ámbito rural las asociaciones en las cuales participan mayoritariamente las mujeres son aquellas incluidas en la categoría "economía doméstica", en el ámbito urbano la participación de las mujeres se distribuye de forma más homogénea entre los distintos tipos de asociaciones mencionados, aunque predomina la tipología "Bienestar social y género". Asimismo, se observa que las asociaciones urbanas –en relación a las rurales - generalmente están mejor dotadas en cuanto a las tecnologías de la comunicación, muestran objetivos más heterogéneos, son mayoritariamente laicas y tienen un mayor número de socias (Murillo y Prieto, 2003).

Tabla 2.12. Características asociaciones rurales y urbanas

	ASOCIACIONES URBANAS	ASOCIACIONES RURALES
Principales características	• Mejor dotadas en TIC • Objetivo principal heterogéneo • Laicas • Mayor número de socias • Tipología predominante: Bienestar social y género	• Peor dotadas en TIC • Centradas en actividades socio-culturales • Mayoritariamente religiosas • Asociaciones más pequeñas en número • Tipología predominante: Economía Doméstica

Fuente: Murillo y Prieto (2003)

De este modo, tal y como apuntábamos, la asociaciones de mujeres no feministas tienen una presencia muy significativa en los municipios españoles –especialmente en el ámbito rural- e incorporan indirectamente a la agenda pública muchos de los problemas y desafíos de la vida privada.

De acuerdo con Franco, Guilló y Sánchez (2005) esta situación comporta que las demandas de las mujeres se estructuren de en gran medida en torno a cuestiones exclusivas del ámbito privado: cuidados familiares y auto-cuidado, desarrollo personal y ocio, salud, etc. Este hecho si bien refleja la dependencia que existe de las mujeres sobre el entorno de la reproducción, en muchos casos no plantea un cuestionamiento del papel de los hombres en el ámbito privado. Además, también se ha señalado que dichas asociaciones pocas veces pretenden incidir en las decisiones de los poderes públicos y en muchos casos su relación con los gobiernos locales es de dependencia económica (Martínez, 2005; Orbals, 2009). Así, Ortbals (2009), explica que dado que la mayoría de estas asociaciones de mujeres no tienen demandas concretas de políticas públicas, sus interacciones con los organismos de igualdad consisten principalmente en recibir subvenciones y formación, invitar a los/as responsables políticos/as a sus eventos y realizar conjuntamente conferencias y otras actividades similares.

En cuanto a la influencia del movimiento de mujeres en las políticas municipales de género, en las investigaciones realizadas no hay un consenso claro sobre el impacto que ha tenido y además algunas de las investigaciones se refieren al movimiento de mujeres sin tener en cuenta la distinción mencionada anteriormente. Así, por ejemplo, Valiente (1999) concluye que en general, y con algunas excepciones, el movimiento de mujeres careció de importancia en la fundación de la mayor parte de las concejalías de la mujer existentes en los ayuntamientos Madrid. En algunos municipios este movimiento sencillamente no existía, al no haberse formado ninguna asociación de este tipo con anterioridad al establecimiento de los organismos de igualdad. En otros, donde ya estaba presente, no siempre se mostró particularmente interesado en el establecimiento del feminismo oficial. A una conclusión similar llega Roldán (2004), señalando que no parece importante la incidencia del movimiento asociativo femenino en el desarrollo de dichas políticas.

En cambio, en la investigación llevada a cabo por Elizondo, Martínez y Novo (2001) se afirma que en muchos de los casos los ayuntamientos señalan que la creación del organismo de igualdad responde a la existencia de una demanda social específica, sobre todo desde grupos de mujeres para la puesta en marcha de actividades de fomento de la igualdad de oportunidades. Además, en este estudio, también se muestra que los municipios que han adquirido mayor grado de consolidación en estas políticas, a pesar de las diferencias económicas, competenciales o de tamaño, tienen como una característica común un importante movimiento asociativo. También concluye algo similar Lombardo (2002) tras analizar los ayuntamientos de Barcelona, señalando que algunos de ellos crearon una concejalía de la mujer o igualdad en respuesta a una demanda social por parte de asociaciones de mujeres y profesionales. Por último, Martínez (2005) señala que tanto las organizaciones feministas como las asociaciones de mujeres han desempeñado una importante función de mediación, entendida ésta como canalización de demandas y participación en los procesos de toma de decisiones del ámbito

municipal. Sin embargo, el ámbito local es probablemente el que más dificultades implica para que las organizaciones feministas expresen sus demandas. Según esta autora, las reivindicaciones feministas son demandas globales, ambiciosas y tan profundamente transformadoras que a menudo tienen dificultades para materializarse en demandas concretas y operativas en lo local. (Martínez, 2005).

3.2.3. El color del partido político en los gobiernos municipales

Tal y como vimos en el primer capítulo, el color del partido político ha tenido mucha relevancia en las investigaciones internacionales que han examinado los factores que influyen en las políticas de género. De la misma manera, esta variable ha sido también una de las que más se ha analizado en las investigaciones que han abordado las políticas de género en el ámbito municipal español. Al examinar las conclusiones de las diferentes investigaciones se observa que, al igual que sucedía a nivel internacional, no hay un consenso claro sobre el nivel de influencia que ha jugado el color del partido político en el desarrollo de las políticas municipales de género, aunque sí hay coincidencia a la hora de señalar que no constituye un factor determinante (Sampedro, 1992; Valiente, 1999; Lombardo, 2002; Roldán, 2004).

Uno de los aspectos que más se ha analizado es la influencia del partido político sobre la creación de los organismos municipales de igualdad, principalmente porque otras investigaciones habían mostrado la relevancia de este factor a nivel estatal. En este sentido, los estudios de Sampedro (1992) y Valiente (1999) concluyen que si bien hay un mayor porcentaje de concejalías en los municipios gobernados por partidos de izquierdas, no se puede establecer una relación determinante. Según Valiente (1999), al igual que sucede en otros países como por ejemplo Alemania, el feminismo municipal en España no es monopolio de una única formación política. Esta autora explica también que muchas concejalías que fueron creadas por iniciativa de partidos de izquierda tienen continuidad cuando cambia el color político del gobierno. Sin embargo, sí que se observa que algunas de estas concejalías, tras el mencionado cambio político, son dotadas con menos competencias, menos presupuesto y una plantilla más reducida. Por su parte Roldán (2004), en su estudio muestra que la diferencia porcentual entre los municipios gobernados por el PP (70,3%) y los gobernados por el PSOE (78,4%) que disponen de un organismo de igualdad es pequeña, situándose en torno a ocho puntos a favor del segundo partido.

En cambio, Lombardo (2002) señala que la orientación ideológica del partido político del gobierno local sí que podría tener cierta relevancia sobre esta cuestión, ya que en 6 de los 9 ayuntamientos de Barcelona que analiza esta autora estaba el PSC en el gobierno cuando se creó la concejalía de la mujer o igualdad. Sin embargo, Lombardo (2002) argumenta también que este factor no tiene por qué ser determinante puesto que no todos los ayuntamientos gobernados por el PSC tenían concejalía y además el número de ayuntamientos que analiza ella era excesivamente limitado como para ser

significativo en términos de análisis cuantitativo. Por otro lado, Otero y Bouzas (2012) analizan también las diferentes denominaciones y los tipos de organismos municipales de igualdad en función del color político del partido en el gobierno. La conclusión a la que llegan es que los municipios gobernados por el PP optaban en mayor medida por incluir el término mujer – en detrimento del de igualdad- en la denominación de los organismos de igualdad y por incorporar la competencia de igualdad de género en concejalías multicompetenciales, responsables también de las políticas vinculadas a las área de familia y servicios sociales.

En cuanto a la influencia del color del partido político en la estrategia de los municipios en materia de igualdad de género, Gelambí (2003) señala que entre los ayuntamientos catalanes gobernados por un partido conservador -Convergencia i Unió (CIU)- había un mayor porcentaje que consideraban que la igualdad de género no era un problema político. Por otro lado, entre los ayuntamientos gobernados por los partidos ubicados más a la izquierda del espectro político catalán - Iniciativa per Catalunya Verds (ICV) - había un mayor porcentaje que estaban llevando a cabo políticas dirigidas a promover un nuevo contrato social. Por otro lado, en cuanto a la implementación de planes de igualdad, Otero y Bouzas (2012) concluyen que hay una influencia clara de la ideológica del partido gobernante. Así, el porcentaje de municipios de 25.000 a 100.000 habitantes gobernados por el PSOE (62%) que contaban con planes de igualdad era muy superior al de los gobernados por el PP (39%). Sin embargo, estos datos contrastan con los que ofrecía Roldán (2004) unos años antes para una muestra de municipios españoles de más de 2.000 habitantes, según los cuales no había diferencias en función del color del partido político. Así, tanto entre municipios gobernados por el PP como entre los municipios gobernados por el PSOE había en torno a un 48% que estaban implementado un plan de igualdad.

Finalmente, en cuanto a los ámbitos de acción y las actuaciones, Valiente (1999) detectó que las formaciones de izquierda que gobernaban en los municipios eran más activas en la organización de actos donde las mujeres ocupan las calles y otros espacios públicos, como por ejemplo manifestaciones en torno al 8 de marzo o marchas de protesta contra la violencia de género, y de acciones centradas en temas de violencia y sexualidad. En relación al tema del aborto esta autora también encuentra diferencias. Mientras el Partido Popular no realizaba prácticamente actuaciones en este sentido, y cuando lo hacía era en contra, las formaciones de izquierdas sí que habían puesto en marcha diversas actuaciones, que incidían especialmente en la libertad de elección de las mujeres. En cambio, el Partido Popular promovía con mayor frecuencia que otras formaciones actuaciones poco relacionadas con la promoción de la igualdad de género como, por ejemplo, cursillos de maquillaje, talleres de artesanía, de arreglos florales, etc.

3.2.4. El tamaño de los municipios

Este factor aparece mencionado en prácticamente todas las investigaciones que se han realizado sobre las políticas municipales de género, concluyéndose de forma mayoritaria que cuanta más población tienen los municipios, más desarrolladas están las políticas de género (Sampedro, 1992, Valiente, 1999; Roldán, 2004; Gelambí, 2005). Una de las razones fundamentales que explica esta influencia tiene que ver con las competencias que tienen asignadas de forma obligatoria los municipios en función del número de habitantes. En este sentido, el elemento clave sería que, de acuerdo con la *Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local*, los municipios de más de 20.000 habitantes tienen la obligación de asumir la competencia de servicios sociales, en el marco de la cual muchos municipios comenzaron a desarrollar las políticas de género. En todo caso, como veremos a continuación dichas diferencias también se explican por otras cuestiones como, por ejemplo, las características de los órganos de gobierno municipales (número de concejales) o la cantidad de recursos económicos y humanos, también asociados al tamaño de los municipios

En primer lugar, en cuanto a la institucionalización de la igualdad de género en el ámbito municipal, en la primera investigación sobre las políticas municipales de género realizada por Sampedro (1992), ya se concluía que resultaba más fácil que los organismos municipales de igualdad se estableciesen en los núcleos de población grandes que en los pequeños. En el caso de los ayuntamientos de Madrid, Valiente (1999) observaba que mientras 2 de cada 3 municipios de más de 15.000 habitantes tenían una concejalía de la mujer, en el caso de los municipios de menos de 15.000 habitantes algo menos de 1 de cada 4 disponía de dicha concejalía. Asimismo, en dicha investigación se concluía también que el presupuesto y la plantilla de las concejalías aumentaban a medida que lo hacía el tamaño de los municipios (Valiente, 1999). En cuanto al primer aspecto, es decir, la propia creación de las concejalías, según esta autora tenía que ver con el hecho de que en los municipios de mayor tamaño el equipo de gobierno lo forman varias personas, algunas de las cuales se dedican en exclusiva a la política municipal, y están delimitados los temas de los que es responsable cada quien. Por lo tanto, en estos municipios, resulta más fácil que alguien termine especializándose en medidas de igualdad de género, siempre y cuando políticamente se considere necesario crear un área política diferenciada. Por el contrario, en los municipios pequeños el equipo de gobierno está compuesto por un número más reducido de personas, de las cuales muy pocas o ninguna se dedican de forma exclusiva a la política municipal. De este modo, en estos municipios a veces las competencias están concentradas en el alcalde o alcaldesa, y cuando éstas están delegadas normalmente cada concejal o concejala se encarga de diversos asuntos. Por otro lado, en el estudio realizado por Elizondo, Martínez y Novo (2001) sobre los ayuntamientos de Bizkaia, se concluía también que la existencia de algún tipo de organismo de igualdad se daba con mayor frecuencia en los municipios de mayor tamaño. Así, mientras que el 83,3% de los municipios mayores de 20.000 habitantes disponían de algún tipo de

estructura específica dedicada a la igualdad de género, en el caso de los municipios de menos de 5.000 habitantes este porcentaje descendía a un 23,5%. Estas autoras atribuían estas diferencias fundamentalmente al hecho de que los municipios grandes disponen de un mayor volumen de competencias y sus correspondientes recursos económicos y humanos, aunque también apuntaban que algunos municipios pequeños se escapaban de esta tendencia. Del mismo modo, Roldán (2004) explicaba que si bien la creación de una estructura específica para las políticas de género aún no se encontraba implantada de forma generalizada en los ayuntamientos españoles a principios de la década del 2000, a medida que aumentaba el tamaño de los municipios aumentaban considerablemente las posibilidades de que estos tuviesen dicha estructura, y también de que dispusieran de más recursos económicos y humanos para el desarrollo de estas políticas. En cambio, en el último estudio realizado sobre las políticas municipales de género, Otero y Bouzas (2012) concluyen que el tamaño del municipio no influye en la disponibilidad de concejalías específicas de la mujer o igualdad. En todo caso, debe señalarse que dicha investigación se focaliza en los municipios de 25.0000 a 100.000 habitantes, y por lo tanto quedan fuera del análisis los municipios más pequeños, entre los cuales según los otros estudios realizados hay un porcentaje considerablemente menor de municipios que disponen de una concejalía de la mujer y/o igualdad.

En relación a esta primera dimensión relativa a la institucionalización de la igualdad de género en los municipios, Roldán (2004) también mostró que a medida que aumenta el tamaño de los municipios había más probabilidades de que existiesen centros de información y recursos para mujeres y consejos de participación de mujeres. Concretamente, en el estudio realizado por esta autora se mostraba que mientras que el 87% de los municipios de 50.000 a 100.000 habitantes disponían de un centro de información y recursos, en los municipios de 10.000 a 20.000 habitantes, este porcentaje se reducía a un 68% y en los municipios de 2.000 a 10.000 habitantes a un 53%. En cuanto al Consejo de participación de mujeres, las diferencias eran aún mayores. Así, mientras que entre los municipios de 2.000 a 10.000 habitantes solo un 19% disponían de un consejo de estas características, entre los municipios de 50.000 a 100.000 habitantes este porcentaje se situaba en un 65% y en los municipios de más de 100.000 habitantes en un 75%.

Por otro lado, en cuanto a la estrategia política en materia de igualdad de género, Gelambí (2003) concluía que mientras la mayoría de los ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 no consideraban la igualdad de género como un problema político o llevaban a cabo políticas proteccionistas, todos los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes realizaban políticas dirigidas a promover un nuevo contrato social entre mujeres y hombres. Por lo tanto, los municipios catalanes más grandes eran los que estaban realizando políticas de género más transformativas. En relación a esta dimensión, Roldán (2004) detectaba también que el tamaño de los municipios influía en la puesta en marcha de los planes de igualdad. Así, mientras que entre los ayuntamientos con una población entre 2.000 y 10.000

habitantes un 29% disponía de un plan de igualdad, en los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes el porcentaje de ellos que disponían de un plan se incrementaba hasta un 79%. Asimismo, en el estudio de Roldán (2004) también se mostraban importantes diferencias en relación a la valoración que realizaban los municipios sobre las dificultades para implementar los planes de igualdad. De este modo, mientras que un 62% de los municipios más pequeños (2.000-10.000 habitantes) consideraban que era muy complicado poner en práctica los planes de igualdad, entre los municipios más grandes (más de 100.000 habitantes), este porcentaje se reducía hasta un 29%.

Finalmente, las investigaciones realizadas también señalan diferencias en cuanto a las actuaciones que realizan los municipios en materia de igualdad de género. Así, normalmente los municipios más pequeños realizan menos variedad de actividades (Elizondo, *et al.*, 2001; Roldán, 2004). Además, se observa que los municipios más pequeños tienden en mayor medida a realizar una gestión compartida con los ámbitos provincial y autonómico de algunos de los programas o actuaciones que llevan a cabo (Roldán, 2004).

3.2.5. La ubicación territorial de los municipios: la provincia

Este último factor hacer referencia a la provincia en la cual se ubican los municipios y tiene relación con determinadas características políticas y socioeconómicas que pueden compartir los municipios de una misma provincia y con el papel jugado por las Diputaciones provinciales, promoviendo la igualdad de género. En este sentido, por un lado, el carácter más rural y el predominio de los municipios de menor tamaño, el menor desarrollo económico o el mayor carácter conservador de los municipios ubicados en algunas provincias podrían incrementar las posibilidades de que las políticas municipales de género estén menos desarrolladas. Por otro lado, las Diputaciones Provinciales pueden jugar o no – dependerá de la voluntad política que tengan- un rol importante a la hora de financiar y promover las políticas municipales de género, que puede influir en el nivel de desarrollo de dichas políticas, especialmente los municipios más pequeños. En este sentido, un estudio llevado a cabo por la Fundación Pablo Iglesias, (2007) en el cual se analiza la prestación de servicios personales en los municipios españoles, muestra que en el año 2003 las Diputaciones Provinciales gestionaban un 15% de los programas y servicios vinculados a las políticas de igualdad de género en los municipios de menos de 5.000 habitantes. Dicho porcentaje se situaba en un 7% en el caso de los municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes y en un 4% entre los municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes.

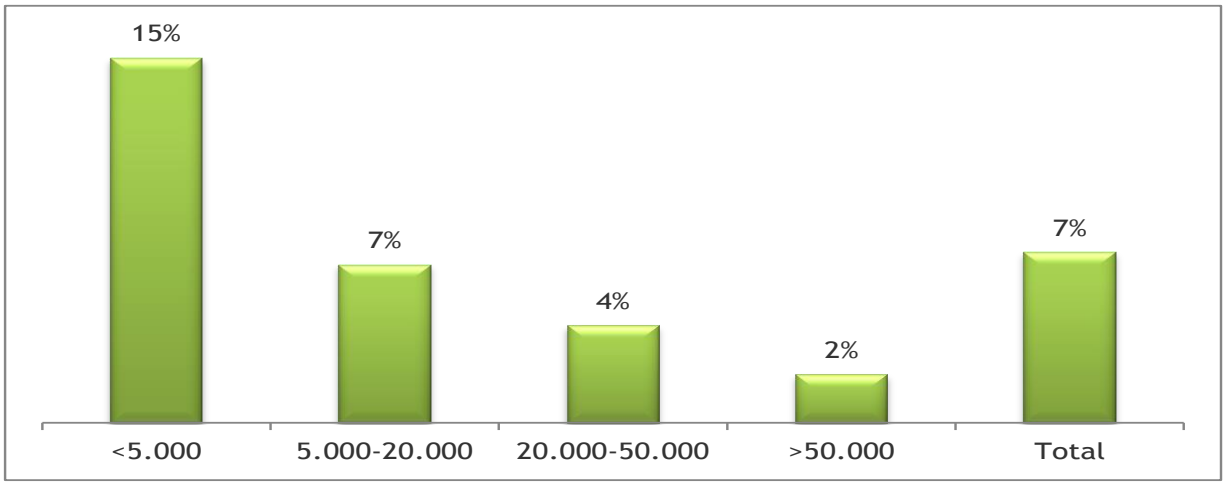

Gráfico 2.7. % servicios municipales de igualdad de género gestionados por las Diputaciones provinciales según tamaño de los municipios. Año 2003. Fuente: Fundación Pablo Iglesias, 2007

La influencia de dicho factor se abordó de forma directa únicamente en la investigación de Gelambí (2003) sobre los municipios de Catalunya, tras detectar la autora en algunas entrevistas en profundidad que esta división territorial influía en el desarrollo de las políticas municipales de género. En este sentido, Gelambí (2003) vinculaba esta variable únicamente con determinadas características contextuales – políticas y socioeconómicas- que comparten los municipios ubicados en una misma provincia , y no con el rol jugado por las Diputaciones, el cual era considerado por ella como otra variable independiente diferente – denominada Relaciones Intergubernamentales-. Pero dado los resultados que obtiene, esto es, la influencia clara que habían tenido en dichas políticas la ubicación territorial en la provincia de Barcelona y el soporte proporcionado por la Diputación de Barcelona, creemos que pueden considerarse como una misma variable.

En cuanto a los resultados concretos que obtiene Gelambí (2003), sus datos mostraban que los municipios ubicados en la provincia de Barcelona tenían más posibilidades que los ubicados en las restantes provincias de perseguir un objetivo transformativo a través de las políticas de género, es decir, de buscar transformar los roles de género y promover un nuevo contrato social entre mujeres y hombres. Asimismo, en dichos municipios había más probabilidades de que existiese un plan de igualdad, de que se llevasen a cabo actuaciones de discriminación positiva, de que se introdujese la gestión transversal de género en la política municipal, y de que hubiese un consejo de participación de mujeres. Al mismo tiempo, la mayoría de los municipios de Barcelona analizados por Gelambí señalaban que la Diputación les había facilitado un importante apoyo a la hora de llevar a cabo estas políticas. Así, por ejemplo, se destacaba que dicha administración había impulsado la creación de redes entre los municipios de la provincia para promover las políticas locales de género, en el marco de las cuales se intercambiaban experiencias y conocimiento sobre esta materia y también llevaban a cabo conjuntamente proyectos específicos. Asimismo, los municipios de dicha provincia –

especialmente los más pequeños- señalaban la importancia del apoyo económico, el asesoramiento técnico continuado y los cursos formativos dirigidos al personal técnico y político de los ayuntamientos que les había proporcionado la Diputación de Barcelona. De este modo, Gelambí (2003) concluía que el papel jugado por la Diputación de Barcelona en la gestión de las políticas de género había sido claramente diferente al de las otras diputaciones, comportando que la ubicación territorial de un determinado municipio acabase influyendo en las estrategias y actuaciones realizadas en materia de igualdad de género. Además, la autora señalaba que dicha Diputación había jugado un papel clave en el hecho de que los municipios más pequeños de dicha provincia comenzasen a realizar políticas de género de forma pionera.

Por otro lado, en el caso del estudio realizado por Elizondo, Novo y Martínez (2001) sobre los municipios de Bizkaia, si bien no se realiza un análisis comparativo en relación a las otras provincias, sí se concluye que la Diputación Foral de Bizkaia también ha jugado un rol muy importante en el desarrollo de las políticas municipales de género en dicha provincia. Así, se explica cómo algunos de los ayuntamientos analizados aseguraron que el origen de su organismo de igualdad, la contratación de personal y/o la realización de programas concretos había tenido lugar a partir de una subvención de dicha administración provincial. Tal y como vimos anteriormente, muchos de estos municipios – sobre todo los pequeños – no contaban con una partida específica dedicada a la igualdad de género y dependían de subvenciones específicas de otros organismos, siendo la Diputación Foral de Bizkaia uno de los más importantes. Más aún, casi la mitad (el 43,4%) de los ayuntamientos encuestados habían recibido subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia para el desarrollo de las políticas de género. En este caso, según las autoras, había una gran heterogeneidad entre los ayuntamientos que habían recibido una subvención de la diputación, tanto en relación al tamaño como al nivel de desarrollo de dicha políticas – disponibilidad de un organismo de igualdad, plan de igualdad, etc-.

CAPÍTULO 3. METODOLOGIA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Este capítulo tiene como objetivo abordar el conjunto de herramientas teórico-metodológicas empleadas para el diseño de investigación de esta tesis. A la hora de proceder a diseñar cualquier investigación es preciso, en primer lugar, clarificar el alcance concreto de la misma. En este caso, tal y como se avanzó en la parte introductoria, las preguntas de investigación que se tratarán de responder son las siguientes: ¿Cuál es el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia? ¿Qué factores influyen en dicho nivel de desarrollo? Por un lado, si contextualizamos dichas preguntas en el marco de la literatura académica existente, se puede afirmar que esta investigación tiene un cierto carácter exploratorio, dado que hasta el momento no hay análisis empíricos previos publicados en relación a las políticas municipales de género y sus variables explicativas en Galicia. No obstante, el diseño de la investigación se sustentará en la literatura existente en torno a este tipo de políticas, tanto en el nivel municipal español como en los niveles superiores de gobierno, revisada ya en los capítulos anteriores. De este modo, partiendo del método hipotético-deductivo (Della Porta y Keating, 2013), se formularán una serie de hipótesis teóricas, a través de las cuales se establecerán un conjunto de relaciones entre determinados fenómenos (variables explicativas y de control) y el objeto de estudio en cuestión, esto es, las políticas municipales de género en Galicia (variable dependiente). Dichas relaciones y los conceptos aludidos conformarán el modelo de análisis a través del cual se guiará esta investigación.

En relación a las aportaciones que se realizarán partiendo de este modelo de análisis y del trabajo empírico correspondiente, en primer lugar (Capítulo 4) se describirán las principales características y la evolución de las políticas municipales de género en Galicia. Asimismo, a través de la elaboración de un índice cuantitativo, se analizarán de forma conjunta dichas características y se medirá el nivel de desarrollo de las políticas de género en cada uno de los municipios gallegos. En segundo lugar (Capítulo 5), a través de un análisis multivariable, se abordará la influencia que tienen diversas variables explicativas en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género de Galicia. Como veremos a lo largo de este capítulo, para llevar a cabo estos propósitos se utilizará el método estadístico, el cual nos permitirá abarcar el análisis de las políticas de género en todos los municipios de Galicia.

En cuanto a la estructura del capítulo, en primer lugar, se especificarán las hipótesis y objetivos de esta tesis. Seguidamente, se explicará el modelo de análisis propuesto, concretándose las unidades de análisis y definiendo las variables que lo conforman. Finalmente, se desarrollará la estrategia de investigación, explicando cuáles serán las unidades de observación y el periodo temporal de análisis, los datos y fuentes de información y las técnicas de análisis utilizadas.

1. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Partiendo de la pregunta de investigación mencionada más arriba y en base a las investigaciones revisadas en los capítulos anteriores, las hipótesis teóricas que se proponen en esta tesis son las siguientes:

H.1.- La representación descriptiva de las mujeres en los municipios influye en el desarrollo de las políticas municipales de género de tal manera que:

H.1.1.- Los municipios en los cuales hay más mujeres presentes en los plenos municipales, las políticas de género estarán más desarrolladas

H.1.2.- Los municipios en los cuales hay mujeres alcaldesas, las políticas de género estarán más desarrolladas.

H.2.- Los partidos políticos que gobiernan en los municipios influyen en el desarrollo de las políticas municipales de género, de tal manera que cuanto más a la izquierda en el espectro político se ubique el partido político en el gobierno municipal, más desarrolladas estarán las políticas municipales de género.

H.3.- El movimiento de mujeres influye en el nivel de desarrollo de las políticas de género, de tal manera que los municipios en los cuales dicho movimiento esté presente las políticas municipales de género estarán más desarrolladas. Además, en los municipios en los cuales haya asociaciones feministas las políticas de género tendrán un mayor nivel de desarrollo.

H.4.- El tamaño de los municipios influye en los tres factores anteriores y en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, de tal manera que cuanto más grandes sean los municipios, habrá una mayor representación descriptiva de las mujeres, gobernarán partidos políticos ubicados más a la izquierda en el espectro político, habrá más posibilidades de que existan asociaciones feministas y las políticas de género estarán más desarrolladas. No obstante, tras controlar la influencia

de esta variable, se observará que continúa existiendo una relación entre los tres factores anteriores y el nivel desarrollo de las políticas municipales de género.

H.5.- La provincia en la cual se ubican los municipios influye en los tres factores anteriores y en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, de tal manera que en los municipios de la provincia de A Coruña y Pontevedra habrá una mayor representación descriptiva de las mujeres, gobernarán partidos políticos ubicados más a la izquierda en el espectro político, habrá más posibilidades de que existan asociaciones feministas y las políticas de género estarán más desarrolladas. No obstante, tras controlar la influencia de esta variable, se observará que continúa existiendo una relación entre los tres factores anteriores y el nivel desarrollo de las políticas municipales de género.

Para poder comprobar empíricamente las hipótesis anteriores en el caso de los municipios gallegos, a través de esta tesis se llevarán a cabo los siguientes objetivos:

Objetivos generales

I. Analizar el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género implementadas en Galicia durante la legislatura 2007-2011
II. Analizar los factores que favorecen el desarrollo de estas políticas

Objetivos específicos

i. Describir las políticas de género que implementaron los municipios gallegos durante la legislatura 2007-2011
ii. Diseñar un índice cuantitativo para medir el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y clasificar a los municipios gallegos según dicho nivel de desarrollo
iii. Analizar estadísticamente si la representación descriptiva de las mujeres en los municipios gallegos, el partido político en el gobierno municipal y la presencia del movimiento de mujeres en los municipios influyen en el índice de nivel desarrollo de las políticas municipales de género

iv. Analizar estadísticamente si el tamaño de los municipios y la provincia en la cual se ubican los municipios influyen en la relación entre los tres factores anteriores y el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género.

2. MODELO DE ANÁLISIS

Las relaciones entre los conceptos a los cuales aluden las hipótesis anteriores conforman el modelo de análisis representado gráficamente en la figura 3.1, en base al cual se diseñará esta investigación.

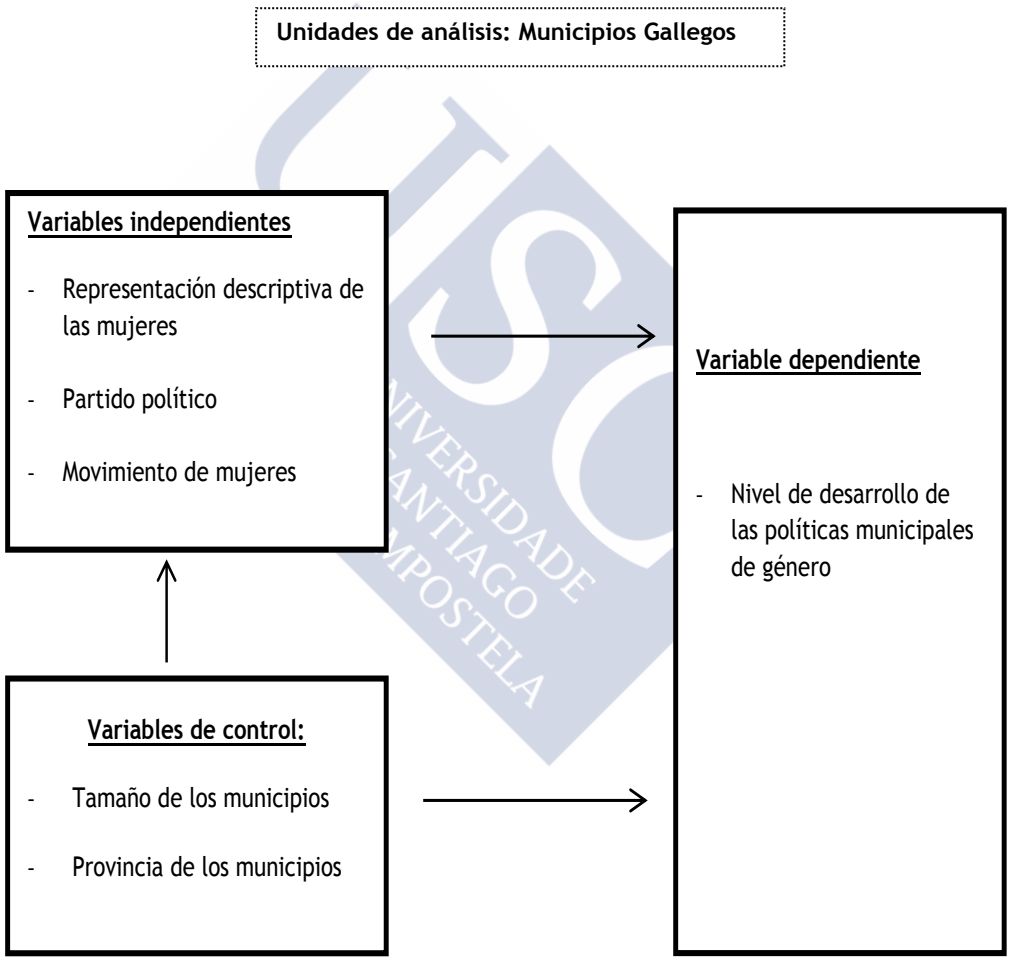

Figura 3.1. Representación gráfica del modelo de análisis

2.1. Unidades de análisis

Las unidades de análisis a las cuales hacen referencia las hipótesis formuladas inicialmente y sobre las cuales se focalizará el modelo de análisis propuesto son los municipios gallegos. Durante la legislatura analizada (2007-2011) había en Galicia 315 municipios (Fuente: Padrón Municipal, 2010), los cuales conforman la población o universo de estudio de esta investigación.

2.2. Variables de análisis

Una tarea fundamental para poder testar empíricamente este modelo es la operacionalización de las variables que lo conforman. Es decir, es necesario definir cada uno de los conceptos incluidos en el modelo y determinar los criterios e indicadores que se utilizarán para su medición. Tomando como punto de partida la revisión teórica realizada en los capítulos anteriores, se procederá a continuación a realizar dichas definiciones. Tal y como se puede observar en la figura 3.1 a través del modelo de análisis propuesto se examinará la influencia que tienen sobre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género (variable dependiente) tres variables (variables independientes o explicativas) que la literatura revisada ha destacado entre las más importantes: la representación descriptiva de las mujeres en las asambleas municipales, el partido político en el gobierno municipal y el movimiento de mujeres presente en el municipio. Asimismo, se controlará la influencia de otras dos variables (variables de control), que si bien en esta investigación no se consideran factores centrales, pueden tener influencia tanto en las políticas municipales de género como en los tres factores examinados, y por lo tanto deben ser controlados: el tamaño de los municipios y la provincia de los municipios-. Al incluir estas dos variables de control se quiere descartar que las relaciones que se encuentren entre la variable dependiente y las variables independientes sean espurias.

2.2.1. Variable dependiente

El modelo de análisis de esta investigación está conformado por una única variable dependiente (variable que se quiere explicar), a saber, las políticas de género implementadas por los municipios gallegos durante la legislatura 2007-2011. Estas políticas son definidas como "el conjunto de instituciones, estrategias y actuaciones llevadas a cabo por los municipios para promover la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de mejorar la situación socioeconómica, política y cultural de las mujeres y eliminar las jerarquías de género o patriarcado". A partir de esta definición, el concepto de políticas municipales de género será operacionalizado a través de tres dimensiones y un conjunto de indicadores que permitirán llevar a cabo un análisis descriptivo sobre estas políticas en Galicia. Asimismo, en un segundo momento, se diseñará un índice cuantitativo que permitirá medir el nivel de desarrollo de estas políticas en todos los municipios gallegos y el cual será utilizado

posteriormente para testar empíricamente las hipótesis formuladas anteriormente en relación a los factores que favorecen dichas políticas.

2.2.1.1. Operacionalización de la variable "Políticas municipales de género"

Pasamos a continuación a explicar, en primer lugar, el proceso de operacionalización de la variable "políticas municipales de género". En la figura 3.2 se muestran las tres dimensiones que la conforman: Institucionalización, Estrategia política y Áreas de acción y actuaciones implementadas. A continuación se realizará la definición operativa de cada una de las dimensiones y se mostrarán los indicadores seleccionados para su medición.

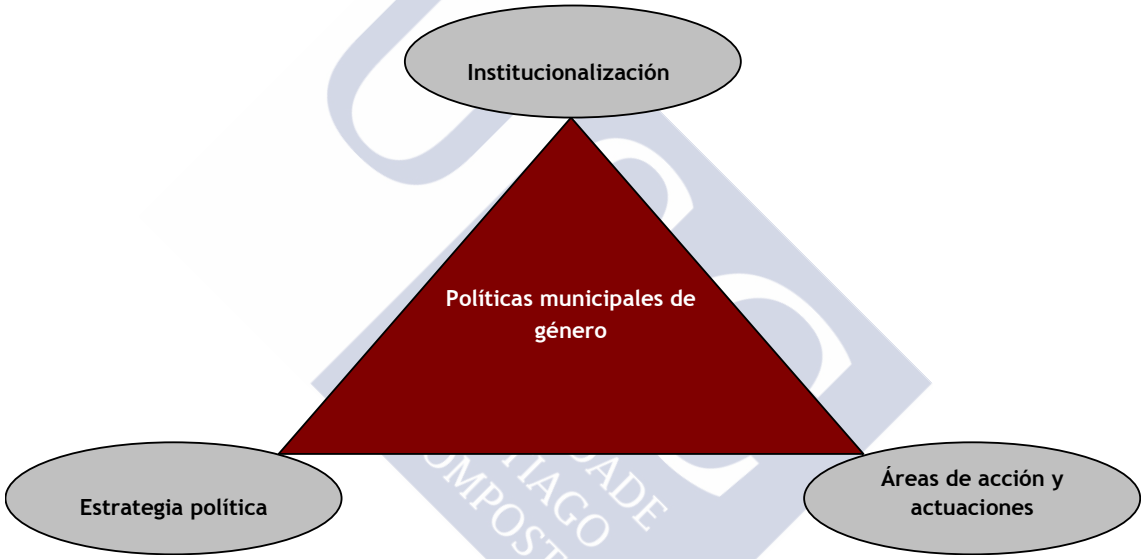

Figura 3.2. Dimensiones de las políticas municipales de género

Dimensión 1. Institucionalización

Esta dimensión hace referencia a la creación de instituciones u organismos municipales de igualdad y a la asignación de recursos específicos para el desarrollo de las políticas municipales de género. Tal y como vimos en el capítulo anterior, las instituciones u organismos de igualdad son organizaciones, en este caso de ámbito municipal, con la misión específica de desarrollar las políticas de género. En el ámbito de los gobiernos municipales en España, las investigaciones realizadas (Sampedro, 1992; Astelarra, 1994; Valiente, 1999; Elizondo, et al. 2001; Lombardo, 2002: Roldán,

2004; Berbel, 2009; Bouzas y Otero, 2011) muestran la creación de tres tipos de organismos vinculados directamente al desarrollo de estas políticas:

- **Las concejalías o áreas de igualdad o de la mujer**: son las estructuras políticas o técnicas creadas específicamente en los ayuntamientos para la implementación de las políticas de género. Además de examinar si estos organismos están presentes en los municipios, se analizará el periodo en el cual se crearon, el nivel jerárquico que ocupan (concejalía vs área técnica) y si tienen competencias exclusivas en materia de igualdad de género.

- **Los centros de información de mujeres** (CIM): son aquellos organismos o departamentos de carácter permanente en los ayuntamientos que buscan promover la igualdad de género proporcionando asesoramiento, orientación, atención y asistencia personalizada a las mujeres que lo soliciten. Asimismo, los centros de información a las mujeres también pueden proporcionar información y asesoramiento en materia de igualdad de género a los grupos de mujeres que así los soliciten. En este caso, se analizará si dichos centros están presentes en los municipios, el periodo de creación y la denominación que reciben.

- **Los consejos municipales de participación de las mujeres**: son organismos de representación, participación e interlocución entre el movimiento asociativo de mujeres y los ayuntamientos para la toma de decisiones sobre las políticas públicas destinadas a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito local. A través del análisis descriptivo se analizará si estos consejos de participación están presentes en los municipios y la frecuencia con la cual se reúnen.

Por otro lado, los recursos destinados a las políticas de género constituyen también un elemento clave en el proceso de institucionalización de estas políticas y al mismo tiempo un indicador importante sobre la voluntad política de los gobiernos para actuar en este ámbito. Para proceder a su análisis, hemos distinguido entre recursos económicos y recursos humanos.

- **Recursos económicos**: se refiere a la asignación por parte de los municipios de un presupuesto específico para el desarrollo de las políticas de género. El análisis de este elemento, se llevará a cabo observando, por un lado, si los municipios dedican un presupuesto específico a las políticas de género y, por otro lado, la cantidad económica destinada.

- **Recursos humanos**: se refiere a la disponibilidad en los municipios de personal específico dedicado a las políticas de género. Una vez detectados los municipios que disponen de personal para el desarrollo de estas políticas, se examinaran algunas características como el número de personas que se dedican a estas políticas, el tipo de dedicación, el sexo, el perfil profesional, el tipo de contrato y si tienen formación en género.

Dimensión 2. Estrategia política

Esta dimensión hace referencia a la estrategia política puesta en marcha por los municipios para promover la igualdad de género. Para analizar dicha estrategia se examinarán tres elementos concretos que en base a la literatura revisada resultan claves: el objetivo general perseguido con las políticas municipales de género, el público al cual se dirigen dichas políticas y la planificación de las mismas a través de un plan municipal de igualdad.

- **Objetivo de las políticas municipales de género:** hace referencia al objetivo general que persiguen los municipios a través de estas políticas. Teniendo en cuenta la evolución que han seguido las políticas municipales de género en España, para llevar a cabo este análisis se ha elaborado una tipología según el objetivo que persiguen los municipios en materia de igualdad de género. A través de dicha tipología se ha buscado representar un continuum entre aquellos municipios que tienen un enfoque asistencialista sobre las desigualdades de género y aquellos que buscan actuar sobre las causas de dichas desigualdades y transformarlas. Tal y como podemos observar en la figura 3.3 en dicho continuum se distinguen tres tipos de situaciones posibles. Así, en uno de los extremos se ubicarían aquellos municipios que afirman que su objetivo es proteger a las mujeres, consideradas éstas como un colectivo en elevado riesgo de exclusión social. A efectos de este análisis, se considera que estos municipios parten de un enfoque de tipo asistencialista y buscan principalmente abordar de forma individual los problemas de un colectivo de mujeres con unas necesidades específicas. Estas políticas se asemejarían a las estrategias que se empezaron a llevar a cabo a finales de 1980 y principios de la década de 1990 desde las concejalías de servicios sociales, cuando las desigualdades de género, concebidas como un problema estructural, aún no habían entrado prácticamente en la agenda de los municipios. En segundo lugar, estarían aquellos municipios que afirman que su objetivo es promover que las mujeres estén presentes en todos los ámbitos de la sociedad. Consideramos que los municipios que afirman que éste es el objetivo de sus políticas buscan promover la presencia de las mujeres como grupo en todos los ámbitos de la esfera pública, de los cuales tradicionalmente han sido excluidas, pero no inciden tanto en las causas de dicha exclusión, es decir en el sistema sexo-género que genera las desigualdades de género. De este modo, los municipios que responden que éste es su objetivo, estarían a medio

camino entre el enfoque asistencialista y el enfoque transformador, y posiblemente optarán más por la estrategia de la acción positiva que por la estrategia del mainstreaming de género. Y finalmente, estarían aquellos municipios que afirman que su objetivo es transformar los roles de género y las estructuras que generan las desigualdades entre mujeres y hombres. A efectos de este análisis, se considerará que estos últimos municipios se sitúan en un enfoque transformador y buscan actuar sobre las causas de las desigualdades de género. Estos municipios, además de utilizar herramientas propias de la acción positiva, posiblemente utilizarán también la estrategia del *mainstreaming* de género y buscarán incorporar la perspectiva de género como corriente principal de todas las políticas públicas.

En la práctica estos objetivos no son excluyentes entre sí, es decir un ayuntamiento puede buscar simultáneamente los tres objetivos que proponemos. Sin embargo, para poder observar las diferencias entre los municipios en relación al objetivo que persiguen se realiza dicha distinción analítica y el indicador utilizado tiene cuatro respuestas posibles que serán excluyentes entre sí.

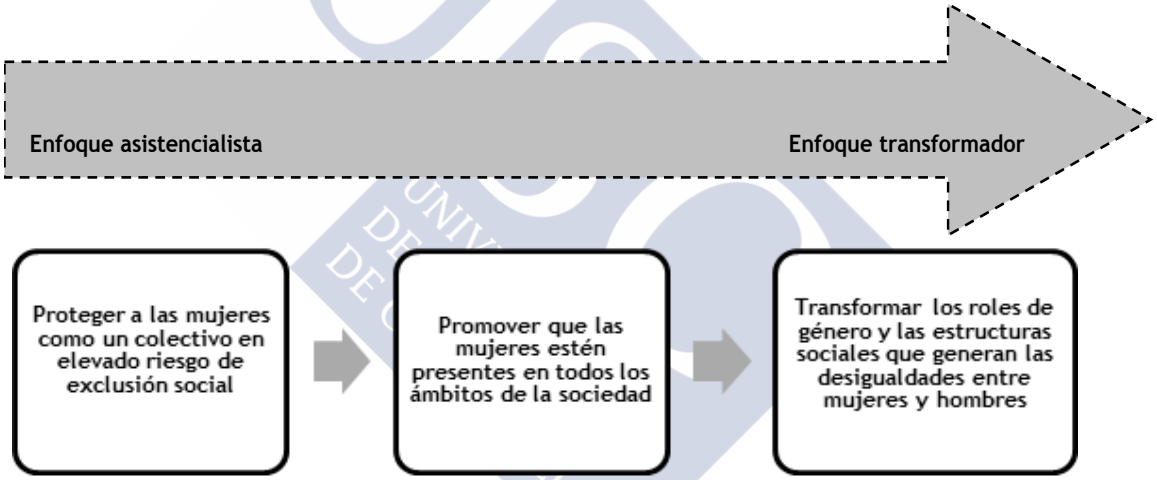

Figura 3.3. Tipología de objetivos de las políticas municipales de género

- **Público al cual se dirigen las políticas de género:** hace referencia al público diana de estas políticas públicas municipales. De acuerdo con la literatura revisada, se distinguen tres posibilidades: políticas que se dirigen a toda la población, políticas que se dirigen a las mujeres, y políticas que se dirigen únicamente a las mujeres en situación de exclusión social. Por lo tanto, para analizar este elemento se utilizará un indicador con estas tres opciones, que serán excluyentes entre si. A efectos de este análisis, de forma general se considerará que la estrategia diseñada por los municipios podrá ser transformativa de las desigualdades entre mujeres y hombres únicamente

si las políticas de género se dirigen a toda la población. Es decir, para transformar los roles de género y la estructuras sociales, e incluso para conseguir la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, será preciso incidir en toda la población, y no sólo en las mujeres.

- **Plan municipal de igualdad:** hace referencia a la existencia en los municipios de un instrumento específico de planificación y gestión de las políticas municipales de género para un periodo de tiempo y aprobado a través del pleno municipal. Como vimos anteriormente, en teoría la elaboración de dichos planes parte de la realización de una diagnosis previa de las desigualdades de género en los municipios y en ellos se establecen los objetivos y actuaciones que se llevarán a cabo durante un periodo determinado. A efectos de este análisis se considera que la presencia de este instrumento en los municipios es esencial para formular, y posteriormente llevar a la práctica, una buena estrategia en materia de igualdad de género. Asimismo, la aprobación de estos instrumentos en los plenos municipales es una característica importante, puesto que, en principio, indica que hay una voluntad política de llevar a cabo las actuaciones previstas en dicho plan. Además, para analizar este elemento, se examinarán también otros aspectos tales como el nivel de satisfacción con el cumplimiento del plan por parte del organismo responsable o coordinador del mismo, el nivel de satisfacción de dicho organismo con la colaboración de las diferentes áreas municipales en la implementación y si anteriormente se habían implementado otros planes de igualdad.

Dimensión 3. Áreas de acción y actuaciones implementadas

Esta dimensión hace referencia a las actuaciones implementadas por los municipios para promover la igualdad de género. Para analizar esta dimensión, se ha realizado una distinción analítica entre actuaciones dentro de la propia organización y actuaciones dirigidas a la ciudadanía. Las primeras, hacen referencia a determinadas actuaciones que han implementado los ayuntamientos para promover la igualdad de género dentro de la propia organización o que tienen que ver con la propia gestión y planificación interna de las políticas de género. En cuanto al segundo tipo de actuaciones, son aquellas dirigidas directamente a la ciudadanía y que buscan promover directamente la igualdad de género entre la población del municipio. Para seleccionar las actuaciones que serán analizadas, además de revisar la literatura y la legislación en torno a esta temática, se han examinado diversos planes de igualdad y páginas webs municipales, de tal forma que se han escogido aquellas actuaciones más relevantes.

En el caso de las actuaciones dentro de la organización, se analizarán las siguientes:

- Producción de la información municipal desagregada por sexo

- Realización de acciones formativas en materia de género dirigidas al personal técnico del ayuntamiento
- Incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales
- Evaluación del impacto de las políticas municipales de género
- Aplicación de acciones positivas en la concesión de subvenciones municipales no destinadas específicamente a mujeres
- Aplicación de criterios de igualdad en la elaboración de los pliegos de contratación que elabora el ayuntamiento
- Disponibilidad de un protocolo de prevención del acoso sexual y por razón de sexo dirigido al personal del ayuntamiento

En el caso de las actuaciones dirigidas a la ciudadanía, se han seleccionado los siguientes grandes ámbitos de actuación:

- Promoción de una nueva organización de los tiempos y de la corresponsabilidad en el ámbito privado
- Promoción del empoderamiento de las mujeres
- Promoción de la igualdad de género en el ámbito cultural
- Promoción de la igualdad de género en la salud y la calidad de vida
- Promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral
- Prevención y abordaje de la violencia de género
- Promoción de la igualdad de género en la educación
- Promoción de la participación de las mujeres en la vida social y política
- Sensibilización social sobre la igualdad de mujeres y hombres y promoción de un cambio de valores
- Información, asesoramiento y atención directa a las mujeres

En ambos casos, se analizará si los municipios están realizando o no dichas actuaciones.

En la tabla 3.1 se pueden observar el conjunto de indicadores que serán utilizados para analizar cada una de las dimensiones de las políticas municipales de género, así como el nivel de medición de cada uno de ellos.

Tabla 3.1: Operacionalización de las políticas municipales de género

DIMENSIONES	SUB- DIMENSIONES	INDICADORES	NIVEL DE MEDICIÓN
Institucionalización	Organismos de igualdad	Disponibilidad de una concejalía /área técnica de la mujer o igualdad	Nominal
		Periodo de creación de la concejalía/área de la mujer o igualdad	Intervalo
		Nivel jerárquico (concejalía vs área técnica)	Nominal
		Tipo de competencias (exclusivas/compartidas)	Nominal
		Disponibilidad de un centro de información y atención a las mujeres (CIM/PIM)	Nominal
		Periodo de creación del centro	Intervalo
		Tipo de centro (CIM vs PIM)	Nominal
		Presencia de un Consejo de Participación de Mujeres/Igualad	Nominal
		Frecuencia con la cual se reúne el Consejo	Intervalo
	Recursos	Asignación de recursos económicos	Nominal
		Cantidad económica asignada	Intervalo
		Asignación de recursos humanos	Nominal
		Nº de personas	Intervalo
		Tipo de dedicación	Nominal
		Sexo del personal	Nominal
		Perfil profesional	Nominal
		Tipo de contrato	Nominal
		Formación de género	Nominal
Estrategia política		Tipo de objetivo	Nominal
		Público al que se dirige	Nominal
		Plan municipal de igualdad en vigor	Nominal
		Aprobación del plan de igualdad en el pleno municipal	Nominal
		Nivel de satisfacción con el cumplimiento del plan de igualdad	Ordinal

		Nivel de satisfacción con la colaboración de las diferentes áreas del municipio en la implementación del plan de igualdad	Ordinal
		Nº de planes de igualdad aprobados en total	Intervalo
Áreas de acción y actuaciones implementadas	Dentro de la organización	Producción de la información desagregada por sexo	Nominal
		Acciones formativas en materia de igualdad de género	Nominal
		Incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales	Nominal
		Evaluación de las políticas de género	Nominal
		Acciones positivas en las subvenciones municipales	Nominal
		Criterios de igualdad en los pliegos de contratación que elabora el ayuntamiento	Nominal
		Protocolo de prevención del acoso sexual y por razón de sexo dirigido al personal del ayuntamiento	Nominal
	Dirigidas a toda la ciudadanía	Promoción de una nueva organización de los tiempos	Nominal
		Promoción del empoderamiento de las mujeres	Nominal
		Promoción de la igualdad de género en el ámbito cultural	Nominal
		Promoción de la igualdad de género en la salud y la calidad de vida	Nominal
		Promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral	Nominal
		Prevención y abordaje de la violencia de género	Nominal
		Promoción de la igualdad de género en la educación	Nominal
		Promoción de la participación de las mujeres en la vida social y política	Nominal
		Sensibilización social sobre la igualdad de mujeres y hombres	Nominal
		Información , asesoramiento y atención directa a las mujeres	Nominal

2.2.1.2. Diseño de un índice cuantitativo sobre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género

El siguiente paso para poder medir el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género será diseñar un índice cuantitativo. Tal y como explica González Blasco (1986), un índice o indicador compuesto es una medida obtenida por la agrupación adecuada de varios indicadores, que representa numéricamente una, varias o todas las dimensiones de un concepto operativizado. De este modo, los indicadores compuestos son utilizados para medir conceptos multidimensionales que no podrían ser capturados a través de un único indicador (OCDE, 2008), tal y como ocurre con el concepto de políticas de género que ha sido operacionalizado a través de tres dimensiones. El procedimiento más difundido para el diseño de un índice es el formulado por Paul Lazarsfeld (1973) y comprende las siguientes fases:

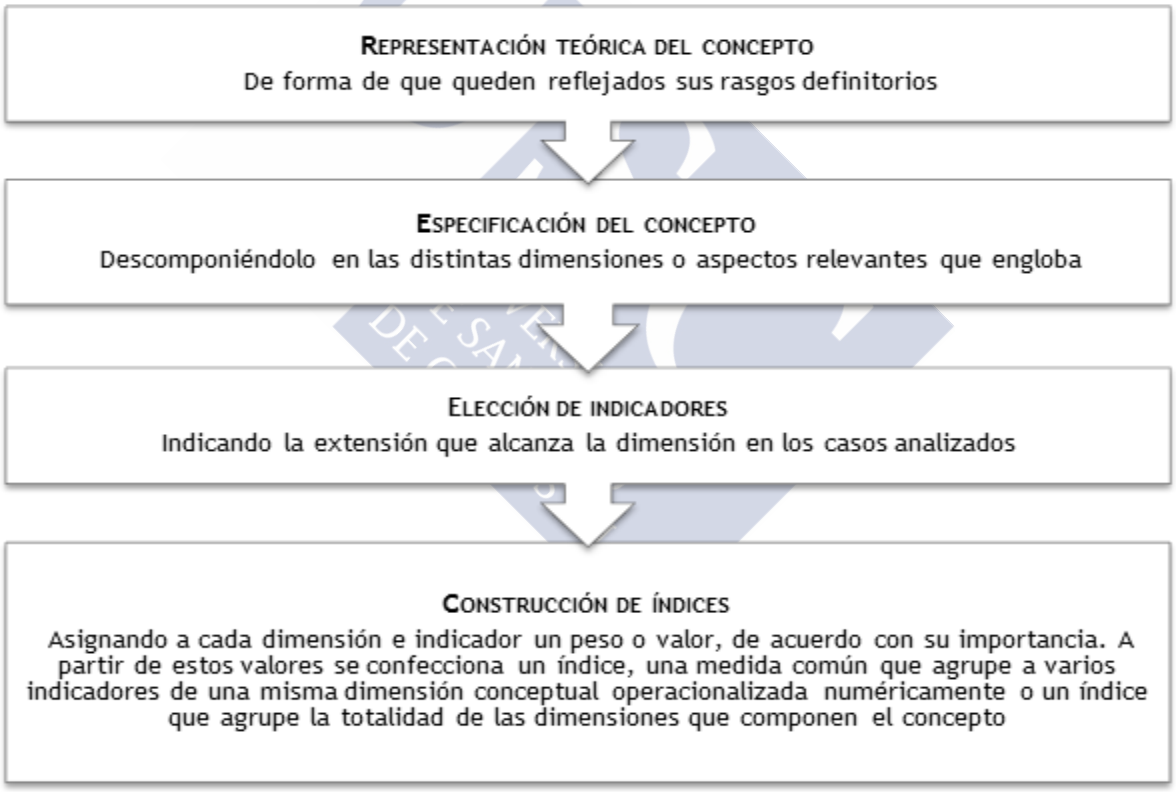

Figura 3.4 Fases de elaboración de un indicador compuesto. Fuente: Elaboración propia a partir de Paul F. Lazarsfeld. 1973

Además, de este esquema de trabajo que propone Lazarsfeld, para elaborar este índice también se tuvieron en cuenta las recomendaciones metodológicas que realiza la OCDE (2008) para la elaboración de indicadores compuestos. En este sentido, si bien los pasos que propone la OCDE son muy similares a los que plantea Lazarsfeld, dicha organización hace mayor hincapié en los requisitos

metodológicos que se deben cumplir en cada una de las fases, así como en las técnicas estadísticas que se pueden utilizar. De este modo, por ejemplo, de acuerdo con la OCDE (2008), tras la elección de los indicadores que conformarán cada una de las dimensiones de un determinado índice, un requisito metodológico importante que se debe cumplir es la realización de un análisis estadístico multivariante a través del cual se evalúe la naturaleza subyacente de los datos y la relación entre ellos. Es decir, se debe comprobar si la elección de los indicadores que conforman el índice y su agrupación en dimensiones tiene efectivamente consistencia estadística.

Es preciso resaltar que un índice de estas características, aplicado a las políticas municipales de género, constituye una propuesta pionera tanto nivel español como internacional. Este hecho comporta la limitación de no poder sustentar y contrastar nuestra propuesta metodológica con trabajos similares realizados anteriormente.[44] En todo caso, a través de esta investigación, se quiere explorar las posibilidades que ofrece esta metodología a la hora de medir y comparar dichas políticas, y se espera en que esta primera propuesta pueda ser contrastada y mejorada con futuras aportaciones. Por otro lado, es importante señalar que en principio dado que la bibliografía sobre políticas municipales de género que se ha utilizado para diseñar este índice es la que se ha generado hasta el momento a nivel español y en algunas Comunidades Autónomas (Madrid, País Pasco, Catalunya), dicho índice podría servir también para medir y comparar el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género a nivel de todo el territorio estatal o en otras Comunidades Autónomas.

A continuación, se explican brevemente cada uno de los pasos que se han llevado a cabo a la hora de diseñar este índice.

1) Representación teórica y especificación del concepto

En cuanto a estos dos primeros pasos, esto es la representación teórica y especificación del concepto, ya fueron realizados previamente a la hora de operacionalizar las políticas municipales de género. Así, las políticas municipales de género fueron definidas como "el conjunto de instituciones, estrategias y actuaciones llevadas a cabo por los municipios para promover la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de mejorar la situación socioeconómica, política y cultural de las mujeres y

[44] A pesar de no disponer de ejemplos concretos de índices en el ámbito de las políticas públicas de género, sí se disponen de muchos trabajos que aplican dicha metodología en el análisis de las realidades sociales, políticas y económicas. Así, por ejemplo, a nivel internacional el PNUD ha utilizado con frecuencia el diseño de este tipo de índices para analizar y comparar el nivel de desarrollo humano (Índice de Desarrollo Humano), la igualdad de género (Índice de potenciación de género), la pobreza (Índice de pobreza multidimensional), etc, en los diferentes países. También a nivel internacional, diversas instituciones han elaborado índices, por ejemplo, para comparar el funcionamiento y el nivel de desarrollo democrático de diferentes países: Índice de Fredoom House, Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, etc. En España, la elaboración de este tipo de índices también es muy habitual en los análisis que realiza periódicamente el Centro de Investigaciones Sociológicas, como por ejemplo, el Índice de Confianza Política. Otro ejemplo de la utilización de esta metodología en España sería el Barómetro Social de España, elaborado por parte del Colectivo IOÉ, en el cual se incluyen 46 índices sintéticos sobre diferentes aspectos de la realidad social española.

eliminar las jerarquías de género o patriarcado". Seguidamente, dicho concepto fue operacionalizado a través de las tres dimensiones explicadas anteriormente.

2) Elección de los indicadores

Los indicadores que conforman el índice han sido seleccionados entre todos los utilizados para el análisis descriptivo de las políticas municipales de género y que fueron expuestos en la Tabla 3.1. En primer lugar, una cuestión relevante es que se excluyeron todos aquellos indicadores que hacían alusión a la trayectoria temporal de los municipios implementando estas políticas. Nos referimos a indicadores como, por ejemplo, el periodo de inicio de las políticas de género, el periodo de creación de los organismos de igualdad o el número de planes implementados hasta el momento. Si bien esta trayectoria temporal de los municipios probablemente influye en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, en tanto que puede afectar a aspectos tales como el nivel de consolidación de estas políticas en los municipios, la experiencia y conocimientos acumulados o el nivel de sensibilización del personal hacia esta materia, etc, a través de este índice se pretende obtener una foto fija sobre dichas políticas en un momento determinado en el tiempo, concretamente la legislatura 2007-2011. El hecho de que el índice esté conformado por indicadores relativos a un momento temporal concreto nos permitirá posteriormente analizar estadísticamente la influencia de los factores incluidos en las hipótesis expuestas anteriormente. En segundo lugar, todos los indicadores fueron construidos de forma dicotómica. Esto implica que en algunos casos no será posible tener en cuenta toda la información disponible, pero la alternativa de construir escalas ordinales complejizaba mucho el análisis y además no era posible en todos los casos. Finalmente, a la hora de seleccionar estos indicadores también se realizó una consulta a un grupo de personas expertas (8 personas)[45], especializadas en el análisis de las políticas municipales de género en España. El criterio seguido para seleccionar a estas personas fue que hubiesen participado en algún proyecto de investigación y/o publicado los resultados de alguna investigación sobre políticas municipales de género en España. A dichas personas se les envío individualmente un documento explicativo sobre el índice que se quería diseñar y se les pidió que valorasen tanto la adecuación de las dimensiones e indicadores seleccionados, como la ponderación que se debía llevar a cabo, la cual comentaremos más adelante. Estas opiniones fueron analizadas globalmente[46] y se tuvieron en cuenta para reconsiderar algunos de los indicadores seleccionados inicialmente, así como para la asignación de los pesos a las dimensiones

[45] Las personas expertas consultadas fueron las siguientes: Elena Roldán (Universidad Complutense de Madrid), Mónica Gelambí (Universidat Rovira i Virgili), Ainoha Novo (Universidad de País Vasco), Eva Martinez (Universidad de País Vasco), Rosario Sampedro (Universidad de Valladolid), Ramón Bouzas (Universidad de Santiago de Compostela), Marta Lois (Universidad de Santiago de Compostela), Alba Alonso (Universidad de Santiago de Compostela).

[46] Se ha realizado un análisis cualitativo global de todas las opiniones y en caso de divergencias se ha optado por incluir la opinión mayoritaria del grupo.

e indicadores. A continuación, se enumeran y explican los indicadores seleccionados para medir cada una de las dimensiones.

Dimensión 1: Institucionalización

En la tabla 3.2 se muestran los cinco indicadores a través de los cuales se medirá la dimensión de Institucionalización. A través de los tres primeros indicadores que aparecen en dicha tabla, se registrará la presencia o no en los municipios gallegos de instituciones específicas vinculadas a las políticas de igualdad de género. Al construir los indicadores de forma dicotómica, no se pueden tener en cuenta algunos matices importantes como, por ejemplo, el diferente rango jerárquico de la concejalía y el área técnica de igualdad, si tienen competencias exclusivas o compartidas o la frecuencia con la que se reúnen los Consejos de participación de mujeres. En todo caso, se ha considerado que la presencia o ausencia de estas instituciones constituye una diferencia fundamental entre los municipios a la hora de medir la institucionalización de las políticas de género. En cuanto al cuarto indicador relativo a los recursos económicos dedicados a las políticas de género, mide no solo la disponibilidad de un presupuesto específico para estas políticas, sino también la cantidad económica que destinan los municipios. Tal y como vimos antes, las investigaciones revisadas muestran que en muchos casos los ayuntamientos afirman tener un presupuesto, pero en la practica la cantidad económica asignada es simbólica, y entre las personas expertas consultadas ha habido un consenso generalizado sobre la importancia que en la práctica tiene dicha cantidad económica en el desarrollo de las políticas de género. Para calcular la media de la cantidad económica destinada se ha tenido en cuenta el tamaño de los municipios, de tal forma que se han construido cuatro grupos de municipios según el tamaño y para cada uno se ha calculado el valor de referencia. Finalmente, en cuanto a los recursos humanos se ha elaborado un indicador a través del cual se mide la presencia en los municipios de personal específico dedicado a las políticas de género y si al menos parte de este personal tiene formación de género.

Los cinco indicadores han sido normalizados en una escala de 0-1, del tal forma que a los municipios que responden negativamente a este indicador se les otorga un 0 y a los municipios que responden afirmativamente reciben un 1.

Tabla 3.2: Dimensión Institucionalización

OBJETO DE ANÁLISIS	INDICADORES	RESPUESTAS	NORMALIZACIÓN
Instituciones /organismos de igualdad	I.1.- Disponibilidad de una concejalía o área de igualdad	No/Sí	(0/1)
	I.2.- Disponibilidad de un CIM u organismo similar	No/Sí	(0/1)
	I.3.- Disponibilidad de un Consejo de Participación de Mujeres	No/Sí	(0/1)
Recursos	I.4.- Disponibilidad de un presupuesto específico para las políticas de igualdad de género superior al 75% de la media según el tamaño de los municipios	No/Sí	(0/1)
	I.5.- Disponibilidad de personal técnico específico dedicado a las políticas de género y formado en esta materia	No/Sí	(0/1)

Dimensión 2: Estrategia política

En la tabla 3.3 se pueden observar los tres indicadores que se utilizarán para medir la estrategia de igualdad de género en los municipios. El primer indicador hace referencia al objetivo que persiguen las políticas de género. Tal y como vimos antes, para analizar este indicador elaboramos un continuo entre los municipios que tenían un objetivo de tipo asistencialista y aquellos que afirmaban que su objetivo era transformar los roles de género y las estructuras. A la hora de construir este indicador de forma dicotómica se ha diferenciado entre aquellos municipios que tienen como objetivo transformar los roles de género y las estructuras o promover la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y aquellos que buscan únicamente proteger a las mujeres como un colectivo en elevado riego de exclusión social o los que no tienen ningún objetivo vinculado a las políticas de género – es decir, aquellos municipios que no realizan políticas de género-. El segundo indicador seleccionado hace referencia al público destinatario de las políticas de género. En este caso se ha distinguido entre aquellos municipios que dirigen las políticas de género a toda la población y aquellos que no. Entre estos municipios que no dirigen las políticas de género a toda la población, estarían aquellos municipios que afirman que sus políticas se dirigen a la población femenina o únicamente a las mujeres en situación de exclusión social y aquellos que no realizan políticas de género. Finalmente, el

tercer indicador que se utiliza hace referencia a la existencia de un plan municipal de igualdad que haya sido aprobado en el pleno municipal. Al igual que en la dimensión anterior, para normalizar estos indicadores, se ha atribuido un 0 a las respuestas negativas y un 1 a las respuestas afirmativas.

Tabla 3.3: Dimensión Estrategia Política

OBJETO DE ANÁLISIS	INDICADORES	RESPUESTAS	NORMALIZACIÓN
Objetivo general de las políticas de género	I. 6. Transformar los roles de género y las estructuras o promover la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad	Sí/No	(0-1)
Público al que se dirigen las políticas de género	1.7. Las políticas municipales de género se dirigen a toda la población	Sí/No	(0-1)
Plan Municipal de Igualdad	1.8. Los municipios disponen de un plan municipal de igualdad aprobado a través del pleno municipal	Sí/No	(0-1)

Dimensión 3: Áreas de acción y actuaciones implementadas

Al igual que en el análisis descriptivo, para analizar esta dimensión se ha realizado una distinción analítica entre actuaciones dentro de la propia organización y actuaciones dirigidas a toda la ciudadanía y se han seleccionado un total de catorce indicadores. En cuanto al primer tipo de actuaciones, se han seleccionado seis indicadores que serían todos los que se proponen para el análisis descriptivo, menos el referido a la disponibilidad de un protocolo de prevención de acoso sexual dirigido al personal de la organización municipal. Este indicador decidió excluirse del índice porque, como veremos en el análisis posterior, está presente únicamente en un 3% de los municipios gallegos. En cuanto a las actuaciones dirigidas a la ciudadanía, se han seleccionado ocho indicadores de los diez utilizados en el análisis descriptivo. Los dos indicadores que fueron excluidos son los que hacen referencia a la sensibilización en materia de igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres, debido a que se consideró que hacían referencia a dos actuaciones de carácter transversal que de alguna manera estaban presentes en las otras actuaciones analizadas. Todos estos indicadores fueron normalizados en una escala de 0-1, del tal forma que a los municipios que responden negativamente a este indicador se les otorga un 0 y a los municipios que responden afirmativamente reciben un 1.

Tabla 3.4: Dimensión Actuaciones implementadas

OBJETO DE ANÁLISIS		INDICADORES	RESPUESTAS	NORMALIZACIÓN
Áreas de acción y actuaciones implementadas	Actuaciones en materia de igualdad de género dentro de la organización municipal	I.9. Acciones formativas en materia de igualdad de género dirigidas al personal técnico	Sí/No	(0-1)
		I.10. Producción de la información municipal desagregada por sexo	Sí/No	(0-1)
		I.11. Aplicación de criterios de igualdad en los pliegos de contratación que elabora el ayuntamiento	Sí/No	(0-1)
		I.12. Aplicación de acciones positivas en la concesión de subvenciones municipales	Sí/No	(0-1)
		I.13. Incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales	Sí/No	(0-1)
		I.14. Evaluación del impacto de las políticas de género municipales	Sí/No	(0-1)
	Actuaciones en materia de igualdad de género dirigidas hacia la ciudadanía	I.15. Información , asesoramiento y atención directa a las mujeres	Sí/No	(0-1)
		I.16. Promoción de la igualdad de género en el mercado laboral	Sí/No	(0-1)
		I.17. Promoción de la igualdad de género en la educación	Sí/No	(0-1)
		I.18. Promoción de una nueva organización de los tiempos y la corresponsabilidad en el ámbito privado	Sí/No	(0-1)
		I.19. Promoción y abordaje de la violencia de género	Sí/No	(0-1)
		I.20. Promoción de la igualdad de género en el ámbito cultural	Sí/No	(0-1)
		I.21. Promoción de la igualdad de género en la salud y la calidad de vida	Sí/No	(0-1)
		I.22. Promoción de las participación de las mujeres en la vida social y política	Sí/No	(0-1)

3) Análisis multivariante

Para comprobar la consistencia estadística de este modelo, siguiendo las recomendaciones de la OCDE (2008) se procedió a realizar un Análisis Factorial. Una cuestión importante en relación a este paso es que el Análisis Factorial estándar se realiza con variables continuas, señalando la literatura (Nunnally and Berstein, 1995) que la aplicación de esta técnica a conjuntos de variables dicotómicas, aunque es una práctica corriente, supone una cierta violación del modelo e implica algunas disfunciones. Así, de acuerdo con Cuesta (1996), cuando se aplica el análisis factorial a variables dicotómicas, en lugar de calcularse el coeficiente de Pearson se calcula una variante, denominada Phi, que puede comportar que se generen factores espurios, conocidos como factores de dificultad (Gaviria, 1990). A la hora de plantear posibles soluciones a esta problemática, en la literatura especializada se detectan al menos dos posturas diferentes. En primer lugar, hay un grupo de autores/as (por ejemplo, Kim y Mueller, 1978; Nunnally, 1987) que consideran que aunque a nivel teórico hay una limitación para aplicar el Análisis Factorial a este tipo de variables, la mejor solución es tratarlas como si fueran continuas y no preocuparse demasiado a no ser que existan sesgos extremos. Desde este punto de vista, se considera que las distorsiones en los resultados serán mínimas y se verán compensadas por el hecho de poder utilizar la correlación producto-momento (Pearson), que en realidad es la única que debería utilizarse con este tipo de análisis. En segundo lugar, otro grupo de autores/as plantea que lo adecuado es realizar el análisis respetando el orden de medición de las variables involucradas. Dado que el análisis factorial se basa en el uso de la matriz de correlación, una manera de considerar la escala de medición de las distintas variables involucradas en el estudio es calcular el tipo de correlación que corresponda a cada par de variables, de acuerdo con su escala particular (Zamora Muñoz, *et al.* 2009). En este sentido, si se trata de variables dicotómicas, como sucede en este caso, el tipo de correlación que convendría calcular es la tetracórica (Zamora Muñoz, *et al.* 2009). Por otro lado, una posición intermedia es la que sostienen Ferrando y Anguiano-Carrasco (2010), quienes señalan que el Análisis Factorial clásico puede funcionar bien con variables dicotómicas, siempre y cuando los índices de dificultad se muevan aproximadamente entre 0.4 y 0.6. Cuando las variables tienen distribuciones más extremas, generalmente es mejor aplicar el análisis factorial sobre la matriz de correlaciones tetracórica.

En el caso de este índice, dado que todos los indicadores que se proponen han sido diseñados de forma dicotómica en primer lugar se ha procedido a calcular el índice de dificultad[47] de cada uno de ellos (Ver resultados en el Anexo II). Como los índices de dificultad variaban entre 0,3 y 0,9, la

[47]El índice de dificultad de un ítem se define como la frecuencia relativa de respuestas incorrectas, es decir, como el cociente entre el número de respuestas incorrectas y el número total de respuestas. Por lo tanto, este índice es un número comprendido entre 0 y 1. Es una manera de medir el grado de dificultad: un índice cercano a 1 indica un ítem de gran dificultad, en tanto uno próximo a 0 señala uno fácil. Por otro lado, el índice de dificultad promedio de los ítems de la prueba sirve para medir la dificultad global de la misma.

primera opción que se planteó fue realizar un análisis factorial en base a la matriz de correlaciones tetracóricas. Para ello se usó el programa FACTOR, que es un software de acceso libre elaborado por los profesores Ferrando y Lorenzo de la Universitat Rovira y Virgili[48]. Al intentar realizar dicho análisis nos encontramos con la problemática de que la matriz de correlaciones tetracóricas no convergía, no siendo posible efectuar el análisis factorial en base a dicha matriz[49] (Ver cálculos en el anexo 2). Ante esta problemática, se decidió proceder a realizar un Análisis Factorial en base a la matriz de correlaciones de Pearson. En primer lugar, se realizó el análisis con todos los indicadores propuestos y en segundo lugar, teniendo en cuenta los riesgos que apunta la literatura en relación a los factores de dificultad, se repitió el análisis eliminando los ítems con distribuciones más extremas (Ver resultados del primer en el anexo 2). Como los resultados de los dos análisis prácticamente no variaban, se optó por el primero, que incluye todas las variables. Pasamos a continuación a exponer los resultados del Análisis Factorial con los 22 indicadores seleccionados, explicando brevemente los diferentes pasos y decisiones que se fueron tomando para poder realizar dicho análisis.

A) Cálculo de la matriz de correlaciones y comprobación de su adecuación para el Análisis Factorial

Tras calcular la matriz de correlaciones de Pearson, se comprobó si ésta era adecuada para llevar a cabo un Análisis Factorial. Uno de los requisitos que debe cumplirse para que este análisis tenga sentido es que las variables estén altamente intercorrelacionadas. Una posible forma de examinar si se cumple dicho requisito es mediante el Test de Esfericidad de Bartlett (1950), el cual contrasta si la matriz de correlación de las variables observadas es la identidad, es decir si las intercorrelaciones entre las variables son cero. Si se confirma la hipótesis nula significa que las variables no están intercorrelacionadas y en este supuesto debería reconsiderarse la aplicación de un Análisis Factorial. Sin embargo, si el estadístico del test toma valores mayores que cero la hipótesis nula puede ser rechazada con un cierto grado de significación. Pero esta condición, si bien es necesaria, no es suficiente para poder llevar a cabo un Análisis Factorial. Así, el siguiente paso necesario es evaluar el grado de relación conjunta entre las variables. El indicador utilizado normalmente para analizar dicha relación es la Medida de Adecuación de la Muestra KMO propuesta por Kaiser, Meyer y Olkin. A través de esta medida se evalúa hasta qué punto las puntuaciones en cada una de las variables son predecibles desde las demás. La medida KMO toma valores entre 0 y 1, y cuanto más alto sea el valor, más substancialmente estarán relacionadas entre ellas las variables. Como valor de referencia, Kaiser

[48] Dicho software está disponible en el siguiente enlace: http://psico.fcep.urv.es/utilitats/factor/

[49] Tras revisar la literatura y consultar a los autores de dicho programa, se comprobó que este es un problema habitual y en este caso el error se debía al hecho de que el coeficiente de correlaciones tetracóricas entre algunas de las variables era demasiado elevado (0,9). Tras eliminar sucesivas variables con los coeficientes de correlación más altos, se consiguió realizar el análisis con 16 variables, pero la matriz de correlaciones resultante no era positiva y además implicaba suprimir algunas variables fundamentales para nuestro análisis, como por ejemplo, la prevención y abordaje de la violencia de género, la incorporación de la perspectiva de género en la educación, la existencia de un centro de información y recursos para mujeres, etc.

(1970) sugiere que la matriz de correlación será apropiada para factorizar si la KMO es igual o superior a 0.80.

En este caso, tal y como se puede observar en la tabla 3.5 el estadístico de Bartlett fue significativo (3.966, $p < 0,05$) y el estadístico KMO muy bueno.

Tabla 3.5. Pruebas de adecuación de la matriz de correlaciones

Bartlett'sstatistic	3.966 (df = 231; P = 0.000010)
Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) test	0.94041 (very good)

B) Decidir el tipo de análisis factorial que se llevará a cabo

En la literatura se distinguen dos tipos de análisis factorial (Ferrando y Anguiano-Carrasco, 2010), el exploratorio y el confirmatorio. Mientras que en un análisis puramente exploratorio se analizan un conjunto de datos sin tener ninguna hipótesis previa acerca de su estructura, y se deja que sean los resultados del análisis los que le proporcionen la información al respecto, en el análisis factorial confirmatorio se plantean previamente una serie de hipótesis, las cuales son puestas a prueba evaluando el ajuste del modelo. A pesar de esta distinción ya clásica, Ferrando y Anguiano-Carraco (2010) señalan que las diferencias no están tan claras y que en la práctica a menudo se utilizan análisis factoriales exploratorios (sin restricciones) para probar hipótesis previas. Según estos autores lo óptimo es que el Análisis Factorial esté guiado por la teoría previa y siempre que sea posible recomiendan estimar una solución en la cual se especifique el número de factores y si estos factores son o no independientes.

En este caso se llevó a cabo un análisis factorial exploratorio, pero en realidad nuestro objetivo era confirmar si la operacionalización que realizamos previamente de las políticas municipales de género tenía consistencia desde un punto de vista estadístico y por lo tanto tuvimos en cuenta la teoría previa a la hora de valorar e interpretar los resultados.

C) Definir el método de extracción, los criterios de estimación de factores y el método de rotación

En cuanto al método utilizado para extraer los factores, cuando se realizan Análisis Factoriales con variables dicotómicas se recomienda utilizar un método de mínimos cuadrados simple ULS sobre la matriz de correlaciones producto-momento (Ferrando y Lorenzo, 1994). Este método, si bien requiere

la especificación del número de factores, es descriptivo y no presupone condiciones adicionales a cerca de la distribución marginal o conjunta de las variables observables.[50]

Por otro lado, en cuanto a la extracción del número de factores, una de las decisiones más problemáticas del análisis factorial (Cattell, 1988), se considera que el empleo de un único criterio puede llevar a sobrestimar o subestimar el número real de factores y, por ese motivo, se recomienda emplear un conjunto de criterios (Pérez y Medrano, 2010). Un método muy empleado es la regla Kaiser, de extracción de factores con autovalores (eigenvalues) superiores a 1 (Kaiser, 1960). El inconveniente principal de esta regla es que generalmente conduce a la extracción de demasiados factores, particularmente en test con muchos ítems (50 o más). Otro criterio de extracción es el porcentaje de varianza explicada por la estructura factorial obtenida (varianza acumulada de los factores extraídos en conjunto). En este caso se recomienda que la solución factorial explique, al menos, un 50% de la variabilidad total de respuesta al test (Merenda, 1997). El porcentaje de explicación de varianza puede ser una condición necesaria, pero en la práctica es un criterio poco decisivo, puesto que podemos tener varias soluciones factoriales alternativas con porcentajes adecuados de varianza explicada y, por consiguiente, no sabremos por cual optar.

En este sentido, Ferrando y Anguiano-Carrasco (2010), señalan que si el número de factores propuesto es apropiado entonces las correlaciones residuales entre las variables tras eliminar la influencia de los factores deben ser todas prácticamente cero. Este supuesto puede comprobarse a través de la raíz media cuadrática residual (RMCR), una medida descriptiva que indica la magnitud media de las correlaciones residuales. Si la media de éstas últimas es cero, entonces la RMCR coincide con la desviación típica de los residuales. Harman (1976), propone un valor de referencia de 0.05 o menor para considerar que el ajuste del modelo es aceptable. Este criterio es puramente empírico, pero funciona generalmente bien en la práctica. En esta misma línea, otro criterio es el propuesto por Kelley (1935), quien explica que el error típico de un coeficiente de correlación de cero en la población es aproximadamente $1/\sqrt{N}$, donde N es el tamaño de muestra. Este sería, por tanto, el valor de referencia. Asimismo, el índice gamma o GFI propuesto inicialmente por Tanaka y Huba (1985) es una medida de bondad de ajuste normada entre 0 y 1, que puede utilizarse con la mayoría de los procedimientos de estimación. Puede interpretarse como un coeficiente de determinación multivariado que indica la proporción de covariación entre las variables explicada por el modelo propuesto. De acuerdo con los criterios actuales para considerar un ajuste como bueno, el GFI debería estar por encima de 0.95.

En este caso, siguiendo las recomendaciones de buena parte de la literatura, para decidir el número de factores que se deben extraer se examinaron todos estos criterios que hemos mencionado, además de la teoría previa en torno a las políticas municipales de género.

[50] Para una exposición detallada del método y de su justificación puede leerse Harman (1976).

Finalmente, cuando se espera encontrar una solución con múltiples factores es necesario tener en cuenta que el resultado inicial debe ser transformado o rotado hasta obtener una solución interpretable de acuerdo con la teoría previa (Carroll, 1953). Las rotaciones son transformaciones lineales que facilitan la interpretación sin alterar la proporción de varianza explicada por los factores (Nunnally y Bernstein, 1994). Dichas rotaciones pueden ser ortogonales u oblicuas. Mientras que en las rotaciones ortogonales, los factores que se obtienen no están relacionados, en el caso de las rotaciones oblicuas, los factores pueden estar o no estar relacionados (no se fuerza la no relación). Los factores oblicuos son en general de interpretación más compleja y quien investiga no sólo debe interpretar y explicar la estructura factorial, sino además las relaciones entre factores (Rennie, 1997). Sin embargo, la rotación oblicua es más rica y matizada y permite una apreciación más real de la estructura subyacente.

De acuerdo, con Ferrando y Anguiano (2010), si la teoría no permite hipótesis fuertes al respecto, parece razonable empezar con una solución oblicua. Si las correlaciones estimadas entre factores son substanciales, esta es la solución a mantener. Sin embargo, si las correlaciones entre factores son consistentemente bajas (por debajo de 0.30 o 0.20), entonces podría hacerse un segundo análisis especificando una solución ortogonal. En este caso, se optó por una solución oblicua, y concretamente un método propuesto por Lorenzo-Seva (1999), denominado Promin, el cual mejora en diversos aspectos los métodos oblicuos previos (Ferrando y Carrasco-Anguiano, 2010).

De este modo, tras seleccionar el Mínimos Cuadrados no Ponderados (ULS) como método de extracción de factores y el Promin como método de rotación, finalmente se ha retenido 4 factores, que son los que tienen autovalores (eigenvalues) superiores a 1 y que explican un 62,15% de la varianza.

Tabla 3.6. Factores con autovalores mayores que 1 y varianza explicada

FACTORES	AUTOVALORES	PROPORCIÓN DE VARIANZA	PROPORCIÓN DE VARIANZA ACUMULADA
1	9.6	43.50%	43.50%
2	1.8	8.06%	51.56%
3	1.4	6.32%	57.88%
4	1.0	4.28%	62.15%

En la tabla 3.7, se puede observar que el estadístico de la Raíz Media Cuadrática Residual (RMSR) equivale a 0.0279, un resultado considerablemente por debajo del valor esperado según el criterio de Kelley (0.0569) y el índice gamma o GFI es igual a 1. De este modo, todos los indicadores analizados nos muestran que la retención de cuatro factores es una buena elección.

Tabla 3.7. Estadísticos relacionados con los residuales

Raíz Media Cuadrática Residual (RMCR)	0.0279
Valor medio esperado de RMCR para un modelo aceptable	0.0569 (Kelley's criterion)
Índice de Bondad de Ajuste (GFI)	1

En la tabla 3.8 se pueden observar los indicadores que conforman cada uno de los factores. En primer lugar, conviene resaltar que la solución factorial obtenida del índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género contiene una dimensión más que en la operacionalización teórica que se había propuesto inicialmente. Pero aun así, el modelo resultante se ajusta bastante bien a la propuesta teórica inicial. Así, en primer lugar observamos que el factor 2 incluye los indicadores relativos a los organismos de igualdad y a los recursos asignados a estas políticas. Es el factor que en la operacionalización previa habíamos denominado *Institucionalización*. En este caso, el indicador relativo a la disponibilidad de personal técnico específico dedicado a las políticas de género, tiene una puntuación ligeramente superior en el factor 4 que en el factor 2, que sería donde lo habíamos ubicado en nuestra propuesta teórica. Por otro lado, el factor 3 aglutina todas las actuaciones en materia de igualdad de género dirigidas a la ciudadanía y el factor 1 está conformado por las actuaciones vinculadas a la promoción de igualdad de género en la gestión de la propia organización municipal.

De este modo, la diferencia fundamental con el modelo propuesto previamente es que la dimensión que habíamos denominado *Áreas de acción y actuaciones*, en la solución factorial está dividida en dos factores, uno que hace referencia a las actuaciones dirigidas a toda la ciudadanía y otro a las actuaciones dentro de la propia organización. Finalmente, el factor 4, además del indicador sobre personal, aglutina a los indicadores relativos al objetivo de las políticas de género, al público al cual se dirigen estas políticas y a la disponibilidad de un plan de igualdad municipal aprobado en el pleno municipal. Este factor coincide con el que habíamos denominando *Estrategia política*.

Tabla 3.8. Matriz de cargas factoriales rotadas

	F 1	F 2	F 3	F 4
Concejalía/área de igualdad		0.52		
CIM		0.97		
Consejo de participación de mujeres		0.39		
Presupuesto específico para las políticas de género		0.74		
Personal técnico específico formado dedicado a las políticas de género		0.40		0.41
Objetivo general				0.76

Público diana de las políticas de género				0.97
Disponibilidad de un plan municipal de igualdad aprobado en el pleno municipal			-0.33	0.69
Acciones formativa en materia de igualdad de género dirigidas al personal técnico	0.58			
Desagregación por sexo de la información municipal	0.41			0.31
Incorporación perspectiva de género presupuestos municipales	0.48			
Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos municipales	0.63			
Incorporación de acciones positivas en las subvenciones municipales	0.51			
Evaluación de las políticas de género	0.32			
Información, asesoramiento y atención directa a las mujeres			0.39	
Promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral			0.84	
Promoción de la igualdad de género en el ámbito educativo			0.61	
Promoción de las participación de las mujeres en la vida social y política			0.58	0.41
Promoción de la corresponsabilidad y una nueva organización de los tiempos			0.45	
Prevención y abordaje de la violencia de género			0.60	
Promoción de la igualdad de género en la cultura			1.00	
Promoción de la igualdad de género en la salud y la calidad de la vida			0.92	

El programa Factor también calcula la matriz de correlaciones entre los factores resultantes. En este caso podemos observar que todos los factores están correlacionados entre sí, destacando especialmente la elevada correlación entre el factor 3 (Actuaciones en materia de igualdad de género dirigidas a la ciudadanía) y el factor 4 (Estrategia política).

Tabla 3.9. Matriz de correlación entre los factores

	Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4
Factor 1	1.00			
Factor 2	0.50	1.00		
Factor 3	0.63	0.53	1.00	
Factor 4	0.55	0.52	0.89	1.00

En base a estos resultados estadísticos, hemos reformulado nuestra propuesta inicial de estructura de índice de tal forma que tendrá cuatro dimensiones conformadas de la siguiente manera:

Figura 3.5 Índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género

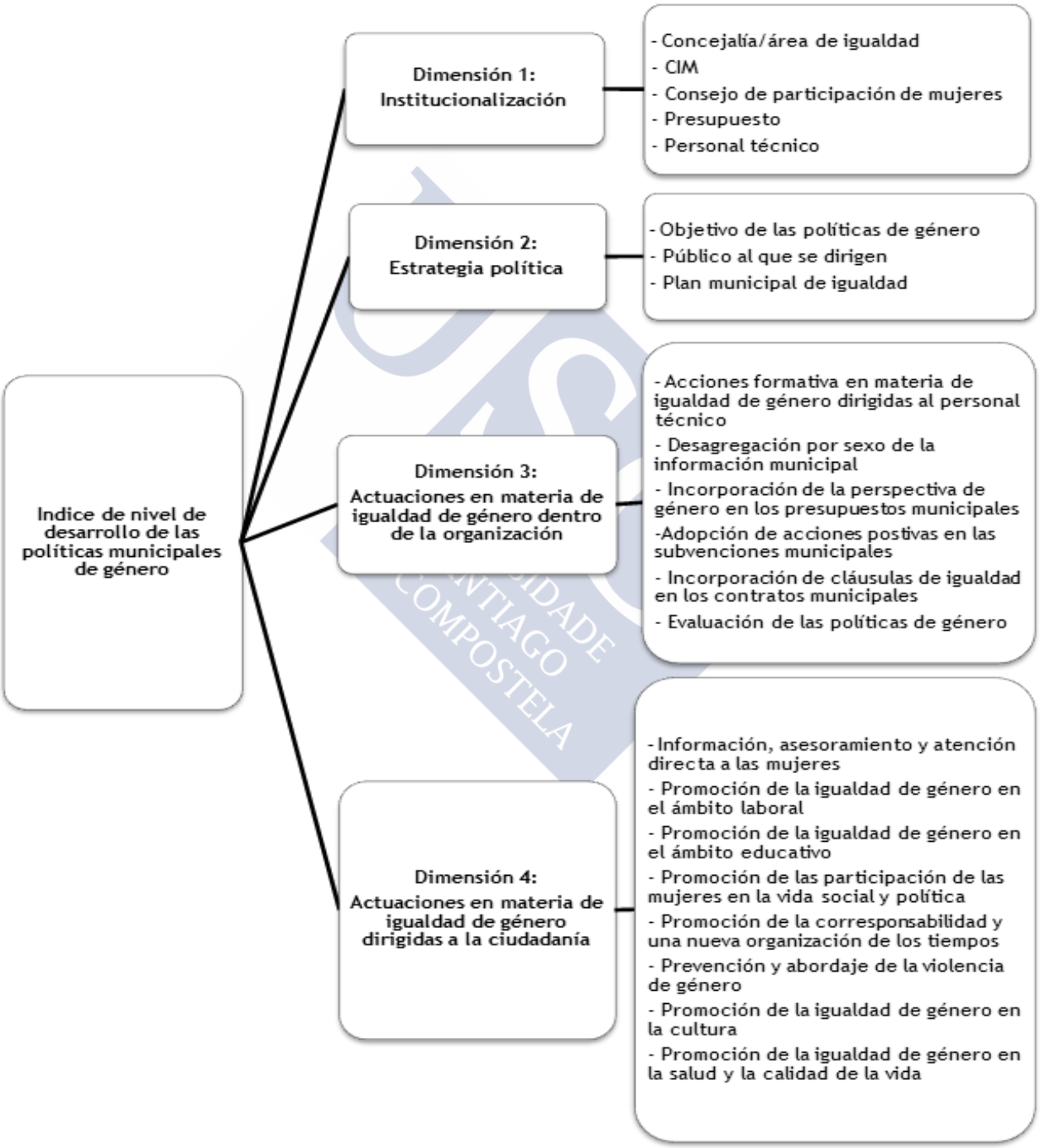

En esta reformulación del índice hemos tenido en cuenta los resultados del análisis estadístico, excepto para el indicador relativo a los recursos humanos, el cual en el análisis factorial obtiene mayor puntuación en la dimensión de la *Estrategia política* que en la de *Institucionalización*, que es donde habíamos ubicado teóricamente este indicador. Hemos decidido dejarlo en la dimensión de Institucionalización, puesto que tiene mayor sentido desde un punto de vista teórico.

4) Ponderación y agregación

Una vez que se ha verificado estadísticamente la consistencia del índice, el siguiente paso ha sido la asignación de pesos a cada una de las dimensiones, según su importancia dentro del índice, y a los indicadores según la importancia dentro de cada una de las dimensiones. A la hora de ponderar las diferentes dimensiones e indicadores, existen diversas metodologías, algunas de las cuales recurren a diferentes técnicas estadísticas. En todo caso, no debe perderse se vista que no existe una metodología objetiva para establecer los pesos de las variables. Por esta razón, además de trabajar a partir de un marco conceptual consistente es muy común recurrir a la opinión experta. También en muchos casos, suelen aplicarse ponderadores equi-proporcionales, especialmente cuando no hay fundamentos sólidos que indiquen la necesidad de ponderar discrecionalmente las distintas variables consideradas. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que esto no significa que las variables no tengan peso, ya que el uso de factores de peso idéntico es de por sí un juicio de valor que asigna la misma prioridad a todas ellas. En este caso, partiendo del marco teórico expuesto anteriormente, la calidad de los indicadores disponibles y las opiniones de grupo de personas expertas en políticas municipales de género, se realizó una asignación directa de las puntuaciones.

En la tabla 3.10, se muestra la puntuación porcentual que se ha otorgado a cada dimensión. De este modo, tal y como se puede observar, las dimensiones de *Institucionalización* y *Actuaciones en materia de igualdad de género dirigidas a la ciudadanía* reciben un peso de un 30% respectivamente y las dimensiones de *Estrategia de Igualdad de género* y de *Actuaciones dentro de la organización* un 20%. La dimensión de *Estrategia de Igualdad de género* recibe un peso menor porqué entre el grupo de personas expertas se encontró bastante consenso a la hora de considerar que la formulación del objetivo a veces se ubica en un plano discursivo y retorico, que no necesariamente acentúa significativa y materialmente el desarrollo de las políticas municipales de género. Además, se consideró que el Plan de Igualdad, si bien es un instrumento de gestión con muchas potencialidades, las evaluaciones sobre los mismos han mostrado que puede haber dificultades para ponerlos en práctica y avanzar más allá de la fase del diseño y aprobación del plan. En cuanto a la dimensión de *Actuaciones dentro de la organización*, si bien es de suma importancia, casi todos los indicadores que la conforman en la opción de respuesta "Sí" aglutinan a municipios que contestaron que realizaban siempre dichas actuaciones y aquellos que contestaron que las realizaban algunas veces, siendo estos

últimos en algunos casos mayoritarios. De este modo, debido a la falta de concreción de estos indicadores, se decidió que esta dimensión debía tener un peso ligeramente menor.

Tabla 3.10. Ponderaciones de las dimensiones

DIMENSIONES	PUNTUACIÓN PORCENTUAL
Institucionalización	**30 %**
Estrategia de igualdad de género	**20%**
Actuaciones en materia de igualdad de género dentro de la organización municipal	**20%**
Actuaciones en materia de igualdad de género dirigidas a toda la ciudadanía	**30%**

Por otro lado, en la tabla 3.11 se muestran las ponderaciones de los indicadores dentro de cada dimensión. En el caso de la dimensión de *Institucionalización*, se ha considerado que los indicadores relativos a la concejalía o área de igualdad, los recursos económicos y la disponibilidad de personal específico tendrán la misma puntuación, 24 puntos sobre 100 cada uno. Entre el grupo de personas expertas ha habido un consenso generalizado a la hora de considerar que estos tres indicadores tienen una importancia similar. En cuanto, al Centro de Información y Recursos y al Consejo de Participación de Mujeres, se les ha dado una puntuación de 14 respectivamente, puesto que se ha considerado que la existencia de estos organismos tiene menor relevancia en el desarrollo de las políticas de género que la existencia de una concejalía o área técnica de igualdad. En relación a la dimensión de *Estrategia de igualdad de género*, se ha considerado que el indicador que debe tener mayor peso es el relativo a la existencia de un plan municipal de igualdad aprobado en el pleno municipal, pues como vimos anteriormente es el principal instrumento utilizado por los municipios para planificar las políticas de género durante un periodo de tiempo determinado. De este modo, este indicador recibe un peso de 50 sobre 100. Los otros dos indicadores, es decir el Objetivo que persiguen las políticas de género y el Público al cual se dirigen, reciben cada uno un peso de 25. Finalmente, en las otras dos dimensiones, relativas a las actuaciones en materia de igualdad de género todos los indicadores han recibido el mismo peso. En el caso de la dimensión de las *Actuaciones en materia de igualdad de género dentro de la organización municipal*, cada indicador ha recibido una puntuación de 16,5 y en el caso la dimensión de las *Actuaciones dirigidas a toda la ciudadanía* cada actuación ha recibido un peso de un 12,5.

Tabla 3.11. Ponderación indicadores que conforman el índice cuantitativo

PONDERACIÓN DIMENSIONES	PONDERACIÓN INDICADORES	
Institucionalización	Disponibilidad de una concejalía u área técnica	24
	Disponibilidad de un centro de información de mujeres (CIM) o similar	14
	Consejo de participación de mujeres	14
	Asignación de un presupuesto específico para las políticas de igualdad de género superior al 75% de la media según el tamaño de los municipios	24
	Disponibilidad de personal técnico específico dedicado a las políticas de género	24
Estrategia de igualdad de género	Tienen como objetivo general promover la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y/o transformar los roles de género y las estructuras	25
	Se dirigen a toda la población	25
	Han aprobado un plan municipal de igualdad a través del pleno municipal	50
Actuaciones en materia de igualdad de género dentro de la organización municipal	Realización de acciones formativas en materia de género dirigidas al personal de la corporación municipal	16,6
	Producción de la información municipal desagregada por sexo	16,6
	Incorporación de acciones positivas en las subvenciones municipales	16,6
	Incorporación perspectiva de género presupuestos municipales	16,6
	Aplicación de criterios de igualdad en los pliegos de contratación que elabora el Ayuntamiento	16,6
	Evaluación de las políticas municipales de género	16,6
Actuaciones en materia de igualdad de género dirigidas a toda la ciudadanía	Información, asesoramiento y atención directa a las mujeres	12,5
	Promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral	12,5
	Promoción de la igualdad de género en el ámbito educativo	12,5
	Promoción de las participación de las mujeres en la vida social y política	12,5
	Promoción de la corresponsabilidad y una nueva organización de los tiempos	12,5
	Prevención y abordaje de la violencia de género	12,5
	Promoción de la igualdad de género en la cultura	12,5
	Promoción de la igualdad de género en la salud y la calidad de la vida	12,5

El último paso en el diseño de este índice consistió en agregar todos los indicadores y calcular el indicador compuesto sobre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género. La estructura del indicador compuesto es una suma ponderada de los índices obtenidos para cada dimensión, es decir, se multiplicó el valor de cada dimensión para cada municipio por el peso porcentual que le fue asignado dentro del índice. El índice cuantitativo resultante podrá oscilar entre 0 y 100.

Índice de desarrollo de las políticas municipales de igualdad de género = (Peso porcentual de la dimensión1 * Valor de la dimensión 1) + (Peso porcentual de la dimensión 2 * Valor de la dimensión 2) + (Peso porcentual de la dimensión 3 * Valor de la dimensión 3) + (Peso porcentual de la dimensión 4 * Valor de la dimensión 4) /100

Límite teórico: (0-100)

Para el cálculo de los índices de cada dimensión se realiza el mismo procedimiento, de tal forma que se multiplica el valor de cada indicador en cada municipio por el peso que le ha sido otorgado dentro de la dimensión y se suman todos resultados obtenidos para todos los indicadores que conforman una dimensión determinada. Los índices resultantes para cada una de las dimensiones también oscilarán entre 0 y 100.

Ejemplo Dimensión 1:

Valor de la dimensión 1 = (Peso porcentual del Indicador 1 * Valor del Indicador 1) + (Peso porcentual del Indicador 2 * Valor del Indicador 2) + (Peso porcentual del Indicador 3 * Valor indicador 3) + (Peso porcentual del Indicador 4 * Valor indicador 4)+(Peso porcentual del Indicador 5 * Valor indicador 5)

Límite teórico: (0-100)

Por último, para facilitar el análisis posterior, el índice cuantitativo será transformado en una variable ordinal a través de la cual se agrupará a los municipios gallegos en cinco categorías correspondientes a diferentes niveles de desarrollo de las políticas de género. Los intervalos que se crearán serán los siguientes:

- 1º Intervalo ≤ 20: No realizan políticas o tienen un nivel de desarrollo muy bajo.
- 2º Intervalo >20 ≤ 40: Nivel de desarrollo bajo
- 3º Intervalo >40 ≤ 60: Nivel de desarrollo intermedio
- 4º Intervalo >60≤80: Nivel de desarrollo alto
- 5º Intervalo >80: Nivel de desarrollo muy alto

Tabla 3.12 Operacionalización nivel de desarrollo de las políticas municipales de género

VARIABLE	INDICADORES	NIVEL DE MEDICIÓN
Nivel de desarrollo de las políticas municipales de género	Índice de nivel desarrollo de las políticas municipales de género	Ordinal

2.2.2. Variables independientes

En cuanto a las variables independientes o explicativas se analizará la influencia de tres factores que, de acuerdo con la literatura internacional sobre políticas de género y la literatura española sobre las políticas municipales de género resultan de gran relevancia: representación descriptiva de las mujeres en las asambleas municipales, partido político en el gobierno municipal y movimiento de mujeres presente en el municipio.

2.2.2.1. Representación descriptiva de las mujeres en las asambleas municipales

La representación descriptiva de las mujeres hace referencia a la presencia de mujeres electas en los órganos de representación política municipal. En este caso, para analizar esta variable se examinarán dos dimensiones relativas a dicha presencia:

1) **Presencia de mujeres concejalas en los plenos municipales**: se refiere al porcentaje de mujeres electas en las asambleas municipales. Partiendo de las investigaciones relativas al concepto de masa crítica[51], se ha elaborado un indicador a través del cual se distinguen los siguientes intervalos de representación:

- **< 30% de concejalas**: este intervalo representa la peor situación posible en cuanto a la representación descriptiva de las mujeres en los municipios, indicando que ni siquiera hay una masa crítica de mujeres concejalas.
- **≥30 <40% de concejalas**: este intervalo indica que se ha alcanzado la presencia de una masa crítica de mujeres en la asamblea municipal, pero aún no se ha logrado la paridad.
- **≥ 40% de concejalas**: este intervalo indica la mejor situación posible en cuanto a la representación descriptiva de las mujeres y de acuerdo con los requisitos que estable la

[51] Tal y como vimos en el capítulo 1, diversas investigadoras han sugerido que las mujeres deben alcanzar una "masa crítica" –normalmente sobre un 30% de la institución legislativa- para tener un impacto en las política (see, e.g., Grey 2006; Tremblay 2006; Dahlerup 2006; Childs and Krook 2006).

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la asamblea municipal alcanzaría una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

2) **Presencia de mujeres alcaldesas**: hace referencia a la presencia de mujeres ocupando el puesto de alcaldesas, el cargo de representación de mayor jerarquía en la toma de decisiones del ayuntamiento. Se utilizará un indicador que medirá si hay o no una mujer alcaldesa en el gobierno municipal.

En la tabla siguiente se pueden observar los dos indicadores que se utilizarán para analizar esta dimensión, así como su nivel de medición.

Tabla 3.13 Operacionalización de representación descriptiva de las mujeres

VARIABLE	INDICADORES	NIVEL DE MEDICIÓN
Representación descriptiva de las mujeres	% de concejalas en el pleno municipal	Ordinal
	Sexo del alcalde/sa	Nominal

2.2.2.2. Partido político en el gobierno municipal

La variable partido político en el gobierno municipal hace referencia a los partidos que estaban gobernando en los municipios durante la legislatura 2007-2011. En el caso de que el gobierno municipal estuviese conformado por una coalición de dos o más partidos políticos, se seleccionará como partido de referencia al que ostente la alcaldía. Dado que la hipótesis en relación a este factor es que cuanto más a la izquierda se ubique el partido político en el gobierno municipal, más desarrolladas estarán estas políticas, para analizar la influencia de esta variable se necesita también conocer la ubicación ideológica de dichos partidos. Para ello se utilizará un estudio postelectoral del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)[52], realizado en la ciudad de Santiago de Compostela en el año 2007, justo tras la celebración de las elecciones municipales de la legislatura que se está analizando. Concretamente, se utilizarán los datos correspondientes a una pregunta en la cual se pedía a las personas encuestadas que ubicasen a los principales partidos políticos en una escala de izquierda (1-2) a derecha (9-10). A partir de los resultados de dicho estudio, solo es posible ubicar ideológicamente a los tres partidos mayoritarios en Galicia - Partido Popular (PP), Partido Socialista

[52] Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudio Nº 2.722, Junio-Julio 2007.

de Galicia (PSdG) y Bloque Nacionalista de Galicia (BNG) - los cuales durante la legislatura analizada obtuvieron el 88% de los votos y gobernaron aproximadamente en el 94% de los municipios gallegos[53]. Debido a este hecho, no será posible medir esta variable a través de una escala ordinal relativa a la ubicación ideológica de dichos partidos, sino que deberá ser tratada como una variable nominal. De este modo, se construirá un indicador sobre el partido en el gobierno municipal, que estará conformado por cuatro categorías: PP, PSdG, BNG y Otros. La categoría bajo la denominación de "Otros" aglutinará los casos en los cuales gobernaron partidos locales independientes y el partido TEGA, un total de 18 municipios. En todo caso, a la hora de interpretar los resultados se tendrá en cuenta la ubicación ideológica de los tres partidos mayoritarios.

Por lo tanto, para analizar esta variable se utilizará un único indicador, que será el partido político que ostenta la alcaldía en el municipio durante la legislatura 2007-2011.

Tabla 3.14 Operacionalización de partido político en el gobierno municipal

VARIABLE	INDICADOR	NIVEL DE MEDICIÓN
Partido político en el gobierno municipal	Partido político que ostenta la alcaldía en el municipio	Nominal

2.2.2.3. Movimiento de mujeres presente en el municipio

Siguiendo la definición que realizan McBride y Mazur (2008), el término movimiento de mujeres se refiere a la acción colectiva de mujeres que se organizan explícitamente para formular reivindicaciones vinculadas a sus identidades de género como mujeres. De este modo, en esta tesis dicha variable hace referencia a la presencia de asociaciones de mujeres en los municipios. Además, con la finalidad de poder verificar nuestra hipótesis se distinguirá si dichas organizaciones son feministas. Así, para analizar este factor se utilizará un único indicador conformado por tres categorías:

- Ausencia del movimiento de mujeres
- Presencia de asociaciones de mujeres (excluidas las feministas)
- Presencia de asociaciones feministas

[53] Fuente: Ministerio de Interior y Cuestionario Equipo de Investigación Muller e Política

Tabla 3.15 Operacionalización de movimiento de mujeres

VARIABLE	INDICADOR	NIVEL DE MEDICIÓN
Movimiento de mujeres en el municipio	Movimiento de mujeres presente en el municipio	Nominal

2.2.3. Variables de control

En el modelo de análisis también se incluyen dos variables de control: el tamaño de la población de los municipios y la provincia en la cual se ubican dichos municipios. Desde un punto de vista teórico, se trata de variables importantes puesto que podrían tener influencia tanto en las tres variables independientes como en la variable dependiente. De este modo, deberán ser consideradas en los cálculos para poder estimar la verdadera magnitud del efecto de las tres variables independientes sobre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género.

2.2.3.1. Tamaño de los municipios

Esta variable hace referencia al número de habitantes que tienen los municipios. Su medición se realizará en una escala ordinal, a través de un indicador que agrupará a los municipios según el intervalo de población al que pertenecen. Para elaborar los intervalos se tuvieron en cuenta varias cuestiones. En primer lugar, según la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local* durante la legislatura analizada los municipios de más de 20.000 habitantes tenían asignada la competencia de prestación de servicios sociales[54], en base a la cual muchos municipios de este tamaño comenzaron a desarrollar también las políticas de género a partir de la década de 1980. De este modo, es probable que entre los municipios de este tamaño haya un mayor porcentaje que están llevando a cabo políticas de género y que tengan mayor nivel de desarrollo que en el caso de los municipios más pequeños. Inicialmente, se planteó también la posibilidad de agrupar en una categoría a los municipios de más de 50.000 habitantes puesto que entre los municipios de este tamaño hay diferencias sustanciales en relación al resto en cuanto a los recursos disponibles y al desarrollo de las políticas sociales pero, como únicamente hay siete municipios en Galicia con ese número de habitantes, no resultaba factible para los cálculos estadísticos posteriores. De este modo se creó un único intervalo con los municipios de más de 20.000 habitantes. Por otro lado, se decidió crear un intervalo con los

[54]Como se analiza la legislatura 2007-2011 la normativa aplicable a los municipios es la establecida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicha ley fue modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

municipios de menos de 5.000 habitantes puesto que, además de tener competencias y recursos similares, durante la legislatura analizada no se vieron afectados por la obligación establecida por la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* de que todas las listas electorales que se presentases fuesen paritarias, lo cual seguramente comportó una menor presencia de mujeres concejalas en dichos municipios. De este modo, se creó un indicador con tres categorías:

- Municipios con 5.000 habitantes o menos
- Municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes
- Municipios con más de 20.000 habitantes

Tabla 3.16 Operacionalización de tamaño de los municipios

VARIABLE	INDICADOR	NIVEL DE MEDICIÓN
Tamaño de los municipios	Número de habitantes de los municipios	Ordinal

2.2.3.2. Provincia de los municipios

Esta variable hace referencia a la provincia en la cual se ubican los municipios y para su medición se utilizará un indicador con cuatro categorías: A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra. La hipótesis formulada plantea que en los municipios de las provincias de A Coruña y Pontevedra las políticas de género estarán más desarrolladas. Esto sería así, porque en dichas provincias se encuentran los municipios más grandes y de carácter urbano, en los cuales según la literatura es más probable que las políticas de género estén más desarrolladas. Así mismo, se plantea que en estas provincias debido a determinadas dinámicas de contagio y competición es probable que los municipios más pequeños también tengan las políticas de género más desarrolladas. Finalmente, la Diputación Provincial podría jugar también un papel diferencial a la hora de promover las políticas municipales de género. En este sentido, destaca el hecho de que durante la legislatura analizada la Diputación de A Coruña tenía una convocatoria anual específica para promover las políticas municipales de género y la lucha contra la violencia de género.

Tabla 3.17 Operacionalización de la provincia de los municipios

VARIABLE	INDICADOR	NIVEL DE MEDICIÓN
Provincia de los municipios	Provincia a la cual pertenecen los municipios	Nominal

3. ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Unidades de observación y periodo temporal

Esta investigación abordará el análisis de todo el universo de estudio, es decir las unidades de observación serán los 315 municipios gallegos. Además, se utilizará una estrategia sincrónica, es decir, se analizarán dichas unidades en un momento determinado del tiempo, concretamente la legislatura 2007-2011.

3.2. Datos y fuentes de información

En la tabla 3.18 se puede observar de forma esquemática el tipo de datos y la fuente de información que se utilizará para cada una de las variables de análisis. En cuanto al tipo de datos utilizados, se distingue entre datos primarios, es decir, datos que han sido generados de forma específica para esta investigación, y datos secundarios, aquellos que ya existían previamente. En este caso, se generarán datos primarios para medir el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia y para la detección de la presencia de asociaciones feministas en los municipios. El resto de variables se medirán a través de datos secundarios. Así, en cuanto a la representación descriptiva de las mujeres, el indicador relativo al porcentaje de concejalas en los plenos municipales se elaborará a través de los datos que publica el Ministerio de Interior y la presencia de mujeres alcaldesas a través de datos proporcionados por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. En el caso del partido político en los gobiernos municipales se utilizarán los datos del Ministerio de Interior y la posición ideológica de dichos partidos a través de una encuesta realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas. Los datos relativos al tamaño de los municipios y la provincia en la cual se ubican se extraerán del Padrón Municipal correspondiente al año 2010. Finalmente, para analizar la presencia del movimiento de mujeres en los municipios también se utilizaron los datos del Registro Central de Asociaciones de la Xunta de Galicia. Así, dicho registro

fue utilizado para detectar la presencia de asociaciones de mujeres en el municipio. Dado que en dicho registro hay asociaciones feministas que no están registradas como tal, sino como asociaciones de mujeres, para identificar las asociaciones feministas en los municipios se utilizó una pregunta del cuestionario realizado a los municipios, a través de la cual se clasificaba a las asociaciones de mujeres presentes en los municipios.

Tabla 3.18. Tipo de datos y fuentes de información

VARIABLES DE ANÁLISIS	TIPO DE DATOS	FUENTE
Nivel de desarrollo de las políticas municipales de género	Datos primarios	Cuestionario Equipo de Investigación Muller e Política
Representación descriptiva de las mujeres en los municipios	Datos secundarios	Ministerio de Interior Ministerio de Política territorial y administración pública
Partido político en el gobierno municipal	Datos secundarios	Ministerio de Interior Centro de Investigaciones Sociológicas
Movimiento de mujeres en los municipios	Primarios y secundarios	Cuestionario Equipo Muller e Política Registro Central de Asociaciones de la Xunta de Galicia
Tamaño de los municipios	Datos secundarios	Padrón Municipal 2010 Instituto Galego de Estatística
Provincia de los municipios	Datos secundarios	

En cuanto al cuestionario utilizado para generar los datos primarios (Ver Anexo II) fue diseñado por el equipo de investigación Muller y Política en el marco de un proyecto de investigación financiado por la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia dentro de su programa general de investigación durante el periodo 2009-2011[55]. El proyecto tenía como objetivo analizar las políticas locales de género en Galicia y el cuestionario fue elaborado para cumplir con dicho propósito tras la realización de un marco teórico sobre las políticas municipales de género en España. Las preguntas del cuestionario fueron cerradas, algunas dicotómicas y otras de elección múltiple, incluyo estas últimas siempre que se consideró pertinente la opción "Otros" o "No sabe o no contesta". A la hora de elaborar el cuestionario, entre otras cosas, se prestó atención a la secuencia de preguntas, de tal

[55] Esta tesis surge en el marco de dicho proyecto, liderado por la Dra. Isabel Diz Otero y que llevaba por título "Las políticas públicas de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito local".

forma que se comenzó con una serie de preguntas poco problemáticas relativas a las características estructurales del municipio, posteriormente se introdujo un bloque de preguntas para aproximarnos a las políticas de género y finalmente los bloques de preguntas más complejas, a través de las cuales se abordaban cuestiones como las estructuras organizativas, los recursos disponibles para dichas políticas o las relaciones interadministrativas. Antes de comenzar a realizar el cuestionario, se realizo un pretest con 10 municipios, que sirvió para reformular algunas de las preguntas, así como para redefinir el orden de algunas de ellas. El cuestionario se realizó telefónicamente a todos los municipios gallegos (315 municipios) entre abril y septiembre del año 2010 y fue contestado por el personal político (concejalas/es) y/o técnico responsable de las políticas de género en dichos municipios. Asimismo, en los municipios más pequeños donde frecuentemente las competencias no están delegadas fueron los propios/as alcaldes/as -a veces en colaboración con la trabajadora social del municipio- quienes respondieron el cuestionario. Finalmente, el cuestionario fue contestado por 310 municipios, lo que equivale a un 98,4% de los municipios que conforman nuestro universo de estudio. De este modo, al obtener un índice de respuesta tan elevado, los resultados que se obtengan al analizar estos datos se corresponderán con los valores reales de la población.

3.3. Método y técnicas de análisis

En la mayoría de los casos, los fenómenos políticos están causados por una multitud de fenómenos (Anduiza, Crespo y Méndez, 2009). En el caso de la temática que abordamos en esta investigación – el desarrollo de las políticas municipales de género- se proponen tres variables explicativas como las más importantes: la representación descriptiva de las mujeres, el partido político en el gobierno y el movimiento de mujeres. Asimismo, se considera necesario controlar la influencia que ejercen sobre dichas variables el tamaño de los municipios y la provincia en la cual se ubican. De este modo, la finalidad será determinar si dichos factores efectivamente influyen en las políticas municipales de género y cuáles de estos son más importantes a la hora de favorecer su desarrollo. Para llevar a cabo esta tarea se utilizará el método estadístico, apropiado cuando hay un número elevado de casos y que nos permitirá focalizar el análisis en los 310 municipios gallegos que contestaron el cuestionario.

En primer lugar, para analizar el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género (variable dependiente) se utilizará el análisis de frecuencias y porcentajes. A través del análisis de los indicadores expuestos anteriormente en la tabla 3.1, se realizará una foto fija sobre las principales características de las políticas municipales de género en Galicia. Seguidamente se utilizará el índice cuantitativo sobre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género para clasificar a los municipios gallegos según las políticas de género que están implementando. Como vimos anteriormente, el diseño de dicho índice requirió, entre otras cosas, la consulta a un grupo de personas expertas y la utilización de la técnica estadística del análisis factorial. Por otro lado, a la hora de

analizar los resultados del índice, en primer lugar se calcularán algunas de las medidas estadísticas propias de las variables de intervalo - la media, la moda, la mediana, la desviación típica y el rango - a través de las cuales se resumirá toda la información obtenida. Asimismo, se realizará un histograma que permitirá ver claramente cómo se distribuye el nivel de desarrollo de las políticas de género entre los 310 municipios gallegos. Seguidamente, el índice cuantitativo será transformado en una variable ordinal y se ubicarán a cada uno de los municipios en un intervalo determinado de desarrollo.

El análisis de los factores que influyen en las políticas municipales de género se llevará a cabo a través de diferentes técnicas estadísticas. En primer lugar, se realizará un análisis bivariable entre todas las variables incluidas en el modelo. Para ello recurriremos a las tablas de contingencia y al cálculo de medidas de asociación. En el caso de las tablas de contingencias utilizaremos gráficos para facilitar el análisis. En el caso de las medidas de asociación, variarán en función del nivel de medición de cada una de las variables independientes, puesto que la variable dependiente será ordinal en todos los casos. En la tabla 3.19, se muestran los coeficientes que serán calculados en cada caso. Tal y como se puede observar en dicha tabla, en el caso de las variables nominales se calcularán cuatro medidas simétricas[56]: el Chi Cuadrado, el Coeficiente Phi, la V de Cramer y el Coeficiente de Contingencia. El Chi Cuadrado es igual o próximo a cero cuando las variables son independientes. El problema de este estadístico es que no tiene un límite superior que permita referirnos al grado de asociación existente. De este modo, cuanto más alto sea el valor de dicha medida -más lejano de cero- más evidente será que hay una asociación entre las variables, pero no se podrá determinar si dicha asociación es fuerte o débil. En cambio, a través de las otras tres medidas sí que será posible observar la intensidad de dicha asociación. Todas ellas varían entre 0 y 1, indicando el cero la ausencia de asociación y 1 asociación total. En el caso de las variables ordinales, se calcularán cinco medidas de asociación, una asimétrica[57] - el Coeficiente d de Somers- y cuatro simétricas -Gamma, Tau b de Kendall, Tau c de Kendall y Rho de Spearman-. De acuerdo con las consideraciones de algunos autores (García Ferrando, 1994,), el Coeficiente d de Somers sería la medida de asociación más adecuada para análisis como el que nos ocupa en este caso, puesto que se ha establecido ya de inicio el rol de cada una de las variables. Todas estas medidas varían entre -1 y 1, indicando el signo el sentido de la asociación y cero la independencia.

[56] Las medidas de asociación son consideradas simétricas si no tienen en cuenta el sentido de la asociación, es decir cuál es la variable dependiente y cual la independiente, y asimétricas cuando si lo tienen en cuenta.

Tabla 3.19. Medidas de asociación para el análisis bivariado

NIVEL DE MEDICIÓN	VARIABLES INDEPENDIENTES	MEDIDAS DE ASOCIACIÓN CALCULADAS
Nominal	Presencia de mujeres alcaldesas Partido político en el gobierno municipal Movimiento de mujeres presente en el municipio Provincia de los municipios	Chi Cuadrado, el Coefiente Phi, la V de Cramer y el Coeficiente de Contingencia
Ordinal	% de concejalas en los plenos municipales Tamaño de los municipios	Coeficiente d de Somers, Gamma, Tau b de Kendall, Tau c de Kendall y Rho de Spearman

En caso de que estas medidas indiquen que hay asociación entre las variables, el siguiente paso será examinar de forma detenida las frecuencias observadas y esperadas, así como los residuos tipificados corregidos en cada una de las categorías. Dichos residuos se consideran estadísticamente significativos cuando son mayores que 1.96 en valores absolutos, y su observación nos permitirá analizar si existe asociación entre cada una de las categorías de las variables analizadas.

Por último, se llevará a cabo un análisis multivariado, es decir se analizará el efecto de cada una de las variables independientes, teniendo en cual el efecto de todas las otras. Para ello se recurrirá al análisis de regresión logística ordinal, el cual será realizado a través del programa estadístico SPSS, y nos permitirá cuantificar la importancia de la relación existente entre cada una de las variables independientes y de control incluidas en nuestro modelo de análisis y el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género. El modelo de regresión ordinal más utilizado, y que será el que se aplique en este caso, es la regresión logística ordinal de probabilidades acumuladas[58] con la función de unión logit[59]. Su utilización requiere que se cumplan los siguientes cuatro supuestos:

[58] Para completar información sobre el análisis de regresión logística ordinal ver: Agresti, A. (2010). *Analysis of ordinal categorical data* (2nd ed.). Hoboken, NJ: John Wiley & Sons, y Agresti, A. (2013). *Categorical data analysis* (3rd ed.). Hoboken, NJ: John Wiley & Sons.

[59] La función Logit es adecuada cuando los cambios en las probabilidades acumuladas son graduales

1) La variable dependiente debe estar medida en escala ordinal. Como vimos antes el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género inicialmente era una variable cuantitativa continua, pero será transformada en una variable ordinal para llevar a cabo el análisis estadístico de los factores. De este modo, esta variable estará conformada por cinco intervalos que representan los diferentes niveles posibles de desarrollo de las políticas de género en los municipios gallegos: Nivel de desarrollo muy bajo o inexistente, nivel bajo de desarrollo, nivel intermedio de desarrollo, nivel alto de desarrollo y nivel muy alto de desarrollo.

2) Hay una o más variable independientes, las cuales pueden ser continuas, ordinales o categóricas. En este caso, en el modelo propuesto hay dos variables ordinales y tres categóricas.

3) No se produce multicolinealidad, es decir, ninguna de las variables independientes o de control presenta una alta correlación entre sí. Su existencia conllevaría problemas para entender cuáles variables contribuyen a explicar la variable dependiente. Testar la no existencia de la multicolinealidad es un paso previo importante a la realización del análisis de regresión logística ordinal. En este caso, como vimos anteriormente, a través del análisis bivariado se analizará la relación entre todas las variables del modelo, incluidas las variables independientes y de control. En caso que la asociación entre estas últimas sea inferior a 0,8 la multicolinealidad podría ser descartada. Asimismo, también se calcularán los estadísticos que se utilizan en la regresión múltiple lineal para comprobar la no existencia de este fenómeno, puesto que a aunque la variable dependiente es ordinal (y no continua) la multlicolinealidad se refiere exclusivamente a las variables independientes. Dichos estadísticos son: Tolerencia y/o el VIF (Variance Inflation Factor), siendo este último el recíproco de la Tolerancia (1/Tolerancia). En caso de que el valor de la Tolerancia sea menor que 0,1, lo cual equivaldría a un VIF igual o mayor que 10, podría haber un problema de multicolinealidad.

4) Se cumple el supuesto de probabilidades proporcionales (proportional odds), lo que significa que cada variable independiente tiene un efecto idéntico para cada categoría de la variable dependiente, siendo los coeficientes estimados iguales en las k-1 ecuaciones que se forman para la variable dependiente. De este modo, los resultados son un conjunto de líneas paralelas o planas -una para cada categoría de la variable dependiente-. Este supuesto debe corroborarse con el denominado Test de líneas paralelas, a través del cual se compara el ajuste del modelo (a través de -2 Log Likelihood) cuando se cumple el supuesto de líneas paralelas (Hipótesis Nula) y cuando esta restricción no está presente (Hipótesis General), es decir cuando se permiten diferentes coeficientes para cada logit acumulativo de la variable dependiente. Si se cumple el

supuesto de probabilidades proporcionales, la diferencia de ajuste entre estos dos modelos (medida a través del estadístico Chi-cuadrado) tiende a ser pequeña y no estadísticamente significativa (p> 0,05). Alternativamente, si el supuesto de probabilidades proporcionales se viola, se puede esperar la diferencia del ajuste entre estos dos modelos sea grande y estadísticamente significativa (p <0,05).

Una vez realizado el análisis, la significancia individual de cada variable independiente generalmente se analiza a través de la prueba de Wald, la cual se basa en la significancia del coeficiente estimado para cada variable. Mayores valores de este estadístico indican que la variable independiente tiene efecto sobre la probabilidad de ocurrencia de los valores de la variable dependiente. Además de la significancia de cada variable, es necesario también examinar el ajuste global del modelo, es decir evaluar si en conjunto las variables regresoras tienen un efecto estadísticamente significativo sobre la variable dependiente. El mejor método para evaluar dicho ajuste es comparar la capacidad predictiva del modelo con todas las variables independientes y sin ellas. Dicha comparación se realiza calculando el -2 Log Likelihood en ambos modelos, del tal forma que el que obtenga un valor más bajo tendrá mejor ajuste. La diferencia entre los -2 Log Likelihood sigue una distribución de Chi Cuadrado y, en caso de ser estadísticamente significativo (P< 0,05), cuanto mayor sea el valor de este estadístico mayor será el ajuste del modelo, concluyéndose por lo tanto que al menos una de las variables regresoras tiene efecto sobre la variable dependiente. Seguidamente, también es necesario examinar la bondad de ajuste del modelo de regresión. Para ello, usualmente se emplea una prueba a través de la cual se comparan las frecuencias observadas y las frecuencias esperadas según el modelo propuesto. Si éstas difieren significativamente entonces existiría evidencia de falta de ajuste. Para comparar estas frecuencias generalmente se calcula el estadístico chi cuadrado de Pearsons. Cuanto mayor es el valor de dicho estadístico y menor el nivel de significación mayor sospecha de falta de ajuste. Finalmente, para medir la capacidad explicativa del modelo, es decir el porcentaje explicado de variación de la variable dependiente, se suelen utilizar los siguientes tres estadísticos, alternativos al R2 convencional: Cox and Snell, Nagelkerke y McFadden. Una vez analizadas todas estas cuestiones, y en caso de que se concluya que existe relación entre las variables independientes y la dependiente, se pueden realizar otros cálculos. Por ejemplo, en este caso se calculará el odds ratio para cada una de las variables independientes, para de este modo conocer el efecto que tiene cada una de ellas sobre la variable dependiente.

4. LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS GALLEGOS

El objetivo de este capítulo es describir las políticas de género llevadas a cabo por los municipios de Galicia durante la legislatura 2007-2011. Para ello, en primer lugar, se analizarán un conjunto de indicadores que permitirán examinar en profundidad tres dimensiones claves de dichas políticas: el proceso de institucionalización, las estrategias de igualdad de género y las áreas de acción y actuaciones realizadas. A través de esta primera parte descriptiva, además de obtener una foto fija sobre las políticas de género que implementaron los municipios durante la legislatura analizada, se verá también en qué momento entraron estas políticas en la agenda municipal de Galicia y cómo han ido evolucionando a lo largo del tiempo. Asimismo, se examinará si se producen variaciones en las políticas municipales de género en función del tamaño de los municipios y la provincia en la cual se ubican. Esta última información, además de permitirnos conocer cómo se distribuyen las políticas de género entre los municipios de Galicia, también servirá para justificar la necesidad de incluir estas dos variables de control en nuestro modelo de análisis. Por otro lado, en segundo lugar, a través de un índice cuantitativo, diseñado de forma específica para esta investigación y explicado en el capítulo anterior, se procederá a medir y comparar el nivel de desarrollo de dichas políticas en todos los municipios gallegos analizados.

Tal y como se explicó anteriormente, todos los indicadores utilizados para realizar este análisis fueron elaborados a partir de los resultados de un cuestionario diseñado por el Equipo de Investigación Muller e Política de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Santiago de Compostela. Dicho cuestionario, realizado en el año 2010, fue contestado por 310 municipios gallegos, que representan un 98,4% sobre el total de municipios existentes en Galicia. De este modo, el análisis cuantitativo que se llevará a cabo abarcará prácticamente la totalidad de nuestro universo de estudio.

En cuanto a la estructura del capítulo, en primer lugar, se llevará a cabo el análisis descriptivo de cada una de las dimensiones de las políticas municipales de género. Seguidamente, se presentarán los resultados del índice de nivel de desarrollo de los municipios gallegos. Finalmente, partiendo de la literatura revisada en los capítulos anteriores, se realizará una discusión sobre los resultados obtenidos.

1. DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE GÉNERO: INSTITUCIONALIZACIÓN, ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES

En el año 2010, un 76,1% de los municipios gallegos (236 municipios) afirmaron que estaban realizando políticas de género. Si tenemos en cuenta el tamaño de los municipios, en el gráfico 4.1 se puede observar que a medida que aumentaba el número de habitantes había un porcentaje mayor de municipios que estaban implementando estas políticas. Así, mientras que entre los municipios de más de 50.000 habitantes el 100% estaban aplicando estas políticas (7 municipios), entre los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes había un 93,3% (14 municipios), entre los municipios de 5.000 y 20.000 habitantes un 90,2% (83 municipios) y entre los municipios de 5.000 o menos habitantes este porcentaje se reducía a un 67,3% (132 municipios).

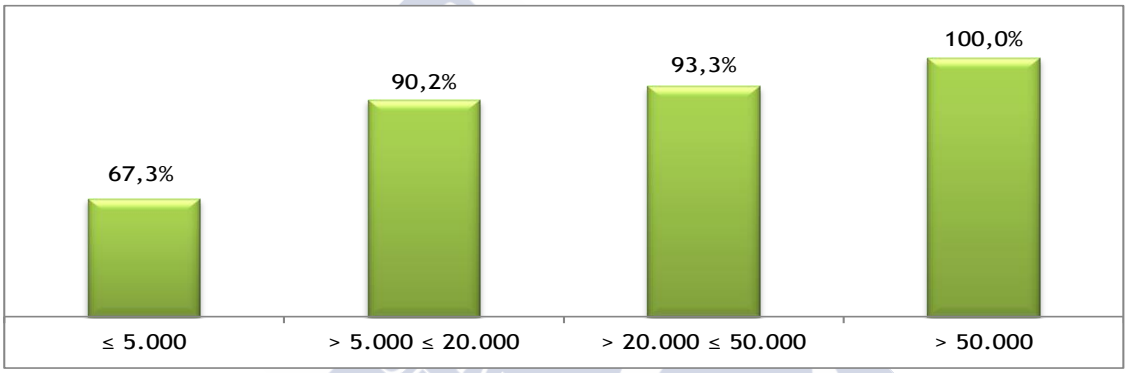

Gráfico 4.1. Municipios que realizan políticas de género según el número de habitantes

Asimismo, al fijarnos en la ubicación territorial de los municipios, se observa que en la provincia de A Coruña había un porcentaje considerablemente mayor de municipios que estaban realizando políticas de género (92,6%; 87 municipios), casi 10 puntos más que en Pontevedra (83,1%; 49 municipios) y más de 20 puntos que en las provincias de Lugo (68,2%; 45 municipios) y Ourense (60,4%; 55 municipios).

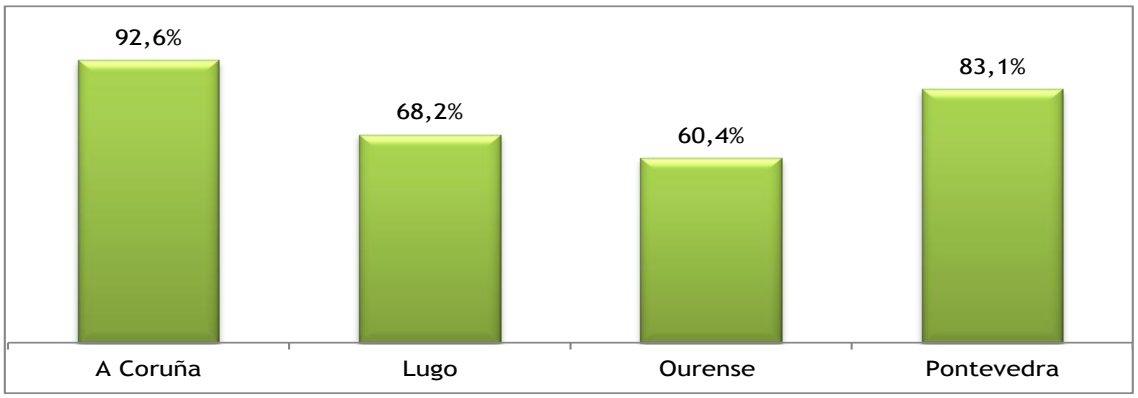

Gráfico 4.2. Municipios que realizan políticas de género según la provincia

En cuanto al periodo de inicio de estas políticas, un 80,5% de los municipios (190 municipios) comenzaron a llevarlas a cabo durante la primera década del 2000, un 16,1% (38 municipios) en la década de 1990 y únicamente un 0,8% de los municipios (los municipios de Vigo y Ourense) iniciaron las políticas de género en la década de 1980. Por lo tanto, en la mayoría de los municipios gallegos la igualdad de género entró en la agenda política muy recientemente. No obstante, en relación a este aspecto se observan también diferencias en función del tamaño de los municipios, de tal forma que los municipios más grandes tienen una mayor trayectoria temporal implementando estas políticas. Así, un 71,4% de los municipios de más de 50.000 habitantes (5 municipios) iniciaron estas políticas antes del año 2000, principalmente durante la década de 1990. En el caso de los municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes el porcentaje de municipios que comenzaron durante ese periodo se reduce a un 35,7% (5 municipios), entre los municipios de 5.000 y 20.000 habitantes a un 24,1% (20 municipios) y en el caso de los municipios 5.000 o menos habitantes a un 7,6% (10 municipios).

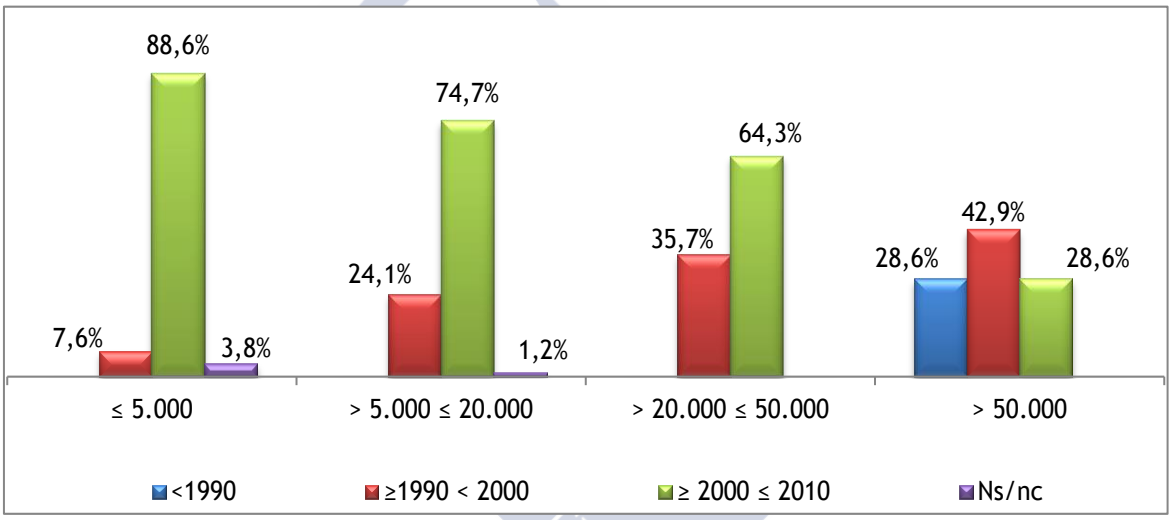

Gráfico 4.3. Periodo de inicio de las políticas de género según el número de habitantes de los municipios

Al analizar el periodo de inicio de las políticas de género según la ubicación territorial de los municipios, en el gráfico 4.4 se puede observar que en A Coruña y Pontevedra hay un porcentaje mayor de municipios que iniciaron las políticas de género durante la década de 1990. Así, por ejemplo, en A Coruña el porcentaje de municipios (24,1%, 21 municipios) que comenzaron a implementar dichas políticas durante 1990 supera en más de 15 puntos a dicho porcentaje en Lugo (8,9%, 4 municipios) y Ourense (7,3%, 4 municipios).

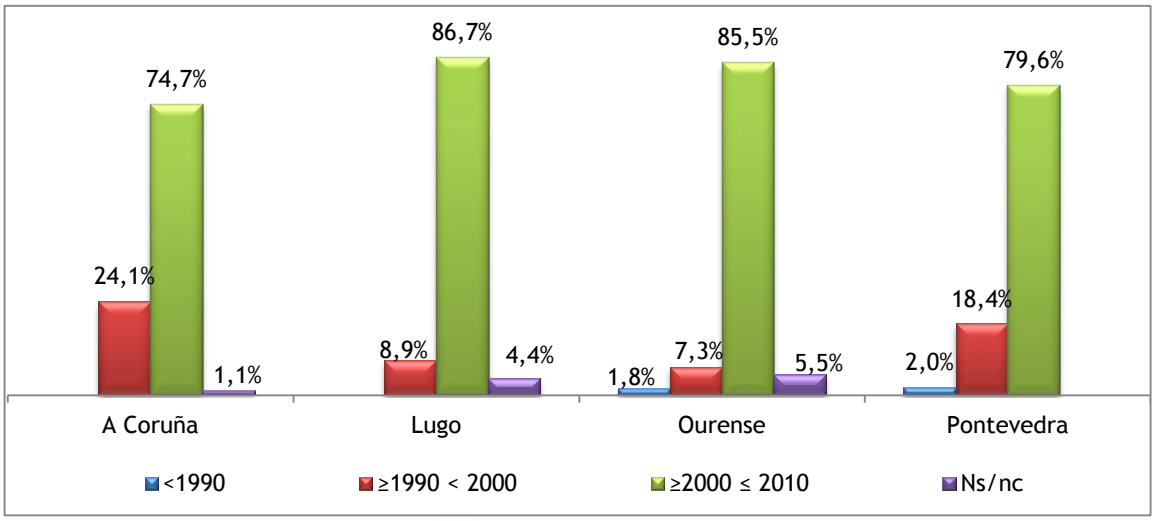

Gráfico 4.4. Periodo de inicio de las políticas de género según la provincia de los municipios

En cuanto a los municipios que no estaban realizando políticas de género (74 municipios), la mayoría -en torno al 61% (45 municipios) - señalaron que no estaban implementando estas políticas porque no disponían de recursos suficientes. En segundo lugar, un 16,2% de estos municipios (12 municipios) contestaron que no realizaban políticas de género porque éstas se llevaban a cabo desde la Mancomunidad de la cual formaban parte. En este grupo de municipios –casi todos con menos de 5.000 habitantes-, la Mancomunidad se encargaba de prestar servicios muy específicos de atención a las mujeres, principalmente en casos de violencia de género. Finalmente, aproximadamente un 18% de municipios (14 municipios) afirmaron que la igualdad de mujeres y hombres no era una prioridad política para el ayuntamiento o que no se trataba de un problema público.

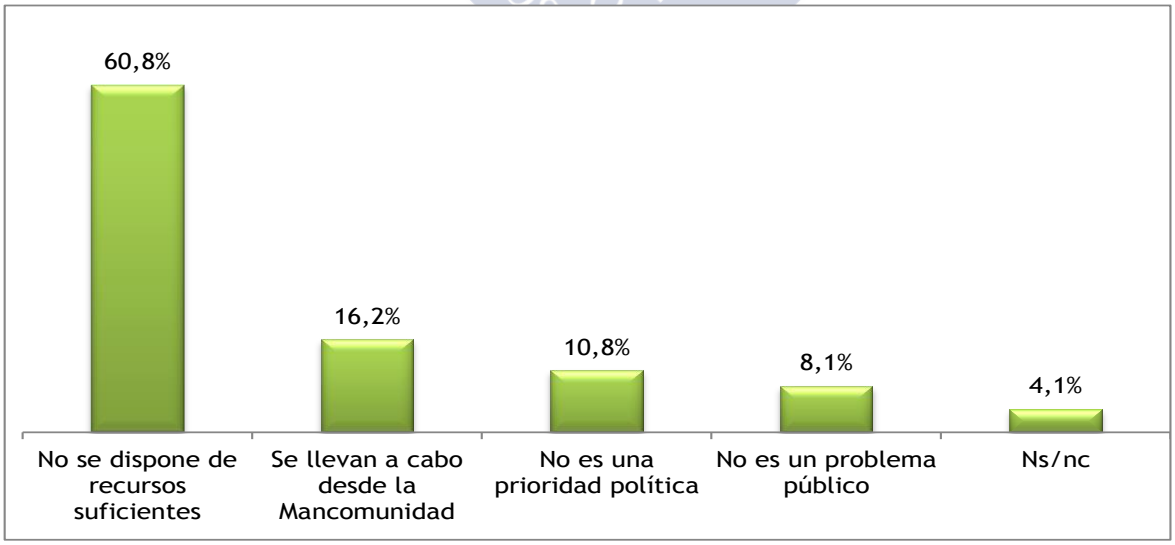

Gráfico 4.5. Razones por las cuales los municipios no realizan políticas de género

1.1. La institucionalización

Tal y como se explicó en el capítulo anterior, esta primera dimensión engloba las instituciones u organismos municipales creados para el desarrollo de las políticas de género, así como los recursos específicos que destinan los municipios a dichas políticas.

1.1.1. Los organismos municipales de igualdad

En la Figura 4.1 se muestran los tres tipos de organismos municipales que se analizarán en esta dimensión: las concejalías o áreas técnicas de la mujer o igualdad, los centros de información de mujeres y los consejos de participación de mujeres.

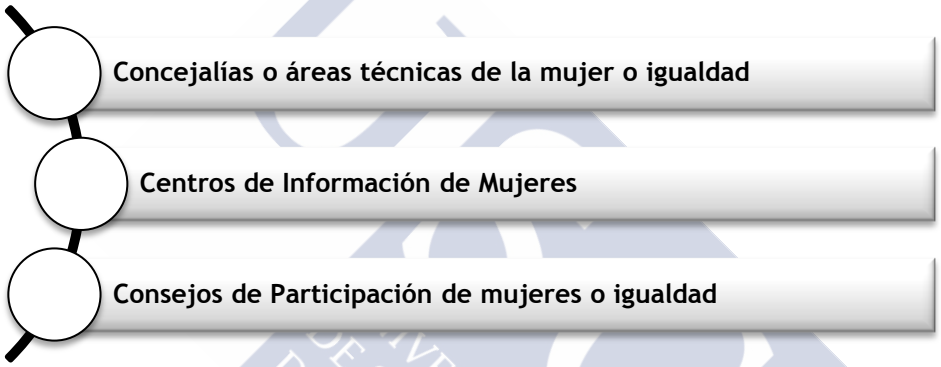

Figura 4.1 Instituciones creadas para el desarrollo de las políticas municipales de género

1.1.1.1. Concejalías y áreas técnicas de igualdad o de la mujer

En primer lugar, se analizará la presencia en los municipios gallegos de concejalías y áreas técnicas de la mujer o igualdad, que son los organismos específicos que se crearon en los ayuntamientos de todo el territorio español para la implementación de las políticas de género. Según los resultados del cuestionario, en el año 2010 un 35,5% de los municipios analizados (110 municipios) disponían de una concejalía o área de igualdad o de la mujer. Esto significa que casi la mitad de los municipios que estaban realizando políticas de género (46,6%) habían creado un organismo de estas características durante la legislatura analizada. Por otro lado, los municipios que afirmaron realizar políticas de género, pero que no disponían de una concejalía o área técnica específica para su implementación, señalaron mayoritariamente que dichas políticas eran llevadas a cabo desde uno o varios de los siguientes organismos: Concejalía o Área de Servicios Sociales (84,9%, 107 municipios), el Centro de Información y Recursos para las Mujeres u organismo similar

(14,2%, 18 municipios), Concejalía o Área de Trabajo (4,0%, 5 municipios) y Alcaldía (4,0%, 5 municipios).

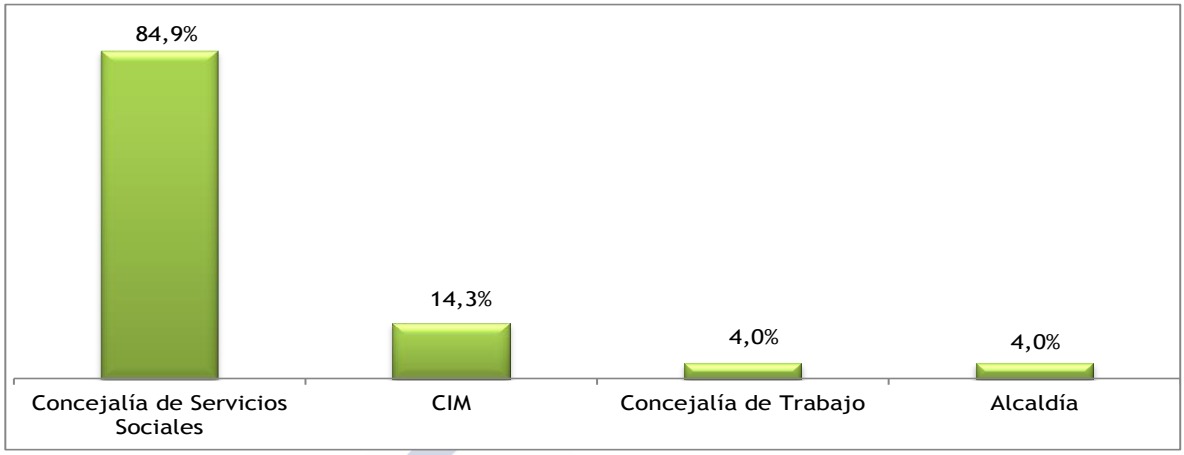

Gráfico 4.6 Organismos desde los cuales realizan las políticas de género los municipios que no disponían de concejalía o área de igualdad

Al analizar la presencia de las concejalías y áreas de igualdad en función del tamaño de los municipios, se observa que hay diferencias muy significativas. Así, mientras que en los municipios de 5.000 habitantes o menos que realizaban políticas, solo un 25% (33 municipios) disponían de un organismo de estas características, entre los municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes este porcentaje se situaba en un 68,7% (57 municipios) y entre los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes alcanzaba el 100% (93,3%,14 municipios). Por otro lado, se observa que mientras que en la provincia de Ourense menos de un tercio de estos municipios que realizaban políticas de género disponían de una concejalía o área de igualdad (29,1%, 16 municipios), en el caso de Pontevedra y A Coruña más de la mitad de los municipios - un 59,2 (49 municipios) y un 55,2% (48 municipios) respectivamente- disponían de un organismo de estas características.

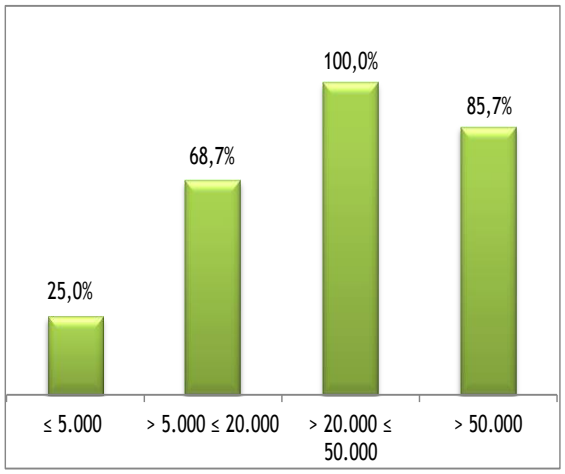

Gráfico 4.7. Municipios con concejalía o área de igualdad según número de habitantes

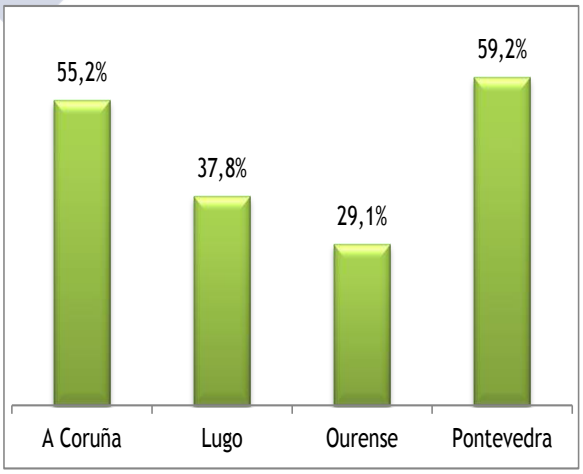

Gráfico 4.8. Municipios con concejalía o área de igualdad según la provincia

En cuanto a las características organizativas de este tipo de instituciones, en primer lugar, en el gráfico 4.9 se puede observar que en el 90,9% de los casos (100 municipios) se trataba de una concejalía y en un 9,1% de los casos (10 municipios) de un área técnica, es decir una estructura de rango jerárquico inferior al de la concejalía dentro de la organización municipal. Por otro lado, al examinar si las concejalías o áreas de igualdad se dedicaban de forma exclusiva a las políticas de género o si por el contrario tenían atribuidas también otras competencias, se observa que únicamente en un 15,5% de los casos (17 municipios) éstas tenían competencia exclusiva en materia de igualdad de género.

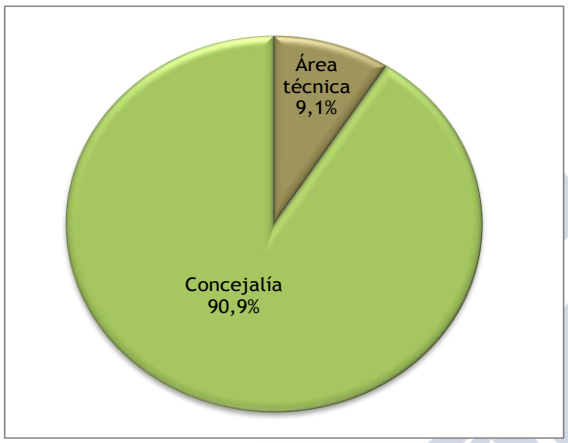

Gráfico 4.9 Tipo de estructura

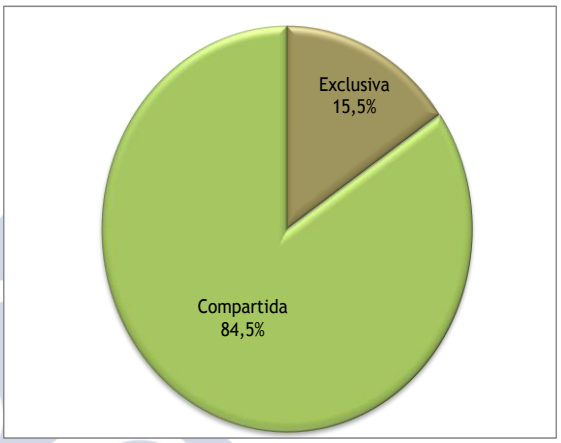

Gráfico 4.10 Tipo de competencias

Entre los municipios con concejalía o áreas de igualdad que tenían atribuidas otras competencias además de las de género (93 municipios), se observa que normalmente eran las relacionadas con servicios sociales (74,2%), juventud (17,2%), salud (17,2%), cultura (14,0%) y educación (12,9%). Por lo tanto, estos datos muestran la clara vinculación que existe en nivel municipal gallego, al menos institucionalmente, entre las políticas de servicios sociales y las políticas de género.

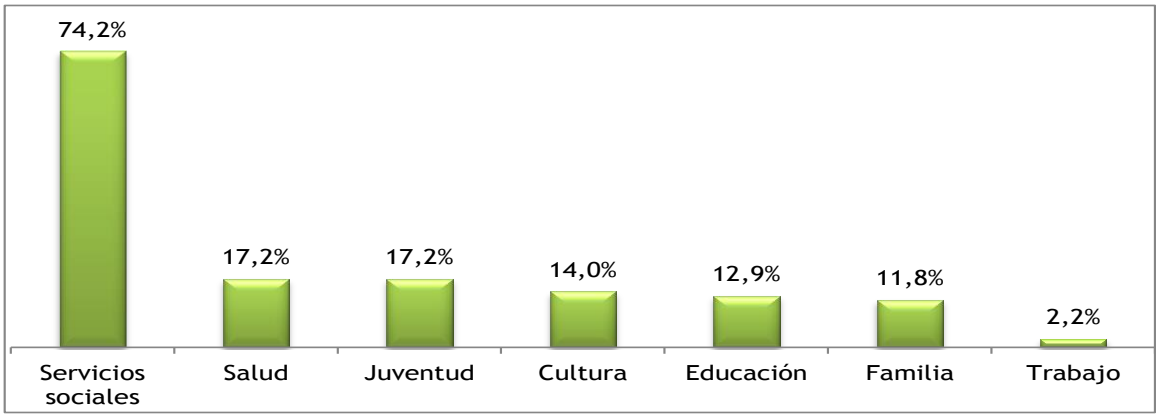

Gráfico 4.11 Concejalías o áreas de igualdad según el tipo de competencias

El tamaño de los municipios influye también en las características de los organismos de igualdad creados. Así, todos los municipios que disponían de un área técnica tenían menos de 50.000 habitantes, concentrándose de forma mayoritaria esta estructura entre los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes. Asimismo, entre los municipios de mayor tamaño había mayores probabilidades de que los organismos de igualdad se dedicasen de forma exclusiva a las políticas de género.

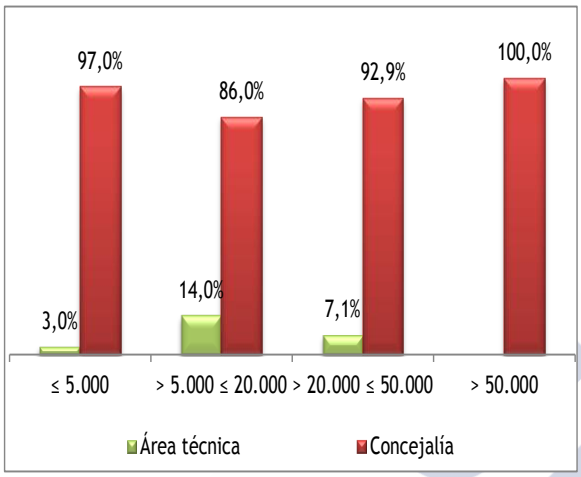

Gráfico 4.12 Tipo de estructura según el número de habitantes de los municipios

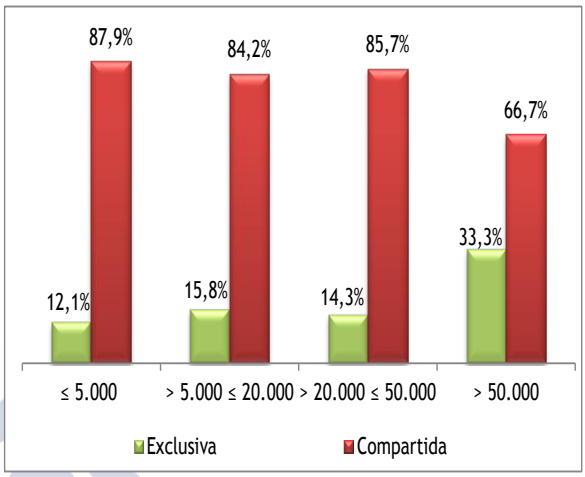

Gráfico 4.13 Tipo de competencia según el número de habitantes de los municipios

Si nos fijamos en las características de los organismos de igualdad según la ubicación territorial de los municipios, se observa que es en la Provincia de Ourense donde había un mayor porcentaje de municipios que disponían de un área técnica. Por lo tanto, en los municipios de dicha provincia había un menor porcentaje de organismos de igualdad y éstos tenían un menor rango jerárquico. Por otro lado, en cuanto al tipo de competencias es Pontevedra donde había un mayor porcentaje de municipios que disponían de organismos de igualdad dedicados de forma exclusiva a las políticas de género.

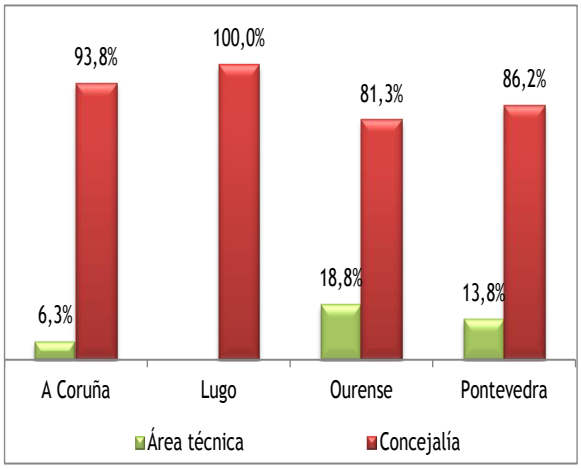

Gráfico 4.14 Tipo de estructura según la provincia de los municipios

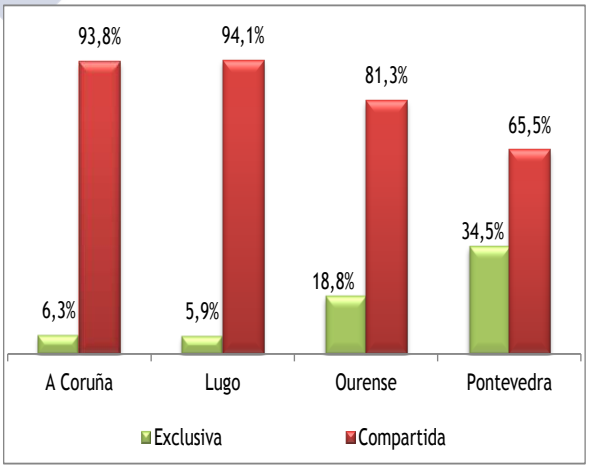

Gráfico 4.15 Tipo de competencia según la provincia de los municipios

En relación al periodo de creación de las concejalías y áreas de igualdad, la gran mayoría se establecieron a lo largo de la primera década del 2.000. Así, tal y como se muestra en el gráfico 4.16, durante esa década se crearon el 83,6 % de estos organismos (92 concejalías o áreas). Otro 10,9% de estos organismos (12 concejalías o áreas) se establecieron a lo largo de la década de 1.990 y únicamente un organismo de igualdad (1 concejalía) fue creado durante la década de 1980. En este sentido, destaca el hecho de que mientras que en el año 1.999 únicamente un 4,2% de los ayuntamientos gallegos analizados (13 municipios) disponían de una concejalía o área de igualdad, en el año 2010 este porcentaje se había incrementado aproximadamente 30 puntos, situándose en un 35,5% (110 municipios).

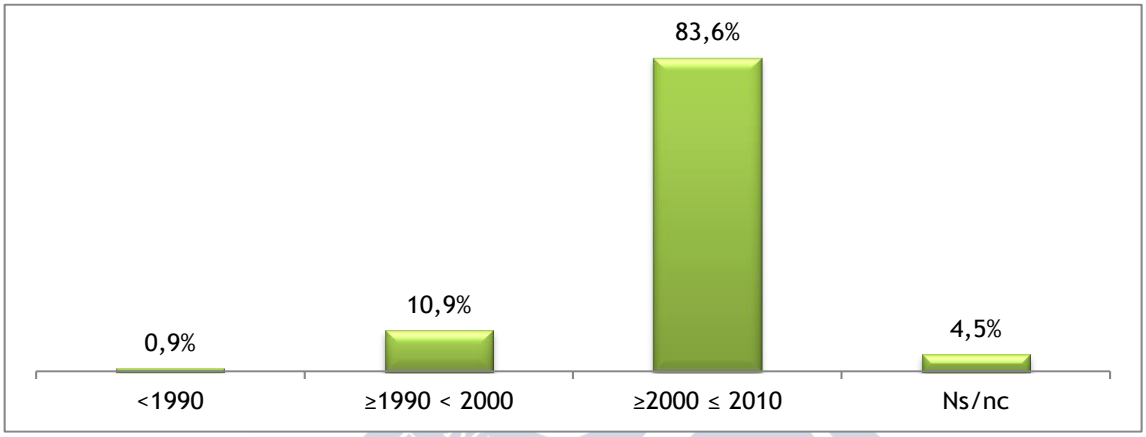

Gráfico 4.16 Periodo en el cual se crearon las concejalías o áreas de igualdad

Al analizar el periodo de creación de estos organismos de igualdad según el tamaño de los municipios, se observa que fueron los municipios más grandes los que en primer lugar iniciaron el proceso de institucionalización de las políticas de género. Así, entre los municipios de más de 50.000 habitantes, el 50% (3 municipios) crearon el organismo de igualdad antes del año 2.000. No obstante, entre los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes hay un mayor porcentaje (15,6%, 9 municipios) que crearon sus organismos durante la década de 1990 que entre los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (7,1%, 1 municipio). Entre los municipios de menos de 5.000 habitantes, todos crearon el organismo de igualdad durante la primera década del 2000.

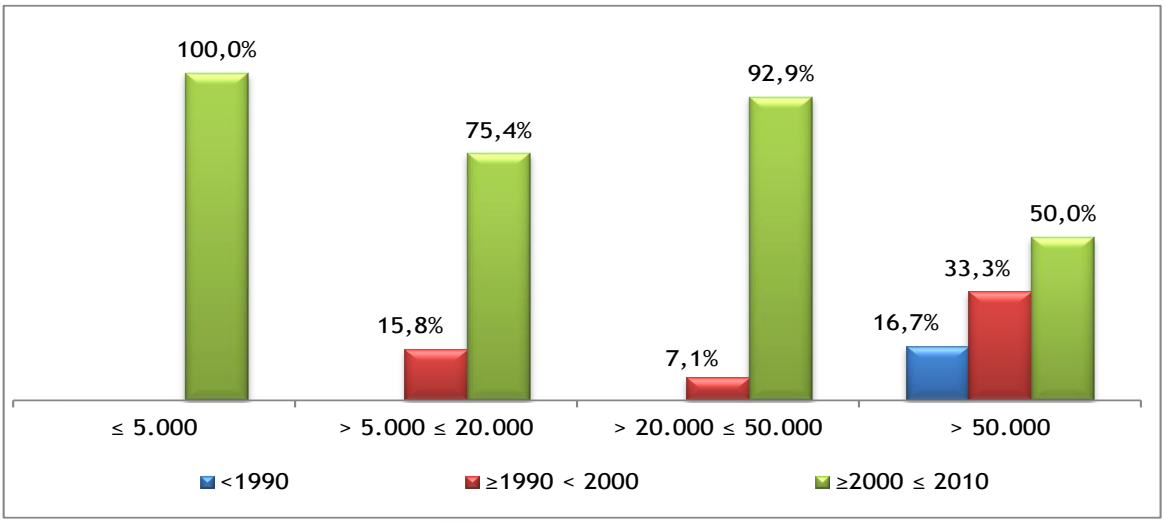

Gráfico 4.17 Periodo en el cual se crearon las concejalías o áreas de igualdad según el número de habitantes de los municipios

Finalmente, al examinar el periodo de creación de estas concejalías o áreas según la ubicación territorial de los municipios, se observa que son las provincias de A Coruña y Pontevedra donde hay un mayor porcentaje de municipios con organismos de igualdad creados durante la década de 1990. Además, en Pontevedra es donde se ubica el único municipio que creó su organismo de igualdad a finales de la década de 1980.

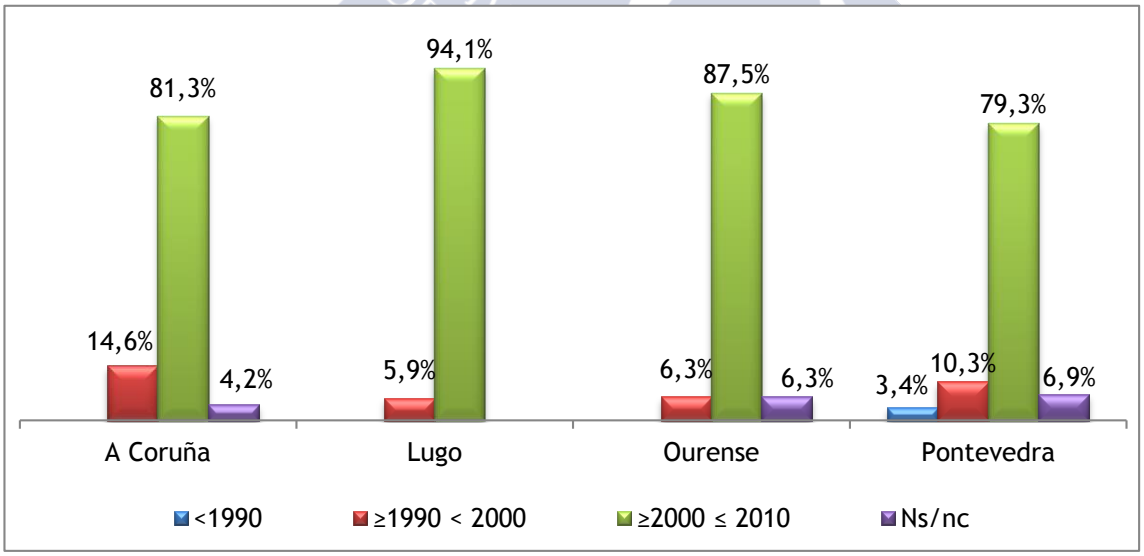

Gráfico 4.18 Periodo en el cual se crearon las concejalías o áreas de igualdad según la provincia de los municipios

1.1.1.2. Centros de información para mujeres

El segundo tipo de organismo que se analiza en el marco de esta dimensión son los centros de información para mujeres (CIM), los cuales tienen como objetivo fundamental ofrecer información, asistencia y atención directa a las mujeres. En el año 2010, un 37,2% de los municipios que estaban realizando políticas de género (88 municipios) -un 28,4 % de los ayuntamientos gallegos analizados - disponían de un organismo de este tipo. A través del cuestionario se detectaron dos modalidades de centros, que si bien tienen la misma finalidad se denominan de forma diferente: los centros de información a mujeres (CIM), que estaban presentes en 77 municipios, y los puntos de atención a las mujeres (PIM), presentes en 11 municipios. La diferencia fundamental entre dichos centros es que los denominados CIM fueron promovidos por la Xunta de Galicia, la cual reguló sus características y funcionamiento en el año 2004 a través del *Decreto 182/2004, de 22 de julio, por el que se regulan los centros de información a las mujeres y se establecieron los requisitos para su reconocimiento y funcionamiento (*Ver Anexo II*)*. De este modo, la mayoría de los CIM se adecuan a las características que estableció la Xunta de Galicia a través de dicho decreto (en cuanto a personal disponible y funciones realizadas) y reciben financiación anual de la administración autonómica. En el caso de los PIM no están reconocidos por la Xunta de Galicia como tal y no pueden beneficiarse de la convocatoria anual de subvenciones de dicha administración y generalmente disponen de menos personal contratado y realizan menos funciones.

Si nos fijamos en el tamaño de los municipios que disponían de un CIM, al igual que sucedía con las concejalías o áreas de la mujer o igualdad, se observa que cuanto mayor era la población de los municipios, más probabilidades había de que existiese un organismo de estas características. Así, tal y como podemos ver en el gráfico 4.20, mientras que el 100% de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes disponían de un CIM /PIM (7 municipios), en el caso de los ayuntamientos de 20.000 a 50.000 habitantes que realizaban políticas este porcentaje disminuía hasta un 85,7% (12 municipios), entre los ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes a un 57,8% (48 municipios) y entre los ayuntamientos de 5.000 habitantes o menos a un 15,9% (21 municipios). Además, todos los PIM se ubicaban en ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, y de forma mayoritaria (el 73%, 8 PIM) en los municipios de menos de 5.000 habitantes. Por otro lado, también se encuentran diferencias importantes según la ubicación territorial de los municipios, siendo Pontevedra donde había un mayor porcentaje de municipios que disponían de un centro (57,1%, 28 municipios), superando en 19 puntos el porcentaje obtenido en A Coruña (37,9%, 33 municipios) y en torno a 30 puntos los porcentajes de Lugo (28,9%, 13 municipios) y Ourense (25,5%, 14 municipios).

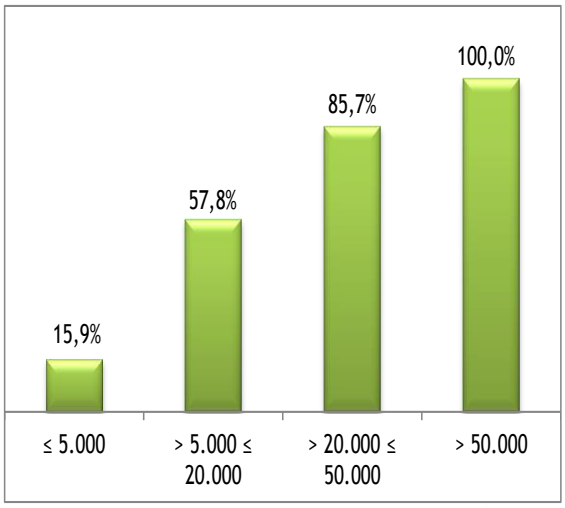

Gráfico 4.19 Municipios que disponen de CIM/PIM según número de habitantes

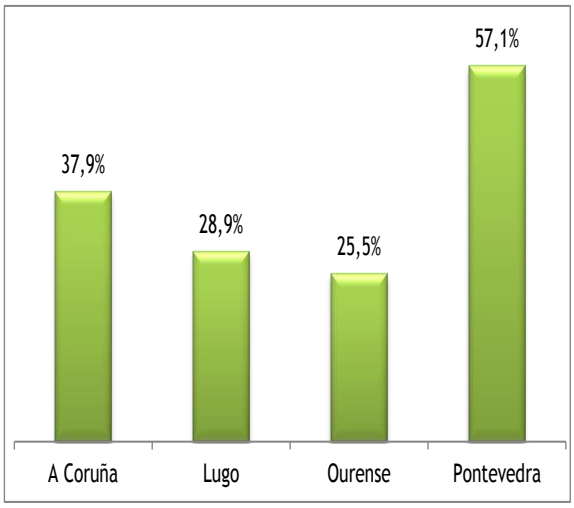

Gráfico 4.20 Municipios que disponen de CIM/PIM según la provincia de los municipio

En cuanto al periodo de creación de dichos organismos, al igual que sucedía en el caso de las concejalías, la gran mayoría fueron creados durante la primera década del 2.000. Concretamente, un 77,3% (68 CIM o PIM) se crearon entre 2.000 y 2.010, un 20,5% (18 CIM) durante la década de 1.990 y un 1,1% (1 CIM) durante la década de 1980. Es importante señalar que hasta el año 2.000 había un mayor número de CIM/PIM que de concejalías o áreas de la mujer o igualdad. Así, en el 2000 había 19 ayuntamientos que disponían de un centro y 13 que disponían de una concejalía o área técnica de la mujer o igualdad y solo 7 municipios disponían de los dos tipos de estructuras. Por lo tanto, estos datos muestran que en Galicia el proceso de institucionalización de las políticas municipales de género comenzó en muchos casos con la creación de un CIM u organismo similar. Durante la legislatura analizada, el 63,6% de los municipios que disponían de una concejalía o área de igualdad (70 municipios) tenían también un CIM, y había 18 municipios (un 7,6% de los municipios que realizaban políticas de género) que disponían de un CIM u órgano similar, pero no tenían concejalía o área técnica de igualdad.

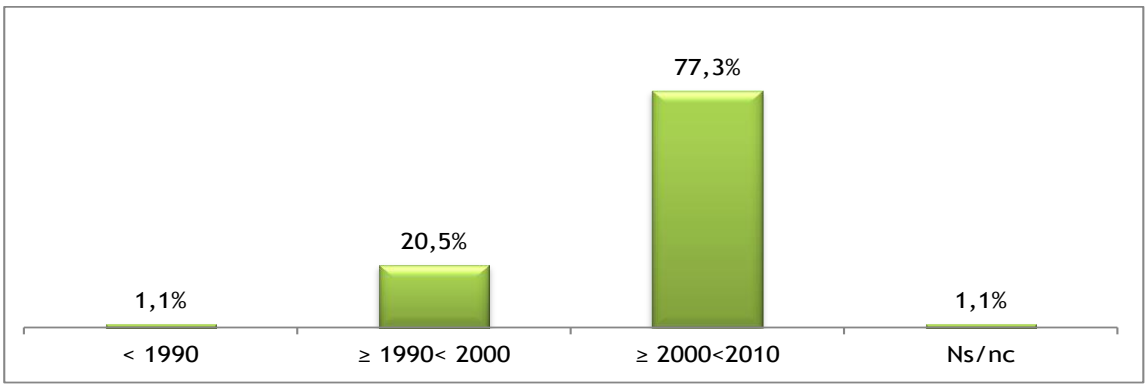

Gráfico 4.21 Periodo de creación de los CIM/PIM

El periodo de creación de los CIM/PIM también varía en función del tamaño de los municipios. Así, mientras que más de la mitad de municipios de más de 50.000 habitantes establecieron estos centros durante la década de 1990 o incluso antes (1 CIM), en el caso de los municipios de menor tamaño la mayoría los crearon durante la primera década del 2.000. En este sentido, llama la atención de nuevo que entre los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes había un mayor porcentaje (29,2%) que crearon los CIM durante la década de 1990 que entre los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (8,3%). Por otro lado, si tenemos en cuenta la ubicación territorial de los municipios, se observa que la diferencia fundamental es que en Ourense había un porcentaje considerablemente mayor de municipios (85,7%) que crearon los CIM durante la primera década del 2.000, casi 17 puntos más que en Lugo (69,2%), 10 puntos más que en A Coruña (75,8%) y 7 puntos que en Pontevedra (78,6%).

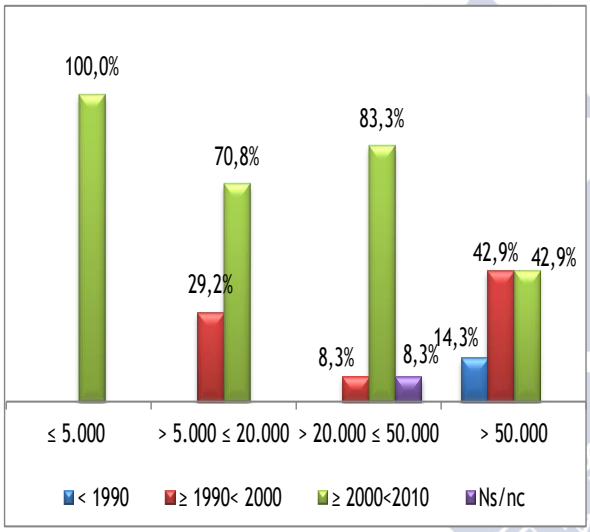

Gráfico 4.22 Periodo de creación de los CIM/PIM según el número de habitantes de los municipios

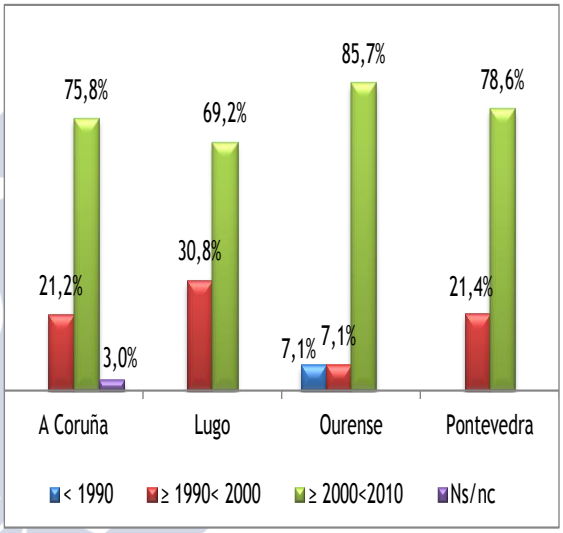

Gráfico 4.23 Periodo de creación de los CIM/PIM según la provincia de los municipios

En el 100% de los casos, el municipio era la administración titular de los CIM/PIM y en cuanto a la financiación normalmente participaban varias administraciones. Así, además de los ayuntamientos (100% de los casos), también contribuían a la financiación de estos organismos la Xunta de Galicia (87,5%), las diputaciones provinciales (13,6%), el Estado (7,9%) y la Unión Europea (6,8%). En el caso de los municipios que disponían de PIM (11 municipios), solo tres señalaron recibir financiación de la administración autonómica gallega y uno de la diputación provincial. Por lo tanto, la mayoría de la financiación de los PIM dependía de los propios municipios.

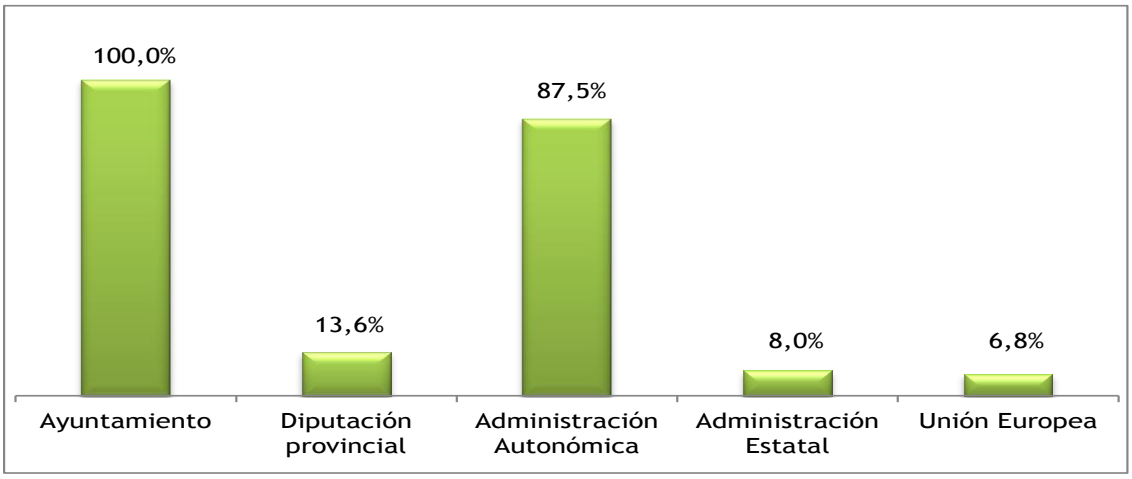

Gráfico 4.24 Administraciones que financian los CIM/PIM

Al examinar las fuentes de financiación de estos centros según el tamaño de los municipios, se observa que entre los municipios más grandes había un mayor porcentaje que recibían financiación de las administraciones de los diferentes niveles de gobierno. Además, destaca el hecho de que entre los municipios de 5.000 o menos habitantes que disponían de CIM o PIM, además de presentar un menor número de fuentes de financiación, había un porcentaje considerable que no recibían financiación de la Administración Autonómica (33,3%), hecho que contrataba con la situación de los municipios de mayor tamaño, los cuales prácticamente todos recibían financiación de dicha administración.

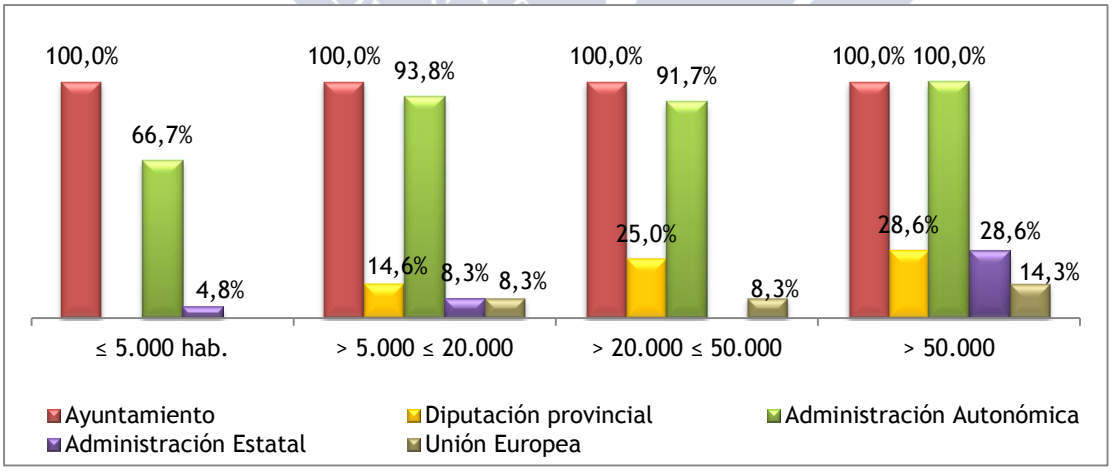

Gráfico 4.25. Administraciones que financian los CIM según el tamaño de los municipios

Finalmente, también se detecta una diferencia importante en las fuentes de financiación de estos centros según la ubicación territorial de los municipios. Así, en la provincia de A Coruña el 33,3% de los municipios con CIM (11 municipios) señalaron recibir financiación de la diputación provincial. En el caso de Ourense y Pontevedra no había ningún municipio que recibiera financiación de la

diputación, y en el caso de Lugo este porcentaje se situaba en un 7,7% (1 municipio). Asimismo, en Pontevedra es donde había un mayor porcentaje de municipios que recibían financiación de la Xunta de Galicia (92,9%), entre 7 y 8 puntos más que en las otras provincias.

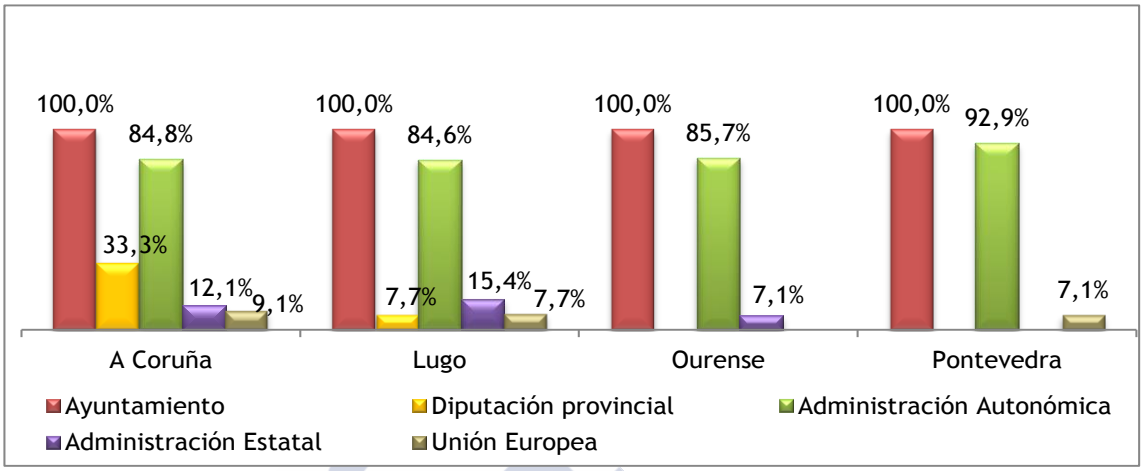

Gráfico 4.26. Administraciones que financian los CIM según la provincia de los municipios

1.1.1.3 Consejos de participación de las mujeres o de igualdad

Finalmente, el tercer tipo de institución que se creó en los municipios en el marco de las políticas de género son los consejos de participación de las mujeres o de igualdad. Dichos organismos tienen como objetivo canalizar la participación y las demandas de las mujeres en el marco de las políticas municipales. En el año 2010, en Galicia únicamente un 10,1% de los municipios que estaban realizando políticas de género (24 municipios) – un 7,7% de los municipios analizados - disponían de un organismo de estas características. Al examinar el tamaño de los municipios, se observa que hay diferencias muy significativas. Así, tal y como se puede observar en el gráfico 4.27, los Consejos de participación de mujeres no tenían prácticamente presencia en los municipios de menos de 20.000 habitantes que estaban realizando políticas de género -entre los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes, solo un 12% (10 municipios) tenían un consejo de este tipo y entre los municipios de 5.000 habitantes o menos solo había un consejo -. En cambio, entre los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes la mitad disponían de un consejo de participación de las mujeres - un 50% (7 municipios) - y entre los municipios de más de 50.000 habitantes el porcentaje se situaba en un 85,7% (6 municipios). Asimismo, al examinar la ubicación territorial, se detecta que en la provincia de Pontevedra había un porcentaje considerablemente mayor de municipios (20,4%, 10 municipios) que disponían de un consejo que en las otras provincias, siendo Ourense donde había un menor porcentaje (3,6%, 2 municipios).

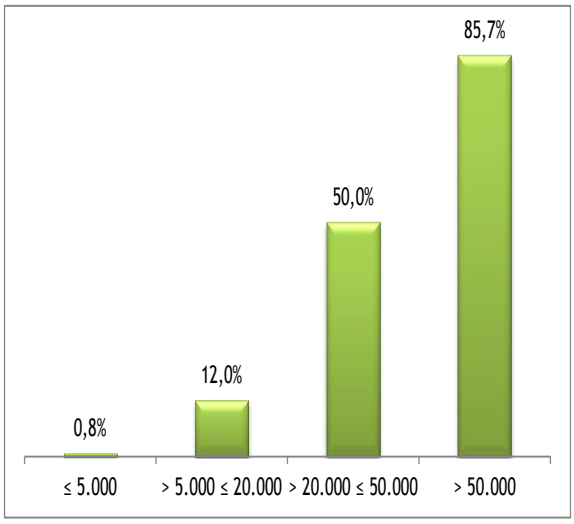

Gráfico 4.27. Municipios que disponen de Consejos de Participación de las mujeres según número de habitantes

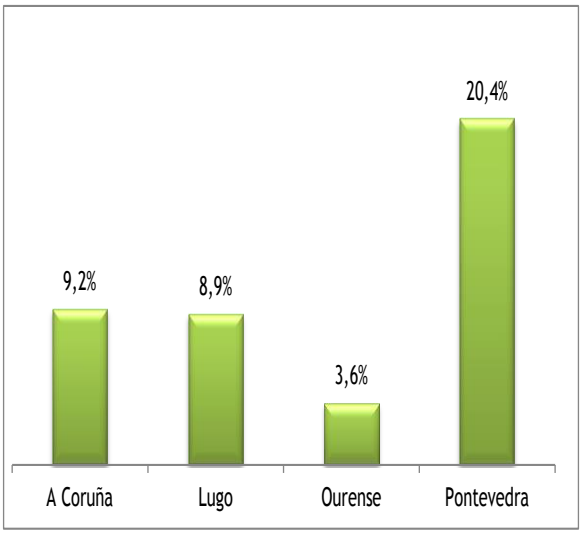

Gráfico 4.28. Municipios que disponen de Consejos de Participación de las mujeres según la provincia

Además, otro indicador importante es el relativo a la frecuencia con la cual se reúnen dichos consejos, puesto que la literatura analizada mostraba que en algunas ocasiones dichas instituciones en la práctica no tenían actividad. En este caso, un 4,2% de los municipios que disponían de un consejo (únicamente, 1 municipio) señalaron que éste se reunía mensualmente, un 58,3% (14 municipios) respondieron que se reunía trimestralmente, un 25,0% (6 municipios) semestralmente y un 8,3% de los municipios (3 municipios) señalaron que el consejo se reunía en ocasiones extraordinarias. Por otro lado, es importante resaltar que la mayoría de los municipios que disponían de un consejo de participación de mujeres u órgano similar (83,3%, 20 municipios), también disponían de una concejalía de la mujer o igualdad y de un centro de atención a las mujeres. Por lo tanto, este grupo de municipios serían los que tenían las políticas de género más institucionalizadas.

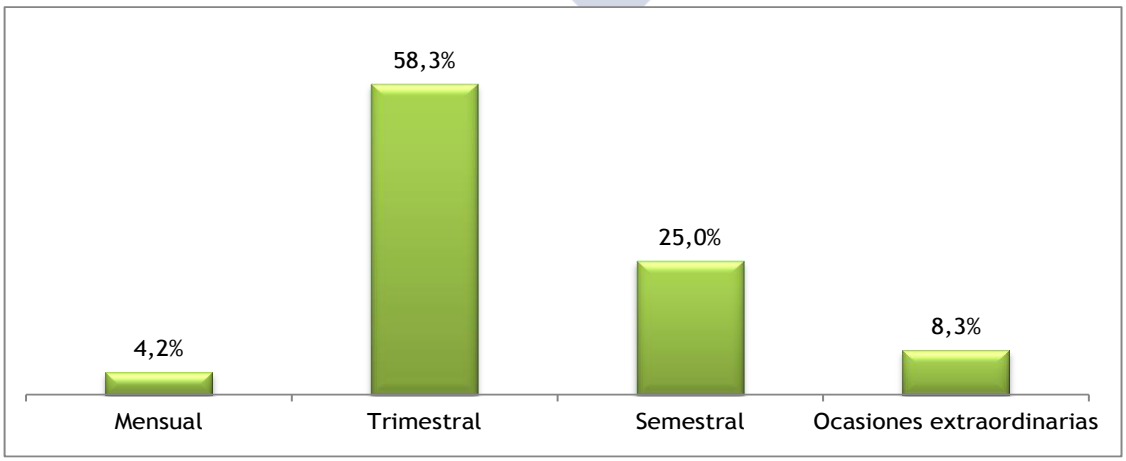

Gráfico 4.29. Frecuencia con la cual se reúnen los Consejos de Participación de las mujeres o igualdad

Finalmente, en los dos gráficos siguientes se muestra la frecuencia con la cual se reunían los consejos de participación según el tamaño de los municipios y la ubicación territorial. El análisis de dichos datos no revela ninguna pauta diferencial significativa. Así, por ejemplo, en cuanto al tamaño de los municipios, se observa que tanto los consejos que se reunían mensualmente como los que lo hacían en ocasiones extraordinarias se ubicaban en municipios entre 5.000 y 50.000 habitantes. Por otro lado, en cuanto a la ubicación territorial, se observa que los consejos que se reunían ocasionalmente se ubicaban en A Coruña y Lugo. Asimismo, el municipio que disponía de un consejo que se reunía mensualmente se ubicaba también en A Coruña.

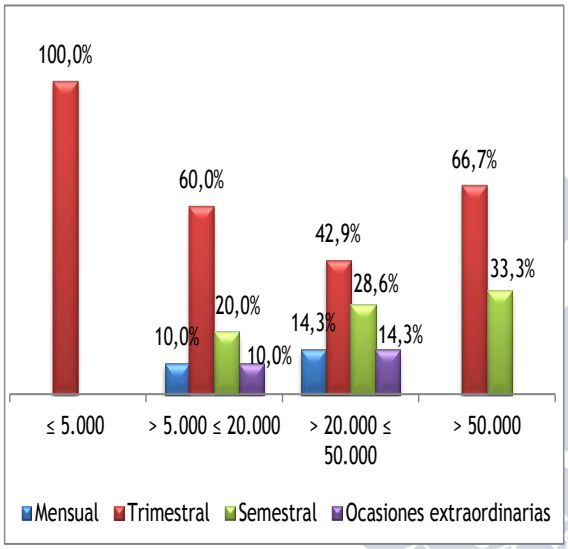

Gráfico 4.30. Frecuencia con la cual se reúnen los Consejos de Participación de las mujeres según el número de habitantes de los municipios

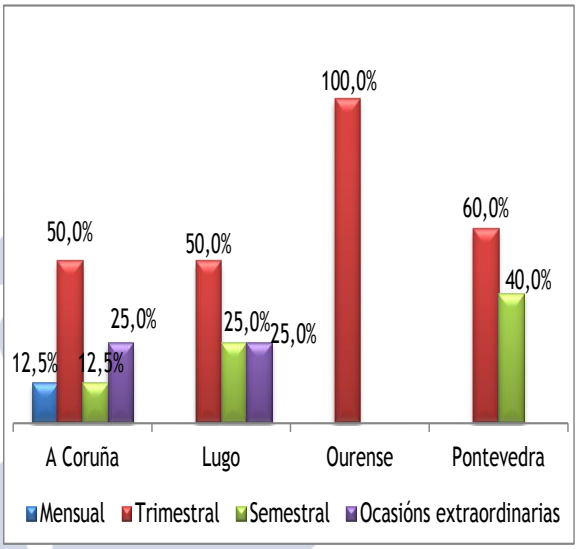

Gráfico 4.31. Frecuencia con la cual se reúnen los Consejos de Participación de las mujeres según la provincia de los municipios

1.1.2. Recursos dedicados a las políticas municipales de género

Los recursos destinados a las políticas de género constituyen un elemento clave en el proceso de institucionalización de las políticas municipales de género y al mismo tiempo un indicador sobre la voluntad política de los gobiernos para actuar en este ámbito. Para llevar a cabo este análisis, hemos distinguido entre recursos económicos y recursos humanos destinados a las políticas municipales de género.



Figura 4.2 Recursos destinados a las políticas municipales de género

1.1.2.1. Recursos económicos

En primer lugar, en cuanto a los recursos económicos a través del cuestionario se les preguntó a los municipios si disponían de un presupuesto específico para las políticas de género. En este sentido, un 70,3% de los municipios que estaban realizando políticas de género (166 municipios) –un 53,5% de los municipios gallegos analizados- afirmaron que tenían un presupuesto específico para la implementación de dichas políticas. Los municipios restantes señalaron que no disponían de dicho presupuesto y, en muchos casos, explicaron que los recursos económicos que utilizaban para llevar a cabo actuaciones en esta materia formaban parte de un presupuesto más amplio, normalmente el dedicado a las políticas de servicios sociales. De este modo, estos últimos municipios es probable que destinasen también recursos económicos a la implementación de las políticas de género, pero afirmaron no disponer de un presupuesto específico como tal asignado previamente a estas políticas. Al examinar este indicador en función del tamaño de los municipios, en el gráfico 4.32 se muestra que a medida que aumentaba el número de habitantes se incrementaba claramente el porcentaje de municipios que disponían de un presupuesto específico. La diferencia fundamental se producía en el caso de los municipios de 5.000 o menos habitantes, entre los cuales había solo un 52,3% (69 municipios) que disponían de un presupuesto destinado a las políticas de género. Por otro lado, también se encuentran diferencias en función de la ubicación territorial de los municipios. Así, en la provincia de A Coruña el porcentaje de municipios que disponían de un presupuesto específico – 96,6% (84 municipios)- era considerablemente mayor que en el caso de las otras provincias, especialmente que en Ourense – 41,8%% (23 municipios) - y Lugo – 37,8 % (17 municipios)-.

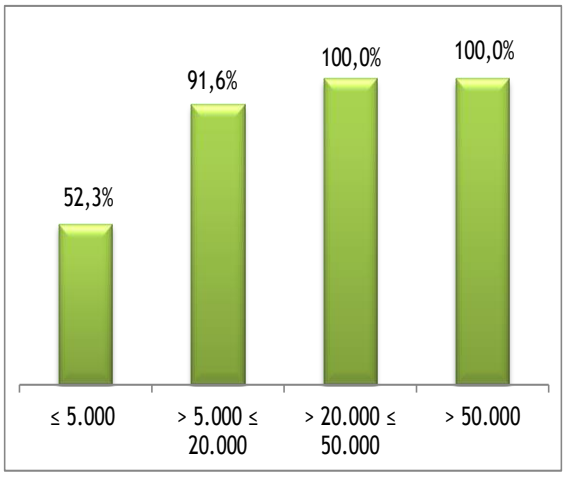

Gráfico 4.32. Municipios que disponen de un presupuesto específico para las políticas de género en función del número de habitantes

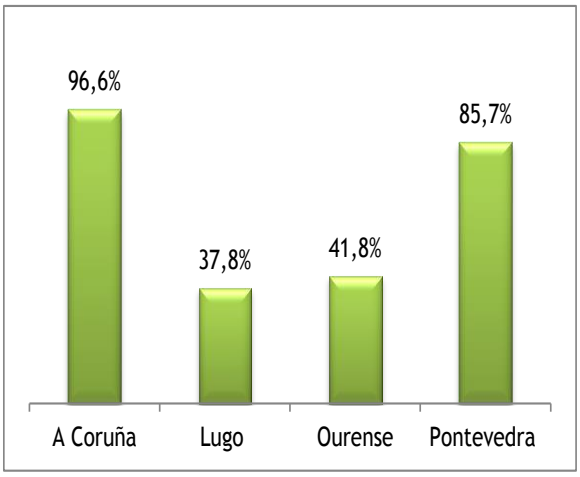

Gráfico 4.33. Municipios que disponen de un presupuesto específico para las políticas de género según la provincia

En cuanto a los municipios que disponían de un presupuesto específico, en el gráfico 4.34 se muestra la cantidad económica que destinaron. De este modo, un 46,4% de los municipios que disponían de un presupuesto (77 municipios) destinaron una cantidad económica menor a 20.000 euros, un 47 % (78 municipios) destinaron entre 20.000 y 100.000 euros, un 3% de los municipios (5 municipios) dedicaron entre 100.000 y 200.000 euros y finalmente un 3,6% (6 municipios) de los municipios dedicaron más de 200.000 euros.

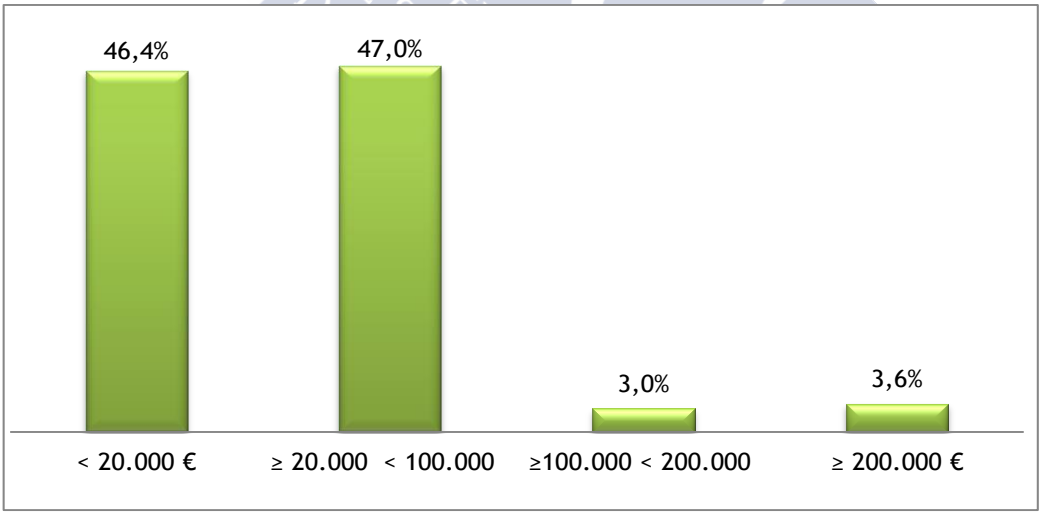

Gráfico 4.34 Presupuesto destinado a las políticas municipales de género

Al analizar estos datos teniendo en cuenta el tamaño de los municipios, tal y como era de esperar, se observa que a medida que aumentaba el tamaño de los municipios se incrementaba la cantidad económica destinada a las políticas de género. Así, por ejemplo, mientras que la mayoría de

municipios de 5.000 o menos habitantes (76,8%; 53 municipios) afirmaban destinar menos de 20.000 euros a dichas políticas, la mayoría de los municipios de más de 50.000 habitantes (71,4%, 5 municipios) destinaban más de 200.000 euros.

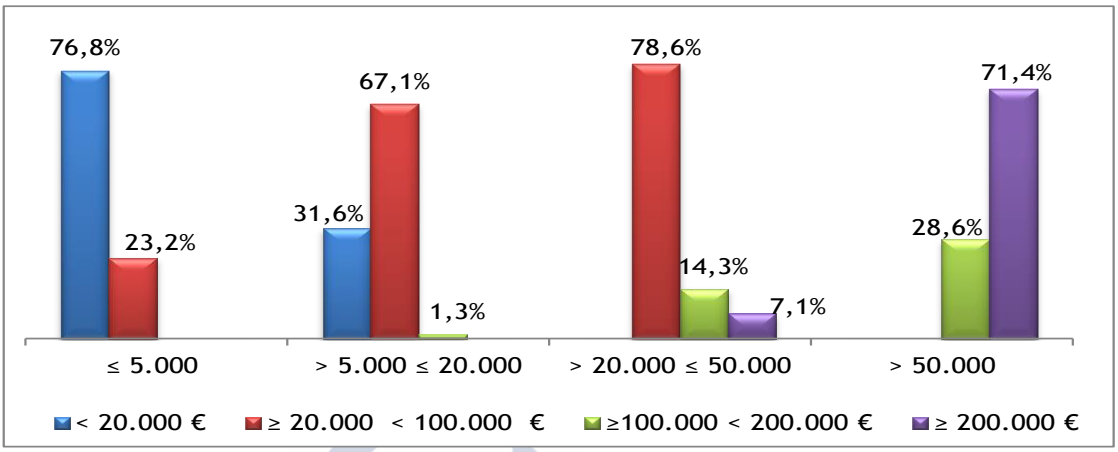

Gráfico 4.35. Presupuesto destinado a las políticas municipales de género según el número de habitantes de los municipios

Por otro lado, al examinar los presupuestos según la ubicación territorial de los municipios, se observa que en Ourense y A Coruña es donde hay un mayor porcentaje de municipios (56,5% y 54,8% respectivamente) que señalaron destinar menos de 20.000 euros a las políticas de género y Pontevedra donde había un mayor porcentaje de municipios (61,9%) que destinaban entre 20.000 y 100.000 euros.

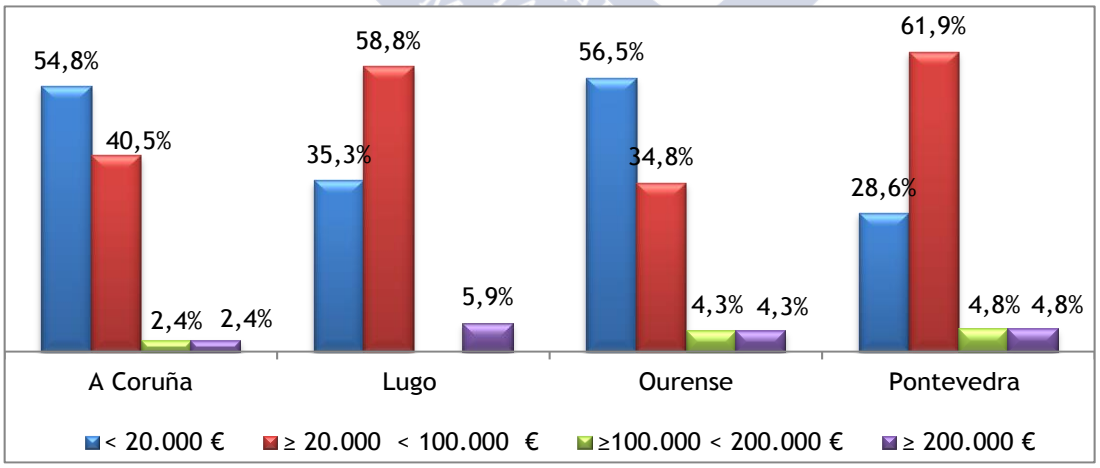

Gráfico 4.35. Presupuesto destinado a las políticas municipales de género según el número de habitantes de los municipios

La gran mayoría de los municipios que disponían de un presupuesto afirmaron que recibían, o habían recibido en algún momento, subvenciones de alguna de las administraciones públicas de los niveles superiores. Así, concretamente, un 94,0% de los municipios con presupuesto (156 municipios)

señalaron que recibieran recursos económicos de la administración de la Xunta de Galicia para la implementación de estas políticas, un 59,6% de la Diputación Provincial (99 municipios), un 16,9% del Estado (28 municipios), un 16,9% de la UE (28 municipios) y un 1,25% de las Mancomunidades (2 municipios).

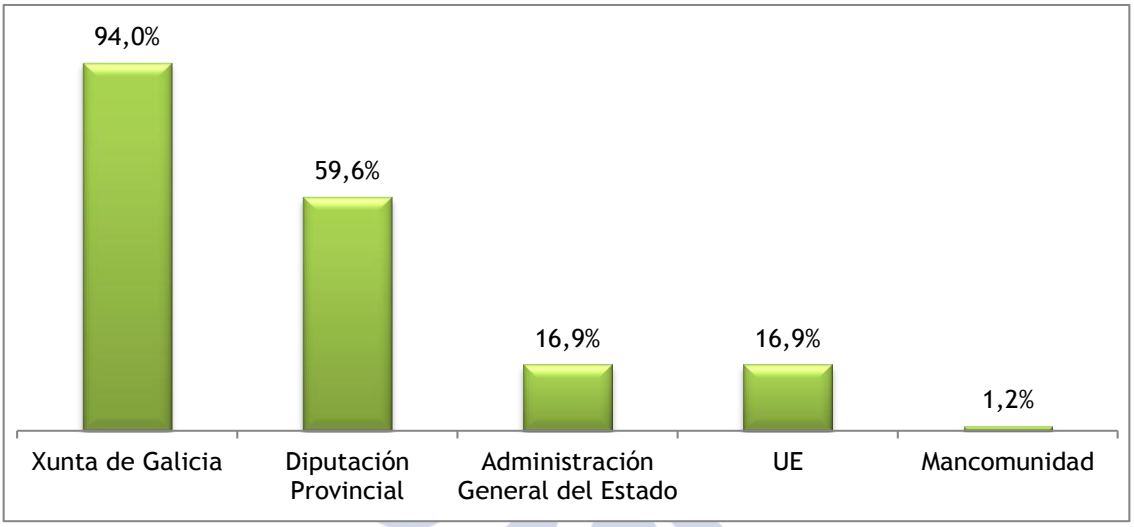

Gráfico 4.36 Municipios que han recibido subvenciones de otras administraciones públicas para la implementación de las políticas de género

Al examinar las subvenciones recibidas por los municipios en función del número de habitantes, se observa que la diferencia fundamental es que entre los municipios de 5.000 habitantes o menos no había ninguno que recibiera subvenciones de la U.E y además el porcentaje que afirmó haber recibido subvenciones de la Administración General de Estado (8,7%) era mucho menor que en el caso de los municipios de mayor tamaño.

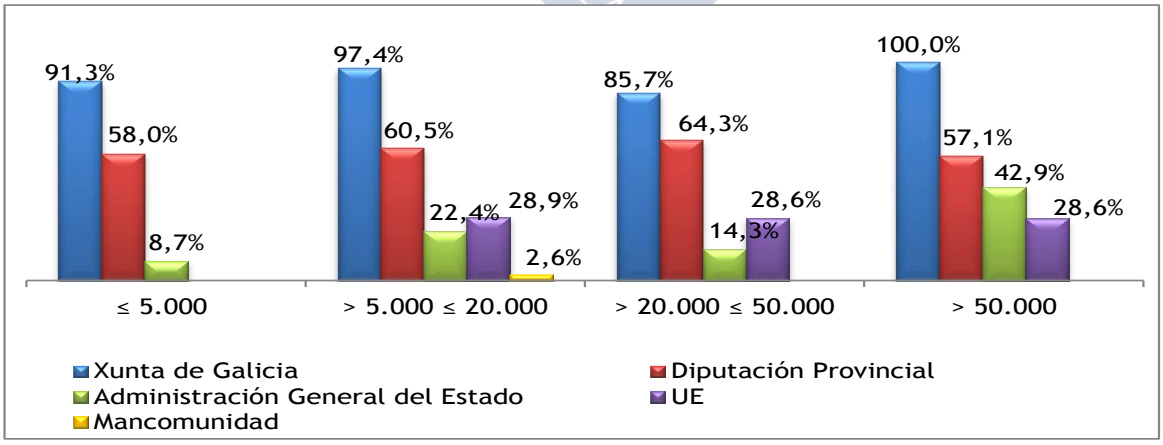

Gráfico 4.37. Municipios que han recibido subvenciones de otras administraciones públicas para la implementación de las políticas de géneros según el número de habitantes

Al analizar las subvenciones recibidas por los municipios según su ubicación territorial, se encuentra una diferencia fundamental en relación a las subvenciones otorgadas por las Diputaciones Provinciales. Así, mientras que en A Coruña un 92,9% de los municipios que disponían de un presupuesto específico (78 municipios) afirmaron haber recibido una subvención de dicha administración, en el caso de Lugo este porcentaje se situaba en un 35,3% (6 municipios), en Ourense en un 4,3% (1 municipio) y en Pontevedra en un 33,3% (14 municipios). Por lo tanto, parece evidente que la Diputación de A Coruña ha jugado un rol diferente al resto de diputaciones a la hora de promover las políticas de género. En este sentido, conviene recordar que es precisamente en dicha provincia donde había también un mayor porcentaje de municipios que estaban realizando políticas de género y que disponían de un presupuesto específico para su implementación durante la legislatura analizada.

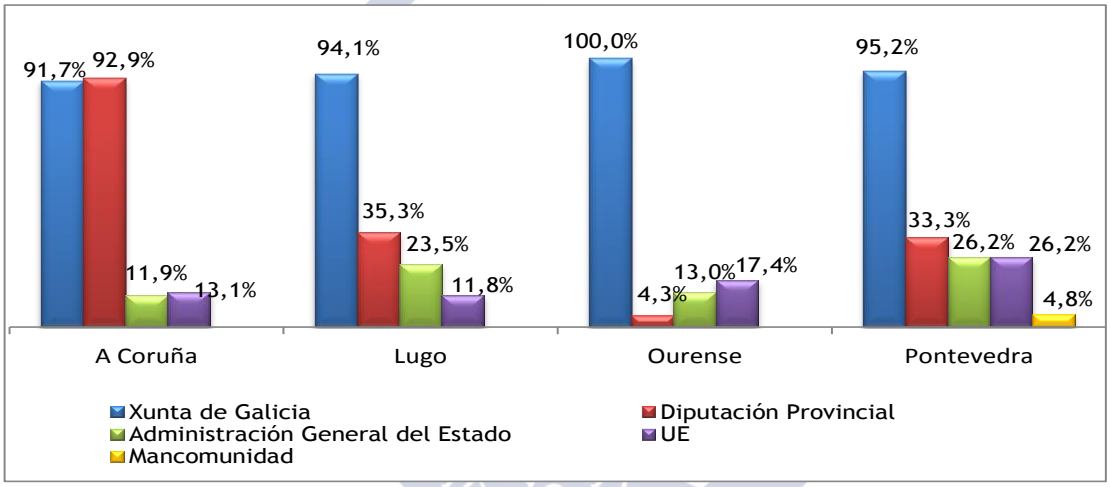

Gráfico 4.38. Municipios que han recibido subvenciones de otras administraciones públicas para la implementación de las políticas de géneros según el número de habitantes

1.1.2.2. Personal técnico

En cuanto al personal dedicado a las políticas de género, un 95,7% de los municipios que estaban realizando políticas de género (226 municipios) -72,9% de los municipios analizados- afirmaron que disponían de personal técnico que se encargaba específicamente de la implementación de estas políticas. La mayoría de este personal no se dedicaba de forma exclusiva a las políticas de género, sino que se ocupaba al mismo tiempo de la implementación de otras políticas o programas municipales. Así, tal y como se puede observar en el gráfico 4.39, el 68,6% de los municipios que disponían de personal técnico para la implementación de estas políticas (155 municipios) afirmaron que todo o parte del personal tenía atribuidas otras funciones además de las asociadas a las políticas de género. Por otro lado, la media de personas que trabajaban en estas políticas en cada municipio equivalía a 2,3 y en el

conjunto de los municipios se contabilizaron un total de 534 personas técnicas trabajando en la implementación de estas políticas, representando las mujeres un 94,2% de este personal. Por lo tanto, se trata de un sector profesional altamente feminizado.

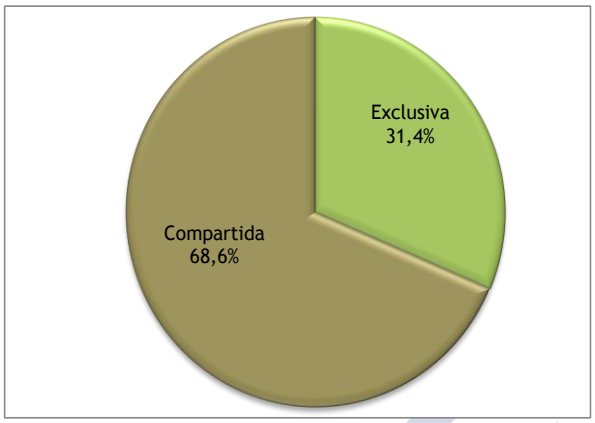

Gráfico 4.39. Tipo de dedicación del personal encargado de las políticas de género

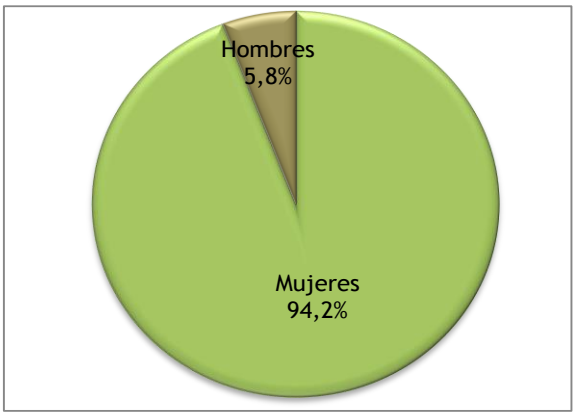

Gráfico 4.40. Sexo del personal encargado de las políticas de género

Al analizar la disponibilidad de personal técnico para la implementación de las políticas de género en función del tamaño de los municipios, se observa que las diferencias no son significativas. Así, todos los municipios de más de 20.000 habitantes que realizaban políticas de género (21 municipios) afirmaron disponer de personal específico. En el caso de los municipios de 5.000 o menos habitantes este porcentaje se situaba en un 97% (128 municipios) y en el caso de los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes en un 92,8% (77 municipios). Sin embargo, se vio que el número de personas dedicadas a estas políticas se incrementaba a medida que aumentaba el tamaño de los municipios. De este modo, mientras que en los municipios de 5.000 o menos habitantes la media de personas se situaba en 1,9, en el caso de los municipios de más de 50.000 habitantes ascendía a 5,5.

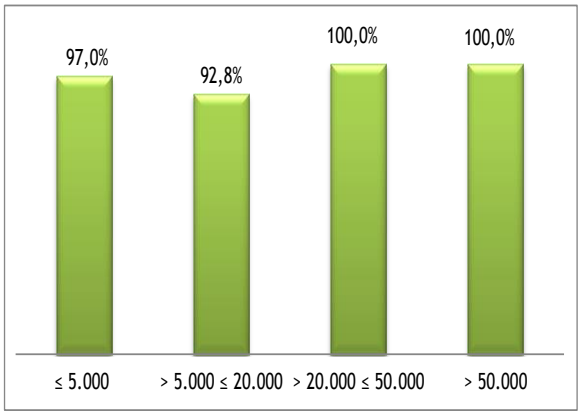

Gráfico 4.41. Municipios con personal para las políticas de género según el número de habitantes

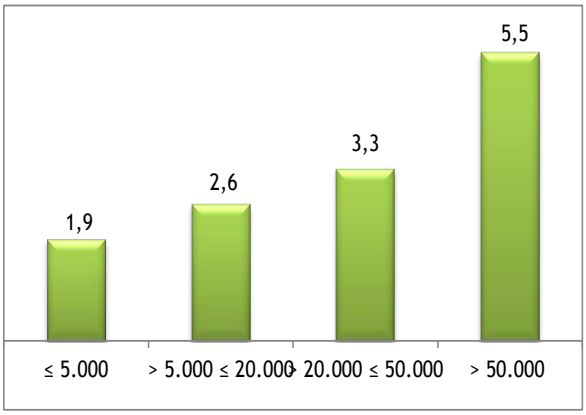

Gráfico 4.42. Media de personas dedicadas a las políticas de género según el número de habitantes

Por otro lado, en cuanto a la ubicación territorial de los municipios, se observa que tampoco hay diferencias significativas en cuanto a la disponibilidad de personal específico dedicado a las políticas de género. Así, en todas las provincias más del 90% de los municipios que estaban realizando políticas de género tenían personal específico. Asimismo, en el caso del número de personas dedicadas al desarrollo de estas políticas, las diferencias entre territorios también son mínimas. En todo caso, es Ourense donde la media de personas contratadas es más baja – 1,9 personas- y Pontevedra donde dicha media es más alta – 2,7 personas-.

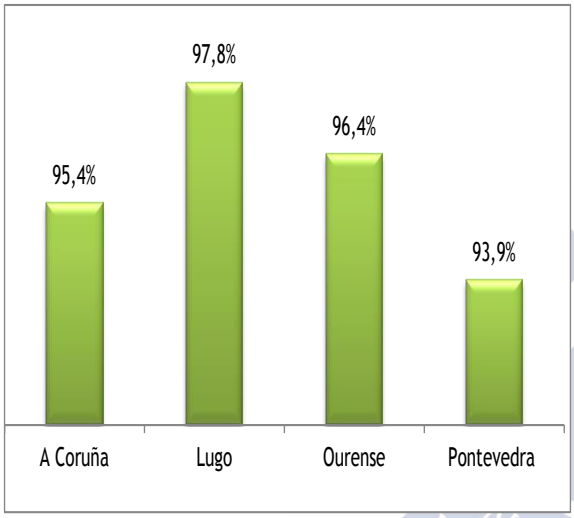

Gráfico 4.43. Municipios con personal para las políticas de género según la provincia

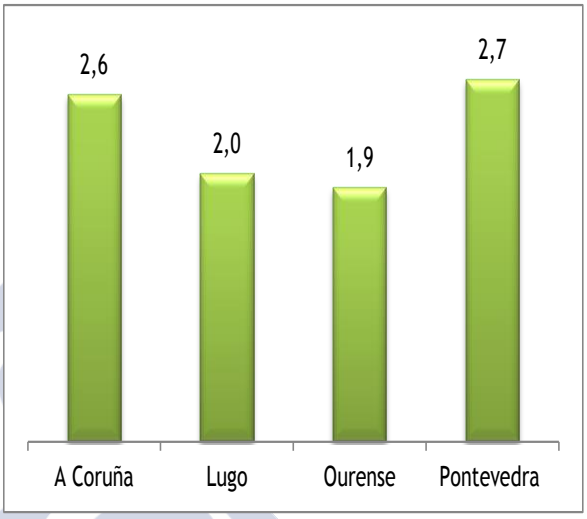

Gráfico 4.44. Media de personas dedicadas a las políticas de género según la provincia

A la hora de llevar a cabo este análisis sobre el personal técnico dedicado a las políticas municipales de género, también se han examinado los perfiles profesionales que predominaban en los ayuntamientos que tenían al menos uno de los organismos de igualdad que explicamos anteriormente (concejalía o área técnica de la mujer, CIM/PIM u organismo similar y/o consejo de participación de las mujeres). Los resultados obtenidos muestran que los perfiles predominantes eran los de psicóloga/o y abogada/o, quienes representaban respectivamente el 30,2% (94 personas) y 26,7% (83 personas) del personal existente y estaban presentes aproximadamente en un 65,0% de los municipios que tenían algún organismo de igualdad –en 84 municipios había psicólogas/os y en 81 abogadas/os-. En segundo lugar, estaba el perfil de trabajador/a social, representando las personas con dicha profesión el 14,8% (46 personas) del personal y estando presentes en un 32,8% de los municipios (42 municipios). En tercer lugar, pero ya con unos porcentajes menores, estaban los perfiles de administrativa/o (7,4%, 23 personas), educador/a social (6,1%, 19 personas), agente de igualdad (5,5%, 17 personas), pedagoga/o (1,9%, 6 personas) y animador/a sociocultural (1,3%, 4 personas). En la categoría otros, hay perfiles diversos como el de socióloga/a, maestra/o, agente de desarrollo local, economista, etc. El predominio de los perfiles de psicóloga y abogada debe relacionarse con el hecho de que los CIM para ser

reconocidos formalmente como tal por la Xunta de Galicia y recibir financiación debían de prestar obligatoriamente las funciones de atención psicológica y asesoramiento a las mujeres. Dichas funciones son desarrolladas normalmente por personal técnico con estos perfiles profesiones y su contratación por parte de los municipios que disponían CIM estaba financiada anualmente por la Xunta de Galicia. Asimismo, tal y como veremos después, las funciones de información, asesoramiento y atención directa a las mujeres eran realizadas por más del 90% de los municipios que estaban realizando políticas de género.

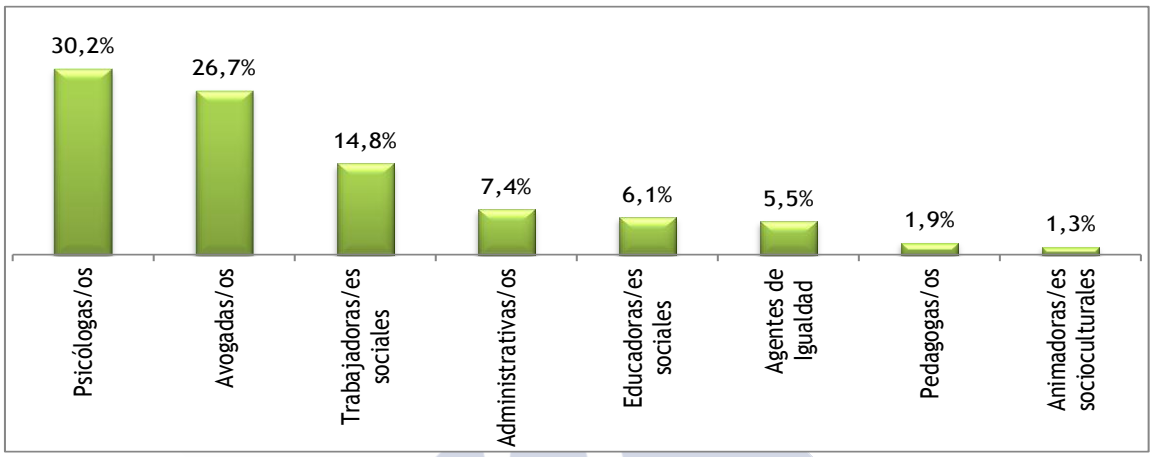

Gráfico 4.45. Perfil profesional de las personas dedicadas a las políticas de género en los municipios que disponen de Concejalía o Área técnica de Igualdad, CIM y/o Consejo de Participación de Mujeres.

Por otro lado, en cuanto al tipo de contrato del personal responsable de las políticas de género, tal y como se puede observar en los gráficos siguientes, un 35 % del personal estaba contratado a jornada parcial (120 personas) y un 54,0% tenía un contrato temporal (144 personas). En el gráfico 4.46, la categoría otros en la mayoría de los casos se refiere a contratos de autónomos/as y/o a personal que pertenece a empresas contratadas para ofrecer determinados servicios.

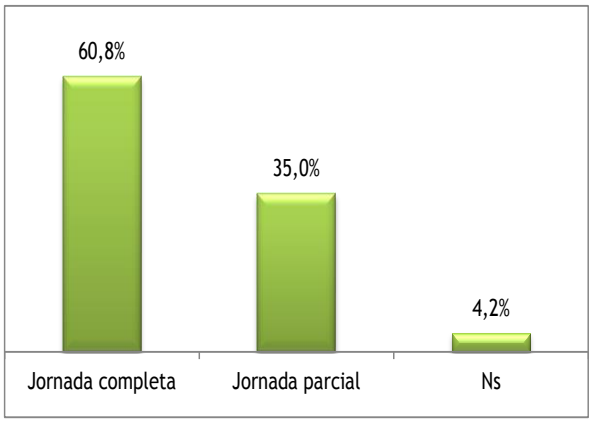

Gráfico 4.46. Personal dedicado a las políticas de género según el tipo de jornada que realizan

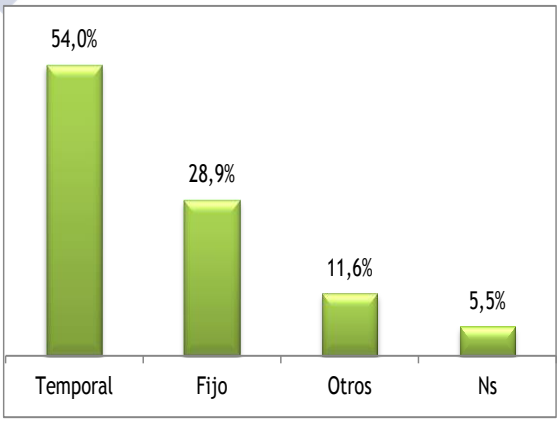

Gráfico 4.47. Personal dedicado a las políticas de género según el tipo de contrato

Al examinar el tamaño de los municipios, se observa que los municipios de más de 50.000 habitantes eran en los cuales el personal tenía unas condiciones de trabajo más estables, con un 97,4% de los contratos a jornada completa (38 contratos) y un 48,7% fijos (19 contratos). Las diferencias entre el resto de municipios de menos de 50.000 habitantes no son muy significativas, pero en todo caso destaca el hecho de que en los municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes había un mayor porcentaje con personal contratado a tiempo parcial (43,6%), y entre los municipios de 5.000 o menos habitantes había un mayor porcentaje de contratos temporales (57,9%).

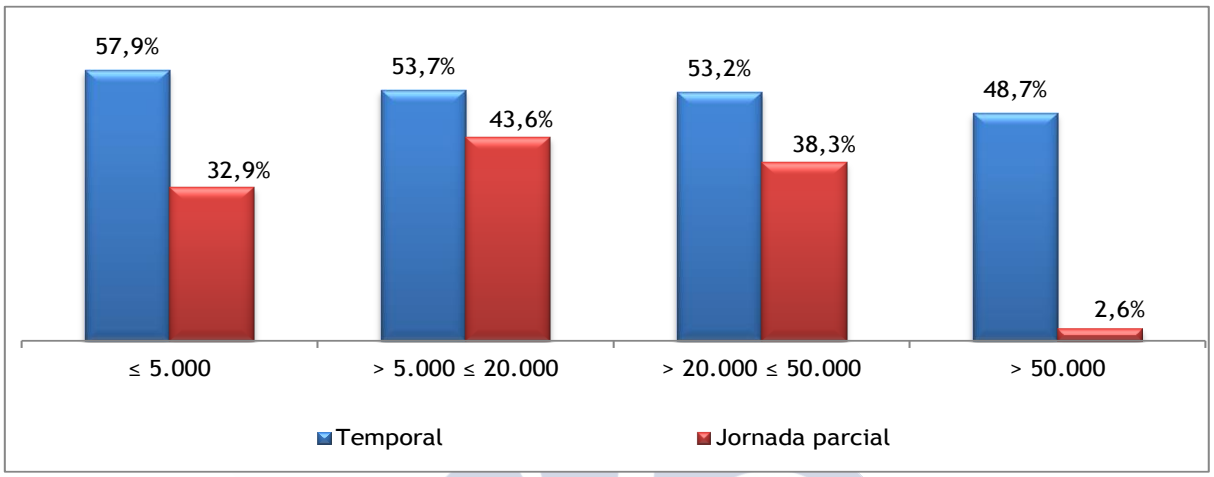

Gráfico 4.48. Personal dedicado a las políticas de género trabajando a jornada parcial y con contrato temporal según el tamaño de los municipios

El cuanto al tipo de contrato en función de la ubicación territorial, en el gráfico siguientes se puede observar que en relación a la duración de la jornada no se encuentran diferencias significativas y en relación a la temporalidad, Lugo presentaba un porcentaje considerablemente mayor de contratos temporales (72,7%) y en Coruña había el porcentaje más bajo de dichos contratos (48,9%).

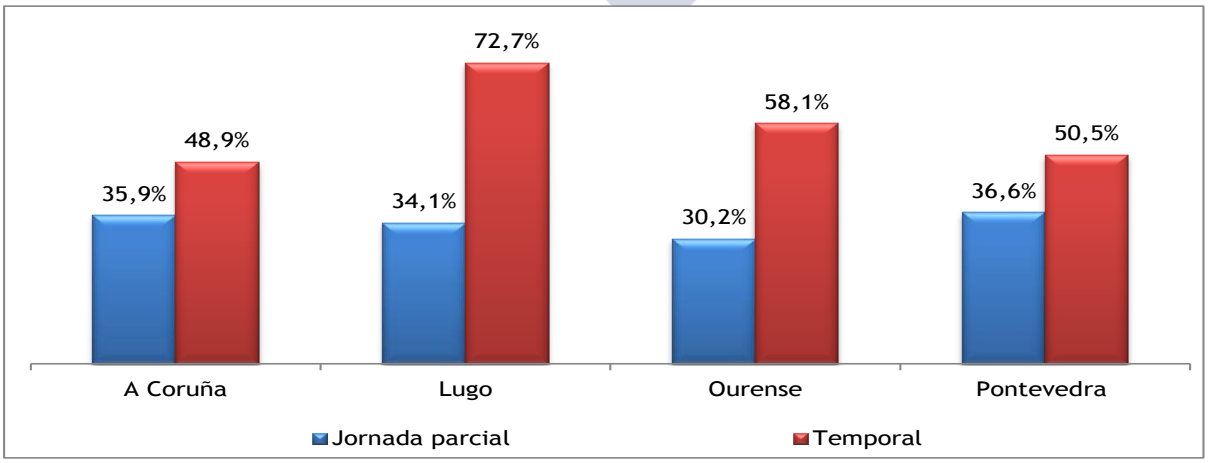

Gráfico 4.49. Personal dedicado a las políticas de género trabajando a jornada parcial y con contrato temporal según la provincia de los municipios

Finalmente, otro indicador utilizado para analizar los recursos humanos implicados en la implementación de las políticas municipales de género es si tenían formación en materia de género. Al analizar todo el personal dedicado a las políticas de género (534 personas), se observa que el 79,6% (425 personas) disponía de formación específica en esta materia. Entre este personal formado, un 89,3% (371 personas) había realizado cursos de formación, generalmente impartidos por alguna administración pública, y un 17,2% (73 personas) tenía un master específico en materia de igualdad de género. Por otro lado, al analizar los municipios en los cuales se ubicaba este personal técnico, se observa que un 90,3% de los ayuntamientos (204 municipios) que disponían de personal específico afirmaban que todo o parte de este personal tenía formación específica en materia de igualdad de género. Concretamente, en un 71,2% de los municipios (161 municipios) todo el personal tenía formación de género, en un 19,0% de los casos (43 municipios) parte del personal tenía dicha formación y en un 9,7% de los municipios (22 municipios) el personal no disponía de ningún tipo de formación relacionada con esta temática.

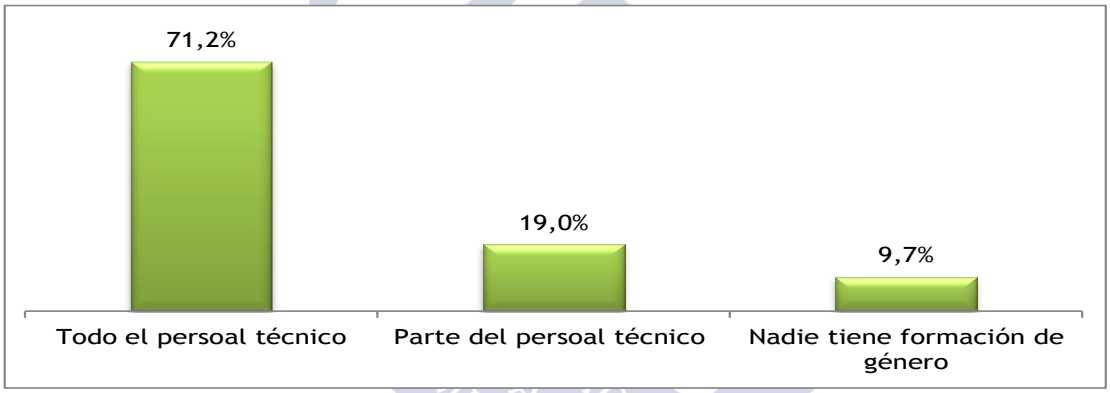

Gráfico 4.50. Municipios según el personal responsable de las políticas de género que tiene formación específica en materia de género

Al analizar estos datos según el tamaño de los municipios, se observa que en los municipios más grandes - más de 50.000 habitantes- es donde hay un mayor porcentaje (42,9%) que señalaron que no todo el personal estaba formado en género. Dicho dato no es tan sorprendente si tenemos en cuenta que en dichos municipios es donde había mayor número de personas dedicadas a las políticas de género. Por otro lado, entre los municipios de 5.000 habitantes o menos es donde había un mayor porcentaje (16,4%) que señalaron que ninguna de las personas responsables de dichas políticas tenía formación de género. Finalmente, si nos fijamos en la ubicación territorial de los municipios se comprueba que A Coruña y Pontevedra es donde había un mayor porcentaje de municipios – 75,9% y 76,1% respectivamente) en los cuales todo el personal dedicado a las políticas de género tenía formación específica en dicha materia. Ourense es la provincia en la cual había un mayor porcentaje de municipios (18,9%) en los cuales ninguna de las personas responsables de estas políticas tenía formación específica en igualdad de género.

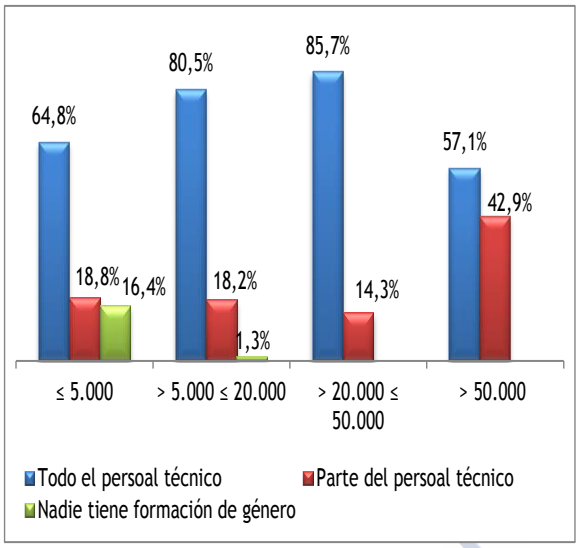

Gráfico 4.51. Personal responsable de las políticas de género que tiene formación de género según número de habitantes de los municipios

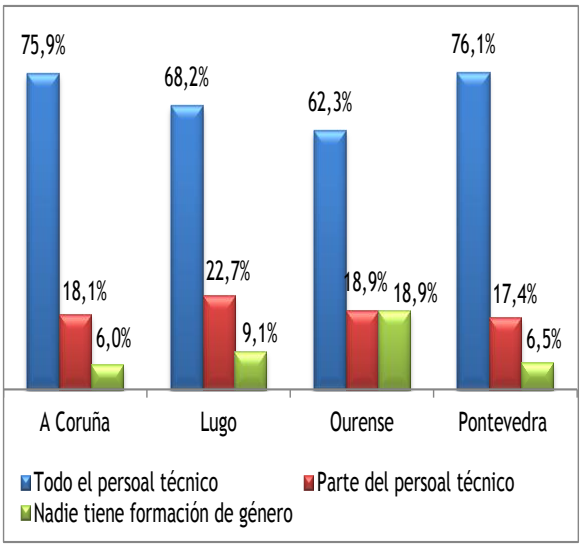

Gráfico 4.52. Personal responsable de las políticas de género que tiene formación de género según la provincia de los municipios

1.2. La estrategia política

Esta dimensión hace referencia a la estrategia en materia de igualdad de género que pusieron en marcha los municipios durante la legislatura 2007-2011. Como vimos en el capítulo dedicado a la metodología de esta investigación, dicha estrategia será analizada a través de tres elementos claves: el tipo de objetivo que persiguen los municipios que están implementando políticas de género, el público al cual se dirigen estas políticas y la disponibilidad de un plan municipal de igualdad.

1.2.1. Objetivo de las políticas de género

Teniendo en cuenta la evolución que han seguido las políticas municipales de género en España, para llevar a cabo este análisis se ha elaborado una tipología de municipios según el objetivo que persiguen en materia de igualdad de género. A través de dicha tipología se ha buscado representar un continuum entre aquellos municipios que tenían un enfoque asistencialista sobre las desigualdades de género y aquellos que buscaban actuar sobre las causas de dichas desigualdades y transformar la sociedad. En la figura 4.3, recordamos las tres situaciones posibles de los municipios en dicho continuum: municipios que buscan proteger a las mujeres como un colectivo en elevado riesgo de exclusión social, municipios que buscan promover que las mujeres estén presentes en todos los ámbitos de la sociedad y municipios que buscan transformar los roles de género y las estructuras.

En la práctica, los objetivos propuestos no son excluyentes entre sí, es decir un ayuntamiento podría buscar simultáneamente los tres objetivos que conforman esta tipología. Sin embargo, para poder analizar las diferencias entre los municipios en relación a este ámbito, partimos de dicha

distinción analítica y se les pidió a los ayuntamientos que señalasen cuál de los tres objetivos propuestos servía para identificar mejor o se aproximaba más al objetivo general prioritario que perseguían con sus políticas de género.

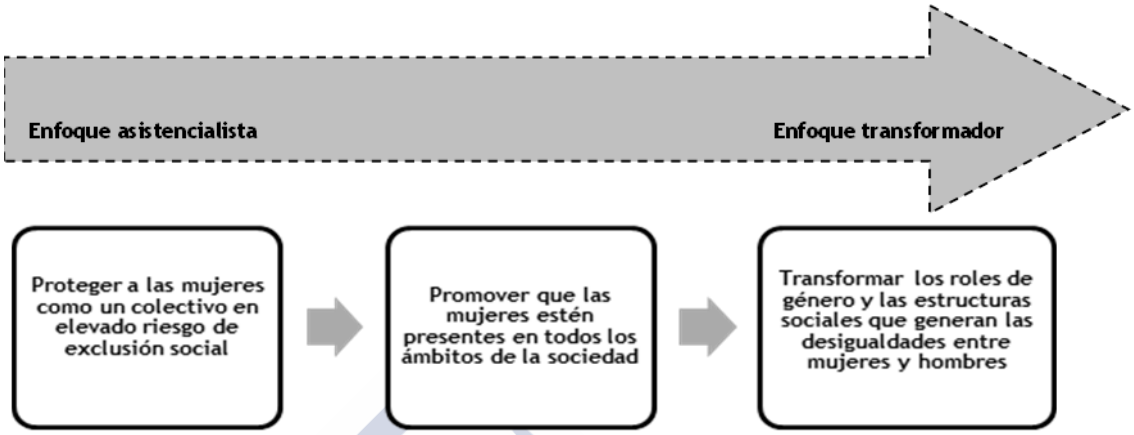

Figura 4.3. Tipología de objetivos de las políticas municipales de género

Tal y como se puede observar en el gráfico 4.53, en el año 2010 un 14,8% de los municipios que estaban realizando políticas de género (35 municipios) - un 11,3% de los municipios analizados- afirmaron que su objetivo era proteger a las mujeres como un colectivo en elevado riesgo de exclusión social. De acuerdo con nuestra propuesta, este grupo de municipios tendrían una perspectiva asistencialista de las desigualdades de género, de tal forma que buscarían principalmente abordar de forma individualizada los problemas de un colectivo de mujeres con unas necesidades específicas. Como se vio en el capítulo anterior, este objetivo encajaría bien con las estrategias que se empezaron a llevar a cabo a finales de 1980 y principios de la década de 1990 desde las concejalías de servicios sociales, cuando las desigualdades de género, concebidas como un problema estructural, aún no habían entrado prácticamente en la agenda de los municipios españoles. Seguidamente, el grupo más grande de municipios, que representaban un 60,6% de los municipios gallegos que estaban realizando estas políticas (143 municipios) - un 46,1% sobre el total de municipios analizados- afirmaron que su objetivo era promover que las mujeres estuviesen presentes en todos los ámbitos de la sociedad. Según nuestra distinción analítica, este grupo de municipios estaría a medio camino entre un enfoque asistencialista y un enfoque transformador. Esto es así, porque si bien a través de este objetivo se buscaría promover la presencia de las mujeres como grupo en todos los ámbitos de la esfera pública, de los cuales tradicionalmente han sido excluidas, no se pondría tanto el foco en las causas de dicha exclusión, es decir en el sistema sexo-género que genera las desigualdades de género. Así, estos municipios posiblemente optarían más por la estrategia de la acción positiva que por la estrategia del

mainstreaming de género. Finalmente, en la tercera posición del continuo estarían un 24,6% de los municipios (58 municipios) – un 18,7% de municipios analizados- , que respondieron que su objetivo era transformar los roles de género y las estructuras que causan las desigualdades entre mujeres y hombres. A efectos de este análisis, se considera que estos últimos municipios optarían por un enfoque transformador y buscarían actuar sobre las causas de las desigualdades de género. Estos municipios, además de utilizar herramientas propias de la acción positiva, posiblemente recurrirán también a la estrategia del *mainstreaming* de género y buscarán incorporar la perspectiva de género como corriente principal de todas las políticas públicas.

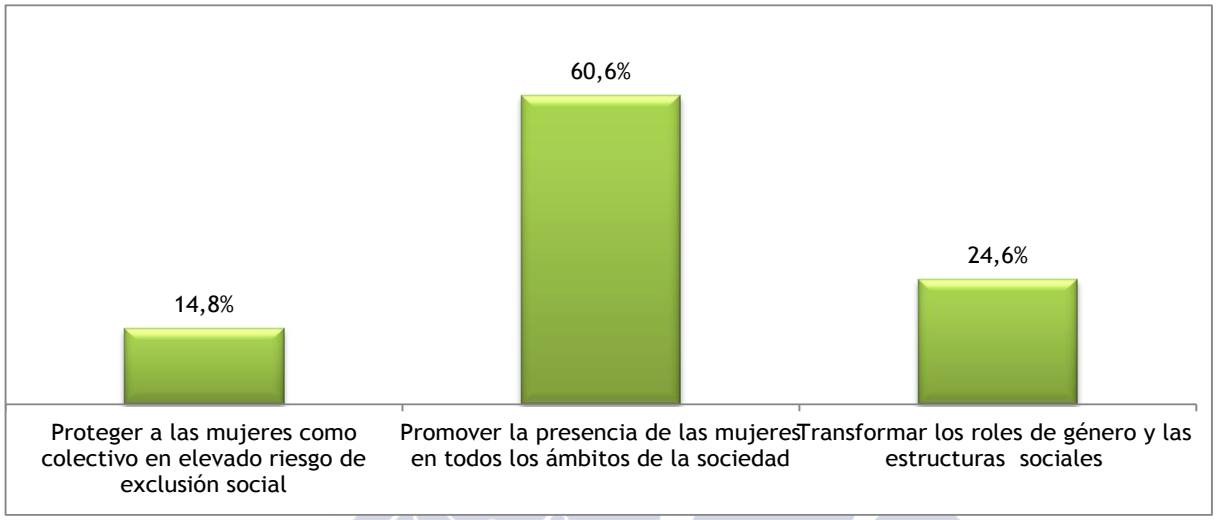

Gráfico 4.53. Objetivo de las políticas municipales de género

Al analizar el objetivo que perseguían los municipios que estaban realizando políticas de género según el tamaño de los municipios, en primer lugar, se observa que el objetivo de proteger a las mujeres como un colectivo en elevado riesgo de exclusión social únicamente era perseguido por municipios de menos de 20.000 habitantes –el 17,4% de los municipios 5.000 habitantes o menos (23 municipios) y el 14,5% de los municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes (12 municipios) -. En segundo lugar, el objetivo de promover la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad era el mayoritario entre todos los municipios de menos de 50.000 habitantes, pero tenía un mayor peso entre los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes, representando un 85,7% (12 municipios). Finalmente, el objetivo de transformar los roles de género y las estructuras sociales, aunque tenía presencia entre los municipios de todos los tamaños, era mayoritario únicamente entre los municipios de más de 50.000 habitantes, representando un 71,4% (5 municipios). Por lo tanto, según estos datos, eran los municipios de mayor tamaño los que en mayor medida perseguían un objetivo transformador a través de las políticas de género.

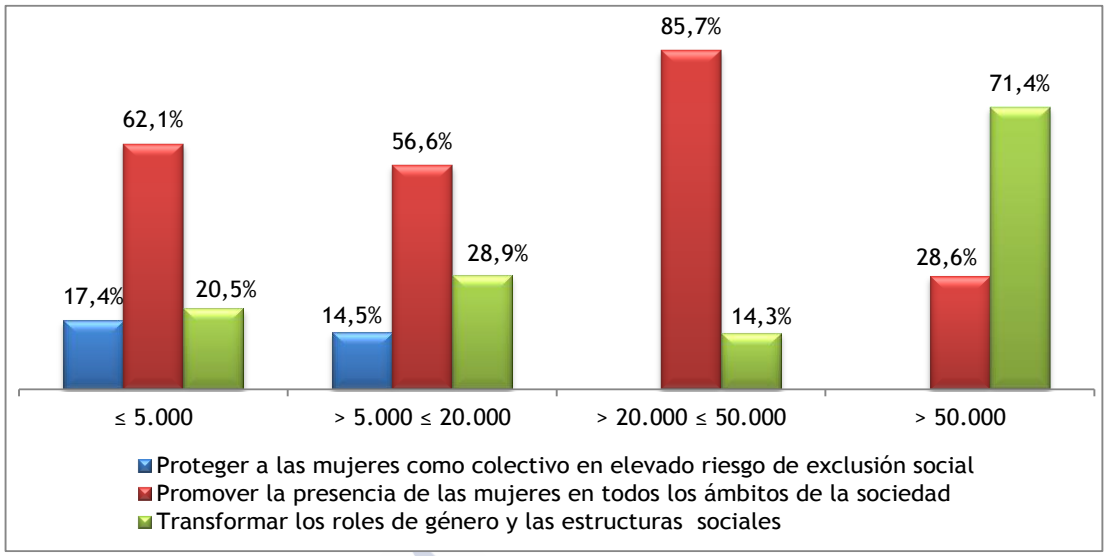

Gráfico 4.54. Objetivo de las políticas municipales de género según el tamaño de los municipios

Por otro lado, al examinar el objetivo de las políticas de género según la ubicación territorial de los municipios se encuentran también algunas diferencias significativas. Tal y como se muestra en el gráfico 4.55, el objetivo de proteger a las mujeres como un colectivo en elevado riesgo de exclusión social obtuvo el porcentaje más alto entre los municipios de Ourense (21,8%, 12 municipios), siendo dicho porcentaje más del doble que el obtenido en Pontevedra (8,2%, 4 municipios) y en torno a 7 puntos mayor que el de A Coruña (14,9%, 13 municipios) y Lugo (13,3%, 6 municipios). En segundo lugar, el objetivo de promover la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad tenía una presencia mucho mayor entre los municipios de Pontevedra (71,4%, 35 municipios) que entre los municipios de las otras provincias. Finalmente, el objetivo de transformar los roles de género y las estructuras obtuvo los porcentajes más elevados en A Coruña (28,7%, 25 municipios) y Lugo (31,1%, 14 municipios). Ourense era la provincia donde dicho objetivo tenía menor presencia (16,4%, 9 municipios).

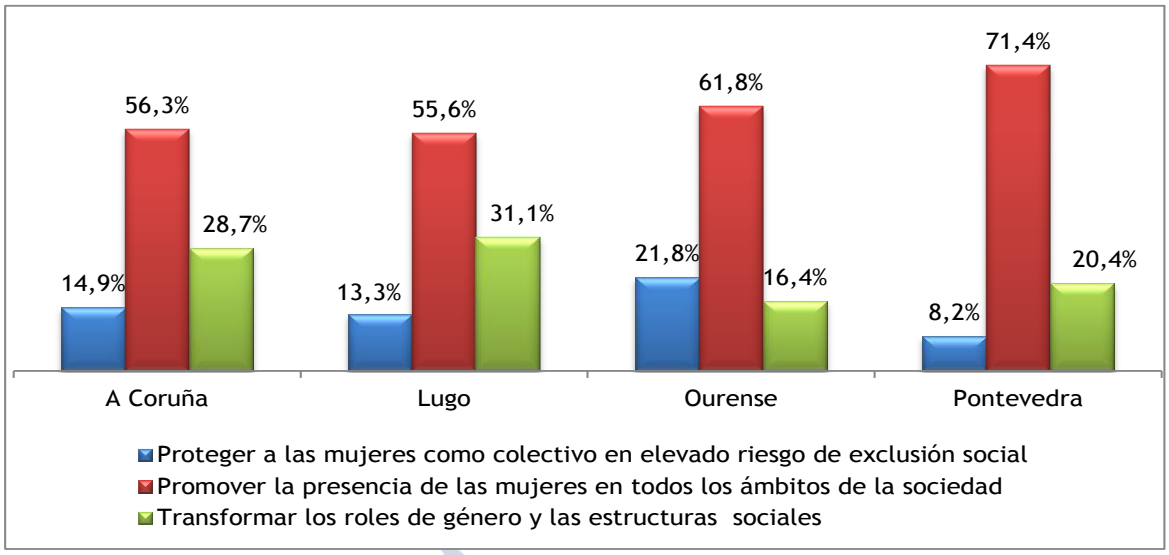

Gráfico 4.55. Objetivo de las políticas municipales de género según la provincia de los municipios

1.2.2. Público al cual se dirigen las políticas municipales de género

A través de este indicador se analizará el público diana de las políticas de género que estaban llevando a cabo los municipios. La pregunta del cuestionario que se utilizó para diseñar este indicador incluía tres opciones de respuesta excluyentes entre sí en relación al público al cual se dirigían estas políticas: a toda la población, únicamente a las mujeres, únicamente a las mujeres en situación de exclusión social. A efectos de este análisis, se ha considerado que la estrategia diseñada por los municipios podrá ser transformativa de las desigualdades entre mujeres y hombres únicamente si las políticas de género se dirigen a toda la población. Es decir, para transformar los roles de género y la estructuras sociales, e incluso para conseguir la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, será preciso incidir en toda la población, y no sólo en las mujeres. En el gráfico 4.56, se presentan los resultados del cuestionario en relación a este indicador. De este modo, los datos mostraron que la mayoría de los municipios gallegos que estaban realizando políticas de género -un 87,3% de dichos municipios (206 municipios)- dirigían dichas políticas a toda la población, un 10,6% de los municipios (25 municipios) únicamente a las mujeres y un 1,3% de los municipios (3 municipios) las focalizaban en las mujeres en riesgo de exclusión social.

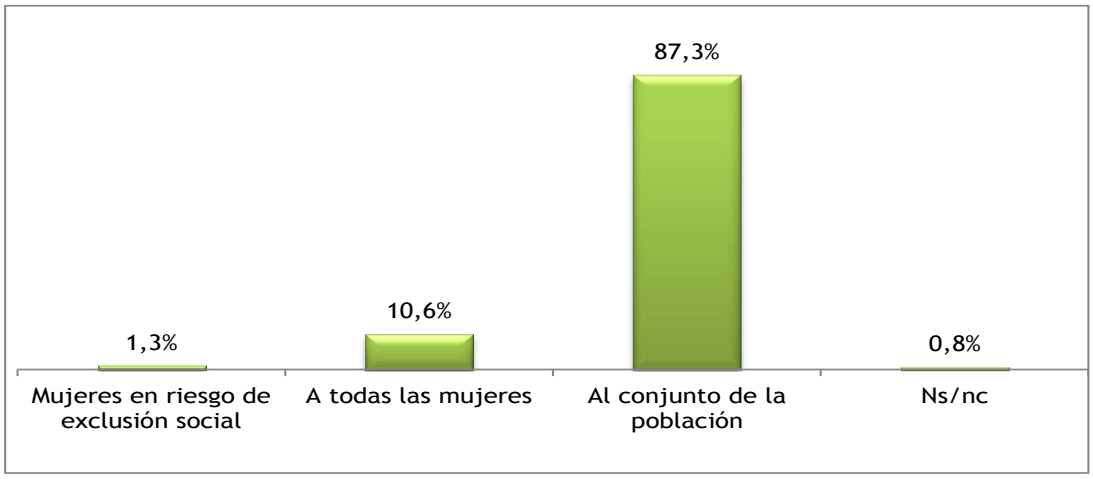

Gráfico 4.56 Público diana de las políticas municipales de género

Al analizar estos datos según el tamaño de los municipios, se comprueba que mientras que entre los municipios de más de 50.000 habitantes el 100% las políticas de género tenían como público diana a toda la población, en el resto de municipios dicho porcentaje se situaba en torno al 85%. Asimismo, todos los municipios que dirigían sus políticas a las mujeres en riesgo de exclusión social tenían menos de 20.000 habitantes. Por otro lado, al analizar la ubicación territorial de los municipios, se observó que era la provincia de A Coruña donde había un mayor porcentaje de municipios que dirigían sus políticas a toda la población (93,1%, 81 municipios), superando en 16 puntos a Pontevedra (77,6%, 38 municipios), en torno a 11 puntos a Lugo (82,2%, 37 municipios) y en 2 puntos a Ourense (90,9%, 50 municipios). Pontevedra es donde había un mayor porcentaje de municipios que dirigían sus políticas exclusivamente a las mujeres (18,4%).

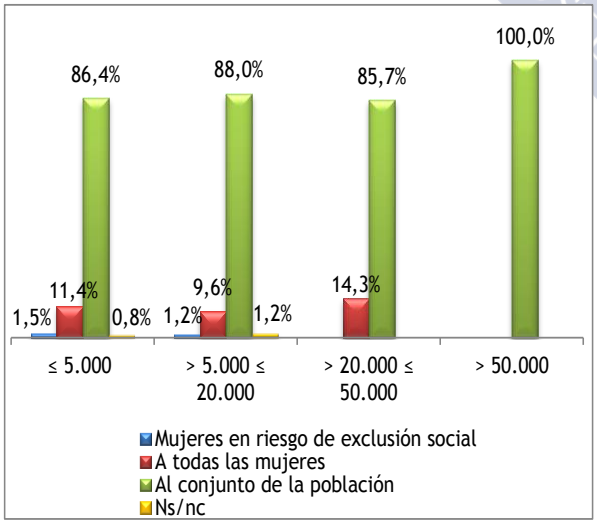

Gráfico 4.57. Público diana de las políticas de género según número de habitantes de los municipios

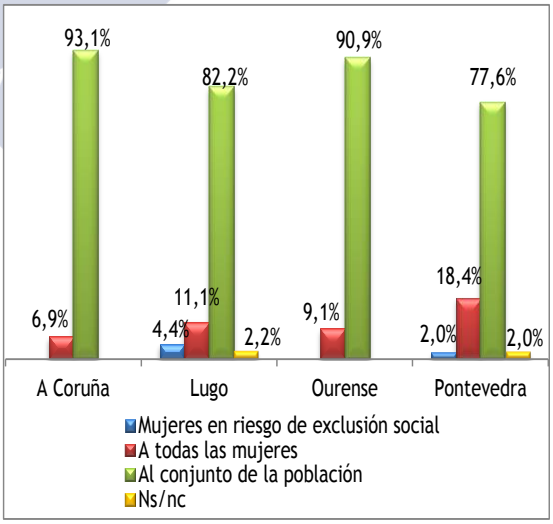

Gráfico 4.58. Público diana de las políticas de género según la provincia de los municipios

1.2.3. Plan municipal de igualdad

Los planes municipales de igualdad constituyen el principal instrumento de planificación de las políticas de género en el ámbito municipal. La mayoría de los planes se elaboran a partir de una diagnosis previa sobre las desigualdades de género en el municipio y en ellos se establecen los objetivos, actuaciones, actores responsables y recursos disponibles para las políticas municipales de género durante un periodo determinado.

Los dos primeros indicadores para analizar este elemento hacen referencia a la existencia de planes de igualdad en vigor en los municipios y a su aprobación en los plenos municipales. Según los resultados del cuestionario, en el año 2010 un 65,7% de los municipios que estaban realizando políticas de género (155 municipios) disponían de un plan municipal de igualdad en vigor, de los cuales un 92,3 % (143 municipios) habían sido aprobados en el pleno municipal.

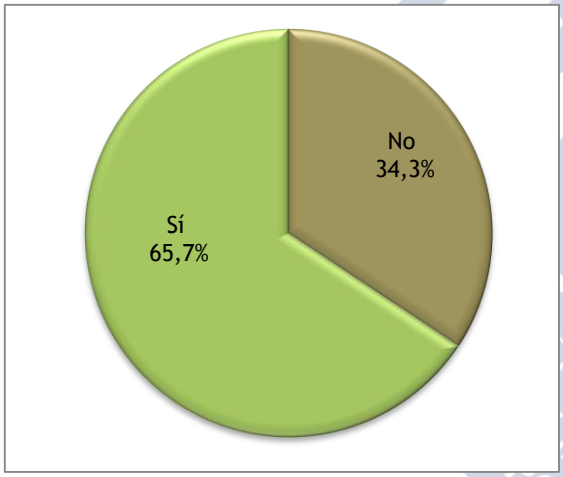

Gráfico 4.59. Municipios que tienen un plan municipal de igualdad en vigor en el año 2010

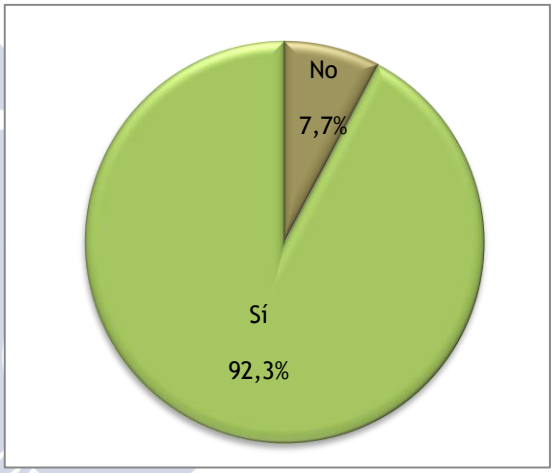

Gráfico 4.60. Planes de igualdad aprobados en el pleno municipal

Si nos fijamos en el tamaño de los municipios, se observa que en este caso la influencia no está clara. De este modo, si bien los municipios de 5.000 o menos habitantes presentaban el porcentaje más bajo de planes de igualdad en vigor (57,6%, 76 municipios) y los municipios de más de 50.000 habitantes el porcentaje más elevado (85,7, 6 municipios), también se daba el hecho de que los municipios 20.000 a 50.000 habitantes tenían un porcentaje menor de planes (64,3%, 9 municipios) que los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes (77,1%, 64 municipios). Asimismo, al analizar los planes de igualdad aprobados en el pleno municipal, aunque las diferencias no son muy significativas, se comprueba que los municipios de 5.000 o menos habitantes tenían un porcentaje mayor (94,7%, 72 municipios) que los municipios de 5.000 a 50.000 habitantes –89,1% en el caso de los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes (57 municipios) y 88,9% en el caso de los municipios de 20.000 a 50.000

habitantes (8 municipios)-. En el caso de los municipios de más de 50.000 habitantes todos habían sido aprobados en el pleno municipal.

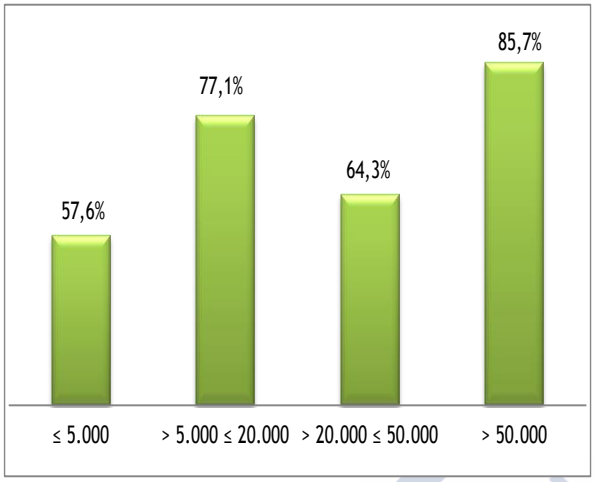

Gráfico 4.61. Municipios que tienen un plan municipal de igualdad en vigor en el año 2010 según número de habitantes

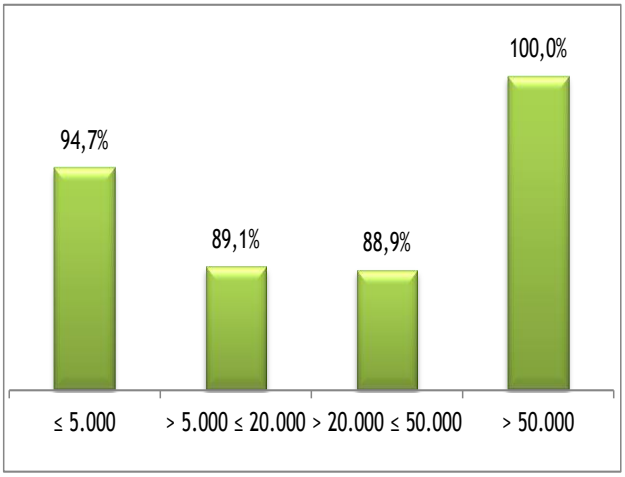

Gráfico 4.62. Planes de igualdad aprobados en el pleno municipal según el número de habitantes de los municipios

Al analizar estos datos según la ubicación territorial de los municipios, tampoco se encuentra una pauta clara. Así, A Coruña era la provincia donde había un menor porcentaje de planes de igualdad en vigor durante la legislatura analizada (58,6%, 51 municipios) y Pontevedra donde había un mayor porcentaje (79,6%, 31 municipios). Por otro lado, Pontevedra – seguida muy de cerca por Ourense - era también la provincia donde había un mayor porcentaje de planes de igualdad aprobados en el pleno municipal –97,4% (38 municipios)-, superando en casi 12 puntos a Lugo (85,7%, 24 municipios) y en 9 puntos a la provincia de A Coruña (88,2%, 45 municipios).

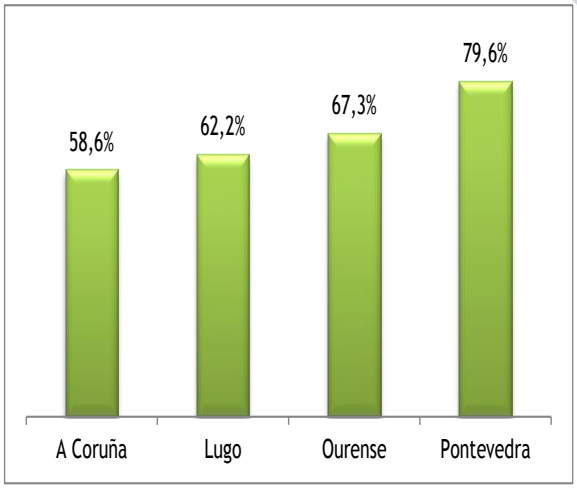

Gráfico 4.62. Municipios que tienen un plan municipal de igualdad en vigor en el año 2010 según la provincia

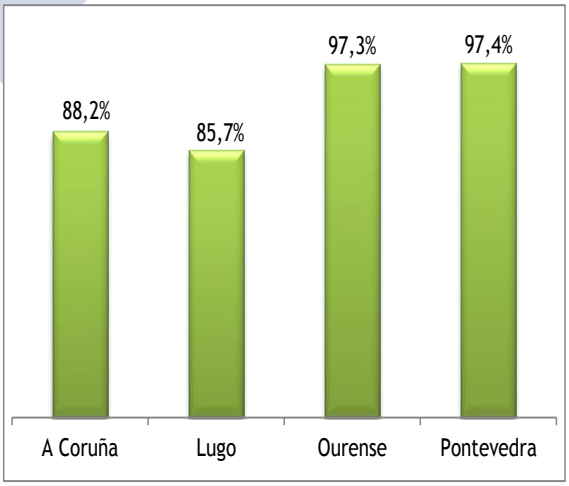

Gráfico 4.63. Planes de igualdad aprobados en el pleno municipal según la provincia de los municipios

A pesar de que el alto porcentaje de planes de igualdad aprobados en el pleno municipal es un indicador positivo sobre la voluntad política de los municipios para implementar las actuaciones previstas en dichos planes, los análisis existentes previos sobre la gestión de estos instrumentos en España mostraban que en muchos casos los planes de igualdad se habían quedado en papel mojado y que en la práctica había muchas resistencias para su implementación. Por ello, para este análisis se han introducido también otros dos indicadores que informan sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstas en el plan de igualdad y sobre la presencia de posibles resistencias entre las diversas áreas municipales a la hora de asumir los compromisos recogidos en el mismo - es decir, si este instrumento funcionaba como una herramienta transversal en la práctica-. Así, según las investigaciones revisadas, éstos eran dos de los problemas fundamentales que habían surgido a la hora de implementar los planes y que habían condicionado la puesta en práctica de todas las potencialidades que se le atribuyen a este instrumento de planificación.

De este modo, en primer lugar, se les pidió a las personas responsables o coordinadoras del plan de igualdad que ubicasen su nivel de satisfacción con el cumplimiento de las actuaciones previstas en el plan en una escala de 1 a 5, donde 1 equivalía a muy insatisfecha y 5 a muy satisfecha. En el gráfico 4.64 se puede observar que en más de la mitad de los municipios que disponían de un plan de igualdad en vigor, las personas coordinadoras del mismo afirmaron no estar satisfechas con la implementación de las actuaciones que se habían previsto inicialmente. Concretamente, un 3,2% (5 municipios) afirmaron que estaban muy insatisfechas, un 18,7% (29 municipios) que estaban insatisfechas y un 34,2% (53 municipios) respondieron que su nivel de satisfacción era normal, que en la escala propuesta sería un nivel anterior al de satisfechas. Por otro lado, en un 38,7% de los municipios (60 municipios) las personas responsables de los planes afirmaron estar satisfechas con el nivel de cumplimiento del plan y un 5,2% muy satisfechas (8 municipios).

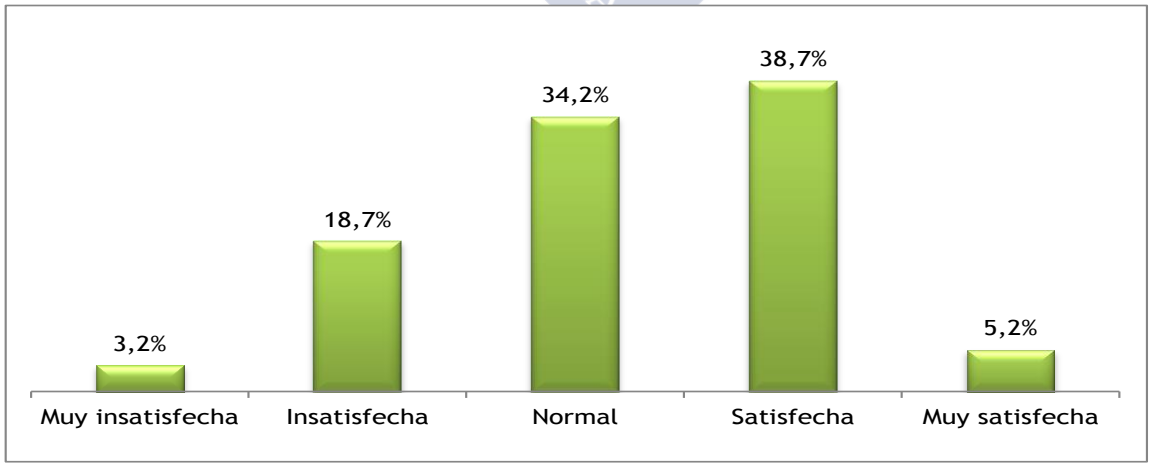

Gráfico 4.64. Nivel de satisfacción en los municipios con el cumplimiento del plan municipal de igualdad

Al analizar este indicador según el tamaño de los municipios, en el gráfico 4.65 se puede observar que la principal diferencia era que entre los municipios de menos de 20.000 habitantes había unos niveles inferiores de satisfacción con el cumplimiento de los planes de igualdad. Así, entre dichos municipios aproximadamente un 25% (33 municipios) manifestaron estar insatisfechos o muy insatisfechos con la ejecución del mismo. El mayor nivel de satisfacción se obtenía entre los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes, entre los cuales un 55,6% (5 municipios) declararon estar satisfechos.

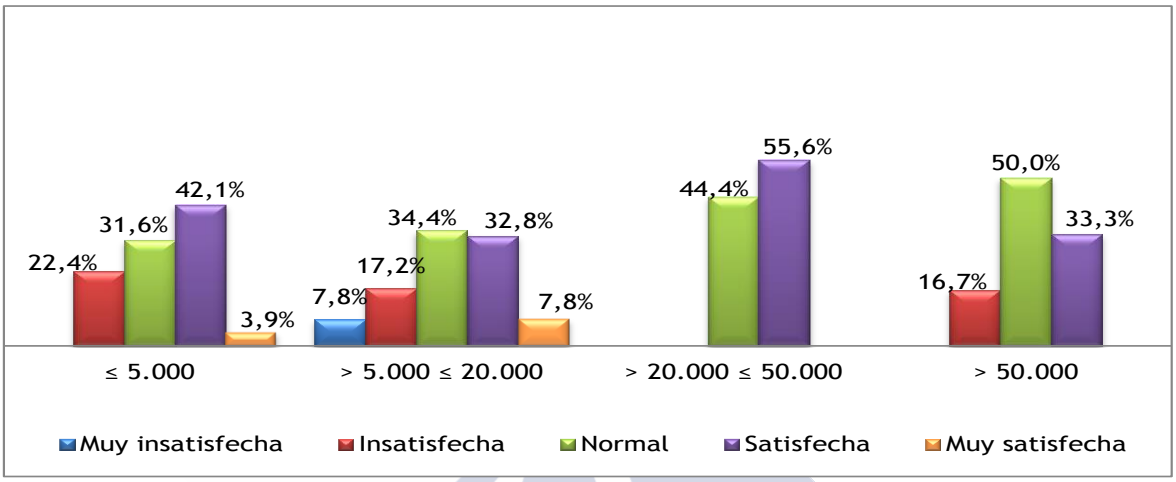

Gráfico 4.65 Nivel de satisfacción en los municipios con el cumplimiento del plan municipal de igualdad según el tamaño de los municipios

Por otro lado, al fijarnos en la ubicación territorial, se observa que los municipios de la provincia de Lugo fueron los que mostraron un mayor nivel de satisfacción, de tal forma que un 57% (16 municipios) afirmaron estar satisfechos o muy satisfechos. En cambio, Pontevedra es la provincia en la cual un mayor porcentaje de municipios (30, 8%, 12 municipios) manifestaron estar insatisfechos o muy insatisfechos con el cumplimiento del plan de igualdad.

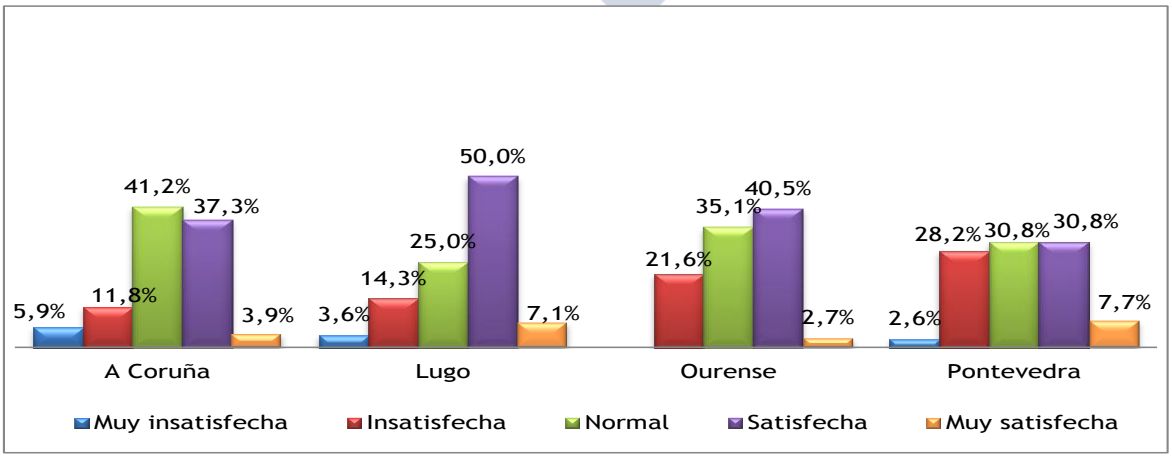

Gráfico 4.66. Nivel de satisfacción en los municipios con el cumplimiento del plan municipal de igualdad según la provincia de los municipios

En segundo lugar, se les preguntó a las personas responsables del plan por su nivel de satisfacción (también en una escala del 1 al 5) con la colaboración por parte de las diferentes áreas del municipio en la implementación de las actuaciones previstas para promover la igualdad de género. En el gráfico 4.67, se puede observar que un 4,5% de los municipios que disponían de un plan de igualdad en vigor (7 municipios) afirmaron estar muy insatisfechos con la colaboración entre las diferentes áreas del municipio, el 14,2% (22 municipios) insatisfechos y un 28,4% (44 municipios) normal. Por otro lado, más de la mitad de los municipios que disponían de un plan señalaron estar satisfechas (34,2%, 53 municipios) o muy satisfechos (18,7%, 29 municipios).

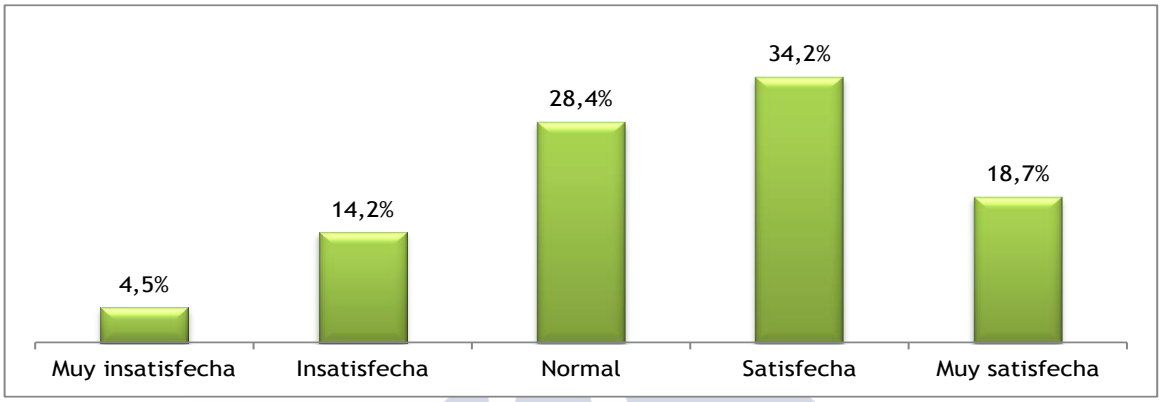

Gráfico 4.67. Nivel de satisfacción con la colaboración de las diferentes áreas del municipio con la implementación de las políticas de género

Al analizar el tamaño de los municipios, se observa que entre los municipios de más de 50.000 habitantes es donde había un porcentaje menor que estaban satisfechos con la colaboración de las diferentes áreas del municipio (16,7%, 1 municipio). En cambio, entre los municipios de menos de 50.000 habitantes, en torno al 50% señalaron que estaban satisfechos o muy satisfechos. Todos los municipios que señalaron que estaban muy insatisfechos tenían menos de 20.000 habitantes.

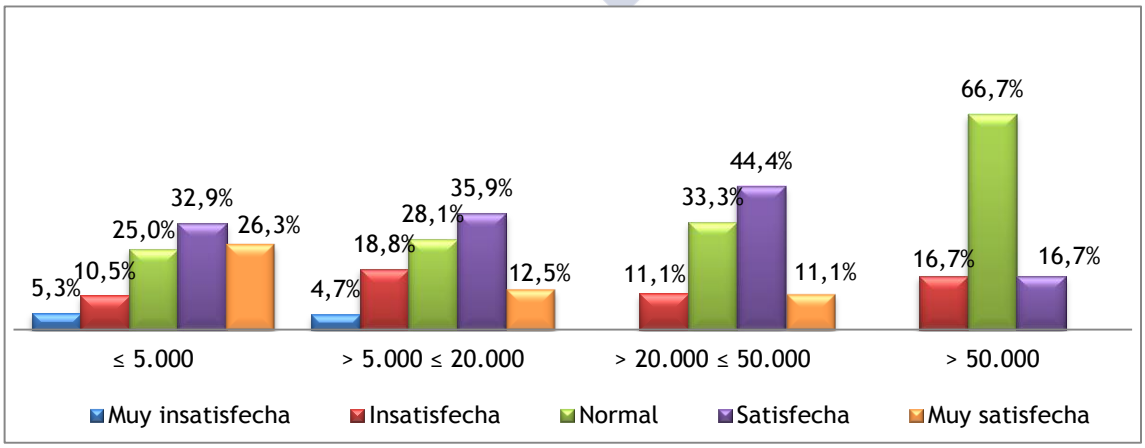

Gráfico 4.68. Nivel de satisfacción con la colaboración de las diferentes áreas del municipio con la implementación de las políticas de género según el tamaño de los municipios

En relación a la ubicación territorial de los municipios, se observa que en Lugo es donde había un mayor porcentaje de municipios que señalaron que estaban satisfechos o muy satisfechos con la colaboración de las diferentes áreas (67,8%, 19 municipios), 13 puntos más que en A Coruña (54,9%, 28 municipios), 19 puntos más que en Pontevedra (48,7%, 19 municipios) y 24 puntos más que en Ourense (43,2%, 16 municipios),

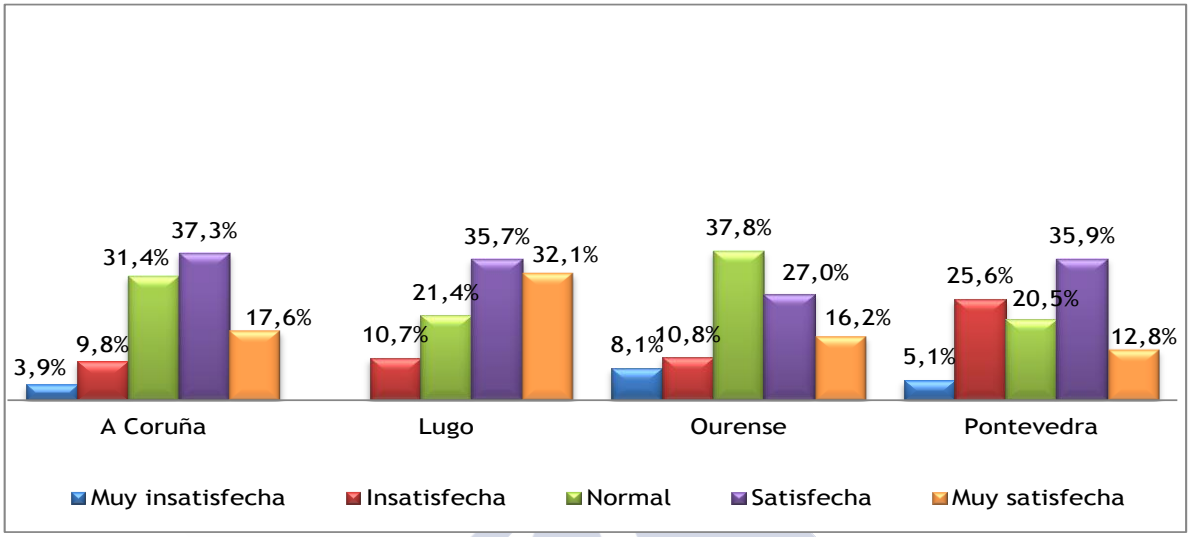

Gráfico 4.69. Nivel de satisfacción con la colaboración de las diferentes áreas del municipio con la implementación de las políticas de género según la provincia de los municipios

Finalmente, también se examinó la trayectoria de los municipios implementando planes de igualdad. Para ello se incluyeron los dos siguientes indicadores: el periodo en el cual los municipios empezaron a realizar planes de igualdad y el número de planes implementados hasta el año 2010. De acuerdo con la propuesta metodológica de esta investigación, una amplia experiencia y trayectoria temporal implementando planes de igualdad puede repercutir positivamente en la capacidad de los municipios para gestionar este instrumento (en los conocimientos y sensibilidad por parte de los diferentes actores implicados) y en el desarrollo de una mejor estrategia en materia de igualdad de género. En este sentido, en cuanto al periodo de inicio de los planes de igualdad, la mayoría de los ayuntamientos comenzaron a aplicar estos instrumentos (97% de los municipios) durante la década del 2000. Concretamente, un 63,5% (129 municipios) comenzaron durante el periodo 2005-2010 y un 33,5% (68 municipios) entre 2000 y 2005. El resto de los municipios establecieron sus primeros planes durante la década de 1990 (4 municipios). Así, 1 municipio implementó su primer plan de igualdad entre 1990 y 1995 y 3 municipios entre 1995 y 2000.

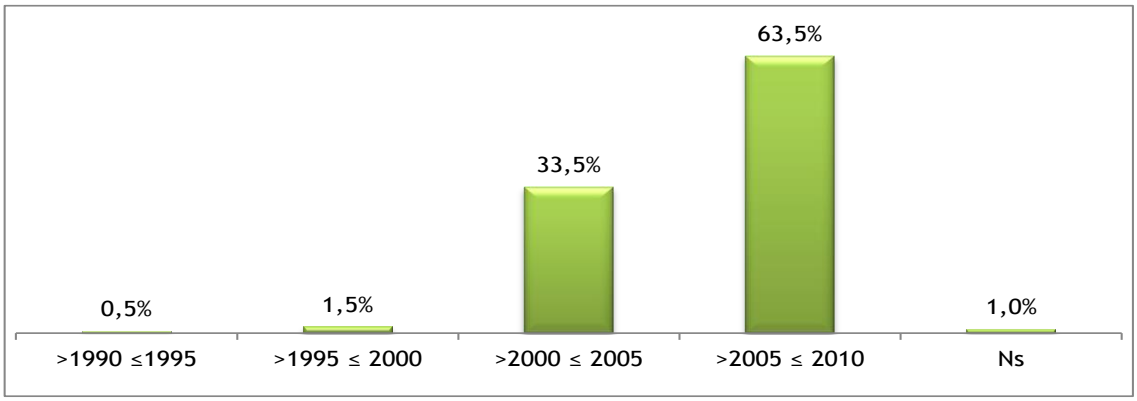

Gráfico 4.70. Periodo de inicio del primer plan municipal de igualdad

En el gráfico 4.71 se puede observar que fueron los municipios de más de 50.000 habitantes los que comenzaron antes a implementar los planes de igualdad. Así, el 71.4% de estos municipios (5 municipios) implementaron su primer plan de igualdad entre 1995 y 2005. Dicho porcentaje se reducía a un 30.8% (4 municipios) en el caso de los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes, a un 42,1% (32 municipios) en el caso de los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes y a un 28,9% (29 municipios) en el caso de los municipios de 5.000 o menos habitantes. En relación a la ubicación territorial de los municipios, en el gráfico 4.72 se muestra que la diferencia más significativa es que en Lugo había un porcentaje mayor de municipios (82,1%, 23 municipios) que comenzaron a implementar su primer plan de igualdad entre 2005 y 2010, superando en 15 puntos a dicho porcentaje en A Coruña, (66,7%, 34 municipios), en 17 puntos al de Ourense (64,9%, 24 municipios) y en 23 puntos el de Pontevedra (59%, 23 municipios).

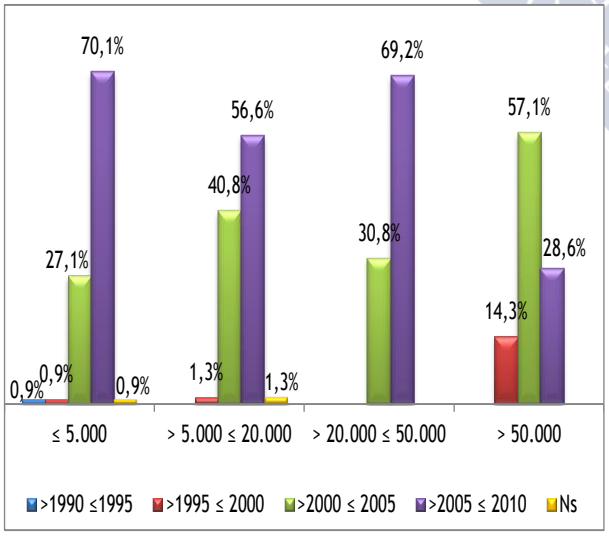

Gráfico 4.71. Periodo de inicio del primer plan de igualdad según el número de habitantes de los municipios

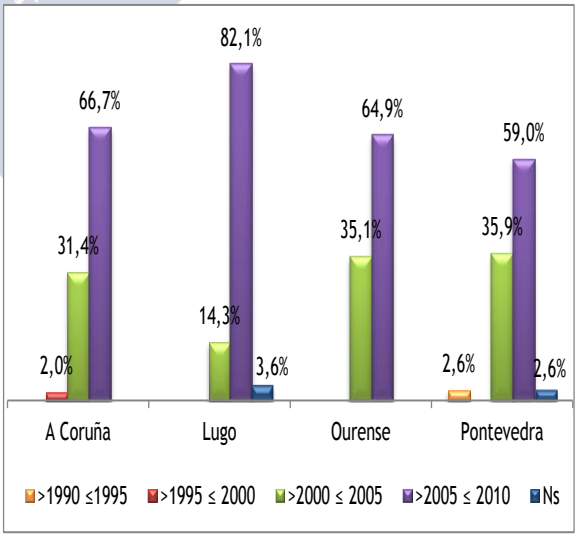

Gráfico 4.72. Periodo de inicio del primer plan de igualdad según la provincia de los municipios

Si nos fijamos ahora en el número de planes de igualdad implementados por los municipios, un 59,4% de los municipios que tenían un plan en vigor (92 municipios) afirmaron que dicho plan no era el primero, sino que ya implementaran anteriormente uno o más planes de igualdad. Además, un 86,0% de los municipios que estaban realizando políticas de género (203 municipios) en algún momento habían implementado al menos un plan municipal de igualdad. En el gráfico 4.73 se muestra el número de planes de igualdad implementados hasta el 2010 por los 203 municipios que han utilizado este instrumento de gestión. De este modo, un 53,2% de los municipios (108 municipios) han implementado únicamente 1 plan de igualdad, un 42,9% (87 municipios) han implementado 2 planes, un 3,0%(6 municipios) han implementado 3 planes y finalmente únicamente un municipio ha implementado 4 planes de igualdad y otro municipio no contesta esta pregunta.

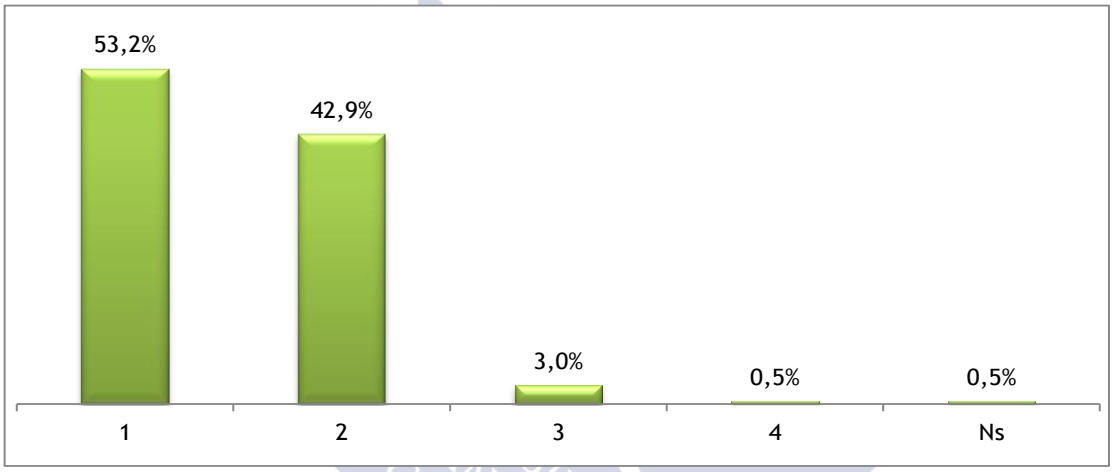

Gráfico 4.73. Número de planes implementados por los municipios

Finalmente, al analizar la media de planes de igualdad implementados por los municipios en función del tamaño y la ubicación de los municipios, se observaron también algunas diferencias. En cuanto al tamaño de los municipios, se constató que entre los municipios de mayor tamaño la media de planes implementados era más alta. Así, mientras que entre los municipios de 5.000 o menos habitantes había una media de 1 plan de igualdad implementado, los municipios de 5.000 a 50.000 habitantes alcanzaban una media de 2 planes de igualdad y los municipios de más de 50.000 habitantes una media de 3 planes. En cuanto a la ubicación territorial de los municipios, mientras que los municipios de Lugo obtenían una media de 1 plan de igualdad implementado, en el resto de las provincias había una media de 2 planes de igualdad. Por lo tanto, los municipios de Lugo presentaron una trayectoria más corta y una menor experiencia implementado planes de igualdad.

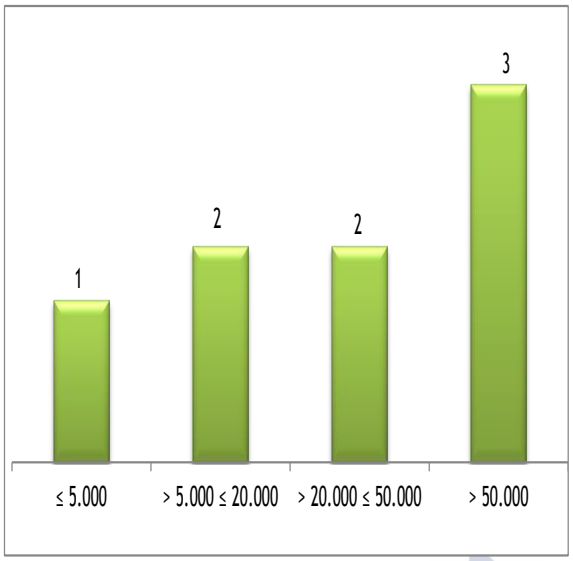

Gráfico 4.74. Media de planes implementados por los municipios según el número de habitantes

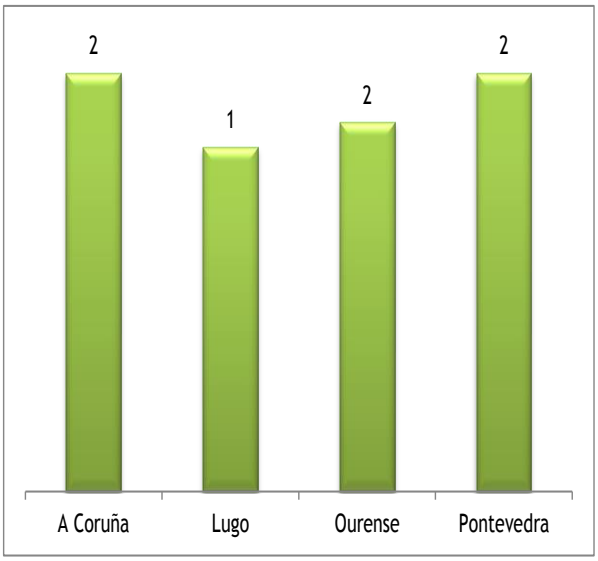

Gráfico 4.75. Número de planes implementados por los municipios según la provincia

1.3. Áreas de acción y actuaciones realizadas

La tercera dimensión de las políticas de género que se analizará hace referencia a las actuaciones realizadas por los municipios durante la legislatura 2007-2011. Tal y como explicamos en el capítulo metodológico, para examinar esta dimensión se realizó una distinción analítica entre actuaciones dentro de la propia organización y actuaciones dirigidas hacia la ciudadanía.

Con las primeras, nos referimos a las actuaciones que han llevado a cabo los ayuntamientos para promover la igualdad de género dentro de la propia organización o que tienen que ver con la propia gestión y planificación de las políticas de género. En el gráfico 4.76 se muestran los resultados del cuestionario en relación a estas actuaciones. En primer lugar, un 48,7% de los municipios que estaban realizando políticas de género (115 municipios) afirmaron que desagregaban por sexo la información y los datos que se producían desde el ayuntamiento y un 44,5% (105 municipios) que evaluaban el impacto de las políticas municipales de género. Dichas actuaciones resultan fundamentales para poder planificar y diseñar las políticas de igualdad de género y aunque son las dos actuaciones de las siete que hemos analizado que realizaba un mayor porcentaje de ayuntamientos, es relevante resaltar que en más de la mitad de los municipios no se estaban llevando a cabo dichas acciones. Otra actuación clave para poder planificar las políticas de género está relacionada con ofrecer formación específica en este ámbito al personal técnico del ayuntamiento. En este sentido, solo un 32,6% de los municipios (77 municipios) señalaron haber realizado dichas acciones formativas. Por otro lado, un 34,3% de los municipios (81 municipios) afirmaron que estaban aplicando criterios de igualdad en los pliegos de contratación que elaboraban los ayuntamientos y un 23,3% (55 municipios) que estaban incluyendo

acciones positivas en la concesión de subvenciones municipales que no se destinaban específicamente a mujeres. Finalmente, solo un 16,5% de los municipio que realizaban políticas de género (39 municipios) afirmaron que habían incorporado la perspectiva de género en los presupuestos municipales y un 5,1% de los municipios (12 municipios) que disponían de un protocolo de prevención de acoso sexual y por razón de sexo dirigido al personal que trabajaba en la propia organización municipal.

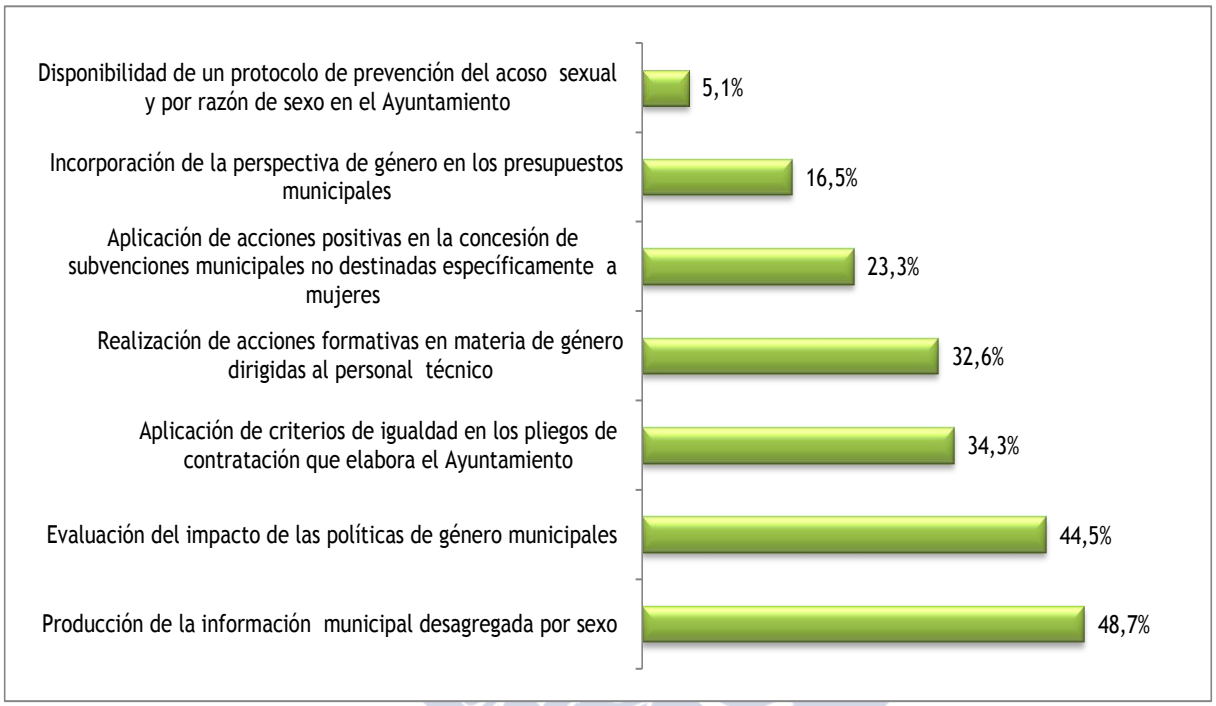

Gráfico 4.76. Actuaciones dentro de la propia organización para promover la igualdad de género

Si realizamos este análisis teniendo en cuenta el tamaño de los municipios, se comprueba que de forma general a medida que aumentaba el número de habitantes se incrementaban también las probabilidades de que los municipios estuviesen realizando las actuaciones analizadas. La excepción se produce en el caso de la evaluación de las políticas de género municipales y en la aplicación de criterios de igualdad en los pliegos de contratación que elaboran los ayuntamientos. En el caso de la primera actuación, aunque las diferencias son pequeñas, se observó que entre los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes había un porcentaje ligeramente superior (64,3%%, 9 municipios) que la estaban llevando a cabo que entre los municipios de más de 50.000 habitantes (57,1%%, 4 municipios). En el caso de la segunda actuación, se vio que los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes eran los que presentaban un porcentaje mayor (41%, 34 municipios). Además, el porcentaje de municipios de 5.000 o menos habitantes que realizaban esta actuación superaba ligeramente al que obtuvieron los

municipios de más de 50.000 habitantes. En el resto de actuaciones, los municipios de 5.000 o menos habitantes son los que presentaban unos porcentajes considerablemente más bajos.

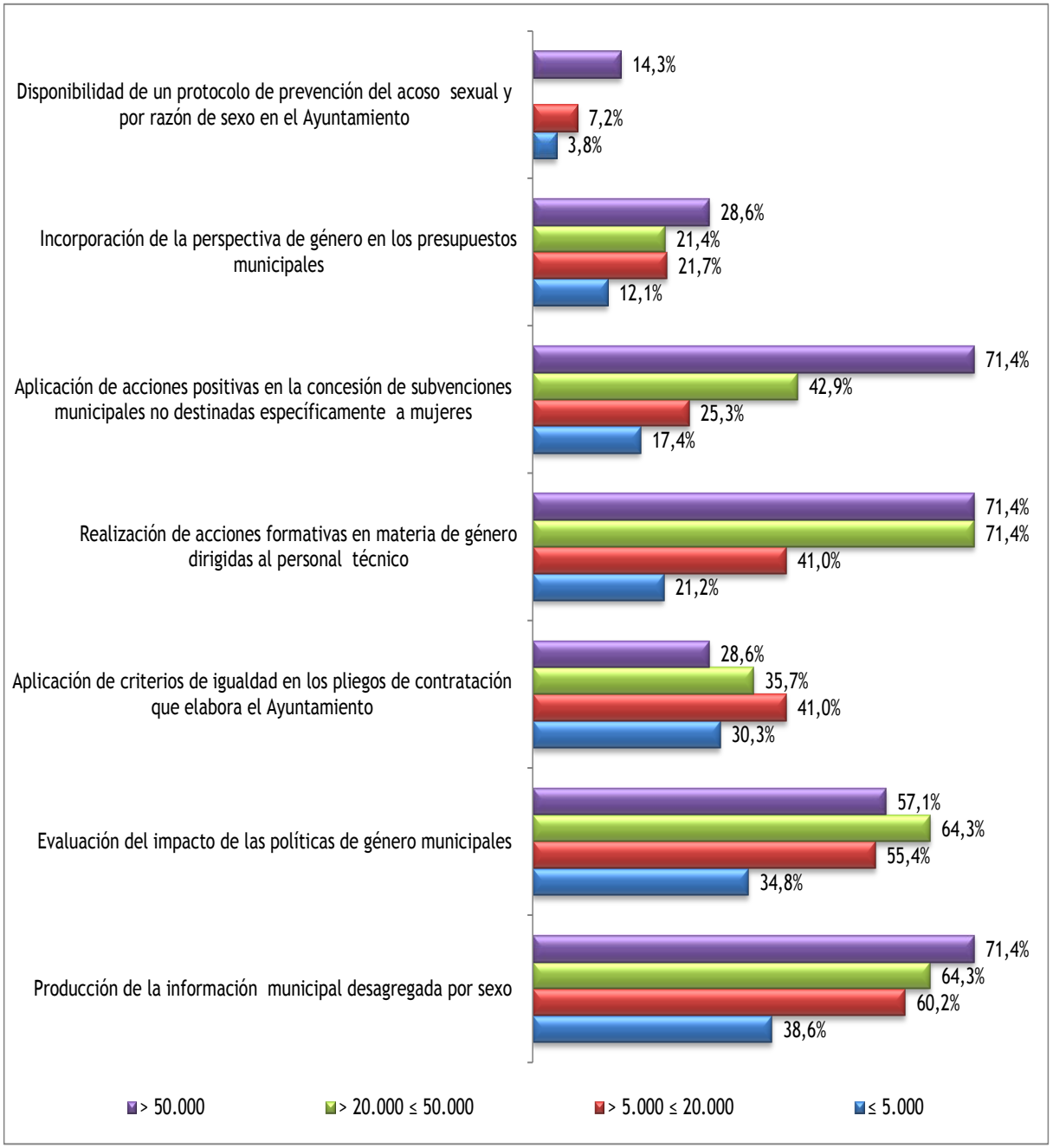

Gráfico 4.77. Actuaciones dentro de la propia organización para promover la igualdad de género según el tamaño de los municipios

Por otro lado, al analizar la ubicación territorial de los municipios, se observa que los municipios de las provincias de A Coruña y Pontevedra presentaban unos porcentajes considerablemente más altos de implementación para todas las actuaciones analizadas.

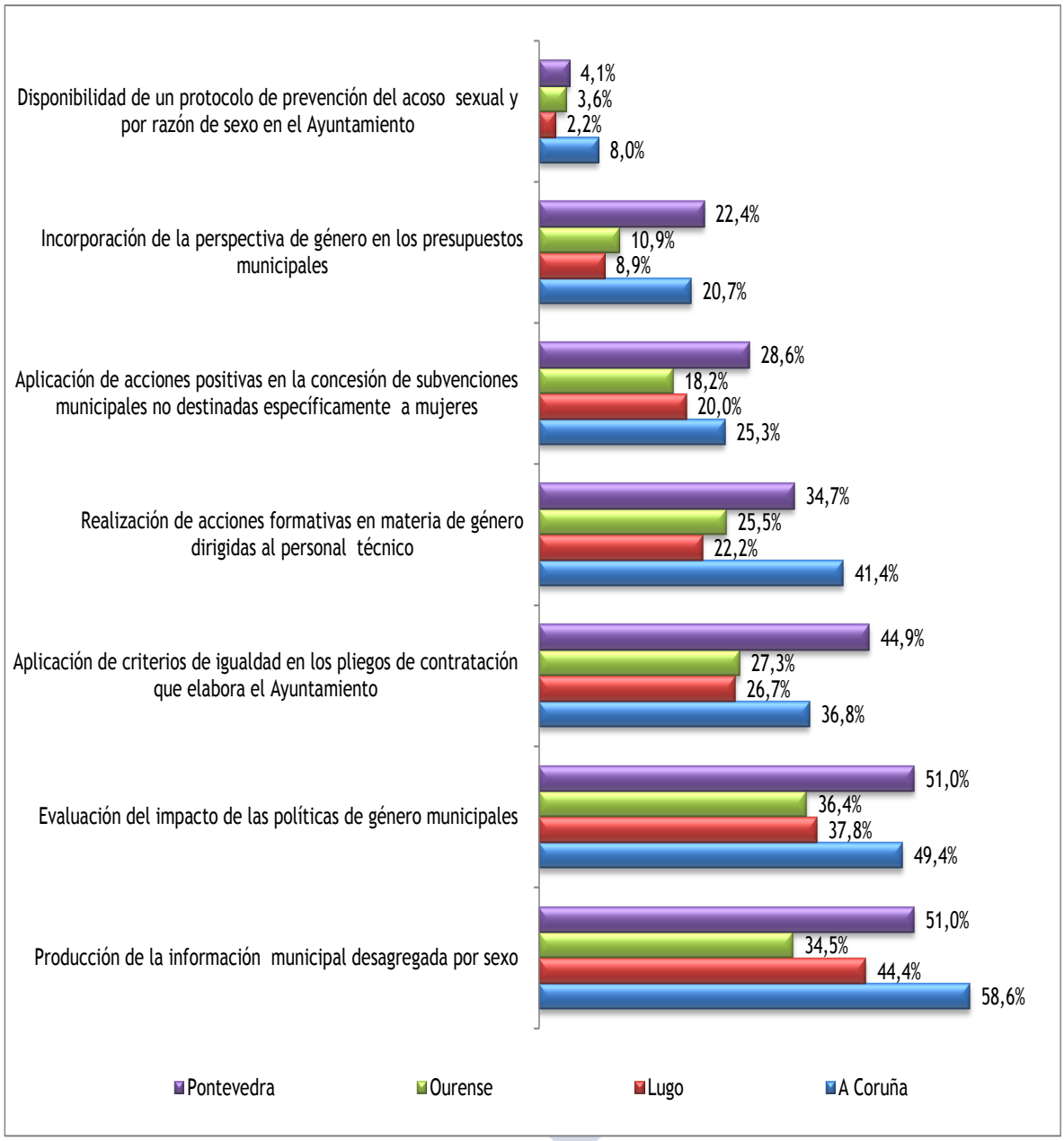

Gráfico 4.78. Actuaciones dentro de la propia organización para promover la igualdad de género según la provincia de los municipios

El segundo tipo de actuaciones analizadas están dirigidas directamente a la ciudadanía y buscan promover a igualdad de género entre la población del municipio. En el gráfico 4.79 se puede observar que el porcentaje de ayuntamientos que las estaban llevando a cabo era mucho más elevado que en el caso de las actuaciones anteriores. Así, en primer lugar, en torno al 95% de los municipios que estaban realizando políticas de género afirmaron estar llevando a cabo actuaciones en materia de información, asesoramiento y atención directa a las mujeres (95,8%, 226 municipios) y de sensibilización social sobre la igualdad de género (94,1%, 222 municipios). En segundo lugar, más del 80% de los municipios respondieron que estaban realizando actuaciones relacionadas con la

promoción de la igualdad de género en la educación (86,4%, 205 municipios), la prevención y abordaje de la violencia de género (86,4%, 204 municipios) y el apoyo del asociacionismo pro-igualdad presente en el municipio (80,9%, 191 municipios). En tercer lugar, más de un 70% de los municipios señalaron que estaban implementando actuaciones relacionadas con la igualdad de género en el mercado laboral (78,0%, 184 municipios), la igualdad de género en la salud (76,3%, 180 municipios), la igualdad de género en el ámbito cultural (74,6%, 176 municipios) y el empoderamiento de las mujeres (73,3%, 173 municipios). Finalmente, el ámbito de actuación sobre el cual estaban interviniendo un porcentaje menor de municipios era el relacionado con la promoción de una nueva organización de los tiempos y la corresponsabilidad en el ámbito privado (55,5%, 131 municipios). En este sentido, es relevante destacar el hecho de que este último ámbito de actuación es el que está más directamente relacionado con la división sexual del trabajo y por tanto con la transformación de los roles de género y las desigualdades que comportan.



Gráfico 4.79. Actuaciones dirigidas a la ciudadanía para promover la igualdad de género

Al examinar la implementación de estas actuaciones en función del tamaño de los municipios, se observa que si bien en general entre los municipios de mayor tamaño había un porcentaje más alto que estaban realizando dichas actuaciones, las diferencias que se producen son más pequeñas que en el caso de las actuaciones anteriores. En este sentido, el 100% de los municipios de más de 50.000 habitantes estaban realizando todas las actuaciones analizadas, a excepción de dos - promoción de la

igualdad de género en la salud y promoción de la igualdad de género en el ámbito cultural-, que eran realizadas por seis de los siete municipios de este tamaño. Los municipios de 5.000 habitantes o menos obtuvieron el porcentaje más bajo en prácticamente en todos los casos, aunque en algunas actuaciones las diferencias en relación a los municipios de 5.000 a 50.000 habitantes son ínfimas. Las dos áreas de actuación que obtuvieron el porcentaje más bajo entre estos municipios pequeños fueron la promoción de una nueva organización de los tiempos y la corresponsabilidad en el ámbito privado, implementada solo por un 46,2% de los municipios (61 municipios), y la promoción del empoderamiento de las mujeres, realizada por un 66,7% de los municipios.

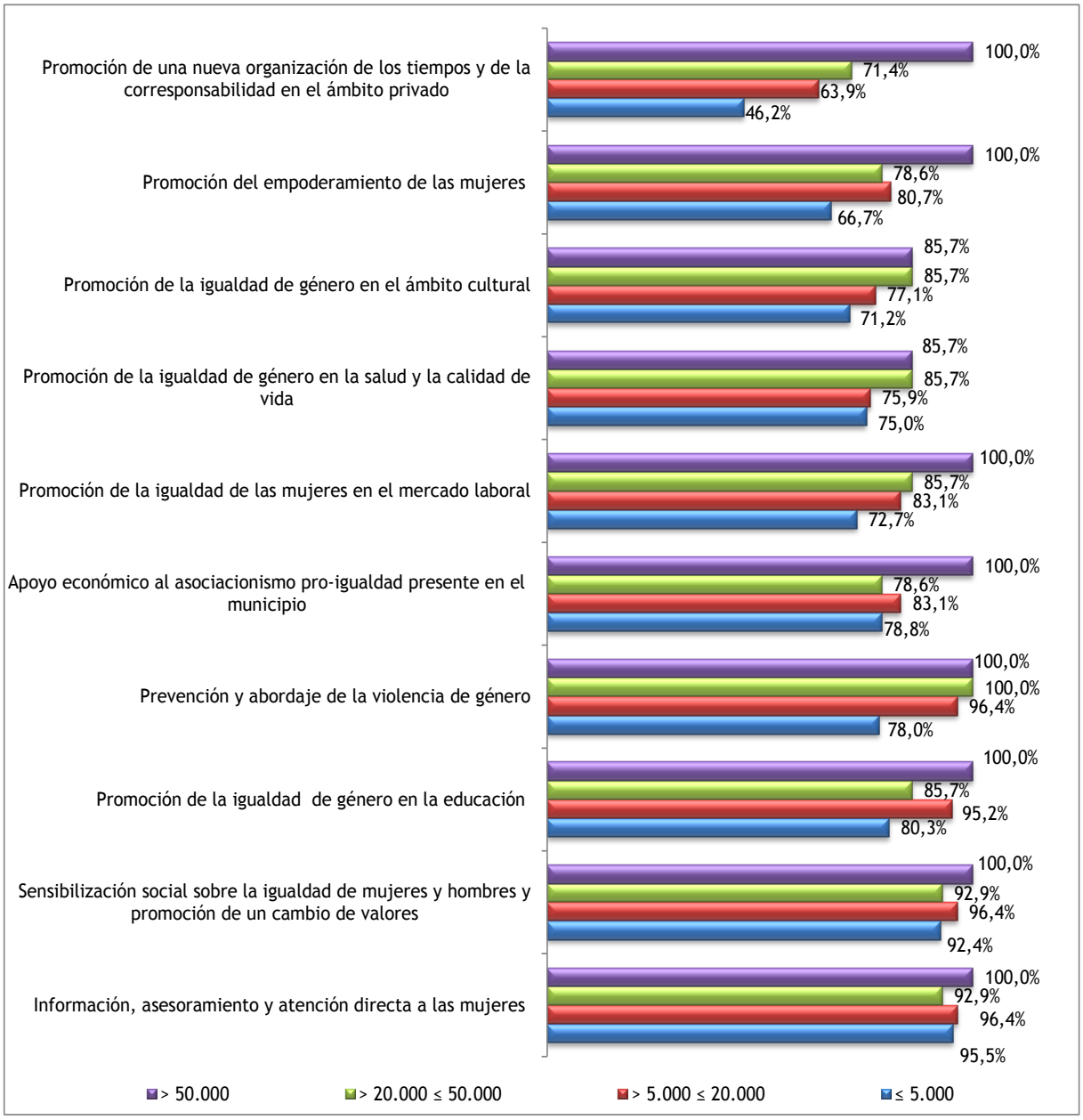

Gráfico 4.80. Actuaciones dirigidas a la ciudadanía para promover la igualdad de género según el tamaño de los municipios

En cuanto a la ubicación territorial de los municipios, en general las diferencias que se producen son también más pequeñas que en el caso de las primeras actuaciones. Los municipios de la provincia de Ourense obtuvieron el porcentaje más bajo en siete de las diez actuaciones realizadas. Las diferencias más significativas se producen en relación a las actuaciones de promoción de una nueva organización de los tiempos y de la corresponsabilidad en el ámbito privado, la promoción del empoderamiento de las mujeres y la promoción de la igualdad de la salud y la calidad de vida de las mujeres. En este sentido, por ejemplo, en Ourense únicamente un 36,4% de los municipios (20 municipios) señalaron que estaban promoviendo una nueva organización de los tiempos y de la corresponsabilidad en el ámbito privado, siendo dicho porcentaje 15 puntos inferior al obtenido en la provincia de Pontevedra (51%, 25 municipios), 21 puntos al de Lugo (57,8%, 26 municipios) y 33 puntos al de A Coruña (69%, 60 municipios).

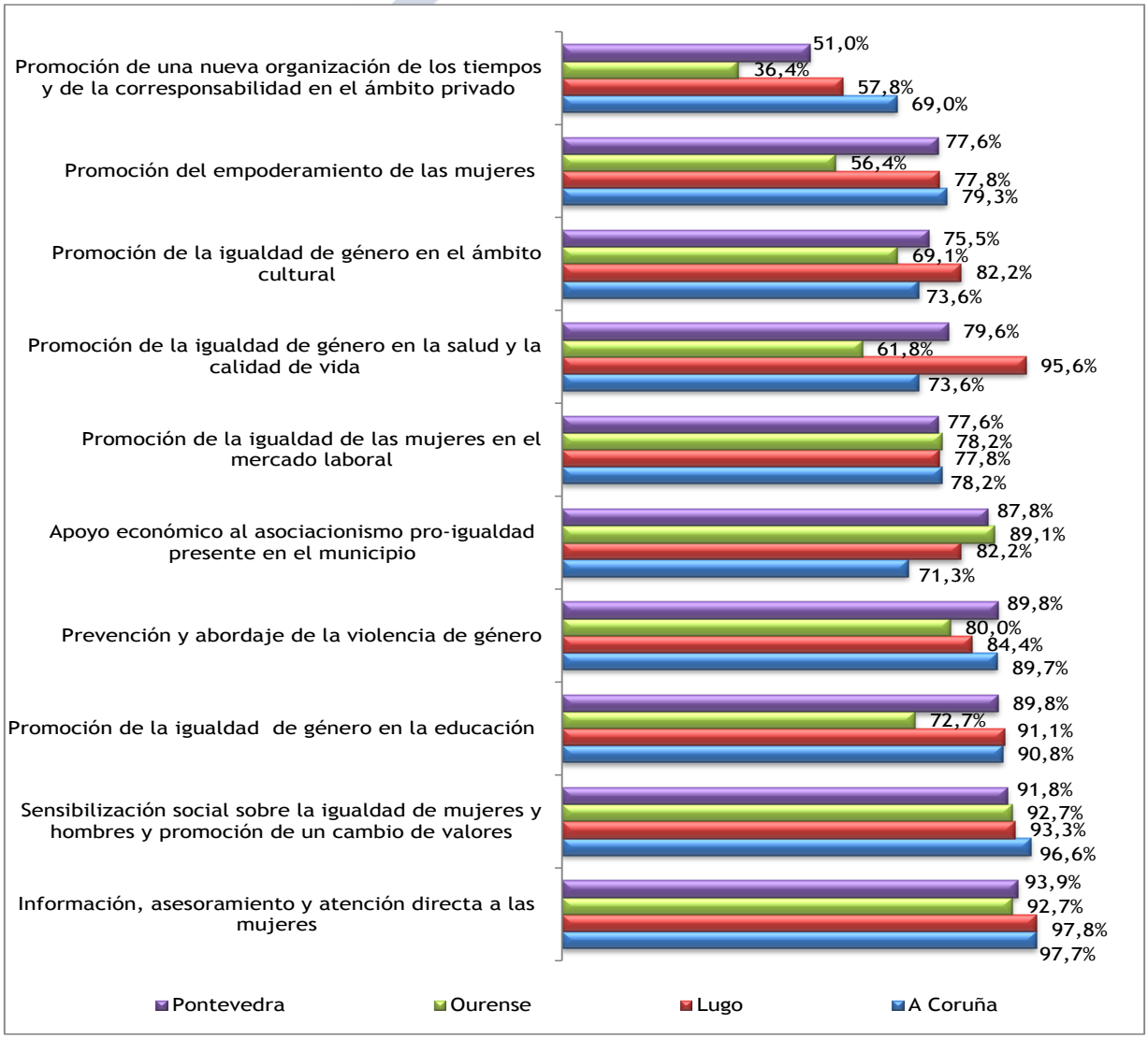

Gráfico 4.81. Actuaciones dirigidas a la ciudadanía para promover la igualdad de género según la provincia de los municipios

Finalmente, para describir esta dimensión también se han analizado las tres áreas de actuación en materia de igualdad de género a las cuales los municipios destinaban más recursos durante la legislatura examinada. Así, se considera que este indicador nos puede aportar información sobre las actuaciones que estaban priorizando los municipios, si bien debe tenerse en cuenta que no todos los ámbitos de intervención tienen por qué requerir el mismo nivel de recursos. Tal y como podemos observar en el gráfico 4.82, las tres áreas de actuación que obtuvieron los porcentajes más elevados fueron: información, asesoramiento y atención directa a las mujeres (42,8%, 101 municipios), prevención y abordaje de la violencia de género (39,0%, 92 municipios), y promoción de la igualdad de género en la educación (36,0%, 85 municipios).



Gráfico 4.82. Actuaciones en materia de igualdad de género a las cuales destinan más recursos los municipios

Si tenemos en cuenta el tamaño de los municipios, se observa que entre los que tienen más de 20.000 habitantes las tres actuaciones a las cuales dedicaban más recursos un mayor porcentaje de municipios eran: prevención y abordaje de la violencia de género (76,2%, 16 municipios), sensibilización social sobre la igualdad de género (42,9%, 9 municipios) e información, asesoramiento y atención directa a las mujeres (42,9%, 9 municipios). Entre los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes, la actuación de sensibilización social tenía un peso menor (28,9%, 24 municipios), siendo en este caso la promoción de la igualdad de género en la educación la tercera actuación a la cual dedicaban más recursos dichos municipios (45,8%, 38 municipios). Finalmente, en el caso de los municipios de 5.000 habitantes o menos, las tres actuaciones a las que se destinaban más recursos

eran: información, asesoramiento y atención directa a las mujeres (39,4%, 52 municipios), promoción de la igualdad de género en la educación (33,3%, 44 municipios) y sensibilización social sobre la igualdad de género (34,8%, 46 municipios).

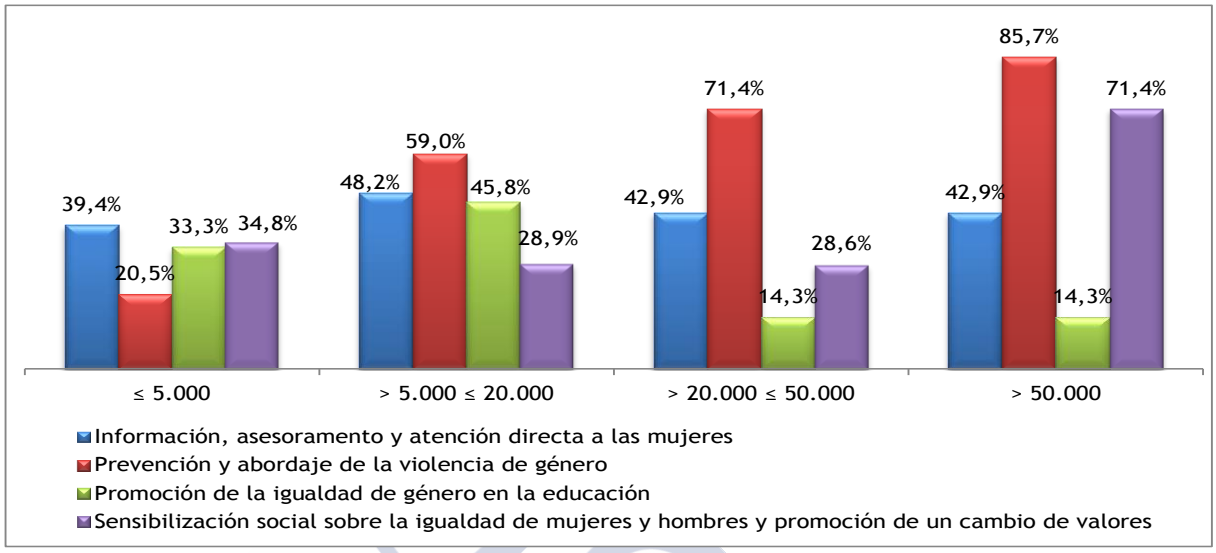

Gráfico 4.83. Actuaciones a las cuales destinan más recursos los municipios según el número de habitantes

En relación a la ubicación territorial de los municipios, en primer lugar, las actuaciones de información, asesoramiento y atención directa a las mujeres y de abordaje de la violencia de género eran prioritarias en las cuatro provincias. En segundo lugar, mientras que en A Coruña y Lugo la otra actuación prioritaria en cuanto a recursos era la de promoción de la igualdad de género en la educación, en Pontevedra y Ourense era la actuación de sensibilización social en materia de igualdad de género.

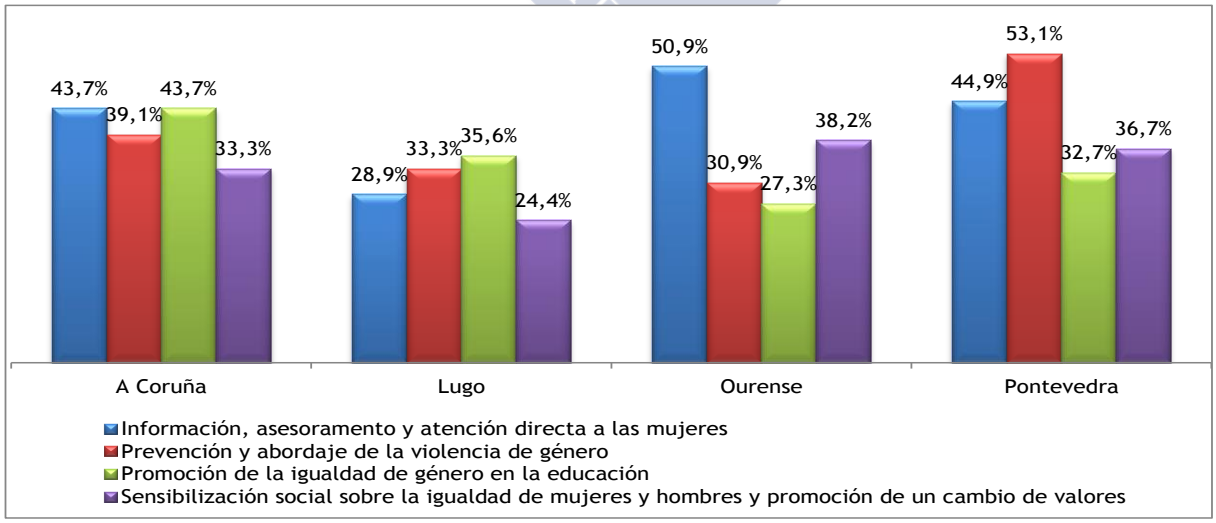

Gráfico 4.84 Actuaciones a las cuales destinan más recursos los municipios según la provincia

2. NIVEL DE DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE GÉNERO EN GALICIA

Una vez concluido el análisis descriptivo anterior, a continuación se utilizará el índice cuantitativo de nivel desarrollo de las políticas municipales de género, diseñado previamente en el capítulo 3, para medir y comparar las políticas de género que estaban implementado los municipios gallegos durante la legislatura 2007-2011. De este modo, a través de dicho índice se clasificará a los municipios gallegos según el nivel de desarrollo de sus políticas de género en un ranking de 0 a 100, donde 0 representa la ausencia de estas políticas y 100 el máximo desarrollo posible. En la Figura 4.4, recordamos las cuatro dimensiones y los 22 indicadores que conforman dicho índice.

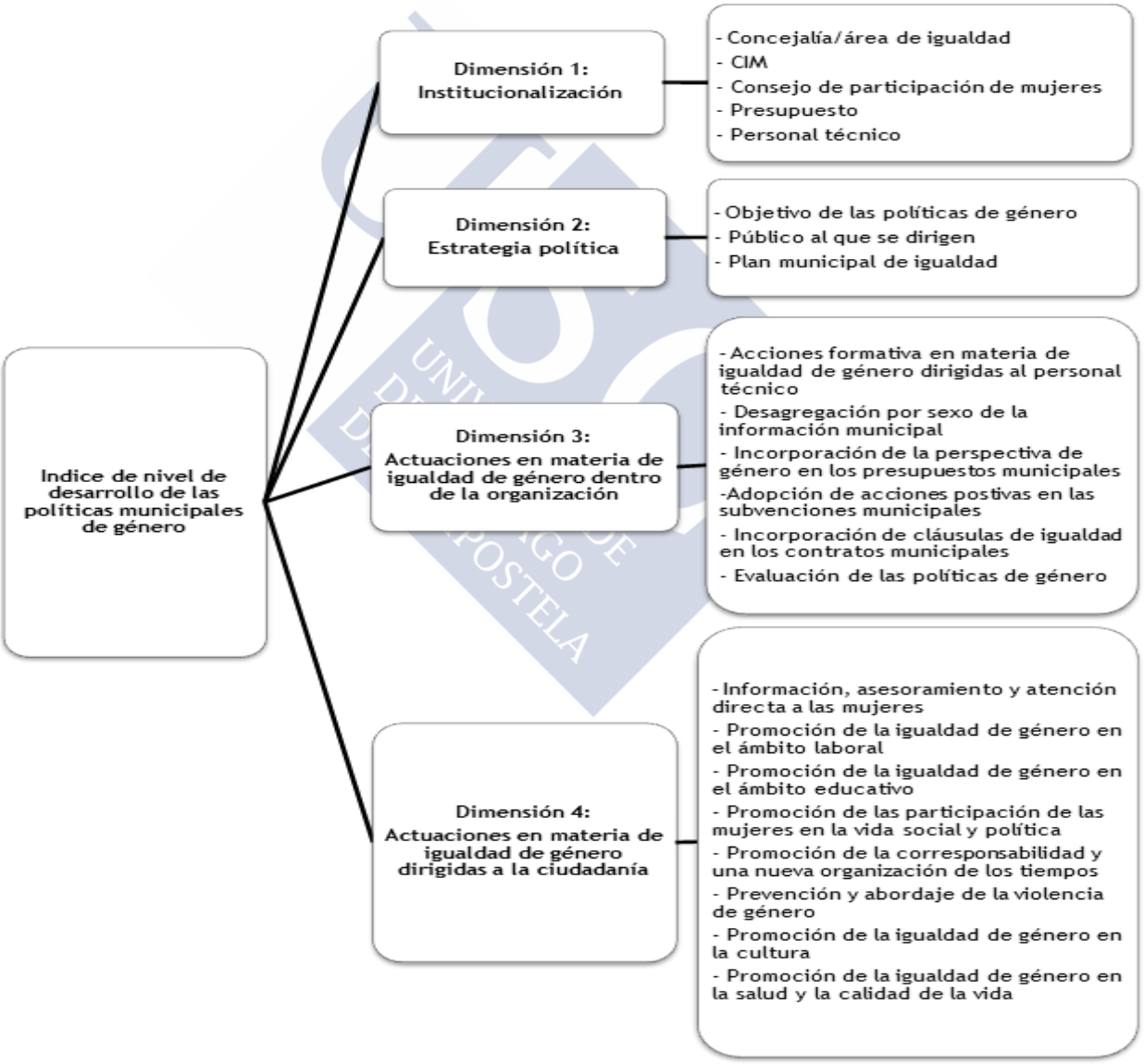

Figura 4.4. Índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género

En cuanto a los resultados obtenidos, en el gráfico 4.85 se presenta el histograma resultante tras calcular el índice para todos los municipios gallegos analizados. En primer lugar, se observa que la media del índice equivale a 45,4 y la mediana a 51,0. De este modo, la curva de distribución de las puntuaciones obtenidas por los municipios es asimétrica negativa (asimetría = - 0,3 < 0), habiendo aproximadamente un 60% de los municipios que obtienen una puntuación superior a la media. Por otro lado, en relación a las medidas de dispersión, el rango de los valores del índice equivale a 97, siendo el valor mínimo obtenido por los municipios 0 y el valor máximo 97. En cuanto a la desviación estándar equivale a 29,9 y el coeficiente de variación a 65,8%, lo cual significa que hay una dispersión considerablemente alta de los valores del índice.

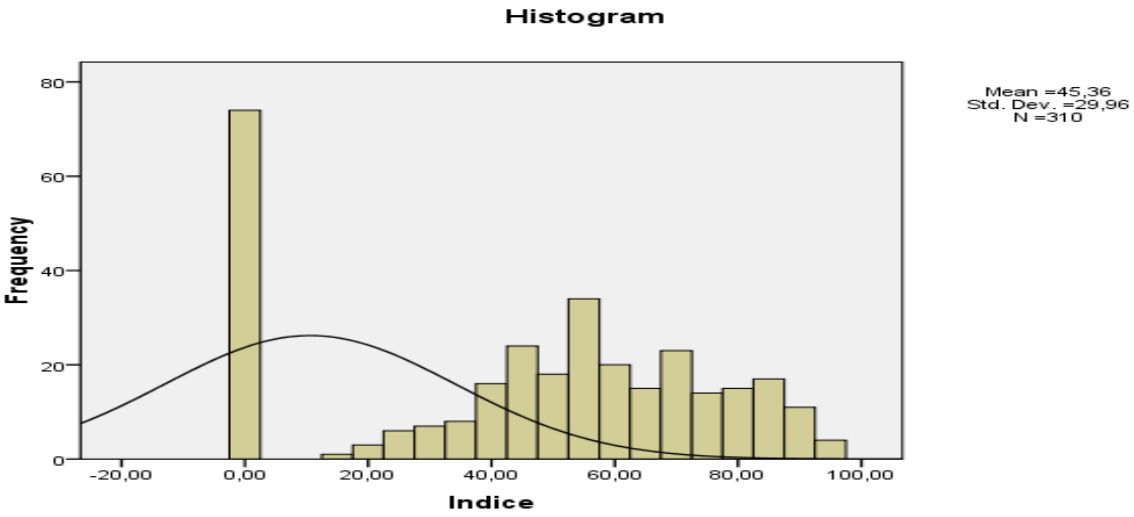

Gráfico 4.85. Histograma del índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia

Para poder analizar con mayor claridad estos datos, se han agrupado los valores obtenidos para el índice en cinco intervalos. De este modo, en la tabla 4.1 se puede observar que un 12,6% de los municipios obtuvieron una puntuación mayor que 80. Este grupo de municipios (39 municipios), se corresponde con los municipios que tenían un mayor nivel de desarrollo en sus políticas de género, alcanzando una media de intervalo de 86,9. Un segundo grupo de municipios, que obtuvieron también una puntuación alta y que se ha considerado que tenían un nivel alto de desarrollo de sus políticas de género, son aquellos ubicados en el intervalo 60-80. Dicho grupo está conformado por un 23,2 % de los municipios gallegos (72 municipios) y la media del intervalo se sitúa en 69. En tercer lugar, hay un grupo de 29,0 % de municipios (90 municipios) que obtuvieron una puntuación entre 40 y 60, y una media de intervalo de 51. Dicha puntuación está próxima a la media y la mediana del índice y por lo tanto se ha considerado que este grupo de municipios tenían un nivel intermedio en el desarrollo de sus políticas de género. En cuarto lugar, hay un grupo de municipios que representa un 10,0% del total

de municipios (31 municipios) que obtuvieron una puntuación entre 20 y 40 y una media de intervalo de 33. La puntuación de estos municipios está considerablemente por debajo de la media y se ha categorizado como un nivel bajo de desarrollo de las políticas de género. Finalmente, un 25,2% de municipios (78 municipios) obtuvieron una puntuación igual o menor que 20 y una media de intervalo de 1. Esta media es tan baja porque dentro de este grupo se ubican todos los municipios que no realizaban políticas de género (74 municipios), los cuales tienen una puntuación equivalente a "0". Por lo tanto, este grupo de municipios tenían un nivel muy bajo de desarrollo de sus políticas de género o no estaban realizando este tipo de política pública.

Tabla 4.1. Índice de nivel de desarrollo de las políticas de género en los municipios gallegos agrupado en intervalos

NIVEL DE DESARROLLO	MEDIA DE INTERVALO	Nº DE MUNICIPIOS	%
Nivel muy bajo o no realizan políticas de género Intervalo índice ≤ 20	1	78	25,2%
Nivel bajo Intervalo índice >20 ≤ 40	33	31	10,0%
Nivel intermedio Intervalo índice >40 ≤ 60	51	90	29,0%
Nivel alto Intervalo índice >60≤80	69	72	23,2%
Nivel muy alto Intervalo índice >80	87	39	12,6%

En el gráfico 4.86 se muestra gráficamente la clasificación de los municipios gallegos según el nivel de desarrollo de sus políticas de género.

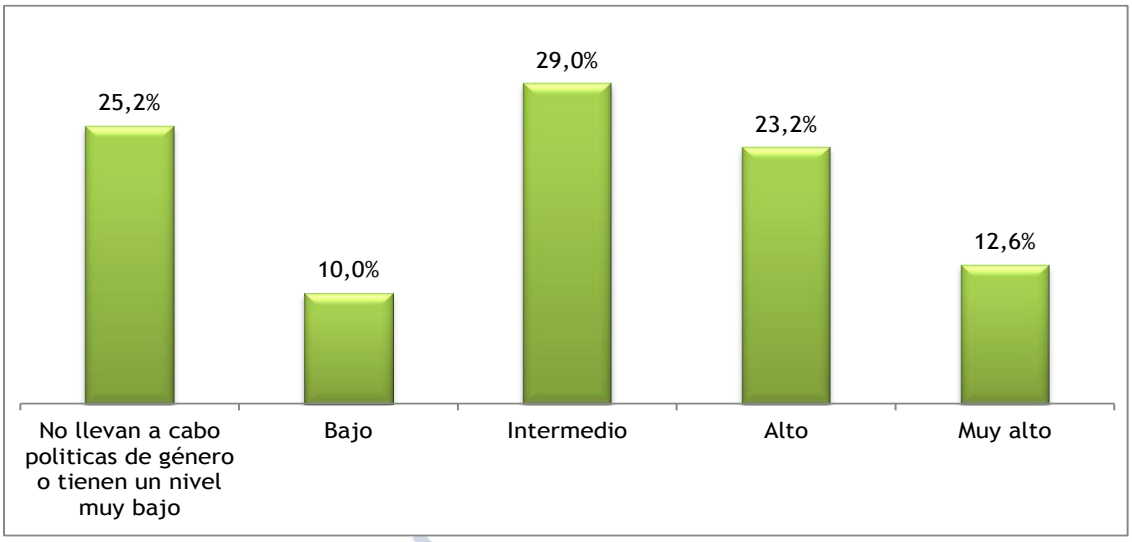

Gráfico 4.86. Municipios según el nivel de desarrollo de las políticas de género

Por otro lado, si nos fijamos ahora en las dimensiones que conforman el índice, en el gráfico 4.87 se presentan las medias -en una escala de 0 a 100- que obtuvieron los municipios gallegos para cada una de las ellas. De este modo, se observa que la dimensión relativa a las *Actuaciones dentro de la organización municipal* presentó la media más baja, la cual equivale a 25. Dicho valor es menos de la mitad que la media que se alcanzó en la dimensión de *Actuaciones dirigidas la ciudadanía* - la cual equivale a 61- o en la dimensión de la *Estrategia política* – la cual equivale a 56-. La segunda dimensión que obtuvo una media más baja es la de *Institucionalización*, la cual equivale a 36. Esto significa que durante la legislatura analizada los cambios organizativos en materia de igualdad de género y la asignación de recursos a las políticas municipales de género tuvieron un nivel de desarrollo bajo en los municipios gallegos.

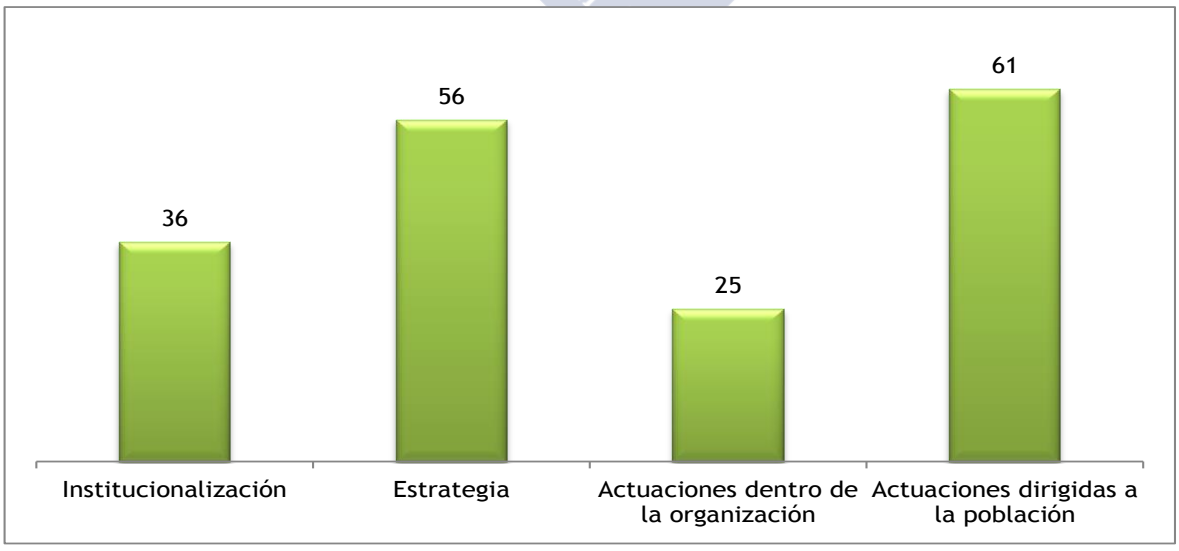

Gráfico 4.87. Media de nivel de desarrollo para cada una de las dimensiones que conforman el índice

Si agrupamos los resultados de los municipios para cada dimensión en los cinco mismos intervalos que se utilizaron para analizar el índice, en el gráfico 4.88 se puede observar que hay diferencias significativas en cuanto al nivel de desarrollo alcanzado por los municipios en cada una de ellas. Así, en primer lugar, llama la atención que un 59% de los municipios analizados (183 municipios) tenían un nivel muy bajo de desarrollo o no realizaban actuaciones en el marco de la dimensión *Actuaciones dentro de la organización*. Este porcentaje tan elevado, contrasta con el que se obtuvo en las otras dimensiones para este mismo nivel de desarrollo –30% en la dimensión de *Institucionalización* (93 municipios), 25,2% en la dimensión de *Estrategia política* (78 municipios) y 25,5% en la dimensión de *Actuaciones dirigidas a la población* (79 municipios). Así mismo, se observa que la dimensión *Actuaciones dirigidas a toda la población* es en la cual había un porcentaje mayor de municipios que tenían un nivel muy alto de desarrollo, un 46,8% de los municipios (145 municipios). Dicho porcentaje se reducía a un 37,1% en el caso de la dimensión de *Estrategia política* (115 municipios), a un 17,7% en la dimensión de *Institucionalización* (55 municipios) y a un 7,1% en la dimensión de *Actuaciones dentro de la organización* (22 municipios). Por lo tanto, tal y como ya veíamos con el gráfico anterior, estos datos muestran claramente que la dimensión de *Actuaciones dentro de la organización* es la que tenía un menor nivel de desarrollo entre los municipios gallegos –con un 71% de municipios con un nivel de desarrollo bajo o muy bajo- y la dimensión de *Actuaciones dirigidas a toda la población* la que tenía un mayor nivel de desarrollo –con un 66% de municipios con un nivel de desarrollo alto o muy alto-. La dimensión de *Estrategia política* ocuparía el segundo lugar en cuanto a mayor nivel desarrollo -con un 46 % de municipios con un nivel desarrollo alto o muy alto- y la dimensión de *Institucionalización* el tercer lugar -con un 27,7% de municipios con nivel de desarrollo alto o muy alto-.

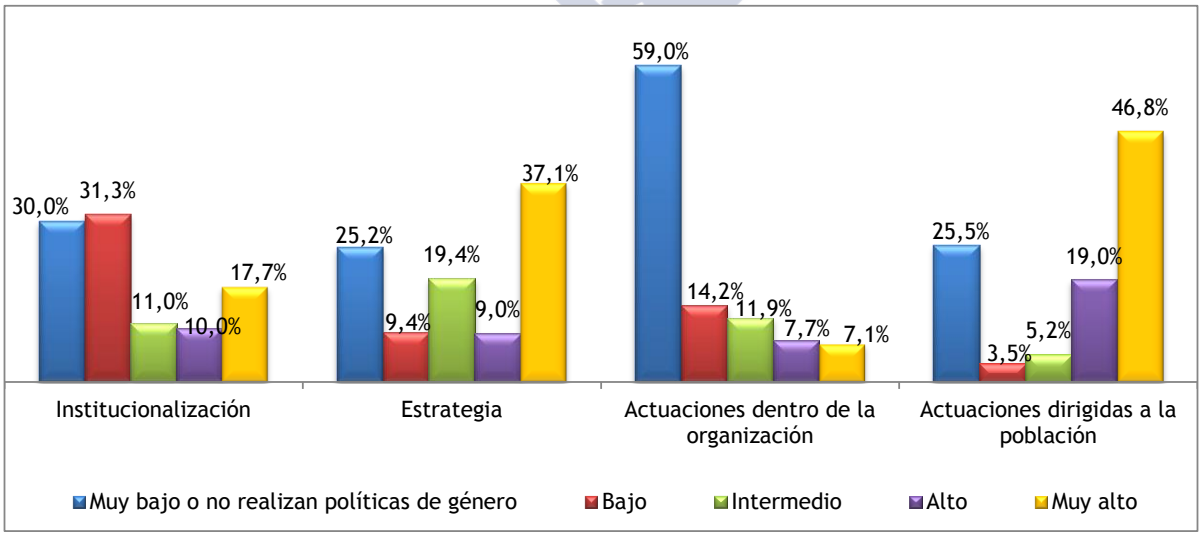

Gráfico 4.88 Municipios según el nivel de desarrollo de cada una de las dimensiones de las políticas de género

Si bien en el siguiente capítulo analizaremos en profundidad la relación estadística entre el índice de desarrollo de las políticas municipales de género con el tamaño y la provincia de los municipios, a continuación examinamos también brevemente las variaciones en las medias obtenidas por los municipios en el índice y cada una de las dimensiones en función de dichas variables. Así, en primer lugar, en el Gráfico 4.89 se puede observar que a medida que aumenta el tamaño de los municipios se incrementaba la media que éstos obtuvieron tanto en el índice como en cada una de las dimensiones. La única excepción se produce en el caso de la *Estrategia política*, puesto que los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes obtuvieron la misma media que los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes. En general, se observa que las diferencias más grandes se producen entre los municipios de 5.000 habitantes o menos y el resto de municipios.

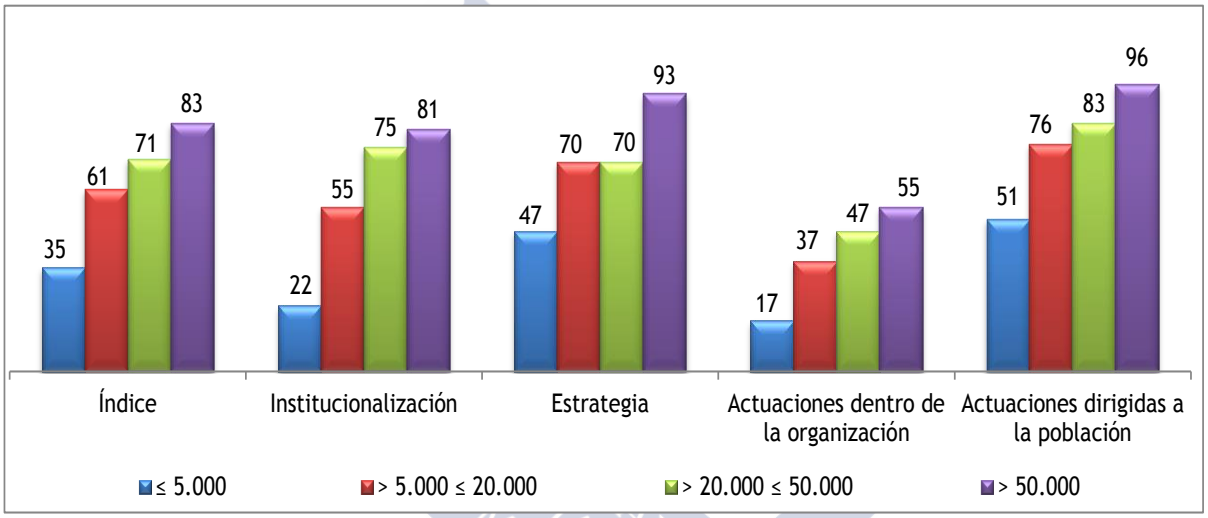

Gráfico 4.89. Media obtenida por los municipios en el índice de nivel de desarrollo de las políticas de género y en cada una de las dimensiones que lo conforman según el número de habitantes

En cuanto a la provincia, tal y como cabía esperar tras los resultados del análisis previo de todos los indicadores, se observa que en todos los casos los municipios de A Coruña y Pontevedra tenían unas medias considerablemente más altas que los municipios de Ourense y Lugo. Ourense es la provincia en la cual los municipios obtuvieron la media más baja tanto en el índice como en cada una de las dimensiones.

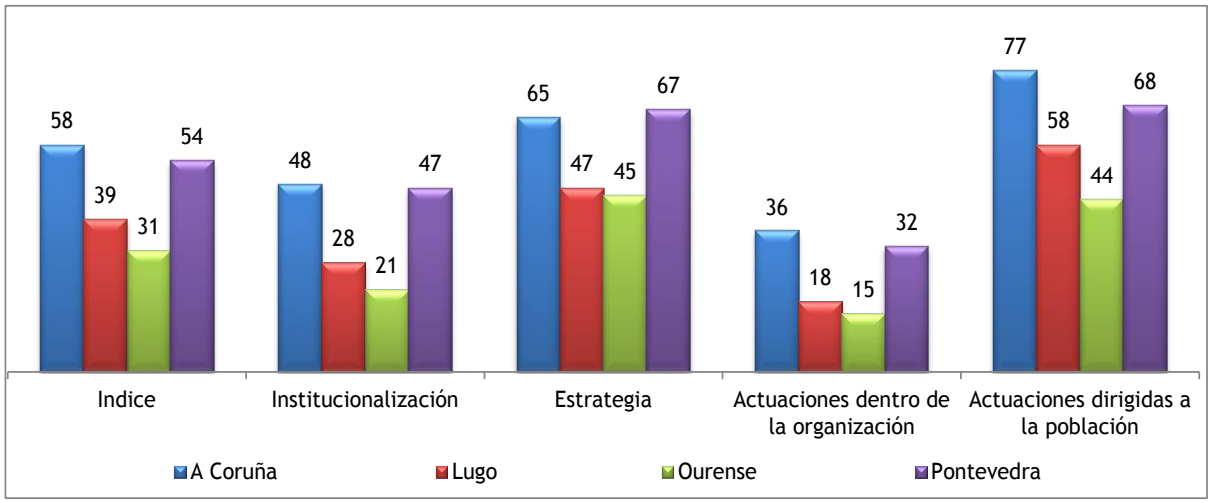

Gráfico 4.90. Media obtenida por los municipios en el índice de nivel de desarrollo de las políticas de género y en cada una de las dimensiones que lo conforman según la provincia

Finalmente, para concluir con esta explicación sobre los resultados del índice de nivel de desarrollo de las políticas de género en los municipios gallegos, se exponen a continuación las puntuaciones exactas que obtuvieron cada uno de los municipios y el nivel de desarrollo que corresponde a cada uno.

NIVEL DE DESARROLLO MUY ALTO								
Nº	**Municipio**	**Puntuación**	**Nº**	**Municipio**	**Puntuación**	**Nº**	**Municipio**	**Puntuación**
1	Culleredo	**97**	15	Poio	**88**	29	Bueu	**83**
2	Curtis	**97**	16	Viveiro	**87**	30	Gondomar	**83**
3	Lugo	**97**	17	Ferrol	**86**	31	O Grove	**83**
4	Melide	**96**	18	Arzúa	**86**	32	Ribadeo	**83**
5	Lalín	**92**	19	Muxía	**86**	33	Burela	**82**
6	Monforte de Lemos	**92**	20	Sarria	**86**	34	Outes	**82**
7	Xinzo de Limia	**91**	21	Verín	**86**	35	A Estrada	**82**
8	Narón	**90**	22	A Guarda	**85**	36	Ortigueira	**82**
9	Vigo	**90**	23	Sanxenxo	**85**	37	Palas de Rei	**82**
10	Vilagarcía De Arousa	**90**	24	Fene	**85**	38	Carballo	**82**
11	Marín	**89**	25	Oroso	**84**	39	Neda	**81**
12	Ourense	**89**	26	Baiona	**84**			
13	Coirós	**89**	27	Boqueixón	**84**			
14	Allariz	**89**	28	A Lama	**84**			

NIVEL DE DESARROLLO ALTO								
Nº	**Municipio**	**Puntuación**	**Nº**	**Municipio**	**Puntuación**	**Nº**	**Municipio**	**Puntuación**
40	Santiago de Compostela	**79**	65	Vilalba	**72**	90	Xunqueira de Ambía	**67**
41	A Pobra de Trives	**79**	66	Cuntis	**71**	91	Padrón	**65**
42	Moaña	**79**	67	Viana do Bolo	**71**	92	Zas	**65**
43	Cee	**79**	68	San Sadurniño	**71**	93	Ames	**64**
44	O Porriño	**79**	69	Rianxo	**71**	94	Cangas	**64**
45	Ponteareas	**78**	70	Vimianzo	**71**	95	Ribadumia	**64**
46	Tordoia	**78**	71	Silleda	**71**	96	Coles	**64**
47	Rois	**78**	72	Vedra	**71**	97	Ares	**63**
48	Chantada	**77**	73	Cerdido	**71**	98	Valga	**63**
49	Caldas De Reis	**76**	74	Mugardos	**70**	99	Xove	**63**
50	Teo	**75**	75	Paderne	**70**	100	Ordes	**62**
51	Dumbría	**75**	76	Miño	**69**	101	Riveira	**62**
52	Camariñas	**74**	77	A Coruña	**69**	102	Leiro	**62**
53	Noia	**74**	78	Santa Comba	**69**	103	Castro Caldelas	**62**
54	Boiro	**74**	79	Pontes de García Rodríguez	**69**	104	Trazo	**61**
55	O Rosal	**74**	80	Pontevedra	**69**	105	A Peroxa	**61**
56	Sober	**74**	81	Mondoñedo	**68**	106	A Pobra do Brollón	**61**
57	Negreira	**74**	82	Pontedeume	**68**	107	Meira	**61**
58	Muiños	**74**	83	Ponte-Caldelas	**68**	108	Rodeiro	**61**
59	As Neves	**73**	84	Foz	**68**	109	Taboada	**61**
60	Redondela	**73**	85	O Barco de Valdeorras	**67**	110	Lousame	**61**
61	Mos	**73**	86	Boimorto	**67**	111	Vila De Cruces	**60**
62	Soutomaior	**72**	87	Moraña	**67**			
63	A Laracha	**72**	88	Avión	**67**			
64	Quiroga	**72**	89	Cambados	**67**			

NIVEL DE DESARROLLO INTERMEDIO								
Nº	**Municipio**	**Puntuación**	**Nº**	**Municipio**	**Puntuación**	**Nº**	**Municipio**	**Puntuación**
112	Abegondo	**60**	143	Bóveda	**53**	174	Pereiro de Aguiar	**47**
113	O Carballiño	**60**	144	Paderne de Allariz	**53**	175	Mazaricos	**47**
114	Campo Lameiro	**60**	145	Ponteceso	**53**	176	A Pastoriza	**47**
115	Mondariz	**60**	146	Taboadela	**53**	177	Mañón	**47**
116	Tomiño	**59**	147	Ribas de Sil	**53**	178	Xermade	**47**
117	Cualedro	**58**	148	Nigrán	**53**	179	Coristanco	**47**
118	O Pino	**58**	149	Muros	**53**	180	Oimbra	**46**
119	Cabanas	**58**	150	A Fonsagrada	**53**	181	Trasmiras	**46**
120	Arteixo	**57**	151	A Gudiña	**53**	182	O Bolo	**46**
121	Piñor	**57**	152	Cortegada	**53**	183	Carballeda de Avia	**46**
122	Esgos	**57**	153	Vilamarín	**53**	184	Gomesende	**46**
123	Aranga	**57**	154	Pazos de Borbén	**52**	185	Malpica de Bergantiños	**46**
124	Cospeito	**57**	155	San Cristovo de Cea	**51**	186	Cesuras	**46**
125	Sobrado	**57**	156	Vilarmaior	**51**	187	Maside	**45**
126	Ribadavia	**57**	157	Baños de Molgas	**50**	188	Cariño	**44**
127	Riós	**57**	158	Val do Dubra	**50**	189	Carballedo	**43**
128	Vilasantar	**57**	159	Lourenzá	**50**	190	Montederramo	**43**
129	Irixoa	**56**	160	Touro	**50**	191	Baralla	**43**
130	Barbadás	**56**	161	Salceda De Caselas	**50**	192	Corcubión	**43**
131	Castrelo de Miño	**56**	162	Cerceda	**50**	193	Nogueira de Ramuín	**43**
132	Monfero	**56**	163	Pontecesures	**50**	194	Betanzos	**43**
133	A Bola	**56**	164	Folgoso do Courel	**50**	195	Outeiro de Rei	**43**
134	Becerreá	**55**	165	Carnota	**49**	196	Baleira	**42**
135	A Baña	**55**	166	Ourol	**49**	197	Laxe	**42**
136	Abadín	**55**	167	Porqueira	**49**	198	O Incio	**42**
137	Barreiros	**54**	168	Vilanova De Arousa	**49**	199	Dodro	**41**

138	Cervo	**54**	169	Pedrafita do Cebreiro	**49**	200	Castro de Rei	**41**
139	Santiso	**54**	170	A Capela	**49**	201	A Pobra do Caramiñal	**41**
140	Mesía	**54**	171	Pol	**48**			
141	Toques	**54**	172	Guitiriz	**47**			
142	Maceda	**54**	173	Vilar de Santos	**47**			

NIVEL DE DESARROLLO BAJO

Nº	Municipio	Puntuación	Nº	Municipio	Puntuación	Nº	Municipio	Puntuación
202	Cedeira	**40**	213	Antas De Ulla	**36**	224	Manzaneda	**31**
203	A Veiga	**39**	214	A Merca	**35**	225	Monterrei	**30**
204	Cambre	**39**	215	Sada	**35**	226	Ramirás	**30**
205	O Valadouro	**39**	216	Barro	**34**	227	Tui	**27**
206	Agolada	**39**	217	Vilardevós	**34**	228	O Covelo	**26**
207	O Vicedo	**38**	218	Castrelo do Val	**34**	229	Porto do Son	**25**
208	Meaño	**38**	219	Frades	**33**	230	Rábade	**25**
209	Begonte	**38**	220	Bande	**32**	231	Toén	**24**
210	Lobios	**38**	221	Cabana de Bergantiños	**32**	232	Moeche	**23**
211	Vilaboa	**38**	222	Forcarei	**32**			
212	Monterroso	**37**	223	Rairiz de Veiga	**31**			

NIVEL DE DESARROLLO MUY BAJO O INEXISTENTE

Nº	Municipio	Puntuación	Nº	Municipio	Puntuación	Nº	Municipio	Puntuación
233	Crecente	**20**	260	Cenlle	**0**	287	Parada de Sil	**0**
234	Oza Dos Ríos	**20**	261	Cervantes	**0**	288	Paradela	**0**
235	Sarreaus	**19**	262	Chandrexa de Queixa	**0**	289	Petín	**0**
236	Laza	**16**	263	Cotobade	**0**	290	Pontedeva	**0**

237	A Cañiza	**0**	264	Entrimo	**0**	291	Portas	**0**
238	A Illa de Arousa	**0**	265	Fisterra	**0**	292	Portomarín	**0**
239	A Mezquita	**0**	266	Fornelos de Montes	**0**	293	Punxín	**0**
240	A Rúa	**0**	267	Friol	**0**	294	Quintela de Leirado	**0**
241	A Teixeira	**0**	268	Guntín	**0**	295	Ribeira de Piquín	**0**
242	Alfoz	**0**	269	Láncara	**0**	296	Riotorto	**0**
243	Amoeiro	**0**	270	Larouco	**0**	297	Rubiá	**0**
244	Arnoia	**0**	271	Lobeira	**0**	298	Salvaterra De Miño	**0**
245	As Nogais	**0**	272	Meis	**0**	299	Samos	**0**
246	As Somozas	**0**	273	Melón	**0**	300	San Amaro	**0**
247	Baltar	**0**	274	Mondariz-Balneario	**0**	301	San Cibrao das Viñas	**0**
248	Beade	**0**	275	Muras	**0**	302	Sandiás	**0**
249	Beariz	**0**	276	Navia de Suarna	**0**	303	Trabada	**0**
250	Bergondo	**0**	277	Negueira de Muñiz	**0**	304	Triacastela	**0**
251	Boborás	**0**	278	O Corgo	**0**	305	Valdoviño	**0**
252	Brión	**0**	279	O Irixo	**0**	306	Verea	**0**
253	Calvos de Randín	**0**	280	O Páramo	**0**	307	Vilamartín de Valdeorras	**0**
254	Carballeda de Valdeorras	**0**	281	O Saviñao	**0**	308	Vilar de Barrio	**0**
255	Carral	**0**	282	Oia	**0**	309	Vilariño de Conso	**0**
256	Cartelle	**0**	283	Oleiros	**0**	310	Xunqueira de Espadanedo	**0**
257	Castroverde	**0**	284	Os Blancos	**0**			
258	Catoira	**0**	285	Padrenda	**0**			
259	Celanova	**0**	286	Pantón	**0**			

3. SÍNTESIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

A través del análisis realizado a lo largo de este capítulo hemos visto las principales características de las políticas municipales de género en Galicia durante la legislatura 2007-2011. Los resultados del cuestionario realizado a los municipios gallegos muestran que la mayoría de éstos (76,1%) estaban realizando políticas de género durante dicho periodo. Además, se vio que entre los municipios más grandes y los ubicados en A Coruña y Pontevedra había un mayor porcentaje que estaban implementando dichas políticas. Por otro lado, en la mayoría de los casos, la igualdad de género entró en las agendas políticas municipales durante la primera década del 2000, aunque hay una minoría de municipios que comenzaron a implementar estas políticas durante la década de 1990. De este modo, se puede afirmar que estas políticas entraron en la agenda política de los municipios gallegos considerablemente más tarde que en los niveles estatal y autonómico gallego, ya que como vimos el capítulo 2 dichas administraciones comenzaron a implementarlas durante la década de 1980 y principios de 1990 respectivamente.

En cuanto a la institucionalización de las políticas municipales de género, al igual que en el resto de municipios del estado, en Galicia se identificaron tres tipos de organismos municipales de igualdad: las concejalías y áreas técnicas de la mujer o igualdad, los centros de información a mujeres y los consejos de participación de mujeres. En relación al primer tipo de organismo, estaba presente en un 46,6% de los municipios que estaban realizando las políticas de género, llevándose a cabo las políticas de género en el resto de municipios de forma mayoritaria desde las concejalías de servicios sociales. Además, en consonancia con lo que mostraban las investigaciones previas (Valiente, 1999; Elizondo, Martínez y Novo, 2001; Roldán, 2004), se observó que el tamaño de los municipios influía de forma determinante en la creación de las concejalías y áreas de igualdad, de tal forma que a medida que se incrementaba el número de habitantes de los municipios aumentaba también la presencia de dichos organismos. Por otro lado, en relación a las características de dichos organismos, se comprobó que predominaba la concejalía frente al área técnica y que solo en un 15% de los casos estos organismos tenían competencias exclusivas en materia de igualdad de género. Asimismo, de nuevo se detectaron diferencias según el tamaño de los municipios, de tal modo en los municipios más grande había un porcentaje mayor de concejalías que se dedicaban de forma exclusiva a las políticas de género. En este sentido, si se tiene en cuenta que Otero y Bouzas (2012) tras analizar las políticas de género en los municipios españoles entre 25.000 y 100.000 habitantes, concluyeron que un 31% de los municipios de dicho tamaño disponían de una concejalía monocompetencial, se puede afirmar que en Galicia dichas concejalías tienen un peso mucho menor que en el resto de España. Así, entre los municipios gallegos mayores de 20.000 habitantes que realizaban políticas de género durante la legislatura 2007-2011, solo el 19,05% disponían de una concejalía de la mujer o igualdad monocompetencial.

En relación al periodo de creación de estos organismos, la gran mayoría (83,6%) se establecieron durante la primera década del 2000. Este hecho guarda coherencia con los resultados de investigaciones previas que mostraban que las concejalías y áreas de la mujer y/o igualdad eran un fenómeno minoritario a principios de la primera década del 2000, especialmente entre los municipios de menos de 20.000 habitantes (Valiente, 1999; Elizondo, *et al.*, 2001; Roldán, 2004).

El segundo tipo de organismo de igualdad, los centros de información y atención para mujeres, estaba presente en un 37,2% de los municipios gallegos que estaban realizando políticas de género. Además, se detectaron dos tipos de centros de este tipo, por un lado, los denominados Centros de información a las mujeres (CIM) y, por otro lado, los Puntos de Atención a las Mujeres (PIM). Las características y el funcionamiento de los primeros fueron regulados por la Xunta de Galicia en el año 2004, administración que además subvenciona anualmente la mayoría de estos centros (87,5%). Los segundos no se regían por ninguna regulación, se ubicaban todos en municipios de menos de 20.000 habitantes y prácticamente no recibían financiación autonómica.

En cuanto a la financiación de estos centros también se detectaron diferencias en función de la ubicación territorial de los municipios. Así, mientras que en la provincia de A Coruña un tercio de estos organismos habían recibido financiación de la Diputación Provincial, en Lugo únicamente un municipio afirmó haber recibido financiación de la Diputación de Lugo y en las provincias de Ourense y Pontevedra ningún centro había recibido recursos de sus respectivas diputaciones. En cuanto al periodo de creación de estos centros, si bien comenzaron a establecerse durante la década de 1990, la gran mayoría fueron creados durante la primera década del 2000. En este sentido, es importante destacar que al igual que sucedió en los municipios de otros territorios, como por ejemplo Cataluña (Paleo, 2006), el CIM fue el primer organismo de igualdad que se creó en algunos municipios gallegos y a través del cual se comenzó el proceso de institucionalización de dichas políticas.

En tercer lugar, los consejos de participación de las mujeres tenían una presencia muy minoritaria en los municipios gallegos (10,1% de los municipios que estaban realizando políticas de género) y, a excepción de uno, se ubicaban en municipios mayores de 5.000 habitantes y casi todos en las provincias de A Coruña y Pontevedra. En este sentido, se observó que la mayoría de los municipios que disponían de un consejo de participación de mujeres también tenían una concejalía de la mujer y un centro de información a las mujeres. Por último, en relación a la frecuencia con la cual se reunían estos consejos, la mayoría lo hacían trimestralmente o semestralmente (el 80%), lo cual puede ser considerado un indicador positivo en cuanto a su funcionamiento regular.

En esta investigación, la dimensión relativa a la institucionalización de las políticas municipales de género hace referencia también a los recursos destinados por los municipios a dichas políticas. En este sentido, en cuanto a los recursos económicos, se vio que un 70% de los municipios que estaban

realizando políticas de género disponían de un presupuesto específico dedicado a dichas políticas. En el caso de los municipios de 5.000 o menos habitantes, este porcentaje era mucho menor, situándose en un 52,3%. Este dato confirma las conclusiones de investigaciones previas, según las cuales a medida que se incrementaba el tamaño de los municipios aumentaban las posibilidades que éstos dispusiesen de un presupuesto específico para las políticas de género (Valiente, 1999; Elizondo, *et al*., 2001). Asimismo, también se detectó que en la provincia de A Coruña el porcentaje de municipios que disponían de un presupuesto específico era considerablemente mayor que en las otras provincias.

En relación a las fuentes de financiación, la mayoría de los municipios que disponían de un presupuesto específico para las políticas de género afirmaron que habían recibido subvenciones de alguna de las administraciones de los niveles superiores, concretamente de la Xunta de Galicia (94%) y de las diputaciones provinciales (59,6%). En este sentido, de nuevo se constató que la Diputación de A Coruña había jugado un rol diferencial a la hora de financiar las políticas municipales de género. De este modo, prácticamente todos los municipios de A Coruña que tenían un presupuesto específico (93% municipios), afirmaron haber recibido una subvención de dicha administración. En cambio, en Pontevedra y Lugo poco más de un tercio de los municipios que tenían un presupuesto habían recibido una subvención de sus respectivas diputaciones y en el caso de Ourense únicamente un municipio señaló haber recibido financiación de la Diputación de Ourense. Estos resultados guardan relación con los obtenidos por Gelambí (2003) en Cataluña, la cual concluía que la Diputación de Barcelona también había jugado un rol diferencial a la hora de promover dichas políticas en los municipios de la provincia de Barcelona.

Por otro lado, en cuanto a los recursos humanos, un 95,7% de los municipios que estaban realizando políticas de género afirmaron disponer de personal técnico específico para la implementación de estas políticas. Por lo tanto, hay una parte importante de municipios gallegos que no disponían de un presupuesto específico para las políticas de género, pero sí tenían personal técnico para implementar dichas políticas. No obstante, la mayoría de este personal tenía atribuidas otras funciones además de las propias de las políticas de género. Asimismo, en el caso gallego se vio también que el tamaño de municipios influía en el número de personas contratadas, de tal forma que a medida que aumentaba el tamaño de los municipios se incrementaba también el número de personas contratadas. En relación a los perfiles profesionales del personal responsable de las políticas de género, se comprobó que predominaban sobre todo los de psicologo/a, abogado/a y trabajador/a social. Dichos perfiles son los mismos que mencionaba Roldán (2004) tras analizar las políticas municipales en una muestra de todos los municipios españoles. Además, al igual que mostraban otras investigaciones (Valiente, 1999; Elizondo, *et al.*, 2001), se constató que la plantilla de los organismos de igualdad estaba muy feminizada - representando las mujeres un 94% de las personas contratadas – y que predominaban los contratos precarios – un 35 % de los contratos eran a tiempo parcial y un 54%

temporales-. Finalmente, un indicador para el cual se obtiene en Galicia unos resultados similares a los de otras investigaciones previas (Valiente, 1999; Elizondo *et al.*, 2001) es relativo a la formación de género del personal técnico responsable de las políticas de género. Así, la mayoría de dicho personal (80% de dicho personal) tenía formación en esta materia. Al analizar las diferencias en función de la provincia, se vio que en la provincia de Ourense había un mayor porcentaje de municipios (19%) en los cuales el personal dedicado a estas políticas no tenía ninguna formación en este ámbito.

En cuanto a la dimensión relativa a la estrategia política, en primer lugar, se constató que más de la mitad de municipios gallegos que estaban realizando políticas de género (60,6%) tenían como objetivo general promover que las mujeres estuviesen presentes en todos los ámbitos de la sociedad. De acuerdo con nuestra propuesta analítica, esto significa que durante la legislatura 2007-2011 un grupo muy mayoritario de los municipios gallegos estaban optando principalmente por la estrategia de la acción positiva y, en principio, sus políticas no buscaban, al menos de forma prioritaria, actuar sobre las causas de las desigualdades de género. Asimismo, había un grupo pequeño de municipios (14,8%) que tenían como objetivo proteger a las mujeres, consideradas éstas como un colectivo en elevado riesgo de exclusión social. Estos municipios tendrían un enfoque asistencialista de las desigualdades entre mujeres y hombres, y buscarían abordarlas principalmente ofreciendo atención y asistencia individualizada a un colectivo de mujeres con necesidades específicas. Por otro lado, el objetivo de transformar los roles de género y las estructuras sociales que generan las desigualdades entre mujeres y hombres fue elegido por un 24,6% de los municipios. En este trabajo se consideró que dicho objetivo es el que promueve un enfoque más transformador de las desigualdades de género y también el que está más próximo a la estrategia del *maistreaming* de género.

Por lo tanto, los datos obtenidos muestran que eran pocos los municipios gallegos que, durante el periodo analizado, tenían un enfoque transformador de las desigualdades de género. No obstante, también se vio que el tamaño de los municipios influía en el objetivo de las políticas de género, de tal forma que entre los municipios de mayor tamaño había una mayor presencia de este último objetivo y el objetivo de proteger a las mujeres era perseguido únicamente por municipios de menos de 20.000 habitantes. Estos datos concuerdan con las conclusiones de otras investigaciones previas (Lombardo, 2002; Gelambi, 2003). Así, por ejemplo, Lombardo (2002) tras analizar los municipios de Barcelona, señalaba que en los municipios más pequeños predominaban los planteamientos de tipo asistencial y puntual, y que se corría el riego de limitar las políticas de género más transformativas a los municipios de mayor tamaño. También, Gelambí (2003) tras analizar los municipios catalanes de más de 20.000 habitantes, concluía que entre los municipios más grandes había una mayor presencia de un objetivo transformador de las desigualdades de género. En todo caso, si comparamos resultados del caso gallego con los datos que obtuvo Gelambí (2003), se observa que en los municipios gallegos el objetivo más transformador tenía una presencia menor. Así, mientras que un 57,8% de los municipios

catalanes de más de 20.000 habitantes tenían como objetivo promover un nuevo contrato social entre mujeres y hombres – el objetivo más transformador en el estudio de Gelambí- , en Galicia, el objetivo de transformar los roles de género y las estructuras sociales era perseguido únicamente por un 31,8% de los municipios de más de 20.000 habitantes.

En segundo lugar, al analizar el púbico diana de estas políticas se vio que la mayoría de los municipios (66,5%) las dirigían a toda la población. Esto significa que buena parte de los municipios que afirmaron que su objetivo general era promover que las mujeres estuviesen presentes en todos los ámbitos de la sociedad, también dirigían sus actuaciones hacia los hombres, lo cual es un indicador positivo sobre el potencial transformador de dichas políticas.

Finalmente, esta dimensión relativa a la estrategia política también incluía el análisis de los planes de igualdad implementados por los municipios gallegos Dicho análisis mostró que un 65,7% de los municipios que estaban realizando políticas de género tenían un plan de igualdad en vigor durante la legislatura 2007-2011 y que el 92,3% de dichos planes habían sido aprobados en el pleno municipal. Si tenemos en cuenta las investigaciones previas que han analizado la puesta en marcha de planes de igualdad en los municipios españoles, se puede afirmar que dichos instrumentos tenían una mayor presencia en los municipios gallegos. Así, en el estudio de Roldán (2004) se señalaba que, a principios de la primera década del 2000, casi la mitad de los municipios españoles tenían un plan de igualdad en vigor y en el estudio más reciente de Otero y Bouzas (2012) se mostraba que un 54% de los municipios españoles de 25.000 a 100.000 habitantes contaba con un plan de estas características. En cuanto a la aprobación de dichos planes en los plenos municipales, el porcentaje obtenido para el caso gallego es muy similar al que apuntaban Otero y Bouzas (2012) para los municipios españoles, el cual se situaba en un 91,6%.

Por otro lado, en cuanto al nivel de satisfacción con la implementación de los planes de igualdad se comprobó que solo un 43,9% de los municipios señalaron estar satisfechos con el cumplimiento de las actuaciones previstas en los planes. Asimismo, un 52,9% de los municipios que disponían de un plan afirmaron estar satisfechos con la colaboración entre las diferentes áreas municipales a la hora de implementar las actuaciones previstas en el plan. Estos porcentajes, si bien no son elevados, son considerablemente más altos que los que obtenían Otero y Bouzas (2012) para el conjunto de municipios españoles. Así, según estos autores/as solo un 39,3% de los municipios se mostraban satisfechos en relación al cumplimiento de los planes de igualdad y un 34,6% de los municipios que disponían de un plan declaraban estar satisfechos en relación a la coordinación y colaboración entre las áreas municipales. En todo caso, estos datos muestran las dificultades y resistencias que aún existen a la hora de ejecutar el contenido de los planes de igualdad y de llevar a cabo el trabajo transversal que la implementación de dichos planes exige.

En relación a la trayectoria de los municipios gallegos implementando planes de igualdad, los datos mostraron que dichos instrumentos comenzaron a utilizarse durante la década de 1990, aunque no se generalizaron hasta principios de la primera década del 2000. Así, un 63,5% de los municipios implementaron por primera vez un plan de igualdad durante el periodo 2000-2005. Asimismo, un 86% de los municipios que estaban realizando políticas de género señalaron que habían implementado al menos un plan de igualdad y casi la mitad de los municipios (46%) habían aprobado dos o más planes de igualdad. El tamaño de los municipios también influía en la trayectoria de los municipios utilizando estos instrumentos de gestión, de tal modo que los municipios de mayor tamaño son los que comenzaron antes a implementarlos y los que obtuvieron una media más alta de planes de igualdad realizados.

La tercera dimensión analizada de las políticas municipales de género hace referencia a las áreas de acción y actuaciones implementadas por los municipios durante la legislatura 2007-2011. En primer lugar, se comprobó que las actuaciones vinculadas con la promoción de igualdad dentro de la organización y con la gestión de dichas políticas tenían una presencia mucho menor en los municipios gallegos que las actuaciones dirigidas a toda la ciudadanía. Entre las primeras actuaciones, las que tenían una mayor presencia eran las relacionadas con la desagregación por sexo la información y los datos estadísticos que se producían desde el ayuntamiento –un 48,7% de los municipios- y la evaluación del impacto de las políticas municipales de género – un 44.5% de los municipios-. Dichas actuaciones resultan fundamentales para poder planificar y diseñar las políticas de género y el hecho de que más de la mitad de los municipios no las estuviesen llevando a cabo indica un importante déficit en el proceso de elaboración de estas políticas. Asimismo, otra actuación clave para poder planificar las políticas de género está relacionada con ofrecer formación específica en este ámbito al personal técnico del ayuntamiento. En este sentido, solo un 32,6% de los municipios (77 municipios) señalaron haber realizado dichas acciones formativas. El tamaño de los municipios también influía en la implementación de estas actuaciones, así en cinco de las siete actuaciones a medida que aumentaba el número de habitantes se incrementaban también el porcentaje de municipios que las estaban realizando. Además, se vio que en las provincias de A Coruña y Pontevedra había un mayor porcentaje de municipios que realizaban estas actuaciones.

En cuanto a las actuaciones dirigidas a la ciudadanía, el porcentaje de municipios que las estaban llevando era muy elevado. Así, a excepción de una actuación, todas eran realizadas por más del 70% de los municipios que estaban realizando políticas de género. Las dos actuaciones que estaban realizando un mayor porcentaje de municipios – en torno al 95%- eran las de información, asesoramiento y atención directa a las mujeres y sensibilización social sobre la igualdad de género. Al examinar la implementación de estas actuaciones en función del tamaño de los municipios, se observó que si bien en general entre los municipios de mayor tamaño el porcentaje que realizaban dichas

actuaciones era más elevado, las diferencias que se producían eran más pequeñas que en el caso de las actuaciones dentro de la propia organización municipal. Además, al tener en cuenta la ubicación territorial, se vio que los municipios de la provincia de Ourense obtenían el porcentaje más bajo en siete de las diez actuaciones analizadas. En todo caso, los porcentajes de implementación obtenidos para todas estas actuaciones en el ámbito municipal gallego, a excepción de la actuación de la promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral, eran más altos que los que señalaba Roldán (2004) en la investigación que llevó a cabo sobre los municipios españoles principios de la primera década del 2000 y que expusimos en el capítulo anterior.

Por otro lado, también se comprobó que las tres áreas de actuación a las cuales dedicaban más recursos los municipios gallegos eran: información, asesoramiento y atención directa a las mujeres, prevención y abordaje de la violencia de género y promoción de la igualdad de género en la educación. Dos de estas actuaciones - el abordaje de la violencia de género y el asesoramiento a mujeres- son las mismas que señalaba Roldán (2004) que eran las más prioritarias para el conjunto de los municipios españoles.

Finalmente, en este capítulo también se midió el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género a través de un índice cuantitativo, cuyo diseño se explicó en el capítulo 3. A través de dicho índice, conformado por cuatro dimensiones y 22 indicadores, se ubicó a todos los municipios gallegos en un ranquin de 0 a 100, donde 0 representaba la ausencia de dichas políticas y 100 el máximo nivel de desarrollo. Una vez obtenidas las puntuaciones para todos los municipios y tras realizar un análisis estadístico del índice como variable cuantitativa, se construyó una variable ordinal a través de la cual se agrupó a los municipios en cinco intervalos según el nivel de desarrollo de sus políticas de género. En este sentido, se observó que un 25% de los municipios gallegos tenían un nivel de desarrollo muy bajo o no realizaban políticas, un 10% tenían un nivel de desarrollo bajo, un 29% un nivel de desarrollo intermedio, un 23% un nivel de desarrollo alto y finalmente un 13% de los municipios tenían un nivel de desarrollo muy alto. Asimismo, también se analizó el nivel de desarrollo de los municipios en cada una las dimensiones, concluyéndose que la dimensión relativa a las actuaciones dentro de la organización era la que tenía un menor nivel de desarrollo – con un 71% de los municipios con un nivel de desarrollo bajo o muy bajo- y la dimensión relativa a las actuaciones dirigidas a las ciudadanía la que tenía el nivel más alto de desarrollo – con un 66% de los municipios con un nivel de desarrollo alto o muy alto-. El tamaño de los municipios influía claramente en el nivel de desarrollo de dichas políticas, de tal forma que a medida que se incrementaba el tamaño de los municipios aumentaba la media de las puntuaciones obtenidas. Además, también se observaron diferencias en función de la provincia en la cual se ubicaban los municipios, de tal modo que los municipios de A Coruña y Pontevedra tenías unas medias considerablemente más altas tanto en el índice como en cada una de las dimensiones. Estos datos, conjuntamente con los que hemos ido

mostrando a lo largo de este capítulo, muestran claramente la pertinencia de incluir estas dos variables en nuestro modelo de análisis y controlar estadísticamente su influencia.

5. FACTORES QUE INFLUYEN EN LAS POLÍTICAS DE GÉNERO DE LOS MUNICPIOS GALLEGOS

Este capítulo tiene como objetivo examinar los factores que influyeron en las políticas municipales de género implementadas en Galicia durante la legislatura 2007-2011. Concretamente, se analizará la relación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia (variable dependiente) y tres variables (variables independientes) que la literatura especializada ha destacado entre las más relevantes: la representación descriptiva de las mujeres, el partido político en el gobierno y el movimiento de mujeres. Asimismo, también se controlará la influencia de otras dos variables que han resultado relevantes en el ámbito municipal español (variables de control): el tamaño de los municipios y la provincia en la cual se ubican los municipios. En la figura 5.1 se muestra de forma esquemática el modelo de análisis que se seguirá, el cual ya ha sido explicado anteriormente en el capítulo 3. Para probar dicho modelo, en primer lugar, se llevará a cabo un análisis descriptivo de tipo bivariable, a través del cual se examinarán las relaciones entre cada una de las variables incluidas en el modelo. En segundo lugar, teniendo en cuenta los resultados de este primer análisis, se realizará un análisis multivariable. Para ello se recurrirá a la técnica de la regresión logística ordinal, la cual nos permitirá conocer la influencia que tienen sobre el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género cada una de las variables independientes y de control teniendo en cuenta los efectos del conjunto.

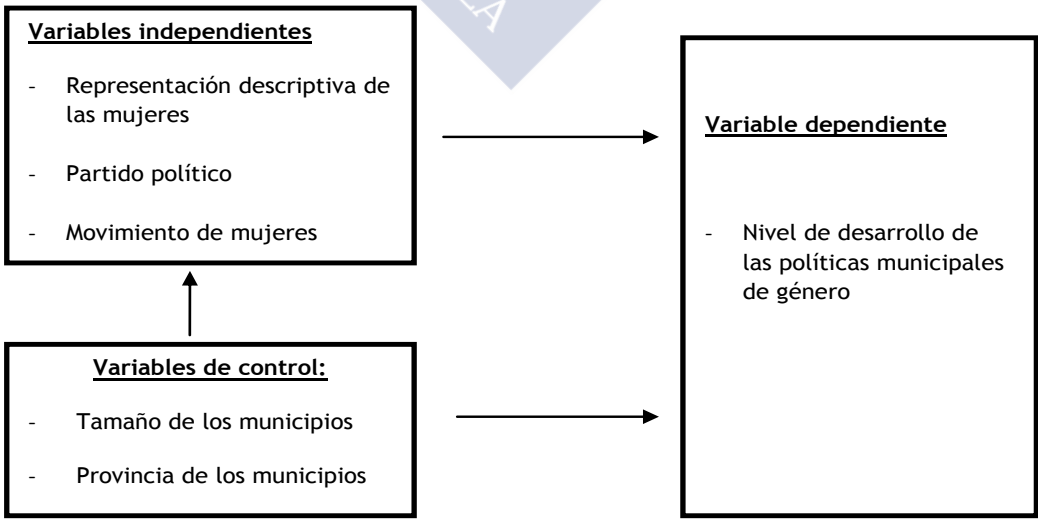

Figura 5.1. Modelo de análisis

En cuanto a la estructura del capítulo, se comenzará realizando una descripción de cada una de las variables independientes y de las variables de control en los municipios de Galicia. Seguidamente, se examinará si existe una relación estadística entre cada una de estas variables y la variable dependiente, es decir, el índice de nivel de desarrollo de las políticas de género de los municipios gallegos. A continuación, se verá si hay algún tipo de asociación estadística entre las variables explicativas, para de este modo descartar la existencia del fenómeno de la multicolinealidad en nuestro modelo de análisis. En tercer lugar, se analizará la influencia que tienen todas las variables explicativas sobre el índice, a través del análisis de regresión logística ordinal. Finalmente, se sintetizarán y se discutirán los resultados obtenidos a lo largo del capítulo.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES INDEPENDIENTES Y DE CONTROL

1.1. La representación descriptiva de las mujeres

La variable representación descriptiva de las mujeres en los municipios gallegos es analizada en esta tesis a través de dos indicadores: el porcentaje de mujeres en los plenos municipales y la presencia de mujeres en los puestos de alcaldesas. Recordemos que la hipótesis de esta investigación que hace alusión a la influencia de este factor (H.1) plantea que cuanto mayor sea el porcentaje de mujeres concejalas en los municipios y/o si las mujeres ocupan los puestos de alcaldesas el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género será mayor.



Figura 5.2: Influencia de la representación descriptiva de las mujeres en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género

En cuanto al primer indicador, tal y como explicamos en el capítulo 2, la ley estatal de igualdad aprobada en el año 2007 supuso un punto de inflexión puesto que estableció que las listas electorales que se presentasen en todas las elecciones celebradas en España deberían tener una composición equilibrada de hombres y mujeres -las personas candidatas de uno u otro sexo no podían estar representadas en menos de un 40%-. Este nuevo requisito también pasó a ser obligatorio para las listas electorales presentadas en las elecciones municipales excepto, según la ley, en los municipios de menos de 5.000 habitantes en las elecciones municipales de 2007 y en los municipios menores de

3.000 habitantes a partir de 2011. Dado que en este trabajo analizamos la legislatura 2007-2011, la primera en la cual se aplicó esta nueva obligación legal, a la hora de analizar esta variable es interesante ver también el impacto que ha tenido esta ley en la presencia de mujeres concejalas en los municipios de Galicia.

En el gráfico 5.1, se puede observar que tras las elecciones de 2007 las mujeres concejalas representaban en Galicia un 30,3% sobre el total de personas electas para estos cargos. Dicho porcentaje era muy similar al obtenido para el conjunto de los municipios españoles, el cual se situaba en un 30,5% en la legislatura 2007-2011. Asimismo, los datos constatan que la presencia de las mujeres en dichos puestos se fue incrementando paulatinamente durante las últimas cinco legislaturas, siendo especialmente significativo el aumento que se produjo de casi diez puntos tras las elecciones municipales del 2007. En este sentido, es relevante señalar que durante la legislatura 2007-2011 la presencia media de mujeres concejalas alcanzó por primera vez el nivel de masa crítica en los municipios gallegos. No obstante, esta media global de mujeres concejalas electas era considerablemente inferior al 40%, que exigía la ley en relación a la presencia equilibrada de ambos sexos en las listas electorales. Este hecho tiene que ver principalmente con dos cuestiones. Primero, los partidos políticos cumplieron con el requisito de paridad que establecía la ley, pero las mujeres en muchos casos siguieron sin ocupar los primeros puestos de las listas electorales[60] , de tal modo que resultaba más difícil que saliesen elegidas como cargos electos. Segundo, en las elecciones municipales de 2007, los municipios menores de 5.000 habitantes no tenían la obligación de presentar listas paritarias. Por lo tanto, había una mayoría de municipios – el 64% de los municipios gallegos- en los cuales los partidos políticos podían presentar listas en las cuales las mujeres representasen menos del 40% o incluso listas sin mujeres.

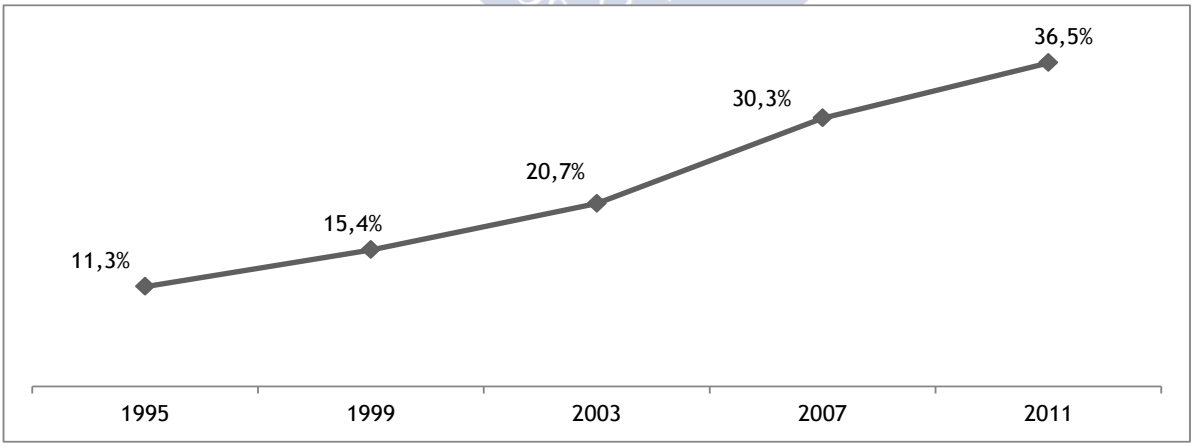

Gráfico 5.1. Evolución del porcentaje de mujeres concejalas en los municipios gallegos, periodo 1995-2011

[60] Concretamente, la ley de igualdad estipuló que en el conjunto de la lista, y en cada tramo de cinco puestos, las personas candidatas de uno u otro sexo no podían estar representadas en menos de un 40%.

Tal y como se explicó en el capítulo dedicado a la metodología, para analizar la influencia de esta variable sobre las políticas municipales de género, se construyó un indicador a través del cual se clasificó a los ayuntamientos gallegos en tres grupos en función del nivel de representación de las mujeres en los plenos municipales. De este modo, en el gráfico 5.2 se muestran los resultados obtenidos para dicho indicador. En primer lugar, en un 51,3% de los municipios analizados (159 municipios) las mujeres concejalas representaban menos de un 30%. Este intervalo representa la peor situación posible en cuanto a la representación descriptiva de las mujeres en los municipios, puesto que ni siquiera había una masa crítica de mujeres concejalas. En segundo lugar, en un 31,3 % de los municipios (97 municipios) ellas representaban entre un 30 y un 40%, lo cual significa que en dichos municipios se había alcanzado la presencia de una masa crítica de mujeres en la asamblea municipal, pero aún no se había logrado la paridad. Finalmente, en un 17,4% de los municipios (54 municipios) existía paridad en los plenos municipales, representando las mujeres un 40% o más. Este grupo de municipios tendrían la situación más favorable en cuanto a la representación descriptiva de las mujeres y de acuerdo con los requisitos que estable la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,* la asamblea municipal alcanzaría una presencia equilibrada de mujeres y hombres. En caso de verificarse la hipótesis planteada en relación a la influencia de esta variable, los municipios ubicados en el último intervalo de representación -40% o más- serían los que tendrían un mayor nivel de desarrollo en sus políticas municipales de género.

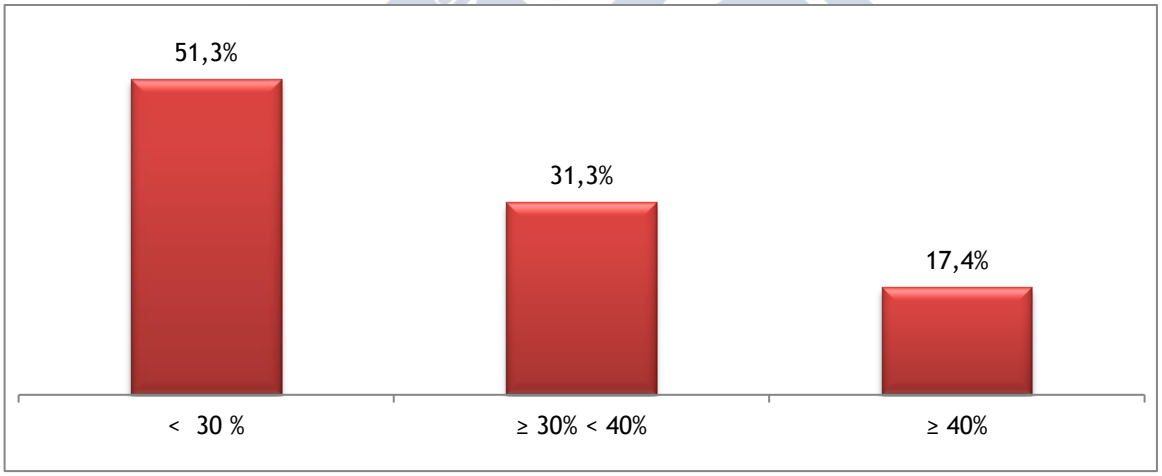

Gráfico 5.2. Porcentaje de mujeres concejalas en los municipios gallegos durante la legislatura 2007-2011

Por otro lado, en cuanto al segundo indicador, la presencia de mujeres en los puestos de alcaldesas, en el gráfico siguiente se puede observar que su representación fue aún menor que en el caso de las concejalas. Así, durante la legislatura 2007-2011 las mujeres representaron solo un 9% (28 alcaldesas) del total de alcaldes/as de los municipios gallegos. Dicho porcentaje es mucho más bajo que el obtenido para el conjunto de los municipios españoles durante dicha legislatura, el cual se

situaba en un 14,6%. Asimismo, estas diferencias se incrementaron aún más en la legislatura 2011-2015, puesto que mientras que en los municipios gallegos el porcentaje de alcaldesas disminuyó hasta un 7,6%, en el caso del conjunto de municipios españoles dicho porcentaje alcanzó un 16,8%, es decir más del doble que en el caso gallego.

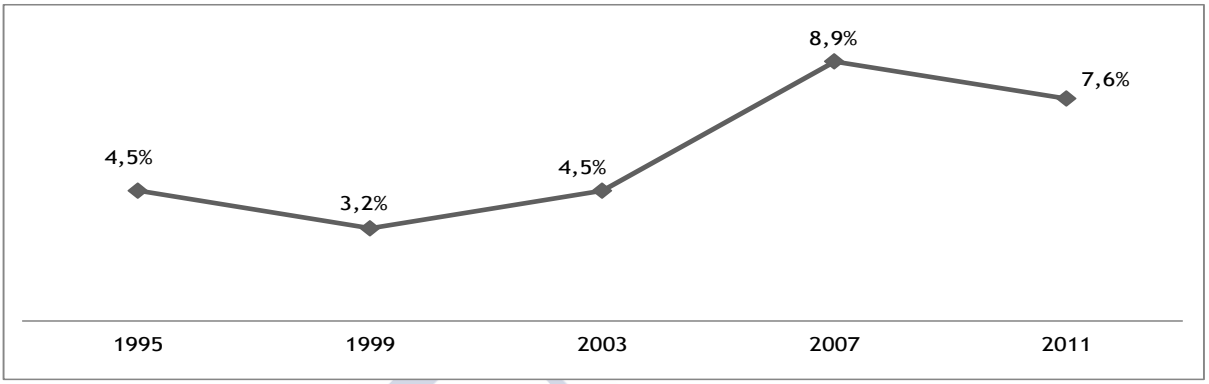

Gráfico 5.3. Evolución del porcentaje de mujeres alcaldesas en Galicia, Periodo 1995-2011

1.2. El partido político en el gobierno municipal

La variable del partido político hace referencia a los partidos políticos que estaban gobernando en los municipios gallegos durante la legislatura 2007-2011. La hipótesis relacionada con este factor (H.2) plantea que los partidos que gobiernan en los municipios influyen en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, de tal manera que cuanto más la izquierda se ubiquen en el espectro político más desarrolladas estarán estas políticas.

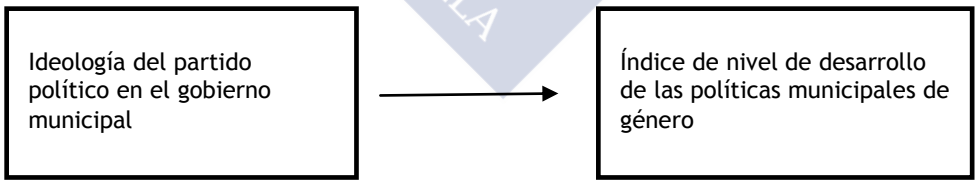

Figura 5.3. Influencia del partido político en el gobierno sobre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género

Para analizar esta variable, en primer lugar, se comenzó por identificar los partidos que gobernaban en los municipios de Galicia durante la legislatura 2007-2011. En los casos en los cuales el gobierno municipal estaba conformado por una coalición de dos o más partidos se optó por realizar el análisis considerando al partido que ocupaba la alcaldía. De esta manera, en el gráfico 5.4 se puede

observar que en más de la mitad de los municipios gallegos analizados (166 municipios) el partido en el gobierno era el Partido Popular (PP), en el 31,6% de los municipios (98 municipios) gobernaba el Partido Socialista de Galicia (PSdG-PSOE) y en el 9,0% de los municipios (28 municipios) el Bloque Nacionalista Galego (BNG). En los municipios restantes, se observó que un 4,2% de los casos (13 municipios) el gobierno estaba conformado por formaciones locales independientes y que en un 1,6% de los municipios (5 municipios) gobernaba Terra Galega (TEGA).

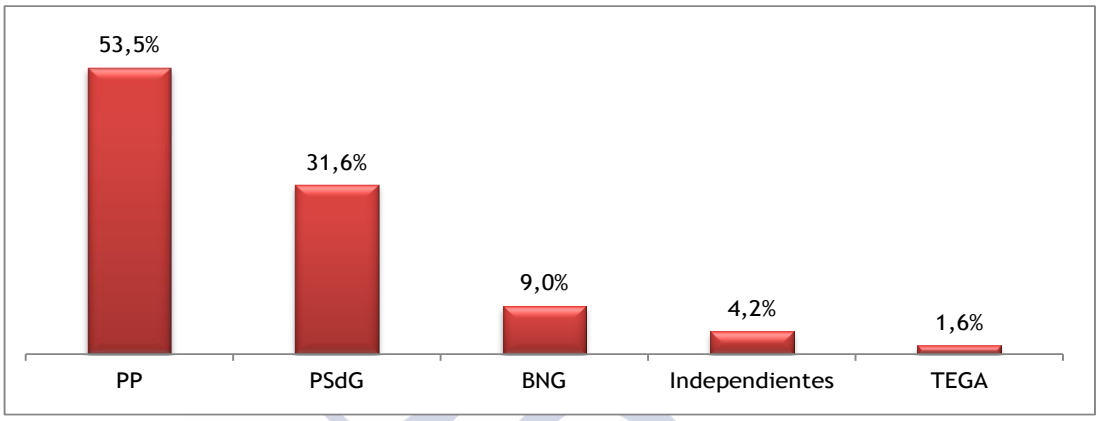

Gráfico 5.4. Partidos en los gobiernos municipales durante la legislatura 2007-2011

A continuación, y tal y como ya se explicó en el capítulo dedicado a la metodología, se ubicó a los partidos políticos en los gobiernos municipales gallegos según su ideología en el eje derecha-izquierda, siguiendo para ello un estudio realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)[61] en la ciudad de Santiago de Compostela tras las elecciones municipales de 2007. A partir de los resultados de dicho estudio, solo fue posible ubicar ideológicamente a los tres partidos mayoritarios en Galicia (PP, PSdG y BNG). Debido a este hecho, no fue posible medir esta variable a través de una escala ordinal, pero a la hora de interpretar los resultados se tendrá en cuenta la ubicación ideológica de los tres partidos mayoritarios. De acuerdo con los resultados del estudio mencionado, el Partido Popular (PP) sería el partido ubicado más a la derecha del espectro ideológico gallego (una puntuación media de 7,7), el Partido Socialista de Galicia (PSdG-PSOE) ocuparía una posición central (una puntuación media de 4,3) y el BNG ocuparía la posición más a la izquierda (una puntuación media de 2,9).

[61] Estudio 2722, Junio-Julio, 2007.

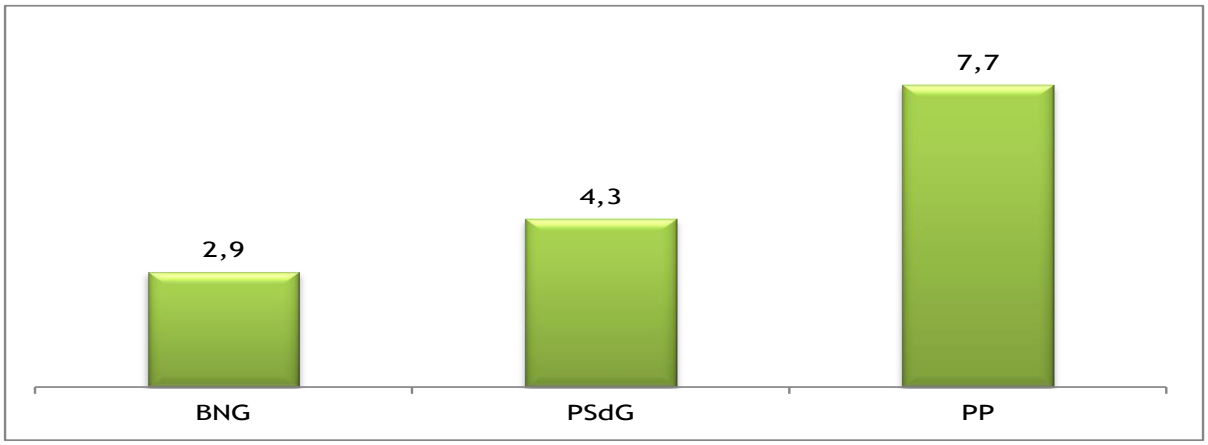

Gráfico 5.5. Ubicación ideológica de los partidos mayoritarios en una escala de izquierda (1-2) a derecha (9-10)

Por lo tanto, esto significa que durante la legislatura 2007-2011 en más de la mitad de los municipios gallegos (53,5%) gobernaba el partido ubicado en la posición más a la derecha del espectro político. En caso de verificarse nuestra hipótesis serían los municipios gobernados por el BNG – el partido ubicado más a la izquierda- los que tuviesen las políticas de género más desarrolladas.

1.3. El movimiento de mujeres presente en los municipios

La tercera variable independiente en nuestro modelo de análisis es la presencia del movimiento de mujeres en los municipios. Para analizar dicha variable, en primer lugar, hemos construido un indicador a través del cual se distingue entre los municipios en los cuales no hay ningún tipo de asociaciones de mujeres, aquellos en los cuales hay asociaciones de mujeres, pero que no son feministas, y municipios con asociaciones feministas. La hipótesis que queremos comprobar en relación a este factor (H3) plantea que el movimiento de mujeres influye en el nivel de desarrollo de las políticas de género, de tal manera que si éste está presente en los municipios las políticas de género estarán más desarrolladas. Además, si en los municipios hay asociaciones feministas las políticas de género tendrán aún mayor nivel de desarrollo.

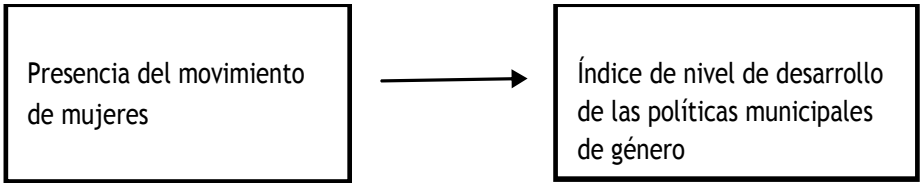

Figura 5.4. Influencia del movimiento de mujeres sobre el nivel desarrollo de las políticas municipales de género

En el gráfico siguiente, se muestran los datos respecto a este indicador. De este modo, se puede observar que hay un 10,6% de municipios (33 municipios) en los cuales no hay ningún tipo de asociación de mujeres, un 78,1% (242 municipios) en los cuales está presente alguna asociación de mujeres (excluidas las de tipo feminista) y un 11,3% de municipios que tienen asociaciones feministas (35 municipios). De verificarse nuestra hipótesis, este último grupo de municipios con asociaciones feministas sería el que tendría las políticas de género con mayor nivel de desarrollo.

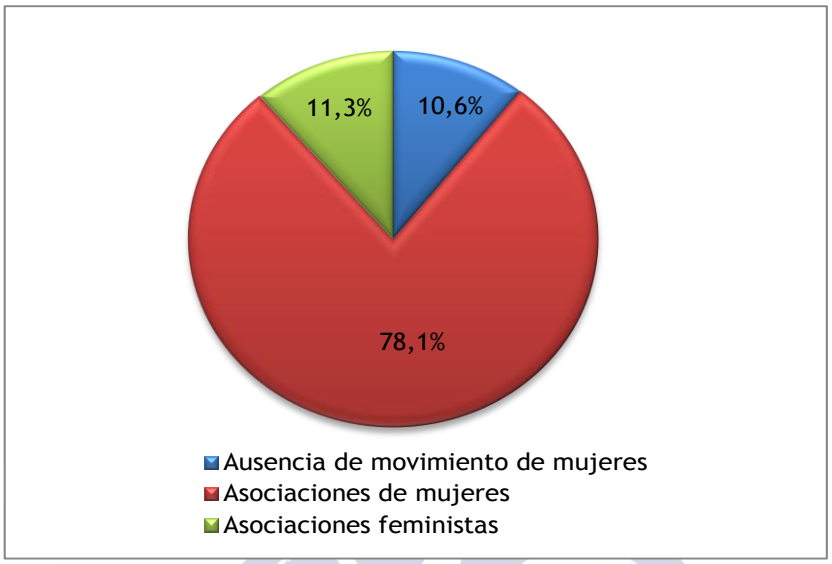

Gráfico 5.6. Movimiento de mujeres presente en los municipios gallegos

Por otro lado, en el cuestionario realizado a los ayuntamientos gallegos también se les preguntó por el tipo de asociaciones de mujeres que existían en sus municipios. Si bien esta información sobre el tipo de asociaciones que conforman el movimiento de mujeres en Galicia no se utilizará a la hora de analizar la relación estadística entre este factor y la variable dependiente –puesto que únicamente se utilizará el indicador que vimos anteriormente- , hemos considerado que puede ser de utilidad posteriormente a la hora de interpretar los resultados del análisis de regresión. De este modo, en el gráfico 5.7 se puede observar que el tipo de asociación de mujeres –excluidas las feministas- predominante en los municipios de Galicia es el de *mujeres rurales*, presente en un 77,1% de los municipios gallegos que afirmaron disponer de algún tipo de asociación de mujeres (165 municipios). En segundo lugar, las *asociaciones de amas de casa* serían las siguientes con mayor presencia en los municipios de Galicia (37,4%, 80 municipios). En tercer lugar, estarían las *asociaciones culturales de mujeres* (12,6%, 27 municipios) y las *asociaciones de mujeres empresarias y profesionales* (9,8%, 21 municipios). En cuarto lugar, con una presencia menor estarían aquellas asociaciones que se catalogan de forma general como *de mujeres*, sin especificar un subtipo o sector (7,9%,17 municipios), las *asociaciones de mujeres viudas* (6,5%, 14 municipios) , las *asociaciones de mujeres inmigrantes*

(3,3%, 7 municipios), las *asociaciones pro-lactancia materna* (1,9%, 4 municipios), las *asociaciones de mujeres progresistas* (1,9%, 4 municipios), las *asociaciones de mujeres mayores* (1,9%, 4 municipios), las *asociaciones de mujeres separadas* (1,9%, 4 municipios) y las asociaciones dedicadas de forma específica a la *violencia de género* (1,4%, 3 municipios).

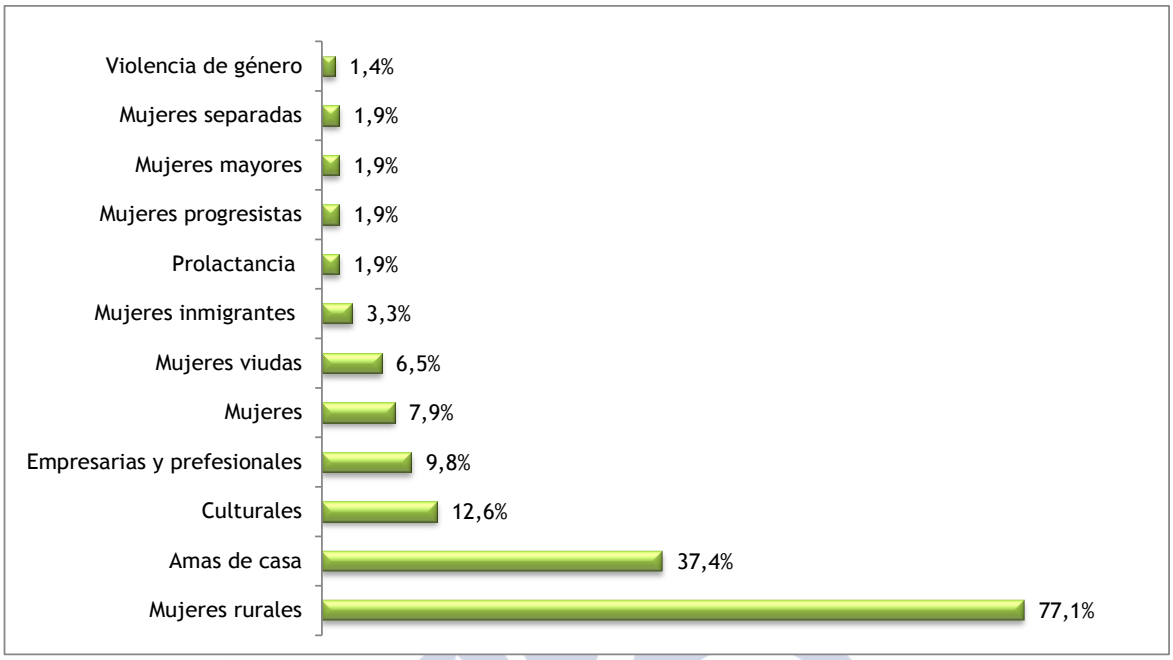

Gráfico 5.7. Tipos de asociaciones de mujeres presentes en los municipios gallegos

Asimismo, se les preguntó a los municipios con cuales asociaciones de mujeres tenían una mayor relación, incluidas en este caso también las asociaciones feministas. Tal y como se puede observar en gráfico 5.8, más de la mitad de los municipios que tenían algún tipo de asociación en su municipio señalaron que las asociaciones de mujeres rurales (54,2%, 116 municipios) era con las que tenían una mayor relación. En segundo lugar, estarían las asociaciones de amas de casa (28%, 60 municipios) y en tercer lugar las asociaciones feministas (8,9%, 19 municipios). Estos resultados concuerdan con los análisis que realizaba Ortbals (2007) sobre las relaciones entre la administración autonómica gallega y el movimiento de mujeres en Galicia. Así, esta autora señalaba que las asociaciones de mujeres rurales eran con las cuales la administración autonómica había tenido una mayor relación. Estos datos muestran que en el ámbito municipal gallego dichas asociaciones, además de ser las más abundantes, son también las que mantenían una relación más estrecha con la administración local.

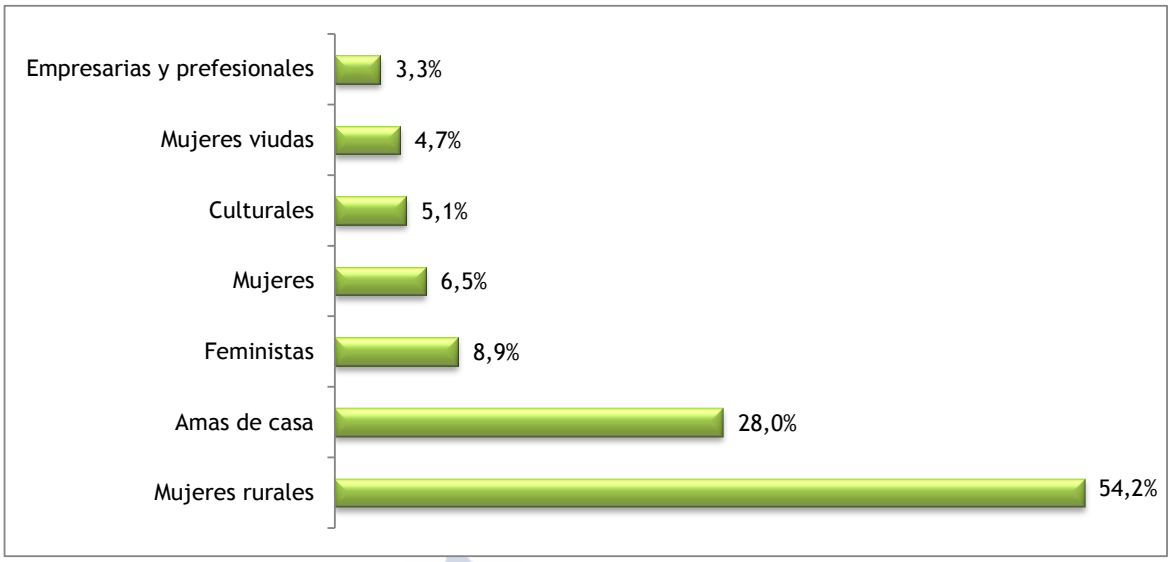

Gráfico 5.8. Asociaciones del movimiento de mujeres con las cuales tenían mayor relación los municipios

Por último, en el cuestionario también se incluyó una pregunta en relación a si el movimiento de mujeres influía en la elaboración de las políticas municipales de género. En este sentido, más de la mitad de los municipios que disponían de algún tipo de asociación señalaron que éstas influían poco o nada (52,8%, 113 municipios) y en torno a un 40% de los municipios (61 municipios) afirmaron que el movimiento de mujeres influía bastante (28,5%, 61 municipios) o mucho (11,7%, 25 municipios).

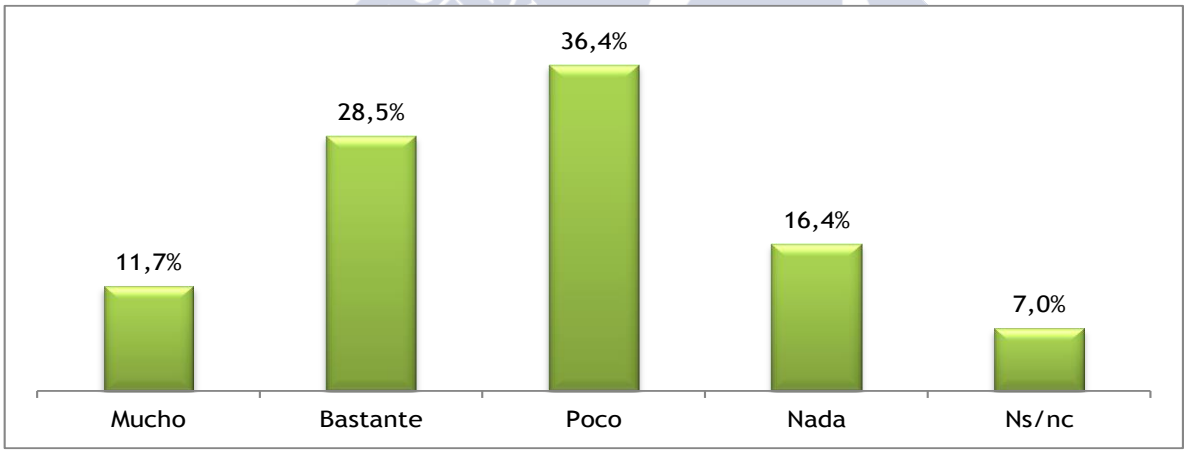

Gráfico 5.9. Nivel de influencia del movimiento de mujeres en las políticas municipales de género

1.4. El tamaño y la provincia de los municipios

La variable tamaño de los municipios hace referencia al número de habitantes que éstos tienen. Recordemos que la hipótesis planteada en relación a la influencia de este factor, afirma que cuanto más grandes sean los municipios, más probabilidades habrá de que exista una mayor representación descriptiva de las mujeres, que gobiernen los partidos políticos ubicados más a la izquierda en el

espectro político, que exista un movimiento de mujeres, y específicamente asociaciones feministas, y que las políticas municipales de género tengan un mayor nivel de desarrollo. No obstante, tras controlar la influencia de esta variable, se observará que continúa existiendo una relación entre las tres variables independientes y el nivel desarrollo de las políticas municipales de género.

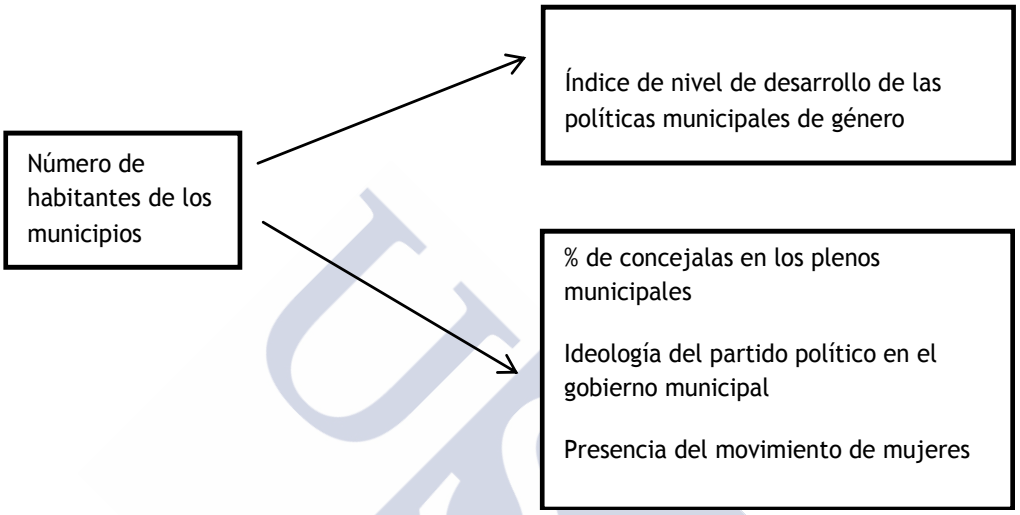

Figura 5.5. Influencia del tamaño de los municipios sobre la variable dependiente y las variables independientes

De este modo, para llevar a cabo el análisis de esta variable se ha construido un indicador a través del cual se han clasificado a los ayuntamientos gallegos en tres grupos según el número de habitantes. Tal y como se puede observar en el gráfico siguiente, de los 310 municipios gallegos analizados hay un 63% (196 municipios) que tienen 5.000 habitantes o menos, un 30% (92 municipios) que tienen entre 5.000 y 20.000 habitantes y un 7% (22 municipios) que tienen más de 20.000 habitantes. Por lo tanto, en caso de que se verifique nuestra hipótesis serían los municipios de más de 20.000 habitantes los que tienen un mayor nivel de desarrollo en sus políticas de género.

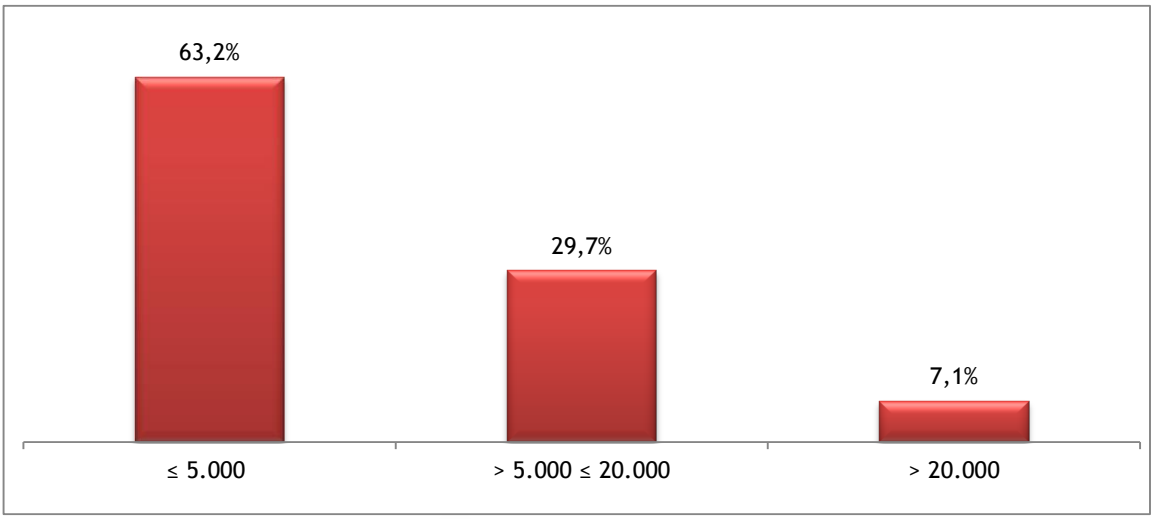

Gráfico 5.10. Municipios gallegos según número de habitantes. Año 2010

La segunda variable de control es la provincia en las cual se ubican los municipios gallegos. En este caso, la hipótesis planteada señala que en los municipios de la provincia de A Coruña y Pontevedra habrá una mayor representación descriptiva de las mujeres, gobernarán partidos políticos ubicados más a la izquierda en el espectro político, habrá más posibilidades de que existan asociaciones feministas y las políticas de género estarán más desarrolladas. No obstante, tras controlar la influencia de esta variable, se observará que continúa existiendo una relación entre los tres factores anteriores y el nivel desarrollo de las políticas municipales de género.

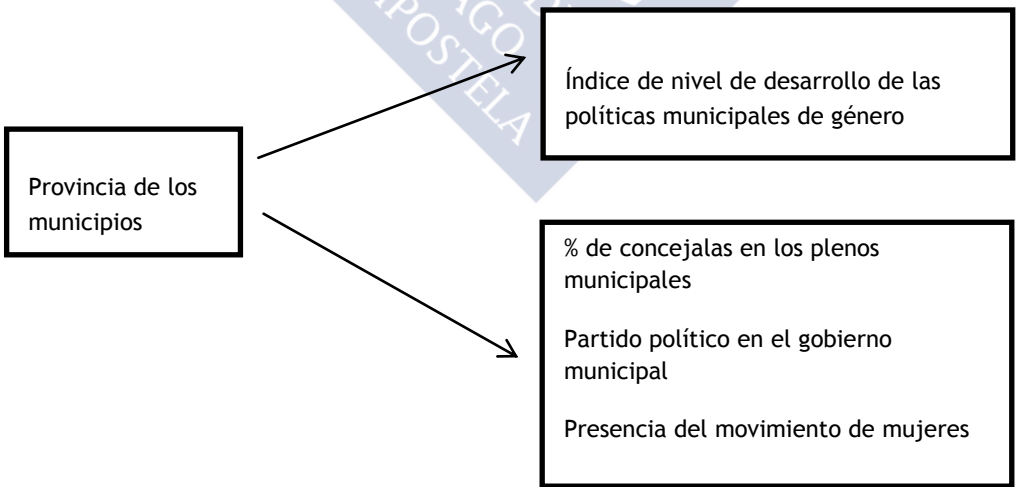

Figura 5.6. Influencia de la provincia de los municipios sobre la variable dependiente y las variables independientes

Para proceder al análisis de esta variable se ha agrupado a los ayuntamientos gallegos según la provincia en la cual se ubican. Tal y como se puede observar en el gráfico siguiente, en las provincias de A Coruña y Ourense es donde hay un mayor porcentaje de municipios, un 30,3% (94 municipios) y un 29,4% (91 municipios) respectivamente. Pontevedra sería la provincia donde hay menos municipios, con un 19% (59 municipios), y en Lugo se ubicarían un 21% de los municipios analizados (66 municipios).

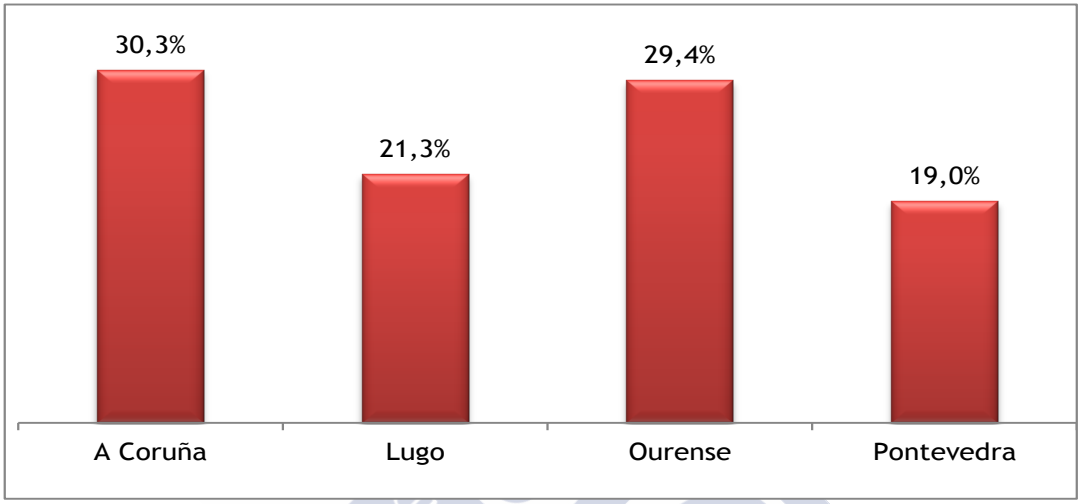

Gráfico 5.11. Municipios gallegos según provincia. Año 2010

Dos indicadores que sirven para ver las semejanzas socioeconómicas entre A Coruña y Pontevedra, por un lado, y entre Ourense y Lugo, por otro lado, serían por ejemplo la densidad de población de cada provincia y el producto interior bruto per cápita según provincia. En cuanto al primer indicador, en el gráfico 5.12 se puede observar que efectivamente se producen diferencias muy relevantes entre dichas provincias. Así, mientras Pontevedra y A Coruña serían las provincias en las cuales hay una mayor densidad poblacional, con 211 y 143 habitantes por Km2 respectivamente, Lugo y Ourense se caracterizan por su gran dispersión poblacional, con 36 y 46 habitantes por Km2 respectivamente. De este modo, Lugo y Ourense tienen un carácter claramente rural. Además, como veremos posteriormente, en dichas provincias se concentran la mayoría de los municipios de 5.000 habitantes o menos.

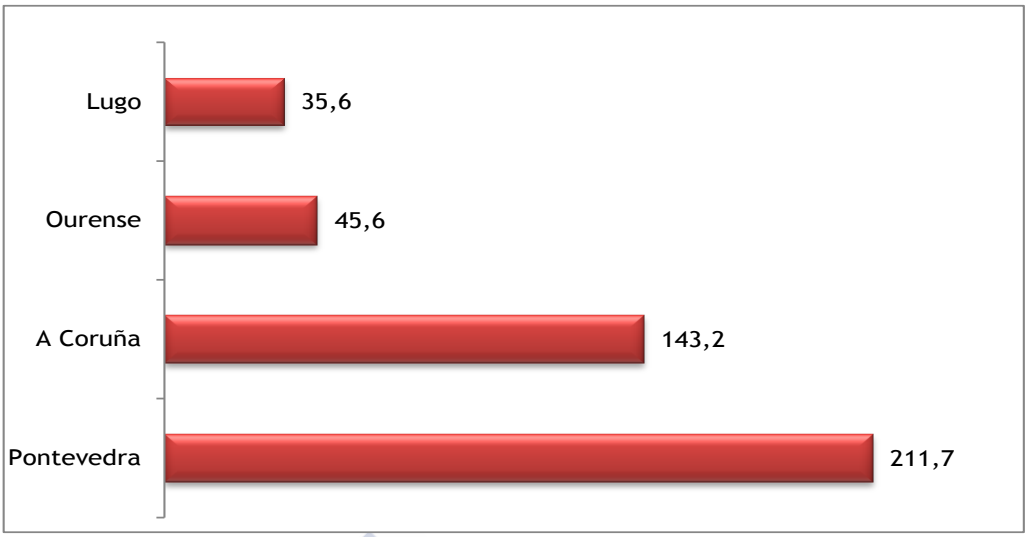

Gráfico 5.12. Densidad de la población según provincia. Año 2010

En cuanto al Producto Interior Bruto (PIB) también se encuentran diferencias muy significativas entre Coruña y Pontevedra, por un lado, y entre Lugo y Ourense, por otro. Así, A Coruña era la provincia que registraba el valor más alto, con 24.884.726 euros por habitante en el año 2010. En segundo lugar se ubicaba Pontevedra, con 18.472.761 euros por habitante. Ourense, era la provincia con un PIB más bajo, aproximadamente un 75% menos que en A Coruña - 6.138.964 euros por habitante-. Y, finalmente, Lugo ocuparía una posición muy próxima a Ourense, con un PIB nominal por habitante de 7.029.674 euros.

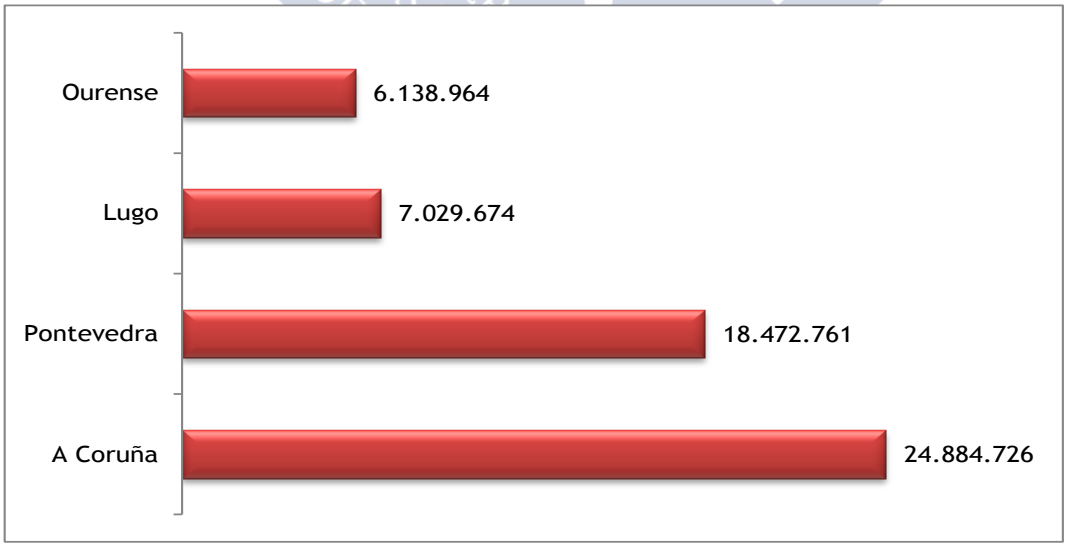

5.13. Producto interior bruto per cápita según provincia. Año 2010

Por otro lado, tal y como vimos anteriormente, también es importante destacar que la Diputación de A Coruña ha jugado un rol diferencial a la hora de promover las políticas de género. Así, durante

la legislatura analizada dicha diputación era la única que tenía una convocatoria anual específica para promover las políticas municipales de género y la lucha contra la violencia de género en el ámbito municipal.

2. ANÁLISIS BIVARIABLE

Antes de llevar a cabo cualquier análisis multivariable, es necesario examinar primero si existe una relación entre cada una de las variables explicativas – variables independientes y de control- con la variable dependiente, en este caso el nivel desarrollo de las políticas municipales de género. Asimismo, para comprobar que en el modelo multivariado propuesto no se produce el problema de la multicolinealidad – alta correlación entre las variables explicativas- debe analizarse también la relación estadística entre cada una de las variables independientes y de control. Este análisis de tipo descriptivo se llevará a cabo a través de la elaboración de tablas de contingencia y del cálculo de las medidas de asociación correspondientes, especificadas ya anteriormente en el capítulo 3. A partir de los resultados de este análisis se seleccionarán las variables que deben ser introducidas posteriormente en el modelo de regresión. Pasamos a continuación a analizar la relación estadística entre cada una de las variables.

2.1. Relaciones con la variable dependiente

2.1.1. Representación descriptiva de las mujeres y nivel de desarrollo de las políticas municipales de género

Para analizar la relación entre estas dos variables, en primer lugar, comenzaremos examinando si el porcentaje de concejalas en los plenos municipales tiene algún tipo de asociación estadística con el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género. En este sentido, tras realizar una tabla de contingencia se detectan variaciones importantes en la variable dependiente. Así, tal y como se puede observar en el gráfico 5.14, mientras que entre los municipios en los cuales las mujeres concejalas no llegan a conformar una masa crítica (representan menos de un 30%) en torno a un 48% (76 municipios) tienen un nivel bajo o muy bajo de desarrollo de las políticas de género y sólo un 5% (8 municipios) tienen un nivel muy alto de desarrollo, entre los municipios que tienen entre un 30% y un 40% de concejalas hay un 24% (23 municipios) que tienen un nivel bajo o muy bajo de desarrollo -se reduce en 24 puntos en relación al grupo anterior de municipios – y un 15% (15 municipios) que tienen un nivel muy alto de desarrollo – se produce un incremento de más de 10 puntos-. En el caso de los municipios en los cuales hay paridad en los plenos municipales, en torno a un 18% (10 municipios) tienen un nivel bajo o muy bajo de desarrollo -30 puntos menos que en los municipios en los cuales no

había una masa crítica - y casi un 30% (16 municipios) tienen un nivel muy alto de desarrollo en sus políticas de género – 20 puntos más que en los municipios en los cuales no había una masa crítica de mujeres-. Por lo tanto, este primer análisis de porcentajes parece indicar que existe una asociación entre la presencia de concejalas en los municipios y el desarrollo de las políticas municipales de género, de tal manera que cuanto mayor es el porcentaje de concejalas en los plenos, mayor es el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género.

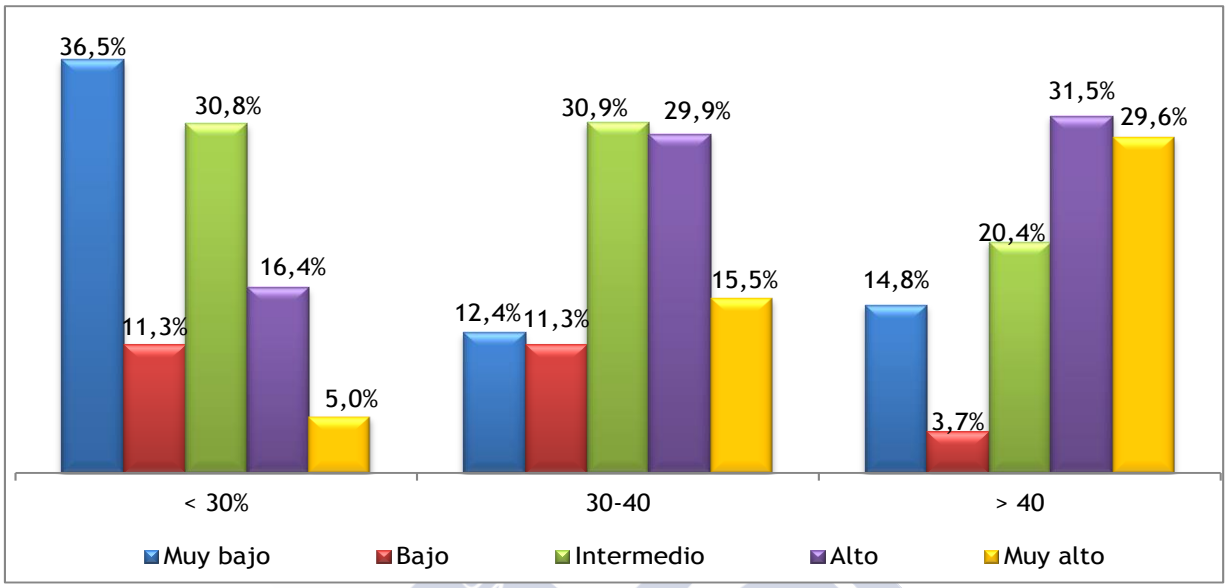

Gráfico 5.14. Nivel de desarrollo de las políticas de género según el porcentaje de concejalas en el pleno municipal

En todo caso, para corroborar que estas dos variables están asociadas estadísticamente es necesario calcular alguna de las medidas de asociación que permiten cuantificar este tipo de relaciones. Dado que se trata de conocer la asociación entre dos variables ordinales es preciso recurrir a algún tipo de prueba no paramétrica. En este caso se ha optado por calcular las cinco medidas más comunes a la hora de analizar la asociación entre variables ordinales: el coeficiente d de Somers, Gamma, Tau b de Kendall, Tau c de Kendall y Rho de Spearman. En la tabla 5.1 se muestran los resultados de dichas medidas, tanto para el índice como para cada una de las dimensiones que lo conforman. En primer lugar, se puede observar que el coeficiente d de Somers, una medida de tipo asimétrico, aplicado al índice –variable dependiente- y al porcentaje de mujeres concejales –variable independiente- equivale a 0,4, lo cual significa que efectivamente existe una asociación positiva de intensidad media entre estas dos variables. Asimismo, al examinar los resultados de las otras medidas simétricas se observa que los valores resultantes son similares al obtenido con el coeficiente d de Somers, oscilando entre 0,3 y 0,4. Si nos fijamos en los resultados de los coeficientes para cada una de las dimensiones que conforman el índice se observa que la asociación más alta se produce con la

dimensión de *Institucionalización* y, en segundo lugar, con la dimensión de *Actuaciones dentro de la organización.*

Tabla 5.1: Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y % de mujeres concejalas en el pleno municipal

	ÍNDICE	INSTITUCIONALIZACIÓN	ESTRATEGIA	ACTUACIONES DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN	ACTUACIONES DIRIGIDAS A TODA LA CIUDADANÍA
Coeficiente d de Somers (Var Dep. Índice)	0,4	0,4	0,2	0,3	0,2
Gamma	0,4	0,5	0,3	0,4	0,3
Tau b de Kendall	0,3	0,3	0,2	0,3	0,2
Tau c de Kendall	0,3	0,3	0,2	0,3	0,2
Rho de Spearman	0,4	0,4	0,2	0,3	0,2
N	310	310	310	310	310

Approx. Sig < 0,01

El siguiente paso para obtener más información sobre esta asociación detectada ha sido analizar los residuos tipificados corregidos[62]. De este modo, analizando estos datos será posible conocer entre que combinaciones de las variables analizadas se produce la asociación con más fuerza. Al analizar los resultados, se puede observar que la categoría en la cual las concejalas no alcanzan una masa crítica tiene una fuerte asociación positiva con el nivel más bajo de desarrollo de las política de género (Residuos = 4,7) y una fuerte asociación negativa con el nivel de desarrollo alto (Residuos = -2,9) y muy alto (Residuos = -4,1). Por otro lado, la categoría en la cual las concejalas representan entre un 30% y un 40% presenta una fuerte asociación negativa con el nivel más bajo de desarrollo de las políticas de género (Residuos =-3,5) y una asociación positiva significativa con un nivel alto de desarrollo (Residuos= 1,9). Finalmente, la categoría en la cual las mujeres representan un 40% o más presenta una fuerte asociación positiva (Residuos = 4,2) con el nivel más alto de desarrollo de las políticas de género y una asociación negativa (Residuos = -1,9) con el nivel más bajo de desarrollo. Por lo tanto, este análisis muestra que cuando las mujeres alcanzan una masa crítica en los municipios (un 30 % o más) comienza a producirse una asociación negativa significativa con los niveles más bajos de desarrollo de las políticas municipales de género y con la ausencia de dichas políticas y una asociación positiva significativa con los niveles más altos de desarrollo dichas políticas.

[62] Los residuos se consideran estadísticamente significativos cuando son mayores que 1.96 en valores absolutos.

Tabla 5.2. Desarrollo de las políticas de género según el porcentage de mujeres concejalas en los plenos municipales. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

		< 30 %	≥ 30% < 40%	≥ 40%
Muy bajo ≤ 20	Frecuencias observadas	58	12	8
	Frecuencias esperadas	40,0	24,4	13,6
	Residuos tipificados corregidos	**4,7**	**-3,5**	**-1,9**
Bajo >20 ≤40	Frecuencias observadas	18	11	2
	Frecuencias esperadas	15,9	9,7	5,4
	Residuos tipificados corregidos	,8	,5	-1,7
Intermedio >40 ≤60	Frecuencias observadas	49	30	11
	Frecuencias esperadas	46,2	28,2	15,7
	Residuos tipificados corregidos	,7	,5	-1,5
Alto >60 ≤80	Frecuencias observadas	26	29	17
	Frecuencias esperadas	36,9	22,5	12,5
	Residuos tipificados corregidos	**-2,9**	**1,9**	1,6
Muy alto >80	Frecuencias observadas	8	15	16
	Frecuencias esperadas	20,0	12,2	6,8
	Residuos tipificados corregidos	**-4,1**	1,0	**4,2**

Si nos centramos ahora en la relación entre la variable dependiente y el segundo indicador de la representación descriptiva de las mujeres, esto es la presencia de mujeres alcaldesas, en el gráfico 5.15 se puede observar que las diferencias en el nivel de desarrollo de las políticas de género en los municipios según el sexo de la persona que ocupa la alcaldía son mínimas.

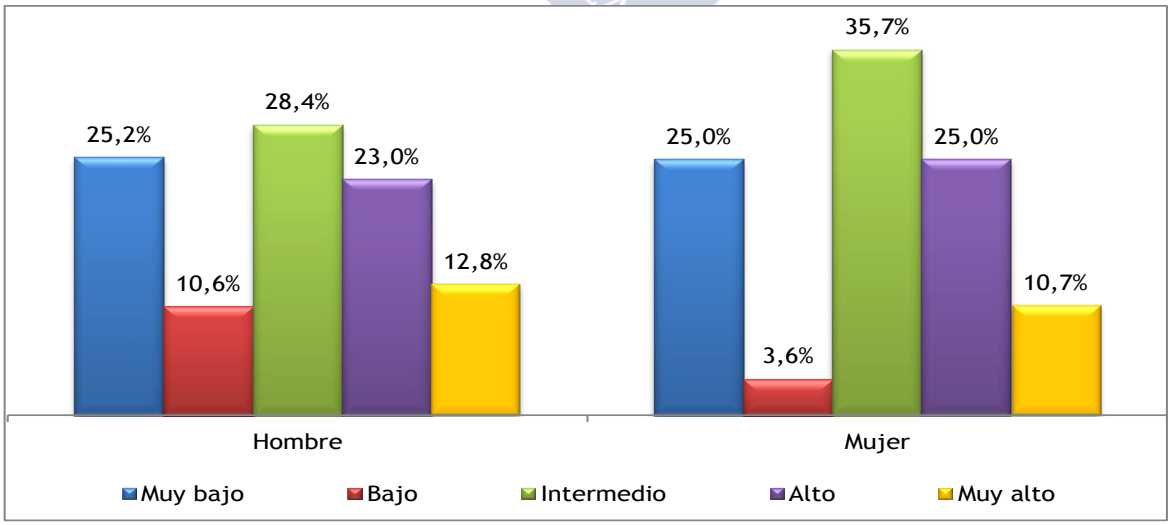

Gráfico 5.15. Nivel de desarrollo de las políticas de género según el sexo de la persona que ocupa la alcaldía

Así, este primer análisis de porcentajes parece indicar que no hay una asociación entre la presencia de mujeres en los puestos de alcaldía y el desarrollo de las políticas municipales de género. Para corroborar que esto es así, el siguiente paso ha sido calcular los coeficientes de asociación apropiados. En este caso se trata de comprobar si hay asociación entre una variable nominal categórica y una ordinal, y se han utilizado las siguientes cuatro medidas: el coeficiente de Chi Cuadrado, el Coefiente Phi, la V de Cramer y el Coeficiente de Contingencia. En la tabla siguiente se muestran los resultados de dichas medidas, tanto para el índice como para cada una de las dimensiones. En primer lugar, se puede observar que el coeficiente de Chi Cuadrado equivale a 1,9, un valor muy bajo[63] que parece indicar que non hay asociación entre ambas variables. En el caso de los otros tres coeficientes[64], los valores obtenidos son muy próximo a 0, concretamente 0,1, lo cual corrobora que no hay asociación entre el nivel desarrollo de las políticas de género y la presencia de mujeres alcaldesas. Asimismo, los resultados de estos coeficientes para cada una de las dimensiones que conforman el índice son similares, indicando por tanto que no existe asociación.

Tabla 5.3. Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y el sexo de las persona que ocupa la alcaldía

	ÍNDICE	INSTITUCIONALIZACIÓN	ESTRATEGIA	ACTUACIONES DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN	ACTUACIONES DIRIGIDAS A TODA LA CIUDADANÍA
Chi Cuadrado de Pearson	1,9	0,6	2,5	2,6	2,0
Phi	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1
V de Cramer	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1
Coeficiente de Contingencia	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1
N	310	310	310	310	310

P > 0,05

Dado que estos resultados indican claramente que no existe asociación entre la presencia de mujeres alcaldesas y el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, en este caso no tiene sentido analizar las frecuencias observadas y esperadas y los residuos tipificados corregidos.

[63] Cuando dos variables son totalmente independientes el valor de Chi Cuadrado equivale a cero y que cuanto más alto es este valor mayor es la relación entre las variables.
[64] Los valores del Coefiente Phi, la V de Cramer y del Coeficiente de Contingencia pueden oscilar entre 0 y 1, indicando el 0 la independencia y 1 la asociación perfecta.

Por lo tanto, en relación a este primer análisis bivariado, se puede concluir que hay una asociación estadísticamente significativa entre el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y la presencia cuantitativa de mujeres concejalas en los municipios gallegos, de tal forma que a medida que se incrementa el porcentaje de concejalas en los municipios mayor es el nivel de desarrollo de dichas políticas. Asimismo, se detecta que la presencia de mujeres en los puestos de alcaldías no influye en el desarrollo de estas políticas.

2.1.2. Partido político en el gobierno municipal y nivel de desarrollo de las políticas municipales de género

Tras realizar una tabla de contingencia con estas dos variables, en el gráfico 5.14 se puede observar que la diferencia fundamental se produce entre los municipios gobernados por el BNG, el partido ubicado más a la izquierda, y el resto de municipios. Así, entre los municipios gobernados por el BNG es donde hay un porcentaje menor que tienen un nivel muy bajo de desarrollo de estas políticas y donde hay un porcentaje mayor que tienen políticas con un nivel muy alto de desarrollo. Concretamente, mientras que únicamente un 3,6% de los municipios gobernados por el BNG tienen un nivel de desarrollo muy bajo o no realizan políticas, entre los municipios gobernados por el PP hay un 30,7% con dicho nivel de desarrollo y entre los municipios gobernados por el PSdG un 22,4%. Por otro lado, mientras que entre los partidos gobernados por el BNG hay un 28,6% que tienen un nivel de desarrollo alto o muy alto, entre los municipios gobernados por el PSdG este porcentaje se reduce a un 16,3% y entre los gobernados por el PP a un 7,8%.

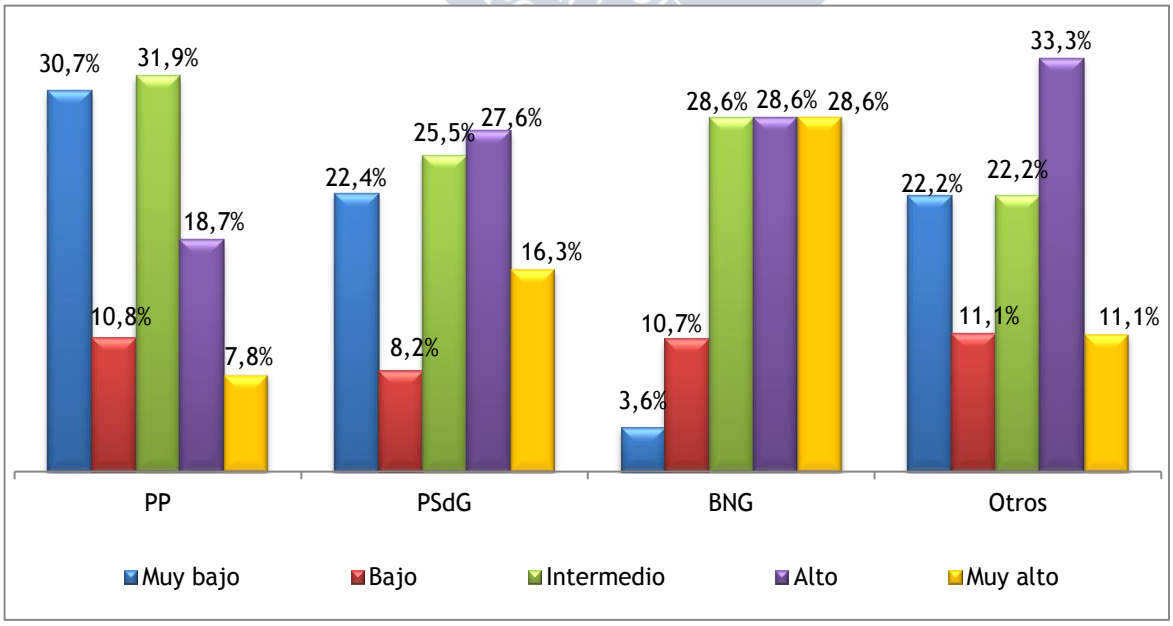

Gráfico 5.16. Nivel de desarrollo de las políticas de género según el partido político en el gobierno municipal

Por lo tanto, este primer análisis de porcentajes parece indicar que sí existe una asociación entre la ideología del partido político en el gobierno municipal y el desarrollo de las políticas municipales de género, de tal manera que cuanto más a la izquierda se ubica el partido político en el gobierno municipal, mayor nivel de desarrollo tienen estas políticas.

El siguiente paso para confirmar la existencia de dicha relación ha sido calcular las medidas de asociación. Dado que se trata de conocer la asociación entre una variable ordinal y otra nominal, se utilizaron las medidas adecuadas para variables nominales, es decir, el Chi Cuadrado de Person, Phi, V de Cramer y el Coeficiente de Contingencia. En la tabla siguiente se muestran los resultados de estos coeficientes, tanto para el índice como para cada una de las dimensiones que lo conforman. En primer lugar, se puede observar que el coeficiente de Chi Cuadrado de Pearson aplicado al índice equivale a 22,4, lo cual significa que efectivamente existe algún tipo de asociación entre estas dos variables. Al examinar los resultados de los otros coeficientes se observa que oscilan entre 0,2 y 0,3, lo cual indica que hay una asociación de intensidad media-baja. Por otro lado, al examinar los resultados de estas medidas para cada una de las dimensiones que conforman el índice, se observa que los coeficientes de las tres primeras dimensiones oscilan también entre 0,2 y 0,3 lo cual indica una relación de intensidad media-baja con el color del partido político en el gobierno municipal. En el caso de la cuarta dimensión -Actuaciones dirigidas a la ciudadanía- los coeficientes oscilan entre 0,1 y 0,2, lo cual indica una asociación baja, aunque en este caso todos los estadísticos tienen asociada una probabilidad de error mayor de 0,05 y por lo tanto no serían estadísticamente significativos.

Tabla 5.4. Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y el partido político en el gobierno municipal

	ÍNDICE	INSTITUCIONALIZACIÓN	ESTRATEGIA POLÍTICA	ACTUACIONES DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN	ACTUACIONES DIRIGIDAS A TODA LA CIUDADANÍA
Chi Cuadrado de Pearson	22,4*	31,4*	24,2*	22,4*	13,2**
Phi	0,3*	0,3*	0,3*	0,3*	0,2**
V de Cramer	0,2*	0,2*	0,2*	0,2*	0,1**
Coeficiente de Contingencia	0,3*	0,3*	0,3*	0,3*	0,2**
N	310	310	310	310	310

* P < 0,05 ** P>0,05

Para obtener más información sobre dicha asociación, en la tabla siguiente se comparan las frecuencias observadas y las que cabría esperar en caso de no existir asociación entre estas dos variables, así como los residuos tipificados corregidos. Tras examinar estos datos, se puede concluir

que mientras el partido ubicado más a la derecha (PP) muestra una fuerte asociación positiva con el nivel de desarrollo muy bajo de las políticas de género (Residuos = 2,4) y una asociación negativa con los niveles de desarrollo alto (Residuos = -2,0) y muy alto (Residuos = -2,7), el partido ubicado más a la izquierda (BNG) muestra una fuerte asociación negativa con el nivel de desarrollo muy bajo (Residuos = -2,8) y una fuerte asociación positiva (Residuos = 2,7) con el nivel de desarrollo muy alto de dichas políticas.

Tabla 5.5. Desarrollo de las políticas de género según el color del partido político en el gobierno municipal. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

		PP	PSdG	BNG	Otros
Muy bajo ≤ 20	Frecuencias observadas	51,0	22,0	1,0	4,0
	Frecuencias esperadas	41,8	24,7	7,0	4,5
	Residuos tipificados corregidos	**2,4**	-0,7	**-2,8**	-0,3
Bajo >20 ≤40	Frecuencias observadas	18,0	8,0	3,0	2,0
	Frecuencias esperadas	16,6	9,8	2,8	1,8
	Residuos tipificados corregidos	0,5	-0,7	0,1	0,2
Intermedio >40 ≤60	Frecuencias observadas	53,0	25,0	8,0	4,0
	Frecuencias esperadas	48,2	28,5	8,1	5,2
	Residuos tipificados corregidos	1,2	-0,9	-0,1	-0,7
Alto >60 ≤80	Frecuencias observadas	31,0	27,0	8,0	6,0
	Frecuencias esperadas	38,6	22,8	6,5	4,2
	Residuos tipificados corregidos	**-2,0**	1,2	0,7	1,0
Muy alto >80	Frecuencias observadas	13,0	16,0	8,0	2,0
	Frecuencias esperadas	20,9	12,3	3,5	2,3
	Residuos tipificados corregidos	**-2,7**	1,4	**2,7**	-0,2

Por lo tanto, tras este segundo análisis bivariable se puede concluir que existe una asociación estadísticamente significativa ente la variable partido político en el gobierno municipal y la variable dependiente, de tal modo que cuanto más a la izquierda se ubique el partido político en el gobierno municipal mayor será el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género.

2.1.3. Movimiento de mujeres en el municipio y nivel de desarrollo de las políticas municipales de género

En primer lugar, tras realizar un primer análisis de porcentajes sobre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género en función de la presencia del movimiento de mujeres en los municipios se detectan diferencias importantes. Así, mientras que en los municipios en los cuales hay asociaciones feministas no hay ninguno que tenga políticas de género con un nivel de desarrollo bajo o muy bajo, entre los municipios que tienen asociaciones de mujeres (excluidas las feministas) hay un 36% (87 municipios) con dicho nivel y en el caso de los municipios en los cuales el movimiento de mujeres está ausente, un 66,7% (22 municipios) tienen un nivel de desarrollo bajo o muy bajo. Asimismo, mientras que entre los municipios que tienen asociaciones feministas hay un 82,9% (29 municipios) que tienen un nivel de desarrollo alto o muy alto en sus políticas de género, en el caso de los municipios en los cuales hay asociaciones de mujeres este porcentaje se reduce a 32,2% (78 municipios) y entre los municipios en los cuales el movimiento de mujeres no está presente únicamente hay 12,1% (4 municipios) que tienen un nivel desarrollo alto.

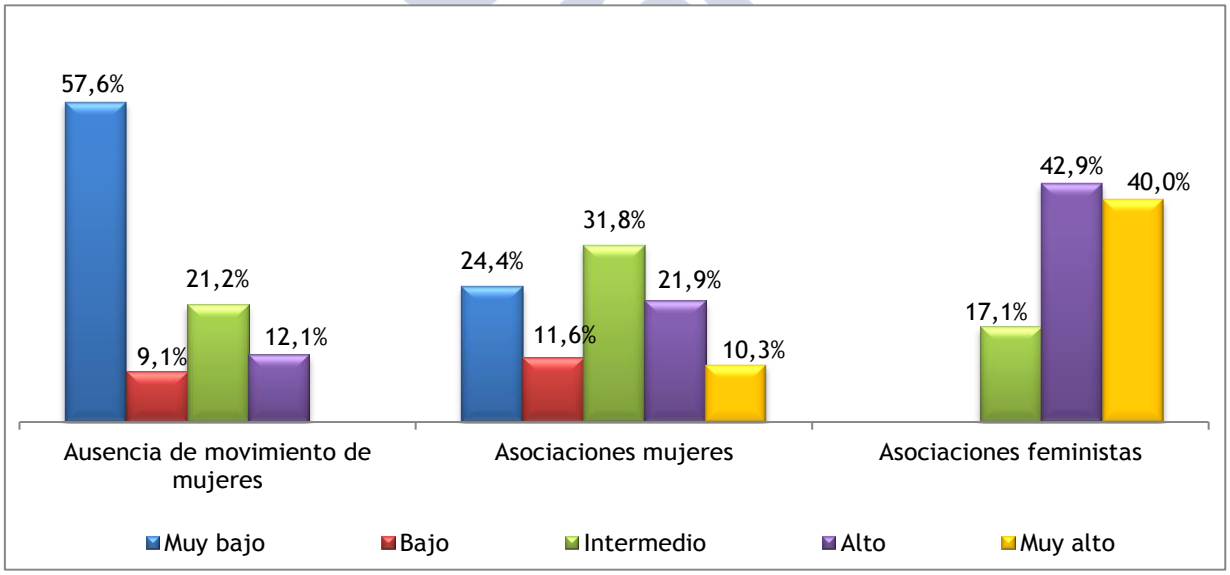

Gráfico 5.17. Nivel de desarrollo de las políticas de género según la presencia del movimiento de mujeres en los municipios

El siguiente paso para confirmar la existencia de dicha relación ha sido calcular las medidas de asociación. Dado que la variable relativa a la presencia del movimiento de mujeres es de tipo nominal, se utilizarán de nuevo las medidas apropiadas para medir la relación entre variables nominales, ya mencionadas anteriormente. En la tabla siguiente se muestran los resultados de dichas medidas, tanto para el índice como para cada una de las dimensiones que lo conforman. En primer lugar, está el coeficiente de Chi Cuadrado, el cual equivale a 63,6, un valor considerablemente superior a cero, lo

cual indica que ambas variables están asociadas. Seguidamente, los otros tres coeficientes - Phi, V de Cramer y Coeficientes de Contigencia- muestran valores entre 0,3 y 0,5, lo cual indica que hay una asociación de intensidad media entre ambas variables. Asimismo, los resultados de estos coeficientes para cada una de las dimensiones que conforman el índice son similares, indicando por tanto que existe asociación. Los valores más altos se obtienen para la dimensión de *Institucionalización* -equivaliendo Chi Cuadrado a 70 y oscilando las medidas de asociación entre 0,4 y 0,5- y los valores más bajos para la dimensión de Actuaciones dentro de la organización -equivaliendo Chi Cuadrado a 25,8 y oscilando las medidas de asociación entre 0,2 y 0,3-.

Tabla 5.6. Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y el movimiento de mujeres presente en el municipio

	ÍNDICE	INSTITUCIONALIZACIÓN	ESTRATEGIA	ACTUACIONES DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN	ACTUACIONES DIRIGIDAS A TODA LA CIUDADANÍA
Chi Cuadrado de Pearson	63,6	70,0	41,5	25,8	44,5
Phi	0,5	0,5	0,4	0,3	0,4
V de Cramer	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3
Coeficiente de contingencia	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4
N	310	310	310	310	310

P < 0,01

Al igual que en el análisis de las variables anteriores, para obtener más información sobre la asociación detectada, se examinaron también los residuos tipificados corregidos. En la tabla siguiente se puede observar que la categoría correspondiente a la presencia de asociaciones feministas presenta una asociación negativa con los niveles de desarrollo bajo (Residuos= -2,1) y muy bajo (Residuos = -3,6) y una fuerte asociación positiva con los niveles de desarrollo alto (Residuos = 2,9) y muy alto (Residuos = 5,2). Por otro lado, la categoría correspondiente a la ausencia de movimiento de mujeres en los municipios muestra una fuerte asociación positiva con el nivel muy bajo de desarrollo de las políticas municipales de género (Residuos= 4,5) y una asociación negativa con el nivel de desarrollo muy alto (Residuos = -2,3). En el caso de la categoría relativa a la presencia de asociaciones de mujeres (excluidas las feministas), se observa que tiene una asociación positiva con el nivel intermedio de desarrollo de las políticas municipales de género (Residuos = 2,0) y una asociación negativa con el nivel muy alto de desarrollo (Residuos = -2,3).

Tabla 5.7. Desarrollo de las políticas de género según el movimiento de mujeres presente en el municipio. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

ÍNDICE / MOVIMIENTO DE MUJERES		AUSENCIA DE MOVIMIENTO DE MUJERES	ASOCIACIONES DE MUJERES	ASOCIACIONES FEMINISTAS
Muy bajo ≤ 20	Frecuencias observadas	19	59	0
	Frecuencias esperadas	8	61	9
	Residuos tipificados corregidos	**4,5**	-0,6	**-3,6**
Bajo >20 ≤40	Frecuencias observadas	3	28	0
	Frecuencias esperadas	3	24	4
	Residuos tipificados corregidos	-0,2	1,7	**-2,1**
Intermedio >40 ≤60	Frecuencias observadas	7	77	6
	Frecuencias esperadas	10	70	10
	Residuos tipificados corregidos	-1,1	**2,0**	-1,7
Alto >60 ≤80	Frecuencias observadas	4	53	15
	Frecuencias esperadas	8	56	8
	Residuos tipificados corregidos	-1,6	-1,0	**2,9**
Muy alto >80	Frecuencias observadas	0	25	14
	Frecuencias esperadas	4	30	4
	Residuos tipificados corregidos	**-2,3**	**-2,3**	**5,2**

Por lo tanto, estos resultados corroboran la hipótesis que se formuló inicialmente en relación a la influencia de esta variable. Es decir, la presencia del movimiento de mujeres influye en el nivel desarrollo de las políticas municipales de género, de tal forma que si hay asociaciones feministas presentes en el municipio dichas políticas estarán más desarrolladas. Además, los datos indican que en los municipios donde hay asociaciones de mujeres sin objetivos feministas las políticas de género estarán más desarrolladas que en aquellos municipios en los cuales el movimiento de mujeres está ausente.

2.1.4 Tamaño de los municipios y nivel de desarrollo de las políticas de género

Tras realizar un primer análisis de porcentajes, se observan ya diferencias muy significativas en el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género según el tamaño de los municipios. Así, tal y como muestra el gráfico 5.18 mientras que entre los municipios más pequeños hay un 34,7% (68 municipios) que tienen un nivel muy bajo de desarrollo o que no realizan políticas de género y solo un 2,6% (5 municipios) tienen un nivel muy alto de desarrollo, en el caso de los municipios con 20.000 o más habitantes solo hay un 4,5% (1 municipio) que tienen un nivel muy bajo de desarrollo o no realizan políticas y el 50% (11 municipios) tienen un nivel muy alto de desarrollo. En el caso de los municipios con un tamaño intermedio se observa que tienen también una posición intermedia en cuanto al nivel de desarrollo de sus políticas en relación a los dos grupos de municipios anteriores. Así, un 9,8% de estos municipios (9 municipios) tienen un nivel de desarrollo muy bajo o no realizan políticas de género – casi 25 puntos menos que en el caso de los municipios más pequeños y 5 puntos más que en el caso de los municipios más grandes- , y un 25% (23 municipios) tienen un nivel muy alto de desarrollo en sus políticas de género – 22 puntos más que los municipios más pequeños y 25 puntos menos que los municipios más grandes- .

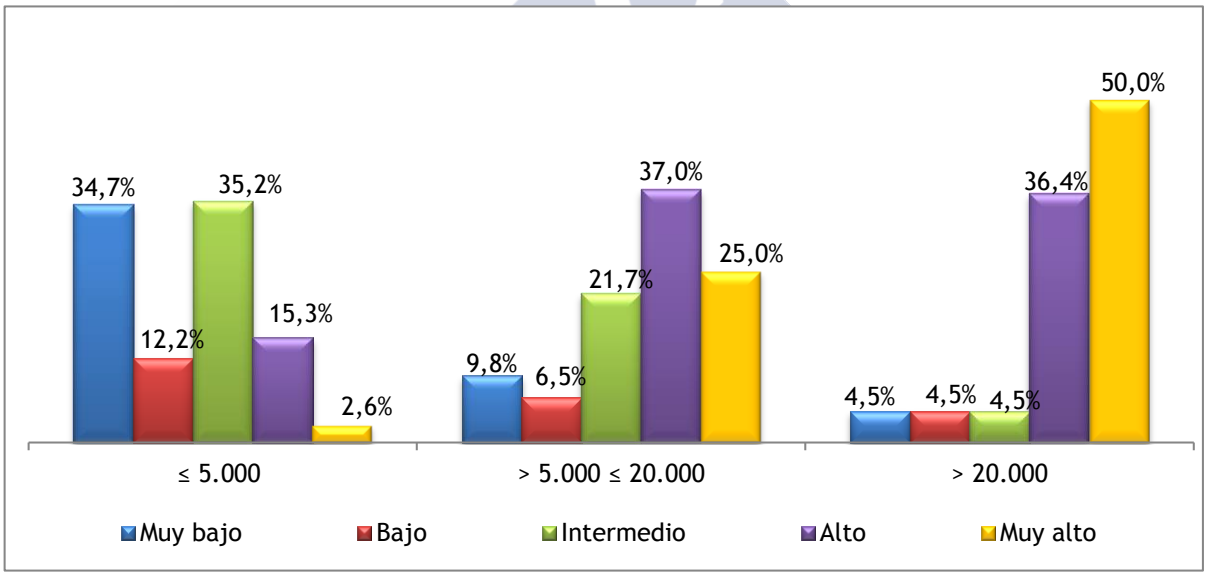

Gráfico 5.18. Nivel de desarrollo de las políticas de género según el tamaño de los municipios

Por lo tanto, estos resultados parecen indicar que hay una asociación entre el tamaño de los municipios y el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, de tal forma que a mayor población de los municipios mayor índice de desarrollo de sus políticas. Al igual que en los casos anteriores, para corroborar dicha asociación es necesario calcular las medidas de asociación. En este caso, como se trata de dos variables ordinales hemos utilizado de nuevo el coeficiente d de Somers, Gamma, Tau b de Kendall, Tau c de Kendall y Rho de Spearman. En la tabla 5.8, pueden observarse

los resultados obtenidos tanto para el índice como para cada una de las dimensiones que lo conforman. En primer lugar, al considerar el índice como variable dependiente, se observa que el coeficiente d de Somers equivale a 0,5, lo cual indica que tiene una asociación positiva media con el tamaño de los municipios. Al examinar los resultados de las otras medidas simétricas se observa que los valores obtenidos son similares, siendo la medida de Gama la que arroja el valor más alto, concretamente un 0,7, lo cual indicaría una asociación alta entre el nivel desarrollo de las políticas de género y el tamaño de los municipios. Por otro lado, si nos fijamos en los resultados de los coeficientes para cada una de las dimensiones que conforman el índice se observa que la asociación más alta se produce con la dimensión *de Institucionalización*, equivaliendo el coeficiente d de Somers a 0,6 y Gamma a 0,7, y la asociación más baja con la dimensión de la *Estrategia política*, siendo el coeficiente d de Somers 0,3 y Gamma 0,4.

Tabla 5.8. Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y el tamaño de los municipios

	ÍNDICE	INSTITUCIONALIZACIÓN	ESTRATEGIA	ACTUACIONES DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN	ACTUACIONES DIRIGIDAS A TODA LA CIUDADANÍA
Coeficiente d de Somers (Var Dep. Índice / Dimensiones)	0,5	0,6	0,3	0,4	0,4
Gamma	0,7	0,7	0,4	0,6	0,5
Tau b de Kendall	0,4	0,4	0,3	0,4	0,3
Tau c de Kendall	0,4	0,4	0,2	0,3	0,3
Rho de Spearman	0,5	0,5	0,3	0,4	0,3

En todos los casos P < 0,01

Finalmente, al analizar los residuos tipificados corregidos, en la siguiente tabla se puede observar que se produce una asociación estadísticamente significativa entre casi todas las categorías de ambas variables. Los residuos obtienen los valores más altos en el caso de los municipios más pequeños, los cuales tienen una fuerte asociación positiva con el nivel más bajo de desarrollo de las políticas de género (Residuos = 5,1) y una fuerte asociación negativa con los niveles de desarrollo alto (Residuos = - 4,3) y muy alto (Residuos= -7,0). Asimismo, se observa una asociación positiva fuerte entre la categoría del nivel desarrollo muy alto de políticas municipales de género y las categorías correspondientes al tamaño de municipios de más de 20.000 habitantes (Residuos = 5,5) y de 5.000 a 20.000 habitantes (Residuos = 4,3).

Tabla 5.9. Desarrollo de las políticas de género según el tamaño de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

ÍNDICE/ TAMAÑO DEL MUNICIPIO		≤ 5.000	> 5.000 ≤ 20.000	> 20.000
Muy bajo ≤ 20	Frecuencias observadas	68	9	1
	Frecuencias esperadas	49,3	23,1	5,5
	Residuos tipificados corregidos	**5,1**	**-4,1**	**-2,3**
Bajo >20 ≤40	Frecuencias observadas	24	6	1
	Frecuencias esperadas	19,6	9,2	2,2
	Residuos tipificados corregidos	**1,7**	-1,3	-,9
Intermedio >40 ≤60	Frecuencias observadas	69	20	1
	Frecuencias esperadas	56,9	26,7	6,4
	Residuos tipificados corregidos	**3,1**	-1,8	**-2,6**
Alto >60 ≤80	Frecuencias observadas	30	34	8
	Frecuencias esperadas	45,5	21,4	5,1
	Residuos tipificados corregidos	**-4,3**	**3,7**	**1,5**
Muy alto >80	Frecuencias observadas	5	23	11
	Frecuencias esperadas	24,7	11,6	2,8
	Residuos tipificados corregidos	**-7,0**	**4,3**	**5,5**

Por lo tanto los resultados de este análisis indican que existe una asociación estadísticamente significativa entre la variable dependiente y el tamaño de los municipios, de tal forma que a medida que aumenta el número de habitantes hay más probabilidades que las políticas de género tengan un mayor nivel de desarrollo.

2.1.5 Provincia de los municipios y nivel de desarrollo de las políticas de género

En cuanto a la relación entre la provincia de los municipios y el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, en primer lugar tras realizar un primer análisis de porcentajes se detecta también diferencias significativas. De este modo, en el gráfico siguiente se puede observar que el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género varía de forma considerable entre las

provincias de A Coruña y Pontevedra por un lado, y Ourense y Lugo por otro. Así, mientras que en la provincia de Pontevedra aproximadamente el 56% de los municipios (33 municipios) tienen unas políticas de género con un nivel de desarrollo muy alto o alto y en A Coruña en torno al 50 % de los municipios (47 municipios) tienen este nivel de desarrollo, en el caso de las provincia Lugo este porcentaje se reduce a un 26% (17 municipios) y en Ourense a un 15% (14 municipios). Asimismo, Ourense es la provincia en la cual hay un mayor porcentaje de municipios que no realizan políticas o que tienen un nivel de desarrollo muy bajo, concretamente un 41,8% de los municipios de dicha provincia (38 municipios). La siguiente provincia donde hay un mayor porcentaje de municipios que tienen políticas de género con nivel muy bajo es Lugo, con un 31,8% (21 municipios), y después estaría Pontevedra con un 18,6% (11 municipios). Por último, A Coruña es la provincia que tiene un menor porcentaje de municipios que no realizan políticas o que tienen un nivel muy bajo de desarrollo, solo un 8,5% (8 municipios), casi 34 puntos menos que en el caso de Ourense.

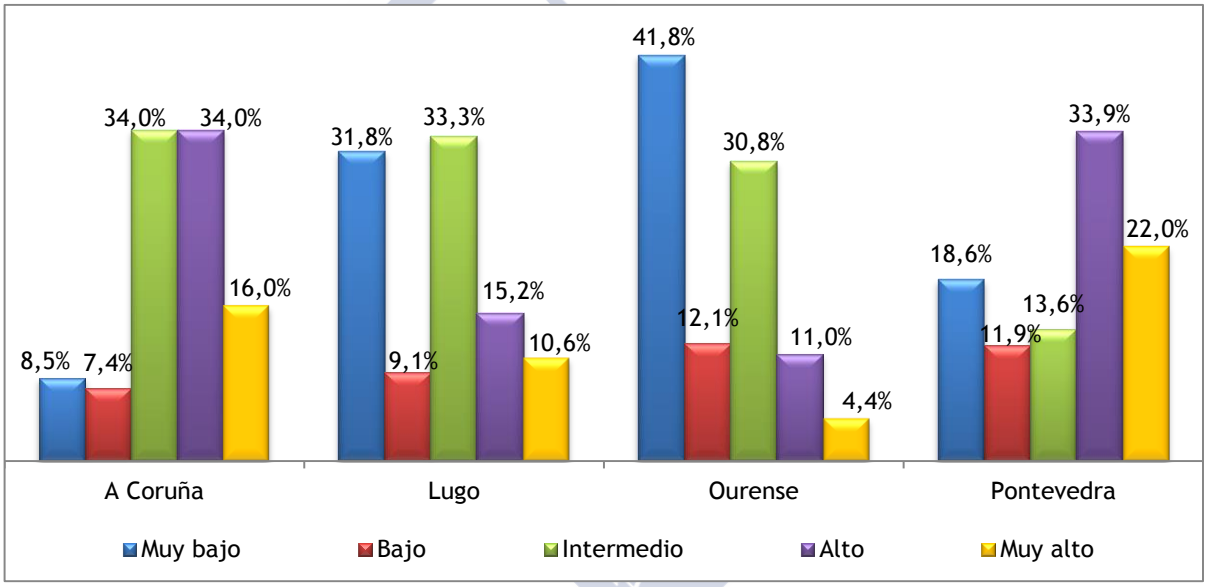

Gráfico 5.19. Nivel de desarrollo de las políticas municipales de género según la provincia de los municipios

Al igual que en los casos anteriores, el siguiente paso ha sido calcular las medidas de asociación entre estas dos variables. Tal y como se muestra en la tabla 5.10, el Chi Cuadrado de Pearson equivale a 55,4, lo que significa que hay una asociación estadística entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y la provincia de los municipios. En cuanto a los otros coeficientes de asociación, tanto Phi como el Coeficiente de Contingencia equivalen a 0,4, lo cual significa que hay una asociación de intensidad media. No obstante la V de Cramer equivale a 0,2, lo cual indicaría una asociación de intensidad baja.

Tabla 5.10. Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y la provincia de los municipios

	Valor
Chi Cuadrado de Pearson	55,4
Phi	0,4
V de Cramer	0,2
Coeficiente de Contingencia	0,4
N	310

En todos los casos P < 0,01

Finalmente, tras calcular los residuos tipificados corregidos se comprueba que Pontevedra tiene una asociación positiva con los niveles de desarrollo alto (Residuos = 2,2) y muy alto (Residuos = 2,4) y Ourense tiene una asociación negativa con estos mismos niveles (Residuos = -3,3 y -2,8 respectivamente). Asimismo, Ourense tiene una fuerte asociación positiva con el nivel más bajo de desarrollo de las políticas de género (Residuos= 4,3). En el caso de los municipios de la provincia de A Coruña, se observar una asociación negativa muy fuerte con el nivel más bajo de desarrollo de las políticas de género (Residuos = - 4,5) y una fuerte asociación positiva con el nivel alto de desarrollo (Residuos = 3,0). Finalmente, la provincia de Lugo no muestra asociación estadística significativa con ninguna de las categorías de la variable dependiente.

Tabla 5.11. Nivel de desarrollo de las políticas municipales de género según la provincia de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
Muy bajo ≤ 20	Frecuencias observadas	8	21	38	11
	Frecuencias esperadas	23,7	16,6	22,9	14,8
	Residuos tipificados corregidos	**-4,5**	1,4	**4,3**	-1,3
Bajo >20 ≤40	Frecuencias observadas	7	6	11	7
	Frecuencias esperadas	9,4	6,6	9,1	5,9
	Residuos ajustados	-1,0	-,3	,8	,5
Intermedio >40 ≤60	Frecuencias observadas	32	22	28	8
	Frecuencias esperadas	27,3	19,2	26,4	17,1
	Residuos tipificados corregidos	1,3	,9	,4	**-2,9**
Alto >60 ≤80	Frecuencias observadas	32	10	10	20
	Frecuencias esperadas	21,8	15,3	21,1	13,7

	Residuos tipificados corregidos	**3,0**	-1,8	**-3,3**	**2,2**
Muy alto >80	Frecuencias observadas	15	7	4	13
	Frecuencias esperadas	11,8	8,3	11,4	7,4
	Residuos tipificados corregidos	1,2	-,5	**-2,8**	**2,4**

De este modo, estos datos indican que hay una asociación estadísticamente significativa entre la provincia en la cual se ubican los municipios y la variable dependiente, de tal forma que son las provincias de Pontevedra y A Coruña donde hay más probabilidades de que las políticas de género estén más desarrolladas. Asimismo, la provincia de Ourense es donde hay más probabilidades de que las políticas municipales de género tengan un nivel más bajo de desarrollo.

2.2. Relaciones entre las variables independientes

2.2.1. Representación descriptiva de las mujeres y partido político en el gobierno municipal

Tras haber detectado que tanto la representación descriptiva de las mujeres en los municipios como el partido político presente en el gobierno municipal están asociadas estadísticamente con el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, pasamos ahora a analizar si estas dos variables independientes están asociadas estadísticamente entre sí. En este caso, la representación descriptiva será medida únicamente a través del indicador del porcentaje de concejalas en los plenos municipales, puesto que no se encontró relación entre la presencia de mujeres alcaldesas y la variable dependiente.

En primer lugar, tras realizar una tabla de contingencia con estas dos variables, se observan algunas diferencias relevantes que podrían indicar una asociación estadística entre ambas. Así, mientras que entre los municipios en los cuales gobierna el PP, hay un 61,4 % (102 municipios) en los cuales las concejalas no alcanzan la masa crítica de un 30%, en los municipios en los cuales gobierna el PSdG este porcentaje se reduce a un 40,8% (40 municipios) - 20 puntos menos- y en los municipios en los cuales gobierna el BNG a un 39,3% (11 municipios) -22 puntos menos-. Por otro lado, mientras que en un 28,6% de los municipios en los cuales gobierna el BNG (8 municipios) y en un 24,5% de los municipios en los cuales gobierna el PSdG (24 municipios) las mujeres concejalas representan un 40% o más en los plenos municipales, en el caso de los municipios en los cuales gobierna el PP este porcentaje se reduce a un 12% (20 municipios) -17 y 12 puntos menos respectivamente que en los municipios gobernados por BNG y PSdG-. Por lo tanto, estos datos parecen indicar que se produce

algún tipo de asociación entre la presencia de concejalas y el partido político en el gobierno municipal, de tal forma que en los municipios en los cuales gobierna el PP – el partido ubicado más a la derecha del espectro político- es donde las mujeres tienen menor representación en los plenos municipales.

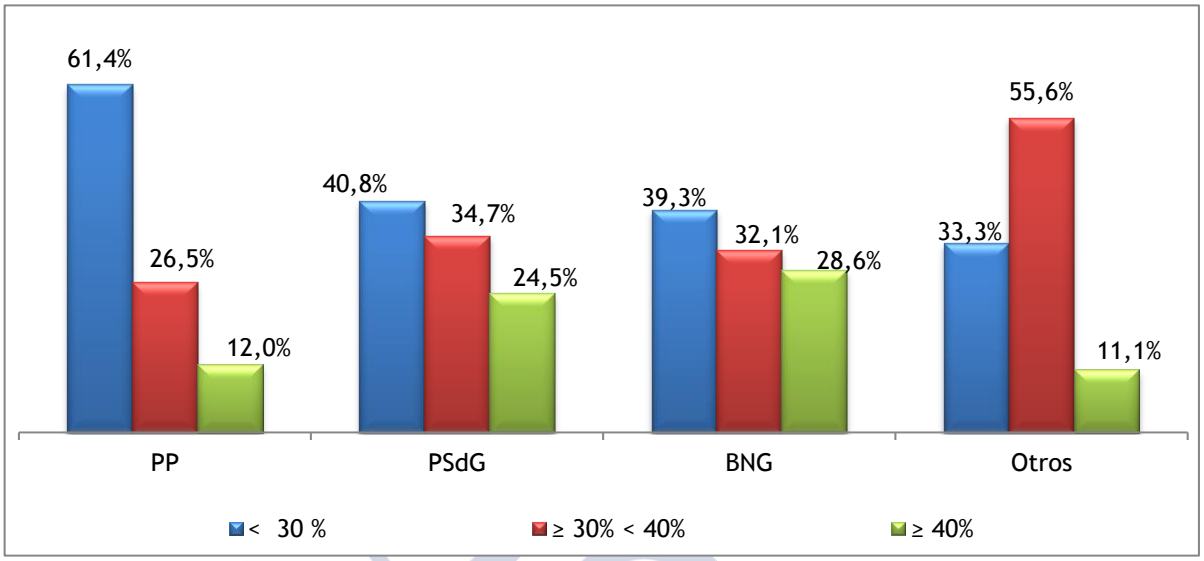

Gráfico 5.20. Porcentaje de concejalas en los plenos municipales según el partido político en el gobierno municipal

Para corroborar que efectivamente existe una asociación estadística entre ambas variables, se calcularon las medidas de asociación correspondientes, cuyos resultados se muestran en la tabla 5.12 En primer lugar, el Chi Cuadrado de Pesaron equivale a 20,3, lo cual indica que efectivamente existe algún tipo de asociación estadística. En cuanto a las otras medidas de asociación, el coeficiente Phi equivale a 0,3, lo cual equivale a una asociación de intensidad media, y la V de Cramer y el Coeficiente de Contingencia equivalen a 0,2, lo cual indica una asociación de intensidad baja.

Tabla 5.12. Medidas de asociación entre el porcentaje de mujeres concejalas y el partido político en el gobierno municipal

	Valor
Chi Cuadrado de Pearson	20,3
Phi	0,3
V de Cramer	0,2
Coeficiente de Contingencia	0,2
N	310

P< 0,05

Finalmente, al examinar los residuos tipificados corregidos se observa que las relaciones estadísticamente significativas se producen concretamente entre dos categorías de ambas variables. Así, los municipios en los cuales gobierna el PP muestran una asociación estadística positiva con los municipios en los cuales hay menos de un 30% de mujeres concejalas (Residuos= 3,8) y una asociación negativa con los municipios en los cuales hay un 40% o más de concejalas (Residuos = -2,7). Asimismo, los municipios en los cuales gobierna el PSdG tienen una asociación negativa con los municipios en los cuales las mujeres representan menos de un 30% (Residuos = -2,5) y una asociación positiva con los municipios en los cuales las concejalas representan un 40% o más (Residuos = 2,2).

Tabla 5.13. Presencia de concejalas en el pleno municipal según el partido político en el gobierno municipal. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

		< 30 %	≥ 30% < 40%	≥ 40%
PP	Frecuencias observadas	102	44	20
	Frecuencias esperadas	85,1	51,9	28,9
	Residuos tipificados corregidos	**3,8**	-1,9	**-2,7**
PSdG	Frecuencias observadas	40	34	24
	Frecuencias esperadas	50,3	30,7	17,1
	Residuos ajustados	**-2,5**	0,9	**2,2**
BNG	Frecuencias observadas	11	9	8
	Frecuencias esperadas	14,4	8,8	4,9
	Residuos tipificados corregidos	-1,3	0,1	1,6
Otros	Frecuencias observadas	6	10	2
	Frecuencias esperadas	9,2	5,6	3,1
	Residuos tipificados corregidos	-1,6	2,3	-0,7

Por lo tanto, los resultados de este análisis bivariado indican que existe una relación estadísticamente significativa de intensidad media-baja entre la representación descriptiva de las mujeres en los municipios y el partido político que gobierna, de tal modo que en los municipios en los cuales gobierna el partido político ubicado más a la derecha del espectro político hay más probabilidades de que porcentaje de mujeres concejalas sea inferior al 30%.

2.2.2. Representación descriptiva de las mujeres y movimiento de mujeres

El siguiente paso será analizar si hay algún tipo de asociación estadística ente la representación descriptiva de las mujeres en las asambleas municipales y el movimiento de mujeres presente en los municipios. De este modo, tras realizar una tabla de contingencia con ambas variables se observa que mientras que la mayoría de los municipios en los cuales hay asociaciones feministas -un 80% (28 municipios) - tienen más de un 30% de concejalas en sus plenos municipales, entre los municipios donde el movimiento de mujeres está ausente solo hay un 36% (12 municipios) con este porcentaje de concejalas -44 puntos menos que en el caso de los municipios con asociaciones feministas- y en los municipios con presencia de asociaciones de mujeres, este porcentaje se sitúa en un 46% (111 municipios) -34 puntos menos -. Por lo tanto, estos datos parecen indicar que también hay una asociación entre estas dos variables.

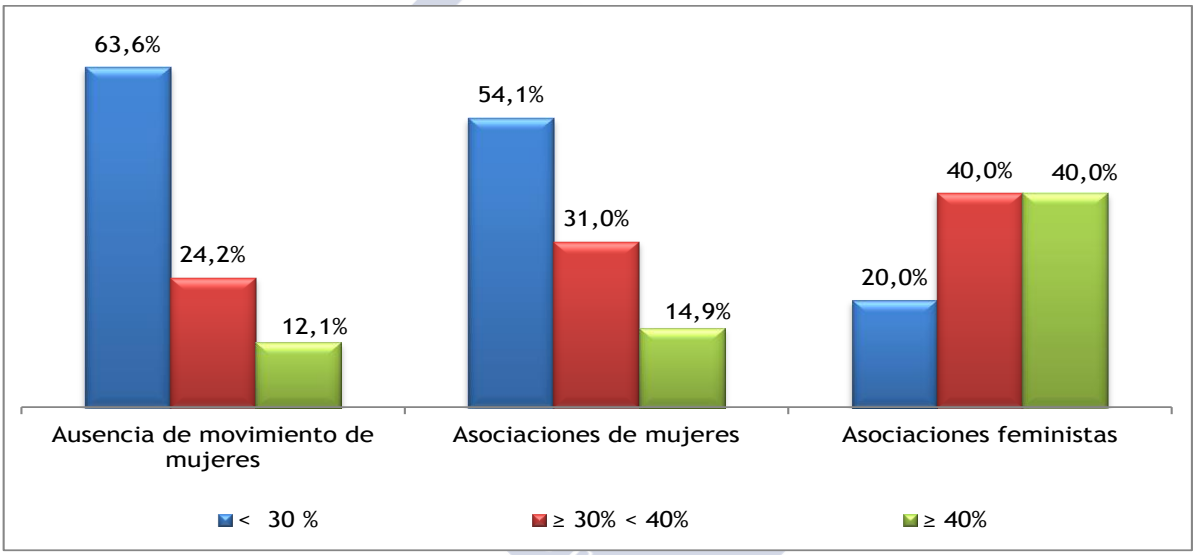

Gráfico 5.21. Porcentaje de concejalas en los plenos municipales según el movimiento de mujeres presente en los municipios

Al calcular las medidas de asociación, se observa que el Chi Cuadrado de Pearson equivale a 21,1, lo cual indica que efectivamente hay algún tipo de asociación entre ambas variables. Por otro lado, el coeficiente Phi y el Coeficiente de Contingencia equivalen 0,3 y la V de Cramer a 0,2, lo que significa que la representación descriptiva de las mujeres y la presencia del movimiento de mujeres tienen una asociación estadística de intensidad media-baja.

Tabla 5.14. Medidas de asociación entre porcentaje de mujeres concejalas y el movimiento de mujeres presente en el municipio

	Valor
Chi Cuadrado de Pearson	21,1
Phi	0,3
V de Cramer	0,2
Coeficiente de Contingencia	0,3
N	310

P< 0,05

A continuación, si nos fijamos en los residuos tipificados corregidos, se observa que la categoría correspondiente a los municipios con asociaciones de mujeres presenta una asociación positiva significativa con los municipios con menos de un 30% concejalas (Residuos = 1,9) y una fuerte asociación negativa con los municipios que tienen un 40% o más de concejalas (Residuos= - 2,2). En cambio, la categoría correspondiente a los municipios con asociaciones feministas tiene una fuerte asociación negativa con los municipios que tienen menos de un 30% de concejalas (Residuos= -3,9) y una fuerte asociación positiva con los municipios que tienen un 40% o más de mujeres concejalas (Residuos= 3,7).

Tabla 5.15. Presencia de concejalas en el pleno municipal según el movimiento de mujeres presente en el municipio. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

		< 30 %	**≥ 30% < 40%**	**≥ 40%**
Ausencia de movimiento de mujeres	Frecuencias observadas	21	8	4
	Frecuencias esperadas	16,9	10,3	5,7
	Residuos tipificados corregidos	1,5	-0,9	-0,9
Asociaciones de mujeres	Frecuencias observadas	131	75	36
	Frecuencias esperadas	124,1	75,7	42,2
	Residuos ajustados	**1,9**	-0,2	**-2,2**
Asociaciones feministas	Frecuencias observadas	7	14	14
	Frecuencias esperadas	18,0	11,0	6,1
	Residuos tipificados corregidos	**-3,9**	1,9	**3,7**

De este modo, los resultados del análisis bivariable muestran que la variable representación descriptiva de las mujeres tiene una relación estadísticamente significativa de intensidad media-baja con la variable del movimiento de mujeres presente en el municipio, de tal modo que en los municipios en los cuales hay asociaciones feministas es más probable que en los plenos municipales las concejalas representen un 40% o más.

2.2.3. Partido político y movimiento de mujeres

En cuanto a la relación entre el partido político y el movimiento de mujeres, tras realizar un análisis de porcentajes se observa que la diferencia más importante se produce entre los municipios donde hay asociaciones feministas y el resto. Así, mientras que el PP gobierna en un 28,6% de los municipios con asociaciones feministas (10 municipios), en los municipios donde el movimiento de mujeres está ausente dicho partido gobierna en un 57,6% (19 municipios) y entre los municipios con asociaciones de mujeres en un 56,6% (137 municipios). Asimismo, el partido político que gobierna de forma mayoritaria en los municipios en los que hay asociaciones feministas -en un 48,6% de dichos municipios (17 municipios) - es el PSdG, el partido ubicado en la posición más central del espectro político gallego. También, en este grupo de municipios se encuentra el porcentaje más elevado de municipios gobernados por el BNG – un 14,3% (5 municipios).

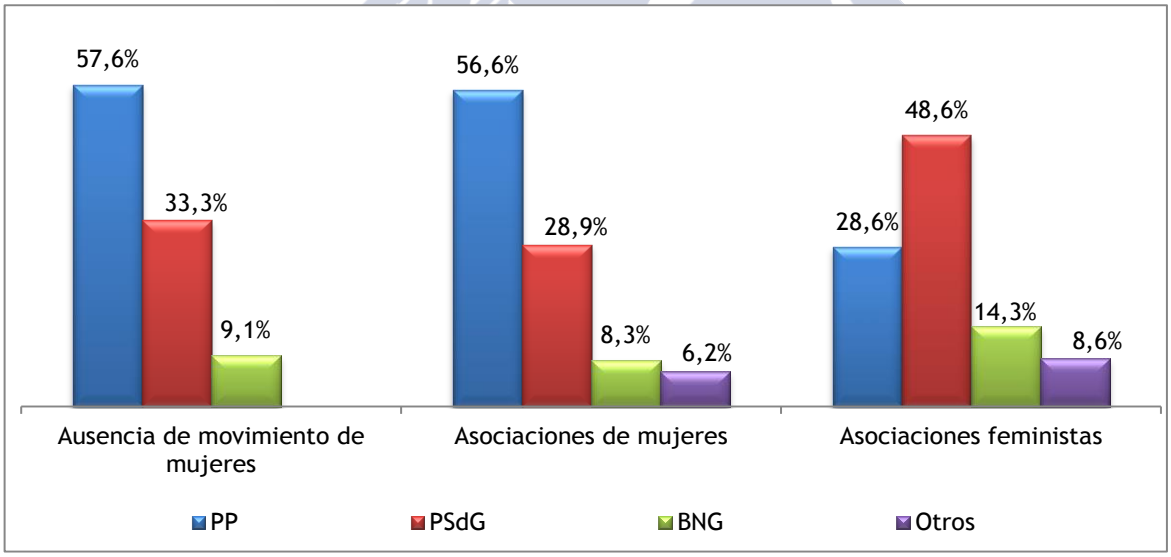

Gráfico 5.22. Partido político en el gobierno municipal según el movimiento de mujeres presente en los municipios

Al examinar las medidas de asociación, se observa en primer lugar que el Chi Cuadrado de Pearson equivale a 12,04, un valor bastante superior a cero, lo cual significa que hay algún tipo de asociación estadística. Los coeficientes de asociación utilizados -Phi, V de Cramer y el Coeficiente de

Contingencia- oscilan entre 0,1 y 0,2, lo cual indica que hay una asociación estadísticamente significativa de intensidad baja o muy baja entre ambas variables.

Tabla 5.16. Medidas de asociación entre partido político en el gobierno municipal y el movimiento de mujeres presente en el municipio

	Valor
Chi Cuadrado de Pearson	12,04
Phi	0,2
V de Cramer	0,1
Coeficiente de Contingencia	0,2
N	310

P= 0,06

Finalmente, al analizar los residuos tipificados corregidos se observa que los municipios gobernados por el PP presentan una relación positiva estadísticamente significativa con los municipios que tienen asociaciones de mujeres (Residuos = 2,0) y una relación negativa estadísticamente significativa con los municipios en los cuales están presentes las asociaciones feministas (Residuos = -3,1). En cambio, los municipios en los cuales gobierna el PSdG presentan una relación negativa estadísticamente significativa con la presencia de asociaciones de mujeres (Residuos = -1,9) y una fuerte relación positiva estadísticamente significativa con la presencia de asociaciones feministas (Residuos =2,3).

Tabla 5.17. Partido político en el gobierno municipal según el movimiento de mujeres presente en el municipio. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

		PP	PSdG	BNG	Otros
Ausencia de movimiento de mujeres	Frecuencias observadas	19	11	3	0
	Frecuencias esperadas	17,7	10,4	3,0	1,9
	Residuos tipificados corregidos	0,5	0,2	0,0	-1,5
Asociaciones de mujeres	Frecuencias observadas	137	70	20	15
	Frecuencias esperadas	129,6	76,5	21,9	14,1
	Residuos ajustados	**2,0**	**-1,9**	-0,9	0,6
Asociaciones feministas	Frecuencias observadas	10	17	5	3
	Frecuencias esperadas	18,7	11,1	3,2	2,0
	Residuos tipificados corregidos	**-3,1**	**2,3**	1,2	0,7

Por lo tanto, los resultados del análisis realizado indican que existe una asociación estadística de intensidad baja-muy baja entre el movimiento de mujeres y el partido político en el gobierno municipal, de tal modo que en los municipios en los cuales hay asociaciones feministas es más probable gobierne el PSdG y en los municipios que tienen asociaciones de mujeres es más probable que gobierne el PP.

2.3. Relación entre las variables de control y las variables independientes y entre las variables de control

2.3.1. Tamaño de los municipios y representación descriptiva de las mujeres

Si nos centramos ahora en la relación entre el tamaño de los municipios y la representación descriptiva de las mujeres, el primer paso siguiendo la lógica anterior ha sido realizar una tabla de contingencia y comparar la presencia de concejalas en los municipios en función del tamaño de éstos. En el gráfico siguiente se pueden observar que hay diferencias sustanciales. Así, mientras que entre los municipios de 5.000 o menos habitantes hay un 72,4% (142 municipios) en los cuales las mujeres representan menos de un 30% del total de concejales/as, en el caso de los municipios de tamaño intermedio dicho porcentaje se reduce a un 18,5% (17 municipios) y en el caso de los municipios más grandes no hay ninguno en el cual las mujeres concejalas representen menos de un 30%. Asimismo, si nos fijamos en los municipios en los cuales las mujeres concejalas representan un 40% o más se observa que mientras que entre los municipios más grandes hay un 59,1% (13 municipios) en dicha situación, en el caso de los municipios de tamaño intermedio dicho porcentaje se reduce a un 28,3% (26 municipios) y en el caso de los municipios más pequeños a un 7,7% (15 municipios).

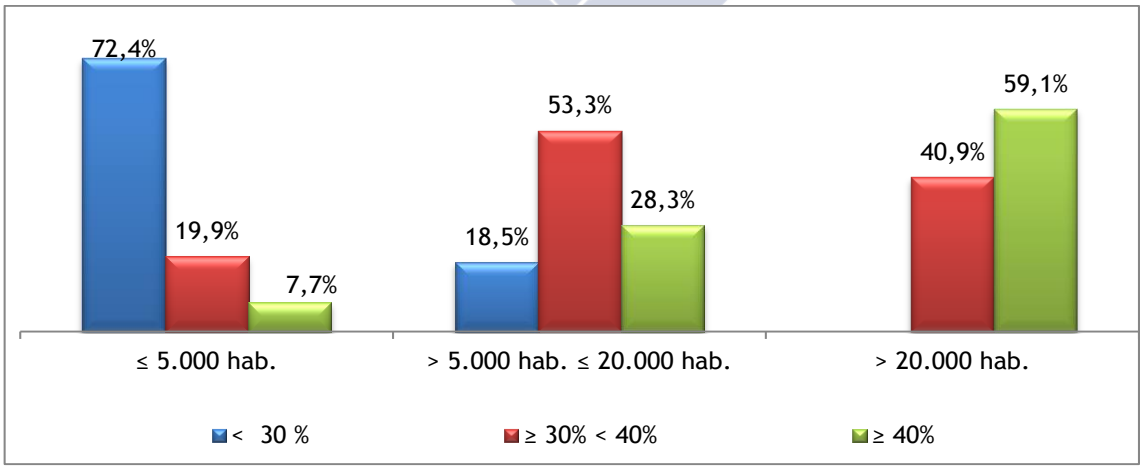

Gráfico 5.22. Porcentaje de mujeres concejalas según el tamaño de los municipios

Para corroborar que efectivamente existe una relación estadística entre estas dos variables, el siguiente paso ha sido calcular las medidas de asociación. En la tabla siguiente se puede observar que el coeficiente d de Somers equivale a 0,6, lo cual indica que una asociación positiva alta entre el porcentaje de concejalas en los plenos municipales (variable dependiente en este cálculo) y el tamaño de los municipios. En el caso de las otras medidas simétricas, Gamma equivale a 0,8 lo cual indicaría una asociación positiva muy alta entre las dos variables, y las otras tres medidas varían entre 0,5 y 0,6 lo cual significaría que hay una asociación positiva de intensidad media-alta.

Tabla 5.18. Medidas de asociación entre porcentaje de mujeres concejalas y el tamaño de los municipios

	Valor
Coeficiente d de Somers (Var Dep. % Concejalas)	0,6
Gamma	0,8
Tau b de Kendall	0,5
Tau c de Kendall	0,5
Rho de Spearman	0,6

En todos los casos P < 0,01

Finalmente, al revisar los residuos tipificados corregidos, en la siguiente tabla se puede observar que éstos son estadísticamente significativos en todas las categorías a excepción de una. Los valores más altos se obtienen para la categoría en la cual las mujeres concejalas representan menos de un 30%, la cual presenta una fuerte asociación positiva con los municipios de 5.000 o menos habitantes (Residuos = 9,8) y una fuerte asociación negativa con los municipios de tamaño intermedio (Residuos= -7,5) y los municipios de mayor tamaño (Residuos = -5,0). Por otro lado, las otras dos categorías en las cuales las mujeres representan un 40% o más y entre 30% y 40% presentan una asociación negativa fuerte con los municipios de menos de 5.000 habitantes (Residuos = -5,7 y -5,9 respectivamente) y una asociación positiva con los municipios de tamaño intermedio y alto (Residuos= 5,4 y 3,3 respectivamente).

Tabla 5.19. Porcentaje de concejalas según el tamaño de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

PORCENTAJE DE CONCEJALAS / TAMAÑO DEL MUNICIPIO		≤ 5.000	> 5.000 ≤ 20.000	> 20.000
< 30%	Frecuencias observadas	142	17	0
	Frecuencias esperadas	100,5	47,2	11,3
	Residuos tipificados corregidos	**9,8**	**-7,5**	**-5,0**

≥ 30% < 40%	Frecuencias observadas	39	49	9
	Frecuencias esperadas	61,3	28,8	6,9
	Residuos tipificados corregidos	**-5,7**	**5,4**	1,0
≥ 40%	Frecuencias observadas	15	26	13
	Frecuencias esperadas	34,1	16,0	3,8
	Residuos tipificados corregidos	**-5,9**	**3,3**	**5,3**

Los resultados de este análisis corroboran la hipótesis planteada en relación a la influencia del tamaño de los municipios sobre la representación descriptiva de las mujeres, de tal modo ambas variables presentan una asociación estadísticamente significativa de signo positivo y de intensidad media-alta. Así, en los municipios intermedios y grandes es más probable que las concejalas representen más de un 30%.

2.3.2. Tamaño de los municipios y partido político en el gobierno municipal

La siguiente relación que se examinará es la existente entre el partido político en el gobierno municipal y el tamaño de los municipios. En primer lugar, tras realizar un análisis porcentual se observa que hay diferencias relevantes en el partido gobernante en los municipios según la población. Tal y como se muestra en el gráfico siguiente, mientras que en los municipios de 5.000 o menos habitantes, el 65,3% (128 municipios) están gobernados por el partido ubicado más a la derecha -el Partido Popular- , en el caso de los municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes este porcentaje se reduce a un 38% (35 municipios) y en el caso de los municipios de mayor tamaño a un 13,6% (3 municipios). Por otro lado, mientras que el partido ubicado más a la izquierda - el Bloque Nacionalista Galego- gobierna en un 17,4% de los municipios de tamaño intermedio (16 municipios), este porcentaje se reduce a un 9,1% (2 municipios) en los municipios más grandes y a un 5,1% en los municipio más pequeños (10 municipios). Finalmente, se observa que mientras que en el 68,2% de los municipios de más de 20.000 habitantes (15 municipios) gobierna el partido político ubicado en la posición más central del espectro político gallego -el Partido Socialista de Galicia-, en los municipios más pequeños este porcentaje se sitúa en torno a un 25,5% (50 municipios) y en los municipios de tamaño intermedio en un 35,9% (33 municipios). Por lo tanto estos datos parecen indicar que existe una asociación entre el tamaño de los municipios y el partido político gobernante, de tal forma que cuando más pequeños son los municipios mayor peso tiene el PP y menor peso tiene el BNG.

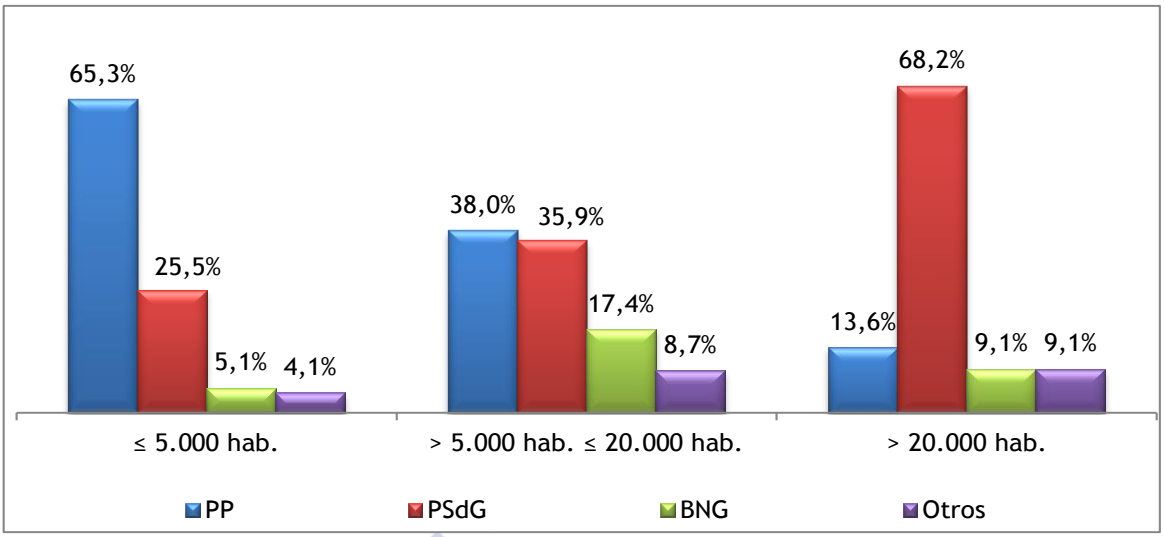

Gráfico 5.23. Partido político en el gobierno municipal según el tamaño de los municipios

Si pasamos ahora a analizar las medidas de asociación entre estas dos variables -una medida en escala ordinal y otra en escala nominal- en la tabla siguiente se puede observar que el Chi Cuadrado de Pearson equivale a 41,08, lo cual indica que hay algún tipo de asociación estadística. Los valores de las otras medidas de asociación -Phi, V de Cramer y el Coeficiente de Contingencia- oscilan entre 0,3 y 0,4, lo cual significa que efectivamente hay una asociación estadísticamente significativa de intensidad media entre ellas.

Tabla 5.20. Medidas de asociación partido político y tamaño de los municipios

	Valor
Chi Cuadrado de Pearson	41,08
Phi	0,4
V de Cramer	0,3
Coeficiente de Contingencia	0,3
N	310

En todos los casos P < 0,01

Finalmente, tras analizar los residuos tipificados corregidos se observa que la asociación positiva más fuerte se produce entre los municipios de 5.000 habitantes o menos y el PP (Residuos = 5,4). Asimismo, los municipios gobernados por este partido presentan una asociación negativa con los municipios de tamaño intermedio (Residuos = -3,6) y los municipios de más de 20.000 habitantes

(Residuos = -3,9). Por otro lado, el PSdG presenta una asociación positiva con los municipios más grandes (Residuos = 3,8) y una asociación negativa con los más pequeños (Residuos = - 3,0). Finalmente, el BNG tiene una asociación negativa con los municipios más pequeños (Residuos= -3,2) y una asociación positiva con los municipios de tamaño intermedio (Residuos = 3,3).

Tabla 5.21. Color del partido político en el gobierno municipal según el tamaño de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

PARTIDO POLÍTICOS / TAMAÑO DEL MUNICIPIO		≤ 5.000	> 5.000 ≤ 20.000	> 20.000
PP	Frecuencias observadas	128	35	3
	Frecuencias esperadas	105,0	49,3	11,8
	Residuos tipificados corregidos	**5,4**	**-3,6**	**-3,9**
PSdG	Frecuencias observadas	50	33	15
	Frecuencias esperadas	62,0	29,1	7,0
	Residuos tipificados corregidos	**-3,0**	1,0	**3,8**
BNG	Frecuencias observadas	10	16	2
	Frecuencias esperadas	17,7	8,3	2,0
	Residuos tipificados corregidos	**-3,2**	**3,3**	0,0
Otros	Frecuencias observadas	8	8	2
	Frecuencias esperadas	11,4	5,3	1,3
	Residuos tipificados corregidos	-1,7	1,4	0,7

Por lo tanto, los resultados de este análisis bivariable indican que el tamaño de los municipios tiene una relación estadísticamente significativa de intensidad media con el partido político en el gobierno municipal. De este modo, en los municipios más pequeños es más probable que gobierne el PP, en los intermedios el BNG y en los grandes el PSdG.

2.3.3. Tamaño de los municipios y movimiento de mujeres en los municipios

En cuanto a la relación entre estas dos variables, en primer lugar, en el gráfico 5.24 se puede observar que la presencia del movimiento de mujeres en los municipios varía de forma considerable en función de la población de los mismos. Así, mientras que en todos los municipios grandes el movimiento de mujeres está presente, de tal forma que en un 40,9% (9 municipios) hay asociaciones feministas y en un 59,1% asociaciones de mujeres (13 municipios), entre los municipios más pequeños hay un 14,9% (29 municipios) que no tiene movimiento de mujeres, un 82,9% (162 municipios) con

asociaciones de mujeres y solo un 2,6% (5 municipios) con asociaciones feministas. En cuanto a los municipios de tamaño intermedio, los datos muestran que hay un 4,3% (4 municipios) en los cuales no hay movimiento de mujeres, un 72,8% (67 municipios) en los cuales hay asociaciones de mujeres y un 22,8% (21 municipios) en los cuales hay asociaciones feministas. Por lo tanto, estos datos indican una posible asociación entre el tamaño de los municipios y la presencia del movimiento de mujeres, de tal forma que a medida que aumenta el número de habitantes de los municipios es más probable que el movimiento de mujeres esté presente y que haya asociaciones feministas.

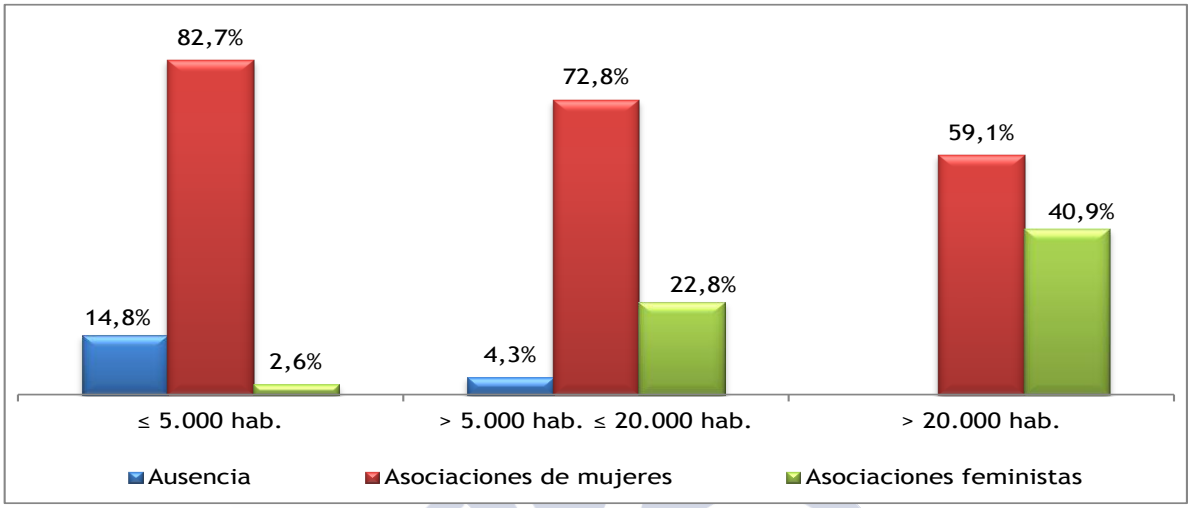

Gráfico 5.24. Movimiento de mujeres en el municipio según el tamaño de los municipios

Para comprobar si efectivamente existe una asociación y conocer su intensidad se han calculado las medidas de asociación correspondientes. En la tabla siguiente, se puede observar que el Chi Cuadrado equivale a 52,0, un valor mucho mayor que cero y que por tanto indica que hay asociación entre dichas variables. Los otros tres coeficientes utilizados - Phi, V de Cramer y Coeficiente de Cramer – oscilan entre 0,3 y 0,4, lo cual significa que hay una asociación de intensidad media entre ambas variables.

Tabla 5.22. Medidas de asociación entre el movimiento de mujeres y el tamaño de los municipios

	Valor
Chi Cuadrado de Pearson	52,0
Phi	0,4
V de Cramer	0,3
Coeficiente de Contingencia	0,4
N	310

En todos los casos P < 0,01

Finalmente, al igual que en los casos anteriores, se han calculado también los residuos tipificados corregidos. En tabla siguiente, se puede observar que la categoría correspondiente a la ausencia del movimiento de mujeres presenta una asociación positiva con los municipios más pequeños (Residuos = 3,1) y una asociación negativa con los municipios de tamaño intermedio (Residuos = -2,3). Por otro lado, la categoría correspondiente a la presencia de asociaciones de mujeres presenta también una fuerte asociación positiva con los municipios más pequeños (Residuos = 2,6) y una asociación negativa muy fuerte con los municipios más grandes (Residuos= -6,4). Finalmente, la presencia de asociaciones feministas tiene una asociación negativa muy fuerte con los municipios más pequeños (Residuos = -6,4) y una asociación positiva muy fuerte con los municipios de tamaño intermedio (Residuos= 4,2) o alto (Residuos=4,6).

Tabla 5.23. Movimiento de mujeres en los municipios según el tamaño de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

MOVIMIENTO DE MUJERES / TAMAÑO DEL MUNICIPIO		≤ 5.000	> 5.000 ≤ 20.000	> 20.000
Ausencia de movimiento de mujeres	Frecuencias observadas	29	4	0
	Frecuencias esperadas	20,9	9,8	2,3
	Residuos tipificados corregidos	**3,1**	**-2,3**	-1,7
Asociaciones de mujeres	Frecuencias observadas	162	67	13
	Frecuencias esperadas	153,0	71,8	17,2
	Residuos tipificados corregidos	**2,6**	-1,4	**-2,2**
Asociaciones feministas	Frecuencias observadas	5	21	9
	Frecuencias esperadas	22,1	10,4	2,5
	Residuos tipificados corregidos	**-6,4**	**4,2**	**4,6**

Por lo tanto, estos resultados corroboran nuestra hipótesis sobre la influencia del tamaño de los municipios en el movimiento de mujeres. Así, el análisis realizado muestra que en los municipios más pequeños es más probable que el movimiento de mujeres esté ausente y en caso de estar presente lo más probable es que sean asociaciones de mujeres. Asimismo, las asociaciones feministas existentes es probable que se ubiquen en los municipios más grandes o en los de tamaño intermedio.

2.3.4. Provincia de los municipios y representación descriptiva de las mujeres

En cuanto a la relación entre el porcentaje de mujeres concejalas en los plenos municipales y la provincia de los municipios, en el gráfico siguiente se puede observar que mientras que en la mayoría de los municipios de las provincias de Ourense - en el 72,5 % de los municipios (66 municipios) - y de Lugo - en el 59,1 % de los municipios (39 municipios) - las mujeres concejalas no alcanzan a conformar una masa crítica, es decir un 30% de total de concejales/as presentes en el pleno, en la mayoría de los municipios de las provincias de A Coruña - 61,7% de los municipios (58 municipios)- y Pontevedra – 69,5% de los municipios (41 municipios) - las mujeres concejalas representan más de un 30%. Además, destaca el hecho de que en Ourense el porcentaje de municipios que tienen en sus plenos más de un 40% de concejalas es considerablemente menor que en las otras provincias, casi 14 puntos menos que en Pontevedra, 10 puntos menos que en A Coruña y 8 puntos menos que en Lugo.

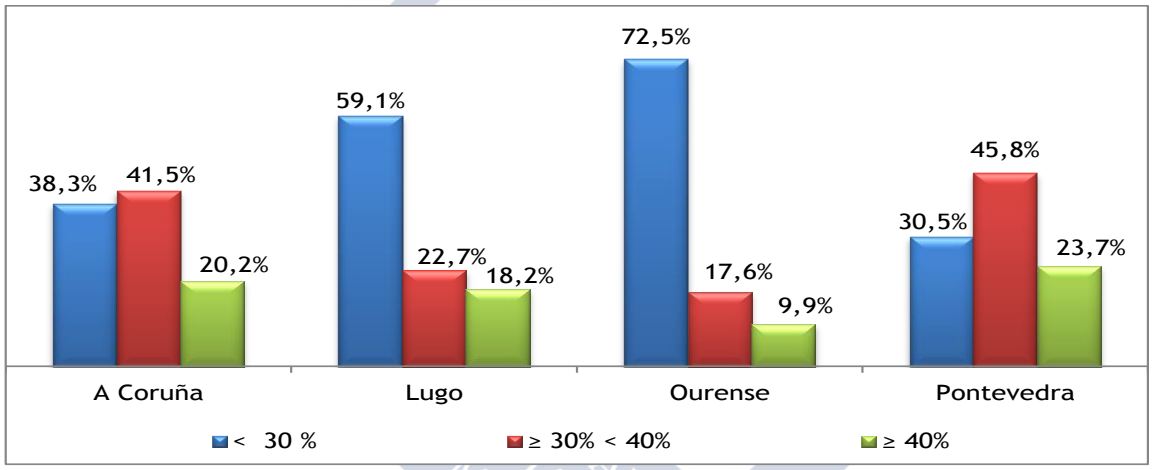

Gráfico 5.25. Porcentaje de mujeres concejalas según la provincia de los municipios

Tras calcular las medidas de asociación entre estas dos variables se comprueba que el Chi Cuadrado de Pearson equivale a 35,7, valor que indica que hay algún tipo de asociación estadística entre las mismas. Los coeficientes Phi, V de Cramer y el Coeficiente de Contingencia, oscilan entre 0,2 y 0,3, lo cual significa que se trata de una asociación de intensidad baja-media.

Tabla 5.24. Medidas de asociación entre el % de concejalas y la provincia de los municipios

	Valor
Chi Cuadrado de Pearson	35,7
Phi	0,3
V de Cramer	0,2
Coeficiente de Contingencia	0,3
N	310

En todos los casos P < 0,01

Finalmente, el análisis de los residuos tipificados corregidos nos permiten observar que mientras que los municipios de A Coruña y Pontevedra tienen una fuerte asociación negativa con la categoría correspondiente a < 30% de mujeres concejalas en los plenos municipales (Residuos = -3,0 y -3,5 respectivamente), los municipios de la provincia de Ourense muestran una fuerte asociación positiva con esta categoría (Residuos = 4,8). Asimismo, mientras que Ourense presenta una fuerte asociación negativa con la categoría correspondiente a ≥ 30% < 40% de concejalas (Residuos= -3,4) y la categoría de ≥ 40% mujeres concejalas (Residuos = -2,3), los municipios de A Coruña y Pontevedra presentan una asociación positiva con la categoría ≥ 30% < 40% de concejalas (Residuos= 2,6 y 2,7 respectivamente). Por lo tanto, se puede concluir que son los municipios de Ourense donde hay más probabilidades de que las mujeres representen menos de un 30% en los plenos municipales y los municipios de A Coruña y Pontevedra donde es más probable que las concejalas constituyan entre un 30% y un 40% de total de representantes.

Tabla 5.25. Porcentaje de concejalas según la provincia de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
< 30 %	Frecuencias observadas	36	39	66	18
	Frecuencias esperadas	48,2	33,9	46,7	30,3
	Residuos tipificados corregidos	**-3,0**	1,4	**4,8**	**-3,5**
≥ 30% < 40%	Frecuencias observadas	39	15	16	27
	Frecuencias esperadas	29,4	20,7	28,5	18,5
	Residuos tipificados corregidos	**2,6**	-1,7	**-3,4**	**2,7**
≥ 40%	Frecuencias observadas	19	12	9	14
	Frecuencias esperadas	16,4	11,5	15,9	10,3
	Residuos tipificados corregidos	0,9	0,2	**-2,3**	1,4

Por lo tanto, los resultados del análisis bivariable indican, tal y como se afirmaba en nuestra hipótesis, que la provincia en la cual se ubican los municipios influye en la representación descriptiva da las mujeres en los plenos municipales. Así, en los municipios de A Coruña y Pontevedra es más probable que las concejalas representen entre un 30% y un 40%, y en los municipios de Ourense es más probable que las concejalas representen menos de un 30%.

2.3.5. Provincia de los municipios y el partido político en el gobierno municipal

La siguiente relación que se examina es la existente entre la provincia de los municipios y el partido político en el gobierno municipal. En primer lugar, en el gráfico siguiente, se puede observar que la diferencia más relevante es que en la provincia de Ourense el porcentaje de municipios en los que gobierna el PP (65,9% de municipios) es considerablemente mayor que en las otras provincias, casi 25 puntos más que en A Coruña (41% de los municipios), 13 puntos más que Lugo (53% de los municipios) y 12 puntos más que en Pontevedra (54,2 % municipios). Asimismo, se observa que A Coruña es la provincia donde hay más municipios gobernados por el PSdG (37,2% de los municipios) y el BNG (11,7 % de los municipios).

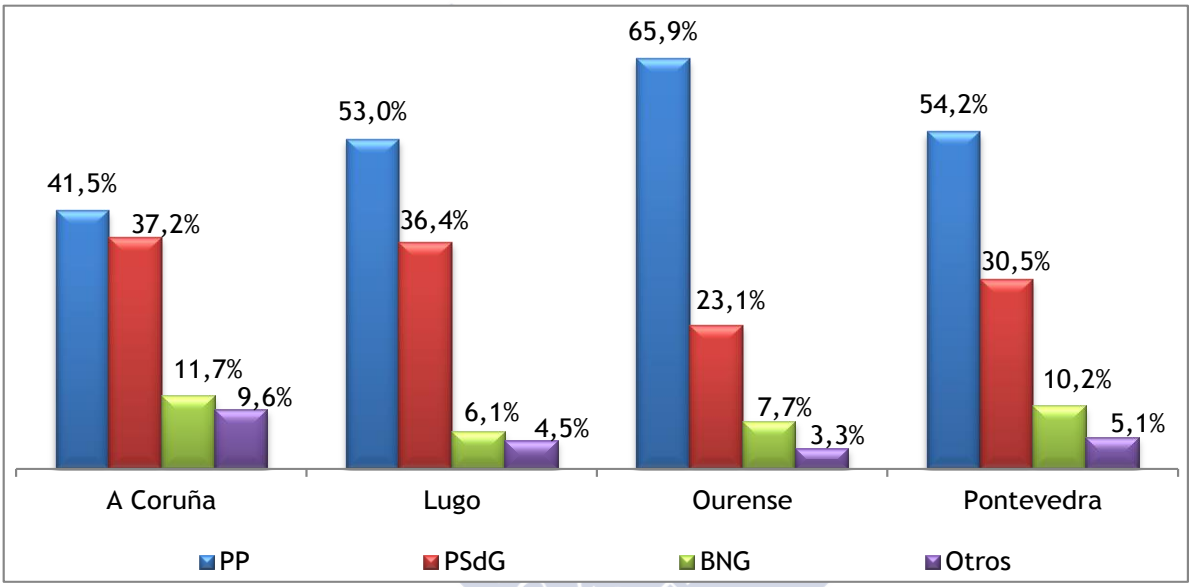

Gráfico 5.26. Partido político en el gobierno municipal según la provincia de los municipios

Seguidamente, tras calcular las medidas de asociación, en primer lugar, se observa que el Chi Cuadrado de Pearson equivale a 13,8. Este valor indicaría que hay algún tipo de asociación entre el partido político y la provincia de los municipios, pero como la probabilidad de error es mayor que 0,05 (P= 0,1) este resultado no se considera estadísticamente significativo. Al calcular las otras medidas de asociación observamos que Phi y el Coeficiente de Contingencia equivalen a 0,2 y V de Cramer a 0,1, lo cual significaría una asociación de intensidad baja, pero estos resultados tampoco son significativos (P= 0,1).

Tabla 5.26. Medidas de asociación entre el partido político en el gobierno municipal y la provincia de los municipios

	Valor
Chi Cuadrado de Pearson	13,8
Phi	0,2
V de Cramer	0,1
Coeficiente de Contingencia	0,2
N	310

P= 0,1 en todos los casos

Finalmente, al analizar los residuos tipificados corregidos, se observa que solo existe asociación estadística entre dos de las categorías de estas variables. Así, mientras que los municipios de A Coruña presentan una asociación negativa con el PP (Residuos = -2,8), los municipios de Ourense presentan una asociación positiva con ese partido (Residuos = 2,8) y una asociación negativa con el PSdG (Residuos =-2,1). En el caso de las otras provincias, los residuos no son estadísticamente significativos.

Tabla 5.27. Porcentaje de concejalas según la provincia de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
PP	Frecuencias observadas	39	35	60	32
	Frecuencias esperadas	50,3	35,3	48,7	31,6
	Residuos tipificados corregidos	**-2,8**	-0,1	**2,8**	0,1
PSdG	Frecuencias observadas	35	24	21	18
	Frecuencias esperadas	29,7	20,9	28,8	18,7
	Residuos tipificados corregidos	1,4	0,9	**-2,1**	-0,2
BNG	Frecuencias observadas	11	4	7	6
	Frecuencias esperadas	8,5	6,0	8,2	5,3
	Residuos tipificados corregidos	1,1	-0,9	-0,5	0,3
Otros	Frecuencias observadas	9	3	3	3
	Frecuencias esperadas	5,5	3,8	5,3	3,4
	Residuos tipificados corregidos	**1,9**	-0,5	-1,2	-0,3

Por lo tanto, en este caso no se confirma nuestra hipótesis en relación a estas dos variables, puesto que el análisis bivariable indica que no hay una asociación estadísticamente significativa entre la provincia de los municipios y el partido político en el gobierno municipal. A pesar de ello, los datos sí que muestran que en los municipios de Ourense es donde hay más probabilidades de que gobierne el PP y de que no gobierne el PSdG, y en los municipios de A Coruña es donde hay menos probabilidades de que gobierne el PP.

2.3.6. Provincia de los municipios y movimiento de mujeres en los municipios

En primer lugar, tras realizar el análisis de porcentajes, se observa que son los municipios de A Coruña y Pontevedra donde hay una mayor presencia de asociaciones feministas, concretamente en un 14,9% (14 municipios) y un 11,3% (12 municipios) de dichos municipios respectivamente. Por otro lado, Lugo es la provincia donde hay un mayor porcentaje de municipios que no tienen ningún tipo de asociaciones de mujeres - un 19,7% de los municipios (13 municipios) - y Ourense es donde hay un mayor porcentaje de municipios que tienen algún tipo de asociaciones de mujeres, excluidas las feministas - un 92,3% de los municipios (84 municipios)-.

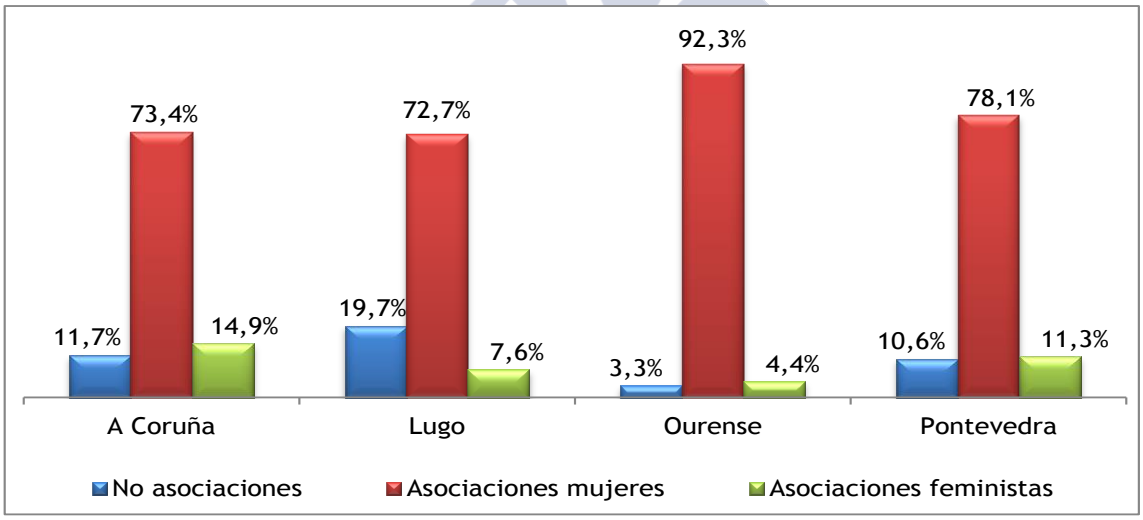

Gráfico 5.27. Presencia del movimiento de mujeres según la provincia de los municipios

Para saber si estas diferencias comportan una relación estadística entre estas variables, en la tabla siguiente se muestran los coeficientes de asociación. En primer lugar, el Chi Cuadrado de Pearson equivale a 23,2, lo cual significa que efectivamente hay algún tipo de asociación. El coeficiente Phi y el coeficiente de contingencia equivalen a 0,3 y la V de Cramer obtiene un valor de 0,2, valores que indican que hay una asociación de intensidad media-baja entre ambas variables.

Tabla 5.28. Medidas de asociación entre el movimiento de mujeres presente en el municipio y la provincia de los municipios

	Valor
Chi Cuadrado de Pearson	23,2
Phi	0,3
V de Cramer	0,2
Coeficiente de Contingencia	0,3
N	310

En todos los casos P < 0,01

Finalmente, tras calcular los residuos tipificados corregidos se observa que los municipios de la provincia de Lugo tienen una fuerte asociación positiva con la categoría correspondiente a la ausencia del movimiento de mujeres (Residuos = 2,7), es decir, en los municipios de dicha provincia es donde hay más probabilidades de que no haya ningún tipo de asociaciones de mujeres. Por otro lado, los municipios de Ourense tienen una asociación negativa con la ausencia de movimiento de mujeres (Residuos = -2,7) y con la categoría de asociaciones feministas (Residuos= -2,5) y una fuerte asociación positiva con la presencia de asociaciones de mujeres (Residuos = 3,9). Por lo tanto en estos municipios es donde es más probable que haya asociaciones de mujeres, pero no de tipo feminista. Finalmente, los municipios de la provincia de Pontevedra muestran una asociación positiva con la presencia de asociaciones feministas (Residuos =2,4), es decir, que es esta provincia donde hay más probabilidades de encontrar dichas asociaciones.

Tabla 5.29. Movimiento de mujeres presente en los municipios según la provincia. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
Ausencia del movimiento de mujeres	Frecuencias observadas	11	13	3	6
	Frecuencias esperadas	10,0	7,0	9,7	6,3
	Residuos tipificados corregidos	0,4	**2,7**	**-2,7**	-0,1
Asociaciones de mujeres	Frecuencias observadas	69	48	84	41
	Frecuencias esperadas	73,4	51,5	71,0	46,1
	Residuos tipificados corregidos	-1,3	-1,2	**3,9**	-1,8
Asociaciones feministas	Frecuencias observadas	14	5	4	12
	Frecuencias esperadas	10,6	7,5	10,3	6,7
	Residuos tipificados corregidos	1,3	-1,1	**-2,5**	**2,4**

Por lo tanto, los resultados de este análisis bivariable muestran que la variable de control provincia de los municipios tiene una relación estadística de intensidad media-baja con la variable del movimiento de mujeres. De este modo, en los municipios de Pontevedra hay mayores probabilidades que existan asociaciones feministas, en los municipios de Ourense hay mayores probabilidades de que existan asociaciones de mujeres y en los municipios de Lugo es donde hay más probabilidades de que el movimiento de mujeres esté ausente.

2.3.7. Relación entre el tamaño y la provincia de los municipios

Finalmente, en cuanto a la relación entre las dos variables de control se observa que mientras que en las provincias de Lugo y Ourense la gran mayoría de los municipios tienen menos de 5.000 habitantes - el 81,8% (54 municipios) y el 89% (81 municipios) de los municipios de estas provincias respectivamente - , en el caso de A Coruña los municipios de este tamaño representan el 43,6% (41 municipios) y en Pontevedra el 33,9% (20 municipios). Asimismo, mientras que en Pontevedra los municipios de más 20.000 habitantes representan un 15,3 % (9 municipios) y en A Coruña un 12% (11 municipios), en el caso de Lugo y Ourense los municipios de este tamaño equivalen en torno al 1% (1 municipio en cada una de estas provincias). Por lo tanto, este primer análisis de porcentajes parece indicar que existe algún tipo de relación entre ambas variables. Asimismo, tal y como explicamos anteriormente, estos datos indican el mayor carácter rural de los municipios ubicados en las provincias de Lugo y Ourense en relación a los municipios de A Coruña y Pontevedra.

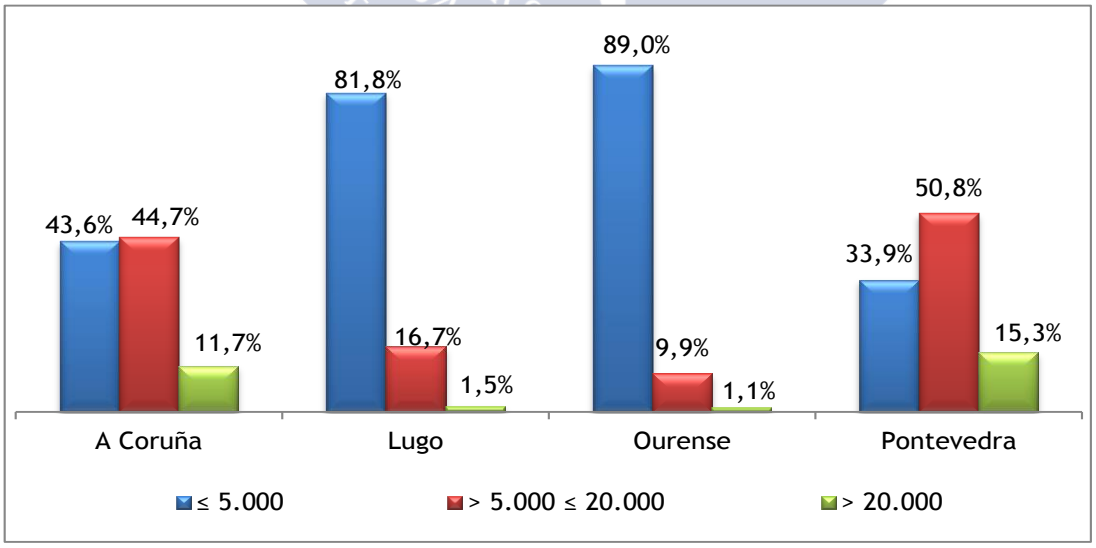

Gráfico 5.28. Tamaño de los municipios según la provincia

Para comprobar si dichas diferencias implican que hay una asociación estadística entre ambas variables se han utilizado de nuevo las medidas de asociación. En primer lugar, el coeficiente de Chi

Cuadrado de Pearson equivale a 74,5, lo cual significa que hay una relación estadística entre el tamaño de los municipios y la provincia. En cuanto a la intensidad de dicha relación, el coeficiente de Phi, la V de Cramer y el Coeficiente de Contingencia obtienen unos valores que oscilan entre 0,3 y 0,5, lo cual significa que se trata de una asociación de intensidad media.

Tabla 5.30. Medidas de asociación entre el tamaño de los municipios y la provincia

	Valor
Chi Cuadrado de Pearson	74,5
Phi	0,5
V de Cramer	0,3
Coeficiente de Contingencia	0,4
N	310

En todos los casos P < 0,01

Al examinar en la tabla de contingencia las frecuentas observadas y esperadas, y los residuos tipificados corregidos, se observa que todas las categorías de las dos variables están asociadas estadísticamente. Así, las provincias de A Coruña y Pontevedra muestran una fuerte asociación negativa con los municipios de 5.000 o menos habitantes (Residuos = -4,7 y -5,2 respectivamente) y una fuerte asociación positiva con los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes (Residuos= 3,8 y 4,0 respectivamente) y con los municipios de más de 20.000 habitantes (Residuos= 2,1 y 2,7 respectivamente). En cambio, tal y como era de esperar tras el análisis de porcentajes, los municipios de Lugo y Ourense presentan una fuerte asociación positiva con los municipios de menos de 5.000 habitantes (Residuos= 3,5 y 6,1 respectivamente) y una fuerte asociación negativa con los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes (Residuos= -2,6 y -4,9 respectivamente) y con los municipios de más de 20.000 habitantes (Residuos = -2,0 y -2,7 respectivamente).

Tabla 5.31. Tamaño de los municipios según la provincia. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos

TAMAÑO DEL MUNICIPIO/PROVINCIA DE LOS MUNICIPIOS		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
≤ 5.000	Frecuencias observadas	41	54	81	20
	Frecuencias esperadas	59,4	41,7	57,5	37,3
	Residuos tipificados corregidos	**-4,7**	**3,5**	**6,1**	**-5,2**
> 5.000 ≤ 20.000	Frecuencias observadas	42	11	9	30
	Frecuencias esperadas	27,9	19,6	27,0	17,5

	Residuos tipificados corregidos	**3,8**	**-2,6**	**-4,9**	**4,0**
> 20.000	Frecuencias observadas	11	1	1	9
	Frecuencias esperadas	6,7	4,7	6,5	4,2
	Residuos tipificados corregidos	**2,1**	**-2,0**	**-2,7**	**2,7**

Por lo tanto, las dos variables de control de nuestro modelo de análisis también están relacionadas estadísticamente entre sí, presentando una asociación de intensidad media. De este modo, los datos indican que los municipios de A Coruña y Pontevedra tienen una fuerte asociación positiva con el tamaño intermedio o grande y los municipios de Lugo y Ourense con el tamaño pequeño.

PRINCIPALES RESULTADOS DEL ANÁLISIS BIVARIABLE

De forma general, los principales resultados que se pueden extraer del análisis bivariable realizado serían los siguientes:

1) Las tres variables independientes influyen en el índice de nivel desarrollo de las políticas municipales de género. Tal y como se muestra en la figura 5.7, las relaciones detectadas son las siguientes:

    - La presencia cuantitativa de concejalas en los plenos municipales presenta una asociación positiva de intensidad media con el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género.

    - El partido político en el gobierno municipal presenta una asociación de intensidad media-baja con el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género.

    - El movimiento de mujeres existente en los municipios presenta una asociación de intensidad media con el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género.

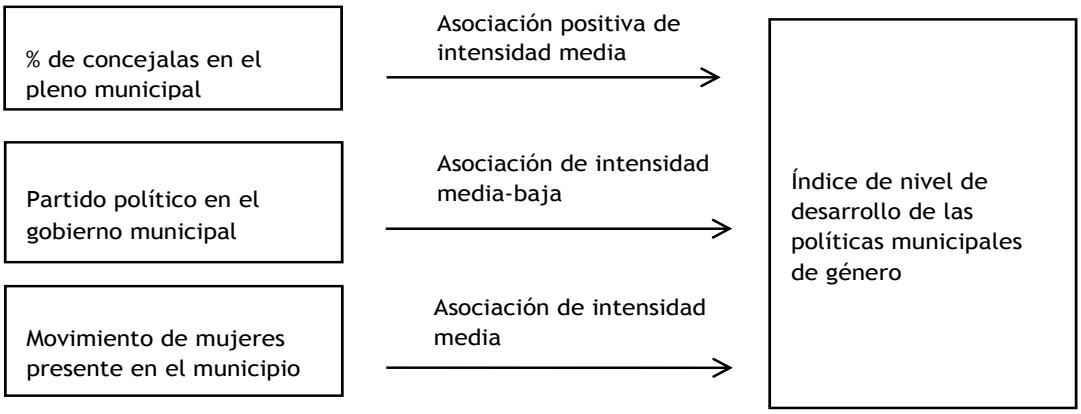

Figura 5.7. Relaciones estadísticas detectadas

2) El análisis de las relaciones entre las variables independientes, por un lado, y entre las variables de control, por otro, nos permite concluir que en nuestro modelo de análisis no se produce el fenómeno de la multicolinealidad, puesto que no se detecta una asociación alta entre ninguna de ellas.

3) La variable de control tamaño de los municipios tiene una asociación positiva de intensidad media-alta con el índice de nivel desarrollo de las políticas municipales de género y el porcentaje de mujeres concejalas en los plenos municipales y una asociación de intensidad media con las variables partido político en el gobierno municipal y presencia del movimiento de mujeres en los municipios.

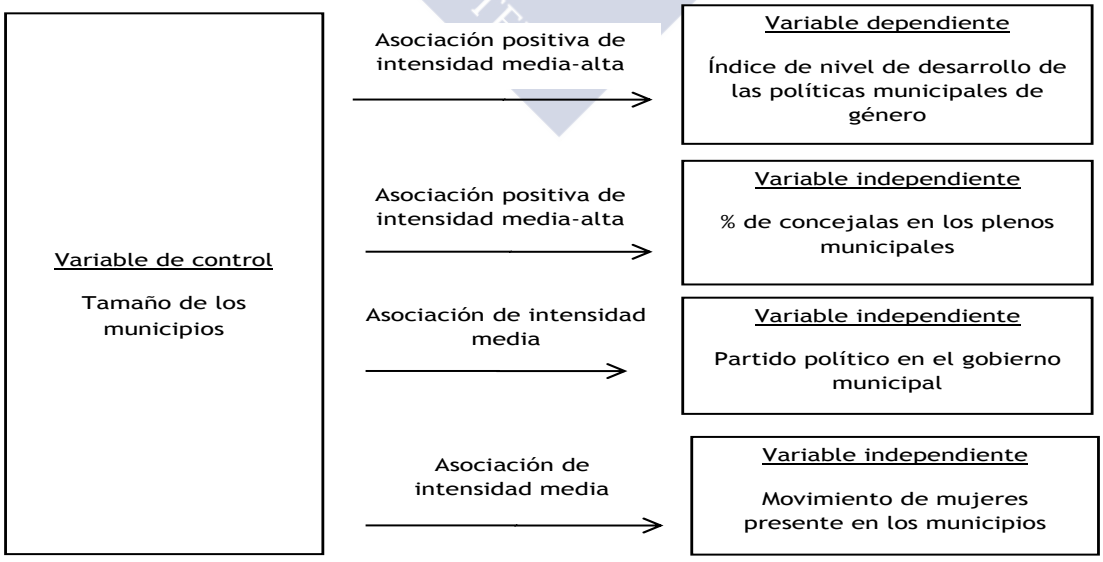

Figura 5.8. Relaciones estadísticas detectadas

4) La variable de control provincia de los municipios tiene una asociación de intensidad media con el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, una asociación de intensidad media-baja con el porcentaje de mujeres concejalas en los plenos municipales y con la presencia del movimiento de mujeres en los municipios.

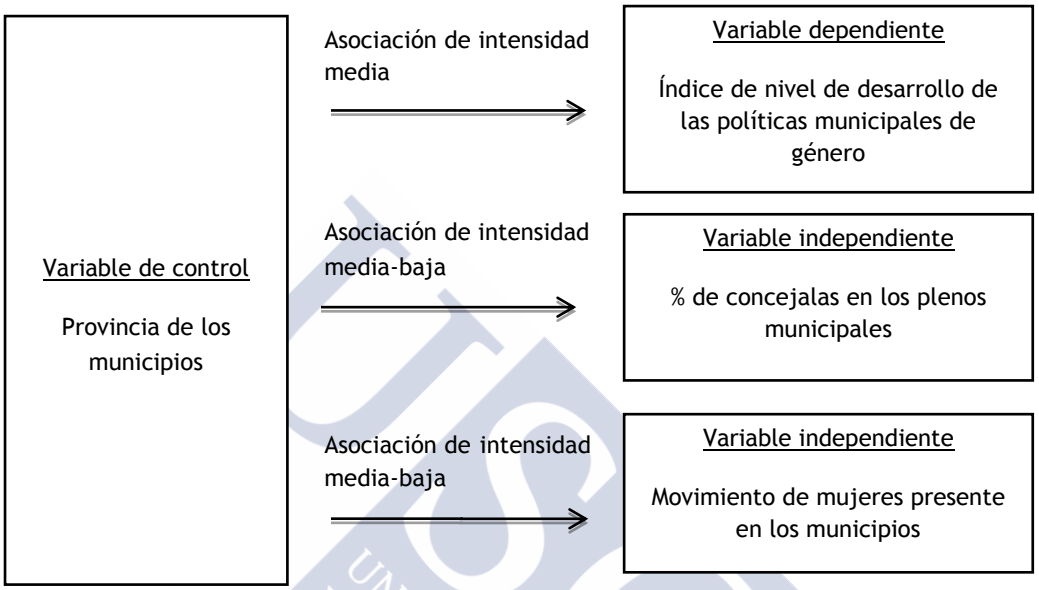

Figura 5.9. Relaciones estadísticas detectadas

3. ANÁLISIS MULTIVARIABLE

Una vez realizado el análisis bivariable, el siguiente será realizar un análisis de tipo multivariable, para de este modo examinar la influencia que ejercen conjuntamente todas las variables de nuestro modelo. Para ello se recurrirá a la técnica de regresión logística ordinal y se utilizará la función de probabilidades acumuladas logit, dado que ofreció el mejor ajuste posible. Además, en primer lugar, se realizará el análisis de regresión ordinal incluyendo las tres variables independientes (Modelo 1) y posteriormente se llevará a cabo un segundo análisis incluyendo las variables de control (Modelo 2).

El primer paso, antes de realizar el análisis de regresión, será examinar los estadísticos de Tolerancia y VIF para corroborar que, tal y como se mostró en el análisis bivariado, no existe multicolienalidad en el modelo de análisis propuesto. De este modo, en la tabla 5.32 se puede observar que el índice de Tolerancia de todas las variables analizadas es mayor que 0,1, lo cual significa que efectivamente no se produce multicolinealidad entre ninguna de las variables explicativas.

Tabla 5.32. Prueba de multicolinealidad. Estadísticos de Tolerancia y VIF

VARIABLES INDEPENDIENTES Y DE CONTROL	CATEGORÍAS ANALIZADAS (DUMMY)	TOLERANCIA	VIF
Porcentaje de concejalas	< 30%	0,4	2,6
	≥ 30% < 40%	0,5	2,0
Partido político	PP	0,2	4,9
	PSdG	0,2	4,5
	BNG	0,4	2,4
Movimiento de mujeres	Ausencia del movimiento de mujeres	0,5	2,0
	Asociaciones de mujeres	0,5	2,0
Provincias	Provincias de Lugo y Ourense	0,7	1,3
Tamaño de la población	≤ 5.000 hab.	0,5	2,0

En cuanto a los resultados del análisis de regresión, en la tabla 5.33 se pueden observar los coeficientes estimados y los estadísticos de Wald resultantes tras haber aplicado dicho análisis al primer modelo.

Tabla 5.33. Resultados del análisis de regresión logística ordinal multivariado con el Modelo 1

	Estimación	Error Típ.	Wald	Sig.
NIVEL DE DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE GÉNERO (REF. NIVEL DE DESARROLLO MUY ALTO)				
Nivel de desarrollo muy bajo	0,8	0,4	5,1	0,0
Nivel de desarrollo bajo	1,4	0,4	14,1	0,0
Nivel de desarrollo intermedio	2,9	0,4	52,2	0,0
Nivel de desarrollo alto	4,6	0,4	106,3	0,0
% MUJERES CONCEJALAS (REF. < 30% CONCEJALAS)				
≥ 30% < 40% concejalas	1,3	0,3	17,6	0,0
≥40% concejalas	1,0	0,2	15,8	0,0
PARTIDO POLÍTICO (REF. PP)				
BNG	1,2	0,4	10,2	0,0
PSdG	0,3	0,2	1,5	0,2
MOVIMIENTO DE MUJERES (REF. AUSENCIA DEL MOVIMIENTO DE MUJERES)				
Asociaciones feministas	3,1	0,5	38,5	0,0
Asociaciones de mujeres	1,4	0,4	14,3	0,0

El propósito fue probar si las variables independientes mantenían una relación estadísticamente significativa con la variable dependiente. En este sentido, el estadístico de Wald permite evaluar la significación estadística de cada variable independiente sobre la variable dependiente, de tal modo que si su valor es cero o próximo a cero la relación de dependencia no existiría. De acuerdo con los resultados expuestos en la tabla 5.45, las tres variables independientes incluidas en el modelo influyen en el nivel desarrollo de las políticas municipales de género. Antes de examinar las relaciones que se derivan de estos datos, vamos a comprobar primero si se cumple el supuesto de paralelismo y a examinar el ajuste del modelo. En cuanto al test de líneas paralelas, se parte de la hipótesis nula de que el modelo cumple el supuesto de paralelismo. Tal y como se puede observar en la tabla 5.33, los resultados del test indican que la hipótesis nula no puede ser rechazada, puesto que el Chi Cuadrado (estadístico que recoge la diferencia de ajuste del modelo cuando se cumple el supuesto de paralelismo y cuando no) equivale a 17,3 y no es estadísticamente significativo (P=0,7). Asimismo, la aceptación de la hipótesis nula también proporciona evidencias de que la función de enlace empleada (logística) es la apropiada.

Tabla 5.34 Test de líneas paralelas del modelo 1.

Modelo	-2 Log Likelihood	Chi Cuadrado	gl	Significación
Hipótesis Nula	221,9			
General	204,5	17,3	21,0	0,7

A continuación también es necesario analizar el ajuste del modelo obtenido. Para ello, en primer lugar, se realizó el Test de Ajuste Global del Modelo, el cual parte de la hipótesis nula de que el modelo es adecuado sin la inclusión de las variables independientes. En esta prueba, cuanto mayor sea el Chi Cuadrado (el cual mide la diferencia de -2 log Likelihood entre un modelo que incluye las variables independientes y otro que no las incluye) y mejor significación estadística se obtenga (P< 0,05), mejor ajuste global tendrá el modelo. Tal y como se puede observar en la tabla 5.35, el Chi Cuadrado equivale a 99,0 y el modelo final es estadísticamente significativo (P <0,01), y por lo tanto la hipótesis nula es rechazada.

Tabla 5.35 Ajuste global del Modelo 1

Modelo	-2 Log Likelihood	Chi Cuadrado	gl	Significación
Solamente intersección	320,9			
Final	221,9	99,0	7,0	0,00

Seguidamente, se analiza la bondad del ajuste del modelo. En este caso, la hipótesis nula establece que el modelo tiene una bondad de ajuste adecuada. Tal y como se puede observar en la tabla 5.36, los estadísticos de Chi Cuadrado de Pearson y de la Desviación no son estadísticamente significativos (P=0,8), por lo cual no es posible rechazar la hipótesis nula, significando esto que la bondad de ajuste del modelo es adecuada.

Tabla 5.36 Bondad del ajuste del Modelo 1

	Chi Cuadrado	gl	Significación
Pearson	94,7	109	0,8
Desviación	97,6	109	0,8

Por otro lado, los valores de los coeficientes de determinación alternativos al R^2 convencional -denominados normalmente Pseudos-R^2- giran en torno al 0,3, lo cual significa que el modelo explica en torno a un 30% de la variación de la variable dependiente.

Tabla 5.37 Coeficientes de determinación del Modelo 1

Cox and Snell	0,3
Nagelkerke	0,3
McFadden	0,1

Una vez comprobado que se cumple el supuesto de paralelismo y que el ajuste del modelo es adecuado, pasamos a continuación a analizar las asociaciones resultantes. El efecto de las variables independientes se registró en los cuatro primeros niveles de desarrollo de las políticas municipales de género frente al nivel más alto de desarrollo (Nivel de desarrollo muy alto) que opera como referencia en el modelo. La direccionalidad específica de las relaciones entre las categorías de cada variable independiente con la variable dependiente se indica en la tabla 5.50. Asimismo, en dicha tabla también se muestra las odd ratio y las probabilidades resultantes para cada variable independiente.

El factor con mayor significación estadística es el movimiento de mujeres, de tal forma que tomando como referencia la ausencia del movimiento de mujeres se observa que cuando las asociaciones feministas están presentes en los municipios (Wald= 38,5) hay un 95,6 % de probabilidades (odd ratio= 22,2) de que el nivel de desarrollo de las políticas de género sea mayor. También, se constata que cuando hay asociaciones de mujeres (Wald=14,3) hay un 80% de probabilidades (odd ratio= 4,0) de que el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género sea mayor que cuando el movimiento de mujeres está ausente en los municipios.

El siguiente factor determinante es el porcentaje de mujeres concejalas, del tal forma que tomando como referencia a los ayuntamientos en los cuales las concejalas representan menos de un 30%, se observa que en los municipios donde las mujeres representan entre un 30% y un 40% (Wald =17,6) hay un 78,3% de probabilidades (odd ratio= 3,6) de que las políticas municipales de género tengan un nivel mayor de desarrollo y en los municipios con más de un 40% de concejalas (Wald= 15,8) hay un 72,2% de probabilidades (odd ratio = 2,6) de que el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género sea mayor.

Finalmente, en cuanto al partido político, tomando como referencia los municipios en los cuales gobierna el PP -el partido ubicado en la posición más a la derecha del espectro político municipal gallego - se observa que en los municipios en los cuales gobierna el BNG (Wald= 10,2) hay un 77,2% de probabilidades (odd ratio= 3,4) de que el nivel de desarrollo de las políticas de género sea mayor. Asimismo, en los municipios en los cuales gobierna el PSdG (Wald=1,5) se observa que hay un 56,5% de probabilidades (odd ratio= 1,3) de que las políticas de género estén más desarrolladas que en los municipios en los cuales gobierna el PP, aunque en este caso el resultado no es estadísticamente significativo (P=0,2).

Tabla 5.38 Tipo y magnitud del efecto de cada variable independiente. Modelo 1

DE MAYOR A MENOR SIG. ESTADÍSTICA	VARIABLES INDEPENDIENTES	CATEGORÍA	EFECTO EN LA VARIABLE DEPENDIENTE	ODD RATIO	%
1ª	Movimiento de mujeres (Ref. Ausencia del movimiento de mujeres)	Asociaciones feministas	Aumenta el nivel de desarrollo	22,2	95,6 %
		Asociaciones de mujeres	Aumenta el nivel de desarrollo	4,0	80,0 %
2ª	% de concejalas (Ref. < 30% de concejalas)	30%-40% concejalas	Aumenta el nivel de desarrollo	3,6	78,3 %
		≥ 40% concejalas	Aumenta el nivel de desarrollo	2,6	72,2 %
3ª	Partido político (Ref. PP)	BNG	Aumenta el nivel de desarrollo	3,4	77,2 %
		PSdG	Aumenta el nivel de desarrollo	1,3	56,5 %

De este modo, los resultados de este primer análisis de regresión logística ordinal muestran que las tres variables tienen influencia sobre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género. Pero, tal y como expusimos anteriormente, en el modelo analítico que se propone se incluyeron

también dos variables de control, la cuales tras ser examinadas en el análisis bivariado se vio que tenían relación estadística tanto con la variable dependiente como con las variables independientes. Por lo tanto, resulta necesario analizar su influencia conjuntamente con las variables independientes sobre la variable dependiente. En este sentido, al incluir todas las variables en el análisis de regresión logística ordinal, nos encontramos con el problema de que había un número elevado de celdas con cero casos o con valores muy bajos, que impedían una realización adecuada del test de líneas paralelas. Con el fin de disminuir el número de celdas vacías se decidió recodificar las dos variables de control reduciendo su número de categorías. Concretamente, la variable "tamaño del municipio" pasó de tres a dos categorías (< 5.000 habitantes y ≥ 5.000 habitantes) y la variable "provincia" de cuatro a dos categorías (Municipios de Lugo y Ourense y Municipios de A Coruña y Pontevedra). En la tabla siguiente se muestran los resultados del análisis de regresión logística ordinal con las cinco variables.

Tabla 5.39 Análisis de regresión logística ordinal multivariado con el Modelo 2

	Estimación	Error Típ.	Wald	Sig.
NIVEL DE DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE GÉNERO (REF. NIVEL DE DESARROLLO MUY ALTO)				
Nivel de desarrollo muy bajo	-0,7	0,5	2,2	0,1
Nivel de desarrollo bajo	-0,1	0,5	0,1	0,8
Nivel de desarrollo intermedio	1,5	0,5	9,2	0,0
Nivel de desarrollo alto	3,3	0,5	41,5	0,0
% MUJERES CONCEJALAS (REF. < 30% CONCEJALAS)				
≥ 30% < 40% concejalas	0,8	0,3	5,1	0,0
≥40% concejalas	0,5	0,3	2,9	0,1
PARTIDO POLÍTICO (REF. PP)				
BNG	0,9	0,4	5,7	0,0
PSdG	0,2	0,2	0,4	0,5
MOVIMIENTO DE MUJERES (REF. AUSENCIA DEL MOVIMIENTO DE MUJERES)				
Asociaciones feministas	2,7	0,5	27,1	0,0
Asociaciones de mujeres	1,4	0,4	13,8	0,0
TAMAÑO DE LOS MUNICIPIOS (REF. > 5.000 HAB.)				
≤ 5.000 hab.	-1,0	0,3	10,7	0,0
PROVINCIA DE LOS MUNICIPIOS (REF. PROVINCIAS DE A CORUÑA E PONTEVEDRA)				
Provincias de Lugo y Ourense	-0,8	0,2	10,4	0,0

En primer lugar, destaca el hecho de que todas las variables incluidas en el modelo tienen una relación estadísticamente significativa con la variable dependiente. Antes de proceder a analizar las asociaciones detectadas, al igual que en el caso del modelo anterior examinaremos primero si se cumple el supuesto de paralelismo y el ajuste del modelo. Así, en cuanto al test de líneas paralelas en la tabla 5.40 se puede observar que el Chi Cuadrado equivale a 27, 8 con un nivel de significación de 0,4, por lo cual se acepta la hipótesis nula sobre la existencia de paralelismo en este modelo.

Tabla 5.40 Test de líneas paralelas del modelo 2

Modelo	-2 Log Likelihood	Chi Cuadrado	gl	Significación
Hipótesis nula	369,3			
General	341,5	27,8	27,0	0,4

En cuanto al ajuste global del modelo, los resultados de la prueba indican que el Chi Cuadrado equivale a 132,5 y que es estadísticamente significativo (P=0,00). Por lo tanto la hipótesis nula es rechazada y se puede concluir que el modelo se ajusta adecuadamente.

Tabla 5.41. Ajuste global del modelo 2

Modelo	-2 Log Likelihood	Chi Cuadrado	gl	Significación
Solamente intercepto	501,8			
Final	369,3	132,5	9,0	0,0

Por otro lado, en la tabla 5.42 se muestran los resultados de la prueba de la bondad de ajuste del modelo. En este caso tanto el estadístico de Pearson como el la Desviación no son estadísticamente significativos, lo cual indica que el modelo planteado tiene una buena bondad de ajuste.

Tabla 5.42. Bondad del ajuste del modelo 2

	Chi Cuadrado	gl	Significación
Pearson	247,0	275	0,9
Deviación	235,8	275	0,9

Finalmente, se observa que los valores de los coeficientes de determinación son superiores a los obtenidos en el modelo anterior -tanto el Coeficiente de Cox and Snell como el coeficiente de Nagelkerke equivalen aproximadamente a 0,4- , lo cual indica que al incorporar las variables de control se explica una mayor variación de la variable dependiente.

Tabla 5.43. Coeficientes de determinación del modelo 2

Cox and Snell	0,4
Nagelkerke	0,4
McFadden	0,1

Pasamos finalmente a analizar la asociación entre las variables en este modelo. Al igual que acontecía en el análisis de regresión del modelo 1, el estadístico de Wald es considerablemente superior a cero en todos los casos, excepto para la categoría correspondiente a los municipios gobernados por el PSdG de la variable independiente del partido político en el gobierno municipal (Wald=0,4, P = 0,5) y para la categoría correspondiente a > 40% de concejalas (Wald= 2,9, P=0,1) de la variable porcentaje de concejalas, en cuyos casos además no son estadísticamente significativos. Tal y como se puede observar en la tabla 5,56, los coeficientes estimados tienen los mismos signos que en el análisis anterior, y la única diferencia es que los valores resultantes para el Odd ratio son un poco más bajos para las tres variables independientes.

De nuevo, el factor que tiene mayor impacto en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género es la presencia en los municipios del movimiento de mujeres. Así, tomando como referencia la ausencia del movimiento de mujeres, se observa que cuando las asociaciones feministas están presentes en los municipios hay un 93,6% de probabilidades (odd ratio=14,8) de que las políticas municipales de género estén más desarrolladas. Cuando hay asociaciones de mujeres (excluidas las feministas) hay 80,3% de probabilidades (odd ratio= 4,1) de que las políticas tengan un mayor nivel de desarrollo. En este modelo, la segunda variable con mayor significación estadística es el tamaño de los municipios. Así, en los municipios con 5.000 habitantes o menos hay un 71,5% de probabilidades (odd ratio=0,4) de que las políticas de género tengan un nivel de desarrollo más bajo que en los municipios de más de 5.000 habitantes. El siguiente factor sería la provincia de los municipios, de tal forma que en los municipios de Lugo y Ourense hay un 66,7% de probabilidades (odd ratio= 0,5) de que las políticas de género estén menos desarrolladas que en las provincias de A Coruña y Pontevedra. El cuarto factor sería el partido político en el gobierno municipal, de tal forma que en los municipios en los cuales gobierna el BNG – el partido político ubicado más la izquierda del espectro político- hay un 72,2% de probabilidades (odd ratio= 2,6) de que las políticas de género estén más desarrolladas que en los municipios en los cuales gobierna el PP.

Finalmente, en cuanto al factor relativo al porcentaje de concejalas, los resultados muestran que en los municipios en los cuales las concejalas representan entre un 30% y un 40% hay un 67,7% de probabilidades (odd ratio= 2,1) de que las políticas de género estén más desarrolladas que en los municipios en los cuales hay menos de un 30% de concejalas.

Tabla 5.44. Tipo y magnitud del efecto de cada variable dependiente. Modelo 2

DE MAYOR A MENOR SIG. ESTADÍSTICA	VARIABLES INDEPENDIENTES/ DE CONTROL	CATEGORÍAS	EFECTO EN LA VARIABLE DEPENDIENTE	ODD RATIO	%
1ª	Movimiento de mujeres (Ref. Ausencia del movimiento)	Asociaciones feministas	Aumenta el nivel de desarrollo	14,8	93,6%
		Asociaciones de mujeres	Aumenta el nivel de desarrollo	4,1	80,3%
2ª	Tamaño de los municipios (Ref. > 5.000 hab.)	Municipios ≤ 5.000 hab.	Disminuye el nivel de desarrollo	0,4	28,5%
3ª	Provincia de los municipios (Ref. A Coruña y Pontevedra)	Provincias de Lugo y Ourense	Disminuye el nivel de desarrollo	0,5	33,3%
4ª	Partido político (Ref. PP)	BNG	Aumenta el nivel de desarrollo	2,6	72,2%
5ª	% de concejalas (Ref. < 30% de concejalas)	≥ 30% < 40% concejalas	Aumenta el nivel de desarrollo	2,1	67,7%

4. SÍNTESIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se han examinado las variables explicativas del nivel de desarrollo de las políticas municipales de género implementadas por los municipios gallegos durante la legislatura 2007-2011 (variable dependiente). Concretamente, se ha analizado la influencia de tres variables (variables independientes) que la literatura internacional especializada en políticas de género ha señalado entre las más importantes: la representación descriptiva de las mujeres, el partido político en el gobierno y el movimiento de mujeres. Asimismo, también se ha controlado la influencia de otras dos variables que

han resultado relevantes en el ámbito municipal español (variables de control): el tamaño de los municipios y la provincia en la cual se ubican los municipios.

Las hipótesis que queríamos verificar afirmaban que en los municipios en los cuales había una mayor representación descriptiva de las mujeres (H1), el partido político del gobierno municipal se ubicaba en la posición ideológica más a la izquierda del espectro político (H2) y/o había un movimiento de mujeres, y especialmente organizaciones feministas (H3), las políticas municipales de género tendrían un mayor nivel de desarrollo. Además, también se afirmaba que el tamaño de los municipios (H4) y la provincia de los municipios (H5) influían tanto en el nivel de desarrollo de las políticas de género como en las tres variables independientes, de tal forma que en los municipios de mayor tamaño y en los ubicado en A Coruña o Pontevedra, las políticas de género tendrían un mayor nivel de desarrollo, habría una mayor representación descriptiva de las mujeres, los partidos políticos en el gobierno tendrían una posición ideológica más a la izquierda y las asociaciones feministas estarían presentes. No obstante, tras controlar la influencia de estas variables, se esperaba que continuase existiendo una relación estadística entre las tres variables independientes y el nivel desarrollo de las políticas municipales de género.

Para tratar de verificar empíricamente estas hipótesis, en primer lugar, se realizó un análisis bivariable. Por un lado, a través de dicho análisis se examinaron las relaciones que individualmente tenían cada una de las variables independientes con la variable dependiente. Los resultados mostraron que las tres variables independientes estaban asociadas estadísticamente con la variable dependiente. En el caso de la representación descriptiva de las mujeres, es relevante señalar que el indicador relativo a la presencia de mujeres alcaldesas no estaba asociado estadísticamente con el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, y por lo tanto ya fue descartado para la siguiente fase del análisis. Por otro lado, también se analizaron las relaciones entre cada una de las variables independientes y de control. Dicho análisis, permitió concluir que en nuestro modelo de análisis no se producía el fenómeno de la multicolinealidad, puesto que a pesar de que la mayoría de dichas variables estaban relacionadas estadísticamente, no se detectó una asociación alta entre ninguna de ellas.

El siguiente paso, fue realizar un análisis multivariable, utilizando para ello la técnica del análisis de regresión logística ordinal. A través de dicho análisis se comprobó que efectivamente tanto las tres variables independientes como las dos variables control tenían una relación estadísticamente significativa con el índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género durante la legislatura 2007-2011. Según los datos obtenidos, la presencia en los municipios del movimiento de mujeres era el factor con mayor impacto sobre las políticas municipales de género. Así, concretamente, controlando los efectos del resto de variables y tomando como referencia la ausencia del movimiento de mujeres, se observó que cuando las asociaciones feministas estaban presentes en

los municipios había un 93,6% de probabilidades de que las políticas municipales de género tuviesen un mayor nivel de desarrollo. Además, cuando las asociaciones de mujeres (excluidas las feministas) estaban presentes en los municipios había en torno a un 80% de probabilidades de que estas políticas tuviesen un mayor nivel de desarrollo. Por lo tanto, estos resultados verifican la hipótesis que planteamos en relación a este factor (H3). En este sentido, en el capítulo 2 explicamos que en las investigaciones previas realizadas sobre las políticas municipales en España no había un consenso claro sobre la influencia de esta variable. Así, mientras que autoras como Valiente (1999) y Roldán (2004) concluían que el movimiento de mujeres no había incidido en el desarrollo de estas políticas, otras autoras como Elizondo, Martínez y Novo (2001), Lombardo (2002) o Martínez (2005) afirmaban que sí habían influido. Por lo tanto, los resultados de nuestro análisis coinciden con la posición del segundo grupo de autoras, destacando además que la influencia de este factor sobre las políticas municipales de género en el caso gallego es muy relevante. Tal y como vimos anteriormente, el movimiento de mujeres en Galicia está conformado por una gran diversidad de asociaciones, aunque son las asociaciones de mujeres rurales y las asociaciones de amas de casas las que tienen un mayor peso y también las que mantenían una mayor relación con los municipios. Los resultados obtenidos muestran que dichas asociaciones, que en principio no persiguen unos objetivos feministas, tenían un impacto importante en el desarrollo de las políticas municipales de género, aunque eran las organizaciones feministas las que tenían una mayor influencia sobre dichas políticas.

La segunda variable independiente que obtuvo una mayor significación estadística fue el partido político en el gobierno municipal. De este modo, controlando los efectos de todas las variables de nuestro modelo de análisis, se vio que en los municipios gobernados por el BNG había un 72,2% de probabilidades de que las políticas de género estuviesen más desarrolladas que en los municipios en los cuales gobernaba el PP. Estos resultados verifican la hipótesis que formulamos en relación a la influencia de este factor (H2), puesto que según el estudio del CIS que utilizamos para clasificar a los partidos políticos de Galicia según su posición ideológica, el BNG ocupaba la posición más a la izquierda del espectro político gallego– con una puntuación media de 2,9-. En este sentido, es relevante señalar que en el caso de los municipios gobernados por el PSdG, partido que ocupaba en dicha escala ideológica una posición central – con una puntuación media de 4,3-, los resultados obtenidos no fueron estadísticamente significativos. Es decir, según estos resultados, en el caso de los municipios gallegos y durante la legislatura 2007-2011, cuando gobernaba el PSdG no había muchas más probabilidades de que las políticas de género estuviesen más desarrolladas que cuando gobernaba el PP. Al igual que acontecía con la variable anterior, entre las investigaciones previas tampoco había un consenso sobre la influencia del color del partido político sobre las políticas municipales de género en España. Así, mientras algunas autoras (Sampedro, 1992; Valiente, 1999; Roldán, 2004) concluían que si bien podía haber algunas diferencias en el desarrollo de las políticas

de género en función del color del partido político, en general no se podía establecer una relación determinante, en cambio otros/as autores/as (Gelambí, 2003; Otero y Bouzas, 2012) señalaban algunas diferencias importantes entre los partidos, concretamente en relación al objetivo que se perseguían con dichas políticas y a la aprobación de planes de igualdad. Los resultados obtenidos para el caso gallego permiten concluir que el color del partido político en el gobierno municipal sí que influye en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, pero dichas diferencias solo son estadísticamente significativas para el partido político que se ubica en la posición más a izquierda del espectro político.

Por otro lado, en cuanto a la tercera variable independiente, esto es el porcentaje de concejalas en los plenos municipales, controlando los efectos del resto de variables y tomando como referencia los municipios en los cuales las concejalas representan menos de un 30%, los resultados muestran que cuando las concejalas representan entre un 30% y un 40% hay un 68% de probabilidades de que las políticas de género estén más desarrolladas. En el caso de los municipios que tenían un 40% o más de concejalas – un porcentaje pequeño de los municipios analizados-, la relación con el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género no era estadísticamente significativa. De este modo, estos resultados corroboran parcialmente nuestra hipótesis en relación a la influencia de la representación descriptiva de las mujeres en los municipios. Así, si bien una vez que las mujeres concejalas superan el 30% hay más probabilidades de que estas políticas estén más desarrolladas, dichas probabilidades no continúan aumentando cuando los plenos municipales son paritarios y las mujeres representan un 40% o más. Asimismo, como vimos anteriormente la presencia de mujeres alcaldesas no presentaba una relación estadísticamente significativa con un mayor nivel de desarrollo de las políticas de género.

Finalmente, en relación a las variables de control, tanto el tamaño como la provincia de los municipios tienen una relación estadísticamente significativa con el nivel de desarrollo de las políticas de género. Así, en cuanto al tamaño de los municipios, fue la segunda variable de nuestro modelo de análisis que obtuvo una mayor significación estadística. De este modo, controlando los efectos del resto de variables, los datos indican que en los municipios con 5.000 habitantes o menos había un 71,5% de probabilidades de que las políticas de género tuviesen un nivel de desarrollo inferior que en los municipios de mayor tamaño. Estos resultados coinciden con las conclusiones de la mayoría de investigaciones previas que destacaban la influencia de dicho factor en todas las dimensiones de las políticas de género. En cuanto a la provincia, fue la tercera variable que obtuvo una mayor significación estadística, mostrando los datos que en los municipios de Lugo y Ourense había un 66,7% de probabilidades de que las políticas de género estuviesen menos desarrolladas que en las provincias de A Coruña y Pontevedra. Por lo tanto, estos resultados corroboran también nuestra hipótesis en relación a la influencia de estos dos factores sobre el nivel de desarrollo de las políticas

municipales. Además, al comparar los resultados obtenidos en los dos modelos de regresión logística ordinal que se han realizado – el modelo 1 solo con las variables independientes y el modelo 2 con las variables independientes y de control – se corrobora que era importante controlar la influencia de estas dos variables para poder estimar la verdadera magnitud del efecto de las variables independientes sobre la variable dependiente.

6. CONCLUSIONES

En esta investigación hemos profundizado en el análisis de las políticas de género, un tipo de políticas públicas que tienen como objetivo abordar las desigualdades entre mujeres y hombres y que comenzaron a realizarse en buena parte de los estados occidentales a partir de los años 70. La entrada en la agenda de dichas políticas se vincula directamente con las movilizaciones feministas que se llevaron a cabo durante los años 60. A través de estas movilizaciones se denunció y visibilizó la subordinación social que vivían las mujeres en las sociedades que se articularon tras las II Guerra Mundial y se consiguió que las desigualdades de género fueran consideradas un problema público. En el caso español, como vimos, la igualdad de género entró en la agenda política más tarde, como consecuencia de la pervivencia de la dictadura franquista hasta mediados de la década de 1970. Así, concretamente, en España estas políticas comenzaron a implementarse tras la aprobación de la Constitución de 1978, la cual estableció el derecho a la igualdad formal ante la ley y la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la igualdad real y efectiva.

En general, los estudios sobre las políticas de género se han focalizado en el nivel estatal e internacional, estando el ámbito subnacional - y especialmente el ámbito local- poco explorado hasta el momento. Este ha sido también el caso de España, donde la mayoría de las investigaciones sobre estas políticas se han centrado en el nivel estatal y, en menor medida, en el nivel autonómico, siendo muy escasos los estudios realizados sobre las políticas de género implementadas en el ámbito municipal. Sin embargo, debido a la configuración del Estado español como un estado descentralizado con tres niveles político-administrativos, desde el inicio de la democracia los municipios españoles han desempeñado un rol muy activo a la hora de promover la igualdad entre mujeres y hombres, convirtiéndose progresivamente en unos actores claves en la implementación de las políticas de género. Por ello, en esta tesis se ha considerado que era importante estudiar en profundidad el desarrollo de estas políticas en el ámbito municipal. De esta manera, se han analizado empíricamente las políticas de género que estaban implementado los municipios gallegos durante la legislatura 2007-2011, así como las principales variables explicativas de dichas políticas. En este sentido, esta

investigación, además de constituir una nueva aportación para el conjunto de análisis existentes sobre las políticas de género en España, es el primer estudio en el cual se han abordado de forma específica dichas políticas en Galicia.

A continuación, explicaremos los diferentes pasos que se llevaron a cabo y las principales contribuciones de esta investigación, así como algunos retos para posibles análisis posteriores sobre este tipo de políticas.

Conceptualización de las políticas de género y variables explicativas

El primer paso imprescindible para llevar a cabo esta investigación consistió en realizar una aproximación teórica al concepto de políticas de género. Tal y como vimos, dicho concepto es altamente controvertido, utilizándose para el mismo diferentes términos y múltiples definiciones. A pesar de este carácter polisémico, se encontró un amplio consenso a la hora de considerar que estas políticas hacen referencia a una nueva área gubernamental (Mazur, 2002), a través de la cual se busca abordar la situación de desigualdad de las mujeres. El surgimiento y consolidación de esta área de gobierno está intrínsecamente vinculado a las acciones y reivindicaciones del movimiento feminista y de mujeres, por lo cual su estudio sitúa el punto de mira en el complejo proceso político a través del cual las demandas de dicho movimiento son incorporadas a la agenda política. En este sentido, los múltiples términos y definiciones que se manejan en relación a las políticas de género tienen que ver también con la diversidad ideológica que alberga el feminismo como movimiento social y con el hecho de que las desigualdades de género constituyen un problema público complejo para el cual se han propuesto una multitud de explicaciones y soluciones. Por otro lado, también se resaltó que una de las características fundamentales de las políticas de género es su amplio carácter transversal, abarcando prácticamente todos los ámbitos de acción del gobierno. Es por ello que cuando estas políticas son conceptualizadas como un sector o área específica de la acción gubernamental, a menudo se distinguen diversos subsectores o sub-áreas dentro de la misma.

En esta investigación, se optó por el término "políticas de género", en primer lugar, porqué actualmente es el que más se utiliza en la literatura española que analiza este tipo de políticas. Asimismo, en segundo lugar, se consideró que este término era el que mejor se adecuaba para identificar el problema público que se busca solventar a través de dichas políticas, esto es, las desigualdades de género presentes en nuestra sociedad. En este sentido, se señaló que las políticas de género no deberían dirigirse exclusivamente a mujeres, puesto que la situación de subordinación y desigualdad de las mujeres no pueden comprenderse – ni tampoco solucionarse- sin tener en cuenta la situación de privilegio de los hombres. De ahí que algunos términos utilizados para referirse a estas políticas - como, por ejemplo, *políticas de las mujeres* o *políticas favorables a las mujeres*- pudiesen resultar confusos en relación a este aspecto. Por otro lado, se asumió también la perspectiva sectorial

adoptada en la mayoría de la literatura académica que analiza las políticas de género, considerando que dichas políticas constituyen un área de acción específica de los gobiernos a través de la cual se busca abordar el problema público de las desigualdades de género. Sin embargo, en este caso no se distinguieron diversos subsectores de las políticas de género para analizarlos de forma diferenciada, sino que se decidió abordar este sector de forma unitaria, incidiendo en algunas de sus dimensiones más importantes.

De este modo, para esta investigación se elaboró una definición propia de políticas de género, que es la siguiente: **"el conjunto de instituciones, estrategias y actuaciones utilizadas por las autoridades públicas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de mejorar la situación socioeconómica, política y cultural de las mujeres y/o eliminar las jerarquías de género o patriarcado".** En esta definición declarativa se pueden destacar al menos tres cuestiones fundamentales. En primer lugar, se hace hincapié en tres dimensiones específicas de la acción pública en materia de igualdad de género: las instituciones cuya misión es promover la igualdad de género, las estrategias políticas puestas en marcha y las actuaciones llevadas a cabo para abordar el problema de la igualdad de género. Así, el análisis del desarrollo de las políticas de género en esta investigación se focalizó en estas tres dimensiones, que fueron descritas de forma pormenorizada en el primer capítulo. En segundo lugar, con esta definición también se buscó destacar el hecho de que dichas actuaciones son impulsadas o llevadas a cabo exclusivamente por instituciones públicas. Y en tercer lugar, al incluir un objetivo de tan amplio alcance -promover la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de mejorar la situación socioeconómica, política y cultural de las mujeres y/o eliminar las jerarquías de género o patriarcado-, se pretendió dar cabida al amplio rango de políticas que actualmente realizan los gobiernos para promover la igualdad de género, desde las menos a las más transformativas.

Una vez definidas las políticas de género, el siguiente paso consistió en explorar cuáles eran las principales variables explicativas según la literatura especializada. En este sentido, se constató que dichos factores pueden variar considerablemente en función de los casos analizados, concluyendo diversas investigaciones que el elevado carácter transversal de esta nueva área de gobierno comporta la ausencia de un conjunto uniforme de patrones o dinámicas políticas predecibles, como sucede en otros sectores de gobierno más tradicionales. De este modo, se encontró un amplio consenso a la hora de considerar que el desarrollo de unas políticas de género exitosas depende de la interacción de un conjunto muy complejo de factores, que varían entre subsectores y casos. En todo caso, entre los factores que se han resaltado en la mayoría de análisis comparados de ámbito internacional, por un lado, destacan aquellos vinculados al rol clave jugado por determinados agentes del subsistema de las políticas de género como, por ejemplo, los organismos de igualdad, el movimiento de mujeres y feminista, la presencia de una masa crítica de mujeres en instituciones de representación, y más

recientemente los denominados actores críticos. Asimismo, fuera del subsistema específico de las políticas de género, el rol jugado por los partidos políticos de izquierda en el gobierno ha constituido también una de las variables explicativas más exploradas. Por otro lado, también se ha incidido en factores de tipo institucional y estructural. En este sentido, se han destacado cuestiones tales como el diseño constitucional, la distribución territorial del poder, la relación entre el estado y los grupos sociales o la influencia de organizaciones internacionales. En esta investigación, decidimos centrar nuestro análisis en el primer tipo de factores, es decir en el rol jugado por determinados actores. Así, concretamente se optó por seleccionar tres variables que eran las que más se adecuaban para el tipo de análisis cuantitativo que se llevaría a cabo: la representación descriptiva de las mujeres, el movimiento de mujeres y feminista y el color del partido político en el gobierno.

Estas tres variables fueron ampliamente descriptas y analizadas en el primer capítulo. En cuanto a la **representación descriptiva de las mujeres** se vio que durante las últimas décadas a nivel teórico los argumentos que más se han utilizado para reivindicar una mayor presencia de las mujeres en las instituciones del estado es que ellas lo harían de una manera diferente a los hombres y aportarían toda una serie de mejoras para el contenido y el estilo de las políticas que beneficiarían a los intereses de las mujeres. En este sentido, una pregunta de investigación que cada vez ha adquirido mayor relevancia ha sido si un incremento de la presencia de las mujeres en los cargos de representación conlleva más políticas feministas. Es decir, si la representación descriptiva comporta también una representación sustantiva. A la hora de analizar empíricamente esta relación entre representación descriptiva y representación sustantiva se ha utilizado de forma recurrente al **concepto de masa crítica.** En este sentido, algunos estudios concluyeron que **cuando las mujeres representan entre el 15 y el 40%, la minoría se vuelve lo bastante fuerte como para influir en la cultura de grupo y las alianzas entre mujeres son posibles.** Además, se identificó el 30% como un punto crucial para que se produzcan algunos cambios en el clima social. No obstante, también se ha señalado que para que las mujeres dentro de las instituciones puedan cambiar su situación y la de las mujeres en el conjunto de la sociedad es necesario una fuerte presión y un apoyo de las organizaciones y del movimiento mujeres. Asimismo, se ha apuntado que la presencia de mujeres en determinados puestos de poder, también puede tener un efecto importante sobre la situación de las mujeres.

En cuanto a la segunda variable, **el movimiento de mujeres**, siguiendo a McBride y Mazur (2008), fue definido como "**la acción colectiva llevada a cabo por mujeres que se organizan explícitamente como tal para presentar en el ámbito público sus reivindicaciones, las cuales se sustentan en sus identidades generizadas como mujeres**". Dos elementos claves que se derivan de esta definición serían, por un lado, que el movimiento de mujeres está conformado exclusivamente por mujeres y, por otro lado, que **el movimiento feminista constituye un subtipo del movimiento de mujeres,** con la peculiaridad de que presenta un discurso feminista**.** En relación a la influencia de esta

variable, se encontró un amplio consenso a la hora de concluir que los movimientos de mujeres han tenido un gran impacto en el avance y defensa de los derechos y el estatus de las mujeres, en las políticas públicas -en la creación de los organismos de igualdad, en la aprobación de normativa específica, en el desarrollo de acciones específicas a favor de las mujeres, etc- , y en el acceso de las mujeres a las instituciones políticas.

Finalmente, en cuanto al **color del partido político en el gobierno**, se vio que múltiples estudios han señalado que **los partidos de izquierdas en el poder han favorecido en mayor medida la igualdad de género que los partidos de derechas o de centro**. Así, por ejemplo, en el ámbito de la representación de las mujeres, diversos análisis concluyen que los partidos de izquierda han tenido mayor voluntad política para llevar a cabo acuerdos en relación a la nominación de mujeres y también una mayor capacidad para cumplir dichos acuerdos. Además, en muchos países han sido los partidos de izquierda los que han ido marcando el ritmo al resto a la hora de implementar medidas para promover y garantizar la representación de las mujeres. Por otro lado, en cuanto a la capacidad de respuesta en el ámbito de las políticas públicas, se ha señalado que cuando ha habido un partido de izquierdas en el gobierno, los organismos de igualdad han sido más exitosos a la hora de llevar a cabo sus objetivos. Asimismo, también se constató que las alianzas entre el movimiento de mujeres y feminista y los partidos políticos han estado influidas por el color político de éstos últimos. Así, de forma general, dichas alianzas han sido más estrechas y fructíferas con los partidos de izquierdas que con los partidos de derechas o de centro.

El desarrollo de las políticas de género en España

El siguiente paso de esta investigación consistió en revisar la literatura específica sobre el desarrollo de las políticas de género en España. Tal y como vimos, el proceso de incorporación a la agenda política española de la igualdad de género como un problema público se inició durante los años de transición a la democracia y al igual que había sucedido a nivel internacional, **el actor valedor principal de este problema fue el movimiento feminista y las organizaciones de mujeres** presentes en España. Así, a pesar de los importantes obstáculos que se encontró el movimiento feminista a la hora de formular sus reivindicaciones durante el proceso de construcción del nuevo sistema democrático -no fue incluido en las negociaciones sobre el texto constitucional y además desde las elites políticas de los diferentes partidos se promovió la desmovilización social durante dichas negociaciones-, su influencia fue determinante, consiguiendo transformar la agenda política de la transición y obligando a los partidos políticos a enfrentar determinados temas que no habían previsto, como el matrimonio, el divorcio, los anticonceptivos o las discriminaciones sexuales. En cuanto a la inclusión de la igualdad de género en la Constitución de 1978, si bien no incorporó algunas demandas importantes del movimiento de mujeres (como, por ejemplo, el derecho al aborto), sí que estableció la

igualdad ante la ley de toda la ciudadanía, haciendo especial mención a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que dicha igualdad sea posible. Asimismo, la Constitución también estipuló la igualdad en el trabajo y la prohibición de la discriminación por razón de sexo en esta materia y la igualdad de hombres y mujeres en el matrimonio.

Por otro lado, como mencionamos anteriormente, la organización territorial del poder que se llevó a cabo tras la aprobación de la Constitución de 1978 comportó la creación de un Estado con tres niveles político-administrativos diferenciados: el estatal, el autonómico y el local. El **surgimiento y desarrollo de las políticas de género en España han estado indisociablemente unidas a este proceso de configuración de una estructura de gobierno multinivel**, puesto que los tres niveles de gobierno han convergido en la gestión y elaboración de dichas políticas. Así, la mayoría de las Comunidades Autónomas incluyeron en sus respectivos Estatutos de Autonomía el mandato de combatir la discriminación y la promoción de la igualdad, convirtiendo también esta materia en parte de las competencias autonómicas. Por otro lado, la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local* (LRBRL) aprobada en 1985 estableció que todos los municipios podían ejercer la competencia de servicios sociales, en los términos que lo estableciese la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas y que los municipios de más de 20.000 habitantes tenían la obligación de asumir dicha competencia. En este sentido, la mayoría de leyes autonómicas optaron por el municipio como el principal gestor de los servicios sociales, por lo cual esta administración local se fue convirtiendo también progresivamente en un actor clave en el desarrollo de estas políticas. Asimismo, la LRBRL también estipuló la posibilidad de que los municipios realizasen actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas, entre las cuales se mencionaba la promoción de la mujer. De este modo, amparándose en esta legislación, buena parte de los municipios españoles comenzaron también a desarrollar políticas de género. Por lo tanto, para tratar de obtener una foto completa sobre el desarrollo de estas políticas en España, a través del análisis realizado en el segundo capítulo, se examinaron las tres dimensiones de las políticas de género mencionadas anteriormente en cada uno de los tres niveles de gobierno, prestando además una especial atención al nivel autonómico gallego. A continuación, sintetizamos las principales conclusiones sobre las políticas de género implementadas en el ámbito municipal – el nivel de gobierno más importante a efectos de esta investigación- .

En cuanto a la primera dimensión –***Institucionalización***-, se identificaron **tres tipos de organismos de igualdad**: las concejalías y áreas técnicas de igualdad o de la mujer, los centros de información y recursos para mujeres y los consejos de participación de mujeres. En relación al primer tipo, son los organismos políticos y técnicos encargados de forma específica de implementar las políticas de género en los municipios y comenzaron a crearse a finales de la década de 1980. En este

sentido, se constató que la presencia de concejalía de la mujer o igualdad con dedicación exclusiva a esta temática es el tipo de estructura que más favorece el desarrollo de las políticas de género. En segundo lugar, en cuanto a los centros de información y recursos para mujeres comenzaron a generalizarse a partir de la década de 1990, convirtiéndose en algunos casos en ejes vertebradores de las concejalías o áreas de igualdad, y en otros casos siendo el único tipo de institución que crearon los ayuntamientos para desarrollar las políticas de género. Estos organismos tienen objetivos diversos y pueden estar más orientados hacia un enfoque asistencialista o hacia un enfoque de intervención integral sobre las desigualdades de género. Por último, los consejos de mujeres constituyen un mecanismo formal de participación de las mujeres presente en muchos municipios, que comenzaron a crearse también a partir de la década de 1990. Estos órganos hasta la fecha han tenido sobre todo un impacto simbólico, cumpliendo funciones principalmente de carácter informativo, y en menor medida funciones consultivas o de asesoramiento.

Por otro lado, a la hora de describir esta primera dimensión también se analizaron **los recursos destinados a las políticas de género**, concluyendo que en general son muy deficitarios, lo cual fue identificado como uno de los principales problemas a la hora de consolidar y dar continuidad a dichas políticas en el ámbito municipal. Asimismo, en cuanto al personal dedicado a las políticas de género, se destacó el hecho de que normalmente la plantilla de las concejalías de la mujer está muy feminizada y precarizada, trabajando este personal de forma mayoritaria a jornada parcial y con contratos temporales.

En cuanto a la segunda dimensión - ***Estrategia política***-, se vio que los municipios comenzaron realizando casi exclusivamente intervenciones personalizadas con mujeres y que progresivamente fueron evolucionando hacia la implementación de medidas estratégicas de carácter integral y preventivo, que requerían una mayor coordinación entre las distintas áreas municipales. Asimismo, las escasas investigaciones en las cuales se abordó la presencia en los municipios de la **estrategia del *maistreaming* de género**, concluían que a principios de la primera década del 2.000 dicha estrategia estaba en una fase incipiente, y más que de transversalidad de género se podía hablar de coordinación interdepartamental. Así, las prácticas existentes podían representar un inicio para la estrategia del *mainstremaing*, pero debían evolucionar y conseguir transformar la agenda política y la estructura de la toma de decisiones de dichos municipios (Lombardo, 2002).

Por otro lado, al igual que sucedió en los otros niveles de gobierno, desde la década de 1990 los ayuntamientos españoles empezaron a elaborar **planes de igualdad** para planificar las políticas género. De este modo, en el estudio más reciente en el cual se analizan estos instrumentos se concluía que en el año 2009 más de la mitad de los municipios españoles de 25.000 a 100.000 contaba con un plan de igualdad en vigor (Otero y Bouzas, 2012). Además, tras analizar la implementación de los planes de igualdad, se constató que en la práctica había grandes resistencias por parte de determinadas

áreas de las corporaciones municipales a cumplir con los compromisos acordados en los planes, lo cual ponía en entredicho la eficacia de estos instrumentos. En este sentido, se encontraron niveles de satisfacción muy bajos por parte de los organismos de igualdad en relación al trabajo de colaboración y coordinación entre las diferentes áreas del gobierno municipal y también en lo que atañe al cumplimiento de los planes de igualdad.

Finalmente, en cuanto a la tercera dimensión – ***Áreas de acción y actuaciones*** - se comprobó que las actuaciones de los municipios en materia de igualdad de género se habían ido ampliando a medida que fueron evolucionando las estrategias políticas de los municipios. Según una investigación publicada por Roldán en el 2004, los ámbitos de actuación sobre los cuales actuaban un mayor número de municipios eran los de Formación, Orientación e Inserción laboral, Participación social y Asociacionismo de mujeres, Asesoramiento jurídico, Atención y Asesoramiento sobre Violencia de género y Atención Psicológica. Otros ámbitos sobre los cuales actuaban un menor número de municipios eran los de Cultura, Salud, Sensibilización social, Educación, y Mujeres Inmigrantes. En todo caso, se señaló también que desde que se realizaron estos estudios, se han producido avances importantes a nivel legislativo, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, que generaron nuevas obligaciones para los municipios a la hora de promover la igualdad de género dentro de las propias organizaciones, y externamente, a la hora de diseñar las políticas públicas dirigidas a la ciudadanía. Este hecho ha comportado una ampliación, y un reforzamiento, de los ámbitos de intervención de los municipios en materia de igualdad de género, especialmente en todas las actuaciones relacionadas con la aplicación de la estrategia del *mainstreaming* de género, y en el caso gallego como vimos también las actuaciones relacionadas con el abordaje de la violencia de género y las políticas laborales y de conciliación.

Finalmente, en el segundo capítulo, también se examinaron las **variables explicativas de las políticas municipales de género en España**. En este sentido, en primer lugar, se exploró la influencia que sobre dichas políticas tenían los tres factores explicados anteriormente y que han sido analizados de forma reiterada a nivel internacional. En segundo lugar, teniendo en cuenta las investigaciones específicas sobre las políticas municipales de género en España, se consideró necesario analizar también la influencia de dos variables de tipo contextual que afectaban de forma particular a las políticas implementadas por los municipios: el tamaño y la provincia de los municipios.

En cuanto a la primera variable, **la representación descriptiva de las mujeres**, se comprobó que su impacto en el nivel municipal español apenas ha sido examinado. En todo caso, a través de los pocos análisis existentes se pudieron destacar algunas cuestiones. Así, por un lado, se vio que en los municipios con mujeres alcaldesas había una mayor presencia de mujeres ocupando otros cargos de la corporación municipal, los organismos de igualdad tenían un mayor rango jerárquico y había más posibilidades de que las concejalías de la mujer o igualdad se dedicasen de forma exclusiva a las

políticas de género (Otero y Bouzas, 2012). Por otro lado, en cuanto a la influencia de las concejalas, se mostró que a medida que aumentaba el porcentaje de las mismas en los municipios había más probabilidades de que existiese una concejalía de la mujer o igualdad, un consejo municipal de participación de las mujeres y de que los municipios estuviesen implementando un plan de igualdad. También, entre los municipios con mayor presencia de concejalas había un mayor porcentaje que disponían de un presupuesto dedicado a las políticas de género y que trabajaban sobre determinadas áreas de actuación como, por ejemplo, la violencia de género, la educación o la corresponsabilidad (Paleo, 2013).

En segundo lugar, en cuanto a la variable del **movimiento de mujeres** se comenzó resaltando que dicho movimiento en España está conformado por una gran diversidad de organizaciones, que alcanza su mayor pluralismo en el ámbito local. Se vio además que en el caso español es importante realizar la **distinción analítica entre asociaciones de mujeres y asociaciones feministas**, puesto que la mayoría de organizaciones de mujeres no se consideran a sí mismas feministas. En este sentido, las asociaciones de mujeres no feministas tienen una presencia muy significativa en los municipios españoles –especialmente en el ámbito rural- e incorporan indirectamente a la agenda pública muchos de los problemas y desafíos de la vida privada. En cuanto a la influencia del movimiento de mujeres en las políticas municipales de género, en las investigaciones realizadas no se encontró un consenso claro sobre el impacto que ha tenido. Así, por ejemplo, mientras algunas autoras concluían que en general, y con algunas excepciones, el movimiento de mujeres no había influido en la institucionalización de estas políticas, otras autoras concluían que sí, señalando que el establecimiento de los organismos de igualdad respondía claramente a la existencia de una demanda de los grupos de mujeres.

En tercer lugar, la variable del **color del partido político** ha sido una de las que más se ha analizado en las investigaciones que han abordado las políticas de género en el ámbito municipal español. Al examinar las conclusiones de las diferentes investigaciones se observa que, al igual que sucedía a nivel internacional, no hay un consenso claro sobre el nivel de influencia que ha jugado dicha variable, aunque sí hay coincidencia a la hora de señalar que no constituye un factor determinante. De este modo, algunos estudios concluían que si bien había un mayor porcentaje de concejalías en los municipios gobernados por partidos de izquierdas, no se podía establecer una relación determinante. Sin embargo, sí que se observaba que algunas de estas concejalías, tras producirse un cambio político hacia un gobierno conservador, eran dotadas con menos competencias, menos presupuesto y una plantilla más reducida. Por otro lado, también se señalaba que los municipios gobernados por el PP optaban en mayor medida por incluir el término mujer –en detrimento del de igualdad- en la denominación de los organismos de igualdad y por incorporar la competencia de igualdad de género en concejalías multicompetenciales, responsables también de las políticas

vinculadas a las área de familia y servicios sociales. Asimismo, en el caso de los municipios catalanes se apuntaba que entre aquellos que estaban gobernados por un partido conservador había un mayor porcentaje que consideraban que la igualdad de género no era un problema político. Finalmente, en cuanto a los ámbitos de acción y las actuaciones, se detectaba que las formaciones de izquierda que gobernaban en los municipios eran más activas en la organización de actos donde las mujeres ocupaban los espacios públicos y en actuaciones centradas en temas de violencia y sexualidad. En cambio, se detectaba que las formaciones conservadoras promovían desde los organismos de igualdad con mayor frecuencia actuaciones poco relacionadas con la promoción de la igualdad de género.

En cuarto lugar, en cuanto al **tamaño de los municipios**, se encontró un amplio consenso a la hora de señalar que cuanta más población tienen los municipios, más desarrolladas están las políticas de género. Una de las razones fundamentales que explica dicha influencia tiene que ver con las competencias que tienen asignadas de forma obligatoria los municipios en función del número de habitantes. Concretamente, se hacía referencia al hecho de que según LBRL los municipios de más de 20.000 habitantes tenían la obligación de asumir la competencia de servicios sociales, en el marco de la cual muchos municipios comenzaron a desarrollar las políticas de género. En relación a la influencia de dicho factor, diversas investigaciones concluían que resultaba más fácil que los organismos municipales de igualdad se estableciesen en los núcleos de población grandes y que además en dichos municipios el presupuesto y el tamaño de la plantilla de las concejalías eran mayores. Por otro lado, el tamaño de los municipios también parecía influir en la estrategia política, de tal forma que entre los municipios más grandes había más probabilidades de que se realizasen políticas de género más transformativas y que se apostase por la estrategia del *mainstreaming* de género. Además, se detectó que el tamaño de los municipios influía en la puesta en marcha de los planes de igualdad, de tal forma que a medida que aumentaba el número de habitantes había más probabilidades de que existiese un plan de igualdad en vigor y se percibían menos dificultades para su implementación. Finalmente, las investigaciones realizadas también señalaban diferencias en cuanto a las actuaciones que realizan los municipios en materia de igualdad de género. Así, normalmente los municipios más pequeños realizaban menos variedad de actividades y tendían en mayor medida a realizar una gestión compartida con los ámbitos provincial y autonómico de algunos de los programas o actuaciones que llevaban a cabo.

Por último, la variable **provincia de los municipios** tiene relación con determinadas características políticas y socioeconómicas que pueden compartir los municipios de una misma provincia y con el papel jugado por las diputaciones provinciales promoviendo la igualdad de género. Concretamente, en el caso catalán, se mostraba que los municipios ubicados en la provincia de Barcelona tenían más posibilidades que los de las restantes provincias de perseguir un objetivo transformativo a través de las políticas de género. Asimismo, en dichos municipios había más

probabilidades de que existiese un plan de igualdad, de que se llevasen a cabo actuaciones de discriminación positiva, de que se introdujese la gestión transversal de género en la política municipal, y de que hubiese un consejo de participación de mujeres. Al mismo tiempo, la mayoría de los municipios de Barcelona señalaban que la Diputación les había facilitado un importante apoyo a la hora de llevar a cabo estas políticas. En el caso de los municipios de Bizkaia también se concluía que la Diputación Foral de Bizkaia había jugado un rol muy importante en el desarrollo de las políticas municipales de género en dicha provincia. Por lo tanto, estos análisis parecen indicar que además de las características comunes de los municipios ubicados en una misma provincia, los diferentes roles jugados por las diputaciones provinciales a la hora de promover las políticas municipales de género, pueden comportar diferentes niveles de desarrollo en dichas políticas -especialmente en el caso de los municipios más pequeños- según la provincia de los municipios.

Diseño metodológico de la investigación

Las preguntas de investigación que se formularon en esta tesis, y que sirvieron de guía para el diseño metodológico, fueron las siguientes:

1. ¿Cuál es el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia?
2. ¿Qué factores influyen en dicho desarrollo?

Partiendo de la literatura revisada en los dos primeros capítulos, se plantearon **cinco hipótesis** para tratar de responder a la segunda pregunta y se diseñó un **modelo de análisis conformado por seis variables**. Concretamente, a través de este modelo, se planteó examinar la influencia que tenían sobre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia (variable dependiente) las siguientes tres variables explicativas (variables independientes): la representación descriptiva de las mujeres en los municipios, el partido político en el gobierno municipal y el movimiento de mujeres presente en el municipio. Asimismo, se decidió que era necesario controlar el impacto de otras dos variables de tipo contextual (variables de control), las cuales se consideró que podían tener influencia tanto en las políticas municipales de género como en las tres variables independientes: el tamaño de los municipios y la provincia de los municipios.

Para poder testar empíricamente este modelo de análisis, la primera tarea consistió en operacionalizar cada una de las variables, es decir, definirlas y establecer los indicadores que se iban a utilizar para su medición. En cuanto a las variables explicativas, tras realizar las respectivas definiciones operativas se propuso un indicador para la medición de cada una de ellas, a excepción de la representación descriptiva de las mujeres para la cual se establecieron dos indicadores – uno para medir la presencia de mujeres alcaldesas y otro para medir la presencia de mujeres concejalas en los plenos municipales-.

En cambio, el proceso de operacionalización de la variable dependiente fue más complejo. Así, partiendo de la definición declarativa que vimos anteriormente, el concepto de políticas municipales de género fue descompuesto en tres dimensiones –Institucionalización, Estrategia política y Áreas de acción y actuaciones–, para cuya medición se precisó de un conjunto amplio de indicadores. Si bien este sistema de medición permitía realizar un análisis descriptivo sobre las políticas de género implementadas en los municipios gallegos, debido a la gran cantidad de indicadores utilizados resultaba complicado –sino inviable- analizar globalmente la influencia de las variables explicativas sobre el desarrollo de las políticas municipales de género. Por ello, se consideró necesario elaborar un índice cuantitativo, el instrumento metodológico más apropiado para medir conceptos multidimensionales que no pueden ser capturados a través de un único indicador, tal y como acontece con el concepto de políticas de género. De este modo, se diseñó el ***índice de nivel de desarrollo de las políticas de género***, el cual constituye una propuesta pionera tanto a nivel español como internacional, y sin duda una de las principales contribuciones de esta tesis. En cuanto al complejo proceso de elaboración de dicho índice, explicado de forma pormenorizada en el tercer capítulo, deben destacarse varias cuestiones.

En primer lugar, a la hora de seleccionar los 22 indicadores que conforman el índice se realizó una consulta a un grupo de personas expertas especializadas en el análisis de las políticas municipales de género en España. Las opiniones de estas personas se tuvieron en cuenta tanto para reconsiderar algunos de los indicadores seleccionados inicialmente, como para la asignación de los pesos a las dimensiones e indicadores que se realizó en una fase posterior. En segundo lugar, un requisito metodológico importante que se debía cumplir era evaluar si los indicadores seleccionados y su agrupación en dimensiones tenían efectivamente consistencia estadística. Para ello, siguiendo las recomendaciones de la OCDE (2008), se procedió a realizar un Análisis Factorial. En este sentido, la solución factorial que se obtuvo se ajustaba bastante bien a la propuesta teórica realizada, aunque contenía una dimensión más de las tres que se habían formulado inicialmente. En base a estos resultados estadísticos, se reformuló la estructura de índice de tal forma que pasó a tener cuatro dimensiones: Institucionalización, Estrategia política, Acciones dentro de la propia organización municipal y Acciones dirigidas a la ciudadanía. En tercer lugar, una vez verificada estadísticamente la consistencia del índice, el siguiente paso fue asignar pesos a cada una de las dimensiones, según su importancia dentro del índice, y a los indicadores, según su importancia dentro de cada una de las dimensiones. Para llevar a cabo dicha tarea, se realizó una asignación directa de las puntuaciones, teniendo en cuenta el marco teórico elaborado para esta investigación, la calidad de los indicadores disponibles y las opiniones del grupo de personas expertas. Finalmente, el último paso consistió en agregar todos los indicadores, para lo cual se realizó primero una suma ponderada de los indicadores que conformaban cada dimensión y después una suma ponderada de los índices obtenidos para cada

dimensión. Asimismo, para facilitar el análisis posterior, se decidió que el índice cuantitativo resultante se convertiría en una variable ordinal a través de la cual se agruparía a los municipios gallegos en cinco categorías, correspondientes a diferentes niveles de desarrollo de las políticas de género.

Por otro lado, en cuanto a la **estrategia de investigación** diseñada para llevar a cabo el análisis empírico, el primer elemento a señalar es que el **universo de estudio** estaba conformado por los 315 municipios existentes en Galicia durante el periodo 2007-2011. En cuanto a las **fuentes de información**, por un lado, se utilizaron datos primarios obtenidos a través de la realización de un cuestionario a todos los municipios gallegos y, por otro lado, se recurrió a datos secundarios publicados o proporcionados tras petición formal por administraciones públicas de los niveles estatal y autonómico gallego. En relación al análisis de los datos, se empleó el **método estadístico**, el más apropiado cuando hay un número elevado de casos –finalmente en esta investigación se analizaron 310 municipios, que fueron los que contestaron el cuestionario-. Finalmente, en cuanto a las **técnicas de análisis** utilizadas para describir la variable dependiente, en primer lugar, se recurrió al análisis de frecuencias y porcentajes y, en segundo lugar, se aplicó el índice cuantitativo mencionado anteriormente, a través del cual se clasificó a los municipios gallegos según el nivel de desarrollo de las políticas de género que estaban implementando. Por otro lado, para analizar los factores que influían en las políticas municipales de género, se comenzó examinando la relación estadística entre cada una de las variables incluidas en el modelo. Para ello, se analizaron las tablas de contingencia, las medidas de asociación correspondientes y los residuos tipificados corregidos. Seguidamente, y partiendo de los resultados de este primer análisis bivariable, se llevó a cabo un análisis multivariable, utilizando para ello la técnica del análisis de regresión logística ordinal. A través de dicho análisis, se pudo conocer el efecto de cada variable explicativa sobre las políticas municipales de género, teniendo en cuenta el efecto de todas las demás.

Análisis empírico de las políticas municipales de género en Galicia

El primer objetivo del estudio empírico realizado en esta tesis fue analizar las principales características de las políticas municipales de género implementadas en Galicia durante la legislatura 2007-2011. En este sentido, en primer lugar, se constató que **la mayoría de los municipios gallegos estaban realizando políticas de género** durante dicho periodo y que éstas en la mayor parte de los casos se habían iniciado durante la primera década del 2000. Ello significa que, en general, las políticas municipales de género en Galicia tienen un recorrido temporal más corto que en los niveles estatal y autonómico, las cuales comenzaran a realizarse durante la década de 1980 y principios de 1990 respectivamente.

En cuanto a la primera dimensión de las políticas municipales de género, esto es, la institucionalización de dichas políticas, se vio que en Galicia también **tenían presencia los tres tipos de organismos municipales de igualdad** identificados en el resto de municipios del estado: las concejalías y áreas técnicas de las mujer o igualdad, los centros de información y recursos para mujeres y los consejos de participación de mujeres. En este sentido, además de cuantificar la presencia de dichos organismos en los municipios gallegos, se analizó su surgimiento y sus principales características.

Por otro lado, en el marco de esta dimensión también se examinaron los recursos económicos y humanos que destinaban los ayuntamientos para la implementación de las políticas de género. Así, se mostró que si bien **la mayoría de los municipios disponían de un presupuesto específico**, la cantidad económica destinada a dichas políticas era muy pequeña y en buena medida dependía de las subvenciones recibidas de las administraciones de los otros niveles de gobierno. Asimismo, se detectó que **la mayor parte de los municipios tenía personal técnico específico formado en género**, aunque en muchos casos estaba contratado en condiciones bastante precarias.

En cuanto a la segunda dimensión, la estrategia política, se constató que eran **pocos los municipios gallegos que, durante el periodo analizado, tenían un enfoque transformador de las desigualdades de género.** Así, el objetivo de *transformar los roles de género y las estructuras sociales que generan las desigualdades entre mujeres y hombres* fue elegido solo por uno de cada cuatro municipios. En cambio, algo más de la mitad de municipios que estaban realizando políticas de género señalaron que su objetivo general promover que las mujeres estuviesen presentes en todos los ámbitos de la sociedad. De acuerdo con nuestra propuesta analítica, dichos municipios optarían principalmente por la estrategia de la acción positiva y, en principio, sus políticas no buscarían, al menos de forma prioritaria, actuar sobre las causas de las desigualdades de género.

En segundo lugar, al analizar el púbico diana de las políticas de género se constató que **la mayoría de los municipios las dirigían a toda la población.** Esto significa que buena parte de los municipios que afirmaron que su objetivo general era promover que las mujeres estuviesen presentes en todos los ámbitos de la sociedad, también dirigían sus actuaciones hacia los hombres, lo cual es un indicador positivo sobre el potencial transformador de dichas políticas. Finalmente, al analizar esta dimensión también se examinó la presencia de los planes de igualdad. Dicho análisis mostró que un **66% de los municipios** que estaban realizando políticas de género **tenían un plan de igualdad** en vigor durante la legislatura 2007-2011 y que **el 92% de dichos planes habían sido aprobados en el pleno municipal**. Además, en relación a la implementación de dichos instrumentos, se vio que en torno a la mitad de los municipios no estaban satisfechos con el cumplimiento de las actuaciones previstas en los planes y con la colaboración entre las diferentes áreas municipales a la hora de implementar dichas actuaciones. De este modo, se visibilizaron **importantes dificultades y**

resistencias a la hora de ejecutar el contenido de los planes de igualdad y llevar a cabo el trabajo transversal que la implementación de dichos planes exige.

En cuanto a la tercera dimensión de las políticas municipales de género, esto es las áreas de acción y actuaciones en materia de igualdad de género implementadas, en primer lugar, se comprobó que **las actuaciones vinculadas con la promoción de igualdad dentro de la organización y con la gestión de dichas políticas tenían una presencia mucho menor** en los municipios gallegos que las actuaciones dirigidas a toda la ciudadanía. Entre las primeras actuaciones, las que obtuvieron un mayor porcentaje eran las relacionadas con la desagregación por sexo de la información municipal y la evaluación del impacto de las políticas municipales de género. Dichas actuaciones resultan fundamentales para poder planificar y diseñar las políticas de género y el hecho de que más de la mitad de los municipios no las estuviesen llevando a cabo indica un importante déficit en el proceso de elaboración de estas políticas. En cuanto a las actuaciones dirigidas a la ciudadanía, el porcentaje de municipios que las estaban llevando era muy elevado. Así, a excepción de una actuación, todas eran realizadas por más del 70% de los municipios que estaban realizando políticas de género. La actuación que estaban realizando un menor porcentaje de municipios era la relacionada con la promoción de una nueva organización de los tiempos y la corresponsabilidad en el ámbito privado. Este dato es preocupante, puesto que dicho ámbito de actuación es el que está más directamente relacionado con la división sexual del trabajo y con la transformación de los roles de género y las desigualdades que éstos comportan. Finalmente, a la hora de analizar esta dimensión, también se mostró que las **tres áreas de actuación a las cuales dedicaban más recursos** los municipios gallegos eran las de **información, asesoramiento y atención directa a las mujeres, prevención y abordaje de la violencia de género y promoción de la igualdad de género en la educación.**

La segunda tarea clave del análisis empírico realizado consistió en medir el nivel de desarrollo de las políticas de género que estaban implementado cada uno de los municipios gallegos a través del índice cuantitativo. Una vez obtenidas las puntuaciones para todos los municipios – en un ranking de 0 a 100- y tras realizar un análisis estadístico del índice como variable cuantitativa, se construyó una variable ordinal a través de la cual se agrupó a los municipios en cinco intervalos según el nivel de desarrollo de sus políticas de género. En este sentido, destaca el hecho de que únicamente en torno a un **35% de los municipios tenían un nivel desarrollo alto o muy alto en sus políticas de género**. Asimismo, tras analizar el nivel de desarrollo de cada una de las dimensiones que conforman el índice, se comprobó que la dimensión relativa a las actuaciones dentro de la organización era la que tenía un menor nivel de desarrollo y la dimensión relativa a las actuaciones dirigidas a las ciudadanía la que tenía el nivel más alto de desarrollo. Además, se vio que **el tamaño de los municipios influía claramente en los resultados del índice**, de tal forma que a medida que se incrementaba el tamaño de los municipios aumentaba la media de las puntuaciones obtenidas. También se observaron **diferencias**

en función de la provincia en la cual se ubicaban los municipios, de tal modo que los municipios de A Coruña y Pontevedra tenías unas medias considerablemente más altas tanto en el índice como en cada una de las dimensiones. Estos datos, conjuntamente con otros analizados a través del análisis descriptivo, mostraron claramente la pertinencia de incluir estas dos variables en nuestro modelo de análisis y controlar estadísticamente su influencia.

Finalmente, el último paso consistió en analizar las variables explicativas del nivel de desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia. En este sentido, el primer análisis bivariable realizado mostró que las tres variables independientes y las dos variables de control estaban asociadas estadísticamente con la variable dependiente. No obstante, es relevante señalar que en el caso de la representación descriptiva de las mujeres, el indicador relativo a la presencia de mujeres alcaldesas no estaba asociado estadísticamente con el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, y por lo tanto ya fue descartado para la siguiente fase del análisis. En cuanto a los resultados del análisis multivariable, los resultados mostraron que efectivamente tanto las tres variables independientes como las dos variables control tenían una relación estadísticamente significativa con el *índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género* durante la legislatura 2007-2011.

El movimiento de mujeres y feminista presente en el municipio

Según los datos obtenidos, **la presencia en los municipios del movimiento de mujeres es el factor con mayor impacto sobre las políticas municipales de género.** Así, controlando los efectos del resto de variables y tomando como referencia la ausencia del movimiento de mujeres, se observó que cuando las asociaciones feministas estaban presentes en los municipios había más probabilidades de que las políticas de género tuviesen un mayor nivel de desarrollo. Asimismo, en los municipios en los cuales había asociaciones de mujeres había más probabilidades de que estas políticas estuviesen más desarrolladas, aunque menos que en los municipios con asociaciones feministas. Por lo tanto, estos resultados verifican la hipótesis que planteamos inicialmente en relación a este factor (H3), la cual afirmaba que los municipios en los cuales el movimiento de mujeres estuviese presente, las políticas municipales de género estarían más desarrolladas y que los municipios con asociaciones feministas serían los que tendrían unas políticas con mayor nivel de desarrollo. En la literatura revisada sobre las políticas municipales de género en España, no se encontró un consenso claro sobre la importancia de esta variable. En este sentido, el análisis realizado aporta una evidencia empírica sobre la influencia de esta variable en el desarrollo de las políticas municipales de género, destacando además que en el caso gallego constituye un factor relevante.

El color del partido político en el gobierno municipal

La segunda variable independiente que obtuvo una mayor significación estadística fue el partido político en el gobierno municipal. Así, controlando los efectos de todas las variables de nuestro modelo de análisis, se vio que en los municipios gobernados por el BNG –el partido que ocupaba la posición más a la izquierda del espectro político- había más probabilidades de que las políticas de género estuviesen más desarrolladas que en los municipios en los cuales gobernaba el PP. Estos resultados verifican la hipótesis que formulamos en relación a la influencia de este factor (H2), la cual afirmaba que cuanto más a la izquierda en el espectro político se ubicase el partido político en el gobierno municipal, más desarrolladas estarían las políticas municipales de género. En este sentido, es relevante señalar que en el caso de los municipios gobernados por el PSdG, partido que ocupaba en dicha escala ideológica una posición central, los resultados obtenidos no fueron estadísticamente significativos. Al igual que acontecía con la variable anterior, entre las investigaciones previas tampoco había un consenso sobre la influencia del color del partido político sobre las políticas municipales de género en España. Los resultados obtenidos para el caso gallego permiten concluir que el color del partido político en el gobierno municipal sí que influye en el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género, pero dichas diferencias solo son estadísticamente significativas para el partido político que se ubica en la posición más a izquierda del espectro político.

Representación descriptiva de las mujeres en los municipios

Por otro lado, en cuanto a la tercera variable independiente, esto es el porcentaje de concejalas en los plenos municipales, controlando los efectos del resto de variables y tomando como referencia los municipios en los cuales las concejalas representaban menos de un 30%, los resultados mostraron que **cuando las concejalas constituían entre un 30% y un 40%, había más probabilidades de que las políticas de género estuviesen más desarrolladas.** En el caso de los municipios que tenían un 40% o más de concejalas – un porcentaje pequeño de los municipios analizados-, la relación con el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género no era estadísticamente significativa. De este modo, estos resultados corroboran parcialmente nuestra hipótesis en relación a la influencia de la representación descriptiva de las mujeres en los municipios, la cual señalaba que los municipios que tuviesen mujeres alcaldesas y un mayor porcentaje de concejalas en los plenos municipales, las políticas de género estarían más desarrolladas. Como vimos anteriormente la presencia de mujeres alcaldesas no presentaba una relación estadísticamente significativa con un mayor nivel de desarrollo de las políticas de género y por lo tanto fue descartada para el análisis multivariable. Y, en cuanto al porcentaje de concejalas, si bien una vez que éstas superaban el 30% había más probabilidades de que las políticas de género estuviesen más desarrolladas, dichas probabilidades no continuaban aumentando cuando los plenos municipales eran paritarios y las mujeres representaban un 40% o más.

Tamaño y provincia de los municipios

Finalmente, en relación a las variables de control, los datos mostraron que **tanto el tamaño como la provincia de los municipios tenían una relación estadísticamente significativa con el nivel de desarrollo de las políticas de género**. Así, el tamaño de los municipios fue la segunda variable de nuestro modelo de análisis que obtuvo una mayor significación estadística. De este modo, controlando los efectos del resto de variables, se vio que en los municipios con 5.000 habitantes o menos había más probabilidades de que las políticas de género tuviesen un nivel de desarrollo inferior que en los municipios de mayor tamaño. Estos resultados coinciden con las conclusiones de la mayoría de investigaciones previas que destacaban la influencia de dicho factor en todas las dimensiones de las políticas de género. En cuanto a la provincia, fue la tercera variable que obtuvo una mayor significación estadística, mostrando los datos que en los municipios de Lugo y Ourense había más probabilidades de que las políticas de género estuviesen menos desarrolladas que en las provincias de A Coruña y Pontevedra. Por lo tanto, se corroboran también nuestras hipótesis en relación a la influencia de estos dos factores sobre el nivel de desarrollo de las políticas municipales (H4 y H5), las cuales afirmaban que si bien dichas variables impactaban tanto en las políticas de género como en las variables independientes, una vez controlada dicha influencia las tres variables independientes de esta investigación continuarían influyendo sobre el desarrollo de las políticas de género.

Principales contribuciones de esta investigación y retos para futuras investigaciones

Esta investigación se enmarca dentro de la sub-área de estudio específica del *análisis de las políticas públicas* que desde hace décadas tiene como finalidad principal analizar cómo y porqué las instituciones públicas en general responden a las demandas sociales relativas a los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Así, partiendo de una revisión de la literatura más relevante de dicha sub-área y utilizando el *método hipotético-deductivo*, se ha propuesto un modelo de análisis complejo para tratar de explicar el desarrollo de las políticas de género en el ámbito municipal de Galicia. De este modo, las principales aportaciones de esta tesis tienen que ver principalmente con este nivel de gobierno, hasta el momento muy poco explorado tanto a nivel internacional como en España, aunque también se ha tratado de realizar alguna contribución en relación a diversas líneas de investigación sobre el análisis general de las políticas de género y sus variables explicativas.

En este sentido, la primera contribución importante de esta investigación ha sido la conceptualización realizada sobre las políticas municipales de género como un área de acción específica de los gobiernos municipales con tres dimensiones claves. Asimismo, la medición del desarrollo de dichas políticas a través de un índice cuantitativo constituye una propuesta pionera, la

cual se ha mostrado que puede ser de gran utilidad a la hora de realizar análisis comparativos de políticas públicas en un número elevado de casos. De este modo, el complejo proceso metodológico seguido para elaborar el índice cuantitativo –sin duda, una de las tareas más ardua de esta investigación- y explicado de forma pormenorizada en el tercer capítulo, puede constituir un punto de partida para otros/as investigadores/as que se propongan diseñar una herramienta de medición de estas características.

La segunda contribución realizada hace referencia a la información concreta obtenida sobre el desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia. Como explicamos anteriormente, en Galicia no existía ningún estudio previo publicado en el cual se analizasen dichas políticas y a través de los resultados de esta investigación se han podido conocer en profundidad tres dimensiones claves de estas políticas, algunos aspectos relativos a la entrada en la agenda y a su evolución y también algunas de las principales variables explicativas. Dicho conocimiento, además del interés que pueda tener para los actores políticos involucrados en dichas políticas en Galicia, así como para la comunidad investigadora gallega especializada en esta temática, también pretende ser una contribución a los estudios que se han realizado en España sobre las políticas municipales de género. En este sentido consideramos que este análisis puede ser de utilidad para otros/as investigadores/as que a corto plazo se propongan analizar dichas políticas en los municipios de otras Comunidades Autónomas o en la totalidad del estado español.

En tercer lugar, el análisis realizado sobre las variables explicativas de las políticas municipales de género constituye otra de las principales contribuciones de esta investigación. Así, a través de dicho análisis se ha examinado la influencia de tres de los actores claves señalados de forma reiterada por la literatura especializada: las mujeres en puestos de representación, el movimiento de mujeres y feminista y el color de los partidos políticos en el gobierno. De este modo, por un lado, los resultados obtenidos suponen una pequeña aportación a los estudios que han abordado dichas variables, mostrando que en el ámbito municipal gallego estos tres actores han tenido una influencia importante en el desarrollo de las políticas de género. Por otro lado, también se debe destacar que si bien ya se habían explorado algunos factores que podían influir en dichas políticas en España, hasta el momento no se había realizado ningún estudio cuantitativo en el cual se empleasen las técnicas de análisis requeridas para examinar la relación estadística entre las políticas de género y estas variables explicativas. Por último, destacar que entre las variables explicativas analizadas también se han incluido el tamaño de los municipios y la provincia, dos factores contextuales que según los resultados obtenidos son importantes a la hora de explicar el desarrollo de dichas políticas en el ámbito municipal y que por lo tanto deberían tenerse en cuenta en futuras investigaciones.

No obstante, además de estas contribuciones que hemos mencionado, también se deben resaltar algunas limitaciones de esta investigación, así como nuevos retos que deberán abordarse en futuros

estudios. En este sentido, en primer lugar, en relación al método estadístico empleado para realizar el análisis empírico, debe señalarse que si bien es el más apropiado cuando se analiza un número tan elevado de casos, la información que se puede obtener a través del mismo no permite profundizar demasiado en el terreno de la explicación, lo cual es fundamental a la hora de analizar las políticas públicas. En este sentido, cuando se comenzó a diseñar esta investigación se previó realizar también un análisis de tipo cualitativo, basado en entrevistas en profundidad y grupos de discusión entre los actores claves de dichas políticas. Pero debido a la ausencia de financiación, no fue posible llevar a cabo esta fase del análisis. Por ello, consideramos que a corto plazo sería interesante realizar una investigación de tipo cualitativo que ahondase tanto en el propio desarrollo de las políticas de género en Galicia –en las características de las diferentes dimensiones- como en las variables explicativas que hemos examinado. En este sentido, sería interesante analizar en profundidad porque la provincia influye en el desarrollo de dichas políticas, explorando cuestiones como, por ejemplo, si se produce un efecto contagio entre los municipios vecinos a la hora de desarrollar dichas políticas, la influencia del color político del gobierno de la diputación, etc. Asimismo, sería necesario también explorar la influencia de otras variables explicativas no incluidas en esta investigación debido a que no disponíamos de la información necesaria para su medición cuantitativa. Nos referimos especialmente al análisis de los actores críticos y a las alianzas entre determinados actores vinculados a las políticas de género –los denominados triángulos de terciopelo-, variables que según la literatura especializada ejercen una influencia importante en el desarrollo de las políticas de género.

Por otro lado, sin duda uno de los retos claves que se debe afrontar en futuras investigaciones tiene que ver con el análisis del impacto que han tenido en las políticas municipales de género los importantes cambios económicos y políticos que se han producido durante el transcurso de esta investigación. Así, la fuerte irrupción en España, especialmente a partir del año 2010, de la crisis económico-financiera y la puesta en marcha de las denominadas "políticas de austeridad" han tenido un gran impacto en todas las políticas sociales, y de forma particular en las políticas de género. Dado que nuestro estudio empírico se ha centrado en la legislatura 2007-2011 –y el cuestionario en base al cual se analizó la variable dependiente se realizó durante el año 2010-, el impacto de la crisis sobre las políticas municipales de género no ha sido analizado. No obstante, tal y como señalamos en el segundo capítulo, recientemente se han publicado diversas investigaciones (Paleo y Alonso, 2014; Diz y Lois, 2014; Lombardo y León, 2014; Alfama et. 2014) que han mostrado que en este contexto de crisis los gobiernos de los diferentes niveles han realizado importantes retrocesos en las tres dimensiones de las políticas de género. De este modo, se han eliminado organismos de igualdad y/o rebajado su rango jerárquico, se han reducido de forma drástica los recursos destinados a dichas políticas, se han introducido modificaciones en la estrategia política -por ejemplo, tratando de

restringir los derechos reproductivos de las mujeres, paralizado la aprobación de diversas leyes de igualdad autonómicas, etc- y en consecuencia se han alterado también los ámbitos de actuación.

Asimismo, en relación al ámbito local, en el año 2013 se aprobó la *Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)*, la cual modificó de forma sustancial el ámbito competencial de los municipios, afectando de manera específica a las competencias relacionadas con el desarrollo de las políticas municipales de género. De este modo, la LRSAL modificó los artículos 25, 26 y 28 de la LBRL, los cuales como vimos habían sido el principal fundamento jurídico para que los ayuntamientos comenzasen a desarrollar las políticas de género. Concretamente, la nueva ley, por un lado, ha restringiendo la competencia de servicios sociales a la "Evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" y, por otro lado, ha eliminado el artículo 28 de la LBRL, conforme al cual los municipios podían realizar actividades de promoción de la mujer. No obstante, al mismo tiempo que se introducen las modificaciones que hemos mencionado, la LRSAL también ha reforzado la posibilidad de que tanto el Estado como las Comunidades Autónomas puedan delegar competencias propias en los ayuntamientos. Así, concretamente en el art. 27 se establece la posibilidad de delegar en los municipios la prestación de los servicios sociales, de los servicios de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer. Estas modificaciones afectan muy directamente a las políticas municipales de género, pues en principio buena parte de actuaciones que hasta el momento realizaban los municipios – no vinculadas directamente con la información y a la asistencia directa a las mujeres- solo podrán continuar realizándose si son incorporadas como una prioridad en la agenda política de las CC.AA y además se considera que tan solo pueden ser desarrolladas desde los municipios por su cercanía con la ciudadanía (Roldán y Leyra, 2014). La LRSAL ha recibido múltiples críticas, destacando aquellas que señalan que se puede resquebrajar el principio fundamental de proximidad en la prestación de los servicios sociales que rige en todo el ámbito europeo, lo cual afectará de forma directa a la cohesión social -puesto que sectores vulnerables o en condiciones de desigualdad pueden quedar sin cobertura de los servicios sociales– y también a la igualdad de género –dada la feminización de los sectores más vulnerables- (Roldán y Leyra, 2014). Asimismo, en cuanto a la eliminación del artículo 28, se ha señalado que contradice el art. 9 de la Constitución, el cual establece la obligación de todos los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad efectiva sea posible. Y, además, se ha resaltado que dado el desarrollo actual de las políticas municipales de género en España, en caso de que estas dejasen de llevarse a cabo se producirían retrocesos muy importantes en materia de igualdad de género.

Por lo tanto, las investigaciones que se realicen en el futuro sobre las políticas municipales de género en España inevitablemente tendrán que examinar tanto los efectos de la crisis económica como los efectos de la entrada en vigor de la LRSAL, aprobada en dicho contexto de crisis.

En este sentido, consideramos que el análisis que se ha realizado a través de esta tesis constituye un punto de referencia importante para continuar analizando la respuesta de los municipios ante las desigualdades de género, así como para abordar el impacto de estos cambios que hemos mencionado.

BIBLIOGRAFÍA

Adelantado, José y Jiménez, Aïda (2003), "Las políticas de servicios sociales de las Comunidades Autónomas" en Gallego et al. (eds.), *Estado de Bienestar y Comunidades Autónomas,* Madrid: Tecnos

Aguilar, Luís F. (2007), *El estudio de las políticas públicas*. México: Ed. Miguel Ángel Porrúa

_____ (2007) *La hechura de las políticas*. México: Ed. Miguel Ángel Porrúa

_____ (2007): *Problemas públicos y agenda de gobierno*. México: Ed. Miguel Ángel Porrúa

_____ (2007): *La implementación de las políticas*. México: Ed. Miguel Ángel Porrúa

_____ (2006): Gobernanza y gestión pública. México: Fondo de Cultura Económica

Agranoff, Robert (ed.) (1999), *Accommodating diversity: asymmetry in federal states*, Baden: Nomos

Agresti, Alan (2010). *Analysis of ordinal categorical data* (2nd ed.). Hoboken, NJ: John Wiley & Sons

Agresti, Alan (2013). *Categorical data analysis* (3rd ed.). Hoboken, NJ: John Wiley & Sons

Allwood, Gill y Khursheed, Wadia (2010), *Gender and Policy in France*. Basingstoke: Palgrave Macmillan

Alonso, Alba (2010), "El mainstreaming de genero en las politicas cientificas: .hacia una alianza multinivel?", *Revista de Estudios Regionales,* 89, 117-139

_____ (2012), "Intersectionality by other means? New Equality Policies in Portugal", *Social Politics*, publicado en linea 31 de octubre

_____ (2013), *El mainstreaming de género en España. Cronología, instrumentos e impacto en las políticas finales*. Tesis Doctoral. Universidade de Santiago de Compostela.

_____ (2015) , *El mainstreaming de género en España. Hacia un compromiso transversal con la igualdad*. Valencia: Tirant lo Blanch

Alonso, Alba y Forest, Maxime (2012), "Is gender equality soluble in self-governance? Europeanizing and Regionalizing Gender Policies in Spain" en Emanuela Lombardo y Maxime Forest (eds.), *The Europeanization of gender equality policies. A sociological and discursive approach*, Basingstoke: Palgrave McMillan

Álvarez, Sonia (1990) "Contradictions of a 'Women's Space' in a Male-Dominant State: The Political Role of the Commissions on the Status of Women in Post-authoritarian Brazil" en Kathleen,

Staudt (ed) *Women, International Development, and Politics: The Bureaucratic Mire*, Philadelphia: Temple University Press

Anderson, George (2008), *Una introducción al federalismo*, Madrid: Marcial Pons Cotarelo, R. (comp.) (1992), Transición política y consolidación democrática. España (1975-1986). Madrid: CIS.

Anderson, James (2006), *Public Policy-Making: An Introduction*, Boston: Houghton Mifflin

Aduiza, Eva et al. (2009), *Metodología de ciencia política*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas

Arenilla, Manuel (2014) "El impacto de la reforma local española en los servicios sociales" en José Manuel Diaz Lema, *Sostenibilidad financiera y administración local: un estudio comparado*, Valencia: Tirant lo Blanch

Arranz, Fátima (2000), "Algunas notas tecnológicas sobre los Planes de Igualdad de Oportunidades en el marco de las políticas públicas dirigidas hacia las mujeres: el caso español" en Fátima Arranz (ed.), *Las Políticas Públicas a favor de las mujeres*, Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas UCM

Arranz *et al.* (2000), "Making Women Count in Spain" en Beveridge *et al*. (eds.), *Making Women Count. Integrating gender into law and policy-making*, Hants: Ashgate

Astelarra, Judith. 1990. Participación política de las mujeres. Madrid: CIS

_____ (1994), Politiques dels ajuntaments de Catalunya a favor de les dones. Catalunya: Institut Catalá de la Dona

_____ (2004), *Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina*- Nº 57, CEPAL

_____ (2005), *Veinte años de políticas de igualdad*. Madrid: Cátedra

Ayuntamiento de Granada (2010), *Estudio para el Conocimiento de los Consejos Municipales de las Mujeres de Andalucía*. Granada: Ayuntamiento de Granada

Bacchi, Carol (1999), *Women, policy and politics. The construction of policy problems,* London: SAGE

Baldez, Lisa (2001), "Coalition Politics and the Limits of State Feminism in Chile." Women & Politics 22 (4): 1–28

_____ (2002), Why women protest. Women's movements in Chile. Cambridge: Cambridge University Press

_____ (2004) "Elected Bodies: The Gender Quota Laws for Legislature Candidates in Mexico". *Legislative Studies Quarterly*, 29: 231-258

Barbadillo, Patricia, Mª Gracia Juste y Ana Ramírez. 1990. «La mujer en el Congreso de los Diputados: análisis de su participación en las candidaturas electorales», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* 52: 101-135

Beauvoir, Simone (1998), *El Segundo sexo*. Madrid: Cátedra

Beckwith, Karen (2000), "Beyond compare? Women's movements in comparative perspective", *European Journal of Political Research*, 37, 431-469

_____ (2005), "The Comparative Politics of Women's Movement", *Perspectives on Politics*, 3(3), 583-596

_____ (2007), "Mapping Strategic Engagements: Women's Movements and the State", *International Feminist Journal of Politics*, 9(3), 312-338

_____ (2010): "Introduction: Comparative Politics and the Logics of a Comparative Politics of Gender". *Perspectives on Politics*. *8* (1): 159- 168.

_____ (2013), "The Comparative Study of Women's Movements" en Georgina Waylen, *et. al*.(eds.) The Oxford Handbook of Gender and Politics.Oxford: Oxford University Press.

Beltrán, Elena y Maquieira, Virginia (eds.) (2005), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Madrid: Alianza

Berbel, Sara (2009), "Com participen les dones? Instruments i mecanisms" en María De la Fuente y María Freixanet (coord), *Polítiques de gènere i participatció en l'ambit local*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials

Berbel *et al.* (2013), *Ideas que cambian el mundo. Una mirada desde la izquierda feminista*. Madrid: Cátedra

Bochel, Catherine y Bochel, Hugh (2008) "Women 'Leaders' in Local Government in the UK". *Parliamentary Affairs*, 61(3), 426–441

Booth, Christine y Bennet, Cinnamon (2002), "Gender Mainstreaming in the European Union. Towards a New Conception and Practice of Equal Opportunities?", *European Journal of Women's Studies,* 9(4), 430-446

Bonet, Jordi y Ubasart, Genma (2010), *Guia de Govern Local*. Barcelona: Icaria

Boudon, Raymong y Lazarsfeld, Paul (1979): *Metodología de las ciencias sociales, I. Conceptos e índices.* Barcelona: Laia.

Bozeman, Barry (coord.) (1998), *La gestión pública. Su situación actual*. México: Fondo de Cultura Económica

Burrell, Barbara (1997), "Women and Public Policy: A special Symposium Issue". *Journal of Policy Studies*, 25 (4), 565-647

Bustelo, María (2001), *La evaluación de las políticas públicas de igualdad de género de los gobiernos central y autonómico en España: 1995-1999*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Ciencia Política y de la Administración

_____ (2002), *Las políticas públicas de igualdad de género en España en los niveles central y autonómico* en Andrés García Inda. y Emanuela Lombardo (eds), *Género y derechos humanos*, Zaragoza: Mira

_____ (2003), "Evaluation of Gender Mainstreaming: Ideas from a Meta-Evaluation Study", *Evaluation*, 9(4), 383-403

_____ (2004), *La evaluación de las políticas de igualdad de género*, Madrid: Catarata

_____ (2014), "Three Decades of State Feminism and Gender Equality Policies in Multi-governed Spain", *Sex Roles*, 70 (9/10), 1-16

Bustelo, María y Lombardo, Emanuela (Ed) (2007), *Políticas de igualdad en España y en Europa*. Madrid: Cátedra

_____ (2005), "Mainstreaming de género y análisis de los diferentes 'marcos interpretativos' de las políticas de igualdad en Europa: el proyecto MAGEEQ, Aequalitas*", Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, 17, 15-26

Bustelo, Maria y Ortbals, Candice (2007), "The Evolution of Spanish State Feminism: a Fragmented Landscape" en Joyce Outshroorn y Johanna Katola (eds.), *Changing State Feminism*, Basingstoke: Palgrave Macmillan

Brugué, Quim y Gomà, Ricard (Coord.) (1998), *Gobiernos locales y políticas públicas. Bienestar social, promoción económica y territorio*. Barcelona: Ariel

Campenhoudt, Quivy (2009), *Manual de investigación en ciencias sociales*. México: Limusa

Carrillo, Ernesto (2002), "Los gobiernos locales" en Paloma Román (coord.) *Sistema Político Español.* Madrid: McCrawHill

Carro, José Luís (Dir.) (2005), *La modernización del gobierno local. Estudios sobre la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local*. Barcelona: Atelier

Carrol, Susan, J. (Ed.) (2001), *The impact of women in public office*. Bloomington: Indiana University Press

Carroll, John B. (1953), An analytic solution for approximating simple structure in factor analysis. Psychometrika, 18, 79-87.

Castells, Carme (1996) (Comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós

Castiella, Txema y Serra, Albert (1998), "Análisis de la políticas locales de bienestar: el caso de Barcelona" en Joaquim Brugué y Ricard Gomà (coord.) Gobiernos locales y políticas públicas. Barcelona: Ariel

Cattell, Raymond B. (eds.) (1988*), Handbook of multivariate experimental psychology*. New York: Plenum Press

Celis *et al.* (2008) "Rethinking women's substantive representation", *Representation,* 44 (2), 99-110

Celis, Karen y Meier, Petra (2007), "State Feminism and Women's Movements in Belgium: Complex Patterns in a Multilevel System" en Joyce Outshroorn y Johanna Kantola (ed.), *Changing State Feminism*, Basingstoke: Palgrave Macmillan

Chappel, Louise (2000), "Interacting with the State: Feminist Strategies and Political Opportunities", *International Feminist Journal of Politics*, 2(2), 244-275

Childs, Sarah (2001), "In their own words: New Labour women and the substantive representation of women", *British Journal of Politics and International Relations*, 2, 173-190

_____ (2004), "A Feminised Style of Politics? Women MPs in the House of Commons", *British Journal of Politics and International Relations*, 6, 3-19

_____ (2008), *Women and British Party Politics. Descriptive, substantive and symbolic representation*, New York: Routledge

Childs *et al.* (2009), "Constituting and Substantively Representing Women: Applying New Approaches to a UK Case Study", *Politics & Gender*, 6, 199-223

Childs, Sara y Krook, Mona L. (2006) "Should feminist give up on critical mass? A contingent yes". *Politics and Gender*, 2, 522-530

_____ (2008), "Critical Mass Theory and Women's Political Representation", *Political Studies*, 56, 725-736

_____ (2009): "Analysing Women's Substantive Representation: From Critical Mass to Critical Actors". *Government and Opposition*, 44 (2), 125–145

Childs, Sarah y Webb, Paul (2011), *Sex, Gender and the Conservative Party: From Iron Lady to Kitten Heels*. Basingstoke: Palgrave

Cuesta, Marcelino (1996), "Unidimensionalidad" en José Muñiz. (Coord). Psicometría, Madrid: Universitas

Dahlerup, Drude (1986), *The New Women's Movement: Feminism and Political Power in Europe and the USA*. London: Sage.

_____ (1988), "From a Small to a Large Minority: Women in Scandinavian Politics", *Scandinavian Political Studies*, 11(4), 275-297

_____ (2006), "The Story of the Theory of Critical Mass", *Politics & Gender*, 2(4), 511-522

Dahlerup, Drude y Freidenvall, Lenita (2008), *Electoral Gender Quota Systems and their implementation in Europa*. Report to the European Parliament. Brussels: European Parliament

De la Fuente, María (coord.) (2005), *Repensar les polítiques de gènere des de l'àmbit local.* Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials

Delgado, Irene (2006), "Mujeres y representación política en España. Una perspectiva evolutiva de la presencia femenina en el Parlamento". IX Convegno internazionale della S.I.S.E. La cittadinanza elettorale. Firenze.

Delgado, Irene y Jerez, Miguel J. *(2008)*,"Mujer y Política en España: un análisis comparado de la presencia feminina en las asambleas legislativas" (1977-2008). Revista Española de Ciencia Política. Nº 9. Pp 41-78.

Della Porta, Donatella (2003), "The Women's Movement, the Left and the State: Continuities and Changes in the Italian Case" en Banaszak, *et al.* (eds.), *Women's Movements Facing the Reconfigured State.* Cambridge: Cambridge University Press

Della Porta Donatella y Keating, Michael (eds.) (2013), Enfoques y metodologías de las ciencias sociales. Una perspectiva pluralista. Madrid: Akal

Delphy, Christine (1987), "Modo de producción doméstico y feminismo materialista" en Celia Amorós, *et. al.* (eds.) *Mujeres: Ciencia y práctica política*, Madrid: Debate.

De Miguel, Ana (2014), "La dialéctica de la Teoría Feminista: lo que nos une, lo que nos separa, lo que nos hace avanzar", *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 63, 191-204

Del Pino, Eloísa y Ramos, Juan Antonio (2009), "Las Reformas de las Políticas de Bienestar en España: Una visión de conjunto", Luis Moreno (ed.), *Reformas de las Políticas de Bienestar en España*, Madrid: Siglo XXI

Del Pino, Eloísa (2005), La Reforma del Estado de Bienestar Bismarckiano: Instituciones político-económicas, opinión pública y estilo de la reforma de la protección por desempleo en Francia y España. Documentos de trabajo, CSIC, Unidad de Políticas Comparadas. Nº 12

Diz, Isabel y Lois, Marta (2011), "La institucionalizacion de la igualdad de genero en Galicia: un camino abierto", *Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 5, 155-164

____ (2012), *¿Han conquistado las mujeres el poder político?*, Madrid: La Catarata

____ (2014), "Las políticas de igualdad de género en tiempos de crisis". *Revista de Investigaciones Feministas*, 5, 96-128.

Elizondo, Arantxa *et al.* (2001), *Políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en los ayuntamientos de Bizkaia.* Departamento de Ciencia Política y de la Administración Universidad del País Vasco (UPV-EHU)

Elizondo, Arantxa (1999), *La presencia de las mujeres en los partidos políticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

Elizondo, Arantxa y Martínez, Eva (2001), "El asociacionismo de mujeres en Bizkaia: rasgos y necesidades", *Inguruak. Revista Vasca de Sociología*, 29, 207-215

Elman, R. Amy (1996) *Sexual Subordination and State Intervention: Comparing Sweden and the United States.* Providence, Oxford: Berghahn Books

Equipo de Análisis Política (2002), "*Políticas públicas locales, necesidades y planteamientos emergentes*", Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona

Esping-Andersen, Gøsta (1993), *Changing Classes: Social Stratification in Postindustrial Europe and North America*. London: Sage

_____ (1999), *The Social Foundations of Postindustrial Economies*. Oxford: University Press

Ferrando, Pere y Anguiano, Cristina (2010), "El análisis factorial como técnica de investigación en psicología". Papeles del Psicológico, 31 (1), 18-33

Ferrando, Pere y Lorenzo-Seva, Urbano (2000), "Unrestricted versus restricted factor analysis of multidimensional test items: some aspects of the problem and some suggestions", *Psicológica, 21,* 301-323.

Ferree, Myra Marx y Hess, Beth B. (2000), *Controversy and coalition: the new feminist movement across three decades of change***,** 3rd ed. New York: Routledge

Ferree, Myra y Mueller, Carol (2004), "Feminism and the women's movement: A global perspective" en Snow *et al.* (ed.), *The Blackwell Companion to Social Movements*, Oxford: Blackwell

Franco, Pepa et *al.* (2005), *Movimiento Asociativo de Mujeres y las Políticas Locales de Igualdad*. Madrid: Instituto de la Mujer.

Franzway, *et al.* (1989), *Staking a Claim :Feminism,Bureaucracy and the State*. Cambridge: Polity Press.

Friedan, Betty (2010), *La Mística de la Feminidad*. Madrid: Cátedra

Friedman, Elisabeth (2000), "State-Based Advocacy for Gender Equality in the Developing World: Assessing the Venezuelan NationalWomen's Agency."Women & Politics 21 (2): 47–80

Fundación Sempre en Galiza (2010), *22 documentos do feminismo galego.* Santiago de Compostela: Fundación Sempre en Galiza

Gallego *et al.* (ed.)(2003), *Estado de Bienestar y Comunidades Autónomas*, Madrid: Tecnos

Galligan, Yvonne y Buckley, Fiona (2011), "Women's political leadership in Western Europe: the UK, Germany and Spain". Paper prepared for the *2nd European Conference on Politics and Gender*. Central European University, Budapest

García de León, María Antonia (1991), *Las mujeres políticas española (un ensayo sociológico).* Madrid: Comunidad de Madrid.

____ (1994), *Élites discriminadas (sobre el poder de las mujeres)*. Barcelona: Anthropos.

____ (1996), "Las élites políticas femeninas", en García de León *et al.* (eds.), *Sociología de las mujeres.* Madrid, Universidad Complutense

García *et al.* (Comp.) (1996), *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación.* Alianza Editorial, Madrid, 2º edición revisada y ampliada.

Gardiner, Frances (1997), *Equality Policy and the European Union*. London: Routledge

Gardiner, Frances y Leijenaar, Monique (1997), "The Timid and the Bold: Analysis of the "women friendly state" in Ireland and the Netherlands", en Frances Gardiner (ed.), *Sex Equality Policy in Western Europe*. London: Routledge

Gaviria, José Luís (1990), "Factores de dificultad en el análisis de los ítems: que son, por qué aparecen y posibles soluciones", *Revista complutense de educación*, 1(1), 95-108

Gelambí, Mònica (2003) "*Avaluació de les politiques publiques des de la perspectiva de la teoría de gènere: una alternativa a la societat patriarcal*". Tesis doctoral. Universitat Rovira i Virgili. Departament de Dret Públic

_____ (2005), "*Les Polítiques de gènere als ajuntaments catalans: un procés en construcció*". *Working Papers*, 243. Barcelona: Institut de Ciéncies Polítiques i Socials

Gelb, Joyce (1989), *Feminism and Politics: A Comparative Perspective*. Berkeley: University of California Press

Gil, Juana M. (1996), *Las políticas de igualdad en España: Avances y retrocesos*, Granada: Universidad de Granada

Goertz, Gary y Mazur, Amy (ed.) (2008), *Politics, Gender, and Concepts. Theory and Methodology*. Cambridge: Cambridge University Press

Goetz, Anne M. (2003), "National women's machinery: state-based institutions to advocate for gender equality" Shirin Rai (ed.), *Mainstreaming gender, democratizing the state?: institutional mechanism fot the advancement of women*, Manchester: Manchester University Press

González, Pedro (1986) "Medir en las ciencias sociales" en García *et al.* (eds.) *El análisis de la realidad social: métodos y técnicas de investigación*. Madrid: Alianza Universidad.

Granados, Elena (1999), "*La Política Pública de igualdad entre los Géneros en la Comunidad Autónoma de Andalucía (1989-1998)"*, Granada: Universidad de Granada

_____ (1999), "El Instituto Andaluz de la Mujer: la creacion de un organo autonomico para la igualdad entre los géneros" en Ortega *et al.* (ed.), *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid

Gregory, Jeanne (1999), "Gender Mainstreaming: closing the gap between theory and practice", ponencia presentada en la conferencia"Women and Political Action: debating ways forward for feminists, Middllesex University.18-19 de Junio

Halsaa, Beatrice (1998), "A strategic partnership for women's policies in Norway" en Lycklama *et al.* (eds.), *Women's Movements and Public Policy in Europe, Latin America, and the Caribbean*, New York/London: Garland Pub

Hankivski, Olena (2008), "Gender mainstreaming in Canada and Australia: A comparative analysis", *Policy and Society*, 27, 69–81

Harman, Harry (1976), Modern factor analysis. Chicago: Universtiy of Chicago press

Hartmann, Heidi (1979), "The Unhappy Marriage of Marxism and Feminism. Toward a more progressive union", *Capital and Class*, 8, 1-33

Henderson, Sarah L. y Jeydel, Alana S. (2007), *Women and politics in a Global World*. New York: Oxford University Press

Hernes, Helga (1987), *Welfare state and women power: Essays in state feminism*. Oslo: Universitetsforlaget

Hoskyns, Catherine (1996), *Integrating Gender.Women, Law and Politics in the European Union*, Londres: Verso

_____ (2001). "Gender Politics in the European Union: The Context for Job Training". en Amy G. Mazur (ed.) *State Feminism, Women's Movements and Job Training*. New York: Routledge

Htun, Mala (2001) "Advancing Women's Rights in the Americas: Achievements and Challenges" Working paper, The Dante B. Fascell North-South Center, University of Miami

_____ (2005), "What It Means to Study Gender and the State". *Politics & Gender* 1 (1), 157–66

Htun, Mala y Weldon, Lauren (2010), "When Do Governments Promote Women's Rights?. A Framework for the Comparative Analysis of Sex Equality Policy". *Perspectives on Politics*, 8 (1), 207-216

Instituto de la Mujer y Federación Española de Municipios y Provincias (2001): *Situación actual de las políticas y planes de igualdad en el ámbito* municipal. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid: Instituto de la Mujer

Jaggar, Alison M. (1983), *Feminist Politics and Human Nature*. Totowa: Rowman & Allanheld Publishers Ltd

Jahan, Rounaq (2010), *Strengthening National Mechanisms for Gender Equality and the Empowerment of Women. A Global Synthesis Study*. Naciones Unidas

Jerez, Miguel (1997), "La elite parlamentaria", en Manuel Ramírez (ed.), *El Parlamento a debate*. Madrid: Trotta

Kaiser, Henry F. (1960), "The application of electronic computers to factor analysis". *Educational and Psychological Measurement*, 20,141-151

Kantola, Johanna (2010), *Gender and the European Union*, Basingstoke: Palgrave MacMillan

Kantola, Johanna (2008), "'Why Do All the Women Disappear?' Gendering Processes in a Political Science Department", *Gender, Work and Organization*, 15(2), 202-225

Katzenstein, Mary y Mueller, Carol (1987), *The women's movement of the U.E. and Western Europe*. Philadelphia: Temple University Press

Kelley, Truman L. (1935), "Essential Traits of Mental Life". *Harvard Studies in Education*, 26 (pp. 146). Cambridge: Harvard University press

Kim, Jae-On. y Mueller, Charles. (1978), *Factor analysis: statistical methods and practical issues*. Sage University Paper. Serie: Quantitative Applications in the Social Sciences,14. Beverly Hills y Londres: Sage Publications

Kittilson, Miki (1999), "Women's representation in parliament: The Role of Political Parties". *Party Politics* 5(1): 79-98.

_____ (2001), "Political parties and candidate gender policies: A cross-national study". *Journal of Politics* 63 (4): 1214-1229

_____ (2006), *Challenging parties, changing parliaments: Women and elected office in contemporary Western Europe*. Columbus: The Ohio State University Press

_____ (2008), "Representing Women: The Adoption of Family Leave in Comparative Perspective." *The Journal of Politics* 70(2): 323–334.

_____ (2013), "Party Politics" en Waylen et al. (eds.) *The Oxford Handbook of Gender and Politics.* Oxford: Oxford University Press

Krook, Mona L. (2006), "Reforming Representation: The Diffusion of Candidate Gender Quotas Worldwide". *Politics & Gender,* 2: 303-327

Krook, Mona L. y Childs, Sara (eds.) (2010), *Women, Gender, and Politics. A Reader.*Oxford: Oxford University Press

Krook, Mona L. y Mackay, Fiona (2011), (eds.), *Gender, Politics and Institutions. Towards a Feminist Institutionalism*, Nueva York: Palgrave

Larumbe, María Ángeles (2004), *Las que dijeron no: palabra y acción del feminismo en la Transición*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

Linos, Katherina (2003), "Are socialists a woman's best friend? Equality policies in the Spanish regions", *Journal of European Public Policy*, 10(3), 438 – 462

Lombardo, Emanuela. (2002), "Políticas de igualdad de género en los ayuntamientos de Barcelona: origen, características y retos para el futuro". *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 25, 79-93

_____ (2003), "EU Gender Policy: Trapped in the 'Wollstonecraft Dilemma'?, *The European Journal of Women's Studies,* 10(2), 159–180

_____ (2004), *La europeización de la política española de igualdad de género*,Valencia: Tirant lo Blanch

_____ (2005), "Integrating or Setting The Agenda? Gender Mainstreaming in the European Constitution-Making Process", *Social Politics*, 12(3), 412-432

Lombardo, Emanuela y Verloo, Mieke (2009), "Institutionalising intersectionality in the European Union? Policy developments and contestations", *International Feminist Journal of Politics*, 11(4), 478-495

Lombardo, Emanuela y Forest, Maxime (eds.) (2012), *The Europeanization of gender equality policies. A sociological and discursive approach*, Basingstoke: Palgrave McMillan

Lorenzo-Seva, Urbano (1999), Promin: A Method for Oblique Factor Rotation. Multivariate Behavioral Research, 34, 347-365.

Lorenzo-Seva, Urbano y Ferrando, Pere (2006), FACTOR: A computer program to fit the exploratory factor analysis model. Behavior Reserch Methods, 38, 88-91

Lovenduski, Joni y Jill, Hills (1981), *The politics of the second electorate*. New York: Routledge.

Lovenduski, Joni y Randall, Vicky (1993), *Contemporany feminist politics*. Oxford: Oxford University Press.

Lovenduski, Joni y Norris, Pippa (1993), *Gender and party politics*. London: Sage.

Lovenduski, Joni (1997), "The integration of Feminism into West European Politics", in Rhodes *et. al*. (eds*.) Developments in West European Politics*, New York: St. Martin's Press

_____ (2005a), *State feminist and polítical representation.* Cambridge; New York : Cambridge University Press

_____ (2005b), *Feminizing Politics*, Cambridge: Polity Press

_____ (2008), "State Feminism and Women's Movement", *West European Politics*, 31(1-2), 169-194

Lynn, Naomi B. y Wildavsky, Aaron (comps) (1999): *Administración pública. El Estado actual de la disciplina.* México: Fondo de Cultura Económica

Máiz *et al*. (2002), "La federalización del Estado de las Autonomías: evolución y déficits institucionales" en Joan Subirats y Raquel Gallego (ed.), *Veinte años de autonomías en España. Leyes, políticas públicas, instituciones y opinión pública*, Madrid: CIS

Malloy, Johnathon (1999), "What Makes a State Advocacy Structure Effective? Conflict between Bureaucratic and Social Movement Criteria." *Governance* 12(3): 267–288.

——— (2003) *Between Colliding Worlds: The Ambiguous Existence of Government Agencies for Aboriginal and Women's Policy*. Toronto: University of Toronto Press

Mansbridge, Jane (1999), "Should Blacks Represent Blacks and Women Represent Women? A contingent "yes"". *The Journal of Politics*. 61 (3): 628-57.

Martínez, Eva (1997), "Políticas públicas para la igualdad de los sexos: reflexiones sobre el caso español (1975-1997)" en Edurne Uriarte y Arantxa Elizondo (coord.), *Mujeres en política*, Barcelona: Ariel

_____ (2009), "¿Participando o legitimando? Balance y reflexiones desde los consejos locales de igualad en Euskadi" en Maria de la Fuente and Maria Freixanet (coords.) *Polítiques de género i participació ciutadana al món local*. Barcelona: Institut de Ciéncias Polítques i Socials

Martínez, Eva y Novo, Ainhoa (2002), "La Politica Autonomica para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: un Analisis desde las Relaciones Intergubernamentales" en Mireia Grau y Alicia Mateos (eds.), *Análisis de Políticas Públicas en España: Enfoque y Casos*, Valencia: Tirant lo Blanch

Mateo, Mercedes (2005), *Representing women? Female legislators in west European parliaments.* ECPR PRESS. UK

Mazey, Sonia (1995), "The development of the EU equality policies: Bureaucratic expansion on behalf of women?", *Public Administration*, 73, 591-609

____ (1998), "The European Union and women's rights: from the Europeanization of national agendas to the nationalization of a European agenda?, *Journal of European Public Policy*, 5(1), 131.152

____ (2001), *Gender mainstreaming in the EU. Principles and Practice*, Londres: Kogan

____ (2002), "Gender mainstreaming strategies in the EU: Delivering an agenda?", *Feminist Legal Studies*, 10, 227-240

Mazur, Amy (2002), *Theorizing feminist politics*. Oxford: Oxford University Press.

_____(2003), "Drawing Comparative Lessons from France and Germany", *Review of Policy Research*, 20(3), 493-523

_____ (2005), "The Impact of Women's Participation and Leadership on Policy Outcomes: A Focus on Women's Policy Machineries", *Expert Group Meeting on Equal participation of women and men in decision-making processes*, 24-27 octubre

_____ (2009), "Comparative gender and policy projects in Europe: Current trends in theory, method and research", *Comparative European Politics*, 7(1), 12-36

Mazur, Amy y McBride, Dorothy E. (2007), "State Feminism since the 1980s: From Loose Notion to Operationalized Concept", *Politics & Gender*, 3(4), 501-513

Mazur, Amy y Pollack, Mark A. (2009), "Gender and public policy in Europe: An introduction", *Comparative European Politics*, 7(1), 1-11

McBride, Dorothy E. y Mazur, Amy (2006), "Measuring Feminist Mobilization: Cross-National Convergences and Transnational Networks in Western Europe" en Myra Marx Ferree y Aili Mari Tripp (eds.), *Global Feminism. Transnational Women's Activism, Organizing, and Human Rights*, Nueva York: New York Univ. Press

_____ (2008), "Women's movements, feminism, and feminist movements" en Gary Goertz y Amy Mazur (eds.), *Politics, Gender and Concepts*, Cambridge: Cambridge University Press

_____ (2010), *The Politics of State Feminism. Innovations in Comparative Research*, Philadelphia: Temple University Press

Meier, Petra y Karen, Celis (2011), "Sowing the Seeds of Its Own Failure: Implementing the Concept of Gender Mainstreaming", *Social Politics*, 18(4), 469–489

Meny Yves y Thoening Jean- Claude (1991), *Las políticas públicas.* Barcelona: Ariel. Versión española de: *Politiques Publiques*. Press Universitairs de France

Merino, Mauricio y Cejudo, Guillermo (comps.) (2010*), Problemas, decisiones y soluciones. Enfoque de política pública*. Fondo de Cultura Económica: México

Merenda, Peter (1997), "A guide to the proper use of factor analysis in the conduct and reporting of research: pitfalls to avoid", *Measurement and Evaluation in Counseling and Development, 30* (3), 156-163

Millet, Kate. (1995): *Política sexual*. Madrid: Cátedra

Ministerio de Asuntos Sociales (1992): *Mujer, Protección y Programas Sociales para colectivos de mujeres en riesgo de marginación (1990-1992) Perspectivas. Indicadores de protección social, servicios sociales y programas de igualdad durante el periodo 1982-1992*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales

Molyneux, Maxine (1985), "Mobilization without Emancipation? Women's Interests, the State, and Revolution in Nicaragua", *Feminist Studies*, 11(2), 227-254

Moreno, Luis (2009), "La federalización de la España plural", *Revista d'Estudis Autonómics i Federals*, 8, 119-143

Morlino, Leonardo (2010): *Introducción a la investigación comparada*. Madrid: Alianza

Murillo, Soledad. (Dir.) y Rodríguez, Rocío (2003), *Ciudadanía activa. Asociacionismo de mujeres.* Madrid: Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid

Nash, Mary (2007), *Dones en Transició. De la resistència política a la legitimitat feminista: les dones en la Barcelona de la Transició*. Barcelona, Ajuntament de Barcelona.

____ (2011), "La construcción de una cultura política desde la legitimidad feminista durante la transición política democrática" en Ana Aguado y Mª Teresa Ortega (eds.), *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del Siglo XX*, Valencia, Universidad de Valencia

Nielsen Ruth (1983), *Equality Legislation in a comparative perspective. Towards State Feminism?* Cophenaguen: Women Research Centre in Social Science

Nirmala, Rao (2005), "The representation of women in local politics*". Policy and Politics*, 33 (2), 323-329

Norris, Pippa. 1987. *Politics and Sexual Equality: The Comparative Position of Women in Western Democracies*. Boulder, CO: Lynne Reiner

_____ (2003), *Electoral Engineering: Voling Rules and Political Behavior*. Cambridge: Cambridge University Press.

Nunnally, Jum C. y Bernstein, Ira J. (1995), Teoría Psicométrica (3ª ed). México, D.F: McGraw-Hill Latinomericana

Nunnally, Jum. C. (1987). *Teoría Psicométrica*. México: Trillas

Núñez, Cayetano y García, Santiago (2013), "La autonomía de los entes locales", *Teoría y Realidad Constitucional*, 31, 401-407

OECD (2014), *Women, Government and Policy Making in OECD Countries: Fostering Diversity for Inclusive Growth*, OECD Publishing

OECD (2008), Handbook on Constructing Composite Indicators. Methodology and user guide,downloaded from http://www.oecd.org/dataoecd/37/42/42495745.pdf (Consulta: 10-11-2010).

Okin, Susan (1992), *Women in Western Political Thought.* Londres: Virago

Orloff, Ann S. (2002), "Women's Employment and Welfare Regimes: Globalization, Export Orientation and Social Policy in Europe and North America". Social Policy and Development Paper. United Nations Research Institute for Social Development

——— (1993), "Gender and the Social Rights of Citizenship: The Comparative Analysis of Gender Relations and Welfare States." *American Sociological Review* 58, 303–328

Ortega, *et al.* (Ed) (1999), *Género y Ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*. Instituto Universitario de Estudios de la Mujer. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid

Ortbals, Candice D. (2007), "Jumbled Women's Activism: Subnational And International Influences on Galician Equality Politics", *International Feminist Journal of Politics*, 9(3),359–378

_____ (2008), "Subnational Politics in Spain: New Avenues for Feminist Policymaking and Activism", *Politics & Gender*, 4 (2008), 93–119

_____ (2009), "The Potential of Local Women's Associations in Andalusia: Pursuing Culture, Enriching Lives and Contructing Equality", *South European Society and Politics*, 15(2), 203-223

Otero, Paula y Bouzas, Ramón (2012), Estructura, recursos y desarrollo de las políticas de igualdad en el el ámbito local. *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 158, 139-163

Outshoorn, Joyce (1994): "Between movement and government: Femocrats in the Netherlands" en Hanspeter Kriesi (ed.), Yearbook of Swiss Political Science. Bern, Stuttgart and Vienna: Paul Haupt Verlag, pp. 141–65

_____ (ed.) (2004), *The Politics of Prostitution. Women's Movements, Democratic States and the Globalisation of Sex Comerce*, Cambridge: Cambridge University Press

_____ (2010), "Social Movements and Women's Movements" en Dorothy E. McBride y Amy Mazur, *The Politics of State Feminism. Innovations in Comparative Research*, Philadelphia: Temple University Press

Outshoorn, Joyce y Kantola, Johanna (2007), *Changing State Feminism*, Basingstoke: Palgrave Macmillan

Paleo, Natalia (2006), *Centres d'Informació i recursos per a dones. Una proposta d'un model funcional i de gestió.* Barcelona: Diputación de Barcelona

____ (2011), "Unha aproximacion a analise das politicas municipais de xenero en España", *Administración & Cidadanía*, 6(1), 91-107

____ (2013), "A representación descritiva das mulleres e as políticas de xénero" en González *et al.* (Coord.), *Roles de xénero en tempos de crise*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela

Paleo, Natalia y Alonso, Alba (2014), "¿Es sólo una cuestión de austeridad? Crisis económica y políticas de género en España". *Revista de Investigaciones Feministas*. 5, 36-68

Pastor, Raquel (2011), *Género, élites políticas y representación parlamentaria en España*, Valencia: Tirant lo Blanch

Peces-Barba, Gregorio (2002), "Una lectura de la Constitución Española" en Cuco *et al.* (eds.) (2002), *La organización territorial del Estado*, Valencia: Universitat de Valencia

Pérez, Edgardo R. y Medrano, Leonardo (2010), "Análisis Factorial Exploratorio: Bases Conceptuales y Metodológicas". *Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento*, 2 (1), 58-66

Phillips, Anne (1995), *The politics of presence*. Oxford: Clarendon Press

_____ (ed.) (1998), *Feminism and Politics*. Oxford, New York: University Press

Paxton, Pamela and Kunovich, Sheri (2003), Women's political representation: the importance of ideology", *Social Forces*, 82/1:87-114

Perona, Ángeles J. (2005), "El feminismo liberal estadounidense de posguerra: Betty Friedan y la refundación del feminismo liberal" en Celia Amorós y Ana de Miguel (eds.) *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización.* Vol. II, Madrid: Minerva

Pitkin, Hanna F. (1985), *El concepto de representación*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales

Pini, Barbara (2010), *Representing Women in Local Government: An International Comparative Study*, Londres: Routledge.

Puleo, Alicia H. (2005), "Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical" en Celia Amorós y Ana de Miguel (eds.) *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización.* Vol. II, Madrid: Minerva

Pringle, Rosemary y Sophie Watson (2002/1992), "Los 'intereses de las mujeres' y el Estado postestructuralista". En Michèle Barrett y Anne Phillips (comps), *Desestabilizar la teoría: debates feministas contemporáneos.* México DF: Paidós/UNAM-PUEG.

Rai, Shirin (2003), "Institutional mechanisms for the advancement of women: mainstreaming gender, democratizing the state?" en Shirin Rai (ed.), *Mainstreaming gender, democratizing the state: institutional mechanism for the advancement of women*, Manchester: Manchester Univ. Press

Rai, Shirin y Waylen, Georgina (eds.) (2008), *Global Governance. Feminist Perspectives*, New York: Palgrave MacMillan

Randall, Vicky (1987) *Women and politics: An international perspective*. Chicago: University of Chicago Press

Rees, Teresa. (2005), "Reflections on the uneven development of gender mainstreaming in Europe", *International Feminist Journal of Politics*, 7:4, p. 555- 574

_____ (1998), *Mainstreaming Equality in the European Union: Education, Training and Labour Market*, Londres: Routledge

Rennie, Kimberly (1997), **"**Exploratory and Confirmatory Rotation Strategies in Exploratory Factor Analysis" Paper presented at the annual meeting of the Southwest Educational Research Association, Austin

Rodríguez, María Jesús (2010). *Género participación y sistemas locales de bienestar*. *Memoría final del Proyecto*. Madrid: Instituto de la Mujer

_____ (2012), "Los Consejos Locales de la Mujer en municipios españoles. Diagnóstico sobre sesgos de inclusividad y agenda". *Revista Española de Ciencia Política.* 29, 107-128

_____ (2013), "El pluralismo asociativo femenino en municipios españoles. Propuesta de tipología". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas,* 142, 123-140

Roldán. Elena (Ed.) (2004), *Género, Políticas Locales e Intervención Social. Análisis de los Servicios de Bienestar Social Municipal para la Población Femenina en España*. Madrid: Editorial Complutense

Rossilli, Mariagrazia (Coord.) (2001), *Políticas de género en la Unión Europea*. Madrid: Narcea.

Rubin, Gayle (1986): "El tráfico de mujeres: Notas sobre la "economía política" del sexo". *Nueva Antropología*, VIII (30), 94-145

Rucht (2003), "Interactions between Social Movements and States in a Comparative Perspective" en Banaszak, *et al.* (eds.), *Women's Movements Facing the Reconfigured State.*Cambridge: Cambridge University Press

Ruiz, Antonia (2002), *Conservative parties and feminist demands viewed in an international perspective: making sense of the Partido Popular in Spain*, Working Paper 185. Madrid: Fundación Juan March.

_____ (2006), *De la necesidad virtud. La transformación "feminista" del Partido Popular en perspectiva comparada, 1977-2004.* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Salas, Mary y Comabella, Merche (1999), "Asociaciones de mujeres y movimiento feminista" en *Asociación "Mujeres en la Transición Democrática", Españolas en la Transición. De excluidas a protagonistas (1973-1982).* Madrid: Biblioteca Nueva.

Sánchez, Cristina (2005), "Genealogía de la vindicación" en Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.) *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos.* Madrid: Alianza

Sampedro, Rosario (1992), *Administración Local y Políticas de Igualdad de la Mujer*. Madrid: FEMP

Santos, Nanina (1995), "Feminismo, 1975-1995: vinte anos é moito e non é nada", *Andaina, Revista do Movemento Feminista Galego*, 13, 28-31

Sapiro, Virginia (1981), "When are Interests interesting? The problem of Political Representation of Women". *The American Political Science Review*, 75(3), 701-16

Sawer *et al*. (2006), *Representing Women in Parliament: a comparative study*. Oxford: Routledge

Sawer, Marian (2003), "The life and times of women's policy machinery in Australia" en Shirin Rai (ed.), *Mainstreaming gender, democratizing the state?: Institutional mechanism fot the advancement of women*, Manchester:Manchester Univ. Press

_____ (2010), "Premature Obituaries: How Can We Tell I the Women's Movement is Over?", *Politics & Gender*, 6(4), 602-609

Sawer, Marian y Jill Vickers (2010), "Introduction: Political Architecture and its Gender Impact" en Haussman *et al*. (eds.), *Federalism, Feminism and Multilevel Governance*, Burlington: Ashgate

Schwindt-Bayer, Leslie, A. (2010), "Comparison and Integration: A Path toward a Comparative Politics of Gender", *Perspectives on Politics*. 8 (1):177-188

Sensat, Nuria y Reyes Varela (1998), "Las politicas dirigidas a las mujeres: la accion publica para la igualdad de los sexos" en Ricard Goma y Joan Subirats (coord.), *Políticas públicas en España. Contenidos, redes de actores y niveles de gobierno*, Barcelona: Ariel

Siim, Birte (1991), "Welfare state, gender politics and equality policies: women's citizenship in the Scandinavian welfare states" en Elizabeth Meehan y Selma Sevenhuijsen (eds): *Equality Politics and Gender*. Londres: Sage

Squires, Judith (1999), *Gender in Political Theory*, Oxford: Polity Press

_____ (2005), "Is Mainstreaming Transformative? Thorizing Mainstreaming in the Context of Diversity and Delibaration", *Social Politics*, 12(3), 366-388

____ (2007), *The new politics of gender equality*, New York: Palgrave Macmillan

____ (2008), "Intersecting Inequalities: Reflecting on the Subjects and Objects of Equality", *The Political Quarterly*, 79(1), 53-61

Staudt, Kathleen. 2003. "Gender mainstreaming: Conceptual links to institutional machineries" en Shirin M. Rai (ed.) *Mainstreaming gender, democratizing the state? Institutional Mechanisms for the Advancement of Women*. Manchester: Manchester University Press.

Stephen, Kylie (2000), "Catalysts for Change? The Effectiveness of State Agencies in Promoting Equality" en Beveridge *et al*. (eds.), *Making Women Count. Integrating gender into law and policy-making*, Hants: Ashgate

Stephens, Evelyne y Huber, John D. (2001), *Development and Crisis of the Welfare State: Parties and Policies in Global Markets*. Chicago: University of Chicago Press

Stetson, Dorothy M. (2001) (ed.), *Abortion politics, women's movements, and the democratic state: a comparative study of state feminism***,** Oxford: Oxford University Press

Stetson, Dorothy y Mazur, Amy (1995): *Comparative State Feminism.* California: Sage Publications

Stolke, Verena. (2003): "La mujer es puro cuento: La cultura del género*"*. *Quaderns de l'Institut Catalá d'Antropologia*, sèrie monogràfics: *A propòsit de cultura*, 19, 69-95

Subirats, Joan; Knoepfel, Peter; Larrue, Corinne; Varone, Frédéric (2008): *Análisis y gestión de políticas públicas*. Barcelona: Ariel

Subirats, Joan (2005), "Social Exclusion and Devolution among Spanish Autonomous Communities", *Regional and Federal Studies*, 15(4), 471-483

Tanaka, J.S. y Huba, G.J. (1985), "A fit index for cova-riance structure models under arbitrary GLS estimation", *British Journal of Mathematical and Statistical Psychology*, 38, 197-201

Tavares da Silva, Maria Regina (2010), *National Mechanisms for Gender Equality in EU Member States and Candidate Countries and other Developed Economies of the UNECE.* Regional Study. Naciones Unidas

Teghtsoonian, Catherine y Chappel, Louise (2008), "The rise and decline of women's policy machinery in British Columbia and New South Wales: A cautionary tale", *International Political Science Review*, 29(1), 29-51

Thames, Frank C. y Willians, Margaret S. (2013), *Contagious Representation. Women Political Representation around the World.* New York: New York University Press

Threlfall, Monica (1997), "Spain in Social Europe: a Laggard or a Compliant Member State?", *South European Society and Politics*, 2(2), 1-33

_____ (1998), "State Feminism or Party Feminism?: Feminist Politics and the Spanish Institute of Women", *European Journal of Women's Studies*, 5, 69-93

_____ (2009), "El papel transformador del movimiento de mujeres en la transición política española" en González *et al*. (coord.) *El movimiento feminista en España en los años 70*. Madrid: Cátedra

Threlfall *et al*. (2005), *Gendering Spanish Democracy*, Nueva York: Routledge

Tremblay, Manon (2000), "Women, Citizenship, and Representation: An Introduction". *International Political Science Review*. 21 (4), 339–343

Tremblay, Manon y Pelletier, Rejean (2000), "More Feminists or More Women?: Descriptive and Substantive Representations of Women in the 1997 Canadian Federal Elections", *International Political Science Review*, 21(4), 381-405

Tripp, Aili M. (2006), "The Evolution of Transnational Feminisms: Consensus, Conflict, and New Dynamics" en Myra Marx Ferree y Aili Mari Tripp (eds.), *Global Feminism. Transnational Women's Activism, Organizing, and Human Rights*, Nueva York: New York Univ. Press

Tripp, Aili, et al. (2009) *African Women's Movements: Transforming Political Landscapes*. New York: Cambridge University Press

True, Jacqui y Mintrom, Michael (2001), "Transnational Networks and Policy Diffusion: The Case of Gender Mainstreaming", *International Studies Quarterly*, 45, 27-57

True, Jacqui *(2003),* "Mainstreaming Gender in Global Public Policy*". International Feminist Journal of Politics, 5 (3), 368-396*

Uriarte, Edurne y Elizondo, Arantxa (eds.) (1997) *Mujeres en política*. Barcelona: Ariel

Valcarcel, Amelia (2001), "Beauvoir: A cincuenta años del Segundo sexo" en Amelia Valcarcel y Rosalía Romero (eds.) *Pensadoras del Siglo XX*, Colección Hypathia, 2, Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.

_____ (2009), *Feminismo en el mundo global*. Madrid: Cátedra.

Valiente, Celia (1994), "El feminismo de Estado en España: El Instituto de la Mujer, 1983- 1994", *Working Paper 1994/58*, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales

_____ (1995), "The power of persuasion. The *Instituto de la Mujer* in Spain" en Dorothy McBride Stetson y Amy Mazur (eds.), *Comparative State Feminism*, California: Sage Publications

_____ (1997), *Políticas públicas de género en perspectiva comparada: la mujer trabajadora en Italia y España, 1990-1996*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid

_____ (1999), "Feminismo de Estado en los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Madrid", *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 13/14, 173-189

_____ (2003), "The Feminist Movement and the Reconfigured State in Spain (1970-2000)" en Banaszak *et al.* (eds.) (2003), *Women's Movement Facing the Reconfigured State*, Cambridge: Cambridge University Press

_____ (2005): "*La efectividad de los organismos de igualdad: El estado de la cuestión en el ámbito internacional"* en Fuente Vázquez, María de la (ed). Repensar les polítiques de gènere des de l'àmbit local. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials, p. 35-54

_____ (2006): *El feminismo de Estado en España: El Instituto de la Mujer (1983-2003).* Valencia: Institut Universitari d'Estudis de la Dona

_____ (2007a), "Developing Countries and New Democracies Matter: An Overview of Research on State Feminism Worldwide", *Politics & Gender*, 3(4), 530-541

_____ (2007b), "Are Gender Equality Institutions the Policy Allies of the Feminist Movement? A Contingent 'Yes' in the Spanish Central State", *South European Society & Politics*, 12(3), 315-334

Valiente, Celia, *et al.* (2003), "Mujeres en el Parlamento: un análisis de las desigualdades de género en el Congreso de los Diputados», *Revista de Estudios Políticos*, 121, 179-208

Vargas, Virginia y Wieringa, Saskia (1998), "The Triangle of Empowerment: Processes and Actors in the Making of Public Policy for Women" en Lycklama *et al.* (eds.), *Women's Movements and Public Policy in Europe, Latin America, and the Caribbean*, New York/London: Garland Pub

Verloo, Mieke (1999), *Gender mainstreaming: Practice and Prospects*, Strasbourg: Council of Europe

_____ (2001), "Another velvet revolution? Gender mainstreaming and the politics of implementation", *IWM Working Papers*, no5/2001

_____ (2005), "Displacement and Empowerment: Reflections on the Concept and Practice of the Council of Europe Approach to Gender Mainstreaming and Gender Equality", *Social Politics*, 12(3), 344-365

_____ (2007) (ed.), *Multiple Meanings of Gender Equality. A Critical Frame Analysis of Gender Policies in Europe*, Budapest: CEU Press

Verloo, Mieke y Lombardo, Emanuela (2007), "Contested Gender Equality and Policy Variety in Europe: Introducing a Critical Frame Analysis Approach" en Mieke Verloo (ed.), *Multiple Meanings of Gender Equality. A Critical Frame Analysis of Gender Policies in Europe*, Budapest: CEU Press

Verge, Tania (2006), "Mujer y partidos políticos en España: las estrategias de los partidos y su impacto institucional, 1978-2004", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 115, 165-196

_____ (2008), "Cuotas voluntarias y legales en España. La paridad a examen". *Revista Española de Investigaciones Sociológica*. 123, 123-150.

Weldon, Laurel S. (2002), "Beyond Bodies: Institutional Sources of Representation for Women in Democratic Policymaking", *The Journal of Politics*, 64(4), 1153-1174

_____ (2006), "Women's Movements, Identity Politics, and Policy Impacts: A Study of Policies on Violence against Women in the 50 US States", *Political Research Quarterly*, 59(1), 111-122

_____ (2011), *When Protest Makes Policy. How Social Movements Represent Disadvantaged Groups*, Michigan: University of Michigan Press

Woodward, Alison (2003), "Building velvet triangles: gender and informal governance" en Thomas Christiansen y Simona Piattoni (ed.), *Informal Governance in the European Union*, Cheltenham: Edward Elgar

Young, Lisa (2000), *Feminist and Party Politics*. Ann Arbor: University of Michigan Press.

Young, I.M. (2000): *La justicia y la política de la diferencia.* Madrid: Cátedra

Zamora Muñoz, et al. (2009) *Análisis factorial: una técnica para evaluar la dimensionalidad de las pruebas Cuaderno técnico 6, México:* Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1 Estrategias políticas en materia de igualdad de género..... 32

Tabla 1.2 Áreas de especial preocupación según la Plataforma para la Acción de Beijing (1995)..... 34

Tabla 1.3 Áreas prioritarias comunes entre los países miembros de Naciones Unidas (2010)..... 35

Tabla 1.4 Áreas de actuación y acciones claves de la Estrategia Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres (2010-2015)..... 37

Tabla 1.5 Modelos de respuesta de los partidos políticos ante las demandas feministas..... 52

Tabla 2.1. Evolución del número de entidades locales en España (1975-2010)..... 68

Tabla 2.2. La distribución de municipios por tramos de población en España. Año 2010..... 69

Tabla 2.3. Distribución del gasto de las administraciones territoriales por Comunidades Autónomas. Año 2009..... 71

Tabla 2.4. Presupuesto del Instituto de la Mujer (1984-2014)..... 76

Tabla 2.5. Organismos de igualdad en los niveles estatal y autonómico. Año 2014..... 80

Tabla 2.6. Consejos autonómicos de participación de las mujeres..... 83

Tabla 2.7. Planes de igualdad estatales y autonómicos. Periodo: 1988-2014..... 92

Tabla 2.8. Leyes de igualdad aprobadas en España..... 95

Tabla 2.9. Planes y leyes en materia de igualdad de género en Galicia..... 97

Tabla 2.10. Ámbitos de actuación delos planes de igualdad estatales y autonómicos 1988-2000..... 102

Tabla 2.11. Legislación estatal y autonómica gallega en materia de igualdad de género que hace referencia a los municipios..... 120

Tabla 2.12. Características asociaciones rurales y urbanas..... 129

Tabla 3.1. Operacionalización de las políticas municipales de genero..... 149

Tabla 3.2. Dimensión Institucionalizacion..... 155

Tabla 3.3. Dimensión Estrategia Politica..... 156

Tabla 3.4. Dimensión Actuaciones implementadas..... 157

Tabla 3.5. Pruebas de adecuación de la matriz de correlaciones..... 160

Tabla 3.6. Factores con autovalores mayores que 1 y varianza explicada..... 162

Tabla 3.7. Estadísticos relacionados con los residuales..... 163

Tabla 3.8. Matriz de cargas factoriales rotadas..... 163

Tabla 3.9. Matriz de correlación entre los factores..... 164

Tabla 3.10. Ponderaciones de las dimensiones..... 167

Tabla 3.11. Ponderación indicadores que conforman el indice cuantitativo..... 168

Tabla 3.12. Operacionalizacion nivel de desarrollo de las políticas municipales de genero..... 170

Tabla 3.13. Operacionalizacion de representación descriptiva de las mujeres..... 171

Tabla 3.14. Operacionalizacion de partido político en el gobierno municipal..... 172

Tabla 3.15. Operacionalizacion de movimiento de mujeres..... 173

Tabla 3.16. Operacionalizacion de tamaño de los municipios..... 174

Tabla 3.17. Operacionalizacion de la provincia de los municipios..... 175

Tabla 3.18. Tipo de datos y fuentes de informacion..... 176

Tabla 3.19. Medidas de asociación para el análisis bivariado..... 179

Tabla 4.1. Índice de nivel de desarrollo de las políticas de género en los municipios gallegos agrupado en intervalos..... 234

Tabla 5.1. Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y porcentaje de mujeres concejalas en los plenos municipales..... 267

Tabla 5.2. Desarrollo de las políticas de género según el porcentaje de mujeres concejalas en los plenos municipales. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos..... 268

Tabla 5.3. Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y el sexo de las persona que ocupa la alcaldia..... 269

Tabla 5.4. Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y el partido político en el gobierno municipal..... 271

Tabla 5.5. Desarrollo de las políticas de genero según el color del partido político en el gobierno municipal. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos..... 272

Tabla 5.6. Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y el movimiento de mujeres presente en el municipio..... 274

Tabla 5.7. Desarrollo de las políticas de genero según el movimiento de mujeres presente en el municipio. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos..... 275

Tabla 5.8. Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y el tamaño de los municipios..... 277

Tabla 5.9. Desarrollo de las políticas de género según el tamaño de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos..... 278

Tabla 5.10. Medidas de asociación entre el nivel de desarrollo de las políticas municipales de género y la provincia de los municipios…….…….. 280

Tabla 5.11. Nivel de desarrollo de las políticas municipales de género según la provincia de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos……..… 282

Tabla 5.12. Medidas de asociación entre el porcentaje de mujeres concejalas y el partido político en el gobierno municipal…….. 282

Tabla 5.13. Presencia de concejalas en el pleno municipal según el partido político en el gobierno municipal. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos…….. 283

Tabla 5.14. Medidas de asociación entre porcentaje de mujeres concejalas y el movimiento de mujeres presente en el municipio……. 285

Tabla 5.15. Presencia de concejalas en el pleno municipal según el movimiento de mujeres presente en el municipio. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos….. 285

Tabla 5.16. Medidas de asociación entre partido político en el gobierno municipal y el movimiento de mujeres presente en el municipio……...……. 287

Tabla 5.17. Partido político en el gobierno municipal según el movimiento de mujeres presente en el municipio. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos……...…. 287

Tabla 5.18. Medidas de asociación entre porcentaje de mujeres concejalas y el tamaño de los municipios……...…… 289

Tabla 5.19. Porcentaje de concejalas según el tamaño de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos…… 289

Tabla 5.20. Medidas de asociación partido político y tamaño de los municipios……...…….. 291

Tabla 5.21. Color del partido político en el gobierno municipal según el tamaño de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos……... 292

Tabla 5.22. Medidas de asociación entre el movimiento de mujeres y el tamaño de los municipios…….…….. 293

Tabla 5.23. Movimiento de mujeres en los municipios según el tamaño de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos…… 294

Tabla 5.24. Medidas de asociación entre el % de concejalas y la provincia de los municipios……. 295

Tabla 5.25. Porcentaje de concejalas según la provincia de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos…… 296

Tabla 5.26. Medidas de asociación entre el partido político en el gobierno municipal y la provincia de los municipios……...…… 298

Tabla 5.27. Porcentaje de concejalas según la provincia de los municipios. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos…… 298

Tabla 5.28. Medidas de asociación entre el movimiento de mujeres presente en el municipio y la provincia de los municipios…….…….. 300

Tabla 5.29. Movimiento de mujeres presente en los municipios según la provincia. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos……..…….. 300

Tabla 5.30. Medidas de asociación entre el tamaño de los municipios y la provincia……... 302

Tabla 5.31. Tamaño de los municipios según la provincia. Frecuencias observadas y esperadas, residuos tipificados corregidos……. 302

Tabla 5.32. Prueba de multicolinealidad. Estadísticos de Tolerancia y VIF……...…… 306

Tabla 5.33. Resultados del análisis de regresión logística ordinal multivariado con el Modelo 1…. 306

Tabla 5.34. Test de líneas paralelas del modelo 1…….……. 307

Tabla 5.35. Ajuste global del Modelo 1……...……. 307

Tabla 5.36 Bondad del ajuste del Modelo 1…….……. 308

Tabla 5.37 Coeficientes de determinación del Modelo 1……...…… 308

Tabla 5.38 Tipo y magnitud del efecto de cada variable independiente. Modelo 1…….. . 309

Tabla 5.39 Análisis de regresión logística ordinal multivariado con el Modelo 2……...… 310

Tabla 5.40 Test de líneas paralelas del modelo 2…….. 311

Tabla 5.41. Ajuste global del modelo 2……...…… 311

Tabla 5.42. Bondad del ajuste del modelo 2……...……. 311

Tabla 5.43. Coeficientes de determinación del modelo 2……. 312

Tabla 5.44. Tipo y magnitud del efecto de cada variable dependiente. Modelo 2……..… 313

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 2.1. Número de municipios según Comunidades Autónomas. Año 2010…… 69

Gráfico 2.2. Variaciones en el presupuesto dedicado a las políticas de genero durante el periodo de bonanza y el periodo de crisis…….. 82

Gráfico 2.3. Variación del porcentaje del presupuesto destinado a las políticas de género en Galicia... 87

Gráfico 2.4. Ámbitos de actuación en materia de igualdad de género. Ayuntamientos Españoles. Año 2004……..…… 122

Gráfico 2.5. Evolución del porcentaje de mujeres concejalas.…… 124

Gráfico 2.6. Evolución del porcentaje de mujeres alcaldesas.……. 125

Gráfico 2.7. Porcentaje de servicios municipales de igualdad de género gestionados por las Diputaciones provinciales según tamaño de los municipios. Año 2003……. 136

Gráfico 4.1. Municipios que realizan políticas de género según el número de habitantes……. 183

Gráfico 4.2. Municipios que realizan políticas de género según la ubicación territorial……. 183

Gráfico 4.3. Periodo de inicio de las políticas de genero según el número de habitantes de los municipios……..... 184

Gráfico 4.4. Periodo de inicio de las políticas de genero según la ubicación territorial de los municipios…… 185

Gráfico 4.5. Razones por las cuales los municipios no realizan políticas de género……. 185

Gráfico 4.6 Organismos desde los cuales realizan las políticas de genero los municipios que no disponían de concejalía o área de igualdad……. 187

Gráfico 4.7. Municipios con concejalía o área de igualdad según número de habitantes……... 187

Gráfico 4.8. Municipios con concejalía o área de igualdad según ubicación territorial…… 187

Gráfico 4.9. Tipo de estructura…….. 188

Gráfico 4.10. Tipo de competencias…….. 188

Gráfico 4.11. Concejalías o áreas de igualdad según el tipo de competencias……..... 188

Gráfico 4.12. Tipo de estructura según el número de habitantes de los municipios……..... 189

Gráfico 4.13. Tipo de competencia según el número de habitantes de los municipios…….. 189

Gráfico 4.14. Tipo de estructura según la provincia de los municipios…….. 189

Gráfico 4.15. Tipo de competencia según la provincia de los municipios……. 189

Gráfico 4.16. Periodo en el cual se crearon las concejalías o áreas de igualdad…….. 190

Gráfico 4.17. Periodo en el cual se crearon las concejalías o áreas de igualdad según el número de habitantes de los municipios……. 191

Gráfico 4.18. Periodo en el cual se crearon las concejalías o áreas de igualdad según la provincia de los municipios……..... 191

Gráfico 4.19. Municipios que disponen de CIM/PIM según número de habitantes……..... 193

Gráfico 4.20. Municipios que disponen de CIM/PIM según la provincia de los municipios…… 193

Gráfico 4.21. Periodo de creación de los CIM/PIM…… 193

Gráfico 4.22. Periodo de creación de los CIM/PIM según el número de habitantes de los municipios…… 194

Gráfico 4.23. Periodo de creación de los CIM/PIM según la provincia de los municipios…… 194

Gráfico 4.24. Administraciones que financian los CIM/PIM……..... 195

Gráfico 4.25. Administraciones que financian los CIM según el tamaño de los municipios……. 195

Gráfico 4.26. Administraciones que financian los CIM según la provincia de los municipios…….. 196

Gráfico 4.27. Municipios que disponen de Consejos de Participación de las mujeres según número de habitantes…… 197

Gráfico 4.28. Municipios que disponen de Consejos de Participación de las mujeres según la provincia……... 197

Gráfico 4.29. Frecuencia con la cual se reúnen los Consejos de Participación de las mujeres o igualdad…… 197

Gráfico 4.30. Frecuencia con la cual se reúnen los Consejos de Participación de las mujeres según el número de habitantes de los municipios…… 198

Gráfico 4.31. Frecuencia con la cual se reúnen los Consejos de Participación de las mujeres según la provincia de los municipios…… 198

Gráfico 4.32. Municipios que disponen de un presupuesto específico para las políticas de género en función del número de habitantes…… 200
.
Gráfico 4.33. Municipios que disponen de un presupuesto específico para las políticas de género en función de la provincia…… 200

Gráfico 4.34. Presupuesto destinado a las políticas municipales de genero…… 200

Gráfico 4.35. Presupuesto destinado a las políticas municipales de genero según el número de habitantes de los municipios……... 201

Gráfico 4.36. Municipios que han recibido subvenciones de otras administraciones públicas para la

implementación de las políticas de genero…….. 202

Gráfico 4.37. Municipios que han recibido subvenciones de otras administraciones públicas para la implementación de las políticas de género según el número de habitantes……. 202

Gráfico 4.38. Municipios que han recibido subvenciones de otras administraciones públicas para la implementación de las políticas de genero según el número de habitantes……. 203

Gráfico 4.39. Tipo de dedicación del personal encargado de las políticas de género……. 204

Gráfico 4.40. Sexo del personal encargado de las políticas de género…… 204

Gráfico 4.41. Municipios con personal para las políticas de genero según el número de habitantes…. 204

Gráfico 4.42. Media de personas dedicadas a las políticas de genero según el número de habitantes… 204

Gráfico 4.43. Municipios con personal para las políticas de genero según la provincia…..... 205

Gráfico 4.44. Media de personas dedicadas a las políticas de género según la provincia……. 205

Gráfico 4.45. Perfil profesional de las personas dedicadas a las políticas de género en los municipios que disponen de Concejalía o Área técnica de Igualdad, CIM y/o Consejo de Participación de Mujeres…… 206

Gráfico 4.46. Personal dedicado a las políticas de genero según el tipo de jornada que realizan……... 206

Gráfico 4.47. Personal dedicado a las políticas de género según el tipo de contrato……. 206

Gráfico 4.48. Personal dedicado a las políticas de genero trabajando a jornada parcial y con contrato temporal según el tamaño de los municipios……... 207

Gráfico 4.49. Personal dedicado a las políticas de genero trabajando a jornada parcial y con contrato temporal según la provincia de los municipios…… 207

Gráfico 4.50. Municipios según el personal responsable de las políticas de género que tiene formación específica en materia de genero…….. 208

Gráfico 4.51. Personal responsable de las políticas de género que tiene formación de genero según número de habitantes de los municipios…….. 209

Gráfico 4.52. Personal responsable de las políticas de género que tiene formación de genero según la provincia de los municipios…….. 209

Gráfico 4.53. Objetivo de las políticas municipales de genero…… 211

Gráfico 4.54. Objetivo de las políticas municipales de genero según el tamaño de los municipios…... 212

Gráfico 4.55. Objetivo de las políticas municipales de genero según la provincia de los municipios… 213

Gráfico 4.56 Público diana de las políticas municipales de genero……. 214

Gráfico 4.57. Público diana de las políticas de genero según número de habitantes de los municipios……... 214

Gráfico 4.58. Público diana de las políticas de genero según la provincia de los municipios…… 214

Gráfico 4.59. Municipios que tienen un plan municipal de igualdad en vigor en el año 2010…….. 215

Gráfico 4.60. Planes de igualdad aprobados en el pleno municipal……..... 215

Gráfico 4.61. Municipios que tienen un plan municipal de igualdad en vigor en el año 2010 según número de habitantes…… 216

Gráfico 4.63. Planes de igualdad aprobados en el pleno municipal según la provincia de los municipios……. 216

Gráfico 4.64. Nivel de satisfacción en los municipios con el cumplimiento del plan municipal de igualdad…… 217

Gráfico 4.65. Nivel de satisfacción en los municipios con el cumplimiento del plan municipal de igualdad según el tamaño de los municipios……. 218

Gráfico 4.66. Nivel de satisfacción en los municipios con el cumplimiento del plan municipal de igualdad según la provincia de los municipios…… 218

Gráfico 4.67. Nivel de satisfacción con la colaboración de las diferentes áreas del municipio con la implementación de las políticas de genero…… 219

Gráfico 4.68. Nivel de satisfacción con la colaboración de las diferentes áreas del municipio con la implementación de las políticas de genero según el tamaño de los municipios…… 219

Gráfico 4.69. Nivel de satisfacción con la colaboración de las diferentes áreas del municipio con la implementación de las políticas de genero según la provincia de los municipios…… 220

Gráfico 4.70. Periodo de inicio del primer plan municipal de igualdad…… 221

Gráfico 4.71. Periodo de inicio del primer plan de igualdad según el número de habitantes de los municipios…… 221

Gráfico 4.72. Periodo de inicio del primer plan de igualdad según la provincia de los municipios…… 221

Gráfico 4.73. Numero de planes implementados por los municipios……. 222

Gráfico 4.74. Media de planes implementados por los municipios según el número de habitantes…… 223

Gráfico 4.75. Número de planes implementados por los municipios según la provincia…….. 223

Gráfico 4.76. Actuaciones dentro de la propia organización para promover la igualdad de género…... 224

Gráfico 4.77. Actuaciones dentro de la propia organización para promover la igualdad de género según el tamaño de los municipios……...……... 225

Gráfico 4.78. Actuaciones dentro de la propia organización para promover la igualdad de género según la provincia de los municipios……. 226

Gráfico 4.79. Actuaciones dirigidas a la ciudadanía para promover la igualdad de género……. 227

Gráfico 4.80. Actuaciones dirigidas a la ciudadanía para promover la igualdad de género según el tamaño de los municipios…… 228

Gráfico 4.81. Actuaciones dirigidas a la ciudadanía para promover la igualdad de género según la provincia de los municipios…… 229

Gráfico 4.82. Actuaciones en materia de igualdad de género a las cuales destinan más recursos los municipios…….. 230

Gráfico 4.83. Actuaciones a las cuales destinan más recursos los municipios según el número de habitantes…… 231

Gráfico 4.84. Actuaciones a las cuales destinan más recursos los municipios según la provincia…… 231

Gráfico 4.85. Histograma del índice de nivel de desarrollo de las políticas municipales de género en Galicia……... 233

Gráfico 4.86. Municipios según el nivel de desarrollo de las políticas de genero…… 235

Gráfico 4.87. Media de nivel de desarrollo para cada una de las dimensiones que conforman el índice…….. 235

Gráfico 4.88 Municipios según el nivel de desarrollo de cada una de las dimensiones de las políticas de género…….. 236

Gráfico 4.89. Media obtenida por los municipios en el índice de nivel de desarrollo de las políticas de género y en cada una de las dimensiones que lo conforman según el número de habitantes……..... 237

Gráfico 4.90. Media obtenida por los municipios en el índice de nivel de desarrollo de las políticas de género y en cada una de las dimensiones que lo conforman según la provincia……. 238

Gráfico 5.1. Evolución porcentaje de mujeres concejalas en los municipios gallegos, periodo 1995-2011…… 253

Gráfico 5.2. Porcentaje de mujeres concejalas en los municipios gallegos durante la legislatura 2007-2011…… 254

Gráfico 5.3. Evolución del porcentaje de mujeres alcaldesas en Galicia, Periodo 1995- 2011……. 255

Gráfico 5.4. Partidos en los gobiernos municipales durante la legislatura 2007-2011…… 256

Gráfico 5.5. Ubicación ideológica de los partidos mayoritarios en una escala de izquierda (1-2) a derecha (9-10)…… 257

Gráfico 5.6. Movimiento de mujeres presente en los municipios gallegos……... 258

Gráfico 5.7. Tipos de asociaciones de mujeres presentes en los municipios gallegos……..... 259

Gráfico 5.8. Asociaciones del movimiento de mujeres con las cuales tenían mayor relación los municipios…….. 260

Gráfico 5.9. Nivel de influencia del movimiento de mujeres en las políticas municipales de genero……. 260

Gráfico 5.10. Municipios gallegos según número de habitantes. Año 2010……. 262

Gráfico 5.11. Municipios gallegos según provincia. Año 2010……. 263

Gráfico 5.12. Densidad de la población según provincia. Año 2010……. 264

Gráfico 5.13. Producto interior bruto per cápita según provincia. Año 2010…….. 264

Gráfico 5.14. Nivel de desarrollo de las políticas de genero según el porcentaje de concejalas en el pleno municipal…….. 266

Gráfico 5.15. Nivel de desarrollo de las políticas de genero según el sexo de la persona que ocupa la alcaldía…….. 268

Gráfico 5.16. Nivel de desarrollo de las políticas de genero según el partido político en el gobierno municipal……... 270

Gráfico 5.17. Nivel de desarrollo de las políticas de genero según la presencia del movimiento de mujeres en los municipios……. 273

Gráfico 5.18. Nivel de desarrollo de las políticas de genero según el tamaño de los municipios……. 276

Gráfico 5.19. Nivel de desarrollo de las políticas municipales de genero según la provincia de los municipios……. 279

Gráfico 5.20. Porcentaje de concejalas en los plenos municipales según el partido político en el gobierno municipal…….. 282

Gráfico 5.21. Porcentaje de concejalas en los plenos municipales según el movimiento de mujeres presente en los municipios…… 284

Gráfico 5.22. Partido político en el gobierno municipal según el movimiento de mujeres presente en los municipios……. 286

Gráfico 5.22. Porcentaje de mujeres concejalas según el tamaño de los municipios……. 288

Gráfico 5.23. Partido político en el gobierno municipal según el tamaño de los municipios…… 291

Gráfico 5.24. Movimiento de mujeres en el municipio según el tamaño de los municipios……. 293

Gráfico 5.25. Porcentaje de mujeres concejalas según la provincia de los municipios…….. 295

Gráfico 5.26. Partido político en el gobierno municipal según la provincia de los municipios…… 297

Gráfico 5.27. Presencia del movimiento de mujeres según la provincia de los municipios…….. 299

Gráfico 5.28. Tamaño de los municipios según la provincia…… 301

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

ANEXO I

1) DECRETO 182/2004, DE 22 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CENTROS DE INFORMACIÓN A LAS MUJERES Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA SU RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.

El Estatuto de autonomía de Galicia establece, en su artículo 4.2º, que corresponderá a los poderes públicos de Galicia promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los gallegos en la vida política, económica, cultural y social.

A tenor del artículo 2 de la Ley 3/1991, de 14 de enero, de creación del Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y de la Mujer, se constituye como objetivo principal de dicho organismo autónomo la promoción y adopción de medidas encaminadas a la consecución de la igualdad efectiva de las mujeres y de los hombre, removiendo los obstáculos que impidan la participación y la integración de la mujer en la vida social, cultural, educativa, económica y política de Galicia.

Y es a los efectos del cumplimiento de dicho objetivo, la propia Ley de creación describe en su artículo 3, apartado 6º, como una de sus funciones específicas, la de promover, coordinar y evaluar planes y programas de acción y el desarrollo de actividades que, para la consecución de los objetivos previstos en la presente ley, realicen diputaciones y ayuntamientos; asimismo y dentro del apartado 7º de dicho artículo 3, el Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer cooperará con todas las entidades que por sus fines o actividades contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en la ley.

Para mayor abundamiento, y de conformidad con los apartados 9º y 12º de dicho artículo 3, al Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer le corresponde la labor de incentivar la participación de las mujeres en la vida política, económica, cultural, educativa y social; así como, y en su caso, prestar los necesarios servicios a todas aquellas personas que dentro del ámbito de dicha ley tuvieran especial necesidad de los mismos.

La constatación de que la consecución de la igualdad en un nivel formal no equivale a una igualdad en el plano material, toda vez que la aplicación de las normas iguales a colectivos que adolecen de profundas desigualdades sociales favorece la perpetuación de la situación de discriminación, exige el establecimiento de medidas de acción positiva como instrumento idóneo que impida la cronificación de la desigualdad por razón de género. El propio Tratado de Ámsterdam del 2 de octubre de 1997, expone la obligatoriedad de la aplicación del principio de transversalidad al establecer en el apartado 2º del artículo 3 que la comunidad fijará el objetivo de eliminar en todas las acciones que lleve a cabo, las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad.

En consonancia con dicha previsión legal, la Unión Europea adopta el 7 de junio de 2000 una nueva estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres para el período 2001-2005, que se centra fundamentalmente en cinco objetivos, constituyéndose como marco de referencia para la evolución de las políticas y a las que deberán referirse todas las iniciativas comunitarias en materia de igualdad. Dichos objetivos serán la consecución de la igualdad en la vida económica, en la representación y participación en la toma de decisiones, en la vida social, en la vida cívica, y la modificación de los roles establecidos en función del sexo.

Por todo esto, y desde la entrada en vigor de dicha Ley reguladora del funcionamiento del Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer, el cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos anteriormente referidos se llevó a cabo a través de instrumentos distintos, dentro de los que destacaron de manera significativa, por su especial eficacia, la red de centros de información a las mujeres que la Administración autonómica puso en parcha en colaboración con distintas corporaciones locales. Estos centros de información a las mujeres fueron concebidos como órganos de la Administración pública destinados no solo a la prestación de asesoramiento jurídico, psicológico o de orientación laboral a las mujeres que individualmente allí se dirigiesen, sino también y con especial énfasis procurando que la labor allí desarrollada, trascendiendo de la prestación de un servicio concreto a una persona determinada, tuviese una proyección a todos los sectores de la sociedad y cuya finalidad primordial fuese servir como instrumento para la consecución del principio de igualdad.

La importante labor desarrollada hasta la fecha por dichos centros de información a las mujeres, exige por parte de la Administración autonómica el impulso necesario destinado a la continuidad de la labor iniciada, y el establecimiento de unos requisitos generales, funcionales y humanos, atendiendo no solo a la continuidad del servicio que se prestó hasta la fecha, sino también a la posible ampliación y extensión a aquellas poblaciones cuya implantación fuese considerada necesaria, y esto por cuanto la intervención global que desde los mismos se desempeña a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad, y el fomento de la participación se constituye como un instrumento imprescindible para conseguir el desarrollo y la consolidación del principio de igualdad.

Atendiendo a las anteriores consideraciones, y con fundamento en la disposición última primera de la Ley 3/1991, de 14 de enero, de creación del Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad entre el Hombre y la Mujer, que faculta al Gobierno de la Xunta de Galicia para dictar cuantas disposiciones fuesen necesarias para el correcto desarrollo y aplicación de la misma, es por lo que se procede a regular los centros de información a las mujeres, estableciendo los requisitos que deberán reunir para su reconocimiento y funcionamiento de tal manera que permita una atención y servicio de calidad a las mujeres gallegas, acorde con los objetivos y funciones que a través de la presente norma se le asignan.

A tal efecto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidente, modificada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre, y a propuesta de la conselleira de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado, y tras la deliberación del Consello de la Xunta, en su reunión del veintidós de julio de dos mil cuatro,

DISPONGO:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º.-Objeto.

El presente decreto tiene por objeto la regulación de los centros de información a las mujeres, de titularidad municipal o de una mancomunidad, estableciendo los requisitos que deberán cumplir en orden a su reconocimiento y funcionamiento, y de conformidad con las funciones específicas que la presente norma les asigna.

Artículo 2º.-Concepto.

A los efectos del presente decreto se entiende por centros de información a las mujeres aquellos departamentos de carácter permanente destinados a proporcionar asesoramiento jurídico, atención psicológica, orientación profesional, información en materia de recursos y cualquier otra información encaminada a la consecución de la igualdad de las mujeres que de forma individualizada lo soliciten. Asimismo, los centros de información a las mujeres proporcionarán información y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades a los grupos de mujeres que de forma colectiva lo demanden.

Artículo 3º.-Principios de actuación.

El desempeño de las funciones propias de los centros de información a las mujeres estará inspirado por los siguientes principios:

1. El anonimato en la identidad de las usuarias, salvo decisión en contrario de las mismas.

2. El respeto a la voluntad de las usuarias en la búsqueda de las posibles soluciones y alternativas a las consultas planteadas.

3. La gratuidad de todos los servicios que se han de prestar, y todo eso atendiendo a la vocación del servicio público.

4. El respeto al principio de confidencialidad por parte del personal del Centro de Información a las Mujeres, que garantizará la privacidad de las comunicaciones, salvo voluntad en contra de las usuarias.

Artículo 4º.-Funciones.

Los centros de información a las mujeres, dentro de su ámbito territorial, y en su área de influencia, desarrollarán las funciones y prestarán los servicios que a continuación se relacionan:

1. Información y asesoramiento jurídico.

2. Atención psicológica.

3. Información sobre los recursos disponibles en su ámbito territorial.

4. Difusión y sensibilización ciudadana acerca de la vigencia y aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

5. Funcionamiento como canal de comunicación entre las usuarias y los distintos organismos que tuvieran competencias en materia de mujer.

6. Información sobre cursos, estudios y jornadas en materia de igualdad de oportunidades, y en especial difundiendo las actividades y servicios desarrollados por el Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad entre el Hombre y la Mujer.

7. Realización de conferencias, encuentros, jornadas, cursos sobre temas de especial incidencia en la consecución del principio de igualdad.

8. Atención específica a las mujeres víctimas de violencia de género, poniendo a su disposición, facilitando o informando sobre el acceso a los recursos existentes en la Comunidad Autónoma a través

de la gestión urgente con los servicios de la policía, sanitarios, psicológicos, judiciales y sociales que fuesen oportunos.

9. Recepción de denuncias y quejas en materia de discriminación por razón de sexo en el ámbito de la publicidad y los medios de comunicación y traslado de las mismas al órgano competente.

10. Fomento del asociacionismo y de la participación de las mujeres en la sociedad civil.

11. Cualesquiera otras actividades que se adecuen al objetivo prioritario de la consecución de la igualdad.

Artículo 5º.-Ámbito de la aplicación.

El presente decreto será de aplicación a los centros de información a las mujeres de titularidad municipal, o de una mancomunidad, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en la presente norma.

Artículo 6º.-Competencia.

Corresponde al Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer la acreditación, inscripción e inspección de los centros de información a las mujeres, de conformidad con la disposición adicional primera del Decreto 195/2003, de 20 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado.

Capítulo II

Del reconocimiento y acreditación de los centros de información a las mujeres

Artículo 7º.-Del reconocimiento y acreditación.

Todos los centros de información a las mujeres podrán solicitar el reconocimiento y la correspondiente acreditación ante el Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes artículos.

Artículo 8º.-De la solicitud.

El reconocimiento se solicitará, conforme al modelo del anexo I del presente decreto, por la persona que ostenta la titularidad o representación legal de la entidad de la que dependa el Centro de Información a las Mujeres, ante el Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer. Las solicitudes de reconocimiento se presentarán en el Registro del Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 9º.-De la documentación.

La solicitud de reconocimiento irá acompañada de copia compulsada de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos materiales a que se hace referencia en el artículo 14º.

a) Planos del local, con indicación expresa del despacho o dependencias, que se dedicarán a la realización de acciones propias del Centro de Información a las Mujeres.

b) Declaración expedida por la persona titular o representante legal de la identidad solicitante, de la existencia de mobiliario, equipo telefónico y fax con línea propia del centro, así como equipo informático que asegure la comunicación vía internet destinado a la realización de las funciones propias del Centro de Información a las Mujeres.

c) Declaración expedida por la persona titular de la entidad solicitante en la que se acredite la disponibilidad, a través de cualquier forma admitida en derecho, de locales adecuados para la realización de actividades, encuentros, jornadas, etc.

2. Proyecto. Memoria explicativa del Centro de Información a las Mujeres, especificando los fines, programas, período de actividades, medios técnicos y financieros, número de usuarias susceptibles de poder ser atendidas conforme a las características del centro.

3. Relación detallada del personal, con indicación de su titulación, dedicación horaria y adscripción de funciones, con referencia expresa de la persona que ostenta la dirección del centro.

4. Propuesta de reglamento de prestación de servicios en la que conste el horario de trabajo y atención a las usuarias, con especial mención a los días e intervalo horario en el que se prestarán los servicios de atención psicológica y jurídica.

Artículo 10º.-De la tramitación y resolución de la solicitud.

1. La tramitación de los expedientes será realizada en el Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer, y conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en lo dispuesto en la Ley 6/2001, de 29 de junio, de la adecuación de la normativa de la Comunidad Autónoma a las citadas leyes.

2. En el supuesto de que la solicitud o la documentación presentada tenga errores o sea insuficiente, se requerirá a la entidad de la que dependa el Centro de Información a las Mujeres para que, en el plazo de 10 días aporten los documentos preceptivos o corrijan los errores detectados, con indicación de que, de no hacerlo, se tendrá por desistida su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. La directora del Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer, dictará resolución motivada que será notificada a las entidades solicitantes.

4. Contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en la forma y en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

5. Potestativamente, y con anterioridad a la interposición del citado recurso contencioso-administrativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier recurso que se considere

oportuno para la defensa de los derechos e intereses de las entidades solicitantes y otros posibles interesados.

6. La resolución del expediente deberá producirse en un plazo de seis meses contados desde el día de entrada de la solicitud en el correspondiente registro. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución expresa, deberá entenderse estimatoria.

Artículo 11º.-De la concesión.

La obtención de la acreditación de un Centro de Información a las Mujeres será requisito necesario para su funcionamiento como tal, y permitirá que la entidad de la que dependa pueda participar en las convocatorias de ayudas convocadas por el Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer y/o establecer convenios de colaboración con el mismo.

Artículo 12º.-De la inscripción.

La concesión del reconocimiento por el órgano competente conllevará la anotación de oficio en el correspondiente registro creado al efecto.

Artículo 13º.-De la extinción del reconocimiento.

El reconocimiento podrá extinguirse por los motivos que se señalan a continuación.

1. Por solicitud de la entidad titular, conforme al modelo del anexo II del presente decreto.

2. Por la pérdida de las condiciones y requisitos exigidos o el cumplimiento de los obligaciones contraídas, contempladas en el presente texto y tras el correspondiente trámite de audiencia.

La resolución en virtud de la que se declare la extinción del reconocimiento como Centro de Información a las Mujeres conllevará de oficio la cancelación de la inscripción practicada.

Capítulo III

De los requisitos que deberán reunir los centros de información a las mujeres

Artículo 14º.-De los recursos materiales.

1. El Centro de Información a las Mujeres deberá situarse preferentemente en una zona céntrica del núcleo urbano o, en su caso, bien comunicada y dotada de servicios dentro del ayuntamiento.

2. El local dispondrá de uno o varios despachos para las consultas, en función de la necesidad derivada del horario y servicios ofertados a las usuarias. No obstante a lo anterior, el asesoramiento jurídico y psicológico a las mujeres usuarias del Centro de Información a las Mujeres será dispensado siempre en un despacho independiente y que reúna las condiciones necesarias para garantizar la privacidad de las comunicaciones, y preferentemente aislado del resto de los servicios que pudieran ser prestados en las dependencias donde radique el centro.

3. Todos los locales donde se realicen las actividades propias del Centro de Información a las Mujeres deberán adecuarse a las normas técnicas, sanitarias, de higiene y de seguridad previstas en la legislación vigente que les sea aplicable. Asimismo, deberán cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras.

4. Los centros de información a las mujeres deberán disponer, para su uso exclusivo, de un ordenador que reúna los requisitos de hardware y software necesarios para la utilización y correcto funcionamiento de bases de datos que pudieran ser remitidos desde el Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer a los efectos de su cumplimentación, contando con acceso a internet y con una unidad de lectura de CD/DVD/ROM. Asimismo, deberán estar provistos de fax, teléfono y material fungible suficiente para el desarrollo de las funciones que les corresponde.

Artículo 15º.-De los requisitos funcionales.

1. Los centros de información a las mujeres deberán garantizar los derechos que legalmente correspondan a las usuarias.

2. Los centros de información a las mujeres permanecerán abiertos de lunes a viernes, estableciendo un horario de atención al público mínimo de cinco horas diarias de las que al menos dos serán en jornada de mañana. Los servicios de asesoramiento jurídico y atención psicológica deberán ofrecerse a las usuarias durante un mínimo de seis horas semanales cada uno.

3. A efectos de una adecuada prestación de servicios, el Centro de Información a las Mujeres expondrá, para conocimiento de las usuarias, el horario de atención al público especificando los días e intervalo horario en los que se prestan los servicios de asesoramiento jurídico y atención psicológica, dando cuenta del mismo al Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad entre el Hombre y la Mujer.

4. A efectos de su remisión al Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer, los centros de información a las mujeres deberán realizar un informe mensual de las consultas realizadas por las usuarias en dicho centro, así como la elaboración de una memoria de funcionamiento anual, que deberá ser remitida con anterioridad al 31 de diciembre del año de referencia.

5. Los centros de información a las mujeres se someterán a las actuaciones de comprobación de los requisitos y condiciones exigidos para su reconocimiento y funcionamiento.

6. Los centros de información a las mujeres deberán procurar la formación continua del personal a su cargo, en aras de su correcto funcionamiento y la prestación de un servicio de calidad. A tal efecto, deberán garantizar la asistencia del personal a cuantas actuaciones de coordinación, cursos de formación, jornadas y seminarios organice el Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer.

7. A efectos de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de incompatibilidades, las profesionales que se ocupen de atención psicológica y asesoramiento jurídico en el Centro de Información a las Mujeres no podrán, con respecto a las mujeres usuarias del servicio, realizar actividades profesionales de carácter oneroso.

Artículo 16º.-De los recursos humanos.

1. Los centros de información a las mujeres deberán contar, al menos, con el siguiente personal cualificado:

a) Directora: titulación universitaria superior, preferentemente en humanidades o en ciencias sociales; asimismo, deberán acreditar experiencia en temas relacionados con la igualdad de oportunidades, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos; en todo caso, su perfil se

ajustará a las funciones descritas en el apartado 3.1 del presente artículo. La prestación de servicios será de jornada completa.

b) Psicóloga: licenciada en psicología; deberá contar con formación en temas relacionados con la igualdad de oportunidades y experiencia profesional, ambas acreditadas.

c) Abogada: licenciada en derecho; deberá constar con formación en temas relacionados con el principio de igualdad de oportunidades y experiencia profesional, ambas acreditadas.

2. El asesoramiento jurídico o la atención psicológica será compatible con las funciones de dirección.

3. El trabajo a desarrollar por cada una de las profesionales que integran los centros de información deberán ajustarse al preceptuado en el artículo 4º del capítulo primero del presente decreto, que establece las funciones de los centros de información a las mujeres. A tal efecto, les corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

3.1. Directora:

a) Será la persona encargada de la organización, control y gestión del Centro de Información a las Mujeres. A tal efecto velará por el cumplimiento de los derechos de las usuarias; en especial aquellos a los que específicamente se refiere el artículo 3º de la presente norma.

b) Atención individualizada a las usuarias mediante el asesoramiento personal, telefónico o por escrito.

c) Coordinación de la atención específica a mujeres víctimas de violencia de género, poniendo a su disposición los recursos existentes en la Comunidad Autónoma a través de la gestión urgente de los servicios policiales, sanitarios, judiciales y sociales que fuesen oportunos.

d) Información sobre los recursos disponibles en su ámbito territorial.

e) Llevará a cabo la organización, gestión y seguimiento de conferencias, encuentros, jornadas, exposiciones o cursos de especial incidencia en la consecución del principio de igualdad.

f) Información sobre cursos, estudios y jornadas que se programen en su ámbito territorial, así como las actividades y servicios desarrollados por el Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer.

g) Divulgación y sensibilización de la problemática de las mujeres impartiendo charlas, conferencias, participando en medios de comunicación, etc.

h) Organización de exposiciones y gestión de programas.

i) Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana de las mujeres.

j) Recepción, canalización y tramitación de denuncias en materia de discriminación por razón de sexo en el ámbito de la publicidad y los medios de comunicación.

k) Coordinación, en su caso, del centro de documentación.

l) Coordinación con otros servicios pertenecientes a otras instituciones públicas o privadas.

m) Elaboración y supervisión de memorias e informes.

n) Promoción de la formación continua en materia de igualdad del personal dependiente del Centro de Información a las Mujeres.

o) Realización de cualquier otras actividades que favorezcan la consecución del principio de igualdad.

3.2. Psicóloga:

a) Atención psicológica.

b) Realización de valoraciones y orientaciones psicológicas.

c) Intervención individual.

d) Realización de informes psicológicos en aquellos supuestos en los que fueran solicitados por organismos públicos.

e) Realización de prácticas de grupo y talleres de autoestima.

f) Participación en las actividades del Centro de Información a las Mujeres.

g) Colaboración en la elaboración de memorias y documentos.

3.3. Abogada:

a) Información y asesoramiento jurídico.

b) Participación en las actividades del Centro de Información a las Mujeres.

c) Colocación en la elaboración de memorias y documentos.

Disposición adicional

Única.-En el supuesto de modificación por parte de la entidad titular del horario de atención a las usuarias y prestación de servicios profesionales a que se hace referencia en los apartados 2 y 3 del artículo 15º, esta deberá comunicarlo al Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer con un mes de antelación al comienzo del nuevo horario.

Disposiciones transitorias

Primera.-Las entidades titulares de los centros en que se prestan servicios específicos de información y asesoramiento a las mujeres que se encuentren en funcionamiento a la entrada en vigor de este decreto, y que puedan ser definidos como centros de información a las mujeres al amparo de esta norma deberán solicitar el reconocimiento correspondiente en el plazo máximo de seis meses.

Siempre que, tras la inspección, no se observasen deficiencias graves que pudiesen poner en peligro la seguridad de las usuarias, se podrá otorgar provisionalmente el reconocimiento, condicionado a efectuar las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de las normas vigentes. A tal efecto, el plazo para subsanar los requisitos materiales y funcionales no podrá ser superior a seis meses desde el

citado reconocimiento provisional. Una vez enmendadas las deficiencias en el plazo indicado, se procederá al otorgamiento definitivo del reconocimiento.

Segunda.-La titulación universitaria superior exigida a la directora de los centros de información a las mujeres a la que se hace referencia en el artículo 16º.1 del presente decreto no será exigible para las personas que estuvieran realizando las funciones encomendadas en dicho artículo con anterioridad al 1 de enero de 2004.

Disposiciones finales

Primera.-Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la directora del Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto.

Segunda.-Este decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

2) NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA GALLEGA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO QUE AFECTA A LOS MUNICIPIOS

Normativa estatal y autonómica	Referencia concreta
Ley 7/2004, del 16 de Julio, gallega, para la igualdad de mujeres y hombres	**Artículo 6 Significado de la transversalidad y criterios de actuación** **2.** En la aplicación de ese principio de integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las políticas y de todas las acciones de su competencia, o principio de transversalidad, la Xunta de Galicia establece como criterios generales de su actuación: **a)** El fomento de la colaboración entre los diversos sujetos implicados en la igualdad de oportunidades, trátese de sujetos públicos de ámbito internacional, comunitario, estatal, autonómico, provincial **o local**, o trátese de sujetos privados, como los partidos políticos, los sindicatos de trabajadores o trabajadoras, las asociaciones de empresariado o los colegios profesionales, y, especialmente, la colaboración se fomentará con relación a las asociaciones y grupos de mujeres. **Artículo 32 Colaboración municipal en los planes y programas autonómicos** **1.** Todos los planes y programas autonómicos sobre igualdad de los géneros se ejecutarán buscando la colaboración en los términos convenientes con cada ayuntamiento, habilitando a estos efectos las subvenciones y transferencias necesarias. **2.** En especial, a través del Plan integral de apoyo a la familia se fomentará la adopción, por parte de los ayuntamientos, de planes de programación del tiempo de las ciudades con la intervención de todos los sujetos interesados, públicos y privados. **Artículo 33 Promoción autonómica de planes municipales de igualdad** La Xunta de Galicia promocionará, a través de una convocatoria anual de ayudas adoptadas una vez oída a la Federación Gallega de Municipios y Provincias, la creación y el mantenimiento de planes municipales de igualdad y promoverá la creación de concejalías de la mujer. **2.** El departamento de la Administración autonómica con competencias en materia de trabajo establecerá reglamentariamente líneas de ayuda para la contratación de personal especializado en el ámbito laboral destinado a asesorar en la elaboración de planes municipales de igualdad.
Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	**Artículo 19. Derecho a la asistencia social integral** **1.** Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	**Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos** A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. 2. La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico. 3. La colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades. 4. La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones. 5. La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo. 6. La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva. 7. La protección de la maternidad, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia. 8. El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia. 9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas. 10. El fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares. 11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas. 12. Todos los puntos considerados en este artículo se promoverán e integrarán de igual manera en la política española de cooperación internacional para el desarrollo. **Artículo 21. Colaboración entre las Administraciones públicas** 2. Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas. **Artículo 22. Acciones de planificación equitativa de los tiempos** Con el fin de avanzar hacia un reparto equitativo de los tiempos entre mujeres y hombres, las corporaciones locales podrán establecer Planes Municipales de organización del tiempo de la ciudad. Sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, el Estado podrá prestar asistencia técnica para la elaboración de estos planes.

Ley 2/2007, del 28 de Marzo, del trabajo en igualad de las mujeres en Galicia	**Artículo 42º.-Promoción autonómica de las medidas municipales de conciliación** **1.** Las medidas adoptadas por los ayuntamientos con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras, constituyan o no un plan local de conciliación, serán promovidas por el departamento de la Administración autonómica competente en materia de trabajo, en coordinación con el departamento de la Administración autonómica competente en materia de igualdad. Para el asesoramiento a los ayuntamientos, se constituirá una comisión de personas expertas, entre otras materias que se consideren convenientes, en sociología, economía, derecho, igualdad de oportunidades y comunicación social. **2.** La promoción autonómica de las medidas municipales de conciliación se desarrollará reglamentariamente, después de oída la Federación Gallega de Municipios y Provincias, y preverá la implantación de bancos municipales de tiempo y de planes de programación del tiempo de la ciudad. **3.** Los planes locales de conciliación se ejecutarán buscando la colaboración entre las entidades locales y autonómicas, en los términos convenientes, atendiendo a las particularidades de cada municipio, habilitando las subvenciones y transferencias correspondientes. **Artículo 43º.-Los bancos municipales de tiempo** 1. Los bancos municipales de tiempo facilitarán a las personas empadronadas en el correspondiente municipio la conciliación de su vida personal, familiar y laboral mediante la realización de labores domésticas concretas, en especial aquellas que exijan desplazamientos, como la realización de la compra diaria o de gestiones de índole administrativa, y de labores de cuidado o mera compañía de menores de edad y de personas dependientes. **Artículo 44º.-Las redes comunitarias de apoyo a la conciliación** 1. Las redes comunitarias de apoyo a la conciliación, que serán gestionadas por los ayuntamientos, consisten en una base de datos en que, de manera voluntaria, se inscribirán las personas que, en el término municipal u otro término vecino, tengan una disponibilidad para realizar alguna de las labores comunitarias. (…) **Artículo 45º.-La prestación de labores por personal municipal o contratado al efecto** Sin perjuicio de las competencias de los servicios sociales, los ayuntamientos excepcionalmente podrán prestar servicios a través de personal propio o contratado al efecto cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias de hecho: 1. Distanciamiento a centros de población o ausencia de personas voluntarias que imposibiliten acudir a las redes comunitarias de apoyo a la conciliación cuando se trate de la prestación de cuidados a una persona dependiente cuyos ingresos sean inferiores al doble de la cuantía del indicador público de renta de efectos múltiples. 2. Descanso de dos días al mes a favor de las personas que, por razones diversas, hayan asumido el cuidado de personas dependientes. (…)

	Artículo 46º.-Medidas de apoyo a los bancos municipales de tiempo 1. El departamento de la Administración autonómica competente en materia de trabajo fomentará en coordinación con el departamento de la Administración autonómica competente en materia de igualdad, y en los términos del desarrollo reglamentario, la constitución de bancos municipales de tiempo, a través de subvenciones a la contratación de personas trabajadoras desempleadas para la gestión, organización y puesta en marcha de los mismos. (…) **Artículo 47º.-Finalidad y ámbito de los planes de programación del tiempo de la ciudad** 1. Los planes de programación del tiempo de la ciudad pretenden una coordinación de los horarios de la ciudad con las exigencias personales, familiares y laborales de la ciudadanía, obligando a una permanente revisión y adaptación de tales horarios. (…)
Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género	**Artículo 4.-Principios generales** 5. Cooperación y coordinación. Los poderes públicos gallegos intensificarán las acciones para la cooperación y coordinación interinstitucional de los recursos e instrumentos contra la violencia de género, promoviendo la colaboración y la participación de las asociaciones de mujeres, así como de las entidades y organizaciones de la sociedad civil. Los ayuntamientos como administración más próxima a la ciudadanía participarán en el desarrollo de la presente ley, habilitándose por parte de la administración gallega los recursos necesarios a tal fin. **Artículo 6.-Diseño, elaboración y difusión de campañas** 3. Asimismo, la Xunta de Galicia pondrá en marcha los acuerdos necesarios con otras administraciones públicas para garantizar la difusión de las campañas de sensibilización entre los centros dependientes de la Administración local, de la Administración de justicia y entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local. **Artículo 50.-Red de información a las mujeres** 1. La Xunta de Galicia, a través del departamento competente en materia de igualdad, y en colaboración con las entidades locales, garantizará la existencia de una red de información a las mujeres, distribuida de forma uniforme por el territorio gallego. **Artículo 55.-Titularidad y gestión de los servicios** 1. Los servicios del sistema de protección y asistencia integral serán de titularidad pública, municipal o autonómica, correspondiéndole su coordinación y supervisión a la Administración de la Xunta de Galicia a través del departamento competente en materia de políticas de igualdad. Dichos servicios adecuarán sus reglamentos de régimen interno a lo dispuesto en la presente ley, así como a las demás disposiciones que establezca la Xunta de Galicia.

ANEXO II

1. CÁLCULOS ESTADÍSTICOS PARA ELABORAR EL ÍNDICE CUANTITATIVO SOBRE EL NIVEL DE DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE GÉNERO

1.1 Índice de dificultad y asimetría de los indicadores seleccionados

Tabla A 1: Índice de dificultad y asimetría

	Índice de dificultad	Asimetría
Información y asesoramiento	0,27	-1,0
Promoción de las participación de las mujeres en la vida social y política	0,30	-0,9
Políticas dirigidas a toda la población	0,33	-0,7
Igualdad en la educación	0,34	-0,7
Violencia de género	0,34	-0,7
Personal técnico formado	0,34	-0,7
Objetivo de las políticas de género	0,35	-0,6
Igualdad en el mercado laboral	0,41	-0,4
Igualdad en la salud	0,42	-0,3
Igualdad en la cultura	0,43	-0,3
Plan municipal de igualdad	0,54	0,2
Corresponsabilidad	0,58	0,3
Desagregación por sexo de la información	0,63	0,5
Concejalía o área de igualdad	0,64	0,6
Evaluación de las políticas de género	0,70	0,7
Centro de Información y Recursos para mujeres	0,72	1,0
Recursos económicos	0,73	1,1
Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos municipales	0,73	1,1
Acciones formativas en materia de género	0,75	1,2
Acciones positivas en las subvenciones municipales	0,82	1,7
Incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales	0,87	2,3
Consejo de participación de mujeres	0,93	3,2

1.2.- Análisis factorial con matriz de correlaciones tetracóricas

Tabla A2. Matriz de correlaciones tetracóricas

	Concejalía/area de igualdad	Consejo de Participación de Mujeres	Objetivo de las políticas de género	Público diana	Plan Municipal de Igualdad	Acciones formativas en materia de género	Desagregación de la información municipal por sexo	Incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales	Incoporación de clausulas de igualdad en los contratos	Acciones positivas en las subvenciones municipales	Evaluación de las políticas de igualdad de género	Promoción participación social de las mujeres	Incorporación de la igualdad de género en el mercado laboral	Promoción de la corresponsabiliad en el ámbito doméstico	Disponibilidad de un presupuesto específico para las políticas de género	Disponibilidad de personal técnico específico
Concejalía/area de igualdad	1,00															
Consejo de Participación de Mujeres	0,35	1,00														
Objetivo de las políticas de género	0,17	0,20	1,00													
Público diana	0,10	0,00	0,59	1,00												
Plan Municipal de Igualdad	0,08	0,20	0,40	0,48	1,00											
Acciones formativas en materia de género	0,03	0,05	0,09	0,19	0,01	1,00										
Desagregación de la información municipal por sexo	0,12	0,16	0,15	0,42	0,13	0,22	1,00									
Incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,14	0,00	1,00								
Incoporación de clausulas de igualdad en los contratos	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,15	0,16	0,20	1,00							
Acciones positivas en las subvenciones municipales	0,02	0,00	0,00	0,12	0,00	0,18	0,13	0,00	0,29	1,00						
Evaluación de las políticas de igualdad de género	0,02	0,22	0,17	0,31	0,04	0,28	0,07	0,22	0,00	0,00	1,00					
Promoción participación social de las mujeres	0,19	0,43	0,40	0,51	0,26	0,16	0,29	0,12	0,13	0,19	0,29	1,00				
Incorporación de la igualdad de género en el mercado laboral	0,18	0,27	0,43	0,57	0,18	0,38	0,29	0,22	0,12	0,30	0,14	0,45	1,00			
Promoción de la corresponsabiliad en el ámbito doméstico	0,13	0,16	0,37	0,32	0,01	0,13	0,17	0,00	0,00	0,10	0,28	0,49	0,45	1,00		
Disponibilidad de un presupuesto específico para las políticas de género	0,38	0,22	0,12	0,13	0,03	0,02	0,05	0,00	0,00	0,00	0,16	0,31	0,20	0,18	1,00	
Disponibilidad de personal técnico específico	0,25	0,31	0,64	0,64	0,20	0,37	0,29	0,12	0,10	0,07	0,50	0,60	0,60	0,62	0,63	1,00

Tabla A3. Pruebas de adecuación de la matriz de correlaciones

Bartlett's statistic	1726.3 (df = 120; P= 0.000010)
Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) test	0.91411 (very good)

Tabla A4. Factores con autovalores mayores que 1 y varianza explicada

	Autovalores	Proporción de varianza	Proporción de varianza acumulada
1	4,59	28,69%	28,69%
2	1,62	10,14%	38,83%
3	1,46	9,11%	47,94%
4	1,25	7,83%	**55,76%**

Tabla A5. Matriz de cargas factoriales rotadas

	F 1	F 2	F 3	F 4
Concejalía o área de igualdad				0,51
Consejo de Participación				0,62
Objetivo políticas de género			0,61	
Público diana			0,93	
Plan de Igualdad			0,69	
Acciones formativas	0,55			
Desagregación información por sexo	0,41			
Incorporación perspectiva de género en los presupuestos	0,32			
Cláusulas de igualdad en los contratos	0,66	-0,38		
Acciones positivas en las subvenciones	0,76	-0,47		
Evaluación de las políticas de género		0,61		
Promoción participación social de las mujeres				
Incorporación igualdad de género en el mercado laboral	0,60			
Promoción de la corresponsabilidad	0,52			
Presupuesto específico políticas de género		0,64		
Disponibilidad de personal técnico específico		0,94		

1.3.- Análisis factorial con matriz de correlaciones de Pearson, eliminando los ítems extremos

Este segundo análisis fue realizado con 18 variables, cuyos índices de dificultad varían entre 0,30 y 0,75 y los de asimetría entre -0,9 y 1,1. Así, las variables que hemos eliminado han sido: la existencia de un Consejo de Participación de Mujeres, la Incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales, Incorporación de acciones positivas en las subvenciones municipales, Información y asesoramiento a mujeres y Sensibilización social en materia de igualdad de género.

Tabla A6. Matriz de correlaciones de Pearson

	Concejalía/área igualdad	CIM	Objetivo políticas de género	Público diana	Plan de Igualdad	Acciones formativas	Desagregación información por sexo	Clausulas de igualdad en los contratos	Evaluación de las políticas de género	Promoción igualdad de género en el mercado laboral	Promoción igualdad en la educación	Promoción participación mujeres	Promoción de la corresponsabiliad	Abordaje violencia de género	Promoción igualdad en la cultura	Promoción de la igualdad en la salud	Presupuesto específico políticas de género	Disponibilidad de personal técnico específico
Concejalía/área igualdad	1,00																	
CIM	0,58	1,00																
Objetivo políticas de género	0,33	0,28	1,00															
Público diana	0,30	0,27	0,59	1,00														
Plan de Igualdad	0,32	0,29	0,47	0,49	1,00													
Acciones formativas	0,28	0,32	0,27	0,30	0,26	1,00												
Desagregación información por sexo	0,34	0,36	0,33	0,43	0,35	0,38	1,00											
Clausulas de igualdad en los contratos	0,19	0,18	0,18	0,27	0,25	0,34	0,35	1,00										
Evaluación de las políticas de género	0,28	0,37	0,33	0,38	0,30	0,41	0,31	0,24	1,00									
Incorporación igualdad de género en el mercado laboral	0,35	0,40	0,51	0,58	0,37	0,39	0,40	0,30	0,33	1,00								
Promoción igualdad en la educación	0,39	0,41	0,59	0,67	0,45	0,29	0,40	0,34	0,42	0,68	1,00							
Promoción participación mujeres	0,40	0,37	0,65	0,68	0,47	0,31	0,43	0,31	0,41	0,68	0,75	1,00						
Promoción de la corresponsabiliad	0,35	0,39	0,44	0,41	0,28	0,32	0,37	0,19	0,42	0,50	0,55	0,49	1,00					
Abordaje violencia de género	0,45	0,45	0,55	0,63	0,39	0,35	0,43	0,35	0,40	0,72	0,70	0,75	0,47	1,00				
Promoción igualdad en la cultura	0,32	0,30	0,49	0,51	0,38	0,34	0,39	0,33	0,35	0,64	0,65	0,68	0,47	0,59	1,00			
Promoción de la igualdad en la salud	0,37	0,38	0,51	0,52	0,37	0,37	0,40	0,31	0,42	0,63	0,66	0,69	0,50	0,61	0,68	1,00		
Presupuesto específico políticas de género	0,46	0,70	0,28	0,28	0,27	0,27	0,29	0,18	0,35	0,33	0,38	0,34	0,35	0,37	0,27	0,33	1,00	
Disponibilidad de personal técnico específico	0,36	0,44	0,62	0,63	0,37	0,35	0,39	0,27	0,44	0,59	0,67	0,70	0,53	0,69	0,57	0,59	0,41	1

Tabla A 7. Pruebas de adecuación de la matriz de correlaciones

Bartlett's statistic	3398.3 (df = 171;P = 0.000010)
Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) test	0.94845 (very good)

Tabla A8. Factores con autovalores mayores que 1 y varianza explicada

	Autovalores	Proporción de varianza	Proporción de varianza acumulada
1	9.01	47.40%	47.40%
2	1.52	7.98%	55.38%
3	1.11	5.82%	61.20%
4	1.06	4.55%	65.75%

Tabla A9. Estadísticos relacionados con los residuales

Root Mean Square of Residuals (RMSR)	0.0242
Expected mean value of RMSR for an acceptable model	0.0569 (Kelley's criterion)
Goodness of Fit Index (GFI)	1

Tabla A10. Matriz de cargas factoriales rotadas

	F 1	F 2	F 3	F 4
Concejalía/área de igualdad	0.52			
CIM	1.00			
Presupuesto específico para las políticas de género	0.75			
Personal técnico específico formado dedicado a las políticas de género	0.36	0.44		
Objetivo de las políticas de género		0.81		
Público diana de las políticas de género		0.91		
Disponibilidad de un plan municipal de igualdad aprobado en el pleno municipal		0.68		
Acciones formativa en materia de igualdad de género dirigidas al personal técnico				0.75

Desagregación por sexo de la información municipal				0.51
Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos municipales				0.56
Evaluación de las políticas de género				0.36
Promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral			0.75	
Promoción de la igualdad de género en el ámbito educativo		0.39	0.57	
Promoción de las participación social de las mujeres		0.50	0.55	
Promoción de la corresponsabilidad y una nueva organización de los tiempos			0.41	
Prevención y abordaje de la violencia de género			0.55	
Promoción de la igualdad de género en la cultura			0.91	
Promoción de la igualdad de género en la salud y la calidad de la vida			0.86	

Tabla A11. Matriz de correlación entre los factores

	F 1	**F 2**	**F 3**	**F4**
F 1	1.00			
F 2	0.72	1.00		
F 3	0.68	0.85	1.00	
F 4	0.59	0.57	0.54	1.00

1.4.- Análisis factorial con matriz de correlaciones de Pearson, con todas las variables

Tabla A12. Matriz de correlaciones de Pearson

	Concejalía/área de igualdad	CIM	Consejo de participación de mujeres	Objetivo general	Público diana	Plan de igualdad	Acciones formativas	Desagregación por sexo de la información	Incorporación perspectiva de género presupuestos	Cláusulas de igualdad en los contratos municipales	Acciones positivas en las subvenciones municipales	Evaluación de las políticas de género	Información, asesoramiento y atención directa a las mujeres	Promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral	Promoción igualdad en la educación	Promoción participaciónde las mujeres	Promoción de la corresponsabilidad	Abordaje de la violencia de género	Promoción igualdad en la cultura	Promoción de la igualdad en la salud	Presupuesto específico políticas de género	Disponibilidad de personal técnico específico
Concejalía/área de igualdad	1,00																					
CIM	0,58	1,00																				
mujeres	0,32	0,38	1,00																			
Objetivo general	0,33	0,28	0,19	1,00																		
Público diana	0,30	0,27	0,13	0,59	1,00																	
Plan de igualdad	0,32	0,29	0,24	0,47	0,49	1,00																
Acciones formativa	0,28	0,32	0,23	0,27	0,30	0,26	1,00															
información	0,34	0,36	0,25	0,33	0,43	0,35	0,38	1,00														
Incorporación perspectiva de género presupuestos	0,25	0,15	0,18	0,16	0,13	0,20	0,30	0,21	1,00													
Cláusulas de igualdad en los contratos municipales	0,19	0,18	0,13	0,18	0,27	0,25	0,34	0,35	0,33	1,00												
Acciones positivas en las subvenciones municipales	0,26	0,25	0,12	0,20	0,24	0,23	0,34	0,31	0,18	0,40	1,00											
género	0,28	0,37	0,28	0,33	0,38	0,30	0,41	0,31	0,33	0,24	0,24	1,00										
Información, asesoramiento y atención directa a las mujeres	0,39	0,37	0,18	0,69	0,72	0,42	0,28	0,44	0,23	0,36	0,25	0,39	1,00									
Promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral	0,35	0,40	0,22	0,51	0,58	0,37	0,39	0,40	0,26	0,30	0,32	0,33	0,66	1,00								
educación	0,39	0,41	0,21	0,59	0,67	0,45	0,29	0,40	0,23	0,34	0,26	0,42	0,75	0,68	1,00							
Promoción participaciónde las mujeres	0,40	0,37	0,19	0,65	0,68	0,47	0,31	0,43	0,25	0,31	0,30	0,41	0,87	0,68	0,75	1,00						
Promoción de la corresponsabilidad	0,35	0,39	0,24	0,44	0,41	0,28	0,32	0,37	0,19	0,19	0,29	0,42	0,48	0,50	0,55	0,49	1,00					
Abordaje de la violencia de género	0,45	0,45	0,21	0,55	0,63	0,39	0,35	0,43	0,27	0,35	0,30	0,40	0,75	0,72	0,70	0,75	0,47	1,00				
Promoción igualdad en la cultura	0,32	0,30	0,18	0,49	0,51	0,38	0,34	0,39	0,29	0,33	0,35	0,35	0,61	0,64	0,65	0,68	0,47	0,59	1,00			
salud	0,37	0,38	0,22	0,51	0,52	0,37	0,37	0,40	0,26	0,31	0,24	0,42	0,63	0,63	0,66	0,69	0,50	0,61	0,68	1,00		
de género	0,46	0,70	0,30	0,28	0,28	0,27	0,27	0,29	0,11	0,18	0,22	0,35	0,36	0,33	0,38	0,34	0,35	0,37	0,27	0,33	1,00	
Disponibilidad de personal técnico específico	0,36	0,44	0,21	0,62	0,63	0,37	0,35	0,39	0,21	0,27	0,23	0,44	0,77	0,59	0,67	0,70	0,53	0,69	0,57	0,59	0,41	1,00

2.- CUESTIONARIO ENVIADO A TODOS LOS MUNICIPIOS GALLEGOS

CUESTIONARIO: POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL GALLEGO

IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DESTINATARIO	
Municipio:	
Provincia:	
Población:	
Concejalía/ Departamento:	
Centro de Atención a la Mujer (CIM/PIM)	
Denominación del puesto de trabajo de quien responde el cuestionario:	
Datos de Contacto de quien responde el cuestionario	
Nombre y apellidos:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

CARACTERÍSTICAS ESTRUTURALES DEL MUNICIPIO

P.1. Indique, por favor, el sexo del o de la responsable de la Alcaldía y su partido político

P.1.a Sexo:

-Hombre……1
-Mujer……..2

P.1.b

Partido Popular (PP)	1
Partido Socialista de Galicia (PSdG-PSOE)	2
Bloque Nacionalista Galego (BNG)	3
Terra Galega (TEGA)	4
Otros	5

P.1.c El gobierno del municipio está formado por mayoría o existe coalición:

- Mayoría……1
- Coalición……2
- Minoría……3

P.1.d En el caso de existir coalición, marque los partidos que la conforman:

Partido Popular (PP)	1
Partido Socialista de Galicia (PSdG-PSOE)	2
Bloque Nacionalista Galego (BNG)	3
Terra Galega (TEGA)	4
Otros	5

P.2 Por favor, indique:

P.2.a Nº Total de Concejales/as del municipio

P.2.b Nº de Mujeres Concejalas del municipio

P.2.c Marque en la siguiente tabla aquellas Áreas / Concejalías que son competencia de las mujeres concejalas de su municipio.

Complete la tabla según las concejalías existentes en su municipio. En el caso de que su denominación no coincida exactamente con las propuestas en la tabla, escoja aquella área de actividad que se aproxime más (dada la competencia prioritaria gestionada). Si no se ajustara en absoluto, complete las celdas "otros" con nombre/s de la/s concejalía/s

.Concejalía		Concejalías ocupadas por concejalas
1. Asuntos Económicos/ Hacienda		1
2. Industria/Comercio		2
3.Empleo		3
4.Mujer/Igualdad		4
5.Cultura/Deportes		5
6.Familia/ Juventud		6
7.Educación/Formación		7
8.Bienestar/ Servicios Sociales		8
9.Urbanismo/Transportes		9
10.Infraestructuras		10
11.Seguridad Ciudadana		11
12.Rural		12
13.Medio Ambiente		13
14.Salud/Consumo		14
15. Otros		15
16. Otros		16

POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO

P.3 ¿Se están llevando a cabo políticas de igualdad de género en su municipio?

- Sí ----------1 (Pasar a **P.5**)
- No ----------2 (Pasar a **P.4**)

P.4. En este Municipio no se llevan a cabo políticas de igualdad de género porque:

- La igualdad de género no es un problema público sobre el que se considere necesario intervenir.....	1
- No se considera que la igualdad de género sea una prioridad política	2
- No les corresponde a los Municipios llevar a cabo estas políticas.....	3
- El Municipio no dispone de recursos suficientes para llevar a cabo estas políticas	4
- Otro	5

(Los municipios que contesten esta pregunta finalizan el cuestionario)

P.5 ¿Desde qué año se están llevando a cabo estas políticas en su Municipio?

Año _____

P.6. Indique, por favor, el sexo del concejal/la responsable de las políticas de igualdad de género:

-Hombre……..1
-Mujer……..2

P.6.a. ¿Qué tipo de dedicación tiene el concejal/la responsable de las políticas de igualdad de género?

- Dedicación exclusiva…… 1
- Dedicación parcial ……..... 2
- Sin dedicación……. 3

P.7. ¿Cuál es el objetivo estratégico que persiguen las políticas de igualdad de género de su municipio*? Por favor, marcar solo una de las opciones que aparecen a continuación y en caso de que ninguna de ellas se ajuste al objetivo de las políticas de igualdad de su municipio, especificar en Otro cual es el objetivo.*

- Proteger a las mujeres como colectivo de elevado riesgo de exclusión social …….....	1
- Promover que las mujeres estén presentes en todos los ámbitos de la sociedad	2
- Transformar los roles de género y las estructuras……	3
- Otro	4

P.8. A quién están dirigidas principalmente las políticas de igualdad de género de su municipio?

	Si	Non	Ns
- A las mujeres en situación de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social.....	1	2	3
- A todas las mujeres.....	1	2	3
- Al conjunto de mujeres y hombres de la población	1	2	3

P.9 ¿Cuáles son las áreas de intervención de las políticas de género de su municipio? *Por favor, marque en tabla las áreas de intervención en materia de igualdad de género. Si son áreas que no aparecen mencionadas especifique cuales son. (Área de actuación 1, Área de actuación 2, …)*

	Sí	Non	Ns
- Promoción de la igualdad de género dentro de la organización (Plan de igualdad interno al que obliga la Ley de Igualdad)	1	2	9
- Promoción de la perspectiva de género en todas las políticas públicas del municipio	1	2	9
- Información, asesoramiento y atención directa a las mujeres	1	2	9
- Promoción de la participación de las mujeres en la vida social y política	1	2	9
- Promoción del empoderamiento de las mujeres	1	2	9
- Sensibilización social sobre la igualdad de mujeres y hombres, y promoción de un cambio de valores	1	2	9
- Promoción de la igualdad de género en el trabajo	1	2	9
- Promoción de la igualdad de género en la educación	1	2	9
- Promoción de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar	1	2	9
- Promoción de una nueva organización de los tiempos y de la corresponsabilidad en el ámbito privado	1	2	9
- Promoción de la igualdad de género en la cultura	1	2	9
- Promoción de la igualdad de género en el deporte	1	2	9
- Promoción de la igualdad de género en la salud y la calidad de vida	1	2	9
-Prevención y abordaje de la violencia de género	1	2	9
Área de actuación 1:	1	2	9
Área de actuación 2:	1	2	9
Área de actuación 3:	1	2	9
Área de actuación 4:	1	2	9
Área de actuación 5	1	2	9

P.9.a. De las áreas de intervención que acaba de señalar, cuáles son las tres a las que se les dedicaron más recursos en el último año?

- Promoción de la igualdad de género dentro de la organización (Plan de igualdad interno al que obliga la Ley de Igualdad)	1
- Promoción de la perspectiva de género en todas las políticas públicas del municipio	2
- Información, asesoramiento y atención directa a las mujeres	3
- Promoción de la participación de las mujeres en la vida social y política	4
- Promoción del empoderamiento de las mujeres	5
- Sensibilización social sobre la igualdad de mujeres y hombres y promoción de un cambio de valores	6
- Promoción de la igualdad de género en el trabajo	7
- Promoción de la igualdad de género en la educación	8
- Promoción de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar	9
- Promoción de una nueva organización de los tiempos y de la corresponsabilidad en el ámbito privado	10
- Promoción de la igualdad de género en la cultura	11
- Promoción de la igualdad de género en el deporte	12
- Promoción de la igualdad de género en la salud y la calidad de vida	13
-Prevención y abordaje de la violencia de género	14
Área de actuación 1:	15
Área de actuación 2:	16
Área de actuación 3:	17
Área de actuación 4:	18
Área de actuación 5	19

P.10.¿Se llevaron a cabo acciones formativas dirigidas a los empleados/as del municipio en materia de igualdad de género?

- Sí……..1
-No...……..2

P.11. ¿Considera que la igualdad de género es una prioridad política para el actual equipo de gobierno municipal?

-Mucho……1
-Bastante…..……...2
-Poco……..……..3
-Nada……..……..4

P.12. ¿Cuál es el presupuesto de su municipio para las políticas de igualdad de género?

_____

P.13. ¿En qué medida está satisfecho/a con el presupuesto del que dispone su municipio para llevar a cabo las políticas de igualdad de género?

-Muy insuficiente para desenvolver las funciones básicas……..	1
-Insuficiente para desenvolver las funciones básicas...	2
-Ajustado para desenvolver las funciones básicas……	3
-Suficiente para desenvolver las funciones básicas holgadamente……	4
-Permite no solo desenvolver las funciones básicas, sino también implementar otras acciones complementarias……..	5

P.14. ¿Se realiza una evaluación del impacto de las políticas de igualdad de género de su municipio?

-Sí……..1
-No...…….. 2

(Esta pregunta se refiere a si se evalúan los efectos que tienen las políticas de igualdad de género que se llevan a cabo en su Municipio).

ESTRUTURA MUNICIPAL DE IGUALDAD DE GÉNERO: ENTIDAD MUNICIPAL DEDICADA A LA MUJER O IGUALDAD

P.15. ¿Existe en su Municipio una entidad municipal con la responsabilidad de llevar a cabo las políticas de igualdad de género?

- Sí ..... 1 (Pasar a **P.15.e.** y **P.15. f**)
- No ..... 2 (Pasar a **P.15.a** y **P.15.b.**)

(En esta pregunta se hace referencia a si en el Municipio hay una concejalía o una área técnica encargada de llevar a cabo las políticas de igualdad de género. La pregunta no hace referencia al CIM o PIM, sobre los cuales se pregunta más adelante).

P.15.a Está previsto crear en un futuro próximo una entidad municipal responsable das políticas de igualdad de género?

- Si 1
- Non 2

P.15.b ¿Desde donde se llevan a cabo actualmente las políticas de igualdad de género de su Municipio? (Respuesta múltiple marque todas las que procedan)

- Desde el CIM.	1
- Desde el PIM	2
- Desde la concejalía de Servicios Sociales	3
- Desde una Mancomunidad (por favor, indicar el nombre)	4
- Oficina I+B (por favor, indicar el nombre) _____	5
- Otros _____	6

(En caso de contestar las opciones 1 y 2 pasar a **P. 26**
y en caso de contestar las opciones 3,4,5 y 6 contestar a **P.15.c** y **P.15.d**)

P.15.c. ¿Cuántas técnicas/os de este organismo o entidad se dedican a llevar a cabo las políticas de igualdad de su municipio?

Nº de Técnicas que se dedican a las políticas de igualdad	
Nº de Técnicos que se dedican a las políticas de igualdad	

P.15.d. ¿Cuántas de estas personas técnicas tienen formación de género y de qué tipo?

- Máster o posgrado universitario de políticas de género……..	
- Cursos de formación impartidos por otras administraciones……	
- Otros……..	

Pasar a P.26

P.15.e. ¿Cómo se denomina?

_____

_____

P.15.f. Año de creación _____

P.16.. Indique, por favor, en qué nivel gerencial (rango orgánico) se sitúa la entidad responsable de las políticas de igualdad de su municipio. (Si *es distinto de los citados, marque la opción "Otros" y especifique cual)*

-Alcaldía	1
-Concejalía	2
- Área	3
-Sección	4
-Otros:	5

P.17.. En caso de haber coalición en el gobierno municipal, cuál es el partido político responsable de esta entidad actualmente? _____

P.18.. Cuál era el partido político en el gobierno municipal cuando se creó la entidad responsable de las políticas de igualdad? _____

P.19..- ¿Cuál cree que fueron los **dos factores** de mayor importancia para que en su Municipio se crease esta entidad?

- Fue una prioridad para el partido político del gobierno Municipal	1
- Era una demanda explícita de las asociaciones de mujeres del municipio	2
- Fue determinante el trabajo de alguna persona o personas del	3

equipo municipal con especial interés por promover los derechos de igualdad de las mujeres.....(contestar **P.20**)	
- Fue determinante el apoyo recibido por otras Administraciones Públicas (contestar **P.21**)	4
- Fue determinante la legislación relativa a la igualdad de género aprobada recientemente en España y en Galicia (*Ley 3/2007 de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, Ley 2/2007, de 28 de marzo, de trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia, Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres*)	5
- Otro	6
- Otro	7

Si responden las opciones 1,2,5,6,7 pasar a 22

P.20. Indique, por favor, el sexo y el tipo de puesto ocupado por la persona o personas que tuvieron un papel relevante en la creación del organismo de igualdad en su municipio:

P.20.a Tipo de puesto

- Puesto político 1
- Puesto técnico 2

P.20.b Sexo

- Hombre..... 1
- Mujer..... 2

P.21. Indique por favor cuál fue la Administración o Administraciones públicas que tuvieron un papel relevante en la creación del organismo de igualdad de su Municipio?

Unión Europea	1
Admón. Gral. del Estado	2
Xunta de Galicia	3
Diputación Provincial	4
Comarca / Mancomunidad	5

P.22. Señale, por favor, si el organismo responsable de las políticas de igualdad de género se dedica en exclusiva a esta competencia o si tienen otras asignadas *(RESPUESTA MÚLTIPLE: marque todas las que procedan)*:

-Competencia exclusiva	1	-Educación	12
-Asuntos Económicos	2	-Transportes	13
-Hacienda	3	- Infraestructuras	14
-Industria	4	- Seguridad Ciudadana	15
-Comercio	5	- Rural	16
-Empleo	6	- Medio Ambiente	17
-Cultura	7	- Salud	18
-Deportes	8	- Consumo	19
-Servicios Sociales	9	- Urbanismo	20
-Familia	10	Otros:_____	96
-Juventud	11		

P.23. Por favor, indique, en caso de existir, el número de técnicos /as en la plantilla de personal destinado a la entidad responsable de las políticas de igualdad de género

*En esta pregunta se contabiliza **todo el personal técnico** que forma parte de la concejalía o área técnica de la mujer o igualdad, incluido el personal del CIM, del PIM o en cualquier otro centro que estén adscritos a la entidad responsable de las políticas de igualdad de género.*

Nº de Técnicas de la entidad municipal responsable de las políticas de igualdad

Nº de Técnicos de la entidad municipal responsable de las políticas de igualdad

P.24. ¿Podría decirme si en la entidad responsable de las políticas de género de su municipio cuentan con personal contratado en alguna de las categorías profesionales que le voy a nombrar a continuación y el tipo de jornada y relación laboral de dichas personas?

	Personal contratado	Nº	Tipo de jornada		Tipo de contrato				
					Funcionario/a		Laboral		Otros
			Parcial	Completa	De carrera	Personal interino	Fijo	Temporal	
Agente de igualdad/ técnica de género	1								
Psicólogas/os	2								
Abogadas/os	3								
Trabajadoras/es sociales	4								
Educadoras/es sociales	5								
Animadoras/es comunitarios	6								
Pedagogas/os	7								
Sociólogas/os	8								
Politólogas/os	9								
Economistas	10								
Administrativos/as	11								
Otros	12								

P.25. Tiene formación de género todo el personal técnico que forma parte de la entidad responsable de las políticas de igualdad:

- Sí .....1 (Pasar a **P.25.b**)
- No.....2 (Contestar **P25.a**)

P.25.a. ¿Cuántas personas del equipo técnico tienen formación de género?

P.25.b Podría indicarme el tipo de formación de género que tiene este personal:

- Máster o posgrado universitario de políticas de género.....	
- Cursos de formación impartidos por otras administraciones.....	
- Otros.....	

P.26. ¿Colaboran o participan otras concejalías o áreas municipales en la elaboración de las políticas de igualdad de género de su municipio?

	De modo habitual	Puntual mente	Nunca
-Asuntos Económicos	1	2	3
-Hacienda	1	2	3
-Industria	1	2	3
-Comercio	1	2	3
-Empleo	1	2	3
-Cultura	1	2	3
-Deportes	1	2	3
-Servicios Sociales	1	2	3
-Familia	1	2	3
-Juventud	1	2	3
-Educación	1	2	3
-Transportes	1	2	3
- Infraestructuras	1	2	3
- Seguridad Ciudadana	1	2	3
- Rural	1	2	3
- Medio Ambiente	1	2	3
- Salud	1	2	3
- Consumo	1	2	3
- Urbanismos	1	2	3
- Recursos Humanos	1	2	3
- Otros	1	2	3

P.26.a Nº Total de técnicos/as de otras áreas municipales que participan en la elaboración de las políticas de igualdad de género del municipio

P.26.b ¿Cuántas de estas personas tienen formación de género?

P.27. ¿En qué medida, en términos de coordinación (para la prestación de servicios) y colaboración (apoyo recibido), está satisfecha/o con la relación de la entidad municipal de igualdad con otras áreas del municipio?

	Muy insatisfecha/o	Insatisfecha/o	Normal	Satisfecha/o	Muy satisfecha/o
Coordinación	1	2	3	4	5
Colaboración	1	2	3	4	5

PLAN DE IGUALDADE MUNICIPAL

En este apartado cuando hablamos de Plan de Igualdad Municipal nos referimos a la existencia de un Plan en el que se establezcan los objetivos de las políticas de igualdad de género de su municipio, las diversas áreas de intervención, las actuaciones que se llevarán a cabo, las concejalías responsables, los recursos disponibles y el período de implementación.

P.28. Existe un Plan de Igualdad Municipal vigente?

-Sí……..1 **(Pasar a P.28.a, P.28.b)**
-No……2 **(Pasar a P.33.)**

P.28.a Anualidad:

P.28.b. Es el primero Plan de Igualdad Municipal que se lleva a cabo en su Municipio?

- Sí……1 (Pasar a **P. 29.)**
- No…… …… 2 (Pasar a **P.28.c**.)

P.28.c. Indique, por favor, cuántos Planes de Igualdad Municipales se llevaron a cabo antes del actual y a su periodicidad.

	Nombre	Período de realización
1º Plan de Igualdad		
2º Plan de Igualdad		
3º Plan de Igualdad		
4º Plan de Igualdad		

P.29. ¿El Plan de Igualdad Municipal vigente fue aprobado por el Pleno Municipal?

- Sí……1
- No……2

P.30. Indique, por favor, las cantidades destinadas en el presupuesto del año 2010 al Plan de Igualdad:

- Presupuesto del Plan vigente:

_____€

P.31.. ¿Contempla el Plan de Igualdad asignaciones presupuestarias a las Concejalías para que desenvuelvan el Plan?

-Sí, a todas las Concejalías……1
-Sí, a algunas Concejalías……2
-No……3

P.32. ¿Cuál es su grado de satisfacción con el cumplimiento del actual Plan de Igualdad?

-Muy insatisfecha/o……1
-Insatisfecha/o……2
-Normal……3
-Satisfecha/o……4
-Muy satisfecha/o……5

P.33. ¿Se esté aplicando actualmente en su municipio un Plan de Igualdad interno, en los términos que establece la Ley 3/2007 y el Estatuto Básico del Empleado Público? **(Leer la explicación que aparece a continuación de esta pregunta)**

- Sí ……1
- No …… 2

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, obliga a las empresas públicas y privadas de más de 250 trabajadores/as a implantar Planes de Igualdad. Según la Ley, los planes de igualdad son *"un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendientes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo"*.

Los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo, la conciliación laboral, personal y familiar, y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Asimismo, la **Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público** establece la obligatoriedad de todas las administraciones públicas de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de

discriminación laboral entre mujeres y hombres. En esta disposición también se establece que las administraciones públicas deberán elaborar y aplicar un Plan de Igualdad que se desenvolverá en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos establecidos en el.

P.34. Existe en su municipio un Protocolo de prevención de acoso sexual o por razón de sexo aplicable a todo el personal?

- Sí 1
- No 2

P.35. Señale, por favor, si en su municipio se llevan a cabo algunas de las siguientes actividades:

	Sí, siempre	Sí, en algunos casos	No	Ns/ Nc
Se genera la información desagregada por sexo para el diseño de las políticas municipales	1	2	3	9
Se elaboran presupuestos con perspectiva de género	1	2	3	9
Se evalúa el impacto de género de los programas de las políticas municipales que no están directamente vinculadas al organismo de igualdad	1	2	3	9
Se aplican criterios de igualdad de género en los pliegos de contratación que el Municipio elabora para contratar empresas y otras entidades	1	2	3	9
Se aplican acciones positivas en la concesión de subvenciones municipales NO destinadas específicamente a las mujeres	1	2	3	9

CENTRO DE INFORMACIÓN A LAS MUJERES (CIM) PUNTO DE INFORMACIÓN A LAS MUJERES (PIM)

P.36. ¿Dispone el municipio de un CIM/ PIM?

	SÍ	NO
CIM	1**(Pasar a P.36.a)**	2
PIM	1**(Pasar a P.36.a)**	2

Si no tiene ni CIM ni PIM pasar a **P.41**

P.36.a Año de creación del Centro:_____

P.36.b ¿Cómo se denomina?

_____
_____

P.37. ¿Qué administración / institución es la titular del centro?, y quiénes colaboran en su financiamiento? *(Indique, por una parte, si las siguientes instituciones son o no son titulares; y por otra, si cada una de ellas da o no da apoyo financiero)*

	Titular		Financiamiento		Ns/Nc
	Si	Non	Si	Non	
Municipio	1	2	1	2	9
Comarca / Mancomunidad	1	2	1	2	9
Diputación Provincial	1	2	1	2	9
Administración Autonómica	1	2	1	2	9
Administración del Estado	1	2	1	2	9
Unión Europea	1	2	1	2	9
Entidades Privadas	1	2	1	2	9
Organizaciones del Tercer Sector (ONG)	1	2	1	2	9

P.37.a ¿Qué tipo de actividades realiza el Centro? *Por favor, marque en la tabla que tipo de actividades se llevan a cabo. Si realizan otras actividades que no aparecen mencionadas especifique cuales son. (Actividad 1, Actividad 2, …)*

	Si	Non	Ns
Información y orientación sobre los recursos especializados en género	1	2	9
Asistencia psicológica	1	2	9
Orientación jurídica	1	2	9
Orientación laboral	1	2	9
Orientación pedagógica	1	2	9
Asistencia a la planificación familiar	1	2	9
Orientación afectivo-sexual	1	2	9
Actuaciones grupales con mujeres	1	2	9
Cuidado temporal de criaturas y personas mayores	1	2	9
Atención a las mujeres en situación de violencia de género	1	2	9
Atención específica a las mujeres inmigrantes	1	2	9
Actividades Educativas y Formativas	1	2	9
Actividades Lúdicas y Deportivas	1	2	9
Campañas de sensibilización en igualdad dirigidas a mujeres	1	2	9
Campañas de sensibilización dirigidas a hombres	1	2	9
Promoción de la participación de las mujeres en el municipio	1	2	9
Servicio de documentación	1	2	9
Observatorio de género	1	2	9
Otra Actividad 1:	1	2	9
Otra Actividad 1:	1	2	9
Otra Actividad 1:	1	2	9
Otra Actividad 1:	1	2	9

P.37.b. Señale cuales son las tres actividades más demandadas que realiza el Centro *(RESPUESTA MÚLTIPLE: MÁX. 3 RESPUESTAS)*

	Si	No	Ns
Información y orientación sobre los recursos especializados en género	1	2	9
Asistencia psicológica	1	2	9
Orientación jurídica	1	2	9
Orientación laboral	1	2	9
Orientación pedagógica	1	2	9
Asistencia á planificación familiar	1	2	9
Orientación afectivo-sexual	1	2	9
Actuaciones grupales con mujeres	1	2	9
Cuidado temporal de niños y ancianos	1	2	9
Atención a las mujeres en situación de violencia de género	1	2	9
Atención específica a las mujeres inmigrantes	1	2	9
Actividades Educativas y Formativas	1	2	9
Actividades Lúdicas y Deportivas	1	2	9
Campañas de sensibilización en igualdad dirigidas a mujeres	1	2	9
Campañas de sensibilización dirigidas a hombres	1	2	9
Promoción de la participación de las mujeres en el municipio	1	2	9
Servicio de documentación	1	2	9
Observatorio de género	1	2	9
Otra Actividad 1:	1	2	9
Otra Actividad 1:	1	2	9
Otra Actividad 1:	1	2	9
Otra Actividad 1:	1	2	9

P.38. ¿Qué canales de relación ofrece el centro?

	Sí	Non
Presencial en Oficina	1	2
Presencial fuera de la Oficina	1	2
Telefónica	1	2
Virtual (mediante correo electrónico)	1	2

P.39. Por favor, indique el personal con el que cuenta el Centro de Información a las Mujeres (CIM):

(En esta pregunta contabilizar solo el personal que trabaja en el CIM o en el PIM).

P.39.a Nº Total de empleadas/os en el Centro	
P.39.b Nº de Mujeres empleadas en el Centro	
P.39.c Nº de Hombres empleados en el Centro	

P.40. Indique, por favor cuales son los perfiles profesionales que forman parte del CIM o del PIM y el tipo de contrato y jornada laboral que realizan:

	Personal contratado	Nº	Tipo de jornada		Tipo de contrato				
					Funcionario/a		Laboral		Otros
			Parcial	Completa	De carrera	Personal interino	Fijo	Temporal	
Psicóloga/o									
Abogada/o									
Pedagoga/o									
Trabajadora social									
Agente de igualdad									
Animadora/o sociocultural									
Otros									

P.40.a. ¿Dispone el centro de una Directora?

- Sí..... 1 (Pasar a **40.b**)
- No.. ..... 2 (Pasar a **40.d)**

P.40.b. Alguna de las profesionales que mencionó en la respuesta **P.40** desenvuelve también el puesto de directora?

- Sí.....1 Por favor, indique cual: _____
- No.....2 (pasar a **40.c**)

P.40.c. ¿Cuál es la titulación universitaria de la Directora del Centro?

_____

P.40.d. Nº de personas empleadas en el centro que poseen formación específica en Género/Igualdad

RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS:

P.41. ¿Solicitó el municipio apoyo a otras administraciones y/o entidades para el desarrollo de políticas de Igualdad de Género?

-Sí.....1 **(Pasar a P.41.a)**
-No.....2 **(Pasar a P.42)**

P.41.a. ¿De qué organismos recibió apoyo y de qué tipo?

	Recursos Financieros	Recursos Humanos	Asesoría Jurídica	Asesoría Técnica	Ns/ Nc
Universidades	1	2	3	4	9
Unión Europea	1	2	3	4	9
Admón. Gral. del Estado	1	2	3	4	9
Xunta de Galicia	1	2	3	4	9
Diputación Provincial	1	2	3	4	9
Comarca / Mancomunidad	1	2	3	4	9
Asociaciones pro Igualdad	1	2	3	4	9
Otras organizaciones del Tercer Sector / ONG	1	2	3	4	9
Organizaciones Sindicales	1	2	3	4	9
Otros:_____	1	2	3	4	9

P.42. ¿Están realizando o realizaron en su municipio algún programa europeo?

- Sí.....1 (Pasar **P.42.a**)
- No.....2 (Pasar a **P.43**)

P.42.a Indique por favor el nombre del proyecto/s y el período de realización:

	Nombre	Período de realización
Proyecto 1		
Proyecto 2		
Proyecto 3		
Proyecto 4		

P.43. Participa el Municipio en alguna red de intercambio de experiencia en materia de políticas de género con otras administraciones y entidades?

-Sí.....1 (Pasar a **P.43.a**)
-No .....2 (Pasar a **P.44**)

P.43.a. ¿Con que Administraciones y entidades? *(Por favor, marque en cada caso Sí o No según proceda)*

	Sí	Non	Ns
Con otros municipios del Estado	1	2	9
Con otros municipios de otros Estados	1	2	9
Con organismos de la Comarca / Mancomunidad	1	2	9
Con organismos de la Diputación Provincial	1	2	9
Con organismos de la Administración Autonómica	1	2	9
Con organismos de la Admón. General del Estado	1	2	9
Con organismos de la Unión Europea	1	2	9
Con asociaciones de mujeres	1	2	9
Con asociaciones de hombres pro igualdad	1	2	9
Con organizaciones del tercer sector / ONG	1	2	9
Con organizaciones sindicales	1	2	9
Con empresas	1	2	9
Con asociaciones empresariales	1	2	9
Otros:_____	1	2	9

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO

P.44. Cuántas asociaciones de mujeres existen en su municipio?

P.45. Existe algún registro de Asociaciones en el Municipio?
- Sí.....1
- No 2

P.46. Podría decirme los tipos de asociación de mujeres que existen? (leer)

- Amas de casa	1
- Mayores	2
- Viudas	3
- Separadas	4
- Mujeres en situación de violencia de género	5
- Inmigrantes	6
- Madres solteras	7
- Empresarias	8
- Sindicales	9
- Rurales	10
- Cooperativas	11
- Culturales	12
- Feministas	13
- Otras	14
- Ninguna	15

P.46.a De las señaladas en la pregunta anterior, ¿cuál es el tipo de asociaciones con las que el Municipio tiene mayor relación?

_____

_____

P.46.b Señale, por favor, de las asociaciones que mencionó anteriormente, ¿cuáles son las dos más activas en su municipio?

_____

P.46.c. ¿Cómo valoraría usted el grado de influencia que ejercen las asociaciones de mujeres que mencionó anteriormente en la elaboración de las políticas de igualdad de su municipio?

Mucho	1
Bastante	2
Poco	3
Nada	4

P.47. ¿Existen asociaciones pro igualdad dirigidas a los hombres en su municipio?

-Sí.....1
-No 2
-Ns/Nc.....9

P.48. ¿Existe un Consejo Municipal de la Mujer u órgano análogo donde puedan participar las asociaciones pro igualdad de su localidad en la política municipal?

-Sí, Consejo Municipal de la Mujer.....1
-Sí, Consejo Municipal de Igualdad.....2 } **(Pasar a P.48.a)**
-Sí, un órgano similar.....3
-No.....4 **(Pasar a P.49)**

P.48.a. ¿Con que frecuencia se reúne?

-Mensual.....1
-Trimestral.....2
-Semestral.....3
-Anual.....4
-No se reúne, salvo en ocasión extraordinaria.....5

P.49. ¿Apoya el municipio el asociacionismo pro igualdad?

-Sí.....1 **(Pasar a P.49.a)**
-No 2

P.49.a ¿Cuál es la fórmula de apoyo? *(Especifique para cada uno de los siguientes casos si es o no una fórmula de apoyo)*

	Sí	No	Ns
Subvenciones	1	2	9
Prestación de instalaciones y materiales	1	2	9
Apoyo técnico y asesoría	1	2	9

USC
UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA